
**LOS OCHO LI-
BROS DE REPUBLICA DEL**
1
Ar 4
**Filosofo Aristoteles, traduzidos original
méte del lengua Griega en Castellana por
Pedro Simon Abril natural de Alcaraz i
Cathedratico de Rhetorica en la Vniuersi-
dad de Çaragoça, i declarados por el mis-
mo cõ vnos breues i prouechosos comêta-
rios para todo genero de gente i par-
ticularmente para la q̃ tiene car-
go de publico gouierno.**

*Dirigidos al Ilustrissimo Señor el Reino de Aragon, i en su
nombre al mui Ilustre Señor sus Diputados.*

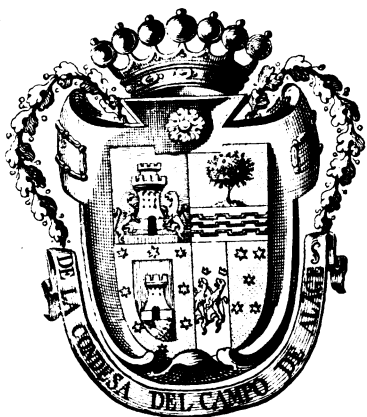
*Estan asì mismo aparejados para salir a luz con la misma diligencia los diez
libros de las Ethicas del mismo Filosofo, si por la esperiencia
se viere, que da gusto esta dotrina.*

*Vendense en Çaragoça en casa de Luis Ganareo mercader,
de libros en la Cuchilleria.*

EN ÇARAGOÇA,

**Con licencia impressos. En casa de Loren-
ço, i Diego de Robles Hermanos
Año. M. D. LXXXIII.**

XXXIV-7=23



~~XXVII 03-1877~~



Bit 11 A.

¶ AL ILVSTRISSIMO SEÑOR EL
Reino de Aragon, i en su nombre al mui Ilustre
Señor sus Diputados.

AQUEL gran Filosofo Socrates, que tan cerca del blanco dio dela verdad, que con afinar se vn poco mas, como dize S. Agustín, diera enel mismo blanco della i de nuestra religion Christiana, solia dezir, que hazian mal los hombres en ponerse tan deueras a escudriñar i considerar los secretos dela naturaleza i las cosas, que tienen ia su gouierno ciertò i infalible, que se olvidassen tan deueras de si mismos i de sus casas i familias, i del modo del gouernar sus Republicas i pueblos, que es lo que esta ala prouidencia i gouierno del hombre encomendado. No reprobua el buen Filosofo el conocimiento delas cosas naturales, i del curso i mouimientò dellas, especialmente pues son ellas como vnas gradas, por donde se sube al conòcimiento de su primera causa, que es Dios; como dize el bienauenturado S. Pablo en la carta, que escriue a los Romanos: *sino que reprehendia el ponerse tan de ueras en aquel estudio, como se auian puesto lós demas Filosofos Griegos antes del, que se descuidassen de lo que tanto les importaua, i a su prouidencia i gouierno estaua encomendado. I no solamente lo dixo así, pero aun lo móstro también por la obra i esperiencia: pues no desprecio el conocimiento delas cosas naturales, antes procuro de sabellas oiendo para ello la dotrina de aquel Filosofo Anaxagoras: sino que precio i estimo mas la parte moral, de cuiò conocimiento veia, quan grandes bienes les redundauan a los hombres; i cuiã ignoran*

EPISTOLA

tia les era causa de tantos males i alteraciones assi en si
 mismos como en sus familias i Republica. I assi comen
 ço a tratar dela vida humana, i de las costumbres de los
 hombres, del modo del gouerno de sus casas, i dela ma
 nera del administrar bien i justa mente la Republica. I
 aunque el no dexo palabra escrita acerca desto, con to
 do esto sus discipulos procuraron de encomendar a la
 perpetua memoria su doctrina, i dexar escritas cosas gra
 ues, cuyo conocimiento diese luz a los hombres en los
 tiempos i siglos venideros. I assi Platon i Xenofonte di
 scipulos de Socrates se emplearon en esta materia con
 mui gran nombre i doctrina. Tras destes se figuio Aristo
 teles discipulo de Platon i maestro del grande Alexan
 dro, cuya doctrina precio tanto el Rei Filippo padre de
 Alexandro, que le escriuio luego vna carta en auer na
 cido Alexandro, cuya suma era, que daua mui grandes
 gracias a Dios por el hijo que le auia nacido, i particu
 larmente porque auia nacido en tiempo, que el le pu
 diese enseñar las letras i doctrina, que a vn principe tan
 grande conuenian. Este Filosofo pues imitando la pru
 dencia del abeja, que de muchas i diuersas flores toma
 sustancia para hazer su panal de miel mui dulce i mui
 sabroso, confidero las leyes i maneras de gouerno de
 mas nombre, que en su tiempo auia assi escritas como v
 fadas, i tomando de cada vna lo que a buen discurso de
 razon parecia mas conforme a ella escriuio ocho libros
 de Republica, los quales a juicio i parecer de todos los
 buenos entendimientos, que despues an sucedido en la
 doctrina, fueron dignos de que se conseruassen i supiesen
 en todas las naciones, que se rigen i gouernan por bué
 vilo de razon. Porque la Republica de Socrates, que
Platon

DEDICATORIA

Platon dexo escrita entre sus obras, es mas como idea de Republica, que acomodada a lo que aca entre los hombres es posible: pues hombres tan sin afectos de passion, como en aquella Republica se pintã, mas son de desleiar que de esperar. Pero la Republica de Aristoteles tomada del vso i experientia de mughos i diuersos gouiernos i aplicada a lo que mas aqui es possible, es mas vtil para aprouecharse della, que no la de Platon. Viendo pues io quan vtil obra era esta, i quan pocos se aprouechauan della, por estar escrita en lenguas estrañas, i de quien mui pocos tienen noticia, i pareciendome, que este era vn daño mui notable, que de cosa tan importante i tan vniuersal se aprouecharren tan pocos, i aquellos mas gête retirada a la contemplacion que la que esta puesta en el gouierno, determine de tomar este poco de trabajo i traduzilla en nuestra lengua comun, i declaralla con algunas breues declaraciones en algunos passos, que me parecio tener necesidad dellas, por auer algunos letores, que lo auran menester: para lo qual me dio tambien mui grande animo el ver, que las demas naciones o todas o casi todas tienen traduzida en sus lenguas vulgares esta obra para que mejor pueda seruirse della la gente noble i de gouierno.

¶ Esta traduccion i declaraciones me parecio ser cosa mui conueniente dedicallas al seruicio de V. S. Illustrissima por muchas i bastantes causas. Primeramente por parecerme que cosa de gouierno no se podia mejor emplear que en seruicio de tan esclarecido Reino i Republica, que con tanta prudencia i quietud ia a mas de seiscientos años que se rige i gouierña sin auer ni

EPISTOTA

mudança, ni alteracion, ni innouacion, ni enfermedad ninguna en la manera del gouierno, que notablemente aia estragado la salud perfeta i buen estado deste cuerpo mystico dela Republica, auiendo auido en otros Reinos i diuersidad de Republicas en todos estos tiempos muchas nouedades, motines, i alteraciones, que demuestran no estar la mistura de aquellos gouernos hecha con tanta i tan saludable templança, pues tan facilmente i por causas tan ligeras enferma. De mas desto que por auer io empleado veinte i quatro años de mi vida los mejores i mas floridos della enseñando letras humanas en muchos pueblos dela iurisdiccion i gouierno de V. S. Ilustrissima, i auiedo recebido muchas mercedes i fâuores en ellos, me parecio, no cumpliria con mi obligacion i con el deuido agradecimiento, sino reconociese estas mercedes con algun seruicio tal, que quedase como por perpetuo testimonio dello. Demas de que entendia, que vna obra, que tanto bien promete, i tanta vtilidad para lo que toca al buen gouierno contiene, seria mas grata i accepta a todo el mundo viendo que V. S. Ilustrissima la a juzgado por digna de su amparo i protection.

¶ Aqui vera pues V. S. Ilustrissima muchas cosas, por donde estimara i precia mucho la gran prouidencia de sus passados en el fundar i dar asiento alas cosas de la Republica: los quales ora viesen leido esto, ora, lo que mas es de creer, por sus buenos juizios i claros entendimientos lo viesen por si mismos i por su propia prudencia i discrecion juzgado (pues para leer mucho las guerras que entonces en España auia, i la mucha diligencia, que ponian en tornar a cobrar por sus

DEDICATORIA:

sus braços i valentia las tierras, que los Alarabes por mal gouierno delos Godos auian ganado) de tal manera templaron las tres buenas especies de gouierno publico, que son el Reino, el Aristocracia, i la que por nõ bre particular se llama Republica, que hizieron vna que en todos los siglos puede ser dechado de buen gouierno. Porque quãto alo primero entendiendo que Republica sin Rei es como cuerpo sin alma, eligieron de su propio cuerpo Rei, que con santas leies los gouernasse, i tuuiesse a todos vnidos en paz i quietud. Demas desto porque como prueua mui bien el Filosofo, ninguno puede amar aquel gouierno, de que se ve el cluido del todo, i no ser el agua parte, templaron de tal manera esto i con tanta prudencia, que a la Magestad real, como es mucha razon, le cometieron el ver i considerar, que leies conuenia hazer para que todos uiessen en paz i quietud, i el aprouacion destas leies la dieron a los quatro braços, que representan todo el pueblo: donde a cada vno se le guarda el decoro i autoridad que le conuiene; de donde procede el conseruar se esta Republica tantos años en toda paz i quietud. Demas desto porque con los tiempos i malas inclinaciones acontece, que los ministros dela justicia so color de hazer justicia buscan maneras para apoderarse delas haziendas i bienes delos subditos, i la profesion que es de honor i dignidad la conuerten en arte de ganancia, i aquella con daño i agrauio de aquella virtud, de que se dizen ser ministros, estatuieron bien i santamente, que los bienes i haziendas delos subditos estuuiessen libres i exemptas delos agrauios i fuerças que los hombres malos, si acaso algunos quiesse por ierro puestos

EPISTOLA

puestos en poder i administracion de justicia, les pudiesen hazer. En lo qual a parecer de quien bien i sin passion lo confiderare, acertaron tanto mas, que los que introduxeron las leies penales de cohechos, quanto en el cuerpo humano es mejor la parte dela medicina, que preseruade enfermedad al cuerpo humano, que la que despues de enfermo le aplica remedios para que se cure.

¶ Larga cosa seria, Ilustrissimo señor, si io vuisse de tratar en particular delas cosas bien i sabiamente ordenadas por los antepassados de V.S. Ilustrissima acerca de la buena manera de gouierno: i seria materia no de carta sino de volumen largo i escrito con maior estudio que el mio, i nacido de ingenio de maior caudal que el mio. Pero esto certifico a V.S. Ilustrissima que leyendo esta doctrina del Filosofo hallara V.S. Ilustrissima el principio i origen delas razones i motiuis, en que sus passados se fundaron sabiamente en el instituir esta manera de gouierno. Suplico a V.S. Ilustrissima reciba mi buen desseo en cuenta de seruicio, pues quien con esto le sirus, quisiera tener otras cosas, que fueran propias para mas seruir a V.S. Ilustrissima, cuio asiento i gouierno prospere i gouierne Dios en su seruicio largos siglos. Amen.

Ilustrissimo señor:

De V.S. Ilustrissima cierto i perpetuo seruidor.

Pedro Simon Abril.

TASSA.

IO Cristoual de Leon , Escriuano de camara del Rei nuestro señor , de los que residen en el su Consejo : doi fe que auiendo se visto por los señores del los ocho libros de Republica de Aristoteles , que el Maestro Pedro Simon Abril traduxo de lengua Griega en Castellana , i con su licencia se mando imprimir , tassaron cada pliego de los del dicho libro en papel a tres maravedis i medio : i mãdaron que antes que se vendan se imprima en la primera hoja de cada vna dellas este testimonio de tassa : i porque dello conste , de mandamiento de los dichos Señores del Consejo , i de pedimiêto del dicho Maestro Pedro Simon Abril , di esta fe : que es fecha en la villa de Madrid , a siete dias del mes de Nouiembre de mil i quinientos i ochenta i seis años.

*Cristoual
de Leon.*

Aprobacion.

POR mandado de V. A. e visto este libro de Pedro Simon Abril, Maestro en Filosofia, intitulado, Los ocho libros de Republica de Aristoteles, traducidos de Griego en Castellano por el mismo autor: cō unos breues Comentarios para la gente que tiene cargo de publico gouierno: I pareceme que se le puede dar la licencia i privilegio que pide, atento a que es letura de mucha erudicion, i prouechosa para el buẽ gouierno, i que no tiene cosa mal sonãte a nuestra santa Fe: antes de buen exemplo, i sirue para enriquecer la lengua Castellana, por ser traduccion Griega i de la doctrina de los antiguos. Fecha en Madrid, primero de Octubre de mil i quinientos i ochenta i seis años.

Lucas Gracian
Dantisco.

EL REI.



OR Quanto por parte de vos Pedro Simon Abril, Maestro en Artes, nos fue fecha relacion diziendo que vos auia des traduzido los ocho libros q̄ Aristoteles auia escrito acerca de la politica de su lēgua Griega original en Castellano, è los auia des declarado, cō sus Comētarios, necessarios para la gente noble i de gouierno, i para tener en su propria lēgua dourina tan necessaria i cōueniētes: i nos pedistes i suplicastes, atēro q̄ el dicho libro era mui vtil al bien comū, i auia des puesto mucho trabajo i gasto en hazelle, os mādassemos dar licēcia i priuilegio, para q̄ lo pudiēdes imprimir por tiēpo de veinte años, i q̄ ninguna otra persona lo pudiēse hazer sin tener la v̄ra para ello, o como la n̄ra merced fuesse, lo qual visto por los del n̄ro cōsejo, i como por su mādado se hizierō en el dicho libro las diligencias que la prematica por nos vltimamēte fecha sobre la impressiō de los dichos libros dispone, fue acōrdado q̄ deuiamos de mandar dar esta nueſtra cedula en la dicha rāzon, e io tuuelo por bien. Por lo qual vos damos licēcia i facultad para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que corren y se cuentan desde el día de la data della, podais imprimir i vender en estos nueſtros Reinos los dichos libros que de suso se haze mencion, por el original que en el nueſtro Consejo se vio, que van rubricadas las hojas y firmado al fin dellas de Christoual de Leon n̄ro escriuano de çamara de los q̄ residen en el nueſtro Consejo, i con q̄ antes q̄ se venda lo traigais ante ellos juntamente con el dicho original, para q̄ se vea si la dicha impressiō esta cōforme a el, o traigais fe en publica forma en como por cōrreitor nombrado se vio i corrigio la di-

cha impressiõ por el dicho original, i quedã ansi mismo impressas las erratas por el apũtadas, para cada vn libro de los q̄ ansi fueren impressos, i se tasse el precio q̄ por cada volumẽ auéis de llevar. I mãdamos q̄ durãte el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia le pueda imprimir, so pena q̄ el que lo imprimiere, o vèdiere aia perdido i pierda todos y qualesquier moldes y aparejos que del touiere, i vendiere en estos nuestro Reinos: i mas incurran en pena de cinquẽta mil marauedis por cada vez q̄ lo cõtrario hizierẽ. La qual dicha pena sea la tercia parte para nuestra camara, y otra tercia parte para el denunciador, e la otra tercia parte para el juez q̄ lo sentenciarẽ. I mandamos a los del nuestro Consejo Presidẽte e Oidores delas nuestras audiẽcias, Alcaldes, Alguaziles de nuestra casa i corte e chancillerias: i a todos los Cortegidores, Assistente, Governadores, Alcaldes maiores, i ordinarios, i otros juezes e justicias qualesquier de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros Reinos i señorios, ansi los q̄ agora sãn, como los q̄ seran de aqui adelante, q̄ guarden i cumplan esta nuestra cedula i merced q̄ ansi voshazemos, i contra el tenor i forma della ni de lo en ella contenido, no vaian ni passen, ni consentan, ni passar en manera alguna, so pena de la nuestra merced i de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha en el Pardo, a veynte i cinco dias del mes de Orubre, de mil i quinientos i ochenta i seis años.

I O E L R E I.

Por mandado de su Magestad,

Juan Valquez

i

DECLARACION

de todo el processo de la moral filosofia del Filosofo Aristoteles, con que el que della quiera sacar algun fruto, que le quede, vaia bien instruido i informado en el processo de la obra.



O que en todo el processo de su moral filosofia el Filosofo pretende: i el blanco, a quien todas sus razones i escritos endereça, es la humana felicidad, i quietud de vida, q̄ en este mortal estado podemos alcançar. La qual consiste en lo mismo en q̄ nuestra naturaleza, q̄ es en la perfección del animo i del cuerpo, i en los bienes d̄ ambas ados partes: pero de tal manera, q̄ assi como el animo *sin cõparaciõ* es de maior valor i excelécia, q̄ no el cuerpo, i su naturaleza es mãdar, i la del cuerpo seruir i obedecer, como Salustio sabiamente dize en el principio de su historia: assi tambien las calidades del animo que son la virtud i la doctrina, sean tenidas en maior precio i estima que las del cuerpo, o las que consisten en fortuna: i aquellas se desleean *sin termino ni tassa*, co-

A mo co-

LIBRO PRIMERO

mo cosas, que son de suio i por si mismas buenas: i esto tras con termino i tasa, que es quanto basten a conseruar el cuerpo apto para seruir en las cosas del espiritus, assi como en la medicina no se da mas mantenimiento al cuerpo ni mas medicamento, del que baste para conseruar la vida, o para purgar el mal humor.

Por esto el Filosofo en los diez libros morales, que ia auemos traduzido, pretendio primeramente declarar todos los actos i obras de virtud; sin las cuales ninguno aunque tenga todos los thesoros de Creso, i biua en todos los regalos de Sardanapalo, no podra alcanzar el descanso, que pretende, q̄ es el verdadero con tento i tranquilidad, pues los mismos affectos, que consigo llega, le inquietã i dã pena. I quiso primeramãte instruir a los hõbres en los actos i obras de virtud, por q̄ es imposible, si los miẽbros de la ciudad, q̄ son los hõbres, no poseen virtud, q̄ la ciudad vaia biẽ regida, ni alcãce el fin de prospero estado, q̄ pretẽde: assi como es imposible, q̄ el cuerpo tẽga entera salud, si cada vno de sus miẽbros no tiene su deuido temperamento i proporcion.

Declaradas pues en los morales las obras i exercicios de virtud, en que se an de emplear los hombres, q̄ la verdadera felicidad pretenden alcanzar, por quanto el hombre no es animal solitario, ni q̄ biue en cueuas como las fieras, sino en comunidad i ajuntamiento, que es lo que llamamos pueblos i ciudades, en esta segunda obra pretende enseñar a los hõbres, de que manera an de biuir en compaõia, i pretender vn bien comun de todos, que llamamos Republica, de manera que los vnos a los otros no se offendã, ni destruiã: i cada vno en aq̄lla parte de estado, q̄ le cabe, alcãce aq̄lla felicidad particularmẽte cada vno, i en comũ todos pretẽdemos.

Por

DE LA REPVB. DE ARIST. 2

Por esto en el primer libro enseña, como se a de go-
uerner vna familia: como se a de auer el señor cō el sier-
uo, el varō cō la muger, i el padre con los hijos: todos
los quales son miēbros d̄ las casas i familias. Itē d̄ dōde, i
como cōuiene adquirir para tener sufficiēcia d̄ las cosas
necessarias, sin las quales o nō puede, o alomenos no biē
tratarse esta ciuil cōmunidad i cōpañia. I como esto sea
el principio de la ciudad, i del alcāçar la felicidad huma-
na; i el ierro comētido en el principio (como todos los
sabios affirmā) sea el peor, porq̄ haze ir la obra del to-
do errada i viciosa, demuestra ser la perdicion de las
ciudades, el tener con esto poca cuenta.

En el segūdo libro como toda esta moral filosofia a
sido colegida de la esperiēcia i trato de los hōbres, i la
esperiēcia se a de tomar de negocios particulares i per-
sonas, pone se a cōsiderar las mas celebres Republicas
q̄ en su tiēpo auia, las costūbres i leies, q̄ teniā, i t̄bien
las q̄ por algunos estauā escritas: para q̄ del biē o mal, q̄
en aq̄llas se hallase, tomassen los hōbres esperiēcia pa-
ra introducir en sus ciudades vna buena manera de go-
uerno: assi como los medicos de muchas anotomias
hechas coligē la naturaleza d̄ nuestro cuerpo humano.

En el tercer libro despues de auer tratado en el pri-
mero de la buena Economia o disciplina del regir biē i
prudētemēte la familia: la qual es el principio de ir biē
gouernada vna Republica: i despues de auer hecho ano-
tomia de las mas insignes Republicas de su tiēpo, en el
segūdo propone d̄ tratar de pposito d̄ l publico gouier-
no. Declara, q̄ cosa es ciudad, i qual se d̄ ue llamar ciuda-
dano. Quātas differēcias ai d̄ publico gouerno, i qual es
la mejor. Quiē cōuiene, q̄ tēga el señorio d̄ la ciudad. Co-
mo se an d̄ repartir los magistrados. Itē quātas maneras

A 2 ai de

LIBRO PRIMERO

ai de Reino, i qual es la mas justa: i como añ de ser administradas.

En el quarto trata de las otras maneras de gouierno assi buenas como malas, i lo que particularmente se requiere en cada vna dellas: como se puede mudar el gouierno de vna ciudad de vna en otra especie i porque causas. Item como deuen ser electos los magistrados, i como se an de administrar las judicaturas.

En el quinto libro trata de las alteraciones, que en cada manera de gouierno pueden succeder, i declara las causas i origen dellas, i propone los remedios, que se pueden dar para conseruarse cada manera de gouierno, quanto ella es capaz de conseruacion. Lo qual digo assi, porq̃ las viciosas i injustas maneras de gouierno de su naturaleza son de poca vida, i malas de cōseruar por largos tiempos: porque su propio vicio las destruye.

En el sexto libro trata de la Democracia o gouierno popular, i muestra: como puede auer algunas maneras de gouernos mezcladas, i que en algunas cosas sean populares, i en algunas Tyrannicas, o de Oligorchia: assi como vn cuerpo humano puede ser demasiado caliente en vna parte, como si digamos en el higado, i demasiado frio en otra, como en el estomago o cerebro: i q̃ d̃ stas mezclas nacen muchas diuersidades de gouernos.

En el septimo comiēça de proposito a fundar vna ciudad i manera de Republica cōforme a perfecto vso de razón i de justicia: para q̃ esta sirua como de regla i niuel, con q̃ sea reglada cada ciudad i manera de gouierno, i tanto por mejor sea tenuta, quanto mas conforme fuere a esta. Trata lo primero del asiento q̃ a de tener, como a de ser sano en quãto a los lugares, a las aguas, a los

los vientos: del numero i grandeza de vezindad, que a de tener: si cõuene o no conuene, què sea maritima: quantas son real mète las partes de la perfeta Republica. Como se a de edificar assi en lo particular como en lo publico. Si conuene, que vnos mismos tengan siempre el señorio. Qual es el vltimo fin, q̃ a de pretender la ciudad. Como a de ser criado vn buen ciudadano dè de sus primeros principios. En q̃ tiempo conuene que se ajunten los matrimonios i de que edad, para que los hijos sean perfetos. Como sean de criar los hijos hasta la edad de siete años.

En el octauo prosigue a tratar de la criãça de los ciudadanos dende los siete años en que los dexo en el septimo libro. Muestra, como an de ser doctrinados i en q̃ manera de doctrina. Toma de aqui occasion para tratar de la musica, i de las vtildades della, i lo mucho q̃ importa ser los ciudadanos instruidos en la musica, i en que manera de musica an de ser instruidos. Reprueua todas viciosas poesias i pinturas, i todo lo que a los hombres pueda induzir a delonestidad. Con esto se acaba lo que deste libro tenemos: el qual con toda la obra a quedado imperfeta: pues ni se llega al cabo la perfeta Republica començada, ni aun la buena criança del ciudadano. Lo qual si fue porque su autor no la acabo, o si fue por auerse perdido lo que falta, io no lo sabria afirmar, por no auer leido dello cosa cierta.

Pido licencia al benigno lector para vsar de estos vocales, Democracia, Oligarchia, Aristocratia, los quales por no estar recibidos en el comun vso. de nuestra lengua, parecieran vocablos peregrinos. Pero assi como este vocablo Tyrania, que es de la misma lengua que a-

A 3 quellos

LIBRO PRIMERO

aquellos con el uso a venido a parecer bien i servir a cada
 assi tambien les acaegera a los tres, que arriba e puesto
 que mejor es vsar de estos, que escurecer la materia i es-
 critura con rodeos. I porq̄ la ignorancia dellos no nos
 cause dificultad, de clararlos antes de entrar en la obra
 breueméte. Tres maneras de gouierno ai buenas, i tres
 viciosas, q̄ les correspondé. La primera manera es, quã-
 do vno solo tiene legitimamente el gouierno i seño-
 rio; i se llama Reino. La segūda quãdo los mejores del
 pueblo en virtud, i en doctrina, i en esperiēcia gouier-
 nã en prouecho de toda la comunidad, i llamase Aristo-
 cracia, q̄ quiere dezir gouierno o señorio de los mejo-
 res. La tercera quãdo toda la comunidad i cōsejo tie-
 ne voto i auctoridad en el gouierno legitimaméte i
 sin rigor, i dize se Republica. La manera viciosa que
 al Reino correspondé, se dize Tyrania: la qual es, quãdo
 vno q̄ por fuerça de armas i cōtra volūdad de la gente
 se haze señor: o ia que por succesiō o libre elecciō lo
 sea, no guarda lei en el gouierno: sino q̄ tiene por lei
 su volūdad. La q̄ correspondé a la Aristocracia, es la Oli-
 garchia, q̄ quiere dezir señorio de pocos: i es, quãdo al-
 gunos poderosos hazen entre si monipodio por He-
 nar todas las cosas a su voluntad. La que correspondé
 a la Republica es la Democracia, que quiere de-
 zir potencia popular, que es, quando el con-
 cejo de hecho i sin guardar lei quiere
 hazer las cosas: i le parece, q̄ pues
 el concejo lo haga, tōdo esta
 bien hecho.

LIBRO PRIMERO⁴ de los libros de Republica del Filofofo Ari- stoteles.

Argumento del libro.



ELA misma manera que vna oracion
consta de vocablos, de syllabas, de le-
tras, o vna casa de aposentos, de made-
ros, de ladrillos, i destas partes vnas son
cercanas al todo i otras estan lexos del;
i son como principios suos: assi tambie
vna ciudad se compone inmediateamen-
te de varios, i el varrio de familias, i la
familia de hombres: los quales en quanto al componer de la
ciudad son como primeros principios i elemetos. la pues que
en las Ethicas o Morales a tratado todo lo que toca alas cos-
tumbres de los hombres, viene agora a constituir o compo-
ner su Republica Aristoteles: i antes de tratar del todo, que es
la Republica, trata de las partes, que son la familia,
i el varrio, i de la disciplina de bien regir vna
familia: i de las partes della, q son el ma-
rido, la muger, los hijos, los cria-
dos, del modo del ganar, i
quãtas especies tiene,
como por sus capi-
tulos se vera
mas a la
clara.

LIBRO PRIMERO
Capitulo primero que cosa es
familia, i que varrio.

EN el primer capitulo busca el genero, debaxo de que se cõ
prehende la ciudad, la familia, i el varrio, i muestra ser
este la comunidad: reprehende a los que dizen, que regir
vna familia, vna casa, i vn reino, diffieren en sola la cantidad:
muestra como el ajuntamiento del macho con la hembra es
cosa natural, i que estos son los principios de la ciudad: como
el mandar toca al varro, i el obedecer a la hembra: reprucua la
costumbre de los barbaros en el tener alas mugeres en cuen-
ta de esclauas: declara de donde tuuo origen el regirfe los hõ-
bres por Reies.

P V E S vemos, que toda ciudad es vna cierta
compañia, i que toda compañia se ajũta por
causa de algun bien (porque todos hazelas
cosas, que hazen, por causa de lo que ser bue
no les parece) claramente se echa de ver, que todas sus
compañias pretenden algun bien, i señalada mentea-
quella, que es la mas principal de todas, i que compre-
hende en si todas las demas compañias, pretendera el
bien mas principal de todos. Esta pues es aquella, que
se llama ciudad, i la compañia ciuil. Aquellos pues que
tienen por opinion ser todo vno el hombre apto para
regir vna ciudad, i el que es para regir vn reino, i el que
para vna familia, i el señor, no lo entienden bien. Porq̃
pientan, que estos tales no diffieren en especie, si no so-
lo en el regir muchos o pocos: como si mandare o go-
uernare a pocos, dizẽ que es señor, si a mas, padre de fa-
milia.

milia, i si ia a mas, gouernador de Republica, o Rei: i q̄
 quando vno rige a su aluedrio, que es Rei, pero quando
 conforme a las razones desta sciēcia en parte rige, i en
 parte es regido; dizē q̄ es gouernador de Republica. Pe
 ro esto no passa en realidad de verdad desta manera;
 como lo entēderā claramēte, los que por la ordē, que a
 qui se propone, lo cōsiderarē. Porque asì como en las
 demas disputas cōuiene, que lo q̄ esta cōpuesto se resuel
 ua hasta sus primeros principios (porque estos son las
 menores partes de qualquiera cosa) asì tambiē en esta
 resoluiendo la ciudad en las cosas, de que esta cōpue
 sta, i cōsiderādo sus principios entenderemos mejor lo
 que a estas cosas toca, en que diffieren entresi: i si en ca
 da vno de los propuestos puede hallarse alguna cosa,
 q̄ pueda por sciēcia i arte ser reglada. El que cōsiderare
 pues las cosas hechas dēde su principio, asì en esta ma
 teria como en las demas, verna a entēderlas bien desta
 manera. Ante toda cosa pues cōuione ajuntar aquellos;
 los quales no puedē estar el vno sin el otro: como son
 el macho i la hēbra para auer generaciō: lo qual no es
 en ellos cosa voluntaria: sino q̄ les es natural asì como
 a los demas animales i plātas el appetecer, q̄ dellos q̄de
 algo semejāte a ellos. Entre estos pues para su cōserua
 ciō ai vno que gouierne, i otro que sea gouernado. Por
 que aquello, que con su entendimiento puede preuenir
 las cosas, naturalmente es el señor, i naturalmente tie
 ne el gouerno i regimiento: i aquello, que con el cuer
 po puede ponerlo tal por obra, naturalmente siervo i es
 subgeto. Por esto al señor i al siervo va mismo bien

A s con:

LIBRO PRIMERO

cóuieñe. La hébra pues, i el sieruo naturalméte diffie-
ren. Porque la naturaleza ninguna cosa haze de tal ma-
nera, qual es el cuchillo, que hazé en Delphos los espa-
deros, que para gente pobre sirua de varias cosas: fi-
no que para cada cosa haze otra: porque desta manera
cada instrumento terna su perficion, siruiendo no para
muchas obras, sino para sola vna. Pero en tierra de bar-
baros las mugeres i los sieruos tienen vn mismo gra-
do de honra i dignidad. I la causa desto es, q̄ entre ellos
no ai quien naturalmente gouierne: sino que la compa-
ñia dellos es de sieruo i sierua. Por esto dizen los poe-
tas, que es conforme a razon, que los Griegos sean se-
ñores de los barbaros: casi dando a entender, que natu-
ralmente es todo vno ser barbaro, i ser sieruo. Destas
dos compañías pues inmediatamente se compone, i
consta la familia. I assi dixo muy bien Hesiodo.

Lo primero que adquieras, sea la casa.

Despues muger, i buci de agricultura.

Porque al pobre el buci le sirue en lugar de sieruo.
La cópañia pues, que para los cótinuos vsos se junta, es
la casa: i estos son los que Carondas llama *ὄμοσιπνύς*
como si dixessemos, criados con vn mismo mátenimic̄
to*si* Epimenides Cretense los llama *ὄμοκαπνός*, que
quiere dezir, que gozan de vn mismo fuego. Pero la
primera compañía, que de muchas casas se haze, no pa-
ra los cotidianos menesteres, es el varrio: el qual muy
naturalmente parece colonia o poblacion de la casa.
I assi algunos los llaman a estos *ὄμογάλακτες*, que
quiere dezir criados con vna misma leche, que son los
hijos

hijos, i los hijos de sus hijos. Por esto antiguamente las ciudades eran regidas por Reies, i oi dia las naciones: porque procedian de gentes regidas por Reies? Por que toda familia es regida por el mas anciano: i por la misma razon la colonia o nueva poblacion por lei de parentesco: i esto es lo que Homero dize.

Cada qual a sus hijos i conforte
Rije, i les pone leyes conuenientes es:

Porque antiguamente biuian esparzidos desta suerte. I tambien por esta misma razon dizen, que los dioses son regidos por Rei: porque los hombres dellos aun oi dia, i dellos antiguamente se regian por Reies. I assi como los hombres se atribuien a si la forma i rostro de los dioses, assi tambien las vidas.

Capitulo segundo de la ciudad.

PROPVESTOS los principios de la ciudad, que son el macho, i la hembra, el padre, i los hijos, el señor, i el siervo, viene agora a tratar de la ciudad. I assi sumariamente declara, que cosa es ciudad, i como naturalmente los hombres procuran biuir en semejantes compañías: lo qual se colige del uso de razon i del hablar

LIBRO PRIMERO

„ hablar, el qual para el solitario no importaua, sino para el
 „ que a de biuir en compañía. Demuestra como en orden de fin
 „ es primero la ciudad que ninguna otra cosa: por que es aque-
 „ llo, a donde todo se enderaça i encamina. Declara quan gran-
 „ de bien hizo a los hombres, el que los induxo a biuir debaxo
 „ de lei i regla comun: i quan terrible animal es el hombre, que
 „ al freno de razon i lei a perdido el miedo.

PERO la compañía, que de muchos varrios
 se compone perfectamente, es la ciudad: la
 qual hablando assi summariamente es para si
 perfecta i bastante mente suficiente: i se jun-
 to por fin del biuir, i es para el biuir con mejor com-
 didad. Por esto toda ciudad es compañía natural, pues
 lo son aquellas, de que ella se cõpone. Porque este es el
 fin de aquellas: i la misma naturaleza es el fin. Porq̃ se
 gũ que cada cosa es en su perfecta generatiõ, aquella de
 zimos q̃ es su naturaleza, como la del hõbre, la del ca-
 uallo, la de la casa. Assi mismo aquello, por cuja causa
 es lo demas, i lo que es el fin, aquello es lo mejor de to-
 do: i assi la bastãte suficiencia es el fin i lo mejor. De a-
 quise collige claramẽte, que la ciudad es vna de las co-
 sas q̃ cõsisten en natura: q̃ el hõbre de su naturaleza es
 animal politico o ciuili: q̃ el que no por algũ infortu-
 nio, si no por su natural cõdicion biue fuera de la ciuil
 cõpañia, o es mal hombre, o es mas que hombre: como
 aquel, a quiẽ Homero por estas palabras vitupera. Hõ-
 bre sin lei, sin suerte, sin morada. Porque el que tal es,
 junto con esto de su natural es hõbre amigo de guerra
 como hõbre, q̃a ningũ iugo esta subgeto, sino suelto co-
 mo gaviã. Por esto cõsta ser el hõbre animal politico o
ciuil

ciuil mui mas deúoras, que las abejas, ni que ningún otro animal, que va junto en manadas: porque, como ia esta dicho, la naturaleza ninguna cosa haze embalde. I entre todos los animales solo el hombre tiene vso de razon i de language. Porque la boz es indicio de la pena o deleite, que se siente: i así otros animales tienen vso della: porque la naturaleza dellos hasta esto se estié de, que es tener sentimiéto de lo que da pena o deleites: i dar dello señales los vnos a los otros. Pero el language es para demostrar lo que es prouechofo i lo que es perjudicial: i por la misma razon lo que es justo, o es injusto. Porque esto es propio de los hombres en respecto de los demas animales, que solos ellos tienen noticia i sentimiento de lo que es bueno, i de lo q̄ es malo: de lo que es justo, i de lo que es injusto, i de las demas cosas semejantes: i lo que haze la familia i la ciudad es la confederacion de cosas semejantes. Es pues la ciudad naturalmente primero que la familia, i aunque cada vno de nosotros, Porque el todo de necesidad es primero que la parte. Porque si todo nuestro cuerpo se destruye, ni quedara pie, ni mano, sino solamente quánto a la cōmunidad del vocablo: como si al q̄ es hecho de piedra le llama vno pie o mano: porque sera cosa muerta esta tal mano. Porque cada cosa se distingue por su propia obra i facultad: de manera que pues no tienen ia el mismo officio i facultad, no se a de dezir q̄ son las mismas partes, sino en quanto a la ambiguidad del nombre. Consta pues, que la ciudad es cosa, que cōsiste en natura; i que es primero que ninguno de nosotros. Porque si cada vno de nosotros, biuiendo solitario no es para si mismo bastante, sera comparado con

la ciu

LIBRO PRIMERO

la ciudad de la misma manera, que las otras partes con el todo. Pero aquel, que en ninguna cosa puede hazer compañia, o el que por ser para si mismo suficiente, no tiene necesidad de cosa alguna, ninguna parte es de la ciudad: de manera que o sera bestia, o sera Dios. Todos los hombres pues tienen natural mente este desseo de biuir en semejante compañia. I el que primero la junto, fue auctor de los maiores i mejores bienes. Porque assi como el hombre puesto en su perfecta naturaleza es el mejor de todos los animales: assi tambien apartado de lei i de justicia es el peor de todos. Porque no ai cosa tan terrible como vn hombre injusto con armas i poder. Pero el hombre puesto en poder i señorio moderase con la prudencia i la virtud: pero puede vsar del tal poder i armas al contrario. Por esto este tal es vn hombre sin Dios, i mui cruel fino esta adornado de virtud: i es el mas perdido de todos en lo que toca a los carnales deleites i al comer. Pero la justicia es vna cosa politica o civil: porque no es otra cosa sin o regla i orden de la compañia civil: i este juizio es la determinacion de lo que es justo.

CAPITULO

CAPITVLO. 3. EN EL

qual se haze diuision del go-
uerno o regimiento dela familia: i se
muestra, como naturalmente
vnos son gēte seruil , i o-
tros gente libre.

DECLARADO S los principios i partes dela ciudad, an-
tes de passar a tratar della, propone de tratar del regimiē-
to de la casa como cosa, que en respecto de la ciudad tiene ma-
nera de principio; i siempre se a de tratar por los principios en
qual quier materia que se trate. Diuide la familia en sieruos i li-
bres, padres i hijos, marido i muger: propone de tratar del ad-
quirir hazienda, que es los neruios de la familia. De todo esto
trata por su orden disputando, si el ser vno sieruo o ser libre es
cosa natural o positina,

PER O pues esta ia sacado en limpio, de que
partes se compone la ciudad, es nos forçado
tratar primero de la Economia o regimien-
to de familia, pues qualquier ciudad esta có-
puesta de familias. Las partes de la Economia son aque-
llas, de que la familia se compone; la qual si perfecta es
consta de sieruos i de libres. Pero pues entre las vlti-
mas cosas auemos de inquirir las que son primeras, i
las primeras i vltimas partes de la casa son el señor i el
sieruo, el marido i la muger, el padre i los hijos, aure-
mos de tratar destas tres cosas, que cosa i que tal a de
ser cada vna dellas. Estas son la disciplina señorial, la
con-

LIBRO PRIMERO

conjugal (porque el ajuntamiento del macho con la hembra no tiene propio nombre) i la tercera la paternal: porque tampoco esta tiene en Griego nombre propio. Sean pues estas tres las que auemos dicho. Pero ai otra parte cierta, la qual a vnos les parece ser la misma Economia entera, i a otros la mas principal parte, que ella tiene: digo la que se llama arte de adquirir, de la qual tambien auemos de considerar, que manera tiene. Tratemos pues primeramente del señor i del siervo, para que entendamos lo que auemos menester para el vso necessario, i si podremos hallar alguna cosa para entender esta materia mas apropiada, que lo que hasta agora auemos dicho. Porque a vnos les parece que la señorial disciplina es sciencia, i que es todo vno la disciplina de regir la casa, i la del regir siervos: i la de administrar Republica la misma que la de regir vn Reino, como ia lo diximos al principio. Otros ai, que tienen por opinion, que el señorear es cosa fuera de la naturaleza: porque la lei es la que ordena, que este sea siervo, i el otro sea libre: pero que quanto alo natural no diffieren en nada: i que por esto no es cosa justa la seruidumbre, pues es cosa forçosa i violéta. Pero pues la possesion o alhaja es parte de la familia, i el arte de posseder es parte de la Economia (porque sin las cosas necessarias ni se puede biuir, ni bien biuir) de la misma manera que en las vulgares artes de necesidad a deauer los propios instrumentos, si a de darle ala obra su remate i perficion: desta misma manera tambien es en lo que toca ala Economia. Los instrumétos pues vnos son animados, i otros cosas muertas i sin vida. Como al piloto el timon le es instrumento muerto; pero el que

que rige la proa de la naue, le sirve de instrumento biuo. Porque en las artes el ministro tiene se en cuenta de instrumento: de la misma manera la possession es el instrumento de la vida: ni es otra cosa possession que abundancia de instrumentos. El seruo pues es vna alhaja biua, i todo ministro es como instrumento, que precede a todos los otros instrumentos. Porque si cada instrumento pudiera quando lo llamaran, o quando sintiera que conuenia, hazer lo que a el tocaua por si mismo (como dicen que lo hazian los instrumentos de Dado, o las ollas de tres pies de Vulcano, las quales dice el poeta, que sin llamarlas ninguno salieron de suio a la diuina contienda) assi tambien si los peines por si mismos texiesen, i la pluma por si misma tocasse la cigarra, ni los oficiales ternian necesidad de ministros, ni los señores de seruos. Estos instrumentos pues, que dezimos, son instrumentos de hazer: pero la possession, o alhaja es instrumento de obrar. Porque del peine de texer procede alguna cosa fuera del uso del tal peine: pero del vestido, o de la cama solo el uso se pretende.

Demas de esto pues el hazer i el obrar son cosas diferentes en especie, i lo vno i lo otro tienen necesidad de instrumentos, de necesidad tambien ternã los instrumentos la misma diferencia. El biuir pues es obrar, pero no hazer: i por esto el seruo es ministro de las cosas que pertenecen al obrar. La alhaja pues dize se de la misma manera que la parte. Porque la parte no solamente es parte de alguna otra cosa, pero tambien absolutamete i no por solo respecto se dize ser de otra cosa: i de la misma manera la alhaja. Por esto el señor solamente se dize ser señor del seruo: pero no se dize ser cosa del seruo: pe-

LIBRO PRIMERO

ro el seruo no solamente es seruo del señor ; pero aun absolutamente se dize ser cosa del señor. De aqui pues se collige claramente, qual es la naturaleza i facultad del seruo. Porque aquel, que es hombre i naturalmente no es suio mismo sino de otro, este tal es naturalmente seruo. Ni tampoco se ha de contar por hombre el que fuere alhaja, o possession de otro siendo hombre : i esta tal alhaja es instrumento apto para obrar por si a solas. Pero si ai alguno, que de su naturaleza sea tal, o si no lo hai : i si a alguno le es mejor i cosa justa el seruir, o si no, i si toda seruidumbre es cosa fuera de naturaleza, tras desto lo disputaremos. Aunque no es cosa dificultosa entendello esto por razon, i verlo por la esperiencia de las cosas que suceden. Porque el regir i el ser regidos, no solamente es cosa, que la necesidad la requiere , pero tambien cosa conueniente : i ia desde el nacimiento de cada vno salen vnos para ser mandados i otros para mandar : i aun ai muchas diferencias entre los que mandan, i tambien entre los que son mandados : i siempre es mejor el gouerno de los mejores regidos, como mejor es gouernar hombres que gouernar bestias. Porque aquella es mejor obra la qual es hecha i concludida por los que son mejores : i donde vno rige i otro es regido, cada vno tiene su proprio officio. Porque en todas aquellas cosas, que se componen de otras muchas, entre las quales ai alguna comunidad, ora sean cosas continuadas, ora interpoladas, parece que ai cosa que mande i rija, i cosa que sea regida i gouernada. I esto hallale en todas las cosas animadas de qualquier naturaleza que sean. Porque en las cosas, que de vida carecen, tambien ai su manera de se-

de señorio como de harmonia. Aunque el tratar desto por ventura es cosa agena desta consideracion. El animal pues quanto a lo primero esta compuesto de anima i de cuerpo : de los quales el anima naturalmente señorea, i el cuerpo es el subgeto: i esto ha se de considerar en los que tienen su naturaleza dispuesta conforme a buen concierto natural, i no en los que la tienen estragada: i por esto lo auemos de considerar en vn hombre, que este así en lo que toca al cuerpo , como en lo que toca al alma bien dispuesto : en el qual se echa de ver esto claramente. Porque en los pueruos, o pueruamente dispuestos muchas vezes parecera, que el cuerpo rige al alma: por estar mal ordenados i fuera de su natural disposicion. En el animal pues primeramente, como dezimos, se echa de ver el señorial gouierno i el ciuil. Porque el alma sobre el cuerpo tiene mando de señor, i el entendimiento sobre los affectos de gouernador i Rei: en los quales claramente se muestra, ser conforme a naturaleza i utilidad, que el cuerpo sea regido por el alma, i la parte que es subgeta a los affectos por el entendimiento i por la parte que alcança vso de razon. Pero el querer mandar por igual, o al contrario así a los vnos como a los otros es perjudicial. Lo mismo tambien se vee en el hombre comparado con los otros animales. Porque los animales mansos naturalmente son mejores que los fieros ; i a los vnos i a los otros les es mejor ser regidos por el hombre : porque desta manera se librã de peligros. Así mismo el macho cõparado cõ la hébra naturalmẽte el es mas principal, i ella inferior: i el es el que rige, i ella la q̃ obedece. Pues de la misma manera se a de hazer de necesidad entre

LIBRO PRIMERO

todos los hombres. Aquellos pues que entre si diffieren tanto quanto el alma del cuerpo, o como el hombre de la bestia, estan dispuestos desta suerte: i todos aquellos cuiu propia obra es el vso corporal, i esto es lo q̄ ellos mejor pueden hazer, estos tales son naturalmente sieruos: para los quales les es mejor ser gouernados por semejante señorio: pues lo es tambien en las cosas que estan dichas. Porque aquel que puede ser de otro, es naturalmente sieruo: i por esto se dize ser de otro, el que hasta tanto alcança razon, que pueda percibirla, mas no la tiene en si. Porque los demas animales firuen no percibiendo las cosas por vso de razon, sino por los affectos. Aunque el seruicio de los vnos i de los otros diffiere poco: pues los vnos i los otros no valen en las cosas para el cuerpo necessarias: digo los sieruos, i los animales domesticos i mansos. I aun la naturaleza parece que quiere hazer los cuerpos de los libres diferentes de los de los sieruos: pues haze los cuerpos de los sieruos robustos para el seruicio necessario: i los de los libres derechos i inutiles para obras semejantes, pero vtilis para la vida ciuil i su gouierno: el qual esta en dos tiempos repartido, en tiempo de paz, i en los menesteres vsos de la guerra. Aunque acontece muchas vezes al reues, que vnos tengan los cuerpos de hombres libres, i otros los animos. Esto pues consta claramente, que si en solo lo que al cuerpo toca vuisse tanta diferencia como ai entre nuestros cuerpos i las imagines de los dioses, todos los demas iuzgarian ser los tales merecedores de que todos les firuiesen. I si esto es verdad en el cuerpo, mui mas iusta cosa es lo sea en el alma, i que aia en esto diferencia.

DE LA REPVB. DE ARIST: 17
ferencia. Sino que no con tanta facilidad se entiende la
hermosura del alma, con quanta la del cuerpo. Con-
sta pues, que naturalmente ai algunos hombres libres,
i otros sieruos, a los quales el seruir les conuiene mas,
i es justo, que siruan.

LO que aqui Aristoteles dize, de la parte i del todo, del sier-
uo, i del señor, a se de entender desta manera, que vnas co-
sas se dizen ser de otras, solo por via de respecto o relacion, co-
mo quando dezimos, que Pedro es primo, o que es amigo de
Pablo, no entendemos que sea Pedro de Pablo, como es su ca-
pa, o su heredad: sino que tiene con el aquel respecto de ami-
tad o parentesco. Otras se dizen ser de alguno, o por via de
possession, como la capa, o la heredad dezimos ser de Pablo.
Dize pues Aristoteles, que quando dezimos el todo de la parte
o el señor deste sieruo, entendemos solo el respecto o relacion,
i no en ninguna manera possession: que es lo que el dize ser de
vno absolutamente. Pero quando dezimos la parte del todo,
o el sieruo del señor, entendemos lo vno i lo otro, que es res-
pecto i possession o señorio.

Capitulo quarto, en el qual se demuestra, como algunos conforme a lei siruen injustamente: i como no es to- do vno la disciplina señorial, i la ci- uil: ni los demas señorios, los vnos con los otros.

Bien claramete a prouado Aristoteles en el capitulo pasado
auer seruidumbre natural, i tambien señorio natural: i como
los que pueden valer mas con el cuerpo i fuerças, que con la

LIBRO PRIMERO

razon i entendimiento, son mejores para seruir que para man-
dani por el contrario los que preualecen en uso de razon i en-
tendimiento, son mas aptos para regir, que para seruir: i que
donde desta manera anda gouernada la ciuil compania, alli
libran mejor los vnos i los otros. Pero porque conforme a las
leies i derechos de las gentes se an introduzido guerras, en
las quales los vencedores son señores de los vencidos, i acon-
tece muchas vezes, que los mejores sean los vencidos, i los peo-
res lleuen la victoria, trata aqui de la seruidumbre legal, i mue-
stra ser injusta, quando no conforma con la natural. I lo mismo
dize que se a de entender del lustre i nobleza de linage, que
porque se presume, que cada vno engendra su semejante, por
esso los hijos de buenos i claros varones son tenidos por bue-
nos: i al contrario los hijos de padres escuros en virtud i no-
bleza. Pero porque acontece de vn padre bueno salir vn hijo
perdido, i al contrario de vn hombre de baxa suerte nacer vn
hijo de valor, por esto la nobleza de cada vno deue ser estima-
da, segun las partes propias, que en el se hallaren de hombre
de valor, las quales si illustres fueren, lo haran ilu-
stre, i si abatidas, abatido. Despues colige

de aqui ser diuersas maneras de go-

uierno las propuestas en el ti-

tulo: pues los seruos i los

libres no an de ser de

una misma mane

ra gouernada.

DE R. O. que los que dizen lo contrario, en
alguna manera tengan razon, i digan bien,
entenderle puede facilmente: Porque el
seruiz o el seruo se dize en dos maneras.

Porque vno ai, que es seruo i serue conforme a lei,
porque la lei es vna conformidad o consentimiento,

por

por el qual dicen, que los que son por guerra vencidos, vienen a ser de los vencedores. Aunque esta manera de justo muchos de los que tratan de leies, la reprehenden, como quien reprehende a vn rhetorico que exorta, a que se haga halgo contra las leies: pareciendoles cosa fuerte, que del que es mas poderoso en fuerças i por ellas puede forçar, aia de ser esclauo i sugeto, el que la tal fuerça padece: i a vnos les parece desta manera, i a otros de la otra, aun entre los mismos sabios. Pero la causa desta question, i lo que haze titubear a las razones es, que en alguna manera la virtud, quando viene a tener el señorio, puede muy deueras forçar: i qualquiera que vence a otro, siempre es por hazerle ventaja en alguna manera de bien: de manera que parece, que la fuerça no se haze sin alguna manera de virtud; i que la question nunca es sino acerca dela justicia: i por esto a vnos les parece, que lo justo consiste en vna buena voluntad, i a otros que aquello es lo justo, que sea señor, el que mas puede. I pues estas razones son tan diferentes las vnas delas otras, las otras razones que dicen, que lo que es mas excelente en virtud no es bien que mande i que gouierne, ninguna fuerça ternan ni persuasion ninguna. Pero algunos abraçando fuertemente cierta manera de justicia al parecer dellos (porque la lei cierta manera de justicia es) dicen, que la seruidumbre por orden de guerra es cosa justa; i juntamente dicen, que no lo es: porque puede ser, que el principio de las guerras sea injusto. Pero en fin ninguno dira, q̄ el q̄ es indigno de estar en seruidūbre, en alguna manera sea sieruo. Porq̄ si asi no fuesse, aconteceria q̄ los q̄ mas generosos pare

LIBRO PRIMERO

de ser, fuéssé sieruos, i aun hijos de sieruos, si acóteciesse despues de captiuos véderlos. Por esto a los tales no pretēde llamarlos sieruos, si no a los barbaros: i quādo esto dixeren, no inquieren otro, si no lo que de su naturaleza es sieruo, como diximos al principio. Porque de necesidad auemos de confellar, que ai algunos, que doquiera que vaian, son gente seruil: i otros que en ninguna parte. De la misma manera auemos de juzgar de la nobleza del linage. Porque a estos no solamente en su propia tierra, pero aun donde quiera los tienē por gente bien nacida. pero a los barbaros en su tierra solamente: casi dando a entender, que ai algunos absolutamente i de suyo nobles en linage i hidalgos: i otros no absolutamente: como dize aquella Helena de Theodectes.

Ninguno pienso aura tan mal mirado,
Que sierua llame, a la que sus aguelos
Del vno i otro sexo vno alcançado
De raiz descendientes de los Cielos.

Quando se dizen pues cosas semejantes, con sola la virtud i el vicio distinguen el sieruo i el hidalgo, i rābien los claros i los escuros en linage. Porque se pretende, que así como de los hombres se produze hombre, i de las fieras fiera, así tambien de los buenos an de proceder tambien los hijos buenos. I la naturaleza cierto así preende hazerlo: pero muchas vezes no puede salir con su proposito. Consta pues, que esta question tiene alguna razon para dudarse, i que ai algunos, que de suyo son gente seruil, i otros que hidalgos: i que en algunos

algunos esta esto de tal manera repartido, que al vno le cumple el seruir, i al otro el mandar: i el hazerle de esta manera es cosa justa: i conuiene assi, que el vno obedezca, i el otro mande i gouerne en aquel genero de gouierno, para el qual el vno i el otro fueren aptos: i assi por la misma razon en el gouierno señorial: i que lo que mal se haze, assi al vno como al otro les es perjudicial. Porque lo mismo, que conuiene al todo, conuiene tambien a la parte: i lo mismo al cuerpo que al alma: i el seruo es vna parte del señor. como vna cosa animada de su cuerpo, pero apartada del. Por esto ai entre el seruo i el señor, quando son tales por naturaleza, cierta comunicacion de prouecho, i tambien cierta amistad. Pero quando por naturaleza no son tales, sino por lei i forçados por violencia, es al reues. De aqui también se colige, que no es toda vna la disciplina de ser señor i de gouernar Republica: ni ningū otro genero de señorio es lo mismo el vno q̄ el otro, como algunos dizen. Porq̄ la disciplina de Republica es arte de gouernar gente naturalmente libre: pero la del señor es arte de regir gente serua: i la disciplina de la Economia es monarchia: porq̄ toda familia es regida por vn señor: pero la disciplina de Republica es gouerno de gente libre i de iguales. Ser pues vno señor no se dize cōforme a ciencia: sino por tener tal dominio i señorio: i de la misma manera se entiēde el ser seruo i el ser libre. Pero biē ai disciplina señorial, i también seruil. La disciplina seruil es como aquella, q̄ enseñaua vno en Caragoça de Sicilia. Porq̄ alli auia vno, q̄ si se lo pagauan, enseñaua a los criados estas cōmunes maneras de seruios, i aun otras muchas cosas como esta se pueden enseñar: co-

LIBRO PRIMERO

mo el arte de cozina, i otras maneras de seruicios. Por q̄ entre estas obras vnas ai mas hōrosas q̄ otras, i otras tãbié mas necessarias: i como dize el vulgar dicho, algo va de sieruo a sieruo, i algo de señor a señor. Las artes pues q̄ s̄o deste jaez, todas son artes seruales. Pero la sciencia señoril es la q̄ cōsiste en saberse bié seruir de los criados. Por q̄ el ser vno señor no consiste en el poseer los sieruos, sino en saberse seruir dellos. Esta sciencia pues no contiene en si ninguna cosa illustre, ni de fama. Porque lo mismo que el sieruo a de saber hazer, esto mismo el señor a de saber mandarle, que lo haga. Por esto los q̄ estan tan sobrados, q̄ no les es forçado administrar sus cosas por si mismos, tienen ia su maiordomo, que tenga cargo de aquello: i ellos emplean se o en las cosas de la Republica, o en los graues estudios de la filosofia. Pero la sciencia de adquirir es diferente de la vna i de la otra destas, a manera de vna arte justa de hazer guerra o de caçar. Del sieruo pues i del señor desta manera quede a vna parte la disputa.

Capitulo 5. En el qual se prueua, como assi los que gouiernan familia, como los que rigen Republica, tienen naturalmente algun derecho de posesion, i por que causa.

11 **T**A que a demostrado, qual es vtil seruidumbre i qual
12 inutil, i como la natural es vtil, i la legal inutil i inju-
13 sta, sino conforma con la natural, por quanto el sier-
uo

no es vna de las posesiones del señor, trata de la facultad de poseer i de adquirir: i primeramente disputa, q̄ respecto tiene esta con la Economia, si es parte della: o si es inferior como el curtidor del çapatero. De aqui toma ocasion de tratar de la diferencia de modos de adquirir i de biuir, que ai entre las gētes segun el menester de las cosas para la vida necessarias.



ER O consideremosi tratemos asì generalmente de la posesion, i del arte de adquirir i esto por la orden, que tenemos ia propuestta: pues el sieruo deziamos que es vna parte de la hazienda. Primeramente pues podria dudar alguno, si el arte de adquirir es vna misma cosa con la Economia, o si es parte della, o tambien si es arte sujeta a ella: i si es sujeta a ella, si es de la misma manera que el arte hazer peines ala del texedor, o como el arte de forjar metal ala del entallador, o del q̄ haze las imagines. Porq̄ no sirue la vna i la otra de vna misma manera: si no q̄ el arte de hazer peines da los instrumētos, i estotra la materia (llamo materia aquel sugeto, de q̄ se haze alguna obra, como la materia del texedor es la hilaça, i la del entallador el metal) Manifiesta cosa pues es q̄ el arte de adquirir no es lo mismo que la Economia: porq̄ el officio de la vna es proueer, i el dela otra seruir se de la prouision. Porq̄ qual arte sera la q̄ se sirue de las cosas de la casa, si no es la Economia? Pero en lo que maiorduda i dificultad ai, es ver, si es alguna parte de la Economia el arte de adquirir, o si es otra manera de arte differēte. Porq̄ si el officio d̄l q̄ adquiere, es ver, d̄ dōde se podra sacar dinero, i adquirir posesiō de cosas, i la posesiō tiene varias partes, i d̄ la misma manera las riq̄las i hazienda, pued̄ se dudar primeramente si la
agri.

LIBRO PRIMERO

agricultura es parte del arte de adquirir, o diuersa especie de arte: i generalmente hablado se puede dudar lo mismo de todo lo que toca al mantenimiento, i a la posesion, i cuidado del . Pero ai gran diuersidad de mantenimientos: i por esso tambien ai grã diuersidad de maneras de biuir asì entre los hombres como tambien entre los otros animales, Porque no puedẽ biuir sin mantenimiento: de manera que la diuersidad de los mantenimientos a hecho las vidas de los animales diferentes. Porque entre las bestias vnas ai, que biuen en manadas, i otras que solitarias i apartadas vnas de otras, segun les conuiene para su mätenimiento: por quãto vnos se mantienen de carne, i otros de fruta, i otros comen toda cosa. De manera que ia la naturaleza les repartio las maneras de biuir cõformes a la facultad i eleccion del mantenimiento, q̃ a cada vno conuenia. Pues como no aplace a todos naturalmẽte vna misma cosa, sino q̃ vnas agradã a vnos, i otras a otros, por esto las vidas de los vnos i las de los otros asì de los q̃ se mantienen de carne como de los q̃ de frutas, estã las vnas de las otras apartadas. I lo mismo es en las vidas de los hombres: porque tambien las vidas destos son entre si mui diferentes. Porque los que son mui floxos i perezosos, hazense pastores. Porque el mantenimiento que de los animales mansos i domesticos procede, gozale descansadamente i sin trabajo: i como de necesidad por amor de los pastos se an de mudar tambien los animales, es les tambien a ellos forçado seguirlos exercitandose en aquello, como en vna biua agricultura. Otros biuen de caças, i entre estos vnos diferente-mente de otros: como agora que vnos biuen saltando caminos,

caminos, otros pescando, como son los que biuen junto de lagunas, o de estanques, o de rios, o de mar: otros biuen de caçar aues, o fieras. Pero la maior parte de los hombres biue de la tierra i de los benignos frutos della. Tantas diferencias pues ai de vidas, quantas diferencias de naturales inclinaciones ai para el obrar. I los que no ganan la vida contratando, ni reuendiendo son el pastor, el labrador, el saltador, el pescador, el caçador. Otros ai que mezclandovnas maneras de vida con otras biuen a plazer, supliendo de aquella manera lo q̄ les falta para los menesteres de la vida, si a caso algo les falta para tener lo que han menester sufficientemente. Como los que siguen la vida pastoril, suelen se dar tambien a saltar: i los labradores a caçar: i de la misma manera los demas biuen segun les fuerça su necesidad. Esta tal manera de adquirir pues parece que ia naturaleza la dio a todos asi como luego al principio del nacimiento, asi tambien despues de ser crecidos. Porque desde el principio de su generacion vnos animales ai que sacan consigo tanto mantenimiento, quanto les baste para biuir hasta que ia lo mismo que nace pueda tomarlo para si, como son los que engendran gusanos, o ponen hueuos. Pero los q̄ paren animal biuo; en si mismos tienen mantenimiento hasta cierto tiempo: que es la naturaleza de aquello que llamamos leche: consta pues que de la misma manera lo auemos de juzgar que se haze en los adultos, q̄ las plantas sirven para los animales; i los demas animales para los menesteres i usos de los hombres: los mansos i domesticos para el seruiçio i mantenimiento: i los fieros sino todos alomenos los mas para el mantenimiento i para otros menesteres para

LIBRO PRIMERO

para que se hagan dellos vestidos o algunos otros instrumentos. Pues si la naturaleza ninguna cosa haze ni imperfecta ni sin para que, de necesidad auemos de cōfessar, que todo esto a hecho la naturaleza para ser uicio del hombre. Por esto el arte militar en alguna manera naturalmente es arte de poseer, pues lo es el arte de caçar que es parte della. De la qual conuiene vsar contra las fieras, i contra aquellos hombres, que siendo ya nacidos de suio para ser subgetos, no lo quieren ser; como guerra que sera naturalmente justa. La vna especie pues del arte de poseer naturalmente es parte de la Economia: la qual o la a de tener en si, o prouerla de manera que aia abundancia de las cosas, de las quales se puedan sacar dineros, los quales son para el passar la vida necessarios: i vtiles para la conseruacion de la compañía assi ciuil como familiar. I aun parece que lo que verdaderamente se a de llamar hacienda son los dineros. Porque el tener sufficientemente abundancia dellos para el passar bien la vida tiene su termino: i no es como dize Solon en su poesia.

**Ningun limite ai puesto á los mortales
En la codicia i copia del dinero.**

Porque rálmente lo ai assi como en las demas artes. Porque en ningun arte ai instrumento infinito ni en numero ni en la grandeza: i el dinero es copia abundante de instrumentos assi para el regir la familia como tambien para el gouierno de la Republica. Queda pues prouado como assi en los que gouernan familia como en los que administran Republica.

blica naturalmente ai alguna facultad de poseer, i porque causa.

A Arist. en este capitulo no juzga si todas estas maneras de adquirir son buenas o malas, justas o injustas: porque claro esta que el robar i saltar caminos es contra la conseruacion de la humana compania i su justicia, i por la misma razon es malo, i justamente por las leies i por los gouernadores de la tierra castigado. Sino que haze vna manera de aranzel de las diferentes maneras que los hombres buscan para prouerse de las cosas necessarias: de las quales vnas son buenas i justas, i otras malas i contra iusticia. Tambien se a de reglar con la regla euangelica, lo que dize que es justo mouer guerra a los que naturalmente son gente seruil i no quieren obedecer. Porque toda guerra es illicita conforme a nuestra religion, sino la que es en defender su proprio estado. I assi ninguno puede hazer guerra a otro debaxo deste color que aqui dize Arist. ni es rebeide a otro el que no le obedece en lo que no deue. De mas desto que si el animo es algo ambicioso todos los demas le parecieran gente seruil: i querra ser señor de todos: i assi su iuzio en quanto a esto sera vicioso i deprauado.

CAPITULO VI. EN EL QVAL SE trata que arte es la de adquirir, i para que sirue:

Declaradas las maneras de como los hombres poseen las cosas trata del adquirir, que son los neruios de la familia: i largamente de la mercaduria, del dinero, de la desordenada codicia, i que no tiene cierto fin adonde pare.

OTROTA manera de possession, la qual sobre todo llaman arte de adquirir dineros, i es justo que se llame deste nombre, por la qual ningun termino parece que ai en las riquezas i possessions: la qual muchos la juzgan ser

LIBRO PRIMERO

ser lo mismo que la que auemos dicho, por la vezindad que con ella tiene. Pero ni es la misma, que la que auemos dicho, ni diffiere mucho della. Porque la vna de ellas es natural, i la otra no consiste en naturaleza, sino mas en cierta arte i esperiencia: para la qual tratar tomemos el principio desta manera. De cada cosa poseida de dos maneras nos seruimos: i ambas a dos maneras quadran a la cosa por si misma, pero por manera diferente: porque la vna manera de uso es propia de la tal cosa, i la otra no le es propia: como digamos agora del çapato nos seruimos para calçarlo, i tambien para venderlo: i el vn uso i el otro quadra bien al çapato. Porque el que vende el çapato al que tiene del necesidad siruese del çapato en lugar de dinero, o de mantenimiento: i esto en quãto es çapato: pero no en su proprio uso: porque el çapato no se hizo para contratar. I lo mismo es en todas las otras posesiones. Porque la permutacion de las cosas començo primeramente por naturaleza, por razon que de las cosas necessarias para el bienir vnos hombres estauan mas que otros proucidos. De aqui se collige, que el arte de reuender las cosas naturalmente no se comprehende debaxo del arte de adquirir dineros. Porque de necesidad auian de hazer el contrato, o permuta entre si, segun i quanto era lo que a ellos les bastasse. En la primera compania pues, quando dezir en la familia, claramente consta, que no tiene que ver el arte del reuender: sino quando ia la compania viene a multiplicarse i hazerse maior. Porque de aquellos los primeros lo tenian todo commun, i los otros que ia se apartauan, con todo esto communicauan entre si muchas i diuersas cosas, en las quales de necesidad auian

auian de hazer las permutas conforme a las necessida-
 des: segun se vsa aun oi dia en muchas tierras de barba-
 ras naciones en sus maneras de cōtratos. Porq̃ permutã
 vnas cosas vtils cō otras, i mas adelãte no procedē: dã
 do i recibiendo hagamos cuenta vino por trigo: i cosas
 otras como estas. Esta manera pues de contratar, ni es
 fuera del vso natural, ni tampoco es especie alguna del
 arte de adquirir dinero: porq̃ solamēte sirue para suplir
 lo q̃ falta a la sufficiēcia natural. Pero desta procedio la
 otra cōforme a vso de razon. Porq̃ como auia de venir
 de lexos el socorro, traiēdo lo q̃ les era menester, i lle-
 uando lo q̃ les sobraua, de necesidad se vuo de introdu-
 zir el vso del dinero. Porq̃ no todas las cosas que para
 passar la vida son menester, era assi facil el llevar. Por
 esto acordaron entre si de dar i recibir los vnos a los o-
 tros en sus contrataciones alguna cosa tal, que siendo
 vtil tuuiesse el vso facil de permutar en las cosas tocan-
 tes a la vida: como es el hierro, la plata, i si otras cosas
 ai como estas. Al principio pues solamente lo tassauan
 en cierta cantidad i pelo: pero despues por quitarse de
 fatiga del pesar, pusieronle cuño, o sello. Porque el se-
 llo esta puesto como por seña de la cantidad. Inuenta-
 do pues el vso de l dinero, por la necesidad de las con-
 trataciones, luego se descubrio el otro genero de adqui-
 rir, que es el arte de comprar i vender: la qual al princi-
 pio por ventura se trataua assi llana i rudamente: pero
 despues por la esperiēcia se vino a hazer mas artificio-
 sa, considerando los hombres, de donde i como sacariã
 maior ganancia. Por esto parece que el arte de adquirir
 mas particularmente cōsiste en el dinero: i q̃ su proprio
 officio es poder entender de dōde se podran sacar i ga-

LIBRO PRIMERO

nar muchos dineros. Porq̄ esta arte es la q̄ da las riquezas i el dinero: pues muchas vezes tratãdo de riquezas las tassa los hõbres cõforme a la muchedũbre de dineros; porq̄ el arte de adquirir, i de tratar mercaderias cõsiste en el dinero. Otras vezes cõsiderãdo biẽ el dinero parece cosa de vanidad, i niñeria: i q̄ solamẽte es vna lei pero naturalmente no es nada: porq̄ si los q̄ del se firuẽ, se mudã, de ningũ valor es, ni firue para cosa alguna de las q̄ son para la vida necessarias. I acõtece, q̄ el q̄ esta mui rico de dineros cõ todo esto este falto de mãtenimiento. I parece cosa agena de razõ, q̄ las riquezas seã cosas de tal manera, q̄ el que este mui abundante dellas cõ todo esto pueda perecer de hãbre: como cuentan las fabulas de Midas, del qual por la infaciable codicia de dinero q̄ tenia, dezian q̄ todo lo q̄ tocava se le cõuertia en oro. Por esto los hõbres buscã otra manera de riquezas, i otra manera de adquirir, i con razon por cierto la buscan. Porq̄ ai otra manera de adquirir, i otro genero de riquezas cõformes a la naturaleza: i esta arte de adquirir riquezas semejãtes es la Economia. Porq̄ el arte de los mercaderes es arte de sacar dineros no de qualquier manera, sino cõtratando con el dinero: i parece q̄ esta arte cõsiste en el dinero; porq̄ el dinero es el principio i el fin de los cõtratos: i las riquezas q̄ desta manera de adquirir procedẽ, no parece q̄ tienen cierto termino. Porq̄ assi como la medicina es arte de alcãçar salud: i en esto no se pone tassa: i cada vna de las demas artes no pone termino en su fin: porq̄ aquellos es lo que mas ellas hazer i exercitar deslean: pero a los medios q̄ van encaminados al fin termino les ponen: porque el fin q̄ pretenden es el termino de cada vna, de la misma manera en el fin desta manera de adquirir no ai termino: i el fin della es el dinero i las riquezas. Pero la disciplina de

regir cala q̄ no es arte de ganar dineros, tiene su termino i su fin. Porq̄ el officio propio de la Economia no es ganar dineros. Por esto parece q̄ en la Economia todas las riquezas de necesidad an de tener su termino i su limite. Aunq̄ por las cosas q̄ se hazé veo se haze al cōtra-rio: porq̄ todos los q̄ adquieré haziēda, pretendē accre-
 cētár su dinero sin termino ningūo: de lo qual es la cau-
 sa la afinidad q̄ ai entre ambas a dos artes. Porq̄ se varia
 el vfo de vna misma cosa siēdo differēte del de el arte d̄
 adquirir. Porq̄ de vn mismo vfo es el possēer, aunq̄ no
 por vna misma razō. Sino q̄ la Economia tiene otro fin
 diuerso, i el arte de adquirir tiene por fin el accrecētár
 el dinero. Demanera q̄ a algunos les parece, q̄ accrecētár
 la haziēda es el propio officio de la Economia: i estan
 firmes en esta opiniō, q̄ la possēsiō del dinero, o se a de
 cōseruar, o accrecētár sin termino ni limite ninguno. La
 caussa de semejāte opiniō es, q̄ estos tales precia mas el
 biuir, q̄ el biē biuir: i como la codicia d̄llos no tiene ter-
 mino, dessea tãbien sin termino las cosas tocātes a la cō-
 seruaciō de la vida. Pero los q̄ biē biuir proeurā, cōten-
 tante cō tener aquello, q̄ para las necesidades i meneste-
 res del cuerpo se requiere: i como esto tãbiē parece, que
 cōsiste en la possēsiō i adquisiciō, toda su cōuersacion i
 trato es de como se adquirira el dinero: i desta manera
 de adquirir procedio la otra. Porq̄ como el gozar es ex-
 cessiuo, procurā aquello, que les conferue en el excessio
 del gozar: i si para esto no les basta el arte de adquirir
 dineros, para tener abūdācia dellos, pcurā buscar otros
 medios, a puechādose pa esto d̄ todo genero de fuerças
 aunq̄ no cōforme a la naturaleza dellas. Porq̄ el officio
 de la fortaleza no es hazer dineros, sino hazer los ani-
 mos valiētes: ni tãpoco es officio d̄l arte d̄ Capitā, ni d̄
 la medicina hazer dineros, sino d̄ la vna ganar la victo-

LIBRO PRIMERO

ria, i de la otra reparar la salud. Pero los hombres todas las artes las hazen artes de ganancia: como si este fuesse el vltimo fin. Porque todas las cosas cōviene ser encaminadas a su fin. Ia pues auemos dicho del arte de adquirir no necessaria, que arte es, i porque causa tenemos necesidad della. Tambien auemos tratado del arte necessaria de adquirir, como es diferente de la otra: i que la natural Economia es la que considera, lo que toca al mantenimiento no con infinita codicia como a quella otra, sino con codicia limitada.

“ **D** Este capitulo de Arist. se collige claramente, que ninguna mercaderia es vtil para la vida i bié cōmun de los hombres sino aquella que por no producirse en todas las tierras abundantemēte las cosas necesarias para el biuir, sino q̄ en vnas ai demasia de vno i falta de otro, lleua de la Republica lo q̄ ai demasiado, i trae lo q̄ ai falta. Porque de aqui redundaa todos prouecho: que los hombres se aprouechan de lo que les sobra, i con poco gasto tienen lo que an menester. Pero aquellos que compran los frutos de la misma tierra para alçarlos i vnderlos despues por maior precio, son publicos enemigos de la cōmunidad humana. Porq̄ de no necesidad hazen necesidad: pues por grāde abundācia q̄ aia de mantenimiētos, si estan alçados i reseruados, verna a auer necesidad, i por la misma razō a subir, se las cosas de precio i de valor. De manera q̄ tal manera de trato como perjudicial al mundo deue ser de los pueblos i tierras desterrado. Para lo qual ai esta dificultad, q̄ los q̄ lo an de remediar, q̄ son los hōbres poderosos de la tierra, effos porq̄ los arrēdadores les subā en maior precio sus rētas no solo lo permiten pero procurā se cōserue. De manera q̄ ai necesidad q̄ la suprema potestad pōga mano en ello. Deste mismo capitulo se collige q̄ los arrēdadores de los frutos de la tierra son perjudiciales personas para la natural adquisiō: i por la misma razō al bien commun de nuestra vida. Pero esto aun mejor se entendera por el capitulo siguiente.

Cap.

DE LA REPVB: DE ANIST. 75
 CAPITVLO VII. EN EL QVAL SE
 haze diuision del arte de adquirir: i se decla
 ra, quales son sus partes.

EN este capitulo colige primeramente Aristoteles, como
 el arte de adquirir ni es parte de la Economia o disciplina
 familiar, ni tampoco de la del gouierno publico: sino instru-
 mento de ambas. Despues trata de la natural adquisicion, i de-
 clara de que cosas se deue adquirir sin perjuizio de nadie. Re-
 prehende la vsura como total perdici6n de las Republicas. C6-
 lo qual quadra aquello, que muchos años despues escriu6 auer
 dicho Marco Caton el maior: que preguntado por vno, como
 se podian ganar las haciendas dizen, que respondio, que arando
 bien: replicandole el otro que como mas, dixo que apacentan-
 do bien: instando aun mas el otro que de que otra manera, di-
 xo que apacentando mui bien: i como a esto le respondi6 el
 otro, i dando a logro? dizen que por el mismo modo le replico
 Caton, i matando hombres? dando a entender mui sabiamente
 que pues es todo vno matar, i quitar la vida, i la hacienda
 es la que conserua la vida, el que con vsuras chupa a otro la ha-
 zienda realmente es homicida. En lo qual por nuestra detuen-
 tura anda ia tanta desuerguenca, que si en ello quien tiene el
 poder no pone remedio, va todo a perderse.

Manifiestamente pues se vee ia, lo que al prin-
 cipio se dudaua, si el arte de adquirir dincos
 era parte de lo que toca a la Economia, i al
 gouierno de la Republica, o sino lo era; pero
 conuenia que precedi6se. Porque assi como la discipli-
 na del gouierno publico no haze a los hombres, sino q
 tomados de la naturaleza se sirve i aprouecha dellos:
 de la misma manera el mantenimiento a lo de producir
 i dar la tierra, o la mar, o alguna otra cosa: i de alli conue-
 ne que el gouernador de la familia disponga i ordene

LIBRO PRIMERO

estas cosas como cumpla. Porque no toca al arte del texer el hazer las hilazas sino seruirse dellas, i entender qual es buena hilaza, i conueniente para el texer, i qual mala i sin provecho. Porq̄ de la misma manera podria dudar alguno que porque el arte de adquirir ha de ser parte de la Economia, i no lo ha de ser tambien la medicina? Porque tambien conuiene que los que biuen en la casa tengan salud, como que biuan, o como qualquier otra cosa de las necessarias. Porque conuiene al Gouvernador de la Republica assi como al de la familia en cierta manera tener cuenta con lo de la salud i en cierta manera no pertenece a el, sino al medico; de la misma suerte en lo que toca al arte de adquirir toca el saberlo en cierta manera al Gouvernador de familia, i en cierta manera no sino al arte que se emplea en las ganancias. Pero esto, como poco ha deziamos, conuiene que ia proceda de la misma naturaleza muy cumplidamente. Porque proprio officio de la naturaleza es dar mantenimiento a lo engendrado. Porque a qualquier cosa lo que le resta de la materia, de que se engendra, esso le sirve de mantenimiento. Por esto es natural a todos el arte de adquirir de los frutos, i de los animales. Pero como esta es en dos maneras, como hauemos dicho, i vna dellas es el arte de vender i comprar, i otra el arte de regir familia, i esta postrera es la necessaria i la que es digna de alabãça: i aquella primera incõstante i con mucha razõ vituperada (porque no adquiere cõforme a la naturaleza, sino tomãdo de vnos ide otros) cõ muy grãde razõ es reprehẽdida la manera de adquirir cõ lo gro i cõ vsura: porq̄ del mismo dinero pretẽde sacar ganãcia, i no de aquello, para q̄ fue ingẽrado el uso del dinero:

ñero: porq̄ el dinero por el vſo de los cōtratos ſe inuē-
 to. Pero la vſura ella a ſi miſma ſe acreciēta; por lo qual
 ſe llamo en Griego tocos , q̄ quiere dezir parto. Porq̄
 el parto es ſemejāte a quiē lo pare : i el logro es dinero
 parido de otro dñero. De manera q̄ entre todas las ma-
 neras de adquirir eſta es la mas contra natura. Pero
 pues lo q̄ toca al conocimiēto auemos baſtātemente de
 clarado, conuiene q̄ declaremos lo q̄ a la platica dello i
 vſo pertenece. La cōſideraciō pues de todas eſtas coſas
 eſtales mui bien a todos los hombres libres i hidalgos:
 pero a tratallo por platica i eſperiencia obligamos la
 neceſſidad. Eſtas pues ſon las partes ytiles del arte de
 adquirir: el tener eſperiencia en las coſas de las poſſeſ-
 ſiones, quales ſon las mas prouechoſas , en donde i co-
 mo lo ſō como ſi dixeſſemos, q̄ tal ha de ſer la poſſeſiō
 de ieguas i caualllos, la de los buעים, la de las ouejas: i de
 la miſma manera la de los otros animales. Porq̄ es me-
 neſter que tenga eſperiencia entre todos eſtos generos
 de animales quales ſon los demas prouecho: i en quales
 tierras praeuan mejor i dan mas fruto vnos que otros:
 porque vnos pruevan mejor en vnas tierras , i otros
 en otras. A de tener tambien eſperiencia en lo que
 toca al agricultura , i a las varias eſpecies della co-
 mo ſon el cultivar la tierra blanca , i tambien la
 plantada , la adminiſtracion de las colmenas , i de
 los demas animales aſi peſcados como aues , de los
 quales ſe puede ſacar algun prouecho. Eſtas pues ſon
 las partes de la verdadera arte de adquirir, i las prin-
 cipales. Pero del arte mercantiuol la mas princi-
 pal parte es el trato de llevar i traer mercadurias:
 la qual tiene otras tres partes , la nauegacion ,
 el acq̄

LIBRO PRIMERO

el acarreto, la negociacion: i differenc estas las vnas de las otras, en que las ynas son mas seguras que las otras, i las otras traen consigo mas ganancia. La segunda parte desta es la vsura: i la tercera la ganancia personal: i esta vna es de artes mecanicas, i otra de los hombres que no tienen arte sino que se alquilan a trabajar por su jornal. Otra tercera manera ai de adquisicion que es media entre esta i la primera, porque en parte es natural i en parte mercantiuol: esta es la que trata en las cosas que la tierra produze no frutiferas, pero prouechosas como el cortar madera, i el tratar en todo genero de metales: el qual trato tiene varias especies, pues ai muchas maneras de cosas que se facan de las entrañas de la tierra. De todas estas cosas pues auemos hablado hasta agora en general. Pero tratar de cada vna dellas por menudo i en particular seria cierto cosa vtil para los negocios; pero seria negocio mui pesado el poner se vno a escriuir de cada cosa destas por arte i por doctrina. Pero aquellas cosas son mas artificiosas, sobre las quales menor señorio i mando tiene la fortuna: i las mas wiles de todas son aquellas donde los cuerpos mas se enluzian: i las mas seruiles, aquellas en las quales se requiere mas fuerça de cuerpo que destreza de ingenio: i las mas affrentosas aquellas, para las quales tratar es menester maior virtud. Pero destas cosas ia algunos an escrito como es Cares Pario, i Apollodoro Lemnio de la agricultura, assi de la tierra desnuda como de la plantada i de la misma manera otros de otros generos de cosas. Las quales el que las aura menester, de alli podra tomarlas i entenderlas. Sera tambien vtil entender i recopilar las cosas que en diuersas partes estan escri-

tas, por medio de las quales algunos se hizieron ricos: Porque todas estas cosas son prouechosas para aquellos que tienen en mucha estima el adquirir de las riquezas. Como lo que se escribe de Thaletes Milefio: porque esta fue vna consideracion apta para ganar dineros: pero a el atribuiensela por su sabiduria: mas puede suceder a quien quiera cosa como aquella. Porque ynterandolo vna vez ciertas gentes por su pobreza i reprehendiendo la philosophia como cosa sin prouecho, dicen que el por la Astrologia entendio, que aquel año auia de auer grande abundancia de azeite siendo aun invierno: i que como tenia poco dinero arrendo sobre prendas todos los molinos de azeite que auia en Mileto i en Chio por poco precio, como no auia quien diesse mas por ellos. Pero quando vino el tiempo del azeite, como todos procurauan hazer de presto sus oliuas, los alquilaua al precio que el queria: i sacando desta manera muchos dineros mostro como al Philosopho le es facil el enriquecer, si quiere: sino que no es aquello lo que el Philosopho procura. Thalete pues desta manera dicen que hizo demostracion de su saber. Pero como auemos dicho, es general esta manera de adquirir: si vno puede por si a solas hazer compra de las cosas para si. Por esto algunos pueblos vsan desta manera de arbirrio, quando tienen necesidad de dinero. Porque toman a su mano todo aquello que esta para vender. En Sicilia tambien vno teniendo dinero para ello en su poder compro todo quanto hierro auia en las herrerias. Despues como los mercaderes venian a comprarlo, vendialo el solo no haziendoles gran exceso en el precio: i con todo esso con cinquenta talentos gano otros cinquenta.

LIBRO PRIMERO

cuentā i los hizo ciento . Lo qual quando Diōnyfio lo entendio, mādole que se lleuase cōfigo su diñero: pero no le dexo estar mas en Çaragoça: como a persona que auia hallado vna manera de rēta para las cosas de Diōnyfio no nada prouechosa . La consideracion pues de Thalete i la deste toda fue vna: porque el vno i el otro procuraron con mañas tomar a su mano toda la compra. Tābiē importa mucho saber esto a los q̄ son gouernadores de Republica. Porque muchas ciudades tienē necesidad de dineros, i de semejantes reditos de la misma manera que la casa, i aun mucho mas de veras. I por esto muchos de los que administran la Republica, con solo esto tienen cuenta.

22 Bien claramēte demuestra en este capitulo Arist. quā perjudi-
 23 ciales son a la republica los que hazē estos monopolios, o co-
 24 mo vulgarmente dizē, monopolios i vsurpan las cosas para la
 25 vida necessarias, para vederlas despues como ellos quierē a los
 26 que las viēren menester. I por esto como personas publicamē-
 27 te perjudiciales deuen ser desterradas de la humana compañía.
 28 Pero porque muchos tienen necesidad de vender parte de los
 29 frutos que cogen para socorrerse de otras cosas necessarias, se-
 30 ria bien que en los pueblos publicamente viuēsse desto trato
 31 i grangeria: i que los pueblos tuuēssen dineros aunque toma-
 32 dos a censo para comprar los frutos de la tierra al que se los
 33 vende por su necesidad i se los pagassen lo que valen diputan-
 34 do para ello personas de buen animo, i que no fuesseen neces-
 35 sitadas, las quales no entendiessen en otro sino en recibir i dar
 36 los frutos al que los quisiēsse vender o al que comprar toman
 37 do primero certificacion de los que los compran si los cōpran
 38 para el mantenimiento de su casa: i en cierto dia del año del cō-
 39 cejo dieffen cuenta por sus partidas de lo que se vēdio i a quiē
 40 i en q̄ precio, i de lo q̄ se cōpro i de quiē i a q̄ precio: aduertien-
 do q̄ no se deue cōprar quando ai carestia, porq̄ entonces bien
 se ha-

se hallã cõpradores, ni vender quando ai abundancia, porque entonces donde quiera se halla por el dinero. Desta manera ni los pueblos se verian en necesidad, ni los labradores trabajarían para los vsureros. Lo que io por esperiencia en muchos pueblos e visto es, que como lo que los labradores cogē lo an menester para cõplir cõ sus deudas de las vsuras ia de antes recagadas, luego en las heras quedan sin cogida: i de necesidad an de boluer a los mismos q̄ les lleuarõ la cogida, los quales liberalissimamente no les venden el trigo porq̄ vale barato, sino se lo prestan, i pidenselo quãdo vale mui caro: de manera q̄ son causa q̄ de la casa del triste labrador nunca salga el mal año, si no que siempre se coma al maior precio. I de aqui procede que va coxa la agricultura, i viene a auer falta por ello de mantenimientos: de lo qual son causa estos zanganos, que no siuen de otro sino de comerse la miel que trabajan i hazen las abejas: i assi se auria de tratar con ellos como las abejas se tratã cõ los zãganos, no matãdolos como ellas los matã, sino prohibiendo tal manera de trato a qualquier particular como hizo Dionysio, i haziedo dello grãgeria popular. Porq̄ desta manera los pueblos ternã dinero para sus necesidades, i los labradores, q̄ son los nerulos de nuestra vida no andarã acoñados cõ vsuras.

CAPITVLO VIII. EN EL QVAL SE proponen las partes de la Economia: i se declara que tales an de ser las virtudes de las personas contenidas en la disciplina familiar.

IA q̄ Arist. a tratado del gouerno señorial q̄ es la vna parte de la disciplina familiar, o Economia: i a propuesto las maneras de la adquisiciõ assi natural, como mercãtiuol, viene a dar remate a la Economia tratãdo del señorio cõjugal, i tabie del parcial, q̄ son las dos partes q̄ en esta materia restauã por tratarse de clarar como el varõ a de tener dominio sobre la muger como mas perfecto: pero q̄ a de ser dominio ciuil i no potestad real. En lo qual significa q̄ el marido a d̄ tratar a la muger como a su igual, i no como a superior ni como a inferior, excepto q̄ el mãdar nunca a de tocar a la muger. I esto mismo mostro el señor en la forma-

LIBRO PRIMERO

formación de los primeros hombres formando a la hembra
 ni de la cabeça del varon ni de los pies sine del huesso del co-
 stado. Pero el padre sobre los hijos a d tener Real mado i seño-
 rio por la afficion i amor que les tiene, i por ser mas perfecto
 en prudencia i discrecion para el régir las cosas. Por esto los pa-
 dres sobre to lo deuen guardar su auctoridad para con los hi-
 jos, como la guardan los Reies para con los subditos, i ni en di-
 cho ni en hecho tratar cosas de defonestidad ni liuandad delá
 te delos. Porque la falta del superior facilmete la toma el sub-
 dito por escusa de sus vicios: i despues la reprehension i doctri-
 na del tal es tenida en poco. Lo qual prudentemente lo dio a
 entender el comico latino Terencio introduziendo aquel man-
 cebo Clitiph on enojado contra las reprehésiones de su padre:
 diuino que su padre quando estaua razonablemente beuido
 le solia contar sus trauessuras de moço: i agora se ponía a repre-
 henderlo. Este es vn graue daño, que de la demasiada familiari-
 dad de los padres con los hijos procede en el regimiento i go-
 uierno de la casa. Trata assi mismo de las virtudes que todas las
 personas que son parte de la familia an de tener, para auer en
 ella buen gouierno i regimiento.

R E R O pues eran tres las partes de la Eco-
 nomia, vna la señorial, de la qual auemos ya
 tratado, i otra la paternal, i la tercera la con-
 jugal (porq el varón a de tener señorio sobre
 la muger i sobre los hijos como sobre psonas libres ella
 i ellos, pero no con vna misma manera de gouierno: si-
 no que sobre la muger a de tener señorio ciuil, i sobre
 los hijos real: porque naturalmente el macho es mas
 apto para gouierno que la hembra; sino que a caso en al-
 guna parte acaezca al reues contra natura: i tambien el
 que es mas anciano i demas perfect prudentia es mas
 conueniente para el gouierno, que no el moço i imper-
 fecto.

feto. En los mas pues de los ciuiles magistrados trueca se a vezes el que rige i el que obedece: porque se preten de que son todas personas iguales naturalmente, i que entre ellos no ai ninguna diferencia. Pero con todo esto quando el vno rige i el otro obedece, siépre se procura que aia alguna diferencia assi en el semblante, como en las palabras, i en las honras: como Amasis dixo del lauador de pies. Pero el macho en respecto de la hēbra siempre guarda vna misma manera de gouerno. Mas el señorio q̄ el padre sobre sus hijos tiene es señorio de Rei. Porq̄ el q̄ engendro es señor por razón del amor i de la edad: lo qual es muestra del real gouerno. Por esto Homero con razon llamo a Iupiter padre de los hōbres i los dioses, siēdo Rei de los vnos i los otros. Porq̄ el Rei a de differēciarse de los subditos en la buena naturaleza de la condicion: pero en quanto al linage es del mismo que los subditos: lo qual se halla en el anciano en respeto del mancebo, i en el padre en respeto de los hijos.) consta que la cosa, de que maior cuidado se tiene en el gouerno de la casa, son los hombres, maior aun que de la possession de las cosas sin anima: i maior de la virtud dellos que de la mejoría de la possession, que llamamos riquezas o bienes de fortuna; i mas cuenta se tiene con los libres que no con los sieruos. Primeramente pues dudaria alguno, si en el sieruo se requiere auer alguna otra virtud fuera de las tocantes al seruicio cotidiano, que fuesse de maior precio i valor que estas, como es la templança, la fortaleza, la justicia, i los demas habitos semejantes: o sino se requiere auer en el mas virtudes de las que tocan al seruicio corporal? Porque de ambas partes se ofrece dificultad?

Por

LIBRO PRIMERO

Porque si la ai, que diferencia aura entre el librē i el esclauo ? Pues que no la aia , parece cosa agena de razon : especialmente pues los sieruos son tambien hombres i dotados de uso de razon : Poner esta question i duda de los sieruos es casi lo mismo , que dudar de las mugeres i de los hijos , si tienen alguna virtud propia : i si conuiene , que la muger sea templada en su biuir , i valerosa , i justa : i si ai hijos dissolutos , i otros templados , o fino . I generalmente hablando el poner en question esto , es considerar , si lo que naturalmente es subgeto , i lo que naturalmente es señor , tienen vnas mismas virtudes , o si las requieren diferentes ? Porque si conuiene , que lo vno i lo otro participe de bondad insigne , porque razon conuiene , que siempre el vno mande , i siempre el otro sea subgeto ? Porque estos tales no pueden differir en solo mas i menos : pues el mandar i obedecer diffieren en especie ; pero el ser mas o menos tal , no haze ser las cosas diferentes en especie . Pues dezir que en el vno se requiera virtud i en el otro no , parecera cosa agena de razon . Porque si el que manda , no es templado ni justo , como mandara bien i como deue ? Demas desto si tampoco lo es el que a de ser regido , como dexara regirse bien ? Porque siendo dissoluto i couarde , ninguna cosa hara como conuiene . Consta pues , que de necesidad conuiene , que assi el vno como el otro sean personas dotadas de virtud : pero que en ella aia diferencia , de la misma manera que en las cosas que naturalmente obedecen . Lo qual se vee del pie a la mano en la misma alma : en la qual dezimos que ai vna parte que

que naturalmente gobierna, i otra que naturalmente es subgera : las quales dezimos que tienen virtudes diferentes: que son la parte que es capaz de razon i la que carece della . Claramente pues se entiende, que es de la misma manera en todo lo demas . De manera que naturalmente ai muchas diferencias de cosas , que mandan, i tambien que obedecen . Porque de vna manera señorea el libre al sieruo , i de otra el varon a la muger , i de otra el padre al hijo : i todos estos tienen las mismas partes del alma: pero de diferente manera . Porque el sieruo en ninguna manera tiene la parte que toca a la consulta; la muger tienela : pero no sirve de ninguna cosa . Tambien el niño la tiene, pero tienela imperfecta . De la misma manera de necesidad se an de aver en lo que a las virtudes morales pertenece: de las quales auemos de entender, que todos ellos participan, pero no de vna misma manera, sino tâto cada vno, quanto le es para satisfazer a su officio necesario. Por esto el que a de gouernar, a de tener perfecta la virtud moral (porque la obra al principal artifice absolutamente se atribuye : i en esto el artifice principal es la razon) pero los demas tanto quanto a lo que a ellos toca , pertenece . Consta pues manifestamente , que todos los que auemos dicho, tienen sus proprias virtudes morales : i que no es la misma la templança de la muger , que la del varon: ni tampoco la fortaleza , ni la justicia , como Socrates juzgava que era: sino que la fortaleza del varon es fortaleza que gobierna, i la de la muger la que obedece i de la misma manera es en todas las otras especies de virtudes.

LIBRO PRIMERO

Virtudes. Esto lo veen claramente los que las consideran en particular. Porque los que dicen así en común, que la virtud es tener el alma bien dispuesta, o que es el obrar bien, o otra cosa alguna desta manera, a sí mismos se engañan. Mucho mejor hablan, los que cuentan las virtudes por menudo, como Gorgias, que no los que desta manera las definen. Por esto conuiene, que como el Poeta dixo de la muger, así también entendamos que passa en todo lo demás.

Ma bien le esta a la muger El silencio: mas no esta
 Imucho lustre le da Al varon bien mudo ser

Mas pues el niño es imperfecto, cosa cierta es, que su virtud no se a de conferir con el mismo, sino con el varon perfecto, i que le gouierna: i de la misma manera se a el sieruo en respecto del señor. Pusimos pues, que el sieruo era útil para las necesidades: por lo qual se entiende, que el sieruo no tiene necesidad de virtud calificada, sino quanta le baste para no hazer falta a su oficio por dissolucion o couardia. Pero dudaria alguno por ventura acerca desto, que agora auemos dicho, si es verdad, que también los artifices tienen necesidad de virtud? Porque muchas vezes por su intemperancia dexan de cumplir con sus obras, como deuen. O diremos que de esto a aquello ai mucha diferencia? Porque el sieruo nos es compañero en la comunidad de la vida: pero el official esta mui lexos de nosotros: i tãta virtud alcanza, quanta parte de seruidumbre le toca. Porque el baxo official tiene vna particular manera de seruidumbre, i el ser sieruo es de las cosas que succeden

por

por via de naturaleza pero çapatero ni official de qual
 quier otro officio nadie lo es de su nacimiẽto. Cõsta así
 mismo que el señor a de ser causa, que el sieruo ten-
 ga esta manera de virtud: no de tal manera que el tenga
 sciencia señorial de enseñar a los criados sus officios pro-
 pios. Por esto no dizen bien, los que a los sieruos priva-
 del vso de razon, i dizen, que solo les pertenece a ellos
 poner en execucion lo que se les manda: porque maior
 exhortacion se a de hazer a los sieruos que a los niños.
 Pero en fin desta materia baste auer tratado desta ma-
 nera. Mas del varon i dela muger, i de los hijos i del pa-
 dre, i de las virtudes que a de auer en cada vno dellos,
 i como se an de contratar los vnos con los otros, que es
 lo que les esta bien, i lo que no les esta, i como deuen se-
 guir lo que les conuiene, i huir de lo que no les esta biẽ,
 en lo que adelante se a de tratar de los gouiernos de Re-
 publica lo auemos de considerar de necesidad. Porque
 pues qualquier familia es parte dela ciudad, i estos son
 parte dela familia, i la virtud de la parte se a de reglar
 por la virtud del todo, de necesidad se an de instruir
 los hijos i las mugeres teniẽdo cõsideraciõ a la manera
 del gouierno de la Republica: si importa algo para q̃ la
 Republica este biẽ gouernada i sea virtuosa el ser los hi-
 jos virtuosos, i el serlo las mugeres: i de necesidad a de
 importar algo. Porq̃ las mugeres son la mitad de la gẽ-
 te libre: i de los niños. salẽ los q̃ gouiernã la Republica.
 De manera q̃ pues de los vnos auemos ya tratado, i de los
 otros auemos de tratar en lo d̃ adelante: dexado i a estas dis-
 putas como cosas ya rematadas, tratemos de lo demas to-
 mado otro principio: i cõsideremos primeramẽte lo q̃
 otros a tratado de mejor modo: i gouierno de Republica.

Libro Segundo de los libros de la Disciplina o gouier- no de Republica de Aristote- les.

Argumento del libro.

SENTENCIA es mui aueriguada por Aristoreles en los libros del arte de demostrar, i recibida i approuada por todos los varones doctos; que las sciencias i artes procedieron de la consideracion de las cosas particulares. Porque considerando los hombres, lo que en ellas ordinariamente succedia, i lo que sin ninguna certidumbre de orden i concierto, distinguieron lo necessario de lo contingente, i de aquello hizieron sciencia, i desto opinion o conjetura. Desta manera de consideraciones particulares de enfermedades hizieron los medicos en su arte preceptos i doctrinas vniuersales. Desta misma manera aquel afamado pintor Zeuxis auiendo de pintar el rostro de Venus a los Crotoniatas segun su gentilica supersticion escogio de todas las donzellas de aquella ciudad las mas hermosas, para remedar con el pinzel en su dibuxo las particulares gracias que en aquellas hallase de hermo

hermosura. Este mismo modo de filosofar: sigue Aristoteles en su segundo libro de Republica. Porque despues que en el primero o tratado en suma lo que pertenece al gouierno i regimen de la casa, ofreciendose aueria de tratar del gouierno publico, considera las Republicas mas celebres, que en su tiempo se hallauan como la de los Lacedemonios, la de los Cretenes o Candiotas, la de los Carthagineses (porque los Romanos en aquel tiempo no tenian aun nombre fuera de Italia.) i tambien las Republicas escritas por varones sabios, como la Republica, que Socrates finge en los libros de Republica de Platon: i declara lo bueno o malo, que ania en cada vna, como quien haze anotomia de muchos cuerpos humanos para entender la naturaleza dellos. para que desta manera pueda mejor el despues fundar en los otros libros su dotrina de Republica.

CAPITV. PRIMERO, EN EL QVAL se prueua, como los Ciudadanos an de tener algunas cosas comunes, pero no todas.

Socrates entendiendo, que toda la firmeza de la Republica consiste en la conformidad de los animos i voluntades de los Ciudadanos, i pareciendole, que el parentesco es vna cierta i mui grande seguridad de amor i voluntad, en aquella Republica, que el finge, segun escriue Platon en los libros de Republica, era de parecer, que los gouernadores de la Republica considerassen de tiempo a tiempo sus Ciudadanos, i juntassen todas las mejores hembras con los mejores machos: para que de alli sucediesse mejor generacion, i las no tales con los no tales, para que los hijos que fuessen i saliesse buenos, se criassen, i los que no, se criassen fuera. Querria, que ninguno particularmente supiesse de ninguna manera, quien era su padre, ni sus hermanos, para que a todos los hombres ancianos los honrasen

LIBRO SEGUNDO

22 rassen los menores como a padres, i ellos a los menores a-
 23 massen como a hijos, i los de igual edad se amassen vnos a o-
 24 tros como hermanos. Esto juraria io en anima de Socrates, que
 25 nūca el lo dixo, para que se hiziesse así ni el jamas fingio a que
 26 lla Republica pretendiendo, que en tiempo ninguno auia de
 27 auer Republica de tal manera gouernada. Porque los que auia
 28 de gouernarse de aquella manera, auian de carecer de affectos:
 29 i tales hombres no se hallan. Sino que fue vna manera hyperbo-
 30 lica de encarecer el amor i conformidad, que an de tener en-
 31 tre si los Ciudadanos, si la Repub. a de ser salua. I vna manera
 32 de hypothesis de hombres sabios, que estauan en vna buena
 33 conuersacion. Porque Platon en los libros de leies que escri-
 34 uio, va mui diferente de aquella Socratica Republica. Aristote-
 35 les pues ponese mui de proposito a reprehender aquella Socra-
 36 tica Republica, i mostrar los daños i inconueniētes, que della
 37 se leguirian: como si Socrates escriuiera, odixera aquello como
 38 cosa, que en jamas auia de ser así.



P E R O pues auemos propuesto de tratar la-
 gamente de la ciuil comunicacion, la qual es
 la mas principal de todas las compañías pa-
 ra los que mas pueden biuir conforme a su
 desso, conuiene tambien, que consideremos las demas
 disciplinas de gouierno publico, de las quales se apro-
 uechan i firuen algunas Ciudades, de las que se tiene
 por cierto estar por mejores leies gouernadas: i si algu-
 nas otras maneras ai de gouierno, de que algunos aian
 tratado, i que parezcan tener en si buena disciplina
 de gouierno, para que desta manera se eche de ver lo
 que esta bien, i lo que es vtil: i tambien para que el
 considerar, o inquirir algo diferente de aquellas mane-
 ras de gouierno; no parezca del todo hecho de hom-
 bres, que quieren sofisticar esta disciplina: sino q̄ por q̄
 las

las maneras de Republica que agora se hallan, no estan del todo bien regidas, por esto se entienda, que nos ponemos a tratar desta disciplina. Primeraméte pues auemos de començar por el principio, que es propio desta consideracion. Porque de necesidad o todos los ciudadanos an de tener todas las cosas cômunes, o ningunas, o vnas si i otras no. Pues dezir que ninguna cosa an de tener commun, no se compadece en razon. Porque el regimiento de la Republica es vna comunicacion. Primeramente pues an de tener de necesidad comun el lugar i asiento de la ciudad. Porque el asiento i lugar de vna ciudad no es mas de vno : i los ciudadanos de vna ciudad son participantes. Pero diremos por vêtura que es mejor, que la ciudad, donde commodamente se a de *habitar*, tenga commun todo lo que se puede comunicar, o que conuiene mas, que vnas cosas tenga comunes, i otras no las tenga? Porque pueda acontecer, que los vezinos de la ciudad rengan entre si cômunes los hijos, las mugeres, las posesiones : como en la Republica de Platon. Porque alli Socrates es de parecer, que conuiene, que los hijos, las mugeres, las hazien das sean comunes. Diremos pues, que es mejor, que todo esto se este de la manera que oi dia se esta? o conforme a la lei, que en aquella Republica esta puesta? Tiene realmente aquella comunidad de las mugeres otras muchas dificultades, i mas que aquello, por cuiu caussa le parece a Socrates, que conuiene hazerse aquella lei de aquella suerte, no parece que se collige de las razones: que alli pone. De mas desto que para el fin, que Socrates dize, que conuiene proponerse en la Republica, segun agora auemos dicho, en ninguna manera puede

LIBRO SEGVNDO

quadrar. I como se aia de distinguir i repartir todo esto no se habla alli palabra. Digo de como a de ser vna la ciudad: casi presuponiendo, que es cosa mui importante que sea mui vna. Porque esto es lo que alli Socrates propone de tratar. Manifiesta cosa pues es, que si en esto passa mui adelante, i viene a hazerse mui vna, ia no sera ciudad. Porque la ciudad es naturalmente multitud: i si mucho se viene a haze r vna, de ciudad se hara familia, i de familia vn hombre solo. Porque mas vna dezimos que es vna familia que vna ciudad, i vn hombre que vna familia. De manera que aunque fingiessemos, que vno pudiesse hazer vna cosa como esta, no conuernia que se hiziesse: porque seria destruir del todo la ciudad: la qual no solamente consta de muchos hombres, pero aun de hombres mui diferentes en especie. Porque la ciudad no se constituye de personas semejantes: pues la ciudad es diferente cosa de la guerra. Porque en la guerra la vtilidad consiste en la multitud, aunque toda ella sea de vna misma especie. Porque la consideracion de la guerra hazese por socorrer se los vnos a los otros: como quando se echa mas carga para que tire mas. I en esto tambien aura diferencia entre la ciudad i la nacion: quando la muchedumbre dellos no este repartida por aldeas, sino como los de Arcadia: pero aquellas cosas de quien se a de componer vna tercera, an de ser diferentes en especie. Por esto lo que conserua en su ser a las ciudades es la igualdad en el dar i recibir: como ia antes en los libros morales esta dicho: pues entre los que son libres i iguales de necesidad se a de hazer desta manera. Porque no pueden a vna mandar todos juntamente; sino

6 de año en año ; o por alguna otra manera de disposición de tiempo. I desta manera succede , que todos mandan i gobiernan : como si se trocassen los çapateros i los architectos ; i no fuesen vnos mismos siempre çapateros , o siempre architectos. Pero pues es mejor que las cosas que tocan a la ciuil compañía se esten desta manera , manifestamente se colige , que si posible fuesse , seria mejor , que siempre vnos mismos gouernassen. Pero donde no es posible , por ser todos naturalmente iguales ; conuiene i juntamente es justo , que todos participen del gouerno , ora sea bueno ora , sea malo : i procurar en parte de biuir en igualdad , como lo hazian los del primer tiempo. Porque en parte vnos mandan i otros son regidos por sus vezes , como quien se haze vna nueva persona. De la misma manera vnos gouernadores de Republica rigen vn cargo i otros rigen otro. De todo esto se colige claramente , que de la manera que algunos dicen , no puede ser vna la Republica : i que aquello , que ellos dicen ser el maior bien de las Republicas es lo que las destruye : i que lo que es el propio bien de cada cosa ; aquello mismo es lo que la conserua. Tambien de otra parte se colige claramente , que el procurar de hazer mui vna la ciudad no es lo mejor del mundo. Porque mas bastante es para si misma vna familia , que no vn hombre solo : i vna ciudad mas que vna familia. I entonces presume vna cõpañia de ser ciudad ; quando ai en ella bastante multitud para hazer aquella compañía. I pues es mas de desear , lo que maior suficienç

LIBRO SEGUNDO

ficiencia tiene, mas de desear cierto sera lo que menos vno fuere, que lo que es mas vno.

Claramente vemos reprehendidos por Aristoteles los perpetuos cargos de la Republica i gouierno civil: porque quitan del todo el amor i concordia, que se requiere auer entre los ciudadanos: i haze, que los que tienen los officios publicos, caigan en vno de los vicios o de arrogancia despreciando a los que estan fuera del gouierno i haziendoles agrauios, o de auaricia vsurpandole los bienes publicos, i auezes los particulares. Lo qual es caussa en los pueblos de discordias i motines, i de que los subditos hagan mas por temor que por amor las cosas: i en el temor como dixo mui discretamente el Comico Latino en sus Adelpfos, no ai seguridad ninguna, la qual la ai mui firme en el amor. I assi leemos en las historias de los tiempos passados, que los principes que mas encaminaron su manera de gouierno a ser temidos, que no a ser amados, dieron los mas dellos al traues con sus gouernos: i si algunos se conseruaron, passaron vna vida mas de tenerles lastima que embidia, llenos de temores, de desassosiegos, de sospechas, de cuidados, sin osarle fiar ni aun de los mismos que engendran tanto que casi valiera mas morir que biuir de aquella suerte. Lo qual mostro bien Dionysio en el combite que hizo a Diocles, como escriue Tulio en sus questiones Tusculanas, teniendole vna espada desnuda encima de su cabeza, colgada de vna cerda de cauallo. Por tanto conuernia en alguna manera que si los Principes del mundo an menester (como realmente lo an menester) auer dineros para el gouierno de sus estados (porque estos son los neruios del gouierno) se procurassen por otras vias antes de venir a estas cosas que tan contrarias son a la concordia que el buen gouierno de la Republica requiere. I a esto principalmente deuen mirar los que tienen encomendado este cargo de dar conlejo a los principes del mundo: pues del parecer dellos depende el sosiego i paz de todos los estados.

cargo

CAPITULO II. EN EL QVAL SE DEMUESTRA, quan perjudicial es aquella comunidad que Socrates ponía de los hijos i mugeres.



Prosigue en el segundo capitulo a reprehender la Republica de Socrates: i primeramente distingue de quantas maneras se entien de este vocablo todos, que es en dos maneras o colectiuamente, o distributua. Colectiuamente como quando dezimos, que todos los del consejo sin discrepar ninguno votaron aquella lei: distributiuamente quando lo tomamos por cada particular: como quando dezimos, que todos los hombres quieren mas el bien para si que para otros: en este sentido lo entendia Socrates, dando se a entender, que por la incertidumbre que auia en conocerse cada vno, ternia al maior por padre, i al menor por hijo, i al igual por hermano: i asi auria entre ellos mas conformidad. Pero desta manera prueua ser imposible i de la otra inconueniente. De mas de que de lo que es comun, cada vno se descuida fiandose en el otro: i asi dize el vulgar dicho q̄ asno de muchos lobos lo comen: i de esta manera ni auria crianca de hijos, ni cuidado de agricultura, i en fin no auria compania ciuil: i asi se lee de los Phocēses que quiriendo en su Republica seguir esta lei Socratica, nacieron muchos hijos sin saber quien eran sus padres: i asi de otros quando fueron grandes, se juntaron i fueron a poblar otra nueua tierra. Ai otra dificultad, que el amor quanto a mas personas se estiende, mas se entibia: como se vee en los padres, que no tienen mas de vn hijo, i en los que tienen muchos. I asi el amor de aquellos como cosa en re tatos repartida, seria mui tibio i aun por vêtura frio: por donde ni aun aquello q̄ Socrates pretēdia, no se alcāza.

Por estas razones reprueua Arist. la Republica de Socrates.

D 5

Pero

LIBRO SEGUNDO

DERO aunque esto fuesse cosa conueniente i buena, digo el ser mui vna esta compania; con todo esto no parece que se collige i demuestra lo tal, de la razõ propuesta: si todos juntamente dixeren mio i no mio. Porq̃ esto le parece a Socrates ser señal de q̃ la Republica sea perfectamēte vna. Porque esto de dezir todos, entiendese de dos maneras. Pues si se entēdiessse desta manera q̃ cada vno por si dixesse mio i no mio, por ventura que desta manera succederia mejor lo que Socrates pretende. Porq̃ cada vno diria de vn mismo q̃ es su hijo, i de vna milma muger, que es suia: i en lo que toca a la hazienda: i a las demas cosas q̃ acaecen, seria de la misma manera. Pero no lo entienden desta manera los q̃ tienen las mugeres comunes i los hijos: sino que todos las tengan asi en comun: pero no como cosa que particularmente sea suia. I de la misma manera en lo q̃ toca a la hazienda, q̃ todos la tengan, pero particularmente ninguno dellos. Consta pues que en aquel dezir todos ai engaño i razon sofisticica. Porque este vocablo, todos, por entēderse de dos maneras, dize lo vno i lo otro, quiero dezir lo igual i lo desigual. I aun en las disputas haze argumentos litigiosos. De manera que el dezir todos es lo mismo que dezir que de vna manera es bueno, pero imposible: i de otra manera es cosa agena de todo buen entendimiento, i de toda concordia. De mas desto ai otro inconueniente en esto, que dezimos: porque de lo que es comun a muchos, menos cuidado se tiene. Porque cada vno tiene mas cuenta con sus cosas propias, i menos con las comunes, de lo q̃ en cada cosa es menester, i se requiere. Porque dexando a parte otras razones,
confia

Confiados de que el otro tiene cuidado della, des-
 cuidase mas : como acontece en los seruicios,
 donde algunas vezes los muchos criados peor sir-
 uen que los pocos . Desta manera pues a cada ciuda-
 dano le salen mil hijos: i estos no como propios suos,
 fino que el que primero le venga a la mano es hijo del
 primero, con quien se tope: de manera que todos se des-
 cuidaran dellos de vna misma suerte . Asi mismo cada
 vno de los ciudadanos desta manera llamara suio indif-
 ferentemente al que sea hombre de bien, o al que no lo
 sea , segun por suerte le caiere , desta manera , tu eres
 mio; i tu de hulano : diziendo de la misma manera de
 cada vno de mil , o de quantos en la ciudad se hallan;
 i esto sin saber determinarse de ninguno . Porque
 no se sabe, quien fue el que engendro hijo : ni cuio hi-
 jo lleugo a grande . Es pues por ventura mejor, que
 cada vno diga desta manera , este es mio , llamandolo
 asi a qualquiera de dos mil o de diez mil ? o como
 oi dia lo dizen en los pueblos este es mio ? Porque
 aun mismo hombre vno lo llama su hijo, i otro su
 hermano , i otro su primo , o segun qualquier otro
 grado de parétesco, o de consanguinidad o de afinidad
 suia o de los suos : o fuera desto a otro compañero , o
 perroquiano. Porque mas vale ser desta manera primo,
 propiamente, que de aquella otra hijo. Pero ni aun con-
 todo esto no se puedexuitar , que vnos no sospechen
 de otros que son sus hermanos, o hijos, o padres , o ma-
 dres . Porque la semejança i señales , que en los hijos
 ai, con que parecen a sus padres, de necesidad an de ha-
 zer fe del parentesco de los vnos con los otros . Co-
 mo dizen que acaece en algunas tierras algunos de los
 que

LIBRO SEGUNDO

que escriuen de la geografia de las tierras. Porque dicen que en la Africa superior ai ciertas gentes, que tienen comunes las mugeras, i que los hijos que dellas nacen, se los reparten conforme a las señales del padre a quien parece. Ai tambien algunas mugeres, i aun hembras en otros generos de animales, como son cauallos, o bucies, las quales tienen esta natural propiedad muy por el cabo, de parir los hijos muy semejantes a los padres: como en Pharsalo aquella iegua, que por sobre nombre la llamauã justa. Dexo aparte que con todo esto no pueden ouitar facilmente semejantes dificultades los que introduzen comunidades semejantes, como son palos, i muertes, dellas forçosas i dellas voluntarias, bregas i palabras injuriosas. Las quales cosas es gran maldad cometer para con los padtes i las madres, i aun para con aquellos, que no estan lexos del linage, mas aun que para con los estraños: antes no conociendose de necesidad an de succeder mas escandalos, que no si se conociefen. I si succeden, pueden se mas facilmente remediar entre estos que no entre aquellos. Otro inconueniente, o disparate ai en esto de tener los hijos comunes, que solamente se quita que no se junten los que se aman: pero no se prohibe que no se amē: ni tampoco los demas vsos, que entre padres i hijos, hermanos i hermanas atrauesarse, es muy grande fealdad: pues aun el amarse solamente por aquella razon es cosa torpe. Es disparate quitar i prohibir semejantes aiuntamientos no por otra causa mas de porque procede de alli demasiado affecto de deleite: i pensar que por ser el vno padre i el otro hijo, o el ser hermanos entre si no haze nada al caso. I aun parece que mas les cōuernia a los labradores el tener

tener comunes las mugeres i los hijos, que no a los que an de ser guardas i soldados. Porque siendo comunes los hijos i las mugeres menos amistad ternan entre si: i los que an de ser sugetos, conuiene que tengan menos amistad entre si, para que sean mas obedientes, i no inuenten nouedades. Pero generalmente hablando de semejante lei de necesidad a de redundar todo lo contrario, delo que conuiene q̄ las buenas leies introduzgan: i tambien de aquello, por lo qual a Socrates le parece q̄ conuiene, se disponga desta manena lo que a los hijos i a las mugeres pertenece. Porque el maior bien, que en las Ciudades nos parece que puede auer, es el amistad: porque auiendo esta, aura en ellas menos dissensiones. *Esto de ser mui vna la Ciudad alabalo i encarecelo Socrates mui mucho: lo qual segun el dize, parece que es el propio officio del amistad: como vemos q̄ en el dialogo del amor Aristophanes dize, que los enamorados por lo mucho que se quieren, deslean juntarse en vno, i de dos que son en vno conuertirse. En estos pues de necesidad o ambos, o a lo menos el vno a de corromper se. Pero en la Republica necessariamente se a de venir a resfriar el amistad por semejante comunidad que esta: i que con menor afecto dira el padre este es mi hijo, i el hijo este es mi padre. Porque assi como si vn poquillo de dulçura lo mezclais con mui grande cantidad de agua, no se echara de sentir la tal mistura: de la misma manera acontecera, que con la conformidad i aficion q̄ entre ellos de nombres semejantes les procede, no aia tanta necesidad de tener tanta cueta en semejante gouierno de Republica, como se requiere tener el padre con los hijos, o los hijos cõ el padre, o los hermanos en*
tre si

LIBRO SEGUNDO

tre si . Porque dos cosas son , las que mas hazen a los hombres tener solicitud i cuidado de las cosas , i tenerles aficion , el serles proprias , i el estar enamorados de ellas : de las quales ninguna puede auer en los que desta manera administraren su Republica . Demas desto aq̄l trasportar los hijos , que nacieren de labradores i oficiales a soldados , o destes a los otros , es gran Babylonia i rebuelta , como se a de hazer : i los que los dan i trasportan , de necesidad an de entender , quales dan a quales . Aysi mismo que aquello , q̄ arriba deziamos , de necesidad a de suceder a estos tales mas deueras , digo aquello de los agrauios , amores , muertes . Porque ia no ternã a los soldados por hermanos , ni por hijos , ni por padres , ni por madres , los que a otro genero de Ciudadanos fueren trasportados , i de la misma manera de biuir . De suerte q̄ el respeto de la genealogia i parentesco no les refrenara del hazer qualquiera cosa d̄ aq̄llas :

CAPITULO III. EN EL QVAL SE DE muestra , que aquella comunidad de posesiones de la Socratica Republica no es buena .

La que a mostrado , no conuenir al bien de la Republica aq̄lla comunidad de hijos i mugeres , que Socrates fingia , tratã agora , lo que toca a la comunidad de las posesiones , que tambien Socrates las hazia comunes : i prueua casi por las mismas razones , que a prouado lo de las mugeres i los hijos , no conuenir tampoco esta comunidad al bien de la Republica . Distingue esta comunidad en tres maneras , comunidad de posesiones con propiedad de frutos , o comunidad de frutos con propiedad d̄ posesiones , o comunidad de posesiones i d̄ frutos :

i dispu-

idisputa qual destas es menos perjudicial; muestra ser lá me-
 nos perjudicial el tener propiedad en las possessions, aun que
 el servirse sea comun. Suelta mui discretamente las razones,
 por las quales se persuadia Socrates conuenir semejante com-
 unidad, i muestr*i*, que todos los males, que Socrates dize, que
 añ en la Republica de pleitos, de contiendas, de falsos testi-
 monios, i cosas semejantes, no nacen del mio i tuio, sino de las
 malas costumbres de los hombres.

DEl o q̄ toca pues a la comunidad de los hijos i
 mugeres, desta manera esta ia determinado.
 Siguese agora tras desto el cōsiderar, lo q̄ toca
 a las possessions, de q̄ manera las an de orde-
 nar, los q̄ an de regir la Republica conforme a la mejor
 manera de gouierno: si conuiene o no conuiene, q̄ las
 possessions de las cosas seã comunes. Por q̄ esto puede
 lo disputar quienquiera fuera de lo q̄ esta estatuido a-
 cerca de los hijos i mugeres. Hablo de lo que toca a las
 possessions, si es mejor, que estãdo repartidas, como oi-
 dia lo estan en donde quiera, el poseerlas i servirse de
 llas sea comun: desta manera, que las granjas i huertos,
 esten diuididos, como estan, pero los frutos dellos se
 traigana comun monton, como hazen algunas nacio-
 nes? o por el contrario, que la tierra sea comun, i q̄ co-
 munmēte se cultiue: pero los frutos se repartan confor-
 me a la necesidad de cada vno? Porque en algunas bar-
 baras naciones, dizen, que se vsa esta manera de co-
 munidad. O que asì granjas como frutos sean comu-
 nes? Si los que cultiuaran pues la tierra fueran dif-
 ferentes de los que la gozaran, ia fuera otra ma-
 nera de negociar, i aun mas facil: pero como
 aian de

LIBRO SEGUNDO

añan de trabajar ellos para si mismos, mas dificultades trae consigo esto de las posesiones. Porque no siendo los hombres iguales en el gozar de los frutos, i en el poner del trabajo i diligencia, de necesidad a de auer muchas quejas contra los que gozan lo mas, i trabajan lo menos, de parte de los que trabajan lo mas i gozan lo menos. I generalmente hablando el biuir juntamente, i tener todas las cosas humanas comunes es cosa dificultosa, i señaladamente cosas de intereses. Vee se esto por experiencia en las compañías de los que van juntos camino: los quales de ordinario riñen por cosas, que nadie estimaria darles del pie, i debaten entre si por niñerías. Así mismo con aquellos seruos al tercamos mas a menudo, de los quales nos seruimos mas en los menesteres ordinarios. El tener pues comunes las posesiones i haziendas tiene estas i otras dificultades. Pero el estar como agora estan, si con buenas costumbres i leyes son regidas, mucha diferencia le haze. Porque terna todo el bien, que de ambas a dos maneras de posesion puede proceder. Llamo ambas maneras de poseer el tener comunes las posesiones i el tenerlas propias. Porque en cierta manera conuiene que sean comunes, pero absolutamente hablado an de ser propias. Por que estando repartidos los cuidados de la administracion aura ocasion de tener quejas los vnos de los otros: antes se acrecentaran i medraran mas teniêdo cada vno cuidado de lo suio propio. Pero en quanto al seruirse por la virtud seran, como dize el dicho vulgar, comunes las cosas de los amigos. I porq̃ no lo tengamos esto por imposible, en algunas ciudades esta esto aũ oi dia puesto por lei desta manera: i señaladamente en las que
mejor

mejor biuir haze i mejor regidas está, vnas cosas ai, que son comunes, i otras, que puedé ferlo. Porq̄ teniendo cada vna su propia possession, vnas cosas haze vtilés para los amigos, i de otras se sirue como de comunes. Como en Lacedemonia todos se firuen de criados comunméte como de propios: i aun delos cauallos i delos perros, si para ir por la tierra tiené necesidad de algun socorro andando por los cápos. Consta pues, q̄ es más conueniēte, q̄ las possessiones sean propias de cada vno, i q̄ quanto a seruirse dellas sean comunes. Lo qual como se aia de hazer, toca al legislador propiaméte auello de ordenar. De mas desto para el propio contétamiento no se puede creer, quanta differēcia ai de tener vna cosa por propia a no tenerla. Porque no enbalde cada vno tiene amistad consigo mismo: sino q̄ es esto cosa natural. Pero el estar vno de si mesmo enamorado, con mucha razon se vitupera. Pero no es esto el tenerse vno a si mismo aficion: sino el tenerla mas delo que conuiene: dela misma manera que ser vno auariento i codicioso de dineros. Porque realmente todos tienen aficion a cosas semejantes. Es demas desto cosa mui deleitosa el hazer plazer i fauor a los amigos, o a los huespedes, o a los cópañeros: lo qual los hombres pueden hazer teniendo *propias possessiones*. Pero donde mui vna quieren hazer la Ciudad, no puede auer ninguna cosa destas. Dexo aparte, que los que esto hazen destruiē del todo las obras de dos virtudes: que son la templança acerca de las mugeres (porque es obra honesta refrenarse vno de la muger agena por amor de la templança) i la liberalidad acerca de las possessiones. Porque ni se mostrara vno ser liberal ni hara hecho ninguno liberal.

LIBRO SEGUNDO

ral. Porquanto el exercicio de la liberalidad consiste en el uso de las posesiones. Esta manera pues de letura parece ser en si apazible, i conforme al amor de los hombres: porque el que la oye, acepta la de buena gana creiendo, que desta manera aura entre todos los hombres vna maravillosa manera de amistad: especialmente si demas desto vno se pone a reprehender los males, que oi dia, ai en las ciudades, como los que proceden de no ser comunes las haciendas digo males pleitos, que llevan los hombres entre si acerca de los contratos, los procesos de falsos testimonios, las lisonjas de los ricos: de todo lo qual ninguna cosa succede por no ser las cosas comunes: sino por las malas i perversas costumbres de los hombres: pues vemos, que los que poseen las cosas comunmente i las comunican entre si, mas contiendas tienen que no los que tienen repartidas sus haciendas: i aun vemos, que comparados los pocos que posean en comun, con los muchos que posean en particular, aun aquellos pocos tienen mas debates entre si, que no estos muchos. Dexo a parte que es justo, que no solamente digamos de quantos males careceran los que poseieren en comun, pero tambien de quantos bienes. Parece pues, que es del todo imposible el passar la vida dessa suerte: i a se de entender, que lo que a Socrates le hizo errar de esta manera; fue vna no buena presuposición. Porque assi la familia como la ciudad conuiene que sea vna en cierta manera, pero no absolutamente vna. Porque de tal manera puede passar adelante en el ser vna, que dexé ya de ser Ciudad: i de tal manera pue-

ra puede proceder en el ser vna, que sea Ciudad de tal suerte estragada, que este a pique de dexar de serlo. Como si reduxesse vno vna consonancia a bozes de vn mismo tono, o todo el verso a vn solo pie: Sino que es menester (como ia esta dicho arriba) que siendo muchedumbre por la doctrina se haga comun vna: i el que a de introducir doctrina en la Ciudad pretendiendo con ella hazerla buena i amadora de virtud, es disparate, que piense, que con esta manera de comunidades se a de corregir, i no con las costumbres, i con la Filosofia, i con las leyes: sino de la manera que en Lacedemonia hizo el Legislador comunes las cosas tocantes a las posesiones, i en Candia las de los combites. A se de entender tambien, que estas cosas se an de considerar por mucho espacio de tiempo i con mucho vso i esperiencia de costumbres, por las quales se entendera bien, si todo esto esta bien ordenado. Porque casi todas las cosas estati ia inuentadas: pero dellas no estan introduzidas en vso, i dellas despues de entendidas son desechadas, ino se quieren los hombres seguir dellas. Pero esto mejor se entendera por la esperiencia, si vno por la obra considera la Republica desta manera concertada: Porque sino la diuide por sus partes, i aparta las vnas de las otras, no podra concertar bien vna Republica, diuidiéndola a vnos en compañías, i a otros en parroquias i partes de parroquias. De manera q̄ no aura por lei otra cosa dispuesta i ordenada, sino q̄ los soldados o guardas no aiã de cultivar la tierra: lo qual agora comieçã ã poner por vso los Lacedemonios. Pero ni aun el modo, q̄ a de tener la republica de los q̄ an ã tener las cosas comunes,

LIBRO SEGUNDO

ni Sócrates lo dixo, ni puede tampoco declararse fácilmente. Porque casi toda la maior multitud de la ciudad es de los otros ciudadanos: de los quales no se a determinado cosa alguna, si conuiene que tambien los labradores tengan las posesiones comunes, o que cada vno tenga su propia posesion repartida: si si an de tener tambien comunes las mugeres i los hijos, o cada vno los suos propios. Porque si de la misma manera todos lo an de tener todo comun, que diferencia aura de los labradores a los soldados? o que mas aura para los que se doblen a sufrir el señorio dellos? o que an de aprender para sufrirlo? Si no que imaginen alguna cosa tal, como la que inuentaron los de Candia: los quales de todas las cosas permitieron que se fruiessen los esclauos excepto del exercicio de las luchas i de las armas. O si de la misma manera sean de tratar estas tales cosas en esta manera de gouierno, que se tratan en las demas ciudades, que manera aura de comunidad? Porque de necesidad en vna ciudad a de auer dos ciudades, i estas contrarias la vna de la otra. Porque a los soldados o guardas hazelos como gente de presidio, i a los labradores, i oficiales, i a todos los demas los haze ciudadanos. I las quejas, i pleitos, i todos los otros males, que dize auer en las ciudades, todas estas mismas cosas les succederan tambien a estos: aun que dize Sócrates, que por estar bien dotrinados no ternan necesidad de muchas leyes: sino de aquellas sola mente, que pertenezcan a la policia de la ciudad, i gouierno de la plaza, i a otras cosas semejantes, atribuyendo la doctrina solamente a los que an de

añ de ser de guarda. Concede assi mismo a los labrad-
 res propiedad de señorio sobre sus possessions: con q̄
 paguen sus tributos. Pero parece cóforme a razon, que
 estos tales labradores será mas incomportables, i mas
 llenos de astucias, que aquellas compañías de sieruos,
 que en algunas tierras las llaman Hilorias, i en otras Pe-
 nestias, i en otras Dulias. Pero si estas cosas son de la mis-
 ma manera necessarias, o si no lo son, alli no se determi-
 na nada: ni que gouierno a de auer entre los subditos,
 que doctrina an de aprender, que leies se les an de po-
 ner. Porque esto ni es cosa facil de hallar, ni tan poco
 lo que poco diferente desto es, quiero dezir, que tales
 an de ser los subditos, para que la comunidad de los
 soldados se conserue. Pero si las mugeres hiziere com-
 munes i las haziendas propias, quien regira la casa, co-
 mo los varones i maridos dellas rigen las cosas del cam-
 po, aunq̄ las haziendas i mugeres de los labradores sean
 communes? Es assi mismo cosa fuera de razon tomar e-
 xemplo delas bestias, para dar a entender, q̄ las mugeres
 se an de exercitar en los mismos exercicios, en q̄ se exer-
 citan los varones. Porq̄ las bestias ningun gouierno tie-
 né de familia. Es tãbien cosa mui peligrosa el disponer
 los gouernadores como Socrates los dispone. Porq̄ cõ-
 stituye vnos mismos gouernadores para siẽpre: lo qual
 es causa de discordias aun entre aq̄llos, que ningun gu-
 sto tienen dela dignidad, quanto mas entre gentes cole-
 ricas i belicosas. I q̄ el forçosamente aia de ordenar de
 sta manera los gouernadores, veese claro. Porq̄ aquel o-
 ro q̄ el alli dize, que procede de Dios, no se mezcla v-
 nas vezes con estas almas, i otras con aq̄llas: sino siẽpre
esta infuso en vnas mismas. Porq̄ dize q̄ dende su parti-

LIBRO SEGUNDO

cular nacimiento a vnos seles infunde oro, a otros plata: cobre i hierro a los que an de ser oficiales, o labradores. Demas desto que quitando la felicidad a los soldados de guarda, dize que el legislador la a de dar a toda la ciudad, i hazer que toda ella sea dichosa. I es imposible, que toda la ciudad sea dichosa sin que lo sean o todas sus partes, o las mas, o alomenos algunas. Porq̄ el ser dichoso no es dela misma manera q̄ el ser igual. Por que el ser igual de tal manera puede cōuenir al todo, q̄ no cōuega a ninguna a sus partes: pero el ser dichoso es imposible. I pues si los q̄ son de guarda no son dichosos, quales lo serã? Menos lo seran cierto los oficiales i aquella canalla de gente vil i baxa. De manera q̄ aquel modo de republica, de que Socrates trato, tiene todas estas dificultades, i otras no menores que estas.

» **N**INGUNA cosa puede ser bien refutada, si primero no es
 » bien entendida. Por esto para entender bien, como refuta
 » Aristoteles la Republica de Socrates importara mucho entender lo q̄ el mismo Socrates dize en los dialogos Platonicos, q̄ se
 » intitulã de Republica. Allí pues Socrates diuide la Republica
 » en tres estados, soldados, cōsejo, i labradores: debaxo de los quã
 » les cōprende tãbien los officios. A los soldados atribueles comunidad de mugeres i haziendas: no de tal manera, q̄ cada vno
 » se vaia con la que le parezca: q̄ esto fuera doctrina mas bestial filosofica: sino q̄ los gouernadores de tiẽpo a tiempo juntassen
 » los q̄ mejor es les pareciesen de tal manera q̄ ninguno conociesse particular padre ni particular madre: sino q̄ todos comũmente
 » se tuuiesse por padres i hijos i hermanos: porq̄ mas amor se tuuiesse entre si. Esto como arriba diximos, nunca Socrates lo escriuio pretendiendo q̄ jamas vniessse de ser assi: sino
 » q̄ fue vna curiosa consideraciõ de vna perfeta Republica. Estõ es pues lo q̄ refuta Aristoteles en los tres capitulos passados. Es
 » tãbien de aduertir, q̄ en Esparta o Lacedemonia q̄ todo era vno, a los

no, a los fieruos llamauan, Hilotes: i a la compañía dellos Hilotia: en Thesalia Penitas q̄ quiere dezir pobres: i a la compañía dellos Penestia: en Candia Dulus, y a la compañía dellos Dulia. I en Thesalia i Esparta muchas vezes se quisieron alçar las Penestias i Hilotias, como poco a en Granada los Moriscos. Pero en Candia por ser flia i no poder ser focorridos, no se lee, que guerra seruil se leuantasse.

CAPITULO. III. EN EL QVAL SE proponen las cosas que, ai dignas de reprehension en la segunda Republica Socratica, la qual se propone en los libros de las leies.

DE mas de los libros de Republica, escriuió Platon otros libros de leies, en los quales reformo aquello de la comunidad: i no los disputa en persona de Socrates: sino que finge ser disputados en Candia por vn estrangero Atheniense, el qual se entiende ser el mismo Platon. Desta segunda Republica pues trata aqui Aristoteles: i declara lo que parece ser digno en ella de reprehension. Demuestra no estar bien ordenado lo que toca a los combites, i a la doctrina, en que los ciudadanos an de ser exercitados. Declara con que cosas a de tener cuenta el buen legislador. Prueua ser mala la igualdad de las haciendas, sino la ai tambien en el numero de los hijos i familia. Porque de aqui nace la necesidad, i de la necesidad el robar i las guerras, i otros infinitos males. Al fin muestra no comprehenderse en ninguna de las maneras de publico gouierno.

CASI de la misma manera esta en las leies, que despues fueron escritas. Por lo qual sera mejor tratar algo del gouierno publico, que en ellas se propone. Porque en los libros de Republica de muy pocas cosas trato Socrates, de las mugeres, de los hijos, i de la comunidad como auia de ser: de las haciendas tambien i de la orde del gouierno. Porq̄ toda la multitud de los moradores se reparte alli en dos partes,

E A la vna

LIBRO SEGUNDO

la vna de los labradores, i la otra de los que an de pelear por la Republica. Destas dos cõstituię la tercera que es la de los que an de aconsejar i tener el gouierno de la ciudad. Pero quanto a lo que toca a los labradores i a los officiales si an de tener alguna manera de cargo publico, o fino lo an de tener: i si an de tener armas i pelear jutamęte cõ los otros o fino, de todo esto ninguna cosa determino Socrates: fino que es de parecer, que las mugeres conuiene que peleen de la misma manera que los hombres i juntamente con ellos: i que aprendan la misma doctrina que los soldados. En lo demas hinchio su disputa de platicas fuera del proposito: i trato tambien de la doctrina, que tal a de ser la que an de aprender los que an de ser de guarda. Pero en los libros de las leies la maior parte de la disputa se emplea en tratar de las mismas leies, i son leies que alli se proponen. Pero de lo que toca al publico gouierno trato mui poco: i quiriendolo hazer este mui comun a las ciudades casi lo reduce otra vez a la otra manera de Republica. Porque exceptada la comunidad de las mugeres i haziendas, todo lo demas de la misma manera lo dispone en ambas las dos maneras de Republica. Porque les assigna vna misma manera de doctrina, i que biuan no exercitandose en las cosas necessarias de la vida: i en lo que toca a los combites o cofadrias de la misma manera: excepto que en esta segunda Republica dize, que tambien an de tener las mugeres su cofadria: la qual a de ser de mil mugeres, que puedan tomar armas, i la de los varones de cinco mil. De manera que todas las disputas de Socrates tienę esta falta, que son prolixas, afeitadas, llenas de nouedades, i perplexas. Pero dezir i tratar bien todas

todas las cosas por v^etura es negocio difficultoso: pues aun esta multitud que agora deziamos, auemos de considerar, q̄ tenia necesidad para mantenerle de vna tierra como Babylonia, o de otra assi que fuesse mui espaciosa, de la qual se vⁱuessen de mantener cinco mil personas ociosas, i demas desto sus mugeres, i otra maior canalla de gente de seruicio. Bien puede pues vno fingir i presuponer a su desseo i voluntad: pero no lo que no es posible. Dize se pues que el legillador en el hazer delas leies a de tener cuenta con dos cosas, con la regiõ i con los hombres. Pero puedese a estas añadir bien la tercera, que es con las tierras comarcanas: si el pueblo a de biuir vida ciuil. Porque no solamente es necessario, que la ciudad yle deaquellas armas, q̄ sean para la guerra conuenientes conforme a la manera i sitio dela tierra, pero aun tambien conforme al modo delas tierras comarcanas. I ia que alguno no aprueue esta manera de biuir, ni particularmente para si, ni communmente para su ciudad, con todo esto cõuiene, que los ciudadanos se muestren feroces a los enemigos no solamente quando vernan a hazerles guerra a lus casas, pero aun quando se vaian. A se tambien de cõsiderar la cantidad de las haziendas, si se puede determinar i rassar de otra manera que alli se rassa con maior certidumbre i claridad. Porque dize que a de ser la hazienda tanta, quanta baste para biuir templadamente, que es como dezir para biuir bien. Porque dezirlo desta manera es dezirlo mas generalmente. De mas desto bien puede acaecer, que vno biua templadamente, i con todo esto biua con miseria. Mejor se define pues diziendo templada i liberalmente. Porque si esta lo vno sin lo otro, el biuir liberalmente

E s puede

LIBRO SEGUNDO

puedese compadecer con el biuir luxuriosamente, i el biuir templadamente con el biuir en trabajos i fatigas. Solas pues estas dos virtudes consisten en el uso de la hacienda: porque de la hacienda no dezimos que nos seruimos manla ni valerosamente: pero templada i liberalmente bien dezimos: de manera que los usos de estas virtudes de necesidad an de consistir en la hacienda. Cosa pues seria agena de razon, que el que reduce a igualdad las haciendas, no determine tambien del numero de los ciudadanos, sino que dexé sin determinar el numero de los hijos, como cosa que esta suficiente- mente llana i declarada, para quanto a lo que toca a la multitud, por razon de los que no tienen hijos, aunque los otros tengan muchos: lo qual realmente vemos que passa assi oi dia en las ciudades. Pero esto no conuiene que este de la misma manera reglado siendo las hazien- das iguales, que estando como agora estan. Porque ago- ra ninguno pone en esto duda, porque para qualquier numero que sea, estan las haciendas repartidas. Pero entonces no estando diuididas, de necesidad los desig- nales en dignidad i mas baxos no ternian ninguna co- sa, ora fuesen menos en numero, ora fuesen mas. Mas conueniente cosa pues le pareceria a alguno, que se pu- fiese tassa en el tener de los hijos, que no en el poseer de la hacienda: de manera que ninguno engēdrasse mas de cierto numero de hijos: i que este numero i limite se pudiesse, considerando las desgracias, que pueden suc- ceder, si a calo acaeciese morirse algunos dellos, i tam- bien teniendo cuenta con los que no tienen hijos. Por- que el dar rienda a que cada vno crie todos los hijos q̄ quisiere, como en las mas de las ciudades se haze, de ne- celsi-

celsidad a de caular pobreza en los vezinos della: la qual es causa, que en la ciudad aia discordias i motines, i que se hagan muchas maldades. Phidon pues natural de Corintho, que es vno de los mas antiguos legisladores, es de parecer, que se conseruen iguales las familias, i el numero de los ciudadanos; aun q̄ de principio aian tenido desiguales fuertes en la cantidad. Lo qual es al reñes en estas leies. Pero de estas cosas de que manera nos parece que estaran mejor dispuestas i ordenadas, tratar lo emos adelante. Otra falta ai tambien en estas leies, q̄ no determinan en lo que toca a las personas de gouerno, q̄ diferencia a de auer dellos a los subditos. Porque dize, que assi como el estambre se haze de vna manera de lana, i la trama de otra, de la misma manera se an de auer los que gouernan con los subditos. I pues dixo q̄ se podia acrecentar la hazienda hasta cinco partes mas, porque tambien en lo que toca a la possessiõ de la tierra no sera lo mismo? que se ponga algun limite en el poseerla? Cõuiene tambien considerar el repartimiento de los patios de las casas, si a caso no conuiene para la administraciõ de la familia. Porq̄ assigna a cada vno dos patios de casa, apartando el vno del otro con distancia de lugar, i es dificultosa cosa morar en dos casas diferentes, i toda la disposicion que alli propone de Republica tira a ser, ni bien administracion popular que se dize Democracia, ni bien gouerno de pocos, que se llama Oligarchia, sino media entre estas dos, la qual llaman comunmente Policia, que es administracion de Republica: porque consta de personas que gouernan la Republica. Si dispone pues Socrates esta manera de Republica como la mas comun de todas para las ciuda-

LIBRO SEGUNDO

ciudades, por ventura que dize bié: pero si la propone por la mejor despues de aquella su primera Republica, no acierta. Porque alguno por ventura aura, que alabemas la Republica de los Lacedemonios, o alguna otra que se incline mas al gouierno de los principales. Dize pues algunos, que el mejor modo de gouierno de Republica a de estar mezclado de todas las differencias de gouiernos: i por esto alaban mucho el modo de gouierno de los Lacedemonios: el qual dizen algunos que consta de gouierno de pocos, i de monarchia, i tambien de gouierno popular: llamando monarchia al mando de los Reies de Esparta, i el gouierno del senado gouierno de pocos, i que conforme al gouierno de los Ephoros tenia gouierno i señorio popular: porque los Ephoros eran escogidos de la gente popular. A otros les parece, que el señorio de los Ephoros es señorio Tyrannico: i que el gouierno popular de los Lacedemonios, consiste en lo de las cofadrias o combites, i en las demas costumbres de biuir cotidianas. Pero en estas leies Socraticas esta dicho, que la mejor manera de gouierno publico a de estar compuesta de gouierno popular, que se llama Democratia, i de Tyrannia: las quales maneras de señorio ninguno en jamas las llamo gouiernos publicos, o alomenos las peores maneras de todas. De manera que hablan mejor los que hazen mezcla de muchas maneras de gouiernos: porque el gouierno publico que de mas diferencias esta compuesto, mejor es que no aquel. Demas desto no parece que tenga cosa, que huele a monarchia fino a oligarchia i Democratia: i aun parece que se derriba mas a oligarchia: lo qual se colige claramente de la eleccion de los magistrados. Porque el dize

el dezir que escojan de los mas dignos , comun cosa es a ambas maneras de gouierno : pero elestatuir, que los mas ricos de necesidad tégan autoridad de juntar con cejo, i hazer eleccion de magistrados, i hazer otra qualquier cosa tocante al publico gouierno , i escluir a los demas, todo esto tira a Oligarchia o gouierno de pocos, i el procurar, que los mas de los cargos publicos se den a los ricos, i que los maiores cargos se den a los mas ricos tambien sabe a lo mismo . Haze tambien la eleccion del consejo o Senado conueniēte a tal manera de gouierno. Porque manda, que todos de necesidad sean elegidos: pero primeramente de los del primer grado de hazienda, i despues otros tantos del segundo: tras de stos del tercer grado, o del quarto, excepto que del tercero o del quarto no obliga a elegir de necesidad: pero el escoger los quartos del quarto grado a solos los primeros i segundos se remite de necesidad . Tras desto dize que de cada grado destos de censo o hazienda cōuiene q̄ se escoja igual numero de Senadores. De manera que los de los maiores censos seran los mas i los mejores: pues no es necesario escoger de los otros cēsos. Que no deua pues esta manera de Republica consistir de Democratia i Monarchia coligese asi de lo presente, como de lo que trataremos adelante , quando se nos offrezca tratar desta manera de Republica. Ai tambien peligro en aquello del elegir los gouernadores, como se eligiran de los buenos los mejores . Porque si algunos se quieren confederar , i son en numero suficientes, haran siēpre la eleccion a su gusto i voluntad. de manera que lo que acerca del gouierno publico en los libros de leyes se trata, passa desta suerte.

Estos

LIBRO SEGUNDO

ESTOS que aqui llama combites o cofadrias era vna cosa entre los Griegos mui usada: que se juntauan en compañías a comer, i dezian que lo hazian para conseruar mas la hermandad i amor entre los ciudadanos. De vna cosa como esta reprehende San Pablo a los de Corinto en la primera carta, que les escriue: del qual lugar se colige, que cada vno traia lo que tenia para comer. Porque dize que era aquello auergonçar al pobre, que no tenia que traer. Quanto a lo que dize del uso de las armas, quiere dar a entender que la Republica a de tener armas para defenderle en sus tierras, i tambien para acometer en las agenas. Como si biue en tierra montuosa donde son de poca importancia los cauallos i la artilleria, es bien con todo esto que los tenga para ir a buscar en su propia tierra al enemigo: Porque como dezia bien Annibal como bien experimentado, en ninguna tierra estan facilmente vencido el enemigo como en la sua propia. De lo del poner tasa en las haciendas, si nunca en jamas vuo necesidad de semejante lei la ai cierto en nuestra era, en la qual a llegado esto a tanta desuerguença, que con vsuras i tratos perjudiciales al bien comun, i contrarios del todo al nombre de que nos preciamos, ai gentes que an ganado los dozientos mil, i los trezientos mil defraudando no solamente las haciendas de particulares, pero aun los patrimonios i rentas Reales: i a nos venido este mal de gentes estrangeras, i cundido tanto esta pestilencia, que sino que se ponga tasa en ello por lei i autoridad de quien lo puede hazer, ai el peligro, que aqui Aristoteles propone, que verna tanto a empobrecer la gente comun, que por algun tiempo venga a hazer alguna nouedad, i despertar algunas dissensiones: a los quales males se podria preuenir, poniendo tasa en las posesiones i haciendas: no para todos igual, porque no auria cosa mas desigual que esta manera de igualdad, sino consideradas las calidades de cada vno, i la familia, que tiene obligacion de mantener. Porque aunque del todo desta manera no se quitaria el auaricia, alomenos mucho se corregiria. I asi como la pena que ai puesta para el adultero, ia que del todo no quita los


adulte-

adulterios, alomenos haze, que no se abuse dellos con toda desvergüenza: de la misma manera si en los patrimonios se pudiese se tassa, i se reformasse por lei, i se propusiesse graues penas para el transgressor, i se executassen, reformarian los hombres su codicia, i auria mas para todos, i cessaria la dissoluciõ de tragas, i de otras muchas vanidades, que piden a bozes publica reformation. En lo del no criar todos los hijos que nacieren, no ai que escuchar al Filosofo: porque su doctrina es contra el afecto paternal, i contra la lei de naturaleza, i contra la de gracia: i esso por ventura los gentiles lo vsauan de hundir los hijos, si les parecian muchos: pero al Christiano ni aun le a de pasar por el pensamiento. Porque quien lo formo, le prouera de mantenimiento: i para todos ai harto, si se quita lo superfluo. Lo que toca a la antigüedad de los Ephoros de la Republica de los Lacedemonios, Plutarco en las vidas de Agis i Cleomenes i en otros muchos lugares haze mencion dellos: era vn cargo publico para ver si lo que los reies de Esparta proponia era cosa que conuenia al bien comun, i sino lo era, poner en ello silencio: de la manera que los Tribunos en Roma eran reformation de la potestad consular. O casi como en el Reino de Aragon aquel cargo, que llaman Justicia de Aragon, es officio publico, que se pone de por medio entre el Rei i los subditos para que a cada vno le sea guardada su justicia sin hazer fuerza ni rigor. Esta dignidad de Ephorato escriuen los historiadores Griegos, que la introduxo vn Rei de Lacedemonia llamado Theopompo: al qual como su muger le escriuiesse vna carta, diziendole, que no tenie vergüenza de entregarle a su hijo el Reino subgeto, auendolo el recebido libre (porque siempre las mugeres puestas en señorio son briosas, i no tienen tanto ser como los varones) dizen que le respondio muy discretamente, que era verdad que lo dexaua mas sugeto; pero que assi se lo dexaua mas seguro i mas durable. Porque desta manera no haziendo agrauio a los suos seria bien quisto dellos, que son las mas firmes fuerzas, con que los Reinos i señorios se conseruan.

LIBRO SEGUNDO

50 CAPITULO V. EN EL QVAL SE trata de la Republica escrita por Phaleas Calce- donense, i de lo que en ella auia bien o mal ordenado.

44 Hasta agora todo a sido impugnar las dos Republicas de So-
45 crates, que se hallan escritas en los Dialogos Platonicos: agora
46 viene a tratar de otras maneras de gouierno publico, i primera-
47 mente de la de Phaleas Calcedonense, al qual la tralació antigua
48 engañandose por la afinidad que el vocablo Griego tiene, le
49 llama Carthaginense. Porque de la Republica Carthaginense
50 trata despues en otro capitulo Aristoteles. Muestra que para bi-
51 uir en paz los ciudadanos no haze tanto al caso el igualar las
52 haciendas, como el no codiciar, i instruir a los ciudadanos con
53 buenas leies que vayan encaminadas a refrenar las codicias de
54 los hombres. Pero en fin esto se deuria hazer, i aquello no de-
55 xarse. Porque, como en otro lugar a dicho el mismo Filosofo.
56 muy discretamente, la bondad de la lei a pocos mueue a guar-
57 darla: los mas son induzidos a guardarla por miedo de la pena
58 que se pone. Haze tambien mencion de algunas costumbres an-
59 tiguas, en lo que toca a las possessions, las quales tenian su
60 fundamento de prudencia. Declara tambien la origen de las
61 Tyrannias ser desseos de cosas graues mas no regidos con pru-
62 dencia i discrecion.

 I tambien otras maneras de gouierno escritas vnas por personas particulares i otras por Filósofos, i hōbres de gouierno. I todas ellas son mas conformes a las que oi dia estan en ser, i a las que se guardan oi dia en los gouiernos de los pueblos, que ninguna de aquellas dos Socraticas. Porque ningū otro innoou nada ni de la comunidad de los hijos ni de las

las mugeres: ni de los combites o cofadrias de las mugeres: antes comiençan de tratar su gouierno por las cosas necessarias. Pareceles pues a algunos, que es cosa de mucha importancia disponer bien lo que toca a las haciendas. Porque dizen que sobre estas se mueue todos los alborotos. Por esto Phaleas Calcedonense fue el primero, que introduxo esto de la igualdad de las haciendas: porque dize que conuiene, que las posesiones de los ciudadanos sean iguales: lo qual en las Republicas, que de nuevo se fundauan, parecia, que no era dificultoso de introducir: pero que en las que ia estauan fundadas, auia mas que hazer. Aunque breuemente se podrian igualar con ordenar, que los ricos diessen dotes, i no los recibiesen: i por el contrario los pobres recibiesen, i no los vniessen de dar. Pero Platon en los libros de leyes que escriuió, fue de parecer, que hasta cierto termino se permitiessa a los ciudadanos el acrecentar los patrimonios: pero que no se permitiessa, q̄ ninguno lo acrecentasse mas de cinco vezes mas que el que menor fuesse, i que esto fuesse lo sumo que pudiefse poseer qual quiera ciudadano: como ia auemos dicho en lo passado. Pero a se de tener cuenta con esto, con lo qual no la tienen estos Legisladores: que los que ponen tasa en la posesiõ de las haciendas, conuiene que la pongan tambien en el numero de los hijos. Porque si el numero de los hijos excede a la cantidad de la hacienda, de necesidad se a de quebrar esta lei, i de mas de el que brarse la lei, redundara este daño, que muchos de ricos vernan a hazerse pobres. I cõuiene procurar, que estos tales no vengan a buscar nouedades constringidos de la necesidad. Quan importante cosa sea esto de la igualdad

F dad

LIBRO SEGUNDO

dad de los patrimonios para la conseruacion de la compañía ciuil, muchos de los antiguos lo entendieron: como Solon, que lo dispuso así por lei: i en otras tierras así lei, que prohibe, q̄ ninguno pueda tener todas las granjas i tierras, que quisiere. Así otras leies así mismo, que prohiben, que ninguno pueda vender sus posesiones, como en las leies de los Locrenses, las quales mandan, que ninguno pueda vender su hazienda, sin que primero muestre auerle acaecido tal desgracia, que le fuerce a auerla de v̄der. item mandã, que cada vno se cõlerue en su antiguo estado. La qual lei no guardando los de Leucades an hecho mui popular su gouierno de Republica. Porque ia no se vsa entre ellos elegir los cargos i magistrados conforme a cierta tasa de haziendas: sino que todos tiran a tener tanta hazienda vno como otro: i que esta o sea tan excelsiua; que pueda con ella biuir a su deleite, o tan corta, que le sea forçado biuir miserablemente i mui por onças. Consta pues, que no basta q̄ el Legislador haga las haziendas iguales: sino que a de procurar de reduzirlas a vn medio. De mas desto aunq̄ vno les tasse a todos vna mediana tasa en las haziendas, no les aprouecha nada: porq̄ mas se a de procurar de reformatar las codicias, q̄ las haziendas: lo qual no se puede hazer de otra manera que instruiendolos cõ buenas leies suficientemente. Pero por ventura diria Phaleas, que esso mismo es lo que el dize, i lo que pretende. Porque es de parecer, que en los pueblos aia igualdad en estas dos cosas, en la hazienda i en la doctrina. Pero en lo que toca ala doctrina conuiene, que se declare que doctrina a de ser. Porque no conuiene al biẽ comun, que en la Republica aia sola vna manera de doctrina, i que todos aprendan

aprendan aquella. Porque biẽ puede acaecer, que la doctrina dela Republica sea vna misma, i sola aquella, pero que sea tal manera de doctrina, que haga a los hombres aficionadas a tener mas, delo que tienen, o al dinero, o a la honra, o a lo vno i a lo otro. De mas desto riñen entre si los hombres no solamente por la desigualdad de las haziendas, pero aun tambien por la desigualdad de las dignidades i honras: pero al contrario por cada cosa destas. Porque la gente vulgar riñe, porq̃ no son iguales las haziendas: i los principales porque los igualã cõ otros en las honras. De donde dixo Homero.

Honra procura el malo i el perfeto:

Pero no solamente hazen agrauio los hombres los vnos a los otros por las cosas necessarias: para lo qual Phaleas tiene por buẽ remedio la igualdad de los patrimonios i haziẽdas, porque la desnudez i hãbre no fuerce a los hombres a hurtar: pero tambien hazen agrauio por satisfazer a sus deleites i desseos. Porque si su codicia excede a la necesidad, por satisfazer a ella hazen agrauios: i no por esta solamente, sino por el desseo q̃ tienen de gozar de las cosas i deleites sin ninguna pena: Que remedio pues se dara para estas tres cosas? Para los vnos es buen remedio dalles algun poco de hazienda, i officio alguno en que trabajen. Para los otros es el remedio la virtud de la templança. Para los terceros si en si mismos quieren buscar los deleites, no hallaran ni busquen otro remedio que darse ala Filosofia. Porq̃ los demas deleites tienẽ necesidad de otros hombres, con quien se tomen. Pero por quãto

LIBRO SEGUNDO

los maiores agrauios se hazen no por satisfazer a las ne-
cessidades, sino por los desseos excessiuos i sin termino
(como vemos q̄ ninguno jamas se hizo Tyranno por
cubrir su desnudez) por esto ai propuestos grandes
premios i honras no para el q̄ mate al ladron, sino para
el que al Tyranno. De manera que el modo de gouier-
no de Phaleas vale para defenderse de los pequeños a-
grauios. De mas desto que los mas de los estatutos, q̄
el en su Republica propone, son de las cosas, mediante
las quales ternã entre si los ciudadanos buen gouierno.
Pero no solamente se a de tener cuenta con lo que to-
ca a estos, sino tambien con lo que toca a los comarca-
nos, i generalmente para con todos los estrãgeros. Por
que la Republica de necesidad tambien se a de dispo-
ner de tal manera, q̄ se tenga cuenta con el poder i fuer-
ças dela guerra: delo qual el no irato palabra. Dela mis-
ma manera es en lo q̄ toca alas haziendas: las quales cõ-
uiene q̄ sean suficientes no solamete para las necesida-
des i menesteres, pero aun tãbiẽ para los peligros, que
de fuera se offrecieren. Por tanto no conuiene, que
las haziendas sean tan grandes, que a los que esten
cerca i a los mas poderosos les incite la codicia de-
llas: i los que las tengan, no las puedan defender de
los q̄ los acometan. Ni por el contrario tã pequeñas, q̄
no basten a sustentar la guerra, ni a resistir a los que
les son iguales i semejantes en fortuna: De todo
esto pues Phaleas ninguna cosa determino. Esto
pues conuiene, que se entienda, que conuiene te-
ner bastante cantidad de hazienda. La mejor tal-
sa pues por ventura, que en esto se puede poner, es
esta: q̄ no sean tan grãdes las haziendas, q̄ por su mucho
excesso

excesso les conuenga a los mas poderosos mouer guerra: fino de tal manera, que aun que tan grandes no las tuuieran, se les mouieran. Como hizo Eubulo con Autophradate: al qual estando ia para poner cerco en Atarneá, le dixo, que considerasse bien, en quanto tiempo podria tomar el pueblo: i que conforme a esse tiempo tal fable el gasto, que en ello auia de hazer, i que pues era menos lo que de Atarneá auia de sacar, que hólgame de levantar el cerco de Atarneá: i con dezir esto persuadido a Autophradate a que desistiesse de aquel cerco. Es pues en alguna manera vtil, que las haziendas de los Ciudadanos sean iguales, para que ellos entre si no se amotinén. Pero hablando en realidad de verdad, no tiene esta lei en si mui grande vtilidad. Porque los mas principales i de maior valor se enfadaran de esto como gente, que son dignos de tener las maiores. I por esto se vee muchas vezes, que mueuen guerras i alborotos. Demas desto que la malicia de los hombres es insaciable: i de principio dizen, que les bastaria i se terniã por contentos con solos diez marauedis: i quãdo aquellos an alcançado, siempre apetecen mas hasta venir a no auer fin en sus desseos. Porque la naturaleza de la codicia no tiene termino: i casi todos los hombres bien por satisfazer a su codicia. El principio pues de poner remedio en estos males, mas consiste en el disponer de tal manera la naturaleza de los hombres en lo que toca a la bondad, que los buenos no quieran codiciar de tener mas, i los malos no puedan, q̃ no en igualar los patrimonios. Lo qual se hara, si los malos pudieren menos, i no se les hiziere agrauio. Pero ni aun en lo del igualar de las haziendas Phaleas hablo, como conuen-

LIBRO SEGUNDO

nia. Porquẽ no iguala mas de las posesiõnes de las tierras: i ai tambien riquezas que consisten en siervos, en ganados, en dineros: i mucho aparejo de lo que llamamos alhajas. O se a de procurar pues, que en todas estas cosas aia igualdad, o que se ponga alguna mediana orden, o dexallo estar del todo. Parece tambien en su manera de dar leies, que dispone aquel gouierno para Ciudad pequena: pues los artifices an de ser comunes, i no an de henchir el numero de los de la Ciudad. Pero si los que comunmente trabajan, an de ser personas publicas de todos, an lo de ser como lo son en Epidamno, i como Diophantes en los tiempos passados en Athenas lo dispuso. De la Republica pues de Phaleas, casi destas cosas puede considerar quien quiera lo que en ella ai bien, i lo que mal determinado,

CAPITULO VI. EN EL QVAL SE trata de la Republica de Hippodamo: i se disputa si se an de mudar las leies, i quales an de ser i quando.

„ Declarado el bien i el mal, que auia en la Republica de Phaleas propone el Filosofo otra manera d Republica escrita por Hippodamo. Declara primero, que manera de hõbre fue Hippodamo: despues como repartio la Republica, i que leies puso en ella, de las quales la que mas es de alabar es el hazer honra a los que muriessen por la patria, i si menester lo vuisse, criar les los hijos a costa del bien publico. Porque el premio haze a los hombres de couardes valientes: i el no ser remunerados los que lo merecen, i serlo los que no, haze, que se quiebrẽ las fuerças para hazer cosas dignas de alabança. Estambiẽ digna de alabança la lei, que pone, que se le de publico premio de honra, al que procurare algun bien para la comunidad. Porque como

mo las gentes se quieren tanto a si mismas, desmaian en lo que veen, que ninguna utilidad o en honra o en hazienda les a de acarrear. Declara despues lo que le parece bien o mal en esta manera de gouierno: como se vera por la misma letra llanamente.

RERO Hippodamo hijo de Euriphonte natural de Mileto, el qual inuento la diuision de las ciudades, i partio por medio el puerto de Pireo, i en todo el discurso de su vida por su ambiciõ fue tenido por demasiado, tanto q̄ a muchos les parecia, que biuia demasiado curiosamente en el criar del cabello, i en el ir demasiadamente atauiado: demas desto en el vestido muillano, pero forrado no solamente de inuierno, pero aun en el tiempo del estio. Este pues quiriendo mostrarse discreto en todo genero de cosas fue el primero de todos los que no administraron Republica, que se puso a tratar algo de la mejor manera de Republica. Ordeno pues, que la ciudad vuielle de ser de diez mil vezinos: i q̄ estuuielle en tres partes repartida. Porque la vna parte dellos hazia oficiales, i la otra labradores, i la tercera de los q̄ vuielẽ de pelear i tener armas. Repartia tãbiẽ los terminos de lla en tres partes, la vna q̄ fuesse dedicada al culto diuino, la otra para el menester i vlos publicos, i la tercera firuiesse particularmẽte para cada vno: para q̄ de la vna se hiziesen los sacrificios q̄ pareciesse cõuenir a los dioses, i esta fuesse sagrada; de la otra se mãtũuiessen los q̄ auian de pelear, i esta fuesse publica: i la tercera q̄ fuesse de los labradores, fuesse particular de cada vno. Era assi mismo de parecer, q̄ no auia mas de solas tres especies de leies. Porque las cosas a cerca de las quales vuielle

E 4 de auer

LIBRO SEGUNDO

de auer iudicatura, eran estas tres en número, afrenta, daño, muerte. Ordenaua tambien vna Chancilleria, ala qual fuessen por apelacion todas las causas, que no pareciese auer sido bien juzgadas: i esta ordenaua que fuesse de ciertos viejos escogidos: i que las sentencias en las audiencias i consistorios no conuenia que se pronunciasen por votos: sino que cada juez lleuasse vna tablilla, en la qual escriuiesse, si absoluia del todo a la parte: i si del todo condenaua, la echase rala: i si en parte lo condenasse: i en parte le absoluiesse, lo distinguiesse en ella. Porque como agora se haze, no le parecia que estaua bien determinado; porque les era forçado perjurarle en muchas cosas, sentenciando esto o aquello otro. Ponia otra lei para los que inuentassen alguna cosa vtil ala ciudad, como se les vudiesse de hazer honra: i que para los hijos de los q̄ en la guerra yuiesse muerto, se diesse del publico mantenimiento: como cosa que en otras partes no estaua aun por lei estatuida. Aunque en Athenas ai aun oi dia vna lei como esta, i en otras algunas ciudades por lo mismo. Item ordenaua, que el mismo pueblo eligiesse los magistrados: i llamaua pueblo todas las tres partes de la ciudad: i que los electos tuiesse cuidado de las cosas tocantes a la comunidad, i a los forasteros i a los huérfanos. Estas pues son las mas de las cosas de la Republica de Hippodamo i su orden, i las mas dignas de ser puestas por memoria. Pero dudaria por ventura alguno i primeramente en lo que toca ala particion del numero de los ciudadanos, porque todos participan de la comunidad de aquel gouierno assi officiales, como labradores, i tambien los que estā puestos en armas: i los labradores sin tener armas; i los oficiales sin

les sin tener ni armas ni posesiones o heredades: demanera que casi vienen a ser hechos sieruos de los q̄ estan puestos en armas. No es pues posible, que estos tales de todas las honras participen. Porque de necesidad an de ser electos para gouernadores, i guardianes de la ciudad, i generalmente hablando para todos los maiores cargos los que esten puestos en armas. Pues sino tienen parte en el gouerno, como podran tener aficion a la tal manera de Republica? sino que de necesidad los que esten puestos en armas serã mas poderosos, que ambas las otras dos partes: i esto no es posible no siendo ellos muchos. I si muchos an de ser, para que es menester, que los demas se entremetan ni participen del gouerno? ni que seã señores de la election de los publicos officios? Demas desto que prouecho acarrear a la ciudad los labradores? Porque oficiales de necesidad los a de auer: porque qualquier ciudad tiene necesidad de oficiales, i pueden se mantener cõ los officios, como en otras ciudades acaece. Pero los labradores si dieren de comer a los q̄ estã puestos en armas, cõ razõ fuerã alguna parte dela ciudad. Pero tiené ia asignada su propia parte, i culturã la particularmète cada vno para si. A si mismo a q̄lla parte comũ, dela qual los q̄ estã puestos en armas se an de mäterner, si ellos mismos se la an de cultivar, ia no sera diferēte la parte q̄ culture la tierra, i la q̄ este puesta en armas: i el Legislador quiere q̄ lo sea: i si otros an de ser, serã diferētes de los q̄ labrã sus propias tierras, i de los q̄ estẽ puestos en armas. Esta pues sera la quarta parte dela ciudad, q̄ de ninguna cosa participe: sino que este mui agena de publico gouerno. Pues si propusiere alguno, que todos seran vnos mismos los q̄

LIBRO SEGUNDO

cultūraren la propia tierra suia, i los que la común, en tal caso la cogida de los frutos no sera bastante para que cada vno mantenga dos cosas. Item porque razon los labradores se an de quitar de si el mantenimiento cogido de su propia tierra i porcion por darlo a los que estan puestos en armas? Todas estas cosas realmente tienen entre si gran rebuelta i confusion. Ni tampoco esta biẽ ordenada aquella lei de la Judicatura, que manda, que el juez juzgue diuidiendo la Judicaturaque, esta propuesta senzillamẽte: i que el Iuez aia de ser repartidor. Porque esto en el juizio arbitrario acaece, quando son muchos los arbitros; porque comunican entre si la sentencia, que an de dar. Pero en las audiencias esso no se suffre. Antes por el cõtrario los que hazen las leies sãdo muchos consultan entre si, para que los Iuezes no tãgan entre si que comunicar. Dexo a parte que el tal juizio no puede dexar de tener en si mucha confusion i rebuelta, si el Iuez juzga, que el reo deue, pero no tanto, quanto se le pide. Porque el que pide dize, que se le deuen dozientos ducados, i el Iuez juzga que no si no ciento: o el vn Iuez juzga que son, mas, i el otro que son menos: i el vno dize, que son cincuenta, i el otro que no sino quarẽta: i en fin desta manera andaran en parcialidades: i otros aura, que le condenen en todo, i otros que le absueluan del todo. Que orden pues o que manera se puede tener en el regular de los votos? De mas desto que ninguno fuerça a que se perjure al que absolutamente condena o absuelve: si la accusion fue puesta senzilla i justamente. Porque el que absuelve, no sentencia que no deue nada el tal, sino que no deue los dozientos ducados: antes aquel se perjure,
que

que entendiendo, que no deue los dozientos ducados, con todo esto le condena. Quanto a la lei de los q̄ inuētan alguna cosa vtil para la Republica, q̄ cōuiene seles haga alguna hōra, no es cosa segura hazer tal lei: sino q̄ es lei apazible así quāto a la aparēcia. Por q̄ trae cōfīgo muchas falsas acusaciones, i aū por ventura alteraciones en la Republica. Pero esto ia cae en otra q̄stīō, i pertenece a otra cōsideracion. Por q̄ mueuē algunos esta question, si es cosa perjudicial o prouechosa para las Reepub. q̄ no se mudē las leies antiguas, si vuiere otras mejores. Por lo qual al sobredicho no faci mēte ni de presto se le deue dar credito, si no conuiene, que se muden. Por q̄ podria acontecer, q̄ algunos pensando introducir i persuadir alguna comun vtilidad, persuadiesen alguna dissolucion de leies i Republica. Pero pues auemos hecho mencion desto, mas valdra q̄ trate mos algo dello: porque (como auemos dicho) es negocio. q̄ tiene, en si alguna dificultad. Parece pues, que es cosa mas conueniente, que se muden. Porque en las de mas sciēcias a sido esto vtil, como la medicina i el arte de la lucha, an sido mudadas de la costumbre antigua: i generalmēte todas las sciēcias i facultades: por lo qual lo mismo se a de presuponer de necesidad en las sciencias. I q̄ esto sea así en realidad de verdad, puedelo entender quienquiera por la obra i esperiencia. Porque vemos, que las leies antiguas eran mui simples i mas q̄ barbaras. Porque en aquel tiempo todos los Griegos i uan cargados de hierro: i los vnos a los otros se comprauan las mugeres: i todas las demas leies antiguas, que se hallan realmente son mui simples. Como en la Ciudad de Cumas ai vna lei del homicidio, que si el

que

LIBROS SEGUNDO

que acusa a otro de matador truxere muchos testigos de sus propios parientes, quede el reo por dicho de los tales testigos condenado. Todos pues inquiren, no lo que es de sus antepassados, sino lo que es bueno: es de creer, que aquellos primeros hombres ora fuesen engendrados de la tierra, ora guardados de alguna general mortandad, deuián de ser como vno i otro gente simple: como solemos dezir de los que no conocieron padres i se llaman hijos de la tierra. De manera que seria cosa agena de razon querer perseuerar en los decretos dellos. Demas desto ni aun las leyes escritas es mejor hazellas tan firmes, que no se aiã de mudar. Por que lo mismo que acontece en las demas artes, acaece tambien en la orden i disposicion ciuil, que no se pueden en ella poner todas las cosas espresamente i al caso por escrito. Porque lo que se escriue es assi en comun i general: i los negocios suceden en cosas particulares. Destas cosas pues claramente se colige, que las leyes son mudables, i quales i quando an de mudarse. Pero si de otra manera se considera, parece este negocio vna cosa, en que a de auer mui gran recato. Porque quando el prouecho del mudar las leyes fuere poco, i el acostumbrarse los hõbres a mudar de leyes facilmente fuere malo, claro esta, q̃ se an de disimular algunos yerros de los Legisladores, i de los que gouiernan la Republica. Porque no sacara tanto prouecho de mudar las leyes, como recibira de dazo auezãdose a nõ dar credito a los que gouiernan. Ha similitud, que se toma de las artes es falsa. Porq̃ nõ es todo vno mudar vn arte i mudar vna lei. Porque la lei no tiene fuerças para persuadir sino es por la costumbre i esta nõ se confirma

ma

ma fino en largos tiempos. De manera que mudar fácilmente las leyes recibidas en otras leyes nuevas, es hazer que las fuerças dellas sean ningunas o muy pocas. Así mismo ia que se aian demudar, si se an de mudar todas o fino, i si en todo genero de Republica o fino, i si las a de mudar quienquiera o no, fino ciertas personas? en todas estas cosas ai muy grande diferencia. Por esto sera bien que dexemos esta disputa por agora, como aquella que, para otro lugar i tiempo pertenece.

Lo q̄ Hippodamo determino del dar de las sentēcias, también se vso en la Republica Romana, en la qual, como de muchos lugares de Cicerō se colige, i especialmēte de las Verrinas, se dauā tres tablas a los juezes escritas de tres letras, C, q̄ queria de zir condeno, A, q̄ significaua absueluo, N, q̄ denotaua, no cōsta. I cōuernia oi dia se hiziesse lo mismo: q̄ los Iuezes tuuiesse libertad de juzgar, sin q̄ se entendiesse el parecer de cada vno en particular. Porq̄ la maldad i abuso del poder de los malos, i la couardia de los juezes no les hiziesse ser perjuros. Lo qual o se hazen algunas partes, o alomenos ai manera para hazerse. Pero para entender a quella reprehension, que Aristoteles haze de la diuision de los pareceres, q̄ Hippodamo ponía, deue se presuponer, q̄ defender vn pleito es como disputar vna q̄stió en la qual a de auer vna controuersia de necessida, dien la qual la vna parte diga esto es, i la otra respōda no es esto: q̄ llaman los Logicos el estado de la q̄stió: i vistas las prouāças i razones de cada vna de las dos partes q̄da al juez el determinar el si es, o el no es, q̄ llamā la judicaciō: i no incūbe al officio del Iuez otra reparticiō. I si a caso a vno le pidē jūtāmēte muchas cosas, ia son aq̄llos muchos pleitos i q̄stiones differētes, q̄ cada vna dellas requiere particular iudicaciō: i el no distinguir bien esta variedad de q̄stiones, haze en las judicaturas las causas muy difficultosas i cōfusas: lo q̄ no sería, si cada q̄stió por si se disputa se. Ai otros q̄ vulgarmēte llamā incidētes, q̄ son algunas preten siones, q̄ se tratā antes de entrar en el pleito i causa principal: como

LIBRO SEGUNDO

como si deue ser conuenido el reo ante este juez, o ante el otro: si el aculador tiene acciõ cõtra el tal reo, o no la tiene: si es causa ciuil o criminal: si otras desta manera: las quales se llamã incidẽtes, porq̃ son fuera de la causa principal: pero cada vno dellos tiene rãbiẽ su iudicaciõ distincta de las otras q̃stiones: i se a de tratar por si. Para lo qual les importariã mucho a aq̃llos a quiẽ toca el tratar esto, entẽder el vso del arte de disputar, q̃ vulgarmẽte llamã Logica. Dize pues Arist. q̃ si vno pide, q̃ se le deue diez ducados, i otro lo niega, el Iuez no a de pronunciar mas de diez ducados deue, o no deue diez ducados. Que por esto no pierde el otro su accion para pedirle cinco, sino eran mas de cinco. I esto es lo q̃ en la judicatura de Hippodamo Arist. re prueua. Quãto a lo q̃ dize, q̃ las cosas de negocios no se puedẽ poner plenariamẽte por escrito en lo particular, realmẽte toca Arist. la perdicion q̃ oi tiene el derecho comũ, q̃ quiriẽdo los q̃ lo recopilãro hazerlo mui cierto, lo hizierõ mui confuso i mui incierto haziendo leies para casos particulares, como en el co digo se ve claramẽte, i en las decretales de las leies Põtificias. Porque como lo enseñan mui claramẽte los Logicos, de cosas particulares no se puede tener sciẽcia, si debaxo de alguna comun cõsideraciõ no son cõprehendidas. I de aqui vienẽ a dezir los Iuristas, q̃ son mas los negocios q̃ los vocablos, porq̃ los cõsideran en particular: i lo mismo podriã dezir los medicos q̃ a mas enfermedades q̃ vocablos, si en particular se vuiessen de enseñar. El remedio pues de hazer facil el derecho es reducir las leies a casos vniuersales o proposiciones generales: i estas ponerlas por la ordẽ q̃ requiere la materia: i abrogar glosas de poca o ninguna vtilidad. Esto quise aũadir aqui porque lo trata la materia: i porque tiene tanta necesidad esto de reformation como lo demas.

CAPITVLO VII. DE LA REPUBLICA DE LOS Lacedemonios: donde se demuestra no ser buena manera de Republica.

HASTA agora a propuesto Aristoteles las Republicas escritas. Propone agora las que en su tiempo se tratauan, i como

mo de la mas principal trata de la Republica de los Lacedemonios o Eparciatas: trata de las cosas, que en ella auia ordenadas conforme a buen gouierno, i las que al contrario. Esparta era vna ciudad en el Peloponneso, que agora llaman la Morea, hazia la parte de Levante fundada: a la qual dio leyes Licurgo, como Plutarco en su vida lo cuenta largamente. Rigiose muy gran tiempo por Reies, i por el senado, i por los Ephoros, de que se hizo mencion en lo pasado.

EN lo que toca a la Republica de los Lacedemonios, i de los de Candia, i casi a todas las demas maneras de gouierno publico, dos consideraciones se an de hazer: la vna, si ai en ellas alguna cosa estatuida bien o no bien, conforme a la mejor manera de gouierno: la otra, si ai alguna cosa dispuesta al contrario de lo que ellas presuponen, i de la manera q̄ proponen de Republica. Cosa es pues muy clara i manifiesta, que en la Republica, q̄ a de ser bien administrada, a de auer bastimēto de las cosas necesarias: pero de que manera lo aura, no es cosa que se pueda entender ligeramente. Porque la gente de seruicio, que en Thessalia llaman Penestias, contra los mismos Thessalios se a rebelado muchas vezes. I de la misma manera contra los Lacedemonios los fieruos, que ellos llaman Hilotes. Porque en todas sus calamidades siempre estan como en celada. Pero a los de Candia nunca cosa como esta les a acaecido: lo qual por ventura es por esto, que las ciudades comarcanas aunque suuiesen guerras entre si, ninguna dellas da socorro a los rebeldes. Porque como ellas tambien tienen granjas i casas de administracion, no les conuiene hazerlo a si. Pero a los Lacedemonios todos los comarcanos les erā enemigos, los Arginos, los Messenios, i los Arcades:
 pues

LIBRO SEGUNDO

pues aun contra los de Thessalia se rebelaron al principio por verlos embueltos aun en guerra con sus vecinos los Acheos, Perrhebos, i Magnessios. I parece q̄ aun que en esto no vuisse otra dificultad sino la del cuidado, como cõuiene tratarse con los sieruos, es mui gran pesadumbre. Porq̄ si los halagais, en soberuecẽseos, i tiense por tan buenos i dignos de tãta honra como los señores. I si son maltratados, hazen veinte traiciones, i aborrecen. Consta pues q̄ los Lacedemonios en quãto a esta parte no tienen buen modo, pues les acaece esto con sus Hilotes. Demas desto aquella demasñada libertad i dissolucion de las mugeres, es mui perjudicial, asy para la pretension de la ciudad, como tambien para su buen gouierno i regimiento. Porq̄ asy como el marido i la muger son partes de la familia, de la misma manera se a de entẽder, q̄ se diuide la ciudad en dos partes, casi, q̄ es en la multitud de los varones, i en la de las mugeres. De manera q̄ en todos los pueblos, donde lo q̄ a las mugeres toca, va mal regido, la mitad de la ciudad auemos de entẽder q̄ esta sin lei: como alli acaece. Porq̄ pretendiendo el Legislador que toda la ciudad fuesse mui paciente, i perseverante en los trabajos, en lo que a los varones toca, bien claramente se echa de ver que lo procuro: pero en lo que pertenece a las mugeres, descuidose: Porque biuen dissolutamente en todo genero de dissolucion, i con toda manera de regalo. De manera que en la Republica, donde esto ay, de necesidad an de ser tenidas en mucha estima las riquezas: especialmente pues los varones an de ser alli de necesidad subgetos a las mugeres: lo qual es de ordinario en casi todo genero de soldados i gẽte d̄ guerra, exceptos los

los Franceses, i si otras algunas gentes ai, que publica-
mente abusan del aiuntamiento de los machos vnos
con otros. Porque el primero, que fizo la fabula
del aiuntamiento de Marte con Venus, no parece
que lo fingio fuera de proposito. Porque todos los
que son aficionados a la guerra, se muestran mui in-
clinados al amor o de los machos o de las hembras. Por
esto entre los Lacedemonios a sido esto assi: i quando
ellos eran señores del gouerno, muchas cosas eran go-
uernadas por mugeres. Porque que diferencia ai de go-
uernar las mugeres, a gouernar los que son gouernados
i mandados por mugeres? Porque el mismo mal pro-
cede de lo vno que de lo otro. Porque siendo vtil la oña
dia no para otra cosa de las ordinarias sino para la guer-
ra, eran las mugeres de los Lacedemonios para esto
mui perjudiciales. Lo qual se mostro bien claro en
la empresa de los Thebanos: en la qual no fueron para
mas las mugeres de Esparta, que las de las otras ciuda-
des: solo siruieron para poner mas terror que los mis-
mos enemigos. Este mal pues desde el principio parece
conforme a razon auerles acaecido a los Lacedemo-
nios, que es el tener las mugeres demasiadamente libres.
Porque estuieron mucho tiempo defuera de sus casas
por causa de la guerra peleando primeramente cõtra
los Argiuos, i despues contra los Arcades i Messenios.
Despues quando ya tuuieron reposo, ellos mismos se en-
tregaron a su legislador Licurgo dispuestos ya para esto
por la disciplina militar: la qual cõtiene en si muchas
partes de virtud. Pero de las mugeres escriuiese, que qui-
riendo Licurgo traerlas a subgecion de lei, i que no qui-
riendo ellas mostrarse obedientes para ello, desistio de

LIBRO SEGUNDO

tal empresa. Estas pues son la causa de todo lo que se haze, i por la misma razon de vn ierro semejante. Pero aqui no consideramos, a quien se a de perdonar el ierro, o a quien no: sino que tratamos de las cosas, que estan bie instituidas. El no estar pues las cosas tocâtes a las mugeres bien instituidas, como ia poco antes se dixo, parece, que no solamente causa en la ciudad cierta manera de indecécia o defonestidad ella misma cõsiderada por si, pero aũ haze mucho al caso para induzir a los hõbres ala codicia del dinero. Porque demas de lo que poco a deziamos, reprehendera alguno la poca regla i orden, que en lo de las possessions tienea en Esparta. Porque dellos ai, que tienen haziendas excessiuamente grandes: i dellos estrañamente pequeñas i miserables. De aqui a venido, q̄ todos los terminos i possessions estan en poder de pocos. Lo qual aun por las mismas leyes esta mal ordenado. Porque ordeno, que fuesse tenido por afreta el comprar o veder hazienda de ninguno, i ordenolo cierto bie. Pero dioles libertad, que cada vno pudiesse dar i mãdar su hazienda a quiẽ por bie tuuiesse: de lo qual de necesidad a de redudar el mismo mal q̄ del vederla. De mas desto de cinco partes de los terminos bien son las dos delas mugeres: assi por razõ de que dar muchas dellas herederas de sus padres, como tãbiẽ por los dotes, q̄ se dan tan grandes i excessiuos. Mas valiera pues ordenar, q̄ ninguna muger se casara dotada, o que fuera el dote poco, o alomenos mediano. Pero agora permítese, q̄ la pupila de su hazienda, a quien quisiese: i aunq̄ muera sin ordenar por testamẽto, quiẽ le aia de succeder por heredero, aq̄l tal la da, a quiẽ su voluntad fuere, por bie tuuere. De aqui a venido, q̄ aquella

tierra

q̄ era bastante antes de agora a sustentat mil i quiniētos
 hombres de armas, i tres mil infantes, no basta agora a
 sustentat mil. A se nisto por experiencia en sus successos,
 ser mala esta ordē i disposicion, pues con sola vna aduer-
 sidad, que aquella Republica recibio, nunca mas pudo
 alçar cabeza; sin q̄ quedo destruida, por los pocos hō-
 bres, que lo quedaron. Dizele tambien, q̄ en tiempo de
 los primeros Reies resogian en su Republica a los es-
 trangeros, i les dauan privilegios de ciudadanos: de do
 succedia, que aun que durasse la guerra mucho tiempo,
 no venia a aver falta de hombres. I mas dizen, que en a
 quel tiempo mantenian los Esparciatas diez mil hōbres
 de guerra. Pero con todo esto ora sea ello assi verdad,
 ora no lo sea, mejor fuera llenar de hōbres la ciudad
 reglando i poniendo tasa en las haziendas. Pero la lei,
 que alli ai del criar de los hijos, va del todo al contrario
 de lo que cōuiene para poner en esto regla. Porq̄ des-
 ando su Legislador Licurgo, que los Esparciatas fuesse
 muchos en numero, induze a los ciudadanos a que en-
 gendren muchos hijos. Porque ai lei entre ellos, que el
 que tres hijos engendrase, no este obligado a ser de gu-
 arda: el q̄ quatro, sea esento i libre de todo. Cosa pues
 es cierta i manifesta, q̄ si muchos hijos se engētra, estan
 do las posesiones i terminos de tal manera repartidos,
 a necesidad an a ser muchos de ellos pobres. I aũ lo q̄ re-
 ca al magistrado i cargo de los Ephoros no esta hie orde-
 nado. Porq̄ este officio tiene entre ellos autoridad i po-
 der sobre las maiores cosas: i todos los Ephoros son ele-
 ctos de la gēte plebeia i popular. De manera q̄ agetese
 muchas vezes ser nōbrados para este cargo hōbres muy
 necessitados, los quales pone en venta su parecer por

LIBRO SEGUNDO

la pobreza. Lo qual se a visto otras vezes a la clara: i se
 haaladamente agora en las cosas de los Andrios. Porque
 algunos de los sobornados con dineros, quanto en ellos
 fue, destruyeron la ciudad. I por ser tan grande i pode-
 roso este magistrado; i casi igual con el poder Tyrani-
 nico, hazian les muchas vezes los Reies, que ellos go-
 uernassen el pueblo, i lo rigiesen. De manera que aun
 en quanto a esta a recebido detrimento la Republica:
 Porque de Aristocracia se a venido a hazer Democra-
 cia. Este modo pues de gouerno contiene en si a toda
 la Republica. Porque el pueblo viéndose ser participan-
 te del mas poderoso magistrado, esta quieto; i no busca
 nouedades: De manera que ora esto aia sido ordenado
 desta manera de voluntad del Legislador, ora a caso aia
 sucedido assi, conuiene cierto, que este assi para las co-
 sas del gouerno: Porque la Republica, que le a de con-
 feruar, i a de ser de dura, conuiene, que procure de con-
 feruar i entretener todas las partes de la ciudad. Con-
 feruense pues los Reies por la propia honra, que tienen;
 i los buenos i principales por el autoridad del Senado:
 porque este officio es el premio i la insignia o palma
 de la virtud: i la gente vulgar i popular por la dignidad
 del Ephorato. Porque de todos se haze la eleccion. Pe-
 ro este magistrado aua cierto de estar a eleccion, i ha-
 zerle la eleccion de todos, pero no de la manera que se
 haze ordinaria. Porq̃ es cosa de rapazeria la manera que se
 tiene en elegirlos. De mas desto q̃ siendo los Ephors
 gente vulgar, i de baxa condicion, los hazé señores de
 muy grandes iudicaturas. Por lo qual seria mejor, que
 no juzgassen las causas por sus propios pareceres, sino
 conforma a las leyes puestas por el senado. Tambien a
 esta fal

esta falta, que el modo del biuir de los Ephoros es muy ageno de lo que pretende la ciudad. Porque el biuir de los Ephoros es muy regalado, i el de los demas tan aspero, que no bastan a perseverar en el, sino que de secreto huyendo de la lei se dan a todo genero de deleites corporales. En lo que toca tambien al gouierno del Senado no ai puesto para ellos buẽ modo de gouierno. Por que diria por ventura alguno, que el ser ellos hombres de bien, i instruidos bastantemente en lo que toca a la virtud, es cosa que conuiene a la Republica. Pero que toda la vida sean señores de muy importantes negocios, tiene en si disputa si conuiene. Porque assi como ai vez en el cuerpo tambien la ai en el entendimiento. I estando de tal manera instruidos, que aun el mismo Legislador no confia dellos, lo que se puede confiar de hombres buenos, no es cosa segura encomendárselos. De mas de que todos los que participan deste cargo, se muestran poderosos para dar i repartir a su gusto las cosas comunes de la ciudad. Por lo qual seria mejor, q̄ se les pusiesse algũ freno ò pena: i no tuuiesse tan absoluta la potestad como la tienẽ. Pero parece q̄ el magistrado de los Ephoros corrige a todos los otros magistrados: el qual derecho o libertad es para ellos demasiadamente grande: ni es esta la manera, por la qual deziãmos, q̄ se auia de tomar cuenta al Senado. Demas desto la manera q̄ tienen en el hazer elección de Senadores, es cosa de rifa i niñerìa: ni esta biẽ, q̄ el que a de ser electo para Senador, el mismo lo pida i lo pretenda juzgandose por digno. Porque el que es apto para serlo, auia de ser electo, o queriendo, o aunque no quiesse. Pero assi en esto como en todo lo demas el Legislador parece que haze lo mismo.

LIBRO SEGUNDO

Porque induziendo los ciudadanos a la ambicion, comete despues a estos mismos la eleccion de los Senadores. Porque qualquiera, q̄ pretende cargo, es ambicioso: i las mas de las voluntarias injurias, q̄ entre los hombres acaecen, proceden casi o de la ambicion, o de la codicia del dinero. Pero quanto a lo del Real gouerno si es mejor o no es, que lo aia en las ciudades, otra disputa sera. Pero con todo esto seria mejor, que lo vuisse no como agora lo ai: sino que cada vno de los Reies por su merecimiento i vida fuesse juzgado por digno de aquel cargo. Pero el mismo Legislador no esta confiado, que a bondad i virtud puedan ser reducidos por sus leyes. Lo qual se vee claramente en esto, que el mismo no se fia dellos, como de gente que no son tan hōbres de biē como deurian. Por lo qual a los que entre si mismos eran enemigos, embiauan juntamente por embaxadores: i les parecia, que el bien de la Republica consistia en q̄ los Reies tuuiesen dissensiones entre si. Tampoco ordeno bien, lo que toca a las cofadrias, que ellos llaman Phiditia, el que las introduxo de principio. Por q̄ mas conueniente cosa fuera, que aquel aiuntamiēto se hiziera de comun, como lo hazen los de Candia. Pero entre los Lacedemonios cada vno lo a de poner de su casa, aunque sean algunos dellos estrañamente pobres, tanto q̄ no bastē a hazer vn gasto tan pequeño como aquel. De manera q̄ sucede lo contrario de lo que pretendio el Legislador. Por q̄ pretēde el Legislador, q̄ el aparejo de aq̄llas cofadrias sea mui comun i popular: i es lo mucho menos dispuesto i ordenado por tal orden. Por q̄ no puedē participar del los q̄ son mui pobres facilmente. Les antigua cōstituciō entre ellos, q̄ el q̄ en aq̄l escote
no pu-

no pudiere contribuir, no participe del gouerno de la Republica. La lei tambié del capitan general de la armada otros assi mismo la an reprehendido i con razón, como lei, q̄ es causa de alteracion en la Republica. Por q̄ como este cargo era perpetuo, siédo los Reies gouernadores o capitanes de la guerra, casi se a venido a hazer otra potestad Real. Podria tãbié en esta Republica reprehéder alguno el principal intétto del Legislador, como ia lo reprehédio Platón en los libros de las leies. Por q̄ toda la disposició de las leies de Licurgo va en dereçada a vna parte de virtud, q̄ es la militar: la qual es vtil para vécer. I assi teniédo guerra librauã bié, i en ser señores se perdierõ, por q̄ no sabiã biuir en paz, i quietud: ni exercitarse en otro exercicio ninguno mejor q̄ el de la guerra. Tiené otra falta no menos graue q̄ esta, q̄ tiené por cierto, q̄ los bienes, sobre que los hõbres tienen guerras los vnos cõ los otros, procedé mas dela virtud q̄ no del vicio, i en esto bié dizé: però ierrã, en q̄ les parece, q̄ estos tales bienes son de mas precio i valor q̄ la virtud. Tiené tãbié los Esparciatas lo q̄ toca a los intereses comunes i dineros mui mal ordenado. Por q̄ ningun comun dinero tiené, q̄ sea de toda la ciudad: i assi siédoles forçado hazer guerras mui grãdes, cõ dificultad contribuié para ellas. Por q̄ como las tierras de los Esparciatas son muchas, no hazé lista entre si de lo que puede cada vno cõtribuir. I assi al Legislador le sucedio aqui al contrario de lo q̄ cõuenia. Por q̄ hizo la ciudad en lo comũ pobre de dinero, i mui atariétos a los particulares. De la Republica pues de los Lacedemonios basta lo tratado: porque estas cosas son, las que quienquiera podria en ella con maior razon reprehender.

LIBRO SEGUNDO

MUCHA disciplina de buen gouierno publico se cõlige del capitulo presente. Primeramente que la entrada de la perdicion de vn pueblo es la dissolucion de los trages i vestidos de las mugeres, por cuyo sustento no ai vsura, no ai trato ilicito, no ai falso juramento, que no se haga: i otras delonestidades muy perjudiciales a las almas i a la conseruacion de la virtud. I a venido este mal en tanto aumento de pocos años a esta parte; que si los Reies no ponen rassa en ello, sera esto principio de otros grandes males. Porque ia ai gentes, que se desuerguença a dezir, que no ai mas de dos linages en el mundo, que son tener, i no tener: i que harto es de buen linage el que es rico: aunque todas sus riquezas las aia hurtado con vsuras i tratos prohibidos. Ia no se desuelan en otro los hombres, sino en como se podra ganar: no considerando si lo tal es hurto o si es ganancia. I todo este mal procede de que no ai regla en el biuir, para lo qual no ai dineros en las Indias, que lo puedan sustentar. Tras desto se colige, que es cosa muy importante, que se ponga rassa en el poseer de las haciendas: la qual es cosa que conuiene mucho al seruicio de los Reies i al bien de la Republica: al seruicio de los Reies, porque auiendo rassa en esto estaran mas compartidas las haciendas, i cada vno terna con que hazer seruicio a su Rei: lo qual no es posible, si a cada vno le es licito poseer quanto quisiere: porque es imposible, que vno excessiuamente se enriquezca, sin que en cuenta de aql vno muchos empobrezcan: al bien de la Republica, porque con esta lei ponriase algun freno a la auaricia i tambien a la ambicion sabiendo los hombres, que tienen cierto termino en el poseer de las haciendas: i aquel termino querrian mas adquirir lo de los frutos de la tierra i de los ganados, pues verian, que esto es licito: i bastante para au ello de alcançar, que no de arrendamientos tomados menos de lo que valen por anticipar el dinero, o de frutos vendidos en mas de lo que valen por esperar a cierto plazo el precio dellos: o de carestias viciosamente introduzidas por tener ocultos los frutos, que Dios para la necesidad de los hombres tiene baltantemente proueididos, para poder

derlos despues vender en maior precio. Auria otro bien demas destos, que todos podrian cultivar la tierra, o administrar ganados, i assi auria conforme a naturaleza mas abundancia de las cosas: pues mucha gente ai, que lo dexa de hazer, porque las tierras i las demas haciendas, que son los nervios de la administracion, estan en poder de pocos i auaricotos. I de aqui procede, que España, que en tiempo de los Scipiones mantenian tres i quatro exercitos, no basta a mantener agora vn exercito mediano por algunos dias, sin que la hambre amenaze luego a las ciudades, i a las tierras. Terceramente se colige, que seria bien, se reformasse el dotar de las mugeres, i que o no se diesse dote, lo qual seria lo mejor, o que se pusiesse tassa en la cantidad del dote: de lo qual redundarian todos estos bienes. El primero que las mugeres procurarian de ser mui mas virtuosas entendiendo, que su colocacion auria de estribar en aquello: i no como agora, que todas las faltas dellas el dinero las recompensa i las encubre: presume la mui dotada por ruin que sea, que a de casar cõ el mejor, i aunque a de ser rogada. El segundo que no ternian tanta gallardia, i en el vestir i tratar de sus personas serian mas moderadas, i a los varones mas obedientes i subjetas. El tercero que seria gran remedio contra la auaricia, de la qual sino toda, alomenos mucha causa es el querer dotar las hijas ricamente. I para el trato de la gente todo seria vno: porque no trayendo dote la muger, la hija no lo sacaria: aun por ventura mejor: porque por vn dote que la muger trae, se ofrece sacar tres o quatro por las hijas. Remediar seian assi mismo muchos pleitos, que nacen sobre el dar o restituir los dotes. Demas desto se colige, que es gran perdicion de la Republica pòner gente pobre en el gouierno della, ora sean de los pobres q̄ ninguna cosa tienen, ora de los que con ninguna cosa tienen harto: i aũ estos son harto mas perjudiciales q̄ no aquellos, por q̄ de maiores males es causa la codicia, q̄ la necesidad. Pues esta se satisfaze con poco, i aquella con ninguna cosa se harta. Assi mismo que no conuienen, q̄ los Iuezes tengan absoluta potestad: sino que esten obligados a juzgar cõforme a lei. Porqué

LIBRO SEGUNDO

100 mas facil de vencer es la voluntad , que no el entendimiento: i
 101 a un Iuez facilmente se le puede de prauar la voluntad por pas-
 102 sion alguna. Mas el que haze lei, hazela sobre mucho estudio, i
 103 generalmête para todos, i como trata delo por venir, no le per-
 104 turba la passion. Coligese tambien, que los magistrados i car-
 105 gos ordinarios deuen ser elegidos por voluntad del pueblo, pa-
 106 ra que mas aficion les tégan como cosas puestas por su mano: i
 107 no a los que voluntariamente se ofrecen i lo pretenden, i con
 108 passion mui grande los procuran. Porque de necesidad a estos
 109 los a de induzir o soberuia o auaricia, o ambos a dos vicios: los
 110 quales para bien gouernar son total impedimento. Sino a los
 111 que la prudencia delas cosas i la bondad delas costumbres los
 112 hizieré aptos para ello: i a estos tales forçarlos, a que los tomé
 113 aunque lo rehusen. Este precepto de Filosofia se guardaua mui
 114 bien en aquel ardiète heruor de caridad dela primitiua Iglesia:
 115 quando delos rincones escondidos sacauan por fuerça a los hó-
 116 bres para acceptar las prelacias. Mas se colige, que para que to-
 117 do lo que toca ala virtud, el pueblo con maior heruor i volun-
 118 tad lo abrace, conuene, que los que esté puestos en gouerno,
 119 seã en su hablar, en su biuir, en el tratar de sus personas mui ho-
 120 nestos. Porque el vulgo facilmente imita, lo que ve hazer a los
 121 que tiene por gouernadores i cabeças. Por lo qual dixo mui biã
 122 vn Filosofo, q̄ mas temor ternia el aũ exercito de Cieruos, cuió
 123 capitã fuesse vn León, q̄ aũ exercito de Leones, q̄ fuesse gouer-
 124 nados por vn Cieruo. Coligese assi mismo, q̄ para Senadores i
 125 géte de cõsejo an de ser electos hõbres de prudẽcia: la qual na-
 126 ce dela esperiẽcia delas cosas particulares mas q̄ dela sciencia.
 127 I assi ni el fraile es bueno para cõlegero de guerra, ni el solda-
 128 do para la administraciõ dela justicia: sino q̄ cada vno tiene vó-
 129 to en aq̄llo, en q̄ a hecho por largos tiẽpos. profelsiõ. Quãto a
 130 lo q̄ dize dela electiõ delos Reies, habla delos de Lacedemonia,
 131 dõde se vsaua hazer electiõ de Reies. Vltimamête se colige, q̄ el
 132 repartimiẽto delos tributos, para q̄ sea legitima mente hecho, i
 133 no mueua alteraciones en el pueblo, deue ser hecho conforme a
 134 lo q̄ possiere cada vno. Esto es en sumia todo lo vtil, q̄ se puede
 135 colegir

colegir dele capitulo. Quãto alas historias, q̄ se tocã delas guer-
ras delos Griegos, i delas cosas delos Lacedemonios leã las vi-
das de Licurgo, de Agis, de Cleomenes, de Agelsilao, de Lyfan-
dro, en Plutarco: i la historia de Tucydides: donde se tratã estas
cosas. Hara tãbiẽ alcafo la vida de Epaminondas Thebano, i la
de Alcibrades Atheniense, i las de otros Griegos tambien escri-
tas por Plutarco.

CAP. 3. DE LA REPUB. DE CANDIA, EN EL
qual se demuestra no ser buena manera de Republica.

Lo mismo q̄ a hecho en el capitulo passado dela Rep. delos La-
cedemonios, haze agora en este dela delos Cãdioras, q̄ entõces
se llamauã Creteses: a los quales se escriue auerles dado leies Mi-
nos Rei q̄ fue de aq̄lla Isla. Pone por menudo las leies q̄ teniã, i
reprueua las q̄ para el biẽ comun eran perjudiciales.

RE R O la Repub. de Candia es mui confor-
me a la de Esparta. Aun que tiene algunas co-
sas no de peor manera estatuidas, pero las
mas no contanto lustre. Porque parece, i aũ
le dize ser asì, que la Repub. de los Lacedemonios en
las mas de las cosas imito a la de Candia: i las mas de
las cosas antiguas no estan tan bien regladas como las
modernas. Cuenta se pues, que Licurgo despues que v-
uo cumplido con la tutela del Rei Carilao, se fue de
Lacedemonia: i que lo mas del tiempo estubo en Can-
dia, por el parentesco que tenia con ellos: porque los
Lyctios eran colonia de los Lacedemonios. Los qua-
les quando fueron a poblar tomaron aquella ordẽ i ma-
nera de leies, que guardauan los que entonces mora-
uan en la isla. I asì aun oi dia aquellos sieruos, que e-
llos llaman Periecos, de la misma manera vian de
las leies, que Minos primero las dispuso. I pa-
rece, que esta Isla natural mente fue dispuesta
para tener el señorio de los Griegos: i que tiene
propio

LIBRO SEGUNDO

propio fitio para ello. Porque señorea toda la mar: ca-
 si todos los Griegos moran a la orilla de la mar. Por q̄
 por la vna parte confina con la Morea, i por la otra con
 Asia, por aquella parte que correspõde a Rodas i Trio-
 pio. Por esto Minos fue señor dela mar: i las islas della
 vnas subgeto, i otras las poblo: i al fin estando en la con-
 quista de Sicilia murió cerca de Camico. Tiene pues la
 Repub. de Candia proporcion con la de Esparta. Por-
 que a los Lacedemonios culturantes la tierra aquellos
 sieruos que ellos llaman Hilotes: i a los de Candia
 los que tambien ellos llaman Periecos. Ai tambien
 en ambas a dos Republicas aquellas cofadrias o comi-
 bites generales: los quales antiguamente no los lla-
 mauan los Lacedemonios Phiditia, sino Andria, co-
 mo los llaman los de Candia. De do se colige, que
 de Candia vino el v̄to dellos. Muestralos tambien la
 disposicion de la Republica. Porque los Ephoros tie-
 nen en Lacedemonia la misma potestad, que en Candia
 aquellos, que se llaman Cosmos: saluo que los Ephoros
 son en numero cinco, i los Cosmos diez. Tãbiẽ los Se-
 nadores de Lacedemonia son iguales en numero a los d̄
 Cãdia, aquiẽ ellos llama el cõsejo. Reino auialo prime-
 ro en Cãdia: pero despues los Cãdiotas mudarõ aq̄lla
 manera de gouierno: i lleuan la administracion de la
 guerra aquellos que se llaman Cosmos. Iuntanse todos
 en concejo: pero el concejo de ninguna cosa es señor, si
 no de aprouar lo que el consejo i los Cosmos antes an
 determinado. Pero lo que toca a las cofadrias o comi-
 das generales mejor ordenado esta en Candia, q̄ no en
 Lacedemonia. Porque en Lacedemonia cada vno por
 cabeça escora lo q̄ esta determinado: i sino, mãda la lei
 que el

que el tal no tenga voto en el gobierno: sino que sea auido por extraño: como se dixo ya primero. Pero en Candia haze se el gasto de comun. Porque de todos los frutos que se cogen, i de los ganados que se cria, i de todos los publicos tributos, que pagan los Periecos, se toma cierta parte, vna para el culto diuino i gastos comunes: i otra para las cofadrias o combites. Demanera q̄ todos mugeres i niños, i varones comē de comū. Filosofó mucho t̄biē el Legislador acerca de la buena regla, q̄ se a de tener en el comer, como cosa mui cōueniēte a la Republica: assi mismo acerca del aiūramiēto de las mugeres; para q̄ no multiplicassē d̄ hijos: declarādo como auia de cōuersar con los varones. De la qual lei si esta biē o no biē determinada, otro tiēpo i lugar se ofrecera de auer de disputarlo. Cōsta pues, q̄ lo q̄ toca a las comidas o cōbites esta mejor ordenado entre los Candioras q̄ entre los Lacedemonios. Pero lo q̄ pertenece a los Cosmos de peor manera esta ordenado q̄ lo de los Ephoros. Por q̄ el mismo mal, q̄ ai en el gouerno de los Ephoros, ai t̄biē en el de los Cosmos. Por q̄ t̄biē es electo para Cosmo qualquier manera de hombre. Pero lo q̄ alli es vtil para la conseruaciō de la Republica, en los Cosmos de Candia no se halla. Porque en Lacedemonia por hazer se la election de Ephoros de todo genero de gētes; goza i participa el pueblo del maior cargo i magistrado: assi huelga de la conseruacion de aquel modo de gouerno. Pero en Candia no se eligen los Cosmos de todo genero de gentes: sino de ciertos linages i familias: i los Senadores de los que an ia sido Cosmos. Contra los quales puede vno proponer las mismas razones, que se dixeron contra los Senadores de Lacedemonia.

Porque

LIBRO SEGUNDO

Porque el no tomarseles residencia, i el ser todo el día curso de su vida jueces, es maior honra, que la que la dignidad dellos merece; i el gouernar no conforme a prescripcion de lei, sino a su voluntad i parecer, es cosa peligrosa. I el estar el pueblo sossegado i no amotinarse, no participando del gouierno, no es bastante argumento para prouar, que esta bien ordenado el gouierno i administracion de la Republica. Porque los Cosmos no reciben del cargo prouecho alguno, como los Ephoros lo reciben en Esparta: i así se apartan lexos por la isla, quando ai algun motin de pueblo. I el remedio, que para este mal procuran, es ageno de toda razón, i no nada ciuil, sino Tyrannico. Porque muchas vezes algunos hazen entre si conjuracion, o de los mismos Cosmos, o de los particulares, i echan por fuerça a los Cosmos: los mismos Cosmos en este medio tienen libertad de renunciar el cargo. Pero todo esto fuera mejor que se hiziera conforme a lei, que conforme a voluntad i mouimiento repentino de los hombres. Porq̃ esta regla ni es cierta ni segura. Pero lo peor de todo es la rebuelta i violencia de los hombres poderosos: de la qual vsan muchas vezes, quando no quieren ser condenados por sentencia. De lo qual se colige claramente, q̃ esta manera de gouierno tiene algo de Republica, pero realmente no lo es, sino antes Tyrannia. Suelen tambien juntar el pueblo i sus amigos, i hazer Monarchia, i amotinarse vnos con otros, i venir a las manos entre si. Lo qual es lo mismo que dexar por algun tiempo de ser Republica: i deshazerse la ciuil comunidad. I la ciudad en vn tan mal estado puesta, esta en gran peligro de perderse, si ai quienquiera i tenga poder para enle-

Enseñorearse della. Pero, como auemos dicho, conseruála el lugar i puestto, en que esta puesta. Porque siempre a despedido de sí lexos a los estrangeros: i por esto persevera entre los de Candia el seruicio de los Periecos. Pero los Hilotes anse les rebelado a los Lacedemonios muchas vezes . Mas los Candiotas no participan de gouierno de estrangeros. Aunque agora nueuamente les a sobreuenido guerra de fuera a los de la isla: la qual a mostrado claramente, quan debiles i flacas son sus leies . Pero a nosotros baste nos, lo que hasta aqui se a tratado della.

LOS Periecos en Candia, i los Hilotes en Esparta, i los Penestras en Thessalia parece me que deuián de ser como los moriscos en los Reinos de Granada i de Valencia: gente, que culturaua la tierra, i pagaua a los señores della gran tributo: i la rebelion de aquellos deuia de ser como la guerra de Granada. La Morea oi dia es, la que Aristoteles en lo Griego i todos los Geographos antiguos la llamaron Peloponelo: que quiere dezir isla de Pelope puesta entre los dos mares Ionio i Egeo, de la qual ne se puede salir por tierra, sino por el Istmo, donde estuuo antiguamente Corintho edificada. Andria en Griego significa aiuntamiento de varones; porque al varon lo llaman andra. Coligese desta Republica, quan importante es la regla en el biuir: lo qual se echara mas de ver, si se miran los inconuenientes, que proceden de la dissolucion de las comidas, en las haziendas, en las vidas i salud, i lo peor de todo en las costumbres. De do procede, que la gente mas regalada en esta parte tiene la salud de sus cuerpos mas cascada, que el pastor, que en el monte come el pedaço del pan con el ajo, i la cebolla. Hazen se tambien inutiles los cuerpos para todo buen exercicio. Demanera que puesttos en exercicio de guerra o de otras semejantes colas, que en la Republica se offrecen,

los

LIBRO SEGUNDO

los que a este viuo son dados, son inuitiles. Tambien se colige, q
asi como es mejor para el cuerpo, procurar, que no enferme, q
que no restituirle la salud, despues de auer enfermado: asi tam
bien es mejor en la Republica remediar, como los Iuezes no
hagan agrauios, que no despues de vna vez hechos castigarlos
en la residencia o de qualquier otra manera. Tambien se colige,
que en aqueHa Republica, donde los que son poderosos o seño
res de algunas tierras, no tienen freno de lei, que los detenga i
la comunidad: poder para castigarlos, no haziendo ellos, lo que
deuen, no puede dexar de auer grandes alteraciones i motines.
Porque estos tales como gente vezada a tener por lei su volun
tad, no pueden tomar con paciencia el ser juzgados por lei com
muni: asi por todas las vias que pueden o con dadiuas, o con
temores perturban los iuizios. En 'lo demas lo mismo se pue
de dezir que de la Republica de Esparta.

CAPITULO.IX. DE LA REPUBLICA de los Carthaginefes: en el qual se muestra no ser tampoco buen modo de Republica.

CARTHAGO fue vna ciudad mui populosa en Africa cer
ca de la que oi se llama Tunez, i fue Colonia de los de Tyro
i Sidon en la Syria: rigiose siempre por magistrados anuales,
fue mui poderosa por mar i por tierra, como de las historias
de Liuiio i Polybio se colige, hasta que en las guerras que tuuo
con Roma, perdio del todo el señorio, i aun el ser de ciudad: si
no que despues fue reedificada. Trata pues aqui Aristoteles del
modo de gouierno publico, que tenia esta ciudad: i declara
que auia alli digno de reprehension, i que de alabança: como
a hecho en las dos Republicas passadas.

LO S Carthaginefes tambien parece que tie
nen buena manera de gouierno de Republi
ca: i en muchas cosas hazen ventaja a todos
los demas gouierños: i tambien algunas co
sas

las tratan casi de la misma manera, que los Lacedemonios. Porque estas tres Republicas en cierta manera son muy conformes entre si, i a las demas hazen muy grã ventaja: digo la de Candia, i la de Esparta, i tambien la de Carthago: i muchas cosas ai en ella muy bien ordenadas. I la señal en que se conoce estar vna Republica bien ordenada, es esta, que conserua el pueblo en la orden de gouierno, que ia esta statuida: i ni se leuanta en ella alboroto o motin, que sea digno de cõtar, ni ai ninguno que se haga Tyrano en ella. Conforme pues la Republica Carthaginense con la de los Lacedemonios en las comidas de las compañias, que son aqui como alli los Fidirios: i el gouierno de los ciento i quatro de Carthago es conforme al de los Ephoros: excepto que en esto le haze ventaja aquel a este: que los Ephoros son de todo genero de gentes; pero los ciento i quatro del gouierno de Carthago escogen se de los mejores de la ciudad. I los capitanes i Senado de Carthago corresponden a los Reies i Senadores de Lacedemonia, Pero en esto hazen ventaja los Carthagineses, que ni eligen los capitanes siempre de vn mismo linage: ni tampoco eligen a quienquiera, sino al que de todos mas se señala en valor mas que no en edad. Porque si los que son Reies o Capitanes, son gente de poco, pues se les da el señorio de cosas muy grandes, i importantes, hazen a la Republica muy notables daños, como ia muchas vezes los an hecho a la Republica de Esparta. Las mas pues de las cosas, que ai dignas de reprehension, por exceder de lo que el Legislador pretende, comunmente se hallan en todas estas tres maneras de Republicas. Pero de las cosas que iirã al presupuesto de la Aristocra-

LIBRO SEGUNDO

tia, i del publico gouierno, vnas ai que se inclinã mas al gouierno popular, i otras que tiran mas a Oligarchia. Porque si se a de proponer vna cosa al pueblo o no se a de proponer, los Capitanes, i el Senado si se cõformã, lo an de determinar. Pero sino se conforman, desto i de ellos es señor el pueblo. I en lo que estos proponen al pueblo, no solamente tiene el pueblo autoridad para aprouar lo que a los del gouierno les parece: pero tambien para juzgar dello si conuiene o no conuiene: si pue de quienquiera contradezir a lo propuesto; lo qual no se permite en las otras maneras de gouierno. Pero el tener potestad el Senado de elegir por si mismos aquellos cinco varones, que son señores de muchas i grandes cosas: i el tener potestad estos cinco varones de elegir los cõ cinco varones, que es el supremo magistrado; i demas desto el estar en gouierno estos cinco varones mas tiempo que los otros magistrados (porque tienen señorio aun despues de cumplido su cargo, i tambien antes de entrar en el para seruirlo) esto sabe mucho a Oligarchia. Pero el administrar los officios publicos sin salario i sin ser electos por suerte tiene lo dela Aristocrasia, o gouierno de buenos: i si alguna otra cosa ai desta manera: i tambien el ser conocidas i juzgadas todas las causas o pleitos por todos los magistrados, i no vnas por vnos i otras por otros, como en Lacedemonia. Pero al parecer de muchos en cierta manera la orden de gouierno de los Carthagineses declina mucho de Aristocrasia a Oligarchia. Porque tienen por vso de hazer election de magistrados no solamente conforme a la virtud, pero tambien conforme a las riquezas i hacienda. Porq̃ tiene por cierto q̃ no es posible, q̃ hõbre puesto en ne-

cessi-

celsidad gouierne biẽ, ni procure la quietud de la Re-
 publica. De manera q̄ pues elegir los magistrados confor-
 me a las riquezas i haziẽda es propia de la Oligarchia:
 i el hazer lo mismo cõforme a la virtud es de la Aristo-
 cratia, sera vna tercera manera de hazer electiõ de ma-
 gistrados, cõforme a la qual estã ordenadas las cosas d̄l
 gouierno de Carthago. Porq̄ en el hazer electiõ tienẽ
 cuẽta con estas dos cosas, especialmẽte quãdo hazẽ e-
 lection de los maiores cargos, como es de Emperado-
 res i Capitanes. Este exceder pues de la Aristocratia
 auemos de juzgar auer sido error del Legislador. Por-
 que el tener cõsideraciõ a esto d̄del principio de la Re-
 publica es cosa en todas maneras necessaria, paraq̄ los
 mejores del pueblo puedan cõseruarse en quietud, i no
 hazer baxeza ninguna, no solamẽte administrando car-
 go publico, pero aũ estãdo fuera del. I si cõ la abũdan-
 cia de riquezas se a de tener cuẽta para cõseruar en que-
 tud i sosiego la Rep. no es por cierto biẽ, q̄ los cargos
 maiores estẽ puestos en v̄ta, como s̄o los d̄ Emperador
 i Capitã. Porq̄ tal lei como esta haze, q̄ el dinero sea te-
 nido en mucha estima, mas q̄ la virtud: i a toda la Ciu-
 dad haze auariẽta i codiciosa d̄l dinero. Porq̄ aq̄llo q̄ el
 principal i señor tuuiere en mucha estima, d̄ necesidad
 en la opiniõ d̄ los d̄mas Ciudadanos a de estar en la mis-
 ma estima puesto. I aq̄l pueblo donde no es sobre todo
 hõrada i p̄ciada la virtud, no puede seguramente ser re-
 gido cõforme a la Aristocratia. I es cosa cõforme razõ:
 q̄ el q̄ cõpra los cargos por dineros, los cõpra para ga-
 nar con ellos. Porq̄ no es cosa cõforme a razõ, q̄ el que
 es pobre i virtuoso se pretenda que quiere ganar con
 el officio: i que el que es ruin, i le cuesta su dinero, no

LIBRO SEGUNDO

quiera gānar con el. Por esto conuiene, que los que son aptos para gouernar, aquellos gouernē. I valiera mas, que el Legislador no hiziera cuenta de la hacienda de los buenos, sino que tuuiera cuidado de como los que gouernassen, tuuiesen conseruada la Republica en sosiego. Tambien parece mal, que vn mismo hombre tenga muchos cargos: lo qual entre los Carthagineses es tenido en mucha estima. Porque mejor se administra cada cosa, quando el que la administra, con sola aquella tiene cuenta. Deue pues el Legislador tener cuenta cō esto, como se aia de hazer: i no hazer, que vn mismo hombre sea çapatero i musico de flautas. I donde el pueblo no es pequeño, mas ciuil i mas popular es, que muchos participen del gouerno. Porque como auemos dicho, mas en prouecho dela comunidad, i mejor i mas presto se haze desta manera i concluye cada cosa por los mismos. Vee se esto claramente en las cosas de la guerra i de la nauegacion. Porque en estas dos cosas a todos toca el mandar i obedecer. Pero siendo el gouerno de la ciudad conforme a Oligarchia, desfiendēte biē enriqueciendo alguna parte del pueblo, i embiandolos a q̄ pueblen otros pueblos. Porque con este remedio les parece, i es ello así, que conseruan su manera de gouerno. Pero esto es cosa, que depende de fortunas: i el Legislador por si mismo auia de hazerlos quietos i pacificos. Porq̄ si alguna desgracia sucede, i el pueblo se amotina cōtra los del gouerno, no ai remedio ninguno por las leies para traellos a sosiego. Desta manera pues auemos tratado d̄l gouerno de los Lacedemonios, de los Cadistas, i de los Carthagineses: las quales Republicas con razon son tenidas por más illustres, i de fama,

DE LA

DE la Repub. de los Cartaginenses se colige particularmẽ
 te de mas de lo que se a colegido de las otras , que no es bien
 echar mano de qualquier manera de personas para el gouier-
 no i judicatura: sino de aquellas, que casi por herencia les ven-
 ga la obligacion de ser hombres de bien, i hazer lo que deuen a
 justicia. Item se colige, q̃ conuiene no despojar del todo al pue-
 blo de la potestad de estatuir i ordenar lo que particularmente
 pareciere conuenir a su gouierno. Porque las cosas generalmen-
 te estatuidas no puedẽ quadrar tan en lleno a todas las tierras
 i ciudades, que no quede siempre algun angulo vazio. I assi los
 Jurisconsultos dicen, que derecho ciuil es vna justicia, que se an-
 puesto entre si los que son vezinos de vna misma ciudad para
 la conseruacion i gouierno de sus cosas. De donde parece que
 cada ciudad segun el modo de la tierra i grangerias, de que se
 sustenta, requiere tener sus particulares estatutos que es su par-
 ticular derecho ciuil: lo qual no es posible, si el mismo pueblo
 no tiene poder para hazer tales ordinaciones i estatutos. I en
 fin se colige lo mas prouechofo, que es que en el buen gouier-
 no de Republica , sino a de auer alteraciones i escandalos mui
 perjudiciales, se a de euitar toda manera de auaricia , i no ha-
 zer vendibles los gouernos. Porque el que los compra, no los
 toma para gouernar el pueblo : pues ninguno compra con su
 propio dinero bien ageno: sino para desgouernarlo i descom-
 ponerlo, i hazerse como vn Tyrano de todos los bienes i inte-
 resses , que comunmente a todos pertenecen. I en fin assi co-
 mo para saluar se ai solo vn camino , que es hazer la voluntad
 de Dios: i ocasiones para errar ai infinitas en muchos generos
 de vicios i pecados: assi tambien en lo que toca al publico go-
 uierno, ora sea por Monarchia, ora por Aristocratia, ora por De-
 mocracia, sola vna manera aide gouernar biẽ, q̃ es preferir sobre
 toda cosa la virtud: porque en esta se incliue el no hazer agrauio
 a nadie: i todas quantas de aqui desuararen por qualquier
 via que fuere, son viciosas maneras de gouierno. Lo que Aristote-
 les dize tratando de los Cartaginenses, Basilica, que quiere

LIBRO SEGUNDO

dezir en Griego Reies:io lo interpreto Emperadores o Capitanes. Porque sabemos por historia que los Carthagineses no se regian por Reies, sino por Emperadores: el qual nombre no era como agora es de perpetua dignidad: sino mientras al pueblo le parecia que lo fuesse. Pero los Griegos tambien a los Emperadores Romanos los llamauan assi.

CAPITVLO X: DE LOS QUE AN tratado algo del gouierno dela Republica; i de los Legisladores.

DECLARADAS las maneras de gouierno delas tres Republicas, que mas nombre tenian, que eran la delos Lacedemonios, la delos Candiotas o Cretenes, la de los Carthagineses, condeuia con su anatomia de Republicas tratando tambien dela Atheniense, en la qual reprehende el demasiado poder del vulgo i gente popular. Porque es imposible que se traten bien i como deuen las cosas del bien comun si, en todo se a de seguir el consejo i parecer del vulgo: el qual es vario i de poca constancia. Aunque realmente leemos delos Athenienses cosas muy prudentemente determinadas, i muy valerosamente hechas contra Persas, contra Lacedemonios, contra los de Macedonia. Haze tambien vna enumeracion i diuision delos que escruuieron de Republica, i de leies.

DE TODOS los que an tratado algo de Republica, vnos a auido, que no se exercitaron ni en el gouierno della, ni en el exercicio de otra cosa alguna: sino que perseveraron en proprio recogimiento de particular vida libre de negocios: delos quales si algo auia que dezir digno de ser puesto por memoria, ia casi de todos ellos se a propuesto. Otros dellos vno, que fueron Legisladores, i dieron leies vnos a sus proprias Ciudades, i otros a algunas estrangeras

geras estando puestos ellos en publico gouierno: I de estos vnos solamente escriuieron leies, otros tambien maneras de gouierno: como fueron Lycurgo i Solon; porque estos ordenaron leies i Republicas. De la Republica pues de los Lacedemonios ia auemos tratado. Pero Solon pareceles a algunos, que fue buen Legislador: porque deshizo la Oligarchia, que en Athenas auia mui demasuada en el mandar: i hizo que el pueblo no estuuiesse mas puesto en subgecion: i introduxo la Democracia en la patria, mezclando bien la manera del gouierno. Porque el consejo de Ariopago era a manera de Oligarchia: el sacar los cargos publicos por election tira a Aristocracia: la manera de la judicatura es de la Democracia. Parece pues, que Solon no deshizo lo que de antes ia se estaua: digo el consejo, i la election de magistrados: sino q̄ puso al pueblo en libertad haziendo q̄ se escogiesen juezes de todo genero d̄ ḡtes. Por esto algunos lo reprehēden diziendo, q̄ deshizo todo lo otro haziendo señores de todo a los juezes: los quales son electos d̄ todo genero de ḡtes. Por q̄ como el pueblo puede tanto en los juizios cōplaziendo todos al pueblo como a tyrano, an traído el gouierno a la potencia popular, en q̄ oi dia esta puesto. I al consejo de Ariopago Ephialtes i Pericles le quitaron el auctoridad: i demas desto Pericles hizo, que se diesse salario a los Iuezes: i de la misma manera cada vno de los que gouernauan el pueblo a acrecentado la potencia popular hasta traerla al estado de Democracia, que agora tiene. Pero esto no parece auer sucedido conforme al proposito i determinacion de Solon: sino antes a calo i por vn successo fortuito. Porque como el pueblo fue causa de la vitoria

LIBRO SEGUNDO

naual que los Griegos tuvieron de los Medos, crecio
 le el brio: i alcanço despues malos gouernadores cōtra
 los buenos, que estauan puestos en el gouierno. Porque
 Solon no parece que le dio al pueblo mas potestad de
 aquella, que era necessaria, q̄ fue el elegir los magistra-
 dos, i el tomarles residencia. Porque si el pueblo no tu-
 uiese esta potestad, seria seruo: i les seria contrario i e-
 nemigo. Pero los magistrados todos los escogio Solō
 de los mas illustres i de los mas ricos; como de los que
 tuuiesen quinientos cahizes de tierras, o cierto nume-
 ro de juntas, i la tercera orden hizo de los que mantu-
 uiesen cauallo, que se llamā caualleros. La quarta cōsti-
 tuio de oficiales, los quales no tenian derecho de pre-
 tender ningun genero de officio publico. Tambiē vuo
 otros, que fueren Legilladores, como fue Zaleuco, que
 dio leies a los Locrenses, que moran en Poniente: i Ca-
 rōdas natural de Catania, que dio leies a los de su tierra,
 i a otras ciudades pobladas de los Calcidenses, q̄ estan
 en Italia i en Sicilia. Otros ai, que quierē estirarlo esto
 tanto, que dizen, que Onomacrito fue el primero, que
 tuuo habilidad i facultad de hazer leies: el qual siendo
 Locrense tuuo exercicios de letras en Candia, hazien-
 do profesion de agorero: i que Thalete fue amigo de
 ste: i que Lycurgo i Zaleuco fueron discipulos de Tha-
 lete, i Charondas de Zaleuco. Todo esto dizen sin con-
 siderar bien la conformidad de los tiempos. Tambien
 Filolao Corinthio dio leies a los Thebanos: el qual
 era de linage de los Bacchiadas: i fue amigo grāde d̄ Dio-
 cles aquel que gano la joia en las fiestas del Olympo: el
 qual se fue de su tierra huyendo de los amores de su pro-
 pia madre Alcyones, i se recogio en Thebas: donde
 ambos

ambos ados acabaron su vida. I aun oi dia se muestran sus sepulturas de tal manera dispuestas, que la vna se mira a la otra: pero la del Philolao mira hazia la parte de Corintho, i la de Diocles le tiene bueltas las espaldas. Porque se cuenta, que ordenaron, que de tal suerte se les hiziesen las sepulturas, que Diocles por el odio que tuuo a aquel affecto, de tal manera estuuiesse, que no mirasse a la tierra de Corintho; pero la de Philolao q̄ mirasse hazia ella. Por esta causa pues dizen, que se fuerõ a biuir a Thebas. Hizo pues Philolao leies acerca de otras cosas, pero señaladamente sobre el criar i auer de los hijos: las quales leies ellos llaman positiuas. I esto es lo que del propiamente se halla escrito, para que el numero de las herencias se conserue. De Carondas no se halla cosa propia, sino los juizios delos falsos testimonios: porque el fue el primero, que introduxo esta queston: pero es en la claridad del estilo de sus leies muy mas dulce i apazible, que los que oi dia son Legisladores. De Philolao es propia la igualdad delos patrimonios. De Platon la comunidad de las mugeres, hijos, i haciendas: i las cofadrias o comidas delas mugeres. Ité la lei hecha acerca dela borrachez, que el que aia de ser Rei del combite, sea hombre templado: i la lei del exercicio militar: que los que an de ser soldados, se exercité en valerse de vna misma manera delas dos manos: como cosa conueniente, que delas dos manos no sea la vna prouechosa i la otra sin prouecho. Hallanse tambien leies de Dracon: las quales dio a gouierno ia fundado. Pero en ellas no ai cosa propia, que sea digna de memoria sino la crueldad por el mucho exceso de la pena. Tambien hizo leies Pittaco: pero no ordeno gouierno de

LIBRO SEGUNDO

Republica. Es pues propia lei de Pittaco, la q̄ manda, que los que estando borrachos cometieren algun delicto, sean mas grauemēte castigados, q̄ los q̄ lo cometieren en buen seso. Porq̄ como son mas los que hazen injuria a otros estando borrachos, que en buen seso, no tuuo cuenta con la misericordia i compassion, la qual se a de tener mas de los borrachos, sino cō la vtilidad. Tā bien Androdamo natural de Rhegio fue Legissador de los Calcidentes, que poblaron sobre Thracia; cuias leyes son las del homicidio, i de las herencias: pero ninguno puede mostrar lei que sea propia del. Desta manera pues quedan consideradas las cosas tocātes a los mas principales gouiernos de Republica, i tambien a aquellos, de quien algunos an escrito,

DE la Republica Atheniense le faltaua de tratar: cuiu esto era mui popular, porque lo que se auia de hazer en la guerra o en las leyes tocantes al gouierno, no se podia hazer sin q̄ el pueblo concegimēte lo determinasse. De donde sucedio q̄ entrando vna vez vn Filosofo estrangero en el concejo Atheniense, dixo q̄ aquella Republica no podia durar mucho, pues los sabios consultauan, i el vulgo ignorante determinaua, lo q̄ se auia de hazer. Aunque realmente como estas cosas de gouerno requieren esperiencia mas que sciencia, por ser cosas particulares i de conjetura, muchas cosas determino el pueblo Atheniense, en que se mostro mui sabio en las cosas del gouierno. Vna de las cuales contare de tanta calidad, que pueda seruir por mui muchas. Entre los Athenienses i Lacedemonios vuo grandes contiendas sobre quien seria cabeza de los

Los Griegos: i despues de muchas guerras vinieron se a con-
 certar i tomar asiento en ello. Estando pues el armada de los
 Lacedemonios en cierta parte cerca de Athenas confiada de
 la confederacion de las ciudades, vn Capitan de los Athenien-
 ses llamado Cimō dixo en el concejo, que sabia vna cosa mui
 vtil para la Republica, pero que conuenia que no se dixesse en
 el concejo publicamente: i assi el concejo mando que la co-
 municasse con vn ciudadano mui acreditado en bondad lla-
 mado Aristides. El negocio era, que dieffen fuego a el ar-
 mada de los Lacedemonios, que estaua cerca de alli, i que de-
 sta manera quedarian señores de toda la Grecia: porque no
 ternian fuerças los Lacedemonios para hazer otra flota como
 aquella. Boluio pues Aristides al concejo, i dixo, que lo que
 Cimon auia pensado, era mui vtil para la Republica, pero que
 ni era justo ni honesto: i con sola esta relacion sin mas saber
 que era de termino todo el concejo, que no se hablasse mas en
 ello prefiriendo la justicia i honestidad a toda manera de inte-
 resses. Esto hizo vn pueblo i gentil, lo que segun tenemos los
 desseos deprauados siendo Christianos, nos marauillariamos,
 si lo hiziesse oi vn solo hombre. Tuuo tambien esta virtud el
 pueblo Atheniense, que siempre quiso allegarle antes a la par-
 te agrauada aun q̄ con peligro, que fauorecer al que hazia el
 agrauio, aunque de alli le vuisse de redundar prouecho. I
 assi las guerras que tuuo con el Rei Philipo de Macedonia,
 todas fueron por amparar la libertad de todos los Griegos
 contra el: lo mismo auia sido antes con los Lacedemonios.
 Pero boluamos a nuestro proposito i a las palabras de Aristo-
 teles. Solon pues, segun en su vida escriue Plutarco, dio leics a
 los Athenienses distribuyendo por sus ordenes la ciudad, i ha-
 ziendo al pueblo señor de los publicos juizios i audiencias:
 para que de tenor dellas ningun poderoso se atreuisse a per-
 judicar la libertad del pueblo. La batalla naual, de quien
 aqui haze mencion, fue aquella tan affamada, que tuvie-
 ron los Griegos con Xerxes aquel tan podaroso, que vino so-
 bre

LIBRO SEGUNDO

bre Grecia con tan poderosa armada, que hizo puente en el
Helesponto: i despues se boluio huiendo en vna barca de pesca
dores, i en esta vitoria naual, que fue la mas insigne, que se lee,
los que mas se señalaron fueron los Athenienses: de lo qual di-
ze Aristoteles, que cobraron brio para presumir mucho de si.
Parecele pues a Aristoteles, i es bien que el pueblo tenga publi-
cos juizios de agrauios, para que ninguno puesto en gouerno
se atreua a hazer a ninguno sinrazon. Pero que los cargos sean
encomendados a personas calificadas: porque la dignidad del
officio viene a ser tenuta en poco por la indignidad de la per-
sona, que lo tiene. Quanto a la lei de Platon de la borrachez es
de saber, que los Griegos era gente aficionada a combites i re-
gozijos de comidas: i en el combite sacauan Rei conforme a
los puntos, que en el dado echase cada vno: i este hazia sus le-
ies de quanto i como se auia de beuer: i auian se de guardar
conforme al concierto que tenian. Si acertaua pues a salir por
Rei algun buen beuedor, a costa del vino salian todos alegres.
Esta lei le parecia mal a Platon desta manera hecha: i dezia, que
era mejor escoger por Rei vn hombre moderado, que
fuesse regla entre el defecto i el exceso. En las le-
ies de Dracon se reprehende el exceso
de la pena, la qual en buena pro-
porcion de justicia a de ser
conforme a la culpa. I
assi dizé de sus le-
ies, que las es-
critio con
sangre.

FIN del Segundo libro.

LIBRO

LIBRO TERCERO ro de los libros de Repu- blica del Filosofo A- ristoteles.

Argumento del tercer libro.

A que Aristoteles en el primer libro a tratado de la disciplina familiar, i en el segundo a hecho anatomia de muchas Republicas, para ver el bié o mal, que auia en cada vna dellas, i tomar de alli esperiēcia de las cosas, que pretende tratar en el discurso de su obra, viene agora en el tercero a tratar de la disciplina general dela Republica, sin particularizar a esta ni a la otra: i primeramente procura de declarar que cosa es Republica, i qual Republica es vna, i qual muchas: quantas maneras ai de gouierno, i quales son buenas, i quales son viciosas: i otras cosas, que a este proposito mismo pertenecen, como se vera en el processo deste libro.

CAPITULO PRIMERO. EN EL qual Aristoteles declara que cosa es Ciudad i Ciudadano.

DIZE Marco Tulio i mui discretamente en sus officios, que toda disputa, que a de tratar se conforme a buena razon, a de començar por la definicion de la cosa, que se trata: para que se entienda, que es aquello, de que se disputa. Por esto Aristoteles primeramente trata q̄ cosa es Ciudad, i q̄ Ciudadano, i en q̄ consiste: i haze diferentes maneras de Ciudadanos, i diferentes maneras de magistrados, segun las diferencias de publicos gouernos.

EL

LIBRO TERCERO

L que pretende tratar de gouerno de Repu-
blica, i cōsiderar que cosa es cada manera del
que tal, la primera casi de sus consideracio-
nes a de emplear en entender, que cosa es Ciu-
dad. Porque entre algunos aun oi dia ai duda a cerca
desto: i vnos dizen que la Ciudad hizo tal o tal cosa: o
tros q̄ no si no la Oligarchia, o el Tyrano. Vemos así
mismo, que todo el negocio del que escriue de Repub-
o del Legissador es tratar de la Ciudad. Es pues el pu-
blico gouerno o disciplina no otra cosa, que vna ordē
i concierto entre aquellos, que moran i biuen en la Ciu-
dad. Pero pues la Ciudad es vna de las cosas compue-
stas, como lo es qualquiera otra cosa dlas q̄ son enteras,
i de muchas partes compuestas, manifesta cosa es, que
primeramente se a de inquirir i tratar del ciudadano:
Porque la Ciudad es vna multitud de ciudadanos: de
manera que se a de disputar, a quien auemos de llamar
ciudadano: i quien es el ciudadano. Porque muchas ve-
zes se pone duda acerca del ciudadano: pues todos con-
fiesan, que no es vn mismo ciudadano en todos los ge-
neros de Republica. Porque acontece, que vno, que cō-
forme al gouerno de Democratia seria ciudadano, no
lo es conforme al de Oligarchia. Dexemos pues apar-
te los que por qualquiera otra manera alcançan el nom-
bre de ciudadanos: como son los que se auezinan. Porq̄
el ser vno ciudadano no consiste en morar en la Ciudad:
pues vemos que los estrangeros i los sieruos tambien
participan dela habitacion. Ni tãpoco son ciudadanos,
los que desta manera participan delas cosas de justicia,
que puedē emplazar i ser emplazados delante del juez.
Porq̄ tambien tienen este derecho los que hazen cōpa-
nia por

ñia por via de contratacion: pues puedé emplazar i ser
 emplazados delante del juez. I aun muchas vezes los es-
 trangeros no participan desto perferamente: sino q̄ tie-
 nen necesidad de tomar procurador o abogado: dema-
 nera que imperferamente en alguna manera participan
 desta comunidad. Sino que dela misma manera que a los
 muchachos, que por sus pocos años no estan aun admi-
 tidos al gouierno, i los viejos, que ia son esentos de ne-
 gocios, auemos de dezir que en cierta manera son ciu-
 dadanos, pero no absolutamente, sino añadiéndoles a los
 vnos imperferos, i a los otros ia jubilados por la edad,
 o alguna otra cosa asi como esta (porque pues se entié
 de lo que digo, importa poco, que se diga como quie-
 ra) porque aqui inquirimos aquel que se a de dezir ab-
 solutamente ciudadano, i que no tenga ningun defeto
 semejante, que tēga necesidad de additámēto, o correc-
 cion. Porque acerca dela gente de baxa estofa i desterra-
 da se pueden dudar i responder estas mismas cosas. El
 ciudadano pues que lo es absolutamēte, con ninguna de
 las demas cosas se distingue tambien, como con el par-
 ticipar del publico iuzio i del publico gouierno. Ai
 pues vna manera de cargos publicos i officios, que tie-
 nen cierto limite en el tiēpo, de tal manera, que vn mis-
 mo hombre alguno dellos en ninguna manera los pue-
 de tener dos vezes, o alomenos no dentro de cier-
 to termino de tiempo. Otros ai que no tienen cier-
 to termino de tiempo, como son el juez i el Sena-
 dor. Pero dira alguno por ventura, que ni estos
 son gouernadores de Republica: ni en quanto ta-
 les participan de algun cargo. Pero seria cosa de
 risa dezir, que los que eran poderosos son como estos,
 carezcan

LIBRO TERCERO

carezcan de cargo i magistrado: pero en fin esto importa poco: porque es question del vocablo: Porque no tiene nombre, lo que es comū: i al officio del que juzga i del que determina en el consejo, algun nombre le auemos de poner. Digamos les pues por hazer distincion de officios publicos, magistrados que no tienen cierto termino de tiempo. Estos pues dezimos ser ciudadanos, los que participan de semejantes magistrados. Este tal pues es, el que mas propriamente de todos los que se dicen ciudadanos, es ciudadano. Pero auemos de entender, que aquellas cosas, cuyos subgetos son diferentes en especie, i del vno dellos se dizé primeramente, i del otro secundaria o no tienen entre si cosa comun en manera alguna, en quanto son tales, o si lo tiené. es mui poca cosa. Vemos pues que los gouernos publicos diffieren en especie los vnos de los otros, i que vnos dellos son primeros, i otros son postreros. Porque los gouernos malos i viciosos de necesidad an de ser postreros, que los que van por buena regla. Los quales porque razon vaian errados, luego lo demostraremos. Demanera que cõforme a esto el Ciudadano conforme a cada diferencia de gouierno a de ser necessariamente diferente. Por tãto el Ciudadano que auemos propuesto, señaladamente. i mas principal se halla en la Democracia o gouierno popular: en las demas especies de gouierno podria a caer, que se hallase: pero no es de necesidad. Porque en algunas dellas ni el pueblo, ni tienen cuenta con el conçejo: si no que tienen sus Senadores: i particularmente juzgan i conocen de los pleitos. Como en Lacedemonia los Ephoros juzgan las causas i pleitos de intereses, vnos vnas, i otros otras: las causas i pleitos

tos de homicidio o criminales conocelas el Senado; i otro magistrado otras por ventura. I de la misma manera es en Carthago vnos juzgã de vnas cosas i otros de otras. Pero la definicion del Ciudadano tiene su reformation. Porque en las otras maneras de gouerno el officio del juez i el del Senador no son magistrados sin termino de tiempo: si no que tienen ia tiempo de su gouerno limitado. Porque o a todos estos tales, o particularmente a algunos se les da facultad de determinar las consultas, i juzgar los pleitos, o todos o particularmente algunos. De aqui pues se colige, quiẽ es el Ciudadano. Porque aquel q̃ tiene derecho i libertad de participar del gouerno, del cõsejo, i de la judicatura, se dize ser Ciudadano de la tal Ciudad. I la Ciudad se dize la multitud de semejantes Ciudadanos, que es bastãte, hablando asì generalmente, para la sufficiencia i menesteres de la vida. Tambien diffinen de otra manera el Ciudadano endereçando la definicion al vso: i dizen q̃ aquel es Ciudadano, que nace i procede de dos Ciudadanos, i no de vno solamente: como de padre i de madre. Otros lo estrechan mas hasta los dos aguelos i visaguelos. Definidas pues estas cosas asì ciuil i breuemente dudan algunos del aguelo o visaguelo como se diran auer sido Ciudadanos. Gorgias pues Leontino o en parte dudando o en parte burlandose dissimuladamente; por ventura, dezia asì como aquellos se llaman morteros; que son hechos por manos de los que son artifices de hazerlos, de la misma manera aquellos son Ciudadanos de Larissa, que son hechos por los artifices de hazer tales Ciudadanos. Porque se auia de entender que tambien auia sus artifices para hazer Ciudadanos

LIBRO TERCERO

dadános Larisseos . Pero esta fue simplicidad de Gorgias. Porque si de la manera que auemos dicho, participan del gouerno publico, realmente fueran Ciudadanos. Porque esto de nacer de Ciudadano i Ciudadana, no puede en ninguna manera quadrar a los que primeramente poblaron o poseieron la Ciudad . Aun que por ventura ai maior dificultad en los que en las mudanças del publico gouerno fueron hechos Ciudadanos. Como hizo Calisthenes en Athenas despues q̄ vuo echado a los Tyranos. Porque a muchos estrangeros, i a muchos sieruos los distribuió por orden de perroquias, i los hizo Ciudadanos. La duda pues que a cerca de estos puede auer, no es si son o no son Ciudadanos, si no si lo son justa o injustamente. I aun podria dudar alguno, si el que injustamente es Ciudadano, se puede en alguna manera dezir, que no es Ciudadano: de manera que valga lo mismo el ser injustamente tal, que el serlo falsamente. Pero pues vemos, que muchos gouernan injustamente, de los quales dezimos que realmente gouernan, pero injustamente: i el Ciudadano se define cō cierta participacion de publico gouerno (porque el que de semejante gouerno participa es, como auemos dicho, Ciudadano) manifesta cosa es, que auemos de confessar ser los tales Ciudadanos. Pero si lo son justa o injustamente, ia toca a la question, que poco a dezimos. Porque algunos dudan, quando le a de dezir que la Ciudad, a hecho vna cosa, i quando no se a de dezir que la a hecho la Ciudad, como quando de Oligarchia o Tyrania se viene a conuertir en Democracia o gouerno popular . Porque entonces algunos no quieren pagar ni aun las obligaciones, como cosa que no la recibio

recibió la Ciudad sino el Tyrano, ni otras cosas desta condicion: como que algunas delas maneras de gouier no consistan en el señorear, i no en la comun vtilidad. Pero pues algunos pueblos ai, que desta manera popularmente se gouernan, las obras de semejante manera de gouerno auemos de afirmar ser conformes ala manera del gouerno: i dela misma manera las que proceden dela Oligarchia, i dela Tyrania:

PARA entender este capitulo an se de considerar estas cosas, que notamos. De vna manera se entiende la Ciudad por el lugar i sitio de su fundacion, como quando dezimos, que nuestro amigo aun se esta en la Ciudad, i que en entrar en la Ciudad caio enfermo. i en esta significacion no se toma aqui. De otra manera por la gente i gouierno, que en aquel tal lugar ai, como quando dezimos, que esta Ciudad tiene guerra con aquella otra, o que a mandado o vedado tal o tal cosa. I en esta significacion se trata aqui dela Ciudad: Quanto alo que dize, que el Iuez i el Senador son cargos publicos sin limitacion de tiempo, entiendo en los pueblos que se rigen por Democracia o gouierno popular, en los quales cada vezino es perpetuo, Iuez i perpetuo Senador. Porque como el pueblo determina las cosas, i toma residencia a los gouernadores, cada vezino tiene voto i autoridad de Senador i de Iuez, si tiene derecho de Ciudadano. Pero en las otras diferencias de gouierno, que no estan a disposicion del pueblo, no son perpetuos estos magistrados. Lo que dize delas cosas primeras es desta manera. Todas las cosas que tienen nombre comun, o lo tienen porque son semejantes en la naturaleza, como el hõbre i el cauallo se llamã animales, porq̃ tienẽ comũ naturaleza de sentidos: el alcalde i el regidor se dize magistrados, porq̃ tienẽ comũ naturaleza de gouernadores de Republica. I en todos los q̃ son desta manera dize se de todos por igual, i no primero del vno que del otro, de tal manera

I 2 que

LIBRO TERCERO

que aun que nunca uiera hombres, no por esso dexará el cau-
llo de ser animal: i aun que nunca uiera alcalde, no por esso de-
xara de ser magistrado el regidor, o lo tienen por cierta propor-
cion o analogia, que tiene la vna con la otra, sin que tengan co-
mun naturaleza en quanto tales, como el pie propriamente se
dize en el animal, i a proporcion deite se dize en la filla, en la
mesa, en la cama, i en cosas semejantes, pero primeramente se
dize en el animal, i despues por semejança en las otras cosas, de
tal manera, que si nunca se uiera dicho del animal, tampoco
se uiera dicho de estotras cosas. No ai pues comun naturaleza
de pie, que quadre al del animal i al de la cama: i lo mismo dire-
mos del fuego bino i del pintado. Dize pues Aristoteles, q̄ pues
el gouierno publico se dize principalmente del buen gouier-
no, i impropriamente i por analogia del vicioso, ni tienen comū
naturaleza de gouierno el bueno i el vicioso, ni por la misma
razon les puede conuenir vna misma definicion. Esto e tratado
con vn poco de prolixidad por ser negocio logico i ageno de-
sta sciencia. Quanto al refutar la definició del Ciudadano, que
auia de ser hijo de vez no i vezina, de aguelo i visaguelo, colli-
ge muy bien Aristoteles, que si assi fuesse no auria Ciudadano
ninguno, pues a de auer principio en las generaciones: i los
primeros ni tuieron padres ni aguelos Ciudadanos. Lo qual
me parece q̄ es cõforme a esto q̄ en el mūdo llaman hidalguias,
q̄ les parece a algunos mas entonados q̄ entédidos, q̄ no es buẽ
hidalgo, el q̄ no prueua de padre i de aguelo. Porq̄ si esto es ver-
dad, ningū buen hidalgo ai en el mūco: pues ni lo fue su quinto
aguelo (pongamos auer sido este el primero de su linage) pues
no pudo prouar de padre i d̄ aguelo siédo el el primero: ni por
la misma razón el quarto, i d̄ alli todos hasta el cabo. Mejor es d̄
zir, q̄ pues el ser vno hidalgo cõsiste en ser persona d̄ valor i par-
tes dignas d̄ hidalgo, el q̄ las tiene, realmēte es hidalgo, aun q̄ no
tēga d̄ ilo secutoria: i el q̄ no las tiene, no lo es, aũ q̄ tēga secuto-
ria en quié cada Rei aia echado su firma, como cãdado en la tor-
re d̄ Toledo, segū las historias antiguas d̄ España nos lo narran.

Porque

Porque desta manera estara en nuestra mano el ser hidalgos: i por secutoria esta en mano de los Principes del mundo, los quales muchas vezes hazen estas mercedes no solamente a personas de harto baxa i escura razi, pero lo que mas es, de tratos i manera de biuir illicita, por ruegos de terceros, a quien los tales an sobornado con dinero, no constandoles desto a los que lo conceden: porque realmente si les constasse, no emplearian en rain subgero sus mercedes. Esta tambien en contrario la razon mui manifesta. porque si Titio se jacta de ser buen hidalgo, porque la cabeza de su linage fue Cornelio hombre de tales i tales calidades, aquel, de quien el se jacta descender mejor fue que no Titio, pues se honra Titio cō el. Pues Cornelio no fue hidalgo por nacer de padres i aguelos tales: sino por ser de tales calidades: las quales el que las tuuiere, aunque no prueue de padre i aguelo, sera tan bueno como Cornelio que las tuuo, i mejor que su descendiente Titio, si dellas careciere. Sino que como dize discretamente Horacio.

La embidia a aquel que biue hazē la guerra.

Mas con la muerte cessa so la tierra.

Pero baste acerca desto, de lo qual tratar nos an dado ocasiō las palabras de Aristoteles, i tambien la hinchazon i arrogancia de algunos, que no teniendo en si de que honrarse, lo van a buscar entre los muertos. Es tambien de advertir, lo que dize Aristoteles, que el magistrado, que injustamente rige, con todo el so es realmente magistrado, aunque malo en su regir, pues sea electo conforme a lei. Lo qual si entendiesen bien los hereges de nuestros tiempos, no reprobuarian el autoridad delos que gobiernan lo espiritual, puesto que alguno o algunos dellos en su biuir se mostrassen indignos del gouierno i ordē Ecclesiastico. Porque ni a de tener Dios su Iglesia sin gouierno, ni si alguno en ella mal gouernare, a de passar i salirse con ello sin castigo. Es tambien de advertir, en quan poco cifra Aristoteles la diferencia del bueno i mal gouierno. Porque ora sea Reino, ora Aristocracia, ora Democracia, es buena manera de gouierno, quando

LIBRO TERCERO

» se tiene por fin el bien comun i conseruacion de todos cada v
» no en su estado. Pero si o prouecho particular, o vengança, o fi-
» nalmente deſſeo propio se pretende, ſea vno el que mande o ſeã
» muchos, todo va errado, i camino de perderſe. Estas cosas ſe an
» de conſiderar en el capitulo preſente.

CAPITVLO II: EN EL QVAL SE declara, quando ſe a de dezir ſer vna miſma la Ciudad i quando diferente.

» PARA que mejor ſe entiẽda eſta materia de Republica po-
» ne Ariſtoteles eſta queſtion, quando ſe a de dezir vna Ciudad
» ſer la miſma i quando diferente. Demueſtra, q̄ quãdo perſeuera
» re la Ciudad en vna miſma manera de gouierno, aunque los hõ
» bres ſe muden, ſiempre ſe es vna la Ciudad; pero quando ſe mu-
» dare la manera de gouierno, como en nueſtra era acõtecio a los
» Florentines, que mudaron el gouierno de Democratia en Mo-
» narchia, aunque los hombres ſean los miſmos, no es ia la miſma
» la Ciudad. Demueſtralõ eſto con comparaciones mui palpa-
» bles.

PER O parece que es annexo propiamente
a eſta queſtion el declarar, quando i como auemos de dezir ſer vna miſma la Ciudad, o
no ſer la miſma ſino diferente. Eſta queſtion
pues en quanto alo que toca al lugar i a los vezinos nin-
guna dificultad tiene. Porque puede acontecer, que ſe
diuidan aſi el lugar como los vezinos, i que vnos ſe va-
ian a morar a vna parte i otros a otra. Eſta queſtiõ pues
auemos la de tener por coſa llana i de poca dificultad.
Porque como la Ciudad ſe entiende de muchas mane-
ras, en alguna dellas no tiene eſta queſtion dificultad.
Ni tampoco la tiene el inquirir, quando los hombres
moran

moran en vn lugar, quando auemos de tenerlo por sola
 vna Ciudad. Porque no consiste el negocio en estar cer
 cada de murallas. Porque bien podrian las gentes hazer
 le vna muralla a toda la Morea: i tal por ventura como
 esta es la Ciudad de Babylonia, la qual mas circuito tie
 ne de region, que de Ciudad. Porque cuenta della, que
 auendola tomado por fuerça de armas los enemigos,
 en cierta parte de la Ciudad a cabo de tres dias aun no
 se sabia la entrada dellos. Pero desta question otro tie
 po senos ofrecera mas acomodado para tratar della.
 Porque el que trata de la disciplina de Republica, a de
 entender lo que toca ala grandeza i cantidad de la Ciu
 dad, que tan grande a de ser: i si le cõuiene ser vna o ser
 muchas en numero. Pero quãdo vnos mismos vezinos
 moran en vn mismo lugar, es de ver, si mientras el mis
 mo linage de gentes perseverare en el, auemos de dezir
 que es vna misma la Ciudad: puesto que de ordinario v
 nos mueran i otros nazcan, como solemos dezir ser los
 mismos los rios i las fuentes, aunque de ordinario vna a
 gua nace, i otra se despide. O diremos por esta razõ, q̃
 los hombres son los mismos, pero que la Ciudad es di
 ferente. Porque pues la Ciudad es vna comunidad, i co
 munidad de Ciudadanos, siẽdo el modo del gouerno
 diferente en especie, i siendo diuersa la manera de la Re
 publica, parece ser cosa necessaria, que tambien sea no
 la misma la Ciudad. Dela misma manera que el coro
 dezimos que es diferente, quando vnas vezes es coro
 de comedia, i otras de tragedia, aunque muchas vezes
 vnos mismos hombres lo hazen. Desta misma ma
 nera sera diferente qualquiera otra comunidad i
 composicion, siendo diferente la especie de la tal

LIBRO TERCERO

composicion. Como la harmonia o consonancia de vnos mismos sonos diremos ser diuersa, si vnas vezes es harmonia Dorica, i otras vezes Frygia. Si esto pues es desta manera, claramente se entiende, que teniendo cuenta con el gouerno auemos de dezir ser vna misma la ciudad. Pero ponelle otro nombre o dexarle el mismo puede se hazer ora moren los mismos en ella, ora otros del todo diferentes. Pero si es justo el pagar, lo q se deue, o no pagarlo, quando la ciudad muda de manera de gouerno, ia es otra question.

De los coros de las comedias i tragedias el mismo Aristoteles trata largamente en sus libros del arte de poesia, Era vna compania de representantes en las comedias i tragedias, que entretenian el pueblo mientras salian o entrauan los personados, i entretenian lo cantando cosas tocantes a la representacion: como se vee en la tragedias i comedias de Sophocles, Euripides, Aristophanes, i otros Poetas semejantes. En nuestros tiempos esta parte a se conuertido en intermedios o entrefaces de bouos i rufianes, i cosas semejantes. De las harmonias Dorica i Phrigia, que en aquellos tiempos se vsauan en la musica Aristoxeno y Pto. emeo en sus libros de musica tratan largamente. Aqui no ai para que tratar dellas, pues Arist. no las trae sino para comparacion, ni es lugar este de tratar de musica.

CAPITULO III. EN EL QVAL SE muestra, como no es toda vna la virtud del buen varon, i la del buen Ciudadano.

Siempre Aristoteles guarda su orden prudente de proceder por la declaracion de los principios. A dicho pues, que el principio de la ciudad es el Ciudadano, por esto declara en el capitulo presentela propia virtud del Ciudadano en quanto Ciudadano.

dano : porque en quanto hombre ia la declaro en las Ethicas. Muestra por mui palpables comparaciones, ser en alguna manera diferente la virtud del Ciudadano en quanto tal , i la del mismo en quanto hombre. Declara ser las virtudes de vn buen Ciudadano, el tener por principal la conseruacion del bien comun, la prudencia i esperiencia de negocios, i el autoridad. Prueua, como para bien gouernar se requiere auer el tado primero debaxo de gouierno i subgecion. Al fin disputa, si los officiales i gente que biue del trabajo de sus manos, a de ser contada entre los ciudadanos.



ALAS cosas tratadas es tambien annexo el disputar, si auemos de dezir ser toda vna la virtud de vn buen varon i la de vn buen Ciudadano, o si es diferente. Pero si esto se a de disputar, primeramente assi en suma, auemos de considerar, qual es la virtud del Ciudadano. De la misma manera pues que el ser marinero dezimos ser cosa de comunidad: assi mismo tambie auemos de juzgar del ser Ciudadano. Entre los marineros pues, aunque las facultades dellos son diferentes (porque vno dellos es remero, otro piloto, otro gouernador de proa, i otro tiene otro nombre semejante) manifesta cosa es que la propia definicion de cada vno declara manifestaméte, su virtud de la misma manera aora alguna comun definicion, q̄ quadre a todos. Porq̄ el poner la naue en seguridad de puer to es el officio comun de todos ellos: pues esto pretende cada vno de los mariaeros. De la misma manera el fin de los ciudadanos aunque diferentes en la facultad, es la conseruacion de la comunidad: i esta comunidad es el publico gouierno. Por lo qual la virtud del Ciudadano de necesidad a de ir endereçada al publico go-

LIBRO TERCERO

uierno. I pues ai muchas especies de publico gouierno, manifesta cosa es, q̄ no es posible, q̄ vna sola sea la perfecta virtud del Ciudadano. Consta pues, q̄ puede acontecer ser vno buen Ciudadano, i con todo esto no poder ser la virtud, que haze al hombre bueno i virtuoso. Pero aũ de otra manera se puede llegar al cabo desta question del mejor gouierno de Republica. Porq̄ si es imposible, que todos los q̄ constituyen la Republica, sean hombres de bien i virtuosos: i cada vno dellos a de hazer su officio bien i como deue, i esto a de ser cõforme a la virtud, pues es imposible q̄ todos los Ciudadanos sean de vna misma condicion i semejantes, no sera por cierto vna misma la virtud del Ciudadano, i la del hombre bueno i virtuoso. Porque la virtud del buen Ciudadano a de quadrar a todos los Ciudadanos: porque de esta manera sera el mejor de todos el publico gouierno. Pero la virtud del hõbre de bien no puede quadrar a todos, si es verdad, q̄ no todos de necesidad an de ser buenos: los que sean Ciudadanos de vna Ciudad buena i virtuosa. Demas desto pues la Ciudad cõsta de partes differetes, como el animal inmediate de cuerpo i alma, i el alma de razon, i apetito, i la familia del marido i la muger, i la possession del señor i del sieruo: de la misma manera la ciudad consta de todos estos, i demas destes de otras diferentes especies, de necesidad no a de ser vna la virtud de todos los Ciudadanos: assi como en el coro no es toda vna la virtud del maestro de capilla, i la de los demas cantores, que le ayudan en la musica. Coligese pues de todas estas cosas claramete, no ser vna absolutamete la virtud de todos los Ciudadanos. Pero en alguno particularmente sera por ventura vna
misma

DE LA REPVB. DE ARIST.

¿Misma la virtud del buen Ciudadano i la del buen varon? Dezimos pues, que el buen gouernador de Republica a de ser hombre de bien i prudente : pero que el varon de gouerno que de necesidad a de ser prudente. Dizen asimismo algunos, que la doctrina del que a de ser señor, a de ser dende luego diferente : como se vee en los hijos de los Reies, los quales aprenden dende luego el arte de regir bien vn cauallo, i de gouernar vna Republica; i Euripides dize.

No me enseñes las cosas delicadas
Sino lo que requiere el buen gouierno:

Casi dando a entender, que ai alguna sciencia propia del gouernador de la Republica. I pues si es toda vna la virtud del Principe i la del buen varon, i es verdad, que ai otro Ciudadano, que a de ser subdito, no sera cierto generalmente hablando toda vna la virtud del buen Ciudadano, i la del hombre de bien i virtuoso : pero la de algun Ciudadano biẽ sera la misma que la del hombre virtuoso. Porq̃ no es toda vna la virtud del Principe i la virtud del Ciudadano . I por esto por ventura dezia Iasson, que sentia mucha pena, quando no reinaua, como hombre, que nunca auia aprendido a ser persona particular . Pero con todo esso se alaba mucho el ser persona apta para mandar i tambien para obedecer a la virtud de vn buen Ciudadano es ser apto asì para bien mandar, como para bien obedecer. Pues si la virtud de vn buen varon ponemos ser virtud señorial, i la de vn buen Ciudadano el poder mandar i obedecer, no seran ambas a dos cosas de la misma manera dignas

LIBRO TERCERO

dignas de alabanza. Que conuenga pues vnas vezes a prèder ambas a dos cosas, i otras vezes diferentes el q̄ a de mandar, y el que a de obedecer, podra de aqui colegirlo cada vno. Porque ai vn gouierno, que se llama señoril: enel qual no es necessario, que el señor aprenda a hazer las cosas, que para el biuir son necessarias: sino que aprèda a seruirse dellas. Porque lo otro es cosa seruil: digo lo otro el poder poner por obra los serviles menesteres. Dezimos tambien, que ai muchas especies de sieruos: porque son muchos los officios, de los quales es vno el delos que biuen del trabajo de sus manos; como lo significa el vocablo Griego Chernetes, q̄ quiere dezir hombres, que biuen del trabajo de sus manos: entre los quales se cuenta el vil official. Por esto en algunas tierras tienen por costumbre antigua, que los officiales i gente que biue de sus manos, no participe del gouierno, sino en caso que el pueblo viniessse mucho a disminuirse. Tales exercicios pues como los de estos, que son subditos, ni el bueno ni el ciudadano, ni el hombre de gouierno publico no los a de aprender dessa manera, sino fuesse a caso para necesidad de auer de seruir para si mismo: porque succederia de ai, que no seria ia vno señor, i otro sieruo. Pero ai otro señorio, conforme al qual señorea vno a los que le son semejantes en linage, i gente libre: porque este es el que llamamos señorio ciuil: el qual a de aprender, el q̄ lo a de tener estàdo debaxo de subgeció i gouierno: como a ser Maestro de Càpo a de aprender vno siendo subgeto a Maestres de Campos: i a ser Capitan, estando antes mucho tiempo debaxo de vanderia, i debaxo de gouierno militar, i subgeto a Caporales. Por esto dizen mui bien, que no es possible,

es posible, que sepa gouernar bien; quien nunca a sido
 gouernado . Pero cada vno destos tiene diferente la
 virtud. Conuiene pues, que el buen Ciudadano apren-
 da a poder regir i ser regido. I esta es la virtud del Ciu-
 dadano aprender el regimiento de gente libre para el
 vn fin i para el otro: i lo vno i lo otro es propio del hō
 bre bueno i virtuoso. Aun que es verdad, que la prudē-
 cia i justicia, que se requiere para gouernar , es ia otra
 especie de prudencia i de justicia; que la que se requiere
 en el que a de ser subgeto, pero libre. Consta pues, que
 no es vna la virtud del bueno, como si digamos agora
 la justicia: sino que tiene sus especies; cōforme a las qua-
 les rija i sea regido: asi como es diferente la templan-
 ça del varon i la de la muger, i tambien la fortaleza. Por
 que couarde pareceria el varon, que presumiesse de ser
 valiente , como lo es vna muger, que sea valerosa: I nō
 bre de parlera mereceria la muger , q̄ no fuesse mas co-
 medida, de lo q̄ es vn varō bueno: pues vemos, que tãbiē
 es diferente el gouerno de la familia, que al varon to-
 ca, del que pertenece a la muger . Porque el officio
 del varon es el ganar, i el de la muger el conseruar . La
 prudencia pues es propia del que a de gouernar. Por q̄
 las demas parece que de necesidad an de ser comunes
 de los que gouernan i de los que obedecen: pero del q̄
 obedece no es propia virtud la prudencia: si no el sen-
 tir bien i verdaderamente de las cosas. Porque el subdi-
 to es como el que haze las flautas: i el que gouerna co-
 mo el que las tañe i se sirve dellas . Consta pues de lo
 propuesto, si es vna misma la virtud del buen varon, i la
 del buen ciudadano, o si es diferente, i de que manera
 es la misma i de que manera es diferente. Pero a cecra
 del

LIBRO TERCERO

del Ciudadano queda aun por tratar otra dificultad, si es verdad, que aquel solo es Ciudadano, que puede ser participante del gouerno, o si tambien auemos de dezir, que los oficiales son assi mismo ciudadanos? Porque si tambien an de ser Ciudadanos aquellos, que no pueden ser participantes del gouerno, no es posible que todos los Ciudadanos tengan vna misma manera de virtud: pues es Ciudadano el oficial. I si ninguno de stos es ciudadano, en que orden de gentes los auemos de contar: porq̃, ni son estrangeros, ni aduenidizos. O diremos q̃ desta manera ningun inconueniente procede? porque ni los sieruos tampoco, ni los horros son de aquella manera de gentes. Porq̃ esto es muy gran verdad, q̃ no a todos aquellos, sin los quales la ciudad no puede estar, los auemos de contar por Ciudadanos: pues ni aun los niños i los varones no son de vna misma manera ciudadanos: sino los varones absolutamente; i los niños con additamento. Porque Ciudadanos son realmente pero imperfectos. En los tiempos antiguos pues en algunas tierras los sieruos o los estrangeros eran oficiales: i por esto aun oi dia ai muchos desta manera. La ciudad pues, que mejor estuviere gouernada, no admitira en el gouerno a los oficiales. I si el oficial se a de contar en los Ciudadanos, diremos que la virtud del Ciudadano, q̃ auemos propuesto, no es de qualquiera Ciudadano; ni de aquel, que solamente es libre: sino de aquellos, que no estan obligados a trabajar en las cosas necessarias. Pero de los que trabajan en las cosas necessarias los que para solo vno trabajan, son sieruos. pero los que comunmente para todos, son oficiales, que bien de su trabajo: De aqui pues puede clara-

claramente colegir el que quisiere poner en ello vn poco de consideracion, como passa el negocio acerca de estos: porque de muestra a la clara esto, que tratamos. Porque pues son muchas las especies del publico gouierno, i las del Ciudadano, de necesidad las a de auer tambien i mui mas de veras en el Ciudadano, que a de ser subgeto. De manera que en alguna especie de Republica el official, i el que biue del trabajo de sus manos seran necessariamente Ciudadanos. En otras especies de gouierno sera imposible que lo sean; como si ai alguna Republica regida por el gouierno q̄ llaman Aristocratia, en la qual son honrados los hombres conforme a su virtud i dignidad. Porque los que biuen con officios i con el trabajo de sus manos, no pueden exercitarse bien en las cosas de la virtud. Pero en las ciudades regidas por Oligarchias, no es imposible que el jornalero i que biue del trabajo de sus manos sea Ciudadano: porque conforme a grandes sumas de hazienda se hazen los repartimientos de los magistrados: pero el que es official bien puede ser que sea Ciudadano: porque muchos oficiales suelen hazerse ricos i ganar mucha hazienda. En Thebas auia vna lei, que el que vuisse sido mercader, no pudiesse regir cargo publico hasta diez años despues que vuisse dexado la mercaderia. I en muchos gouernos de Republica ai lei, que combida i atrae a los estrangeros. Porq̄ el que es hijo de Ciudadana en algunas ciudades es tenido por Ciudadano. I lo mismo es en algunas partes de los hijos bastardos. Pero con todo esto por falta de propios Ciudadanos, hazē a estos tales Ciudadanos. Porque por auer falta de hombres vñan de tal manera de las leies. Pero quando

LIBRO TERCERO

quãdo tiené abundancia de vezinos a cabo de poco defpiden primeramente los hijos de esclauo o de esclaua despues los q̄ son naturales solaméte de parte de la madre. Finalmente a solos aquellos, que son hijos de Ciudadano i Ciudadana, tienen por Ciudadanos. De aqui pues se colige claramente, que ai muchas especies de Ciudadanos: i que aquel se dize señaladamente Ciudadano, que participa de las honras i cargos de la Ciudad. Pero donde tal cosa como esta esta encubierta, hazese por encubrirlo a los que juntamente son vezinos; como lo dixo Homero en sus poeias.

Como vn infame i triste desterrado:

Porque el que no participa de las honras publicas, es tenido en cuenta de estrangero. Si es pues la misma o si es diferéte la virtud, conforme a la qual vno es hombre de bien, i conforme a la qual es buen Ciudadano, de las cosas que estan dichas se colige claramente. Porque en alguna Ciudad es todo vno hombre de bien, i buen Ciudadano, i en alguna differéte: i aquel tal Ciudadano no es quien quiera: sino el que esta puesto en el gouierno, i es señor del o por si a solas, o en compañía de otros.

77 El ser marinero i gouernador de Republica en dos cosas se
78 parecen mucho, la vna en tener por fin la saluacion comun, i la
79 otra en ser muchos i diferentes en los officios, i tener necesi-
80 dad de esperiencia, i prudencia en el vn gouierno i en el otro.
81 Pero como puede ser, que vno tenga virtud de bué Ciudadano,
82 i no de hombre de bien i virtuoso? Si en lo que toca al publico

go-

gobierno hiziere lo que deue, i particularmente en su biuir no
 possiere la virtud moral: aunque raramente se hallan tales cõ-
 diciones. Pero porque ninguno puede gouernar bien a otros,
 no gouernandose a si mismo bien i como deue, por esto dize
 bien Aristoteles, que la virtud del buen gouernador i hombre
 virtuoso toda es vna. Es tambien de aduertir lo mucho que im-
 porta, segun aqui Aristoteles nos muestra, que el que a de go-
 uernar, ora sea gouerno perpetuo como el del Rei, ora de tiẽ-
 po limitado como el de el alcalde lo es, i algun tiempo lo fue
 el del regidor, conuiene, que se crie no haziendo su voluntad: q̃
 es mala maestra de bien regir, sino estando debaxo de subge-
 cion, i de gouerno: para que sepa, que es mandar i obedecer. El
 prouecho desto veese claramente en las religiones, donde no
 son perpetuas las prelatiás. Lo que Aristoteles dize al fin que
 se les encubre a los oficiales el ser tenidos por Ciudadanos,
 hazese por humanidad, i porque se aficionen mas a sus officios
 teniendo se por alguna parte de la ciudad o pueblo, donde bi-
 uen.

CAPITULO QVARTO. EN EL
 qual se pone, como ai muchas maneras
 de gouerno de Repu-
 blica,

La que a tratado de los principios de la Ciudad, que son los
 Ciudadanos, viene agora a tratar de la Republica, o publico
 gouerno, i declara que cosa es: i como naturalmente el hom-
 bre es animal ciuil i amigo de biuir en comunidad. Demuestra
 como en toda Republica a de auer vn supremo magistrado, i
 como a de ir toda ella encaminada al bien de todos, si an de
 ser buenos gouernos de Republica: i como donde el que go-
 uerna, procura su interesse i bien particular, es Republica vi-
 ciosa: i esto con vnas comparaciones mui palpables.

K Pero

LIBRO TERCERO

PER O pues ia desto se a determinado, auemos de considerar, lo que se sigue, si auemos de poner sola vna manera de gouierno, o si muchas diferentes: i si muchas, quales i quantas: i que diferencias tienen entre si. Es pues la Republica orden i gouierno de la Ciudad, i de los demas otros magistrados: pero señaladamente del magistrado, que es señor de todos los demas. Porque donde quiera es señor, lo que manda i rige a la Ciudad: i esto es el publico gouierno. Digo desta manera, que en las Democracias o gouernos populares es señor el pueblo: i por el cótrario en las Oligarchias son los pocos: i dezimos que el gouierno destes es diferente del gouierno popular: i de la misma manera diremos de todas las otras diferencias de Republicas. Pero primeramente auemos de presuponer el fin, por cuiu causa se instituyeron las ciudades: i quantas especies ai de señorío. I lo que pertenece al hōbre i a la comunidad de su biuir, ia esta tratado en el primer libro, en el qual se trato de la Economia o gouierno familiar, i del señorío: i se declaro, como el hombre naturalmente es animal ciuil: i por esto aun los que ninguna necesidad tienen del fauor de otro, no menos apetecen el biuir en compañía. Pero con todo esto los haze juntar en cōpañia el prouecho comun i bien de todos, en quanto de alli le redunda a cada vno alguna parte para biuir bien i honestamente. Este es pues el principal fin, assi para todos comunmente, como para cada vno en particular. Ajuntanse pues en el biuir por causa desto mismo, i conseruan la compañía ciuil entre si mismos. Por q̄ por ventura ai alguna parte de honestidad en el biuir solo por ello mismo, si

los

los infortunios no son excelsitos. Consta pues, que los mas de los hombres agrados del biuir sufren i tolean muchos males, casi mostrando, que el biuir tiene en si vna dulçura i gusto natural. Pero con todo esto las diferencias i maneras propuestas del señorio facilmente se diuiden: especialmente pues en las esteriorez disputas tratamos dellas muchas vezes. Porque el gouerno señorial, aunque en realidad de verdad es vna misma la vtilidad del que es naturalmente sieruo, i la del que es señor naturalmente, con todo esto no menos rige en prouecho del señor: i accidentalmente en prouecho i vtilidad del sieruo. Porque perdido el sieruo no es posible conseruarse el gouerno señorial. Pero el gouerno de los hijos i de la muger i toda la familia, el qual se llama Economia, o es por el bien de los gouernados, o alomenos por algun bien comun de todos. I q̄ gouierne vno pretendiendo el prouecho de los gouernados por si mismo, i como intento principal, vemos lo en las demas artes, como en la medicina, i en el exercicio i arte de la lucha: pero su propio prouecho accidentalmente lo pretenden. Porque bien puede ser, que el mismo maestro de la lucha alguna vez sea vno de los que se exerciten, de la misma manera que el patron o gouernador de la naue es siempre vno de los marineros. El maestro pues de la lucha, o el patron de la naue considera el bien de aquellos, que a su gouerno estan subgetos. Pero quando el fuere vno de aquellos, el tambien accidentalmente participa de aquella vtilidad. Porque el vno dellos es vno de los nauegantes, i el otro siendo maestro de la lucha,

K a es tam:

LIBRO TERCERO

es tambien vno de los que se exercitan. Por esto en los ciuiles magistrados, quando se constituyen conforme a la igualdad de los Ciudadanos i similitud, se tienen por dignos de gouernar en parte: teniendo por bien, que en aquella parte, en que el apto en parte gouierne; i q̄ despues por la misma razon otro considere el bien i vtilidad de aquel: assi como el primero estado en el gouerno no consideraua el bien del otro. Pero agora por las vtilidades, que de las cosas publicas proceden, i por las q̄ del gouerno, quieren gouernar continuamente: como si los que estan puestos en el gouerno fuesen hōbres enfermizos, i por gouernar vuiessen siempre de tener salud: porque si desta manera acaciesse, por ventura q̄ procurarían mucho los magistrados. Consta pues que aquellos gouernos, que tienen cuenta con la comun vtilidad, son buenos i rectos gouernos segun justicia perfecta i absoluta: pero aquellos, donde solamente se pretende el bien i vtilidad de los que rigen, todos son gouernos errados i viciosos, i defectos de Republicas bien administradas. Porque son gouernos como señores para con esclauos; i la ciudad es comunidad de gente libre.

” Donde Aristoteles dize, que en el biuir ai alguna parte honesta, quiere dezir que el biuir es vna de las cosas, que por si mismas son de desear: i q̄ si acacesse, que algunos se priuen a si mismos de la vida, procede de que algunas passiones i grandes infortunios les vienē a trastocar el juicio i hazer, q̄ pretendiendo por aquella via salir de aquellos males, se priuen de las vidas. Coligese de aqui, que el biuir en comunidad es apetito i desseo natural del hombre para biuir en mejor comodidad socorriendo se en los menesteres con los comunes officios los vnos a los otros. Despues compara los publicos gouernos

con

con los de la familia, de los quales trato en el primer libro, i dice, que los buenos gouernos publicos son como en la casa el gouerno del padre con los hijos, en el qual lo que principalmente se pretende es el bien del gouernado: pero los malos gouernos de Republica son como el gouerno del señor con los esclauos, en el qual principalmente pretende su propio interes se el que gouierna.

CAPITVLO V. EN EL QVAL SE DECLARA, quantas maneras ai de gouierno publico, que cosa es Reino, que Aristocratia, que gouierno popular: i que gouiernos viciosos les corresponden.

Declarado que es publico gouierno, i sumariamente en que se distingue el buen gouierno del vicioso, pone agora las especies del publico gouierno. Porque o la Republica se gouierna bien o va mal i viciosamente administrada. Si bien, o es administrada por vno solo, i es Reino, o por algunos hombres buenos i principales en virtud i valor, i llamase Aristocratia, o todo el pueblo tiene voto en el bien regir, i llamase gouierno popular. Si va mal gouernada, o se gouierna por vno a solas, i dizele Tyrania, o por algunos pocos malos i poderosos, i dizele Oligarchia, o todo el pueblo rige mal, i llamase viciosa Democracia, o vicioso gouierno popular. De manera que ai tres diferencias de buen gouierno, i otras tantas de vicioso, i contradizen se primera con primera, segunda con segunda, i tercera con tercera. Propone al fin dos questiones acerca desta diuision, i las desata

Terminadas ia todas estas cosas, sigue se tratar de las maneras del publico gouierno, quantas son en numero, i quales: i primeramente las perfectas. Porq̄ declaradas estas, quedaran manifestas las viciosas. Pero pues publico gouierno i

LIBRO TERCERO

regimiento significan vna misma cosa: i regimiento es aquel, que es señor de las ciudades, i lo que es señor, de necesidad a de ser o vno, o pocos, o la comunidad, quando o el tal vno, o los tales pocos, o la tal comunidad gouernaren encaminando el gouierno al bien de todos i comun, tales gouernos como estos de necesidad an de ser buenos. Pero si lo encaminaren a la particular vtilidad o del vno, o de los pocos, o del vulgo, ia son defectos i quiebras de las buenas maneras de gouierno. Porque o auemos de confesar no ser Ciudadanos, los que de aquel gouierno participan, o an de participar tambien del prouecho del gouierno. Acostübramos pues llamar al gouierno de vno, q̄ va encaminado a la común vtilidad, Reino: pero al de pocos pero que ia son mas de vno, Aristocratia, que significa señorio de buenos, o porque los que gouernan i señorean son buenos, o porque va endereçado el gouierno a lo que es bueno para la ciudad i para los que della participan. Pero quando la comunidad rigiere encaminada a la común vtilidad, llamase el tal gouierno del nombre que es comun a todos los gouernos, publico gouierno. Lo qual acaece conforme a razon. Porque ser vno o pocos señalados en virtud, cosa es que puede acaecer: pero que la multitud i vulgo sea perfeto en toda manera de virtud, cosa es mui dificultosa, excepto en la virtud de las armas i la guerra. Porque esta en la muchedumbre de la gente a de consistir i hallarse. I por esto en esta manera de gouierno aquella parte, que tiene el v̄lo i exercicio de las armas, es mas poderosa: i los que estan en armas participan del. Las quiebras i viciosos gouernos, que a los ia dichos corresponden, son al Reino la Tyrania,

ranía, a la Aristocratía la Oligarchia, i al gouerno popular la Democratia. Porque la Tyrania es señorio de vno encaminado a la vtilidad del que es señor: i la Oligarchia es señorio endereçado al prouecho de los ricos i poderosos: i la Democratia es señorio endereçado al prouecho de los mas necesitados i gente popular: pero ninguna dellas se endereça a lo que conuiene a todos comunmente. Conuiene pues, que disputemos vn poco mas largamente, que cosa es cada vna destas: porque tiene esta materia en si algunas dificultades i disputas. I al que quiere filosofar de la orden de cada vna dellas, i no contentarse solamente con el considerar las obras, es le propio no passarlo esto assi por alto, ni dexarle cosa alguna por tratar, sino dezir en cada vna dellas la verdad. Es pues la Tyrania, como auemos dicho, vn señorio en la comunidad ciuil semejante al q vn señor tiene sobre sus esclauos. La Oligarchia es quando se hazen señores los que tienē las haziendas: i Democratia por el contrario, quando son señores los que no tienen mui grandes haziendas, sino que son gente necesitada. La primera dificultad pues, que se ofrece sobre esta definicion, es. Si los ricos son señores de la ciudad, i son en numero mas que los pobres, porque dezimos ser Democratia, quando el vulgo i muchedumbre señorea. De la misma manera por el contrario si en alguna parte aconteciere ser menos en numero los pobres que los ricos, pero siendo mas valerosos, vengana ser señores de la ciudad. Porque dizen ser Oligarchia donde los pocos son señores de los muchos. No parecen pues q esté biē propuestas las definiciones de los gouernos d Republica.

LIBRO TERCERO

Porque aunque vno añada alas riquezas el número de pocos, i ala necesidad el numero de muchos; i nombre desta manera los publicos gouierños, Oligarchia donde gouernan los magistrados pocos i ricos hombres; i Democratia donde los rigen gente pobre, pero mucha en numero, tiene aun otra dificultad. Porque las Republicas, que poco a deziamos, de quales de estas diremos que seran? aquella digo, donde los mas son los ricos, i aquella donde son menos los pobres? i cada vno dellos en ellas son señores? pues no añ otra diferencia de Republicas fuera delas que arriba se an propuesto. Parece pues que esta razon demuestra, que el ser muchos o pocos los que sean señores, es cosa accidentaria, lo vno para las Oligarchias, i lo otro para las Democracias: porque donde quiera es assi de ordinario, q los ricos i poderosos son pocos, i muchos los necesitados: i por esto no acontece, q las arriba dichas causas sean diferencias de Republica, Pero en lo que difieren la Democratia i la Oligarchia la vna dela otra es la pobreza i la riqueza. I assi de necesidad donde los hombres por sus riquezas fueren admitidos al gouierno, ora sean los tales pocos ora sean muchos, aquella manera de gouierno sera Oligarchia: i donde los que tuieren poco fueren admitidos, sera Democratia. Sino que acontece, como auemos dicho, que los vnos sean pocos i los otros muchos: porque pocos son los que tienen abundancia de hazienda. Pero dela libertad todos son participantes: i por esta causa Heuan entre si contiendas los vnos i los otros a cerca del publico gouierno.

Cap?

CAPITULO VI. EN EL QVAL SE
 declara, que terminos se ponen en la Oligarchia,
 i que en la Democracia: i que iusticia se a
 de guardar en ellas.

EN este capitulo declara la causa, por donde sean viciosos
 gouiernos la Oligarchia i la Democracia, que es por no tomar
 el fin i termino, que deuen, en lo que toca a la verdadera felici-
 dad, la qual la Oligarchia funda en las muchas riquezas i pos-
 selsiones i la Democracia en la libertad, las quales sin la virtud
 no son bienes verdaderos. I assi las honras i dignidades no vñ
 en ellas repartidas como deuen: i por causa desto vienen a ser
 estimadas absolutamente las cosas, que auia de ser procuradas
 con cierta limitacion como medios, i no estremadamente co-
 mo fines. De do succede, que en las tales Republicas es cosa di-
 ficulosa hallarse hombres de bien i virtuosos.

PERO primeramente auemos de entender,
 que terminos dizen que son los dela Oligar-
 chia, i que los dela Democracia: i qual es lo
 justo, que se trata en la Oligarchia, i qual lo q̄
 en la Democracia. Porque todos tratan alguna manera
 de iusticia: pero pasan hasta cierto termino: i no llaman
 justo a todo lo que es propiamente justo. Como diga-
 mos agora lo justo parece ser cosa igual: i lo es realmen-
 te, pero no para todos, sino para los que son iguales. I
 lo desigual tambien parece ser justo, i realmente lo es,
 pero no para todos sino para los desiguales. Pero los
 de aquellas Republicas quitan aquello de para quien: i
 assi son malos iuezes. La causa dello es, que son iuezes
 de si mismos: i casi todos o los mas son malos iuezes en
 causa propia. De manera que diuidiendose lo que para
 algunos es justo en cosas q̄ lo son, i personas para quien

LIBRO TERCERO

lo son, de la misma manera q̄ ia en las Ethicās se dixo, la igualdad de la cosa bien la reciben todos, pero a cerca de la igualdad de las personas, a quien, tienen entre sí contiendas, especialmente por la causa, que agora aue- mos dicho. I por esto juzgan mal de sus propias cosas. Tras destes porque los vnos i los otros tratan en algu- na manera de lo justo i hasta cierto termino, les pare- ce, que tratan dello absolutamente. Porque los de la Oligarchia por verse auentajados en algo, como si diga- mos en hacienda, piensan, que ia por esto hazen ventaja en todo lo demas. I los de la Democratia por verse i- guales en algo, como digamos en la libertad, tienē se ia en todas las cosas por iguales. pero lo que es mas propiamente justo, no lo tratan. Porque si por causa de las haciendas hizieran comunidad, i se juntaran en vno, tanto participaran de la ciudad, quanto de las posesio- nes. De manera que ia pareciera tener fuerza la razon de los de la Oligarchia, los quales dizen, que no es ra- zon, que lleuen igual parte de cien ducados, el que no puso fino diez, i el que puso todos los demas: i esto ni de las que se pusierō al principio, ni de los que cō ellos se ganaron. Pero juntaron se no solamente por el biuir fino tambien i aun mas principalmente por el bien bi- uir. Porque de otra manera pudiera se tambien hazer vna ciudad de fieruos, i de las otras especies de anima- les: lo qual no es así. Pues no pueden participar de la felicidad, ni del biuir por election. Tampoco se junta- ron por hazer liga entre si, para que ninguno pudiesse hazerles agrauio: ni tampoco por las contrataciones, i por las necesidades, que los vnos tienen de los otros. Porque desta manera los Toscanos i los Carthagineles i todos

i todos aquellos, que tienen entre si contrataciones, se-
 rian como Ciudadanos de vna misma Ciudad. Tienen
 pues entre si pactos a cerca de las cosas, que se lleuan i
 se traē, que son como prendas de, que no se haran agra-
 uio los vnos a los otros: i escrituras de liga i cōcordia
 Pero ni sobre esto hizierō entre si comunes magistra-
 dos, sino que cada vnos dellos los tienen diferentes en-
 tre si: ni tampoco los vnos tienen cuidado de los otros
 acerca de que magistrados an de tener o que manera de
 gouierno: ni tampoco de que ninguno de los conteni-
 dos en los conciertos sea injusto, ni tenga en si ningun
 genero de vicio: si no solamente tienen cuenta cō esto,
 que la vna nació a la otra no se haga agrauio. Pero lo q̄
 toca a la virtud o vicio de la Ciudad consideranlo a
 aquellos, que tienen cuidado de que aia buenas leies. De
 lo qual se colige claramente, que aquella Ciudad, que
 cō verdad se a de llamar Ciudad, a de tener mucha cuē-
 ta con las cosas tocantes a la virtud, no para hablar de,
 llas solamēte. Porq̄ tãbiē la liga es vna cōpañia de otros
 q̄ diffiere de los demas cōfederado q̄ estã lexos en sola
 la distãcia del lugar. I la lei es pacto, como dixo Lico-
 phron el sophista, q̄ sale fiador a los vnos por los otros
 de las cosas justas: pero no es bastãte para hazer buenos
 i justos a los Ciudadanos. I q̄ esto sea assi verdad, demue-
 stra se desta manera claramēte. Porq̄ si imaginassemos q̄
 algũo jũtasse en vno los lugares de tal manera, q̄ las ciu-
 dades Megara i Corintho se tocassē cō los muros, no se-
 ria cō todo esto toda vna ciudad: ni aunq̄ se casassen los
 ð la vna ciudad cō los ð la otra, aunq̄ esto es vna ð las co-
 sas, q̄ cōriene en si la comunidad ð las ciudaðs. Assi mismo
 aunq̄ algũos morassē de parte, pero no tã lexos: q̄ no se
 pudiessen comunicar, pero si tuuiessen leies entre si q̄
 en el

LIBRO TERCERO

en el dar i tomar los vnos a los otros no se agruuiassen, desta manera, q̄ el vno fuesse albañir, i el otro labrador, i el otro çapatero, i el otro de otro officioasi desta manera: i fuesse hagamos cuēta mil en numero, pero q̄ no se comunicassen en otras cosas mas que en estas, digo en el contratar i aiudarle los vnos a los otros, con todo esto no seria aun Ciudad: Porque causa esto? No por cierto, porque no esten cerca para su comunidad. Por q̄ si se juntassen a comunicar desta manera, que cada vno se fixuiesse de su propia casa como de Ciudad: i de si mismos como gentes que tienen entre si confederacion para aiudarle contra solos aquellos, que les quiesse hazer agruuiio, ni aun desta manera a los que bien la considerassen no les pareceria ser Ciudad: pues de la misma manera conuersarian entre si juntos que apartados. Cosa pues, que la Ciudad no es la comunicacion del lugar, ni del no hazerse agruuiio los vnos a los otros, ni por causa del dar i recibir. Bien que de necesidad a de atravesarse estas cosas entre los Ciudadanos, si a de ser Ciudad: pero no porque se hallen estas cosas, por eso es la Ciudad: si no aquella que es comunidad de bien biuir: hecha de casas i familias por causa de la vida perfecta: i para si misma bastante. Esto no puede cierto ser no morando todos en vn mismo lugar: i entre si juntando matrimonios. Por esto en las Ciudades esta ordenado, que aia parentelas, parroquias, sacrificios, conuersaciones de biuir en compania, lo qual es officio propio del amistad. Porque el amistad es election de biuir en compania. Es pues el fin de la Ciudad el bien biuir: i las demas cosas procuranse por el bien biuir. La Ciudad es comunidad de familias i de vartios por causa

fa de la vida perfecta i suficiente. I esto es lo que dezimos biuir prospera i honestamente. Por caussa pues de los buenos hechos auemos de dezir, que fue inventada la Ciudad, i no por biuir juntamente en compañia. Por lo qual los que mas parte de virtud ponē en semejante compañia, a estos les a de tocar mas parte de la Ciudad, que a los otros demas ora sean en libertad i linage iguales ora sean maiores, si con todo esto en la virtud ciuil fueren menores, i mas que a los que exceden en riquezas, quedandose mui atras en la virtud. Consta pues de lo tratado, que todos aquellos, que sobre el gouierno publico tienen contiendas entre si, no tratan sino cierta parte de justicia.

POR terminos de la Oligarchia i de la Democracia entien de Aristoteles los fines, que se presuponen i pretenden en tales maneras de Republicas. Los quales no son segun virtud, i por la misma razon malos ellos, i malas las Republicas, que los pretenden. Importa para entender esto leerlo que en el quinto de las Ethicas esta escrito de la justicia distributiva, la qual es el alma del buen gouierno. Es pues la falta de aquellas Republicas, que la dignidad de las personas en el admitirlas a los cargos i gouernos la vna pretende que consiste en las riquezas, i la otra en la libertad: i assi la vna juzga por aptos para gouierno publico a todos los ricos, i por insuficientes a los que no lo son: la otra a todos los libres: i ninguna dellas se funda en la bondad i prudencia, que para el buen gouierno se requiere. Las razones pues q̄ pone aqui Aristo. q̄ son grauissimas, sino falta por el iuzio que las a de percibir, tomando del fin desta manera. Quando muchos pretenden alḡ fin, aquel a de ser mas principal en la pretensio, el qual importa mas para q̄ aq̄l tal fin se alcace. Como se ve en la nauegacion, en la qual todos pretendē to mar puerto: pero el mas principal para este fin es el que con su arte i prudencia rige la naue. I de la misma manera en el

LIBRO TERCERO

25 en el edificar todos los que trabajan pretenden vn mismo fin, q
 26 es hazer el edificio; pero aquel, que lo traça i gouierna, i es el ar
 27 chitecto, sera el mas principal en aquel caso: en todas las de-
 28 mas obras dela misma manera. Pues si el fin, que pretenden los
 29 que se juntan en comunidad de Ciudad, fuesse hazerse ricos, el
 30 mas principal con razon seria el rico, como quien en aquello
 31 es mejor maestro: si el fin fuesse biuir solamente, cada vno se-
 32 ria bastante: por que todos saben alentar. Pero el fin de la Ciu-
 33 dad es biuir bien i prosperamente: para lo qual lo mas impor-
 34 tante es el biuir segun virtud: coligese pues de aqui, que el mas
 35 apto de todos para el gouierno es el que en bondad i pruden-
 36 cia haze vñtaja a todos los demas, ora sea mas rico ora menos,
 37 ora sea de mas claro linage ora de no tanto. I pues estas dos Re-
 38 pùblicas no lo fundan en esto, siguese que lleuan errada la ma-
 39 nera del gouierno. Lo que dize, que la lei no es bastante para
 40 hazer los hombres buenos, entendielse desta manera, si prime-
 41 ro los animos no estan persuadidos ser a quello, que la lei man-
 42 da, lo mejor, i de tal manera criados, que no esten vezados a se-
 43 guir su propia voluntad. Porque si lo estan, no tienen tanta fuer-
 44 ça las leies, que basten a torcer la deprauada voluntad: ia que
 45 basten a impedir la mala obra. I por esto la saluacion o per-
 46 dicion del hombre depende de la criança i doctrina, que se
 47 le a de dar a los principios, cosa con que por nuestra des-
 48 uentura ninguna o mui poca cuenta se tiene en las Repu-
 49 blicas. I para prouar aquello, finge essas hypotheses o casos
 50 de pueblos dessa manera dispuestos, i ordenados. Aunque
 51 en Moscouia, que es tierra mui Setentrional i por esso
 52 mui fria, i que tienen las casas por esso de ma-
 53 dera, escriuen auer pueblos dessa ma-
 54 nera edificados cada casa lexos
 55 vna de otra por temor
 56 del fuego.

CAP.

**CAPITVLO VII. EN EL QVAL SE
trata qual es lo que a de ser señor
de la Ciudad.**

En el capitulo septimo propone vna bien neçessaria questió acerca del mandar en la Republica, quien conuicne que tenga maior mando. Demuestra ser bien, que la comunidad de la gente tenga todo el señorio en el hazer eleccion de magistrados, i en el tomarles la residencia: pero para el regir no sean admitidos sino hombres de prudencia i gouierno. Demuestra también, como para ir bien administrada la Republica, no a de tener el luez absoluta potestad, porque es hombre subgeto a pasiones de animo, i facilmente por ellas puede errar: sino que a de ser solamente exsecutor de la lei, i que se le a de dar por lei lo que a de hazer excepto el si fue o no fue, que es caso conjetural, del qual no puede la lei determinar nada. Trara alsí mismo otras cosas, que por el mismo testo se entenderan mui claramente.

PERO ai otra dificultad acerca de quien a de tener el señorio de la ciudad. Porque o lo a de tener el pueblo, o los ricos, o los buenos, o alguno, que sea el mejor de todos, o algún Tyrano. Pero todas estas cosas parecen tener en sí dificultad. Porque si los pobres por ser mas en numero se repartiessen entre sí las hazíendas de los ricos, no sería esto cosa injusta? Pero parecer les ia a los que fuesen los señores ser cosa justamente hecha: Qual pues diremos ser estrema injuria, si esta no lo es? Alsí mismo tratandolo todo si los mas se reparten las hazíendas de los menos, cosa clara es, que destruiran la Ciudad: pues la virtud cierto no destruye al que la tiene: ni tampoco lo justo es causa de que se destruya la Ciudad. De lo qual se obliga claramente ser semejante
lei

LIBRO TERCERO

lei injusta de necesidad. De mas desto todo lo que el Tyrano haga, de necesidad auria de ser tenido por justo: porque haze fuerza por ser mas poderoso, assi como el pueblo a los que son ricos. Diremos pues por ventura, que es justo, que manden los que son menos, i los ricos? I pues si aquellos tambien hazen lo mismo, i quitan i roban las haciendas de los pobres, esto sera justo? Porque si lo es, tambien lo sera lo otro. Consta pues q̄ todas estas cosas son malas i injustas. Pero conuiene, q̄ los buenos tengan el m̄do i señorío sobre todos. Pues no se colegira de aqui necessariamente, que todos los demas. quedaran sin honra, no siendo honrados con los magistrados publicos? (porque los magistrados dezimos que son honras) pues si siempre gouernan vnos mismos de necesidad los demas an de estar sin honra. Pero diremos ser mejor, que mande vno, que sea el mejor de todos? Pero tambien tira mucho esto ala Oligarchia. Porque los mas estaran sin honra. Mas dira alguno porventura, que no es bien, que el hombre tenga absoluto señorío, sino la lei: pues puede ser, que en el animo del tal hombre aia las pasiones, que pueden acaecer. I pues si la tal lei sabe mucho a Oligarchia, o a Democracia, que diferencia aya dela lei al hombre en lo que auemos dicho? Porque dela misma manera succederan las cosas, que arriba estan ya dichas. Delas demas cosas pues en otro lugar i disputa trataremos. Pero que conuenga mas, que el pueblo sea señor, que los buenos pero pocos, parece que tiene alguna probabilidad, i q̄ se puede en alguna manera defender; i aun por ventura que es ello assi verdad. Porque aunque cada vno de los muchos por si considerado no sea hombre de bien i virtuoso

tūoso, bien puede ser con todo esto, que juntandose todos en comun sean mejores que aquellos otros pocos: no como particulares, sino como todos juntos: así como las cenas, que se hazen a escote de muchos son mas sumptuosas que las que se hazen a costa de vn particular. Porque siendo muchos, terna cada vno su partezilla de virtud i de prudencia: i juntados todos en vno sera todo aquel pueblo como vn hombre, que tenga muchos pies i muchas manos, i muchos sentidos: i lo mismo sera en lo de las costumbres i de los pareceres. I por esto los muchos juzgan mejor de las cosas de la musica, i de la poesia; porque vnos juzgan de vna partezilla i otros de otra: i todos juntos juzgan de todo. Pero los hombres de bien i virtuosos diferē de cada vno de los muchos en particular de la misma manera, que se dicen diferir los hermosos de los que no lo son, i las cosas hermosamente dibuxadas i con artificio de las naturales i que son tales verdaderamente; que en lo que en las naturales esta entre muchos repartido, lo pone el artifice juntamente en vn dibuxo. Porque si se haze examen de parte en cada cosa, mas hermoso sera el ojo del vno, i otra alguna parte del otro, que no las mismas partes del pintado. Pero si es verdad, que en todo pueblo, i en toda multitud puede auer semejante diferencia de los muchos a los pocos i buenos, esta incierto. Pero q̄ en algunos pueblos no la pueda auer, por ventura es verdad i cosa cierta, i manifesta. Porque la misma razon quadraria tambien para las bestias. Porque a dezir la verdad pueblos ai, que difieren poco de saluages. Pero en alguna multitud bien puede ser ello así verdad. I por esto podra quēquiera cō esta distinció soltar la

LIBRO TERCERO

duda poco antes propuesta, i la que debaxo della se cō tiene, que es de que cosas an de ser señores los libres, i toda la multitud de los Ciudadanos: digo los q̄ ni son ricos, ni mui señalados en las cosas de virtud. Porque hazerlos a estos tales participantes de los maiores magistrados, no es cosa segura: Porque en algunas cosas haran agrauios por su injusticia, i otras erraran por su ignorancia. Pero no repartirles nada ni hazerlos participantes de ninguna cosa es cosa de temer i peligrosa. Porque quando en vna Ciudad ai mucha gente sin hōra i necesitada, de necesidad la tal Ciudad a de estar llena de enemigos. Resta pues hazerlos participantes del consejo, i de la judicatura. Por esto Solon, i algunos otros Legisladores disponen, que el pueblo tenga señorio sobre la eleccion de los magistrados, i sobre tomarles residencia: pero que a solas rijan el gouierno i cargos de Republica, no se lo permiten. Porque juntos todos tienen bastante conocimiento, i estando mezclados con los mejores ayudan al gouierno de la Ciudad: assi como vn mantenimiento, que no es de buena sustancia mezclado con otro que sea de buena, haze que todo el mantenimiento junto sea mas vtil que aquello poco a solas. Pero cada vno por si a solas tomado es inutil para juzgar. Pero esta disposicion i manera de Republica tiene primeramente esta dificultad, que parece, que es de vna misma habilidad juzgar de vna cura si esta o no esta bié hecha, i hazer que el tal enfermo que de bien curado de la presente enfermedad: i el que esto tal haze, es el medico, i lo mismo es en las otras cosas, que consisten en arte i esperiencia. De la misma manera pues que el que en cosa de medecina a de tomar

mān residencia, a de ser medico, así tambien a de ser en las demas cosas, que son a esta semejantes. Aquel pues se dize ser medico, que obra en lo que toca a la salud, o gobierna la cura, i terceramente el que en la tal arte a sido bien enseñado i instruido. Porque hablādo así en comun, en todas las artes ai algunos tales como estos. I el juzgar atribuimos lo a los que estan bien instruidos no menos que a los que lo entienden bien. En lo que toca así mismo a la eleccion, parece que ai la misma dificultad. Porque el hazer buena eleccion propio officio es de los que bien lo entienden: como del Geometra en cosas de Geometria, i del piloto en cosas del gouierno de vna naue. Porque si en algunas obras i artes tienen algun conocimiento los que no son artifices dellas, diremos por ventura que lo entienden mejor que los artifices? Demanera que conforme a esta razon no seria bien hazer al vulgo señor ni de la eleccion de los magistrados, ni de el tomarles residencia. Pero por ventura no todas estas razones estan bien dichas por la razon, que ia antes propusimos: si el vulgo no es gente miseruul. Porque cada vno por si considerado mas inutil juez cierto sera que los que entienden: pero todos juntos o seran mejores, o alomenos no peores. I tambien porque en algunas cosa no solamente el artifice que las hizo, juzga bien dellas, pero tambien aquellos, que las entienden, aun que no sepan el arte de hazellas. Como agora la casa no solamente la entiende bien el que la hizo, pero aun el que se firue della juzgara mejor de su hechura, que es el señor de la familia. I del

LIBRO TERCERO

timón mejor juzgara el piloto que el carpintero ; i de los manjares mejor el comidado que el cozinero. De esta manera pues parece que podria vno bastantemente soltar esta question. Pero ai otra annexa a esta. Porq̃ parece cosa agena de razon, que los malos sean señores de maiores cosas que los buenos : Pues las residencias, i las elecciones de magistrados son las maiores cosas : las quales en algunas maneras de Republica estan a disposicion i orden de los pueblos. Porque el conçejo es señor de todas estas cosas: del qual participan, i en el qual aconsejan i juzgan hombres de poca hazienda i de qualquiera edad: pero los officios de Thesoreros i de gouernadores, i los demas graues magistrados no los sirven sino hombres de mucha hazienda. Pero de la misma manera soltara quien quiera esta question. Porq̃ por ventura esta esto esta manera bien dispuesto i ordenado . Porque ni el que toma residencia, ni el que aconseja, ni el que entra en conçejo es el que tiene el señorio, sino todo el colegio de los juezes, i todo el conçejo, i todo el pueblo: i cada vno de los que auemos dicho es vna partezuela destas cosas: llamo partezuela al que entra en conçejo, i al que aconseja, i al que toma la residencia . De manera que con mucha justicia el pueblo es señor de las maiores cosas. Porque en el pueblo, i en el conçejo, i en las residencias entran muchos: i la hazienda de todos estos es maior que la del particular, i la de los pocos, que rigen los magistrados: Esto pues q̃de ia puesto en resolució desta manera. Mas la question, que al principio se propuso, no demuestra otra cosa sino que las leyes rectamente establecidas con-

conuiene, que sean señoras i que manden : i que el que gouernare sea vno o sean muchos de solas aquellas cosas sean señores, de las quales las leies no puedan claramente decretar : porque no es cosa facil hazer generales ordinaciones, que en todas las cosas quadren llanamente. Que tales pues aian de ser las leies, que an de estar bien determinadas, aun no esta declarado: sino que aun se esta en pie la question, que de antes se dudaua. Pero las leies de necesidad an de ser conformes ala manera del gouierno dela Republica, malas o buenas, justas o injustas. Pero esto es cosa manifesta, que las leies an de ir endereçadas ala manera del publico gouierno: i si esto es assi, consta claramente, que las leies delas buenas Republicas de necesidad an de ser justas, i las de las viciosas, injustas.

L A razon, con que Aristoteles demuestra, que el gouernar cõ injuria en qualquier manera de gouierno es perdicion de la Republica, va fundada desta manera. Ninguna virtud destruye a aquello, cuiã virtud es: porque el destruir es propio del vicio; el regir con injuria destruye la Republica, luego sigue, que el regir con injuria no es virtud ni bien de la Republica. Es assi mismo de parecer Aristoteles, que para que el estado de la Republica tenga seguridad, todos qual mas qual menos segun su dignidad tengan alguna autoridad i voto en el gouierno. Quiere tambien, que la lei, para que sea justa, sea hecha por quien no sea interessado: i que tenga por fin i blanco el bien de todos, i no el particular de ninguno. Pero las razones, con que prueua, que el pueblo todo junto es mas apto para elegir i juzgar, que no el particular o los pocos, son desta manera. El que imita las cosas naturales con artificio, como si digamos el pintor, toma de vna cosa vna gracia i de otra otra, las quales halla en di

LIBRO TERCERO

uerfas cosas repartidas, como se lee de aquel pintor Zeuxis, que para pintar la imagen de Venus a los Crotoniatas escogio de todas las donzellas de la Ciudad cinco, que le parecieron mas hermosas: i aquellas le firuieró de dechado para su dibuxo. Ninguna pues de las cinco ternia tantas gracias como el dibuxo: pero la que cada vna tuuiesse, mas perfecta seria que la del dibuxo. Así tambien dize Aristoteles, que vn varon docto i prudente mas partes de prudencia ternia, que qualquiera del vulgo por si considerado: pero todos juntos escotandose cada vno su poco podra ser que tengan mas que el vno, i que los pocos. Quiere tambien Aristoteles, que esto no le entienda en todo pueblo: si no en el que sea de gente auisada, como era el de Athenas: porque pueblos ai, como aquellos Indics, que los nuestros descubrieron, que diffieren poco de las bestias. Es tambien de advertir, que ai muchas cosas, de las cuales puede bien juzgar el que si las vuisse de hazer, no sabria poner la mano. I así a aquel gran pintor Apelles solia poner sus dibuxos en publico, i el esconderse, donde pudiesse oír los pareceres del pueblo; i así segun las faltas que veia, les ponía, despues el en casa las emendaua i corregia. Así tambien dize Aristoteles, que el pueblo aun que no sea apto para regir tomando a cada hombre por sí: alomenos sera apto para juzgar lo bien o mal regido, juntado todo en vno, como de la pintura.

CAPITULO VIII: EN EL QVAL SE propone conforme a que exceso se an de repartir los magistrados.

A LA materia del capitulo pasado parece ser annexo el de clarar, como se a de hazer el repartimiento de los magistrados.

dos. Demuestra pues ser regla falsa aquella, con que en esto se suele tener cuenta, que es o con las riquezas, o con la nobleza del linage. Porque con ambas estas cosas se pueden copadecer los vicios de imprudencia i de injusticia: los quales el que los tísne, no es mas apto para gouernar, que el aino para tañer vihuela, como dicen en prouerbio. Prueualo esto por similes muy propios: i trata de las cosas que se requiere auer en la Ciudad para la conseruacion della, i de otras, cosas, que se veran por el mismo texto claramente.

PERO en todas las sciencias i artes el fin, que se pretende, es bueno, i el maior i mas principal bien en el arte i sciencia, que de todas las otras es señora: i esta es la facultad ciuil; i el bien comun es lo justo: i lo justo es lo que a todos conuiene comunmente. Pero a todos les parece, que lo justo es vna cosa igual: i hasta cierto termino conforman con las razones Filosoficas, en que se trata de las costumbres. Porque lo justo es vna cosa determinada i para ciertas personas determinadamente. Dizen pues, que conuiene, que para los iguales sea lo justo igual: pero a se de entender, que tales son las cosas, que tienen igualdad, i que tales las que tienen desigualdad. Porque ai en esto dificultad: i en esto consiste la Filosofia de la Republica. Porque diria por ventura alguno, que los magistrados se an de repartir conforme al exceso de todo genero de bienes, sin en todo lo de mas no diffieren en nada, sino que fueren semejantes: Porque aquellos, entre quien viere diferencia, an de tener diferente la justicia conforme a su diferente dignidad. Pero si esto fuesse assi

LIBRO TERCERO

verdad, los que excediesen tambien en el color, i en la cantidad, i en qualquier otro genero de bienes, aurián de tener assi mismo mas parte en las cosas justas de la Republica: lo qual es llanamente falso. Porque se vee a la clara en las de mas sciencias i facultades: pues quando los musicos de flautas son semejantes en las habilidades, los que fueren demas claro linage, no an de tener mas señorio sobre las flautas: porq̄ no por ser illustres las tañeran mejor. Pero al que en aquel genero de musica hiziere ventaja a todos los demas, a este tal conuiene, que se le entreguen las mejores flautas. I si esto, que dezimos, aun no se entiende bien, verse a manifestamēte, si mas lo especificamos. Porque si vuiesse alguno, q̄ en el tañer de vna flauta fuesse mui señalado, pero en la nobleza de linage, i en la hermosura, fuesse mui mucho menos que los otros, aunque cada vno destos bienes es de mucho mas valor que la musica de flautas (digo la nobleza del linage i la hermosura) i q̄ conforme a proporcion exceden tanto en valor a la musica de las flautas, quanto el tal les haze a ellos ventaja en la misma musica, con todo esto a este tal se le deuen dar las mejores flautas. Porque el exceso assi de las riquezas como de la nobleza a se de encaminar a la misma obra de la musica: para la qual ni las riquezas ni la nobleza importā cosa alguna. Seguirse ia demas desto, que qualquier bien conforme a esta razon se podria conferir con otro. Porque si vna particular cantidad se compara cō las riquezas, i con la libertad, tambien podra hazer lo mismo la cantidad en general. De manera que si este particular excede en la virtud, la grandeza de la virtud absolutamente hablando tambien excede: i assi todos

dos los bienes se podrian comparar. Porque si tanta cantidad es maior que tal cantidad, cosa manifesta es que tal cantidad le sera igual . Pero pues tal manera de comparacion es imposible, manifesta cosa es, que a proporcion desto no conforme a toda desigualdad se a de hazer eleccion de magistrados en las cosas tocantes al gouierno . Porque si los vnos son perezosos en el correr i los otros son ligeros, no por esto conuene, que por esso tengan los vnos maior parte i los otros menor en el gouierno ; sino que tal diferencia como esta terna su honra en los exercicios gymnicos . Si no que la question a de ser de necesidad en aquellas cosas, en las quales consiste la Ciudad. Por esto con razon los nobles en linage, i los libres, i los ricos andan en competencias sobre la honra . Porque de necesidad an de ser libres, i tener hazienda : porque no podria ser Ciudad aquella, donde todos fuesen pobres o todos fuesen fieruos. Pero si destas cosas ai necesidad, consta tambien, que la aura de la justicia, i de la virtud asi *milita* o militar : porque tampoco se puede habitar en vna Ciudad sin estas. Excepto que sin aquellas primeras cosas es imposible, ser vna Ciudad de ninguna manera: pero sin estas es imposible habitar honestamente en ella . Parece pues, que para que vna sea Ciudad, con razon se requieren o todas estas cosas o algunas de llas. Pero para el bien biuir con razon deuen ser preferidas la doctrina i la virtud, como ia se a dicho arriba. Pero pues no an de llevar partes iguales en todo lo que en algo son iguales solamente, ni en todo desiguales lo que en sola vna cosa fueren desiguales, de necesidad todas las Republicas, que tal vsaren, seran

LIBRO TERCERO

Republicas erradas . Ia pues esta dicho en lo de arriba , que todos en cierta manera tienen justicia ; pero absolutamente hablando no todos . Porque los ricos porque tienen maior parte de los terminos , i los terminos son vna cosa comun, por la maior parte son gente de mas credito . Pero los libres i los de buen linage tratanse como mui cercanos los vnos de los otros . Porque mas de veras son Ciudadanos los mas generosos ; que los de baxa suerte : i el buen linage donde quiera es tenido en mucha estima . Ai para esto assi mismo otra razon, que parece conforme a verdad, que de mejores padres an de proceder mejores hijos . Porque la nobleza es virtud de linage . De la misma manera pues diremos, que la virtud con buen derecho se usurpa la maior dignidad . Porque la justicia dezimos ser vna virtud mui apta para hazer comunidad, a la qual de necesidad todas las demas virtudes son annexas . I aun tambien tienen lo mismo los muchos en respeto de los pocos . Porque mas poderosos son ; i mas ricos ; i mejores : de la manera que se an de tomar los muchos en respeto de los pocos . Si todos pues estuieshen en vna Ciudad , como si digamos agora los buenos , i los ricos, i los nobles , i de mas destos vuisse otra multitud de Ciudadanos, auria aqui por ventura duda, sobre quien auia de tener el gouierno ? o no lo auria ? En cada genero pues de Republica , de las que estan propuestas ; no ai disputa, sobre quien a de tener el mando i el gouierno . Porque cada vna diffiere de las demas en aquello ; que le es propio . Como agora que vna es Republica de hombres ricos , i otra de hombres de bien

bien i virtuosos : i en cada vna de las demas de la misma manera . Pero con todo esto se disputa i considera , como se a de discernir ; quando en vna misma fazon todo esto concurriere . Si los que poseén virtud , son mui pocos en numero , como se an de distinguir ? O auemos de considerar , si los tales pocos para el gouierno publico son bastantes : o si an de ser tantos en numero , que puedan hazer vna Ciudad ? Asi assi mismo otra dificultad en todos los que pretenden tener el publico gouierno , i honras publicas . Porque ninguna justicia parece que tienen , los que por ser ricos pretenden , que an de ser señores del gouierno . I lo mismo es en los que pretenden lo mismo por la nobleza del linage . Porque manifesta cosa es , que si vno fuesse el mas rico de todos , conforme a la misma justicia seria razon que este fuesse el señor de todos . I de la misma manera el que fuesse el mas excelente de todos en la nobleza del linage , auria de ser señor de todos los , que por aquello pretenden el gouierno . Lo mismo por ventura acaecera en las Aristocracias en lo que toca a la virtud . Porque si vno ai , que sea mas auentajado que todos los demas , que son buenos en aquella manera de gouierno , conforme a esta justicia este a de ser señor de todos los demas . Pues si los muchos an de tener el señorío por ser mas poderosos q̄ los pocos , si vno o mas de vno pero no tantos como los muchos fueré mas poderosos q̄ los muchos , no sera tãbien razon q̄ el tal o los tales seã mas señores q̄ los muchos ? Todas estas razones parece q̄ demuestrã claramente , q̄ ningunos de estos fines , conforme a los quales los hombres pretenden , que ellos an de

LIBRO TERCERO

añ de ser los señores, i los demas les an de ser subgetos; son buenos. Porque contra los que pretenden, que por su virtud an de ser señores del gouierno, i assi mismo contra los que pretenden lo mismo por las riquezas i hacienda, podria el pueblo dar vna razon nonada injusta. Porque posible cosa es, que el pueblo alguna vez sea mejor i mas rico que los pocos, no considerando a cada vno en particular, sino todos juntos en vn cuerpo. Por esto a aquella question, que algunos proponen, se puede responder desta manera. Porque preguntan algunos, que a q̄ a de tener ojo el bué Legislador, q̄ quiere hazer leies mui perfetas, por vétura ala vtilidad de los mejores, o ala delos mas, quando lo que auemos dicho acaeciére? A de tener pues cuenta con lo que igualmente fuere recto: i aquello es igualmente recto, que va en dereçado al bien de toda la Ciudad, i a lo que a todos los Ciudadanos conuiene comunmente. I aquel es comun i generalmente hablando Ciudadano, que participa del gouierno i dela subgeciõ. Pero en cada manera de Republica es diferente el Ciudadano: i en la mejor aquel, que puede i huelga de obedecer i mandar para passar la vida como lo requiere la virtud.

Donde Aristoteles dize, que lo justo es vna cosa determinada i entre ciertas personas determinada mēte, quiere dezir, que lo justo no tiene su ser absoluto como el color, i la figura: sino que denota respeto de quien i para con quien. Porque lo que para con vno es justo, para con otro es injusto. Como el negar la espada, que os encomendo alguno, justo seria al que e sta furioso: pero injusto al que tenga buen seso. I por esto no se puede determinar absolutamente de vna cosa si es justa o injusta, sin que

fin que se considere el respeto de quien, i en q̄i para con quien. De aqui colige todas sus razones Aristoteles i dc muestra, que en el repartir los cargos i honras publicas no se a de tener con fideracion a qualquier igualdad o desigualdad: sino solamente a la que consiste en aquello, que se requiere para el buen gouierno. I pues el ser vno rico, o ser de gran linage no le haze mas perfeto en justicia ni en prudencia, que son las virtudes del gouierno, coligese, que no por ser vno rico, ni por ser declara sangre, si en las de mas cosas es inferior, a de ser en las hōras i publicos cargos preferido. Como si vno llama a vn medico para que le cure, solamente tiene cuenta, con que sea insignie en la sciencia i esperiencia de aquello, para que le llama: pero si es gordo o flaco, hermoso o feo, rico o pobre, natural o estrangero, porque todo esto para el bien curar no haze nada al caso, no lo considera. Lo que dize de la comparacion de los bienes va a lo mismo: sino que esta algo escuro por tratarlo casi por proporcion de geometria. Dize pues, que no todos los bienes pueden ser vnos con otros comparados. Porque ai tres diferencias de bienes, vnos de animo como la sciencia i la virtud, i otros de cuerpo, como la hermosura i la salud, i otros de fortuna, como la nobleza de linage i las riquezas. Cada vno destos puede compararse con los de su genero, virtud cō virtud, nobleza cō nobleza, riq̄zas cō riq̄zas. Pero los de vn genero cō los de otro no se pueden comparar: porq̄ no tienen entre si ninguna proporcioni: auria este inconueniente, si conforme a todo genero de bienes se vuisse de hazer la comparacion en el repartimiento del gouierno. Colige al cabo vn inconueniente, que auria, si conforme a esso se hiziesse la reparticion: que pues donde quiera ai alguno mas rico i alguno mas noble que todos los demas, este auria de ser conforme a esta regla el señor de todos: asi no auria Republica. Duda lo mismo de la virtud Aristoteles: pero realmente no es lo mismo. Porque de vna manera disponen al animo los bienes de fortuna como las riquezas i nobleza, que le hazen altiuo, soberuio, despreciador de los otros, amigo de hazer su voluntad;

i de otra

LIBRO TERCERO

i de otra las virtudes, que lo hazen benigno, affable, mas amigo del bien de los otros que del propio, sufrido, i le comunican otros muchos bienes: por donde no ai que temer lo mismo de lo vno que de lo otro. Declara al cabo el fin, adonde el buen Legislador a de encaminar sus leies, para que sean justas, que es al bien i conseruacion de toda la Republica, i no al particular de vno o de algunos. Porque de la misma manera el medico encamina su cura a la conseruacion de todo el cuerpo.

CAPITVLO VIII. EN EL QVAL SE trata, como se a de seruir la Republica de los que fueren mui insignes en virtud.

EN este capitulo propone Aristoteles vna duda acerca de los hombres, que fueren mui señalados en virtud, que se a de hazer dellos en la Republica. Trata así mismo de como se a de procurar, que en la Republica no aia hombres, que excedan demasidamente a los demas Ciudadanos, de la costumbre, que antiguamente tenian del Ostracismo, que era vn honroso destierro.

PERO si ai alguno, q̄ haga gran ventaja en el exceso de la virtud, o si fuere mas de vno, pero no tantos, que basten a henchir el numero de la Ciudad, pero de tal manera, que la virtud de los demas, no sea bastante para venir al paragon con la de aquel tal, o aquellos tales, ni tampoco la ciuïl potencia, estos tales, si muchos fueren, o este tal si fuere vno, ia no se a de tener por parte de la Ciudad. Porque siendo tan desiguales en virtud, i en la ciuïl potencia recibirán notable agrauio siendo juzgados por dignos de iguales cosas. Porque vn tal hombre como este

mo este auemos lo de tener como por Dios entre los hombres . De aqui se colige, que las leies an de ponerse para los que son iguales, assi en linage, como en poder . Pero para semejantes hombres que aquellos no ai necesidad de lei, pues ellos son la misma lei . Porque mucho daria que reir el que a tales intentasse de ponerles lei . Porque le dirian por ventura lo que Anthes dixo, que respondieron los Leones , quando los conejos tenian su conejo, i determinauã , que todos tu uiesse dignidad igual . Por esto las Ciudades, q̄ se gouiernrn por gouierno popular , tienen el Ostracismo por causa semejante . Porque estas mas que otras ningunas parece que procuran la igualdad ; i assi a los que les parece, que se señalan en poderio o por riquezas, o por multitud de amigos, o por algun otro poder ciuil, luego los destierran por el Ostracismo, i por cierto tiempo les hazē estar fuera de la Ciudad . Tambien se cuenta en las fabulas, que los que nauegaron en la naue Argo, dexaron de llevar a Hercules en su cōpañia por otra semejante causa . Porque como hōbre, q̄ hazia mucha ventaja a todos los otros nauegantes, no queria gouernar la naue en cōpañia de los otros . Por esto los q̄ vituperan la Tyrania i el consejo, que Periandro dio a Thrasibulo , no parece que lo hazen del todo con razon . Porque dizen que Periandro no respondio nada al mensagero , que Thrasibulo le auia embiado , acerca de la embaxada, que le traia : sino que corriendo las espigas mas crecidas emparejaua lo sembrado ; Por donde no entendiendo el mensagero la causa, porque lo hazia , i contandole a Thrasibulo lo que le auia acontecido , entendio

Thrasibulo

LIBRO TERCERO

Thrasibulo, que auia de matar a los que fuesen mas señalados. Porque no solamente conuiene esto a los Tyranos: ni sololos Tyranos lo hazen: sino que tambien es lo mismo en las Oligarchias, i en las Democratias. Por q̄ el Ostracismo en alguna manera tiene la misma fuerza, que el prohibir a los que se hazen mas señalados i desterrarlos. I aun esto mismo hazen en las Ciudades i prouincias los que tienen el señorio dellas: como los Athenienses para con los Samios i Chios i Lesbios. Porque despues que vna vez se vieron apoderados del señorio, los abaxaron contra los conciertos i pactos, q̄ con ellos auian hecho. Tambien el Rei de los Persas a los Medos i a los de Babylonia i a los demas, que algun brio tenian por auer estado algun tiempo en señorio, muchas vezes los abatido. Pero la questiõ es generalmente de todas las maneras de gouierno. Porq̄ los gouernos viciosos hazenlo esto teniendo ojo alo que a ellos les es propio. Pero con todo esto es dela misma manera en los gouernos, que se encaminan al bien comun. Vese esto claramente en las demas artes i sciencias. Por que el pintor jamas dexara, que el pie del animal exceda en proporcion a las demas partes, aunque sea diferente la hermosura dellas. Ni el que fabrica las naues dexera que exceda fuera de proporcion la popa ni otra ninguna delas partes dela naue. Ni menos el maestro de capilla al que sea el maior i mas hermoso cantor del coro no le consentira cantar con los demas. De manera que por esta causa bien puede ser, que los Monarcas en esto conformen con las Ciudades, si siendo el gouierno dellas vtil para ellas mismas hazen esto mismo. Por esto conforme a los excessos, que todos confessamos en alguna

alguna justicia civil consiste la razon, en que se funda el Ostracismo. Mejor fuera pues, que el Legislador dé del principio de tal manera ordenara la Republica, que no tuuiera necesidad de ser reformada con semejante reformation. El segundo remedio es, si tal cosa acontiere, procurar de remediarlo con alguna semejante reformation: lo qual no le hazia en las Ciudades. Porque no considerauan la comun vtilidad de su propia Republica: sino que vsauan de los Ostracismos con muy grandes alborotos. Consta pues, que en las viciosas Republicas les conuiene propriamente el hazerlo assi, i es justo que se haga: aun que de la misma manera consta, que esto no es absolutamente justo. Pero en el mas perfecto gouierno de Republica tiene esto mucha dificultad, no en quanto el exceso de los demas bienes, como son poder, riquezas, copia de amigos: sino si alguno ai que sea muy señalado en la virtud, que se a de hazer en este caso? Porque ninguno cierto dira, que a tal como este es bien echarle de la Ciudad i desterrarlo. Pero ni tampoco es justo, que a este tal pretenda nadie gouernarle. Porque casi seria como si vnos quisiessen hazer particion con Dios del señorio. Resta pues, que se haga (lo qual parece que se puede hazer) que todos voluntariamente a este tal se le subgeten, i los que tan buenos fueren, sean perpetuamente Reies en los pueblos.

Este caso o hypothesis, de que disputa en este capitulo Aristoteles, es caso muy raro: i aun no se si a puro hombre le podria quadrar. Pero quanto a lo que dize, que el tan perfecto o los tan perfectos no serian partes de la Ciudad, no los vitupera antes los ensalza como gentes mas dignas de la compania de Dios, que

M de la

LIBRO TERCERO

hombres. I aquella proposicion, que para el bueno no es menester lei, confirmala San Pablo en la epistola, que escriuio a los Romanos. Lo de Antisthenes tira al lenguaje i filosofia de las fabulas de Esopo. De lo del Ostracismo escriue Plurarco en muchas partes: pero señaladamente en la vida de Aristides, q̄ era vn remedio, que tenian los pueblos libres de Grecia para conservar su libertad, que quando veían, que alguno en riquezas o en poder se señalaua mas que los otros, se juntaua el pueblo en concejo, i votauan acerca del destierro de aquel, i si la maior parte del pueblo le desterraua, auia de estar diez años en destierro fuera de la Republica, por asegurarse del, que no se alçasse con la libertad de la ciudad. Pero en la hazienda no le tocauan. Así fue desterrado Themistocles, así Cimon, i otros muchos capitanes portemor de su poderio en la Republica de Athenas: i así tambien Aristides no por mas de ser mui afamado en bondad. I cuenta Plutarco vna cosa mui graciosa, que juntado el pueblo para el Ostracismo vno de los del pueblo se llego al mismo Aristides sin conocerle, i le dixo, que por que el no sabia escriuir, le escriuiesse en la tabla del votar el nombre de Aristides, porque queria votar, que fuesse desterrado: i que preguntandole el mismo Aristides, que mal le auia hecho Aristides, porque le queria desterrar, respondió el popular, que ninguno, porque ni aun le conocia: sino q̄ no podia tomar con paciencia, que Aristides tuuiesse tanta fama en la Ciudad de bueno i virtuoso. Esta pues era la lei del Ostracismo. La naue Argo fue aquella, en que nauego Iasson a Colcos segun las fabulas de los Griegos a traer el vellecino dorado, i passo los dos estrechos de Propontis i Helleponto: que no ai mercader de diez marauedis oi, que no nauegue mas que aquello. Con harto mas razon auia de ser alabada la naue Vitoria i su Capitán Iuan Sebastian, que dio con ella buelta al Orbe de la mar i de la tierra. En lo que toca al abaxar los que mandan a los subgetos parece que frisa lo que aqui Aristoteles dice con la oracion, que escriuen auer hecho Carneades Filosofo embaxador de los Athenienses delante de los Romanos en fauor de la sin iusticia contra la justicia, en la qual

La qual entre otras razones, que dio, dixo esta, que si en todo se auia de guardar justicia, los mismos Romanos auian de boluer a las choças, de donde començo Roma de poblarse mostrándose, que Roma auia crecido con agrauio i perjuizio de sus vezinos. Lo que alcabo Aristoteles dize, que el que tan excelsiuamente fuesse bueno, conuernia, que fuesse Rei de todos, i todos voluntariamente se les sujetassen, no contradize a lo que ia esta dicho arriba, que no conuiene que vno de tal manera mande a solas, que todos los demas queden sin honor. Porque esto entiendese quando los Ciudadanos en lo de la bondad van cafi a las parejas. De mas de que este tan bueno a todos los buenos honraria, i todos ternian honra con el.

¶ CAPITVLO X. EN EL QVAL SE trata de las quatro maneras, que ai de Reino.

Despues de auer tratado en comun lo que toca a los gouier- nos viene a tratar ia en particular de cada especie dellos: i trata primero del Reino, que es la primera diferencia de las buenas i perfetas maneras de gouierno. Pone quatro diferencias de Reinos, i declaralas por sus exemplos.

RO Ventura pues sera bien, despues de las ia propuestas razones tratar i disputar del Reino: porq̄ este dezimos ser vna de las especies de buen gouierno. Conuiene pues que se dispute i considere, si a la Ciudad i prouincia, que a de ir bien gouernada, le conuiene o no le conuiene ser administrada por Rei: o si le cumple mas otra manera de gouierno: o si a vnas conuiene i a otras no conuiene. Pero primera mente conuiene distinguir, si ai sola vna manera de Reinos, o si tiene muchas diferencias. Cosa es por cierto mui facil de entender, que ai muchas

M a diferen-

LIBRO TERCERO

diferencias de Reinos: i que la manera del gouernar no es vna misma en todas ellas. Porque la manera de gouierno de los Lacedemonios parece ser vn Reino muy conforme a lei. Porque alli no tiene el Rei sobre todas las cosas señorio: pero quando se sale fuera de los terminos de Esparta, es capitan general de los de la guerra. Toca assi mismo a los Reies de Esparta la administracion de los sacrificios, que se hazen a los Dioses. Es pues este Reino como vn perpetuo gouierno de gente libre: porque no tiene poder para dar a nadie la muerte, sino en cierto tiempo de su Reino, como se vsaua en los tiempos antiguos, quando salian a la guerra, que la lei estaua en hazer de hecho. Lo qual muestra claramente Homero. Porque quando estauan en los aiuntamientos dezian le a Agamemnon muchas pesadumbres: pero salidos de alli tenia poder para matarlos. Porque dize desta suerte:

Alque ir de la batalla huuiendo viere
 Poco le importara, si a su persona
 De los perros i buitres defendiere:
 Que lo le dare muerte por corona:

Esta pues es vna especie de Reino ser toda la vida capitan. I destas vnas se heredan por linage, i otras se dan por eleccion. Fuera desta ai otra especie de Monarchia, quales son algunos Reinos; que ai entre los barbaros; los quales tienen el señorio casi conforme al de los Tyranos; pero con todo esto son señorios legitimos i conformes a la costumbre de la patria. Porque como naturalmente las naciones de

de los barbaros son gente mas seruil, que la nació Griega, i mas los que moran en Asia, que los que en Europa, suffren sin pesadumbre ninguna el gouierno señorial. En quanto a esto pues son Tyranicos gouiernos: pero son seguros en quanto son conformes al vso de las tierras i legitimos. I por la misma razon la guarda, de que los tales Reies se sirven, es guarda Real i no Tyranica. Porque la misma gente de la tierra con sus armas guardan a los Reies: pero a los Tyranos hazê les guarda gentes estrangeras. Porque los Reies gouiernan conforme a lei i con voluntad de los subditos: pero los Tyranos a pesar de todos: por esto los Reies toman guarda de sus ciudadanos, i los Tyranos contra los Ciudadanos. Estas pues son dos species de monarchia. A i otra especie, que se solia vsar en tiêpo de los antiguos Griegos, i llamauan a esta manera de Reies, Esymnetas: la qual especie hablando en realidad de verdad es vna Tyrania hecha por election. Pero diffiere del Reino de los barbaros no en que no es conforme a lei: sino solamente en que no es conforme a la costûbre de la tierra. Algunos pues vno, que toda la vida tuuieron este señorio, i otros que no sino en ciertos tiempos i negocios. Como los de Mitilene vn tiempo hizieron Rei a Pittaco contra los desterrados, o vandoleros, de los quales erã caudillos Arximenides i el poeta Alceo. Dize pues Alceo en sus poesias, que tomaron a Pittaco por Tyrano porque los reprehãde i vitupera desta mangra.

El baxo pueblo, vil, sin honra i brio

A Pittaco leuanta por Tyrano:

El gouierno de todo i señorio.

LIBRO TERCERO.

Aun hombre da de vil i baxa mano:
I aquel que nada sube encima el suelo
lo encumbra en alabanças hasta el Cielo

Estas pues son las maneras de Reino, que ai i que a a
uido: las quales por ser Tyranicas, son gouernos seño-
riles : pero por proceder de eleccion i voluntad de
los subditos son gouernos Reales. La quarta espe-
cie de Real Monarchia es como aquellas de los he-
roicos tiempos, que eran voluntarias i conformes a
el vfo i costumbre de la patria, i a las leies. Por-
que por auer sido los principales en hazer bien al
pueblo con sus artes, o con las cosas de la guerra,
o por serles guias i repartirles las tierras, fueron
de voluntad del pueblo electos por Reies, i a los
que les succedian, les eran como possessiones de pa-
trimonio. Estos pues tenian señorio sobre el go-
uerno de la guerra, i sobre el hazer los sacrifi-
cios, en lo que no tocava al officio de los sacer-
dotes: i de mas desto eran juezes de los pleitos. I
esto hazian vnos tomandoles juramento, i otros
sin tomarles: i el juramento era leuantar el scepro
para arriba. Estos pues en los antiguos tiempos
gouernauan las Ciudades i pueblos i comarcas
con perpetuo señorio. Pero despues parte por
negligencia i descuido de los Reies, i parte
por fuerça de los mismos pueblos, en vnas Ciu-
dades solamente les dexaron a los Reies el cui-
dado de los sacrificios: i donde se podia con
verdad dezir que auia señorio real, solamente tenia
señorio

señorio de capitán en los terminos de los enemigos: „
 ES de advertir en este capítulo la diferencia que el Filosofo „
 pone entre el Reino i la Tyrania , que solamente consiste „
 en la fuerza o voluntad de los subditos . Demanera que a „
 quel poder , que el pueblo ajuntado de su voluntad i sin ser „
 con armas ni con otras fuerzas constreñido da a los Reies, „
 aquel es señorio legitimo i Real : i si de otra manera se vsur- „
 palle , seria Tyranico gouierno . Aquella manera de gouier „
 no de los Elymnetas deuia de ser como en Roma los Dicta- „
 dores ; del qual magistrado no vsauan sino en tiempos pe- „
 ligrosos , i concierto limite de tiempo , hasta que Ce- „
 sar queriendo morir Dictador se lo vsurpo todo el tiempo „
 que le duro la vida despues de la guerra Pompeiana . Es „
 de notar lo que dize en lo que no tocava a los Sacerdo- „
 tes , quan conforme es a lo que se lee en el quarto de „
 los Reies del Rei Ozias , que por quererse vsurpar el ofi- „
 cio de Sacerdote , fue herido de la mano de Dios con „
 vna lepra. „

CAPITULO: XI. EN EL QVAL SE
demuestra, como la Aristocratia es gouierno
mas conueniente para las Ciudades
que no el Reino,

EN EL capítulo presente responde a la question, que se „
 propuso en el pasado : i muestra : como para el gouier- „
 no de vna Ciudad es mejor ser regida por muchos que „
 por vno solo : porque mas facil cosa es de prauar a vno „
 solo que a muchos . Pone las razones por ambas a dos „
 partes : i trata de la origen de los Reinos. „

ESTAS quatro pues en numero son las especies, q̄ ai „
 de Reino: vna la que era en el tiempo de los Heroas: „

LIBRO TERCERO

i esta era Reino sobre gente voluntaria, en casos ia de terminados. Porque el Rei era el capitán de la guerra, i el juez, i el señor de las ceremonias i sacrificios, que a los Dioses se hazian. La segunda especie era el Reino de los barbaros, el qual es vn Reino, que procede por herencia de linage, i sobre los suyos tiene conforme a las leyes mando de señor. La tercera era, la que llaman Esymnetia: i esta es vna voluntaria Tyrania. La quarta dellas es el Reino de los Lacedemonios: el qual es hablando assi sumariamente vn perpetuo gouierno militar heredado por linage. Estas pues desta manera diffieren las vnas de las otras. La quinta especie de Reino es quãdo el Rei siẽdo vno solo es señor de todos: como lo tiene cada nacion i cada Ciudad hecha de familias comunes, conforme a la disciplina i gouierno de familia. Porque assi como la Economia es vn Reino de la casa, assi tambien el Reino es vna Economia de vna Ciudad o de vna nacion o de muchas juntas. Pero en realidad de verdad casi son dos solas las especies que ai de Reino, de las quales auemos de tratar; esta postrera, que de ziamos, i la delos Lacedemonios: porq̃ casi todos los demas Reinos son como mezclas destos dos. Porque son menores señorios, que aquel donde, el Rei tiene absoluta potestad, i maiores que el delos Lacedemonios. De manera que nuestra consideracion o disputa a de ser casi de dos cosas, la vna, si conuiene o no a las Ciudades tener perpetuo capitán: i si a de proceder por herencia de linage, o por election: i la otra si es cosa, que cumple, que vno sea señor de todos, o si no conuiene. El tratar pues de gouierno de guerra semejante, mas manera tiene de disputa de leyes, que de go-

de gouerno de Republica. Porque en todas las maneras de gouerno puede esto acaecer: de manera que no ai que tratar de la primera. Pero la otra manera de Reino es especie de Republica: i assi conuiene tratar della, i passar por las disputas, que en el tratar della se offrezcan. Es pues el principio de nuestra consulta, si es mejor ser regidos por vn buen varon, o por buenas leies? Pareceles pues a algunos, que conuiene mas ser regidos por Rei, porque las leies hablan solamente en general, i no quadran del todo a las cosas, que acaecen: i assi es simpleza en qualquier arte gouernarse conforme a lo que la letra tuena. I en Egypto permíteles a los medicos el purgar a cabo de quatro dias: pero si antes lo hazen, es a peligro del medico que tal ordena. Consta pues, que por la misma causa el gouerno, que conforme a lo que la letra diz, se a de regir i conforme a las leies, no es el mejor del mundo. Pero no obstante esto conuiene, que los que an de gouernar, tengan en si aquella general razon. I en fin aquello es mas robusto, que no esta sujeto a pasiones de animo, que lo que naturalmente las tiene? Esta falta pues no se halla en la lei: pero en qualquier animo de hombre de necesidad se a de hallar. Pero dira alguno por ventura, que en lugar de esto ai estotro, que aquel tal vno consultara de las cosas particulares mejor que no las leies. Que aia pues de ser aquel tal Le gillador, i que de necesidad aia de poner leies, es cosa manifesta: pero no firmes ni señoras en quanto a la parte que se traspassaren: pues an de ser firmes en quanto a los demas. Pero en aquellas cosas, que no es posible que la lei las juzgue al menos bien, sera mejor que v;

LIBRO TERCERO

no el mejor de todos sea el juez i el que gobierne, o q̄ lo sean todos? Porque oi dia juntandose disputā las causas, las consultan i las juzgan. Pues todos estos juizios de cosas particulares son. Qualquiera pues de aquellos por si i en particular considerado por ventura es de menor valor i mas inutil: pero la Ciudad cōsta de muchos como la cena hecha a escote de todos es mas sumptuosa, que la que se haze a costa de vn particular. Por esto muchas cosas las juzga mejor el pueblo, que vn particular quienquiera que sea. De mas desto que con mas dificultad puede ser sobornado el pueblo que el particular: i asi como mucha agua mejor se conferua que poca, asi tambien de mas mal sobornar son los muchos que los pocos. I si al vno le toma la colera o alguna otra p̄sion de animo como esta, de necesidad a de ser errada la judicatura: pero en los muchos es cosa dificultosa de hazer, que todos se encolerizen i que ierrē. Sean pues estos tales muchos gente libre, i que no hagan cosa alguna contra lei o fuera della, sino en aquello, donde de necesidad la lei no pudo disponer. I si hazerse asi esto en los muchos no puede facilmente, si vuisse muchos buenos varones i buenos Ciudadanos, qual seria mejor, que gobernase vno rectamente, o muchos en numero, pero todos buenos? o esta claro que seria mejor que gobernassen los muchos? Pero diria alguno, que los muchos ternian contiendas entre si, i el vno gobernaria sin contradiccion. Pero a esto puede se por ventura responder, que ia se presupone, que

los

Los muchos an de ser buenos de la misma manera que lo es el vno . I pues el gouierno de muchos pero buenos dezimos ser la Aristocracia , i el gouierno de vn bueno ponemos ser el Reino , mas conueniente sera para las Ciudades la Aristocracia que no el Reino ; ora sea el Reino con poder ora sin poder ; solamente se puedan hallar muchos , que semejantemente sean buenos . I por esto por ventura antiguamente se regian por Reies , porque era cosa rara hallar muchos hombres excelentes en virtud : de mas de que entonces eran pequeñas las Ciudades . Elegian así mismo los Reies por buenas obras ; que dellos recibian : lo qual era obra de hombres de bien i virtuosos . Pero quando sucedio , que ia auia muchos dotados de la misma manera de virtud , no lo suffrieron mas : si no que buscaron algo ; que fuesse a todos común ; i así introduxeron el publico gouierno . Pero como despues viniendo a gastarse i hazerle peores procurauan ganancia propia de lo comun , es de creer ; que nacieron de alli las Oligarchias : porque hizieron las riquezas mui de estimar i tener en precio . De las Oligarchias primeramente se conuirtieron en Tyrantias : i despues de las Tyrantias en Democratias . Por que como por su mui torpe codicia se iuan reduziendo a mui pocos ; hizieron la multitud i pueblo mui mas poderoso hasta hazerle levantar , i introducir las Democratias o gouernos populares . I como

LIBRO TERCERO

como succedio que las Ciudades se hizieron maiores, procedio por ventura de aqui, que no pudo facilmente introducirse otra manera de gouierno fuera de la Democracia. Pero ia que vno affirme conuenirles mas a las Ciudades el regirse por Reies, como sera en lo de la succession de los hijos? conuiene por ventura, que tã bien Reinen los que dellos procedieren? Pues esto cosa perjudicial es por razon que los hijos pueden salir tales quales. Pero el no entregara, aun que se vea señor, a sus hijos el gouierno. No es cierto vna cosa como esta facil de creer. Porque esto es dificultosa cosa de hazer, i que requiere maior virtud, que la de quiẽ es capaz la naturaleza humana. Tambien ai dificultad a cerca de las fuerças, i poder del Rei, si es verdad, que el que a de Reinar, conuiene, que lleue consigo algun poder, cõ el qual pueda constrenir i forçar a los que no le quieran dar la obediencia: porque sino, como podra executar su señorio? Porque aun que sea señor conforme a lei, i no haga ninguna cosa de su voluntad fuera de lo que las leyes dispusieren, con todo esto tiene necesidad de fuerças, con que aia de mantener en pie las leyes. Pero por ventura no ai mucha dificultad en el determinar, lo q vn tal Rei a de tener. Porque conuiene cierto, que tenga poder, i que este poder sea tan grande, que sea maior que el que cada vno de los demas por si pueda juntar, i aun que el que muchos juntos: pero menor que el de todo el pueblo. Como lo hazian los antiguos, que dauan guarda al que hazian gouernador de la Ciudad, al qual llamauan Esymneta o Tyrano. Quando Dionysio en Caragoça de Sicilia pidio guarda, cierto senador aconsejaua a los Syracusanos que no le diessen mas guarda

guarda de aquella.

LO que io deste capitulo puedo colegir, es que Aristoteles reprehende el gouernarse cada Ciudad por Rei particular : i tiene por mas conueniente gouerno la Aristocracia. La causa, a lo que io coniecturo , es porque cada Rei tiene desseo de acrecentar su Reino, como cada particular su patrimonio : i auiendo en cada Ciudad Reies, de necesidad auia de auer entre ellos guerras, como las auia en tiempos passados en España, quando los Reinos estauan repartidos. Pero gouernandose por Aristocracias no ai ocasion de tantas guerras, porque cada Ciudad se contentaria con su comunidad, i no auria particular possessor, que desseasse acrecentarla : lo qual es la causa de las guerras. Pero esto no impide el ser mui conueniente cosa , que toda vna prouincia este vnida, i tenga Rei comun, el qual tenga cuidado de mantenerlos a todos en paz, i lea para con todos ellos, como vn nudo de concordia: especialmente si con todo esto las ciudades del Reino son regidas por Aristocracia : i los pueblos tienen autoridad de elegir sus magistrados : i cada vno en la Republica tiene su dignidad. Porque esto bien se cópadece: pues el Rei no a de ser parte de la Ciudad, sino comun concordia de las Ciudades i prouincias. De manera que esto se a de entender del Reino particular de vna Ciudad: i no del que muchas Ciudades i prouincias comprehende. Porque vna gran prouincia i muchedumbre de pueblos no se puede bien regir por otra manera de gouerno: lo qual en vna Ciudad puede bié hazerse. Lo que de aqui se colige para bien regirse vn Reino es, que no conuiene que ni el Rei, ni los que por el rigieren, tengã la potestad absoluta de tal manera, qud su voluntad aia de ser auida por lei. Porque la lei a de ser la regla, con que a de ser reglada la justicia: i la regla, si a de ser regla, a de ser derecha i no torcerse mas para vna cosa que para otra , lo qual no es posible en la voluntad del hombre, por ser tan mudable, i tan subgeta a los affectos que la tuercen. I assi como el ojo si esta turbado , juzga mal de su obgeto, i lo que es amarillo , le parece verde o colorado: de la misma manera la voluntad del hombre depra-

LIBRO TERCERO

deprauada por affectos no da en la cuenta de lo que realmente es justo, i así haze muchos dislates, si con el freno de la justa lei no es corregida. Por esto dize Aristoteles, que conuiene, que el Rei i qualquiera otra manera de gouierno no sea mas de executor de la lei: i cada vno tenga limitado, a lo que se estien de su poder: ni se le den mangas anchas a la viciosa voluntad. Donde dize, que las leies del Principe no pueden ser del todo señoras, quiere dezir, sino me engaño, que si la voluntad del Principe o Rei a de ser la lei, no podra ser en todas las cosas firme: porque es voluntad de hombre, i puede torçerla algun affecto. A lo de la natural succession de los hijos de los Reies, la qual parece que la tiene Aristoteles por dificultosa para la administracion de la justicia, por ser tan varias las condiciones de los hombres, i acontecer muchas vezes de buenos padres solir hijos perdidos, i el mal successor ser el cuchillo de la Republica, como se vio claramente en Roboam hijo de Salomon, i en otros infinitos exemplos, que se saben por historias: con todo esto en la eleccion ai otro terrible inconueniente, que es no concordar los electores, i ser causa esto de guerras ciuiles i de la total perdicion de la tierra. I la imprudencia de vn successor uicioso podria ser remediar con hazer tales leies, q̄ no pudiesse el dexar de hazer lo de justicia estando obligado a lei: como hizo el Rei Theopompo en Esparta, segun en el segundo libro auemos declarado. Aquello tambien deuen considerar bien los juezes, que aqui dize Aristoteles, que las leies no pueden tan por entero conformar con los negocios, que son en numero infinitos, i tienen muchas circunstancias, que no se aian de remittir muchas cosas a la prudencia del juez i discrecion. Porque esta es la que en los Morales llamo Aristoteles Epiicia, o moderacion de justicia. Porque con esta se a de emendar lo que las leies no pudieron particularizar. Que ni aun en las demas sciencias esta todo comprehendido debaxo de preceptos generales.

CAPITULO

DE LA REPVB. DE ARIST: 100
CAPITVLO.XII.EN EL QVALSE DE
muestra, como el Reino, dōde no ai otra lei mas de
la voluntad del Rei, es perjudicial gouierno.

E Neste capitulo reprueua Arist. la manera de Reino, en el qual sola la volūtad del Rei es la lei, qual por vētura es el Reino de los Turcos. La razō es porque la voluntad, como deziamos en el capitulo passado, esta subgeta a los affectos, los quales la deprauā i estragā de tal manera, q̄ no puede guardar rectitud. Pero la lei como cosa hecha por muchos i para el tiēpo verdadero, i comunmente para todos, es cosa. mui agena de perturbacion. Suelta assi mismo el engaño del simul del capitulo passa o: i declara, que manera de gentes requiere el Reino, i que las otras especies de Republica.

Rero offrecesenos agora auer de tratar d̄l Rei, q̄ todo lo rige a su volūtad: i deste agora a d̄ ser nuestra disputa, Porq̄ el Rei, q̄ conforme a lei se dize Rei, no es diuersa especie de Rei no, como ia lo auemos dicho. Porq̄ en todas las diferencias Rep. puede auer perpetuo officio d̄ capitā d̄ guerra, como es éla Democratia i Aristocracia. I aū muchos hazē vno q̄ sea señor d̄ la juridicō. Porq̄ tal magistrado como este tienē en Epidāno, i tãbiē en Opūtio: aū q̄ en alguna manera no tan poderoso. Pero aqui auemos de tratar de la potestad Real q̄ llaman absoluta: la qual es, quādo el Rei a su propia volūtad gouierna todas las cosas. Pareceles pues a algunos, q̄ no es cōforme a naturaleza, q̄ vno sea señor de todos los Ciudadanos, quādo la Ciudad es cōpuesta de gētes semejātes. Porq̄ los q̄ son en la naturaleza semejātes, tienē vna misma manera de justicia: i assi d̄ necesidad naturalmēte an de tener vna misma manera d̄ dignidad. Porq̄ assi como es notable daño para los cuerpos, q̄ los q̄ son d̄siguales en cātidad, tēgā igual mātениmieto o igual vestido: d̄ la misma mane
ra acaece

LIBRO TERCERO

rã acaẽcẽ en lo delas honras; i dela misma mãnerã es da
 ñoso, que los que son iguales, lo tengan desigual. Por lo
 qual dizen, que no es mas justo regir que ser regido: i
 lo mismo es quando en parte rigen i en parte son regi-
 dos. Porque esto ia es lei: pues es lei la orden en las co-
 sas. Es pues mas vtil, que la lei mande, que no qualquier
 particular ciudadano. Por la misma razõ si algunos an-
 de tener el gouierno i señorio, como cosa que es me-
 jor hazerle assi, an de ser estos tales puestos como guar-
 dianas i exsecutores delas leies. Porq̃ de necesidad a-
 de auer algunos magistrados: i dizen, que no es justo,
 que este tal sea vno solo, quando son todos semejantes.
 Pero las cosas, que la lei parece que no puede discer-
 nir, tampoco las podra dar a entender el hombre. Pero
 la lei enseñandonos, conuenientemente dispone, que lo
 demas lo juzguen i inquiren los magistrados con mui
 justa sentencia. Daleles assi mismo facultad de enmen-
 dar i reformar las leies, en lo que por la esperiencia les
 pareciere ser mejor, que lo que esta por lei introduzi-
 do. El que manda pues, que la lei sea, la que gouierne,
 parece que dispone, que el mismo Dios gouierne, i tã-
 bien las leies. Pero el que ordena, que el hombre man-
 de, dispone tãbien que la bestia fiera: porque en tal cuẽ-
 ta auemos de tener al apetito. I la saña peruierte a los
 magistrados, i aun a los mejores de los hombres. Por
 esto la lei no es otra cosa que vn entendimiento libre
 de apetito. Pero aquella similitud, que delas artes traẽ,
 parece ser exemplo falso: quando dizẽ, que el curar cõ-
 forme al arte es malo, sino que es mejor valerse de los
 que tienẽ las artes. Porque los medicos por el amistad
no saldran delo que les dictare la razon; antes despues
de auer

de auer curado los enfermos, no quierẽ recibir pagas. Pero los que estan puestos en publico gouierno, acostumbram hazer muchas cosas por dar pena o contento a alguna otra persona. Pues aun si de los mismos medicos se tuuiesse sospecha, que por dadiuas de los enemigos quieren matar, procurarian antes los hombres de curarse por los libros. I cõ todo esto los mismos medicos quando estan enfermos, traen otros medicos, para que los curen: i los maestros de la lucha quando ellos se exercitan, traen otros maestros: casi mostrando que por juzgar en causas propias i por el affecto, q̃ tienen de pansion, no puedẽ juzgar en ello la verdad. Cõsta pues, que los que procuran lo justo, procuran el medio. Porq̃ la lei es el medio. Así mismo las leyes puestas en costũbre son mas poderosas i mas principales; i tratan de mas principales cosas, que las que consisten en escrito. Demanera que ia que el hombre puesto en publico gouierno fuesse mas seguro que las leyes puestas por escrito, no lo seria alomenos mas seguro que las que consisten en costumbre. Pero con todo esto el que es solo, no puede facilmente verse en todo: terna pues necesidad de que muchos por el diputados ren-gan el gouierno i señorio. Que diferencia pues ai de que en la Republica se introduzga esto de principio, o que despues el principe lo ponga de su mano? Demas desto que el buen varon, como ia arriba auemos dicho, pues es mejor, es mas digno del gouierno: i dos buenos mejores son que yno. Porque esto es lo que Homero quiso dezir, quando dixo: lendo juntos los dos en compañía: i aquel desseo de Agamemnon.

LIBRO QVRATO

Iupiter como puede, lo hiziesse,
Que diez cabeças tales io tuuiesse.

Ai tambien aun oi dia en algunas partes magistrados,
que tienen poder para juzgar: como el juez que deter-
mina las cosas, que la lei no pudo discernirlas. Porque
donde la lei a lugar, ninguno duda, que en semejantes
cosas gouierne i mãde mucho mejor la lei. Peño como
muchas cosas se puedan por lei comprehender, i otras
no es posible, esto es lo q̄ haze dudar i disputar, qual
es mejor, que el buen varon gouierne, o que la buena
lei? Porque hazer lei de las cosas, de que se haze cõsul-
ta, es imposible. No es pues esto, lo que niegan i con-
tradizen, que no sea necessario, que esto se determine
por juizio de hombre: sino que no sea solo vno, el que
lo juzgue, sino muchos. Porque aquel magistrado juz-
ga bien, que esta bien en las leies instruido. Cosa pues
parece por ventura harto agena de razon, q̄ vno vea
mejor con dos ojos, i escuche mejor con dos orejas, i
haga mejor las cosas con dos manos i dos pies, que mu-
chos con muchos. Pues aun oi dia los Reies se hazen
muchos ojos, i muchas orejas, i muchas manos, i mu-
chos pies. Porque ponen en el gouierno a los que al go-
uerno i al Rei son aficionados. Porquanto no siendo
amigos, no regiran las cosas conforme a la voluntad i
deseo del Monarcha. I si amigos son assi del Rei co-
mo del gouierno, el amigo cierto igual es i semejante.
Demanera que pues el Rei es de parecer, que estos ta-
les gouiernen, por la misma razon es de parecer, que
gouiernen los que son iguales i semejantes. Esta pues
es casi la suma de las cosas, que a cerca del Reino se dis-
putan. Pero por ventura que estas cosas en algunas gē-
tes

tes se an de tratar desta manera, i en algunas no. Porque ai alguna justicia i vtilidad, que es naturalmente señorial, i otra que es Real, i otra que es publica o politica. Pero justo Tyranico no lo ai naturalmente, ni de las demás maneras de gouierno, que son quiebras i defectos de las buenas. Porque todas estas son fuera de la naturaleza. Consta pues de lo dicho, que entre los que son semejantes i iguales, ni es vtil ni justo, que vno sea el señor de todos, aun q̄ sea no auiendo leyes, ora sea bueno el señor de los buenos, ora no bueno el de los no buenos. Ni aun que el tal señor sea mas señalado en virtud, fino en cierta manera, de la qual auemos de tratar: Aun que en alguna manera ia esta dicho arriba. Primeramente pues auemos de distinguir, que cosa es la que es apta para Reino, i que la que para Aristocracia, i q̄ la que para Republica. Aquel pueblo pues es apto para ser regido por Rei, que es apto para sufrir i tolerar, que aia en el algun linage que se auentaje i señale sobre todos en la virtud, que toca al buen gouierno. Para la Aristocracia es pueblo conueniente aquel, que es apto para sufrir i tolerar, que muchos buenos i aptos para gouernar gouierno digno de gente libre i en aquella virtud principales lo administré. pero la multitud q̄ es apta para gouierno de Rep. es aquella, que es apta para guerra, i para regir i obedecer conforme a la lei, que distribua las dignidades i cargos a los que no son ricos segun el valor i merecer de cada vno. Quando aconteciere pues assi, que o todo vn linage, o algũ singular entre todos se señalare mas en virtud q̄ todo el resto de los hõbres, de tal manera, q̄ la virtud del tal haga notable v̄taja a la d̄ los d̄

LIBRO TERCERO

mas todos, en tal caso justa cosa es que aquel tal linage sea linage Real, i aquel tal vno sea el Rei de todos. Porque como ia arriba esta tratado, no solamente es ello assi verdad conforme a lo justo, que suelen presuponerse por fin los que gouernan las Republicas ora sen Aristocracias, ora Oligarchias, i tambien Democracias. Porque todos conuienen en esto, que el repartiemiêto se a de hazer conforme al exceso: aun que no todos ponen vna misma manera de exceso: sino de la manera que esta dicho. Porque vn hombre tan señalado en virtud ni es justo que le maten, ni que le destierren, ni que le echen de la Ciudad por Ostracismo: ni tampoco es justo que en parte mande i en parte obedezca. Porque no puede la parte exceder jamas al todo. Lo qual seria si vn hombre tan señalado en virtud vuisse de ser subdito. Resta pues solamente que todos se dexen regir por el gouerno deste tal: i que el sea el señor no en parte sino absolutamête. Del Reino pues, q̄ i quãtas especies tēga, i si cōuiene o no cōuiene a los gouernos de los pueblos, i a q̄ pueblos cōuiene, i como, desta manera q̄ de ia tratado. Dezimos pues, q̄ el recto i buē gouerno tiene tres especies, i la mejor destas de necesidad a de ser, la q̄ por los mejores es administrada, la qual es aq̄lla, dōde acaece, q̄ o gouerne vno jutamête cō todos, o todo algũ linage, o alguna multitud d̄ pueblo, q̄ d̄ tal manera es excelēte en virtud q̄ sea apta para q̄ vnos seã gouernados i otros los puedã gouernar qual cōuiene para alcãçar la mas perfecta vida. Pero pues en las passadas disputas ia se a demostrado, q̄ d̄ necesidad auia, de ser vna misma la virtud del varō, i del Ciudadano, i del mejor gouerno publico i Ciudad,

dad, consta claramente, que de vna misma manera, i por vnos mismos medios se haze vn hombre virtuoso, i se dispone vna Ciudad en la Aristocratia, o en Real gouierno. De manera que casi sera toda vna doctrina i vnas mismas costumbres las q̄ hazen a vn hombre bueno, i las que le hazen apto para el publico gouierno, i las que para regir vn Reino. Tratadas pues ia i determinadas todas estas cosas auemos de procurar de tratar ia de la mejor manera de publico gouierno, de que manera puede ordenarse, i tener algun assiento. Porque de necesidad lo a de tratar, assi el que della quicra proponer disputa conueniente.

Ninguno ai, que no entienda, quan breue es el termino i periodo de nuestra humana vida: i en medio della quantos trancces i riesgos de fortuna nuestra misma vida esta subgeta. De aqui procede, que de tiempo en tiempo, i de edad en edad se muda la generacion, i se acaba vna, i le sucede otra, i siempre queda vna misma nuestra naturaleza, assi como en el rio vn agua succede a otra, i con todo esso siempre es vn mismo el rio, Por esta razon los gouernos de las tierras no solamente an de mirar por el presente estado, en que se hallan, pero tambien tener cuenta con el tiempo venidero: i preuenir las cosas, que podrian acaecer, con gran prudencia. Que sea pues posible, que algun principe sea tan bueno en la Republica, que con su voluntad no se aparte de la justicia, i sea ella como lei, bien nos lo a mostrado nuestro tiempo, dando nos vn Rei tan justo i tan mirado en guardar a cada vno su justicia, i preferir el bien comun de su Reino a todos sus particulares intereses i contentos, que si su naturaleza lo permitiera, auiamos todos de desear, si quiera por nuestra utilidad, que se hiziera inmortal, i nunca su vida se acabara. Pero pues no es posible, que los buenos principes biuan para siempre, i la Republica a de ser regida como si vuisse de ser inmortal, para qu: alguno, que por al-

N 3 gun

LIBRO TERCERO

20 gū tiépo suceda, no pueda escurecet con sus agravios la clari-
 21 dad de los passados, dize Arist. i mui sabiamente a mi juicio, q̄
 22 es bien que en el Reino se hagan tales leies, que al Rei no le
 23 quede mas que hazer de ser protector i amparo dellas, i hazer
 24 las poner en execucion: ni quede la justicia a subgecion de la
 25 voluntad de vn hombre, la qual se puede torcer con mil affe-
 26 ctós. Pero declaremos algunos lugares del testo, que parecē te-
 27 ner en si alguna dificultad. Donde dize, que lo que la lei no
 28 puede discernir, tampoco podra darlo a entender el hombre,
 29 quiere dezir a mi juicio, que los mandatos de los Reies por
 30 mui especificados que sean no podran quadrar del todo a los
 31 particulares negocios, que se offrezcan, tampoco como las le-
 32 ies: i así no se remedia el inconueniente; sino que de necesi-
 33 dad lo que consiste en, si fue así, o no fue así, i en conjeturas,
 34 se a de remitir a la prudencia de los hōbres; pero quan justo, o
 35 quā injusto, esto se a de disponer por lei. Dōde dize, pero aq̄lla
 36 similitud, muestra la differēcia q̄ ai del obrar en las artes, al tra-
 37 tar el gouierno: q̄ en las artes no salē los hōbres del obrar co-
 38 mo entiēdē: i por esso es biē, q̄ de a su discrecion: pero en el go-
 39 uierno aconetece entēder vno q̄ cōuiene vna cosa, i estoruarla
 40 por tener o dio quiē la mouia: o entēder, q̄ no cōuiene, i persua-
 41 dirla por dar cōtēto, al q̄ bien quiere. I por esto las cosas de la
 42 Repub. no se an de dexar al arbitrio de la volūtad del q̄ admi-
 43 nistre. Lo q̄ dize, q̄ los medicos nō q̄ria recebir pagas, deuia de
 44 ser en su tiépo, q̄ los medicos erā mas generosos, que ia lo que
 45 los abogados i medicos entre gentiles tenian por affrenta, q̄
 46 era ser mercenarios, agora entre Christianos se tiene por gen-
 47 tileza: obligādonos tāto mas nūestra religiō a la caridad espe-
 48 cialmēte cō el q̄ poco puede. Dōde dize, Pero cō todo esso el q̄
 49 es solo, muestra q̄ ni aū el Reino no puede ser administrado sin
 50 fauor de muchos: i realmente la felicidad o infelicidad de vn
 51 Rei cōsiste en la prudēcia o imprudēcia de los q̄ le son en el go-
 52 uierno valedores. I pues así como así an de ser electos mu-
 53 chos, dize q̄ seria mejor por ordinacion de la Rep. q̄ por volun-
 54 tad

rad q̄ puede errar, i recibir engaño. Lo q̄ dize, q̄ es imposible
 hazer lei de las cosas, q̄ vienē en cōsulra, entiēdese de las cosas
 en q̄ se disputa el, si fue o no fue, si sera así o no sera, q̄ son cosas
 cōjeturales, i q̄ no tiene q̄ ver la lei en ellas. Porq̄ la lei solamē
 te rassa las cātidades o calidades de las cosas. en lo q̄ dize, q̄ aq̄l
 magistrado juzga biē, q̄ esta biē en las leies instruido, declara
 vna cosa, q̄ a mi juicio tiene muchos puebls estragados, q̄ es
 la ignorancia de los juezes: la qual no solamēte en los pueblos
 menores (porq̄ allí por la falta de hōbres doctos no es de ma-
 rauillar) pero aun en alguna i por ventura en algunas cabeças
 de gouierno i audiēcias vniuersales tiene estragada la judica-
 tura. Porq̄ como los premios de abogar son maiores q̄ los q̄ se
 dā a los juezes, huien de la judicatura los q̄ mejor la podrian i
 deuriā exercitar: i vienē a manos algunas vezes de los q̄ si es ju-
 sto lo an de entēder del abogado de la causa. Lo qual quādo
 acaece, no puede ir la causa biē juzgada. Porq̄ el abogado no
 pretēde enseñar al juez sino engañarle. Deurian pues por lei o
 bligarles a que juzgassen, o prohibirles q̄ no abogassen: q̄ mas
 cōuiene ala Republica el biē juzgar, q̄ el discretamente abo-
 gar. I si menester fuesse acrecētalles honestamēte los salarios
 porq̄ el juez es razō biua cō autoridad i dignidad. Dos maneras
 de personas deuen en todas maneras ser excluidas de la judi-
 catura, q̄ son el ignorāte i el codicioso, el vno por no tener entē-
 dimiento con que ver la verdad, i el otro por no tener libre vo-
 luntad con que ponerla por obra. I parece que no se deuria te-
 ner tāta cuēra cō en q̄ colegio a sido colegial, pues muchos cō
 fauor lo alcāçā, q̄ por doctrina no lo mereciā tābiē como los q̄
 son excluidos del, quāta cō la prudēcia i discrecion de la perso-
 na: i demas desso cō q̄ no sea persona, que dō el cargo pretenda
 hazer serico. Porque esta es ocasion de que se hagan muchas
 sinjusticias. Por ser negocio este, en que tāto va al biē de todos,
 i por auerme dado occasiō para ello las palabras de Arist. me
 e detenido tāto en ello. Hazē mucho al caso lo q̄ a cerca desto

LIBRO TERCERO

11 se escribe en el Exodo cap. 18. que viendo Ietro suegro de Moí-
 12 sen, que Moísen a solas juzgava las causas del pueblo, le repre-
 13 hendio de aquello, i le dio por consejo, que escogiesse del pue-
 14 blo hábres sabios i temerosos de Dios, i que fuesen personas,
 15 que tratassen verdad, i aborreciesen la avaricia: i aquellos pu-
 16 siesse por juezes del pueblo en las causas menos graues: i las
 17 mas graues reseruasse para si. Donde claramente muestran las
 18 diuinas letras lo mismo que aqui Aristoteles, la ignorancia i la
 19 codicia ser capitales enemigos de la recta judicatura. I como
 20 los hombres por su locura an querido con tantos faustos no
 21 necesarios obligarse a tantas necesidades, viene ia la soberuia
 22 junta con la avaricia a hazer a muchos malos juezes i perjudi-
 23 ciales al bien comun i mucho mas a sus consciencias. Por esto
 24 parece que el que a de ser juez, o a de ser hombre rico, o tal, que
 25 tenga en poco las riquezas. Lo que dize, que los Reies se hazen
 26 muchos ojos, dize Xenophonte en el libro que hizo de la do-
 27 trina de Cyro, que los Reies de Persia tenian vnos criados que
 28 se llamauan los ojos del Rei, i otros que las orejas, i otros assi
 29 desta manera: porque hazian el officio que el Rei auia de ha-
 30 zer con aquellas tales partes de su cuerpo. Es assi mismo de no-
 31 tar lo que dize, que el que a de regir bien, a de ser amigo
 32 del Rei i del gouierno: de manera que los que aconsejan al
 33 Rei que haga cosas, con que en el Reino véga a auer alteracio-
 34 nes, quales fueron los consejeros de Roboam, ni son amigos
 35 del Rei, ni tampoco del Reino, sino per judiciales lisongeros, i
 36 enemigos del sosiego humano. I en esto deué ami parecer del
 37 uelarse mucho los que a los Reies aconsejan, que sus consejos
 38 no vayan fundados en sola utilidad, que es falso fundamento:
 39 sino que con la utilidad vaia tambien junta la honestidad i la
 40 justicia. De la vltima distincion de pueblos, que aqui haze el
 41 Filósofo se saca vna mui sana doctrina para la paz i sosiego de
 42 los Reinos: es que el sabio Rei a de tener prudentemente co-
 43 nocida la condicion de sus vasallos, i el humor de gente que
 44 es: para que conforme a la condicion de ellos encamine
 45 la manera del gouierno. Porque si los que son subditos son
 46 la ma-

de fuis gente ahidalgada i noble, mejor fcran regidos con benignidad i humanidad, que con feueridad, aun que fiempre an de ir estas dos virtudes contemplança conueniente. Pero fi fon gente auillanada, contiene vfar de rigor. Porque tal gente mas dexa de hazer mal por temor que por verguença: lo qual es al reues en la gente ahidalgada. I afi como en las cosas naturales lo que es violento i contra la naturaleza de las cosas no puede durar, como ir lo peſado para arriba, i lo ligero para abaxo: afi tambien en el gouierno ni la gente ahidalgada perfeuerara en lo que deue por temor, ni la auillanada hara lo que deue por benignidad, ni por verguença.



Fin del Tercer Libro

N 3 Libro

LIBRO QVARTO

de los libros de la Repu-
blica del Filosofo
Aristoteles.

Argumento del libro.

» **D**ESPVES que en el tercer libro a declarado Ari-
» stoteles, que cosa es la Ciudad, i que el Ciudadano, i
» qual es su virtud: qual Ciudad es vna i qual no, quan-
» tas maneras ai de publico gouierno, que fines tiene
» cada vna della, quien es razon que tenga el señorio de la Ciu-
» dad, conforme a que exceso se an de repartir las honras publi-
» cas i cargos, i como se a de regir vn Reino, i las diferentes ma-
» neras, que ai del, en el quar totrata de las otras dos especies de
» gouierno, que son Aristocratia, i la que vsurpandose el nombre
» comun de todas se llama Republica, i juntamente con esto
» de las cosas anexas a ellas, como se vera por la esperiencia.

CAPITVLO I. EN EL QVAL SE DE- clara, que consideracion a de tener el buen Legislador.

» En qualquier genero de cosas, que pueden admitir mas i me-
» nos, ai vn sumo grado de perficion, el qual mas se comprehen-
» de por el entendimiento, que no pueda demostrarse por la o-
» bra: como se vee en la hermosura i tambien en la salud, que ni
» la estrema hermosura se hallara que no le falte algun quilate,
» ni la estrema salud, que no este en algo falta: pero estos estre-
» mos

mos perfectísimos así considerados son como patrones, por donde an de reglar las cosas de aquel genero, i aquella tener por mas perfeta, que mas semejante fuere a aquel perfectísimo patron. Esto mismo dize Aristoteles que se a de considerar en la Republica, i desengañarnos, que Republica tan perfeta, que no le falte algun grano no confiemos de hallar la por la obra: sino que aquella tengamos por mejor, que en el vfo del regirle mas se acercare a la tan perfeta, que con el entendimiento nos fingimos. Trata tambien, como el Legislador a de gouernarse con esta misma prudencia i discrecion en el hazer las leyes.



N todas las artes i en todas las ciencias, que no tratan de alguna cosa así en particular, sino de algun genero de cosas, i son ciencias perfectas; toca a vna particularmente el considerar, qual es lo mas perfeto en aql genero. Como si digamos, que cumple para la salud del cuerpo el exercicio, i qual exercicio para qual cuerpo, i qual es el mejor exercicio (Por que al cuerpo mejor dispuesto, i mejor proporcionado de necesidad le a de cōuenir el mejor exercicio) i qual es aql q̄ es vno para todos. Porq̄ el discernir esto es el officio propio del arte d̄ la lucha; Así mismo si vno no dessea alcãçar habito ni sciencia tã d̄ todo perfeta en las cosas de la lucha, no menos tocara al officio d̄ maestro i del q̄ enseña el arte de luchar, disponerlo en aqla manera d̄ habito q̄ quiere. Lo mismo es en la medicina, i lo mismo en el arte d̄ fabricar naues, i en el hazer d̄ vn vestido, i en todas las d̄ mas artes vemos, q̄ acaece d̄ esta suerte: d̄ dōde se colige claramete, q̄ a vna misma sciencia pertenece cōsiderar qual es la mejor manera d̄ Republica, i qual sera aqla, q̄ sera mas cōforme a nuestro desseo no estorvandolo cosa alguna de las exteriores; i tambien qual

LIBRO TERCERO

qual República a quales les conuiene. Porque llegar muchos a alcançar la mejor manera della por ventura es imposible. De manera que el Legillador i el que realmente a de ser gouernador de Republica, a de entender, qual es hablando absolutamente la mas perfecta manera de Republica, i qual es la mejor conforme a los supuestos, en que consiste; i terceramente que tal es aquella, que ya se presupone puesta por obra: porque tan bien conuiene que tenga habilidad para entender la que se le offrezca de presente. Deue pues entender, como se a de fundar dende el principio, i despues de fundada como se a de conseruar por largos tiempos. Digo agora como si aconteciesse, que vna Ciudad no tuuiesse el mejor gouierne del mundo, i que fuesse falta de las cosas necessarias, i que aun las cosas, que en si contiene, no las tuuiesse bien ordenadas, si no de peor manera. Pero sobre todo a de entender el modo de gouierno, que a todos los pueblos conuiene i quadra bien no como los mas de los que tratan de cosas de Republica; los quales aunq̃ todo lo demas lo tratã mui sabiamente, en el vfo de las cosas necessarias i erran mucho. Porque no solamente conuiene considerar la mejor manera de Republica, pero tambien aquella, que es posible alcançar; i de la misma manera aquella que mas facilmente se puede auer, i que es mas comun a todas las Republicas. Pero aquellos vnos se ponen a contemplar solamente la mas perfecta manera de gouierno, i que tiene necesidad de mucho aparato. i otros poniendo se mas de proposito a tratar de la comun manera de gouierno, i refutando las que realmente se hallan en ser, a laban la Republica de los Latidos mouidos, o alguna otra.

ira. Conuiene pues introducir tal orden de gouierno; que conforme a las cosas, que los hombres de presente tengan, se persuadan i puedan hazer comunidad. Porque no menos trabajosa obra es reformar vna Republica, q̄ fundarla de nueuo; así como no es menos trabajo enseñar lo mal enseñado, que enseñar de nueuo i de principio. Por esto demas de lo dicho cōuiene, que el varon ciuil i buen gouernador de Republica tenga facultad para fauorecer a las Republicas, que ya estan en ser, como ya arriba auemos dicho: lo qual no lo puede hazer, sino entiende, quantas maneras ai de Republica. Pareces pues a algunos, que solamente son Republicas la Democratia, i la Oligarchia: lo qual cierto no es así uerdad. De manera que conuiene, que se entiendan las diferencias de la Republica quantas son i de quantas maneras se disponen: i con esta misma prudencia se an de reglar las buenas leies, i las q̄ quadran a cada manera de Republica. Porque segun fuere la manera de Republica, así se an de poner las leies: i así las ponen todos, i no las Republica conforme a las leies. Porque la Republica es orden para la conseruacion de las Ciudades; la qual dispone, como se an de repartir los cargos publicos: i quien es, el que a de tener el supremo señorio en el gouierno: i que es el fin, que se pretende de alcançar en cada comunidad. Pero las leies son cosas consideradas fuera de las cosas que muestran, que tal es la Republica, conforme a las quales an de regir los que gouernan, i castigar a los q̄ delinquieren contra ellas. Consta pues, que de necesidad se an de entender las diferencias, que ai de Republica, i quantas especies en numero tiene cada vna, aun para el hazer las leies, que conuiene.

LIBRO QVARTO

conuiene. Porque vnas mismas leies no pueden conuenir a todas las Oligarchias, ni a todas las Democracias, pues no ai sola vna especie de Democracia, sino muchas, ni tampoco es vna cosa senzilla la Oligarchia.

” ESTA doctrina, que en el presente capitulo el Filosofo nos
” pone, se entendera llanamente con vna comparacion hecha
” en la salud del cuerpo humano . Ai vna suprema salud en el
” cuerpo humano, que llaman temperamento quadrado, que es
” quando todas las calidades estan en su deuida proporcion: la
” qual o nunca se halla en el cuerpo, o si se halla, por el continuo
” mouimiento de las vnas contra las otras dura poco: como en
” muchos lugares Galeno lo demuestra claramente. Esta salud
” assi con tanta perficion considerada les sirue a los medicos co
” mo de bruxola o regla para reglar la salud, i las enfermedades
” de los cuerpos: tanto mas sano juzgan estar el cuerpo, quan
” to mas cercano fuere a este temperamento tan perfeto: i tanto
” mas enfermo, quanto mas lexos fuere del. Si el medico pues
” no tratasse de otro temperamento, ni otro considerasse sino es
” te, realmente su medicina seria inutil a los hombres: porque nū
” ca lo hallaria, por mas que lo buscasse: i tal temperamento de
” cuerpo podria hallar i de habito tan malo, que si lo quisiessse re
” duzir a la perficion de aquel perfeto, antes se mataria, que sa
” lieffe con su intencion: sino que a de biuir la gallina, como dize
” el vulgo, con su pepita: i assi el medico a de considerar no sola
” mente el perfetissimo habito de cuerpo, pero tambien el no
” tan perfeto, i el vicioso: i a cada vno darle el regimiento, que
” para tal manera de habito conuiene. Esto mismo a de hazer el
” buen Filosofo i gouernador prudente de Republica en las ma
” neras del gouierno: que a de entender, qual es la mejor, i qual
” la razonable, i qual assi mismo la viciosa manera de gouier
” no: i en cada vna poner tales leies, quales para aquella ma
” nera de gouierno fueren conuenientes: ni a de querer de
” tal manera la que ia esta enuegecida en mal gouierno, i es
” semejan-

femejante al cuerpo de mal habito i cachectico, traerla tan al
 niuel de la perfecta, que la destruia del todo, i cause alteracio-
 nes. Harto hara, si a quel vicioso gouierno en algo corrigiere.
 Lo mismo es en cada genero de virtud, que pocos llegan a lo
 perfecto en vltimo remate: i no es de vituperar sino de alabar si
 no dio el tiro en el blanco, auer dado cerca del. Demanera que
 haze el Filosofo tres maneras de Republica, vna absolutamen-
 te perfecta, la qual mas por la consideracion se halla que por la
 esperiencia: otra que se puede dezir buena aunque no por estre-
 mo: i otra la que de presente se hallare, que es la que dize, que
 se presupone ser: i es la que a de ser reformada. Porque esta es
 la buena Filosofia, la que haze al caso para mejor biuir: que las
 cosas curiosamente dichas no importan tanto para el comun
 vso de la vida. I querer en todas las cosas partir el cabello, mas
 contiendas causa, que trae prouecho. A se de notar que assi co-
 mo la medicina se conforma con la calidad del cuerpo, i no al
 reues la calidad del cuerpo con la medicina: assi tambien dize
 Aristoteles que las leies, pues son como medicinas preferuati-
 uas de la Republica, an de ir ordenadas conforme a la disposi-
 cion de la Republica, i no al reues la Republica disponerse con
 forme a las leies. Porque la conseruacion de la Republica es el
 fin i las leies son los medios: i el medio se a de reglar por el fin,
 i no el fin por el medio.

CAPITVLO II. EN EL QVAL A- ristoteles haze vna recopilacion de las cosas, que hasta agora a dicho.

Propone en el capitulo presente de tratar de la tercera espe-
 cie, que comunmente se llama Republica. Despues pone al pa-
 rangon cada manera de gouierno uicioso con su perfecto, i mue-
 stra ser la Democracia el menos vicioso, i la Oligarchia ia peor,
 i la Tyrania el remate del gouierno malo i vicioso.

Pero

LIBRO QVARTO

PERO pues en el libro primero hizimos diuision de los gouiernos de la Republica, i diximos, que los gouiernos rectos eran tres, Reino, Aristocratia, Republica: i las quebras o defectos destas otras tres, la Tyrania era quiebra del Reino, la Oligarchia de la Aristocratia, i la Democracia de la Republica: i pues de la Aristocratia i Reino ia se a disputado (porque todo es vna misma cosa disputar de la mejor manera de gouierno, i tratar de estos no bres: porque cada vna destas pretende ser la guia i capitana, conforme a la virtud, i demas desto ia esta en lo passado dicho, en que diffieren entre si la Aristocratia i el Reino, i quando auemos de entender i juzgar ser Reino la manera del gouierno) resta agora que tratemos de la Republica, q̄ se usurpa para si el nombre comun de las Republicas: i assi mismo de las otras maneras de gouerno, que son Oligarchia, i Democracia, i Tyrania. Consta pues, qual destas quiebras i defectos sea la peor de todas, i qual tras de aquella. Porq̄ aq̄lla de necesidad a de ser la peor de todas, que es quiebra de la principal i mas diuina: i el Reino de necesidad o a de tener solo el nombre de Reino no siendolo en realidad de verdad, o a de proceder del gran exceso de virtud del Rei. De manera q̄ la Tyrania por ser la peor de todas, va mai mas lexos del gouierno de Republica. Tras desta es la peor la Oligarchia. Porque la Aristocratia mucho diffiere desta manera de Republica. Pero la Democracia es mas moderada. Ia pues alguno de los passados antes que nosotros a tratado desto, pero no a tenido consideracion i ojo a lo mismo que nosotros. Porque aquel tal juzgo de todas, como si todas fue

rã buenas maneras de gouierno; como si dixessemos,
 que la Democracia es peor manera de gouierno, que la
 buena Oligarchia i que las demas: pero que de las ma-
 las era la mejor. Pero nosotros absolutamente affirma-
 mos ser malas i erradas estas maneras de gouierno: i
 que no se puede bien dezir que vna Oligarchia sea me-
 jor q̄ otra, sino menos mala. Pero en fin semejante dis-
 puta que esta dexemosla por agora. Nosotros pues pri-
 meramente auemos de diuidir quantas differências ai de
 publicos gouiernos: pues ai muchas maneras, assi de De-
 mocracia, como tambien de Oligarchia. De mas desto
 auemos de declarar, qual manera de gouierno publico
 despues de la mejor, es mas comun, i qual mas digna de
 escoger: i si aia calo alguna manera de Aristocratia i
 Republica bien ordenada, i que con todo esso quadra
 las demas Ciudades, auemos de declarar, qual es esta
 tal. Assi mismo de las demas maneras de Republica qual
 es mas conueniente para quales. Porq̄ por vêtura a algu-
 nos lexes mas forçado, regirle por Democracia, q̄ por
 Oligarchia: i a otros mas por esta q̄ por aq̄lla. Tras de-
 sto auemos de tratar, de q̄ manera a de ordenar vna Re-
 publica, el q̄ quisiere coprehéder en ella estas maneras
 de Republicas, digo las Democracias segū sus especies,
 i assi mismo las Oligarchias. Pero a toda esta disputa
 daremos el remate, quãdo despues de auer hecho memo-
 ria de todas estas cosas, cõforme a la breuedad pòssible
 procuraremos declarar, q̄ causas ai, para q̄ se corrõpa v-
 na Republica, i que causas para que se conferue: assi co-
 munmente en todas ellas, como tambien particular-
 mente en cada vna: i de donde señaladamente suelen
 estas causas proceder;

LIBRO QVARTO

11 Llama mejor maneta de gouierno aqui Aristoteles el Reino
12 regido por Rei que es en virtud sobre todos excessiuamente se
13 ñalado. Porque este imita mas al gouierno del mundo vniuer-
14 sal. Lo que dize que no se puede dezir, que vna Oligarchia es
15 mejor que otra, realmente es ello assi: porque lo que no es bue-
16 no absolutamente hablando tampoco lo es en comparacion.
17 Aun que el pueblo, que en estas cosas no lo hila tan delgado,
18 fuele muchas vezes dezir desta manera, que es mejor perder vn
19 braço que todo el cuerpo. En todo lo demas deste capitulo A-
20 ristoteles propone lo que a de tratar en los libros, que le restã,
21 Aquel que dize Aristoteles auer tratado primero que el de sto
22 i no lo nombra, creo deuio ser Socrates. Porque en el quinto
23 de la Republica de Platon se introduze Socrates que trata de-
24 stas maneras de gouierno.

CAPIT. III. EN EL QVAL SE MVE; 1. astra, como siendo dos o vna la Republica bi; en ordenada, todas las de mas son que bras i defectos.

11 EN este capitulo haze Aristoteles vna como anatomia de la
12 Ciudad declarando las diferencias de estados, que en ella se
13 contienen, i mostrando proceder de aqui el auer muchas mane-
14 ras de Republicas segun que mas vnos que otros preualecen.
15 Reduze las buenas maneras de gouierno a dos diferencias, i
16 las demas demuestra ser quiebras de aqnellas: i esto con dos
17 palpables comparaciones del viento i de la musica.

LA causa pues de auer muchas maneras de Re-
publicas es, que cada Ciudad consta de mu-
chas partes en numero i diuersas. Porq̃ quã-
to a lo primero vemos, que todas las Ciuda-
des estan compuestas de casas. Tras desto vemos, que
de toda esta multitud necessariamente vnos an de ser
ricos

ricos i otros pobres, i otros de mediano estado. I así de los ricos como de los pobres vnos son aptos para las armas; i otros valen poco para ellas. I de la gēte popular, vnos vemos q̄ son labradores, otros mercaderes, i otros oficiales. I aun entre los ilustres ai tãbien sus diferencias así en quanto a la hazienda como en quanto a la grandeza del estado; como es el de los caualleros, o gente q̄ esta obligada a mantener cauallo. Porq̄ esto no lo pueden sustentar no siendo ricos. Por esto en los tiempos passados las Ciudades, que teniã todas su fuerças en gente de cauallo, se regian por Oligarchias. Valianse pues de loscauallos para cōtra los enemigos comarcanos como los Eretriēses, los Calcidēses, los Magnēsios, q̄ morã en la ribera de Mcãdro; i otros muchos en Asia. Demas desto fuera de las diferencias, que ai conforme a las haziēdas, a otra conforme a los linages, i otra cōforme a la virtud. I si esta a de ser otra distinaa parte de la Ciudad, ia sea declarado en lo que se trata de la Aristocratia. Porq̄ alli distinguimos, quãtas partes requiere necessariamente la Ciudad. Porq̄ a vezes pocas, i a vezes las mas. Consta puēs, que de necesidad an de ser muchas las diferencias de Republicas, i diuersas en especie las vnas de las otras. Porque tambien estas cosas, que son partes dellas, entre si diffieren en especie. Porque el publico gouierno es ordē de los magistrados: i esta orden distribuiēla todos o cōforme a la posibilidad i hazienda de los que della participan, o conforme a alguna igualdad comun, que tengan entre si, digo conforme a la facultad de los pobres o de los ricos, o conforme a alguna, que sea comū a los vnos i a los otros. De necesidad pues a de auer tantas

LIBRO QVRATO

maneras de Republicas, quantas diferencias de ordenes aia conforme a los excessos , i conforme a las diferencias de sus partes. Pero señaladamente parece q̄ ai dos, como se dize de los vientos, que vn̄s son setentrionales, i otros meridionales , i que los demas son excessos destos : assi tambien parece que ai dos diferencias de Republica, administracion popular i Oligarchia, Porque la Aristocratia cuenta la por especie de Oligarchia, como aquella que tambien es vn cierto señorio de pocos; i a la que llamamos Republica tambien la cuentan por especie de Democracia; assi como en los vientos al Zefyro o Fauonio lo cuentan por especie de aire setentrional i al Solano por meridional. De la misma manera es en las harmonias segun algunos dicen: porque alli ponen dos especies dellas, la Dorica i la Frygia , i las demas composiciones a vn̄s las llaman Doricas i a otras Frygias . Desta manera pues suelen mui de veras juzgar tambien de las Republicas. Pero mas de veras i mejor se diuiden, como nosotros las diuidimos desta manera, que siendo dos, o vna la Republica bien i prudentemente ordenada , todas las demas sean quiebras de aquella i gouernos viciosos; i que vn̄s dellas sean de harmonia bien ordenada ; i otras del mas perfeto gouerno de Republica . I que las demasiadamente subidas en señorio son Oligarchias , i las demasiadamente remissas i floxas Democracias.

28 LAS partes que hazen variar a la Republica de especie son
 29 aquellas, que participan del gouerno: que segun sean muchos
 30 o pocos, principales, o gente comun, assi hazen variar a la Repu-
 31 blica de especie. La Republica, donde se distribuien los magi-
 32 strados segun la hazienda, como ia se dixo en el primer libro,
 es la

es la Oligarchia, i la donde por lo que es comun a pobres i ricos, que es la libertad, es la Democracia . Lo que dize de los vientos aqui, es similitud i su propia disputa es en la Physiologia; i alli de los quatro puntos del mundo leuante, poniente, septentrion, i medio dia, hazen quatro vientos principales, i a cada vno le dan dos colaterales, i todos vienen a ser doze . Los marineros ia los multiplican mas en numero ; i en fin de cada parte del Orizonte o finidor puede soplar viento . Lo de las harmonias Dorica i Phrygia Ptolomeo i Aristoxeno en sus libros de musica lo tratan largamente : no ai para que aqui hazer difficultosa la disputa con disputas agenas de la materia de que se trata, como algunos hazen a mi parecer no bien ni sabiamente. Ello es como si dixessemos, que en la musica no ai mas de dos bozes tiple i contrabaxo ; i que el contraalto es especie de tiple, i el tenor de contrabaxo . Asi aquellos dezian que no auia mas de dos especies de gouerno publico, gouerno de pocos, i gouerno popular: i debaxo destos se comprehendian todos los demas . Compara al cabo la Republica bien ordenada con la harmonia bien concordada, sea de qualquier manera de Republica: i la mal concertada con la harmonia falsa i dissonante: i la demasiadamente rigurosa en el gouerno con la harmonia que peca en demasiadamente alta: i la demasiadamente popular con la demasiadamente baxa.

¶ CAPITULO III. EN EL QVAL SE cuentan las especies de la Republica o gouerno popular.

EN este capitulo por analogia i proporcion del animal demuestra el Filosofo ser la causa de tener cada manera de gouerno publico especies diferentes, la diuersidad de las partes del pueblo: las quales diuersamente mezcladas vienen a ha-

LIBRO QVARTO

zer diuersas composuras. Despues cuenta de vna en vna las especies del gouierno popular, i las causas de donde proceden.

PERO no conuiene afirmar assi absolutamente, como algunos lo hazen, ser Democracia aquella manera de gouierno, de la qual la multitud i pueblo sea señor. Porque tambien en las Oligarchias i donde quiera la maior parte es la que tiene el señorio. Porque si todos en numero fuesen mil i trezientos, i los mil fuesen los ricos, i a los trezientos siendo gente libre aunque pobres no les diessen parte ninguna del gouierno, en todo lo demas de la misma manera se tratassen, ninguno cierto diria, q̄ este gouierno es Democracia: ni q̄ Oligarchia es quando pocos son señores de la Ciudad, i del gouierno. De la misma manera si los pobres fuesen pocos, pero mas poderosos, q̄ los ricos, q̄ fuesen mas en numero ninguno cierto llamaria Oligarchia a tal manera de gouierno: aunq̄ a los demas q̄ fuessé ricos, no les diessen parte del gouierno. Auemos pues de dezir, q̄ es gouierno popular, quando el gouierno esta en poder de gente libre: i Oligarchia, quando en poder de gente rica: sino q̄ acótece, q̄ los vnos sean muchos, i los otros pocos: porque los libres son muchos, i los ricos pocos. Porque si conforme a la grandeza de la estatura, se viesen de repartir los magistrados, como algunos dizen, que se vsa en Ethiopia, o conforme a la hermosura, tal manera de gouierno, seria realmente Oligarchia. Porque el numero, assi de los hermosos, como de los biendispuestos es pequeño: Pero con todo esto no basta discernir con estas cosas solamente estas maneras de gouierno: sino que pues son muchas las partes, assi del pueblo, como de la Oligarchia

garchia, las distinguamos aun mas, de manera q̄ni los libres siendo pocos i señoreando a los no libres siendo mas, digamos ser el pueblo: como es en Apolonia la que esta en el mar Ionio, i tambien en Thera. Porque en cada vna destas dos Ciudades las honras i cargos publicos estauan en poder de los mas illustres en linage, i de los que descendian de los primeros pobladores, los quales en comparacion de los otros eran pocos. Ni tampoco si los ricos son mas en numero, sera por esso gouierno popular, como lo era antiguamente en Colofonia: donde los mas tenian mui grandes haciendas, antes de mouer guerra contra los de Lydia. Sino que entonces se dize ser gouierno popular o Democracia, quando los libres aunque no ricos siendo mas en numero, fueren señores del publico gouierno: i Oligarchia, quando lo fueren los ricos i los mas nobles en linage, siendo pocos en numero. Ia pues esta declarado auer muchas maneras de publico gouierno, i porque causa. Pero digamos agora porque causas ai mas maneras de gouierno publico, que las que arriba auemos propuesto, i quales son estas, i porque razon son tales, tomando principio de lo que auemos dicho poco antes. Porq̄ cõfessamos q̄ la ciudad no cõsta de vna sola parte, sino q̄ tiene muchas. De la misma manera pues q̄ si determinassemos de cõtar las especies de animales, primeramente apartariamos todo aq̄llo, q̄ de necesidad a de tener todo animal, como son algũos de los sentidos, i lo q̄ a de aparejar el mätenimiẽto i lo q̄ lo a de recibir, como la boca i el estomago, i demas desto las partes, con q̄ cada vno de los animales se mueue. Sino vuisse pues mas de tanto numero de especies, pero estas tuuissen sus

LIBRO QVARTO

diferencias, quiero dezir que vuisse muchas maneras de bocas i muchas maneras de vientres, i muchas maneras de sentidos i assi mismo de las partes, en q̄ consiste el mouimiento, el numero de las confederaciones destas partes, de necesidad haria diuerfas especies de animales. Porque no seria posible, que vn mismo animal tuuiesse muchas diferencias de bocas, ni tampoco por la misma razon muchas maneras de oidos. De manera que quando se tomasen todas las cōfederaciones destas partes, que fuesse posible auer, harian las especies de animales: i tantas especies de animales auria, quantas confederaciones vuisse de las partes necesarias. De la misma manera pues es en las ya dichas maneras de publico gouierno. Porque las Ciudades, como ya muchas vezes esta dicho, no de sola vna parte sino de muchas se componen. Es pues vna parte de la Ciudad aquella multitud, q̄ trata, lo q̄ pertenece al m̄tenimiento, que son los que se llaman labradores: i otros los que se llaman oficiales, que son los que tratan las artes i officios; sin los quales no puede biuirse en la ciudad. I destas artes vnas a de auer de necesidad, i otras o por regalo, o por biuir mas honestamente. La tercera parte hazē los mercaderes, llamo mercaderes, los que tratan del comprar i vender, i de las ferias, i los cambios. La quarta parte hazen los jornaleros, que alquilan el trabajo de sus personas por biuir. La quinta consta de los que defienden la tierra de los enemigos: la qual no menos que qualquiera de las otras es necesaria en la Republica, sino a de ser puesta en sugesion de los que la quieran tomar. Porque no es posible, que aquella, que naturalmente sea sierua, se aia de llamar Ciudad. Porque la Ciudad a de ser

de ser para si misma bastante: i lo que sirve, no es bastante para si. Por esto en la Republica esta esto tratado artificialmente pero no bastantemente. Porque dize alli Socrates, que la Ciudad se compone de quatro muy necesarios generos de personas, las quales dize que son el texedor, el labrador, el çapatero, el albañir. Despues considerando, que estos no bastauan, añade al herrero, i a los que son menester para la guarda del ganado. Tras destos añade al mercader, i al tratante, i todos estos dize que sirven de cumplimiento en la Ciudad: como si la Ciudad no se vuisse hecho mas de para las cosas necesarias, i no mas de veras para alcançar lo que es honesto; i como si tuuiesse tanta necesidad de çapateros como de labradores, Pues la parte militar no la haze parte de la Ciudad hasta que los terminos della esten acrecentados, i tocando en los de los comarcanos vengán a tener entre si guerra. Pues entre aquellos quatro generos de personas, o quantos quiera que sean los que hagan comunidad, de necesidad a de auer alguno que les reparta las cosas, i les juzgue lo q̄ es justo. Pues mas de veras dira quienquiera, que el alma es parte del animal, que no el cuerpo, estas partes tambien mas de veras se an de tener por partes de las Ciudades, que aquellos, que se introduzen por los menesteres necesarios; digo la parte, que pertenece para la guerra, i la que tiene cargo de la justicia distributiva. Demas destas la parte, que consulte las cosas, el qual es propio officio de la prudencia ciuil: i que estas cosas de parte consistan en algunos, o que en todos comunmente, no haze ninguna diferencia para lo que aqui tratamos. Porque muchas vezes acontece, que vnos mismos sean soldados i

O s tambien

LIBRO QVARTO

tãbié buenos labradores. Demanera q̄ pues assi estos como aq̄llos an de ser tenidos por partes de la Ciudad, claramente consta; que la parte militar es parte de la Ciudad mui necessaria. La setima parte hazen los que con fushaziendas sustentan la Ciudad, que son los ricos. La otra los que se ocupan en el publico gouierno, i administran los publicos officios: pues no se puede conservar la Ciudad sin magistrados. De necesidad pues a de auer algunos, que puedan mandar, i que administren en la Ciudad las cosas publicas, o continuamente, o interpolada i por las vezes. Resta agora tratar de aquellas partes, de que hizimos mencion poco a, digo la que cõsulte las cosas, i la que entre los que litiguen determine por sentencia lo que es justo. Si estas cosas pues se an de tratar como cõuiene en las Ciudades honesta i justamente, de necesidad a de auer en ellas algunos de los Ciudadanos, que sean hombres, que posean virtud. Las demas facultades pues bien puede ser que se hallen en vnos mismos, aun que sean muchos, como si digamos, q̄ pueden vnos mismos ser gente de guerra, i tambien labradores, o officiales: i aun tambien conserueros i jueces. I aũ todos los hombres presumé de virtuosos, i les parece, que son aptos para regir los mas de los publicos officios: pero ser vnos mismos jutamente pobres i ricos es imposible. Por esto parece, q̄ estas son las mas principales partes de la Ciudad, los ricos i los pobres. Pero porq̄ por la maior parte acaece, q̄ los ricos seã los menos i los pobres los mas, parece que estas dos partes de la Rep. son contrarias entresi. i assi conforme a estas dos partes disponé los gouierños publicos, i parecẽ ser dos

dos Democracia i Oligarchia. Que aia pues mas differéncia de publicos gouiernos, i porq̄ causas, ia esta dicho en lo passado: pero demostremos agora, como ai tâbié muchas maneras de Democracia i tâbié de Oligarchia.

Aũ q̄ esto de lo q̄ ia arriba esta tratado, se colige claramente. Porq̄ ai muchas especies de gēte así entre los q̄ llamamos pueblo, como entre los principales. Como agora especie de pueblo son; vna los labradores, i otra los mercaderes, q̄ tratã de cōpras i de vêtas. Otra de los q̄ tratã por la mar: i destos vnos son costarios, otros que ganã alli la vida cō tratar en mercadurias, i otros q̄ por teã de vnas partes a otras, i otros q̄ son pescadores. Porq̄ en muchas partes ai mucha desta gēte, como en Cōstãtinopla i en Tarãto ai mucha copia de pescadores, i en Athenas de marineros, i en Egina i Chio de mercaderes, i en Tenedo de barq̄ros. Demas destos los jornaleros, i los q̄ tiené tã poca haziêda, q̄ no puedé biviir sin trabajar. Así mismo los q̄ son gente libre, pero no son hijos de padre i madre Ciudadanos: i si alguna otra especie ai de pueblo así desta manera. Entre los ilustres hazé diferencia las riq̄zas, la nobleza del linage, la virtud, la dorrina, i otras cosas, q̄ se dizen tener entre si la misma differéncia. La Democracia pues, q̄ mas principalméte se dize ser Democracia, es la q̄ cōsiste en la igualdad. Porque aquello llama igual la lei de semejante Democracia, que los ricos no tengan mas parte del publico gouier; no q̄ los pobres: ni que los vnos ni los otros sean señores del sino que todos sean semejantes. Porque si la libertad, segun el parecer de algunos, i la igualdad consisten principalmente en la Democracia, desta manera la aura mui enteramente; si todos por i
gual

LIBRO QVARTO

gual participaren del gouierno . I pues la maior parte es el pueblo, i aquello vale, que a la maior parte le parece, de necesidad a de ser Democracia semejante manera de Republica . Esta pues es vna manera de Democracia, Otra manera ai de Democracia, en que los cargos se reparten conforme a la facultad de las haziendas aunque no mui grandes: i el que tanta cantidad de hacienda tuuiere , es auido por suficiente para ser del publico gouierno , i el que no , es reputado por inhabil . Otra manera ai de Democracia ; en que se ordena, que todos los Ciudadanos, que no deuieren a la Republica, puedan tener los magistrados : pero que la lei aia de tener el señorio . Otra especie ai , que dispone, que qualquier Ciudadano, q̄ tenga derecho de Ciudadano, pueda tener cargo publico, pero que la lei sea la que mande. Otra manera de Democracia ai, que en todo lo demas es como las otras, (saluo q̄ el pueblo i no la lei tiene el señorio . Esto es quando los estatutos de concejo son los que tienen fuerza, i no la lei: de lo qual son causa los que rigen el pueblo . Porque en las Democracias, que por lei van gouernadas , no ai capitan del pueblo: sino que los mejores Ciudadanos tienen el primer lugar : pero donde las leyes no tienen poder, alli leuantanse cabeças del pueblo. Porque el pueblo es como vn Monarca compuesto de muchos hombres . Porque los muchos son señores no como personas particulares, sino como todos juntos . Pero de qual muchedumbre de señores entienda Homero donde dize.

No es bien que muchos tengan mando i brio;
Solo vno es bien que tenga el señorio.

filo

si lo dixo por esta manera de gouierno, o por aquella; donde son muchos los que como particulares señores gouernan, no se sabe. Tal pueblo pues como este quiere mandar a manera de Monarcha, por no estar subgeto a lei: i hazese como a manera de señor: de manera q̄ a los que le son lisongeros, tiene los en mucha estima. I el dominio de pueblo semejante tiene la misma proporcion, que entre las Monarchias la Tyrania. I assi la costumbre de ambos a dos gouernos es vna misma: i en el vno i en el otro lo peor quiere ser señor de lo mejor: i los estatutos de consejo alli son, como los mandamientos del Tyrano: i el que es cabeça del pueblo i el lissongero son vna misma cosa, i tienen entresi vna misma proporcion: i los vnos i los otros pueden mucho los lisongeros con los Tyranos, i los que son cabeças del pueblo con los pueblos semejantes. La causa pues de poder tãto las ordinaciones del consejo, i no las leyes son estos, que todo lo quieren reduzir al pueblo. Porque de aqui sucede, que ellos sean tenidos en mucho, por ser el pueblo señor de los cosas, i ellos del parecer del pueblo. Porque a estos tales dales el pueblo mucho credito. Assi mismo los que tienen quejas de los magistrados, dicen, que el pueblo a de dar la sentençia: i el pueblo de mui buena gana acepta la tal apelacion: i de aqui viene, que se deshaze todo el poder de los magistrados. Con razon pues parece que reprehende esta manera de gouierno; el que dize ser esta potencia popular, mas no publico gouierno ni Rpublica: porque donde las leyes no tienen señorío, no es aquella Republica. Porque la lei a de tener señorío sobre todos, i los ma-
gistra-

LIBRO QVARTO

gistrados sobre las cosas particulares, i juzgar lo que conuiene a la Republica. De manera que pues la Democracia es vna de las maneras de publico gouierno o de Republica, claramente se echa de ver, que aquel modo i assiento de Republica, en el qual todas las cosas se tratan por estatutos de concejo, ni aun propriamente no es Democracia. Porque ninguna popular ordinacion puede auer, que sea vniuersal. Las especies pues de la Democracia desta manera queden ya tratadas.

„ DONDE dize Aristoteles (Porque si conforme a la gran-
„ deza) es vn simil o comparacion, que trae para mostrar, q̄ por
„ acacer assi de ordinario, que los ricos sean menos en numero,
„ que los pobres, por esso se dize que la Oligarchia es gouierno
„ de los menos: no porque sea essencialmente necessario ser po-
„ cos, o ser muchos. Donde dize (De la misma manera pues que
„ si determinassemos) trae otro simil o cõparaciõ para mostrar,
„ que deuen considerarse mas en particular las partes de la Re-
„ publica, para entender por ellas las diferencias, que ai de go-
„ uernos de Republica: assi como si las partes de los animales
„ necessarias tuuiesse muchas diferencias, se aurian de enten-
„ der, para entender por el cabo las varias especies de animales.
„ I assi esta manera de argumento se llama hypothesis i simil fin-
„ gido, entre los Logicos. Hazẽ adelante tres maneras de artes
„ mecanicas o officios vnas necessarias, sin cuias obras no se po-
„ dria biuir, como son el çapatero, el fastre, el architecto: otras sin
„ las quales bien se podria biuir, pero importan para el autori-
„ dad de los hombres, como son los plateros, los maçoneros, i o-
„ tros semejantes: otras que solamente siruen al apetito i deleite
„ del sentido, como es el cozinero, el que adoba guantes, i el que
„ haze olores de almizcle i de otras cosas de fonestas: i estas ar-
„ tes deurian desterrarse de las Republicas, donde se precia al-
„ go la virtud i honestidad, como cosas para ella mui contrarias.
„ La quinta parte de la Republica que Aristoteles pone de los
„ soldados.

soldados, no me parece necessaria, donde no se teme rebelion
 de la misma tierra. Porque los mismos de las otras partes pue-
 den tambien seruir para esta; pues el pueblo Romano en su flo-
 rido tiempo, no solamente hallaua en el agricultura buenos
 hombres para la guerra, pero aun para el officio de Dictador,
 que era el su premo magistrado, como se vio claraméte en Cin-
 cinato. I assi no me parece que conuernia en tiempo de la paz
 hazer a la gente descuidarse tanto de las armas i vso dellas, que
 al tiempo del menester no se supiesfen seruir dellas, como acon-
 tecio a los Godos en tiempo de Rodrigo. Porque desta mane-
 ra pierden las tierras i naciones su valor, i vienen a que gente
 ruin les de de coces, como acontece a los de Alexandria, que
 vnas vezes estan subgetos a Mamellucos, i otra a Turcos, sin ja
 mas salir de seruidumbre. Conuiene pues, que en tiépo de paz
 se piense que puede auer guerra: i en tiempo de guerra se pro-
 cure que aia paz. I assi en los pueblos auria de auer en algunos
 tiempos del año algunos premios para el que mejor lo hiziesse
 en algun exercicio de armas, para que con aquel ceuo se hizief-
 sen todos diestros; i desta manera sin gasto ternia la Republica
 copia de soldados. La Republica, donde Aristoteles dize no
 estar bastanteméte propuestas las partes de la Ciudad. son los
 libros de la Republica de Platon, donde se introduze Socrates,
 que trata esta materia. Muestra pues auer faltado en muchas
 partes Socrates, i señaladamente en la militar, i en la judiciaria.
 Los que en el vltimo genero de Democracia llama cabeças, o
 gouernadores del pueblo, son los que con su eloquencia lison-
 gera quieren ganar la boca al rudo vulgo, para con aquello po-
 der ellos hazer i deshazer en la Republica, i tener el señorio,
 debaxo de falso nombre de libertad, como fue en Athenas vn
 Pericles, i en Roma vn Gaio Cesar. En Griego los llaman, Di-
 magogus, que quiere dezir, guias del pueblo. La suma en fin de
 todo esto es, que donde las cosas no se rigen por lei, sino por
 apasionada voluntad, ora de vno, ora de muchos, alli no ai regi-
 miento; sino que lo vno es Tyrania de vno, i lo otro Tyrania de
 muchos. Destas entendio a mi parecer el sabio Poęta Horacio
 en la

LIBRO QVARTO

en la Oda que comiença: (*Iustum et tenacem propositiv irum*)
la qual io en Romance traduzgo desta suerte.

Al que es varon constante
En el parecer justo i virtuoso,
jamás sera bastante
El pueblo furioso
A le quitar del alma su reposo.
Ni el miedo del Tyrano,
Que a lo malo le induze por terrores,
Ni el brano mar infano
Ni el aire i sus furores
Podran amedrantallo con pauores.
Si el Cielo se caiere
En mui grandes pedaços repartido,
Quando adarle viniere,
Hallarlo a percebido,
De gran seguridad fortalecido.

Las cosas pues arduas i de gran tomo no se an de tratar por
actos de consejo, donde la passion i affecto reina mas que la
razon: i donde por ser negocio presente i de interesse de los q̄
lo determinan, no puede aver juicio recto. Sino anse de tratar
por leyes hechas a juicio i parecer de hombres sabios i libres
de passion.

CAPITVLO V. EN EL QVAL SE ponen las especies de la Oligarchia.

DECLARADAS las diuerfas maneras, que ai de Demo-
cracia, declara agora las de la Oligarchia, i pone quatro espe-
cies: despues auisa de como por coltumbre se puede mudar de
vna en otra especie la Republica.

R E R O especies de la Oligarchia son estas: la primera, donde los cargos publicos se reparten conforme a la cantidad de las haziendas, pero tanta, que los pobres con ser mas en numero no pueden participar dellos: pero el que la tal suma alcance, puede. La segunda es, quando se haze la eleccion de magistrados conforme a poca cantidad de hazienda, pero ellos mismos eligen a los que les an de suceder. Si esto pues ellos lo hiziesen del cuerpo de todo el pueblo, ia tiraria esto mas a la Aristocracia: pero haziendolo de ciertos particulares, sabe mas a Oligarchia. La tercera especie de Oligarchia es, quando el hijo succede al padre en el gouierno. La quarta, quando acaece esto mismo, que en la tercera: i manda no la lei sino los magistrados. Esta manera de gouierno en la Oligarchia es correspondiente a la Tyrania en la monarchia, i a la vltima especie, que diximos de la Democracia. Esta manera de Oligarchia la llaman comunmente señorio de gente poderosa. Estas pues son las especies que ai assi de Oligarchia, como de Democracia. Pero auemos de entender, que acaece muchas vezes, que el gouierno conforme a las leyes no sea popular: pero conforme a la costumbre i modo del tratar, se gouierne popularmente. I de la misma manera por el contrario entre otras gentes la que conforme a las leyes tira mas a Democracia, en su modo i costumbres parezca mas Oligarchia: lo qual señaladamente acaece despues de las mudanças de las Republicas. Porque no se mudan assi repétinamente los gouernos: sino que luego a los principios se tienen los hombres por contentos, por poco

P que

LIBRO QVARTO

que se vean mas auantajados que los otros: Demañera q̄ las seies, que antes se estauan, duran aun, i mādan, los q̄ an procurado, se mudale la manera del gouierno.

La tercera manera de Oligarchia, que aqui Aristoteles propone, es al picado la letra sin quitar ni poner el gouierno de los regimietos perpetuos de Castilla: i aũ en algunos pueblos la quarta, porque no ai llegar al cabo de entender, que hazen de los dineros, que se sacan de los terminos comunes. La qual manera de gouierno es la peor de quantas son: i tiene todas las dificultades, que Aristoteles propuso en lo passado tener a quella manera de gouierno, e la qual el pueblo ninguna cosa participa. De mas de que ella en si trae sellada en la cara su falta i injusticia. Porq̄ esta es proposición en buena moral filosofia ni aueriguada, q̄ el q̄a de regir biẽ, a de recibir daño por el bien de todos en sus propios intereses. Demañera q̄ pues su propio daño ninguno alabiendas lo cõpra por dineros, coligese, que el que cõpra perpetuo regimiẽto, es induzido o por ambiciõ, o por codicia, o por ambas ados cosas. Que manera pues de gouierno puede auer, donde o rige la ambiciõ, o la codicia, o ambas ados juntas? Por cierto tengo yo, q̄ el daño q̄ desta manera de gouierno redundar no viene a noticia de su Magestad, ni de los de su consejo, porq̄ si viniẽsse, de tan graues juizios fiar se tiene lo remediarian. La a S. C. R. M. del Emperador nuestro señor, q̄ en el Cielo esta, obligole a hazerlo esto del vender los regimientos la necesidad, en que el naufragio de la guerra de Argel le pulo: i el aconsejarle así los suios, los quales tambieẽ creo no admittieron el notable daño, q̄ a todas las Republicas desto redundara. Pero realmente fuerã mejor a todos auer partido con el Cesar las haciendas, que iniroduzir semejãte manera de gouierno. Pero auemos de confiar que su Magestad siendo auisado de daño tan notable porra el remedio, qual conuiene. La letra del testo es por si misma harto manifesta.

DE LA REPUBLICA DE ARIT. 118
CAPITULO VI. EN EL QUAL PRO-
sigue a tratar de las diferencias de la Democra-
cia, i Oligarchia.

EN el sexto capitulo no trata nuevo negocio ni argumento: sino torna a especificar i declarar mas las especies de Democracia, i Oligarchia, de que a tratado en los dos capitulos pasados.

Consta pues de lo propuesto, ser tantas las especies de la Democracia, i de la Oligarchia. Por q̄ de necesidad o todas las partes del pueblo, q̄ auemos propuesto an de participar del publico gouierno, o vnas si, i otras no. Quando los labradores pues, i los q̄ medianas haziendas poseen, son señores del gouierno, gouiernã cõforme a las leies. Porque son gēte, q̄ a de biuir cõ su trabajo: i así no les vaga estar ociosos: i así propuesta su lei tienē sus cõsejos i aiutamētos necessarios. Los demas tienē libertad de participar de los publicos officios, quãdo tuuierã q̄lla cãtidad de hazienda, q̄ las leies determinen. Por q̄ el no tener todos libertad de participar d̄llos, ia sabe mucho a Oligarchia. I holgar i passear el q̄ no tiene rētas, es imposible. Esta pues es vna especie de Democracia por las causas, q̄ estã dichas. Ai otra especie, que se haze por continua eleccion: i todos tienen libertad de participar del gouierno, conque no sean por su linage prohibidos: i que sean personas, que pueden assistir en el pueblo. Por lo qual en semejante Democracia las leies son, las que gouernan; por no ser los magistrados gentes poderosas. La tercera especie es, donde todos los que fueren libres, tienen libertad de participar del gouierno, però no por la causa arriba dicha. De manera que tambien en esta manera de gouierno de necesidad a de ser

LIBRO QVARTO

a lei la que gouierne. La quarta especie de Democracia es, la que en los postreros tiempos se a introduzido en las Ciudades. Porque por auerse acrecentado mucho mas las Ciudades de lo que antes eran, i por auer crecido los hombres en rentas i haziendas, todos participan del gouierno por ser muchos en numero: i hazē comunidad i Ciudad, por ser gente, q̄ puede biuir holgando, i aun los pobres recibiendo salario: i semejante condicion de pueblo es mui amigo de holgar. Porque no los haze distraerse el ciudadano de sus propias cosas: el qual a los ricos es gran impedimento: demanera que muchas vezes no van al consejo, ni se hallan en el tomar las cuentas; i así la multitud de la gente pobre viene a ser señora del gouierno, i no lasleies. Estas pues i desta manera son las especies dela Democracia, por las necesidades, que auemos ia propuesto. Pero las de la Oligarchia son estas, la primera, quando los mas tienē hazienda, pero menor i no mui auentajada, pues es la Primera Oligarchia. Porque se da libertad a todos los que tanta cantidad de hazienda possieieren, de ser hechos participantes del gouierno: i por ser muchos los que del tal gouierno participan, de necesidad an de ser las leies las señoras del gouierno i no los hombres. Por que quanto mas apartados estuuieren de la Monarchia, i que no tuuieren tantas haziendas, que mui descuidados dellas puedan biuir holgãdo, ni tãpoco por el cõtrario tan cortas, q̄ les sea forçado sustētarse dela hazienda dela ciudad, de necesidad an de tener por biē estos tales, q̄ la lei los mãde a ellos, i no ellos ala lei. Pero si los q̄ estuuiere apoderados d las haziendas, fuerē menos en numero, q̄ los arriba dichos;

dicho, i las tuieren mas sobradas, ia redunda de aqui la segunda especie de la Oligarchia. Porque como son gente mas poderosa procuran vsurparlo todo. Por esto ellos hazen de su mano la eleccion de los que an de entrar en el gouierno. Pero por no ser aũ tan poderosos, que sin lei puedan gouernar, introduzen semejante lei. Pero si perseverã en ser menos en numero, i hazer maiores las haziendas, procede de alli la tercera especie de Oligarchia, que es tenerse siempre en su poder los magistrados conforme a la lei que manda, que los hijos succedan a los padres defuntos en los magistrados. I si mucho viniere a accrecentarse en las haziendas, i en el tener mucho numero de amigos, semejante potentado que este esta cerca de conuertirse en Monarchia: i los que en el mandan, son los hombres i no las leyes. Esta quarta especie de Oligarchia corresponde a la vltima de la Democracia.


DESTE capitulo se colige ser aquel gouierno de Republica bueno, en el qual las leyes fueren las que manden i no las voluntades de los hombres: i por el contrario aquel malo i Tyranico, donde los hombres, que estan puestos en gouierno, hazen lo que quieren, i tuercen i interpretan las leyes como les parece: i aun quando no las pueden torcer, las quiebran, i dicen, q̄ ellos son sobre las leyes: dicho realmente desuergonçado, barbaro i Tyranico. Lo segundo, que ni conuiene poner en el gouierno gente tan pobre, que forçadamente se aia de sustentar de la hazienda publica, ni tan rica, que pretenda llevarlo todo a su voluntad: sino gente, que tenga con que sustentarle, i que no pueda opprimir la libertad de todo el pueblo. Coligese tambien no ser cosa generosa administrar los magistrados por salaario, sino por gentileza i virtud como gente generosa. I si dize alguno, que porque a de seruir al pueblo gratis, responderle e-

LIBRO QVRATO

mos, que quíe le obliga, si el no quiere? quãto mas que ño es sin premio, sino con gran premio, que es la dignidad, el tener autoridad mas que otros en el pueblo: i otras muchas cosas, que de alli proceden. I si tan poco generoso i tan auarieto es el tal, que le parezca poco esto, no se entremeta en el gouierno: dexelo para otros mejores, que el, i que estas cosas las precian, como deuen, i el hagase tratante, arrendador, o logrero: que son medios para hazer mucha hazienda: i no ponga a ganancia la Republica, que es cosa, que aun los gentiles abominaron della. Coligese tambien ser cosa, que conuiene, que aia alguna tasa en el poseer de la hazienda, para que los hombres puedan tener cargo de Republica: pero no aia de ser tanta, q̄ excluia a los buenos, los quales por la maior parte son menos ricos, i haga la Ciudad auarienta, i amiga de hazer mucha hazienda por qualquiera via. Item se colige, que para el bien de todos conuernia, se pudiesse alguna tasa en el adquirir de las haciendas, lo qual seria cortar del todo la cabeça a la auaricia, i a otros muchos vicios que le son annexos. Donde dize en el testo (pero no por la causa arriba dicha) entiende que no se da libertad por tener tal o tal cantidad de hazienda: sino que basta ser persona libre i apta para ello.

CAPITVLO VII. EN EL QVAL SE proponen dos especies de Aristocracia sin la ia propuesta.

EN este capitulo haze Aristoteles dos Republicas mezcladas de Oligarchia, i Aristocratia, i de Aristocratia, i de Democracia: i pone por exemplo de la primera la Republica de los Carthagineses, i de la segunda la de los Lacedemonios. Porque en la de los Carthagineses aun que se tenia cuenta con las haciendas, mas se tenia con la virtud: i en Lacedemonia estaua reformado con virtud el estado popular.


 I así mismo fuera de la Democracia i Oligarchia otras dos maneras de Republica, la vna de las quales todos lo confiesan, i así lo auemos dicho, ser vna de las especies de Republica. Llaman las quatro especies de Republica la Monarchia, la Oligarchia i la Democratia : i la quarta la que llaman Aristocratia. Es pues la quinta, la que se vsurpa el comun nombre de todas, porque la llaman Republica. Pero como esta raramente se halla, no dan en la cuenta della, los que pretenden contar las especies del publico gouierno: i así cuentan solamente quatro: como lo haze Platon en sus libros de Republica: Aq̃lla pues con razon se puede llamar Aristocracia, de la qual en las passadas disputas se a tratado. Porq̃ aquella Republica q̃ cõsta de Ciudadanos absolutamente buenos por su propia virtud, i no de buenos con tal presuposicion o additamento, aquella sola es justo llamarse Aristocratia. Porq̃ en esta sola absolutamẽte hablãdo i sin additamentos, es todo vno el buẽ varõ i el buẽ Ciudadano. Pero los q̃ se dizẽ buenos en las otras maneras de Republica, dizẽse buenos para aq̃lla manera de gouierno, q̃ es propia dellos. Pero cõ todo esto ai algunas otras, las quales en respecto de las que se rigen por Oligarchias, tienẽ algunas diferencias: i llamãse tambiẽ Aristocracias: i tambien en respecto de aquella, que se llama comunmente Republica: las quales son aquellas, donde en el elegir de los magistrados no se tiene cuenta solamente con la hazienda, pero tambien con la virtud. Esta manera de gouierno diffiere así de la Oligarchia como de la Democracia : i llamase Aristocracia. Porque aun en los pueblos, donde comunmente no se tiene

LIBRO QVARTO

cuenta con la virtud, con todo esto ai algunos, que son tenidos por buenos, i que parecen ser hombres de bien. Donde el gouierno pues tiene cuenta con la hazienda i con la virtud, i con la comunidad del pueblo, como es en Carthago, es el gouierno de Aristocratia: i donde con solas las dos cosas, que son la virtud i la comunidad del pueblo, como se haze en Lacedemonia, tambien es Aristocratia. I assi es mezcra destas dos, digo de la Democratia i de la virtud. La Aristocratia pues fue ra de aquella primera i principal especie, tiene estas dos especies, i aun la tercera, que son las que en aquel modo de gouierno, que se llama Republica, tiran mas a la Oligarchia.

” LA causa, porque la quinta especie de publico gouierno, q
 ” se llama como por excelencia Republica, se halla raras vezes,
 ” es a mi parecer, porque en ella se requiere, que todos tengan
 ” por fin el bien comun, sin tener cuenta con particulares inte-
 ” resses de honras ni haziendas, I como el amor propio, que cada
 ” vno a si mismo se riene, no da lugar a ello, nace de aqui, q a que
 ” lla especie de Republica la veamos solamente con la conside-
 ” racion: pero por esperiencia nunca la hallaremos. Vna cosa co-
 ” mo esta me parece a mi que deuia de ser la primitiua Iglesia
 ” antes que esto de mio i tuio estragasse el amor i caridad de
 ” los Christianos: pues tan propio tenia cada vno el trabajo del
 ” otro, i tan comun el interesse i bienes de fortuna como el suyo
 ” mismo. Bueno por additamento se dize, el q para algun fin es
 ” conueniente, aunque moralmente no sea bueno: como quando
 ” dezimos de vno, q ni es bueno para amigo, ni para enemigo:
 ” queremos dezir, q ni para lo vno ni para lo otro importa nada.
 ” Dize pues Aristoteles q en los otros gouiernos de Republica el
 ” Ciudadano no se dize bueno absolutamente, porq el fin no es
 ” bueno, sino bueno para aqillo có este additamento, como si di-
 ” xessemos que vno es bueno para Tyrano, o para reboluer mal

en vn pueblo .I aun alla en la Logica dizen que es sofisticada esta manera de argumento: Pedro es bueno i es çapatero, luego si-guese, que es buen çapatero: porque en la proposicion el ser bueno se entiende absoluta i moralmente, i en la conclusion con additamento, que es ser bueno para hazer çapatos. En esto de las misturas de gouierno, es como en la mistura de los temperamentos del cuerpo humano, que con no ser mas de quatro en especie, de la mistura dellos nacen infinitos en los particula-res, vn colerico que tira mas a sanguino, otro que mas a melan-colico, i en esto ai gran latitud: i lo mismo es en lo de los publi-cos gouernos,

¶ CAPITVLO VIII. EN EL QVAL SE propone la difinicion del gouierno que mas de veras es tenido por Republica.

EN el capitulo presente propone Aristoteles la difinicion de la verdadera Republica, i hazela compuesta de vna buena mezcla, que es de gouierno de buenos, i gouierno popular. Des-pues pone dos reglas como dos riendas, con que se a de regir bien vna Republica.

RESTA nos agora tratar de aquella mane-ra de gouierno, que propiamente es tenida por Republica: i despues de la Tyrania. Aue-mos las pues dispuesto por esta orden, porq̃ realmente ni la Tyrania, ni las Aristocracias, que poco a deziamos, son gouernos publicos, sino que a dezir la verdad todas ellas son vicios i defectos del recto i buẽ gouierno: aunque se cuentan en el numero de los buenos gouernos, siendo como lo son vicios i defectos de ellos: como ia lo diximos al principio. Con razon pues se haze mencion al cabo de la Tyrania: porque esta menos que ninguna otra es gouierno de Republica: i

LIBRO QVARTO

nosotros propusimos de tratar de la Republica. I apués queda entendido, porque razón lo auemos dispuestO desta suerte . Agora pues auemos de tratar de la Republica . La facultad pues desta manera de gouierno mas facil sera agora de entender i mas llana , por estaria tratado lo que toca a la Oligarchia, i también a la Democracia. Porque la Republica, hablando así en suma, es vna mezcla de Oligarchia i de Democratia : Pero a las que se arriman mas a la Democratia o potēcia popular, acostumbran llamarlas Republicas: i a las q̄ mas se allegan ala Oligarchia, o señorio de pocos , Aristocracias; porque la doctrina i la nobleza parece ser mas propia de los ricos que de los pobres. Demas desto q̄ los ricos parece que ya tienen aquello , por cuiu causa hazen agrauio, los que lo hazen : i por esto a los tales suelen los llamar honestos, i ilustres. Pues como la Aristocratia pretende dar la ventaja i excessO a los mejores Ciudadanos, por esto dizen, que las Oligarchias son gouierños mas de ilustres i buenos Ciudadanos, q̄ de el pueblo. Parece pues vna de las cosas impossibles, q̄ el pueblo regido por Aristocracia, no tēga buenas leies. sino q̄ el q̄ malas las tiene, de necesidad a de ser regido por malos i viciosos: i de la misma manera es impossible, q̄ la q̄ buenas leies no tiene, sea regida por Aristocratia. I el ser biē regida por leies la Repub. no cōsiste en tener buenas leies, si los hōbres no las figuē i obedecē. Por esto la vna disposiciō de leies buena i conueniente auemos de entēder que es el ser los hombres obedientes a las leies, q̄ estā hechas: i la otra, q̄ las leies, en q̄ los hōbres an de permanecer, an de ser hechas como deuen . Porque también puede acacer q̄ el pueblo obe-

obedezca a las malas leies i mal puestas: lo qual puede acontecer de dos maneras, o que las tales leies conuengan a los mejores, que entre ellos se hallen, o que cōuengan a los que absolutamēte son mejores. Aquella pues parece ser mas deueras Aristocracia, en la qual se reparten las honras conforme a la virtud de cada vno. Porque el termino i fin de la Aristocratia es la virtud: el de la Oligorchia las riquezas; el de la Democracia la libertad: i en toda manera de gouierno lo que a la maior parte del le pareciere, aquello vale. Porque así en la Oligarchia, como en la Aristocracia, i tambien en la Democracia lo que a la maior parte de los que participan del gouierno pareciere, aquello es lo que vale. En las mas pues de las Ciudades a sola la q̄ llamamos Republica, tienen por publico gouierno. Porq̄ la mezcla del gouierno solo tiene consideracion a que aia cōformidad entre los ricos i los pobres, i entre la riq̄za i la libertad. Porque casi en todas partes los que son ricos parece que estan en possession de buenos i de illustres. Pero pues son tres las cosas, cuiu igualdad viene en disputa, acerca de la possession de la Republica, la libertad, las riquezas, la virtud (porque lo quarto que llaman gentileza o nobleza de linage, a las dos cosas de aquellas es annexo: porq̄ no es otra cosa nobleza de linage sino antiguas riquezas acōpañadas de virtud) necessariamēte se colige, que la mezcla de las dos auemos de dezir, que es la Republica de los ricos i los pobres; i la mezcla de las tres la Aristocratia, mas deueras que ninguna de las otras; excepto la primera, que de veras es Aristocracia. La pues q̄da declarado, como fuera de la Monarchia, i de la Democratia, i de la

O. i.

LIBRO QVARTO

Oligarchia ai otras maneras i especies de gouierno publico:i quales sean estas:i en que diffieren entre si a aquellas Aristocracias,i Republicas de la què realmente es Aristocracia, i consta claramente como no estan mucho las vnas de las otras.

33 LA causa porque la Tyrania merèce menos ser llamada pu-
33 blico gouierno que ninguna otra manera del , es,porq̃ no tie-
33 ne cuenta con el bien de todos,sino con sus codicias propias
33 i deleites,ni manda con voluntad del pueblo,sino por rigor i fu-
33 erça de las armas:i porque halla otros nialos como el , que le
33 aiuden a dar de coces a los buenos:i hablando Christianamen-
33 te por los peccados del pueblo por ventura.I assi nunca Tyra-
33 no se a visto bien logrado sino Iulio Cesar,que le duro seis me-
33 ses la Tyrania,i acabo con veinte i quatro puñaladas . I tal fin
33 como este es conforme a razon que les venga a los Tyranos,
33 pues tienen por mejor ser temidos que amados:i aquel, a quiẽ
33 muchos temen,necessariamente a de temer a muchos,i assi es
33 su vida llena de couardia,de tristeza,de sospechas , de falsas i
33 fingidas amistades,falta delibertad : i que aun de sus propias
33 mugeres i hijos se recelan:como cuentan de vn Tyrano de Si-
33 cilia , que tenia la cama dentro de vna caua, i entrava a ella
33 por vna puente leuadiza,i mandaua a los de su guarda,que re-
33 conocieffen la cama,si su muger le tenia en ella alguna traiciõ:
33 i fiaua mas del barbaro,que de la muger de quien tenia hijos.
33 Si todos sus enemigos se pusieran de proposito a desfearle mal,
33 que maior mal le podian desfear,que verle passar vna vida tan
33 medrosa i miserable? I aun con todo esso no se pudo escapar
33 de morir muerte defaltrada:porque su misma muger!por celos
33 le hizo dar la muerte, como Tulio lo cuenta en sus questiones
33 Tusculanas.Ea tambien de aduertir deste capitulo , que no los
33 ricos en quanto ricos sos hombres al bien comun perjudicia-
33 les,antes son mui prouechosos porque tienen conque amparar
33 el bien

el bien de todos: si algunos hazen mal, lo hazen o como sober-
 uios, que quieren opprimir la libertad comun de todos, o co-
 mo codiciosos, que se quieren vsurpar lo de los otros. Los que
 son perjudiciales, son los que quieren hazerse ricos; porq̄ estos
 de necesidad an de hurtar (porque muchas maneras ai de hur-
 tos, i como dizen comunmente, cada qual es ladron en su of-
 ficio) i hazer agrauios a los otros. Por esto dixo San Pablo en la
 epistola, que escriuio a su discipulo Timotheo, que los que quie-
 ren hazerse ricos, dan en las paranças i lazos del demonio. No
 dixo los ricos, sino los que quieren hazerse ricos. Dize tambien
 Aristoteles, que las leies an de ser puestas, como deuen: i no di-
 ze como se an de poner, para ser puestas como deuen. Pare-
 ceme a mi, que para ser las leies puestas como deuen, an de te-
 ner dos condiciones, la primera que conuengan para todos, i
 no para alguno o algunos particularmente, siendo para los de
 mas perjudiciales; porque ser tales i ser justas todo es vna mis-
 ma cosa: la otra que voluntariamente el pueblo las accepte, i
 no se le haga fuerça. Porque donde fuerça entrueniene, cessa la li-
 bertad: i aunque la lei sea buena, el modo, con que se propone,
 no lo es. Ninguna lei con infinitos quilates tiene que ver con
 la del Euangelio i denuetra saluacion: con todo esso mando
 el señor que fuesse promulgada por predicacion i persuasion, i
 no por violencia. Dize tambien Aristoteles, que para que la Re-
 publica vaia bien regida, a de auer quien mire por el bien de
 todos los estados con poder: de manera que ni el mucho po-
 der de los ricos haga daño a la libertad de todos: ni la liber-
 tad demasiada sea perjudicial para las haciendas de los ricos.
 Esta pretension me parece que tuuo el pueblo Romano en la
 eleccion de los Tribunos del pueblo: i esta misma
 tambien los Aragoneses en aquel magistrado
 que ellos llamã Iusticia de Aragõ; el qual
 es vn magistrado, que mantiene a ca-
 da vno en su libertad, i no permi-
 te, ¶ por fuerça sea ninguno
 despojado della.

Capitu-

LIBRO QVARTO
CAPITVLO VIII. EN QVE SE DE
muestra, como se a de fundar este gouier-
no, que se llama Republica, i en que
a de consistir

DES PVES de auer declarado, que manera de gouierno es la Republica, en el capitulo presente declara, como se a de ordenar i conseruar esta manera de gouierno. Porque sin esto poco aprouecharia el entender, que manera de gouierno es. Muestra consistir en la mezcla de la Democracia i Oligarchia en lo que toca a los juizios, a los concejos, a la eleccion de los magistrados: i pone por cierta señal de Republica agradar a todas las partes del pueblo la tal manera de gouierno.

PERO tras de lo que auemos dicho, digamos agora, de que manera fuera de la Democracia i Oligarchia se funda aquella manera de gouierno, que se llama Republica, i como se deue de ordenar. Iuntamente con esto se declara, que terminos se ponen en la Democracia, i tambien en la Oligarchia. Porque auemos de presuponer la distincion destos; i despues tomando a cada vna vn poco dellos como escote, auemos de componer nuestra Republica. Son pues tres los terminos desta composicion i mezcla. Porque o auemos de tomar ambas a dos cosas, acerca de las quales la vna i la otra hazen sus leyes, como acerca de la judicatura. Porque en las Oligarchias ponen pena a los ricos, sino acceptan la judicatura: i a los pobres ningun premio: i en las Democracias a los pobres assignales premio o salario; i a los ricos no les ponen pena. El hazer pues lo vno i lo otro, seria comun a las dos i medio entre los dos extremos: i asi seria propio de la Republica: porque es mezcla de la vna i de la otra. Esta pues es vna manera de combinacion.

La se-

La segunda es tomar el medio; de lo que las dos hazen en quanto a los concejos. Porque la Democracia escoge sin tener cuenta con hacienda ninguna, o alomenos con mui poca; pero la Oligarchia haze su eleccion de los de mucha. Ninguna cosa pues destas es comun, sino el medio entre estas dos maneras de hazienda. La tercera se colige de dos ordinaciones, la vna de la lei de Oligarchia, i la otra de la de Democracia. Quiero dezir de esta manera: el hazer elecció de magistrados por suerte, parece cosa de Democracia; i el sacarlos porelecció, de Oligarchia; i hazer elecció de magistrados sin tener cuenta cō la cãtidad de la hazienda, es elecció d Democracia; i el hazer la segū la cãtidad de hazienda es d Oligarchia. Seria pues elecció de Aristocracia i de Republica tomar de cada vna dellas vna cosa, de la Oligarchia el nō brar los magistrados porelecció, i de la Democracia el no hazer la elecció teniēdo cōsideracion i respeto a la hazienda. Esta pues es la manera, q̄ se a de tener en el hazer desta mistura. I el termino i señal, de que esten biē mezcladas la Democracia i la Oligarchia es, quando se puede dezir, que vn mismo gouierno es Democracia i tambien Oligarchia. Porque cosa clara es, q̄ por estar las dos bien mezcladas, vienen a engañarse los q̄ asì lo dizen. I aun al medio le acaece esto mismo. Porque cada vno de los estremos parece que se halla en el; como acoete en la Republica de los Lacedemonios. Por q̄ muchos se atreuen a dezir, q̄ es Democracia, por tener en si esta manera de gouierno muchas cosas propias de la Democracia: como quanto a lo primero el modo del criar los hijos; por q̄ de vna misma manera se crian los hijos d los ricos, i los d los pobres; i d tal manera son enseña-

LIBRO QVARTO

enseñados los hijos de los ricos, que de la misma manera lo puedē ser los de los pobres. I lo mismo es, quãdo ia crecen en edad; i lo mismo tambien quando llegan ia a ser varones. Porque ninguna diferencia ai del rico al pobre en el tratar de su persona. Así mismo quanto a lo del mantenimiento en los combites o cofadrias todos comen vna misma manera de ordinario. I en lo del vestir no viste mas el rico de lo q̄ puede llevar qualquiera de los pobres. Demas desto que de los dos maiores magistrados el vno lo elige el pueblo, i el otro lo administra. Porq̄ los Senadores el pueblo los nombra, i el magistrado de los Eforos el mismo lo goza. Otros pretenden que es Oligarchia, porque tiene en si muchas cosas que huelen a Oligarchia, como es que todos los magistrados se nombran por elecció, i ninguno por suerte; que el condenar a muerte o a destierro esta en poder de pocos, i otras muchas cosas assi desta manera. Conuiene pues, que en la Republica, que bien mezclada este; parezca auer la vna i la otra manera de gouierno: i por otra parte que ni aia la vna ni la otra; i que ella en si misma tenga su seguridad, i no aia de buscarla de fuera: i que por si misma se conserue i no porque muchos estrangeros la quieran conseruar: porque tambien puede acaecerle esto mismo a vn mal gouierno de Republica: sino que su seguridad consista en que ninguna parte de la Ciudad dessee otra manera de gouierno. De que manera pues se aia de fundar vna Republica, i assi mismo aquellas maneras de gouierno, que se llaman Aristocracias, ia queda a vna parte declarado;

DE LA REPVB. DE ARIST 125

De dos estremos viciosos bien puede hazer se vn medio bueno, quitando lo malo de los estremos, i dexando lo bueno: como del prodigo i del auariento se haze el liberal, si del prodigo quitamos el gastar en lo que no conuiene, i del auaro el endurar en lo que es bien empleado que se gaste. Porque de aqui na cera, que sera liberal, el que en lo que conuiene gasta largamente su dinero, i en lo que conuiene lo conserua. A proporció de esto de dos Republicas viciosas, la vna demasiadamente estrecha, que es la Oligarchia, i la otra demasiadamente libre que es la Democracia, quitado lo vicioso viene Aristoteles a hazer una mezcla buena de Republica. En lo del poner pena a los ricos, suó acceptan el gouierno, demuestra Aristoteles la malicia i vicio de la Oligarchia: porque los ricos por encubrir su ambicion en el mandar, fingon que aia lei, que les obligen para el pobre que veen que no puede sustentar el gouierno, no le ponen premio porque gouierne bien las cosas, q̄ es a la clara que rer ser ellos señores del gouierno. Tã poco es bien el elegir absolutamente por suerte los magistrados: porque es hazer como vno que se fingio ser medico en Italia, i tomando de vn arancel de vn boticario muchas recetas, leuaua en la bolsa traslados de aquellas, i visitando al doliente sacaua de la bolsa la q̄ primero le venia a la mano i dezia, roga a Dios q̄ te la traiga buena. Assi tãbien la Republica, donde por suerte se facã los gouernadores, a de rogar a Dios, q̄ se los saque buenos: lo q̄ por prudẽcia se puede remediar, no se a de encomẽdar a la suerte. En algunos pueblos de Aragõ e visto io, q̄ lo hazẽ bien esto de la eleccion, que escogen los q̄ para tal cargo son aptos a juicio de buenos i sabios varones, i aquellos puestos en vna bolsa, sacan por suerte, el que le cupiere: assi ni del todo se haze por suerte ni del todo por eleccion. De la dotrina i criança de los Lacedemonios Plutarco escriue en la vida de Licurgo, i Ciceron toca algo en la tercera Tusculana. Criauan sus hijos los Lacedemonios con mucha estrechez en el sufrir trabajos, i en el vestir i comer: de manera que llegados a grandes eran personas aptas para toda cosa: lo que no son los criados en regalo: i en

Q̄ el co-

LIBRO QVARTO

” el comer i vestir mui limitados i todos por igual: de dōde proce-
” dia no verse en necesidades: i con esto euitauan muchos ma-
” les, que acarrea el tener poco i auer menester mucho para su
” sustento. Al fin demuestra, que la seguridad de la Republica cō
” siste en la justicia de sus leies, i en que todas las partes della tē
” gan su justo demanera, que todos desseen su conseruacion.

CAPITVLO X: EN EL QVAL SE proponen las especies de la Tyrania.

” NO le falta ia al Filofofo por tratar i declarar otra manera
” de gouierno sino la Tyrania: la qual porque causa la aia puesto
” alcabo, ia lo a dicho arriba. Propone tres especies las dos tole-
” rables, de las quales dixo tratando del Reino: i la tercera into-
” lerable, que es quando vno por fuerça i contra la voluntad de
” los subditos es señor: i no tiene cuenta con el bien de todos, si
” no con sus particulares interesses.

Resta nos agora tratar de la Tyrania: no co-
mo de cosa, que tenga necesidad de larga i
prolixa disputa: sino para que en esta mate-
ria tenga el lugar i parte, que le cabe: pues la
hazemos manera alguna de gouierno. Del Reino pues
ia auemos disputado en los passados libros, donde tra-
tamos de aquella manera de gouierno, que con mas ju-
sta razon se llama Reino: i inquirimos, si conuenia o
no conuenia a las Ciudades aquella manera de gouier-
no: i que materia del Reino es la que conuiene, i de dō
de i como se a de fundar. Pusimos pues alli dos mane-
ras de Tyrania, tratando del Reino i su gouierno: i es-
to porque la facultad dellas en alguna manera se con-
formaua con el Reino en quanto ambas aquellas ma-
neras

neras de gouierño eran conforme a lei. Porque entre algunas barbaras naciones eligen Monarcas con aboluta potestad: i antiguamente entre aquellos antiguos Griegos auia tambien algunos Monarcas afsi desta manera: a losquales llamauan Esymnetas, aũ que estas tales Monarcias tienen entre si algunas diferencias. Eran pues estas tales Monarchias gouierños Reales, quanto al ser conforme a lei, i elegirse a voluntad del pueblo. Pero eran Tyranicas en quanto tenían el gouierño señorial, i gouernauan conforme a su propio parecer. Pero la tercera especie de Tyrania es, la que mas de veras parece ser Tyrania: esta corresponde al Reino. Aquella Monarchia pues de necesidad a de ser Tyranica, la qual quiere tener absoluto mando i señorio sobre todos los que son tan buenos o mejores que el Tyrano: i todo el gouierño lo dirige a su propia vtilidad i no a la de los subditos: i por esto es forçoso señorio. Porque ningun hombre libre de su voluntad se subgetara a semejante señorio. Estas pues son i tales las especies de la Tyrania por las causas, i razones, que estã dichas.

POR dos causas dize Aristoteles que puede vn gouierño ser Tyranico: por no pertenecerle conforme a lei, que es que ni le viene por sucesion, ni por libre eleccion sino forçosa: i por tener por fin propio su propia vtilidad i no lo que conuenga al bien de todos: que es pretender, que la Republica es para el, i no el para la Republica. Lo contrario es en el que es verdaderamente Reino: Porque o le pertenece su possession por sucesion: o por libre eleccion de los que quisieren escogerle para aquello, por parecerles bien su valor i partes para ello. I este tal Rei entiende, que afsi como

Q 2 el to-

LIBRO QVARTO

„ el todo es mas principal que la mas principal parte, i cada parte tiene por fin propio la conseruacion del todo: assi tambien
„ el a de tener cuenta con el bien comun mas que con el particular suio: i el bien comun le a de seruir de cierta regla par a medir i reglar las cosas, que conuienen.

CAPITVLO XI. EN QVE SE MVESTRA, qual es el mejor gouierno de Republica i porque causa.

„ D Eclaradas todas las especies del gouierno muestra ser el mejor de los gouierños el de aquella Ciudad, cuios vezinos en el posseder de las haziendas se llegaren al medio, i ni excessiuamente fueren ricos, ni estrañamente pobres. La causa dello en el texto se pone claramente. Pero esto no se puede alcanzar sino se pone tasa en el posseder de las haziendas.

P E R O qual sea la mejor manera de Republica, i qual la mejor manera de biuir i mas conueniente para las mas de las Ciudades, i para los mas de los hombres, ni lo reglan los hombres conforme a la virtud, que excede ala capacidad del vulgo, ni cõforme a dotrina: que son cosas, que tienen necesidad de buen iuzio natural, i del fauor iuda dela fortuna: ni tampoco conforme al publico gouierno, que mas digno es de deslejar: sino conforme a aquella vida, que mas comun puede ser a todos: i conforme a aquella manera de gouierno, de que las mas de las Ciudades puedan participar. Porque destas maneras de gouierno, que llaman Aristocracias, de las quales auemos tratado poco a, ynas vā muy lexos de las mas de las Ciudades, i otras son muy cercanas a esta manera de gouierno, que llamamos la Republica. Por esto
de am

de ambas maneras de gouierno aemos de tratar como de vna. El juicio pues de todas estas a de fundarse en los mismos principios. Porque si bien lo determinamos en las Ethicas, la vida bien auenturada es, la que es cõforme a virtud i sin estoruo: i la virtud deziamos que era mediania. I assi de necesidad para cada vno es mejor aquella vida mediania, que pueda alcançar en cada mediania. Estos mismos terminos pues de necesidad se ah de poner en la virtud de la Ciudad, i en el vicio, i en la manera del gouierno. Porque nõ es otra cosa el publico gouierno sibo vna vida de la Ciudad. En todas las Ciudades pues ai tres partes de Ciudad, vnos muy ricos, i otros muy pobres, i otros que entre estos tienen cierto medio. I pues todos confiesan, que la regla i el medio es lo mejor, consta claramente, q̃ en las prosperidades la mediania de las possessions es la mejor de todas. Porque facilmente esta tal se subgeta a la razon. Pero quando vno es muy illustre en hermosura, o muy poderoso, o muy noble en linage, o demasiadamente rico, o por el contrario excessiuamente pobre, o excessiuamente flaco, o muy abatido en dignidad, con dificultad dexa regirse por razon. Porque aquellos primeros tornante muy injuriosos i osados en cometer grandes maldades mas que los demas i estos postreros tacaños, i muy curtidos en el hazer menudas ruindades. I los agrauios, vnos se hazen por rigor i violẽcia, i otros por tacañeria. De mas desto los tales ninguna afficion tienen a los magistrados; ni querrian que los vuisse: las quales dos cosas son muy perjudiciales para las Ciudades. Assi mismo los que estan muy encumbrados en la prosperidad de la fortuna, del señorio, de las riquezas, de

LIBRO QVARTO

zas, de mūchedumbre de amigos, i de cosas semejātes, ni quieren; ni le les puede persuadir a que se subgeten al publico gouierno: el qual affecto i rebeldia naturalmente la tienen todos dende los tiernos años i niñez. Porque por ser criados en regalos, ni aun en los estudios no están vezados a tener a nadie subgeciō. Por el contrario los que excessiuamente son faltos i necesitados destas cosas, criāse mui serviles i abatidos. De manera que los vnos son inútiles para regir ninguna manera de gouierno ni an aprendido a gouernarla: sino a obedecer como sieruos. Tampoco los otros saben estar subgetos a ninguna manera de gouierno, sino mādar como señores. De manera que tal Ciudad como aquella es aiuntamiento de sieruos i señores, i no de gente libre, sino tal que los vnos tienen a los otros envidia, i los otros a ellos en menosprecio: lo qual así lo vno como lo otro esta lexos del amistad i comunidad dela Republica. Porque la comunidad es cosa, que consiste en amor. Porque vn enemigo cō otro no quiere ni aun ir camino juntamente. I la Ciudad requiere, que quanto posible fuere, conste de iguales i semejantes Ciudadanos: lo qual mas de veras acaece a los que consilten en el medio. De lo qual se orige, que se mejante Ciudad de necesidad: a de ir mui bien regida: i destos tales dezimos que consta naturalmente la Ciudad. I los que mas en la Ciudad se conseruan, estos tales son. Porque ni estos codician lo ageno como los necesitados, ni otrre les codicia a ellos su hazienda, como les acaece a los ricos, que los pobres les codician las haziendas. I como ni nadie les vrde traiciones, ni ellos a nadie, biuen sin peligro. Por esto era mui buena a quella

aq̃lla oracion de Focylides, q̃ suplicaua a Dios, q̃ a los de mediano estado repartiessse muchos bienes: porq̃ q̃ria fer el en la Ciudad de los medianos. Cõsta pues, q̃ la mejor de las comunidades de Repũblica es, la q̃ se haze entre los de mediano estado: i aq̃llas Ciudades puedẽ regirse i gouernarse biẽ, en las quales los de mediano estado son mas i puedẽ mas q̃ ambos los otros dos estados, o sino alomenos mas q̃ el vno. Porq̃ arrimãdose al otro aiudã mucho para prohibir, q̃ no se hagã excessos en cõtrario. Por esto es buena dicha i ṽtura mui grande de los pueblos, q̃ los q̃ gouiernã, tẽgã mediana haziẽda i q̃ les baste para su sustẽto. I dõde vnq̃s son excessiuamẽte ricos, i otros estrañamente pobres; o sucede aquella vltima especie de Democracia, o alguna defenfrenada Oligarchia, o Tyrania por causa de ambos aquellos dos excessos. Porque la Tyrania redunda de el estado popular regido con poca discrecion, i de la Oligarchia: pero del gouerno de gente de mediano estado, i de los que entre si tienen poca differenceia, no tanto cõ mucho. La causa desto declararla emos despues, quando trataremos de las mudãças de los publicos gouernos. Cõsta pues, q̃ la Repub. de gente de mediano estado es la mejor; porq̃ sola esta es mas libre de alteraciones. Porque dõde lo que es medio es mucho, menos discordias ai, i menos alteraciones en la manera del gouerno. Por la misma razon las grãdes Ciudades son mas libres de discordia: porque es mucha la gente de mediano estado. Porque en las pequeñas facil cosa es diuidirse los moradores en dos parcialidades de tal manera, que ningũ medio q̃de entre ellos; i tãbien porq̃ casi todos o son pobres o ricos. Tãbiẽ son mas seguras las Demo-

LIBRO QVARTO

cracias que las Oligarchias, i mas tiempo se conseruan
 por los de mediano estado: los quales en las Democrac-
 cias son mas, i participan mas de las honras publicas q̄
 no en las Oligarchias. Porque quando sin los medianos
 la gente vulgar excede en muchedūbre, anda toda dis-
 solucion i tacañeria: i arruinanse de presto las Ciudades.
 Por esta razon tambien auemos de entender ser mejor
 el mediano estado, porq̄ los mejores Legisladores an si-
 do Ciudadanos de mediano estado. Porq̄ destos fue So-
 lon, como el en sus Poemas lo declara: i assi mismo Li-
 curgo (porque no fue Rei) i tambien Charondas, i casi
 todos los demas. Tambien se colige desto, q̄ las mas de
 las Republicas vnas son Democracias, i otras Oligar-
 chias. Porque como en estas los del mediano estado mu-
 chas vezes son pocos, siempre los que vencen, sean quiē
 fueren, ora sean los ricos, ora la gente popular, los que
 al medio sobrepujan, tiran para si la manera del gouier-
 no: i assi o se haze gouierno popular o Oligarchia. De
 mas desto como la gente popular i los ricos tienen en-
 tre si riñas i motines, qualquiera de las dos partes que
 vença a sus contrarios, no fanda Republica comun i
 igual a todos: sino q̄ tienen por premio de la vitoria el
 tener señorio en la Republica: i assi los vnos introdu-
 zen la Democracia, i los otros la Oligarchia. Assi mis-
 mo los q̄ entre los Griegos an sido las cabeças tenien-
 do los vnos i los otros consideracion a sus propias Re-
 publicas, los vnos ordenarō en los pueblos Democra-
 cias, i los otros Oligarchias, no teniēdo cuēra cō lo que
 a los mismos pueblos conuenia; sino con lo que a ellos
 mismos. Por estas causas pues este mediano estado de
 Republica o nunca se halla en parte ninguna, o raras ve-
zes

zes i en mui pocas Ciudades. Porq̄ solo vn varon a auido de rodos los que en los passados tiempos an estado en señorio, que se pudieffe persuadir a introducir esta manera de gouierno: i ia en los pueblos esta introduzida esta costumbre de no q̄rer sufrir iguales: sino procurar de tener el señorio, o seruir siendo vencidos. De stas cosas pues se colige claraméte, qual es la mejor manera de gouierno i porque caula. Pero en lo que toca a las demas maneras de gouierno, pues dezimos, q̄ ai muchas maneras de Democracias, i muchas d̄ Oligarchias, qual aiamos de tener por la mas principal, i qual tras de aquella por mejor q̄ las figuiétes, i de la misma manera en las restátes, en quãto al ser la vna mejor i la otra peor, entendido i determinado qual es la mejor; no es mui difficultosa cosa auello de juzgar. Porq̄ aquella de necesidad a de ser mejor, que mas se allegare a la mejor: i aquella la peor, que mas lexos estuuere del medio: sino que ia alguno la juzgue por algun presupuesto. Digo por presupuesto, porque muchas vezes auiedo otra mejor manera de gouierno, puede acacer, que a algunos les conuenga mas otra manera de publico gouierno.

EN el principio del capitulo reprehende el Filosofo a los hōbrés comunmente, porque en el reglar i cēcertar i poner assiēto en las cosas comunes no quieren regitē por la regla de la virtud heroica, ni conforme a lo que dicta el entendimēto biē instruido i enseñado, ni conforme al mas perfeto modo de gouierno: que serian reglas firmes i ciertas i seguras: sino que quēren reglar las cosas por sus affectos i deseos, que es la regla Lēbia de plomo, que se dobla conforme a la figura de lo que a de ser reglado. i esto es la causa de auer tantas alteraciones en los gouuernos de los pueblos. Despues trae vn simil de lo moral a

LIBRO QVARTO

lo de la Republica: que assi como al hombre le haze bueno i biẽ
afortunado la mediania, en que consiste la virtud: i el excesso i
defecto le haze vicioso: assi tambien el reduzir las posesiones
i haciendas de los Ciudadanos a vna mediania haze la Ciudad
mas prospera i mas libre de alteraciones, q̃ no si va por los estre-
mos de ser vnos mui ricos i otros mui necessitados. Para intro-
duzir esto conuernia poner tassa en el poseer de las haziendas.
Aquello q̃ dize sin estoruo, quiere dezir, que el bueno de tal ma-
nera este adornado de los bienes del cuerpo, i tãbien de la for-
tuna, que pueda poner por obra la virtud: lo qual para ser vno
bueno no es necessario: pero para dezirse prospero i bien afor-
tunado es lo realmente. Lo que dize en la mediania que cada
vno pueda alcançar entíedese segun la calidad de los estados.
Porque assi como vn mismo vestido para vn cuerpo es corto i
para otro largo, por la diuersidad de la estatura, assi tambien
lo que para vno es mucho, para otro es poco, por la diuersidad
de las obligaciones. I por esto no se puede dar vna regla comũ
para todos sin distinguir la cantidad i calidad. Lo que dize de
los mui poderosos i de los demas, entíedese, quando las tales
calidades van a solas, i no acompañadas de virtud, sino confita-
das de vnos mui malos affectos i desleos. Ni ai realmente cosa
mas terrible, ni que mas espanto ponga al mundo, que vn hõ-
bre malo con poder. Porque la maldad no le dexa emplear sus
fuerças i poder en hazer bien: i las fuerças i poder le dã animo
i alas para poner por obra su maldad. Pero quando las fuerças
van acõpañadas de justicia, no ai q̃ temer dellas mal ninguno.
Esto es cierto, q̃ mas presto puede ser reduzido a la buena ra-
zon el poderoso, que el vil ni el abatido. Porq̃ mas facil cosa es
quitar de lo demasido, q̃ añadir a lo falto. Los Griegos q̃ dize
auer sido cabeças de la Grecia fuerõ los Athenienses i los Lace-
demonios, como de la historia de Tucydides se colige claramẽ-
te. Los Athenienses se gouernauan por Democracia: i los Lace-
demonios por vna mezcla de Republica q̃ tiraua mucho a Oli-
garchia: i por esto cada Republica destas en los pueblos, que
tomaua, procuraua introducir su manera de gouerno. I assi se
escriue, que quando los Lacedemonios tomaron a Athenas,
pusieron

pusieron en ella treinta gouernadores, que llamaron los treinta Tyranos, lo qual fue en tiempo de Socrates. I assi este gouier no como violento i contra la naturaleza de la Ciudad daro mui poco. Aquel varon, que dize el Filosofo que estando en señorio permitio que vuisse gouierno popular, aunque ni el lo nombra, ni en autor ninguno lo e leido que lo declare, tengo por cierto fue el Rei Theopompo de Esparta, de quien ia se hizo mencion en otra parte: que fue el que introduxo aquel magistrado popular, que llamaron Ephorato. Pedro Vitorio cree que fue Clisthenes Atheniense, que reformo la Republica de Athenas. Lo que dize juzgar por presupuesto es dezir, que ai manera de gente, que no les conuiene por su propio vicio la mejor manera de gouierno: assi como a muchos cuerpos por su mala disposicion no les conuiene dar el mejor mantenimiêto, q̄ de suio estal, sino el que es mejor conforme a su disposicion. I assi podria auer algun pueblo de tal manera dispuesto, que le fuesse perjudicial la mejor manera de gouierno. I esto llama juzgar por presuposicion.

CAPITVLO XII. EN EL QV AL SE DECLARA, que manera de gouierno publico conuiene a cada condicion i manera de Ciudad.

EN el capitulo presente tomando ocasion el Filosofo de lo que a dicho al fin del pasado del juzgar de vna Republica, si es buena o mala por presuposicion, trata de los generos i diferencias de los moradores i vezinos de las Ciudades, i declara, para cada genero dellos que manera de gouierno es mas conueniente.

DE RAS de lo que auemos tratado se sigue el declarar, que Republica conuiene para quien, i que tal para que tales. Pero primero auemos de proponer vna cosa, que a todas conuiene generalmente. I es que de necesidad la parte de la Ciudad, que quiere que aquella manera de gouier-

LIBRO QVARTO

gouerno dure i permanezca, a de ser mas poderosa; q̄ la que no le quiere. Consta pues la Ciudad qualquiera que sea, de cãtidad i calidad. Llamo calidad la libertad, las riquezas, la doctrina, la nobleze: i cantidad el exceso en multitud. Acaece pues, que la calidad consista en vna de las partes, de que consta la Ciudad, i la cantidad en otra: como agora que los de baxo linage sean mas q̄ los ricos: pero de tal manera, que no excedan tanto en la cantidad, quanto son excedidos en la calidad. Por esto estas dos cosas se an de conferir entre si la vna cõ la otra. Donde la multitud pues de gente pobre excede conforme a la proporcion, que auemos dicho, alli ai aparejo natural para auer Democracia: i segun fuere el pueblo, que hiziere el exceso, assi tambien sera la especie de la Democracia. Como agora si la multitud, q̄ excede, es de labradores, nace de aqui la primera especie de Democracia: pero si es de oficiales. o de gente jornalera, procedera la vltima. I de la misma manera lo auemos de juzgar de las que entre estas dos tienen el medio. Pero donde la multitud de los ricos i nobles excede mas en calidad, que no es excedida en cãtidad, alli de necesidad a de auer Oligarchia: i de la misma manera segun fuere la multitud deste gouerno, assi sera esta o aquella especie de Oligarchia. Pero el Legislador en la Republica siempre a de tomar el medio: i ora haga leies para Oligarchia, a de endereçarlas a los medios: ora para Democracia, a de procurar de atraellos a las leies. Pero donde la multitud de los medios excede a los dos estremos, o alomenos al vno solamente, alli puede auer Republica segura, i que por muchos tiempos permanezca. Porque nunca los ricos se confederaran

deraran con los pobres de tal suerte contra estos, que ponga espanto su conspiracion: pues nunca querran fer tir los vnos a los otros: i aunque la busquen, no hallará otra ninguna, q̄ así para los vnos como para los otros sea mas comun i conueniente. Porque por la poca confianza, que los vnos se tienen de los otros, no permitirían jamas, que mandassen a vezes los vnos i los otros. I donde quiera es mas fiel el que es el arbitro, i es el medio el arbitro. Porque quanto mejor es vna Republica mezclada, tanto es mas durable. Pero engañale muchos aun de aquellos, que quieren introducir gouernos de Aristocracias, no solaméte en el repartir mas a los que son ricos, sino aun tambien en el escluir al pueblo del gouierno. Porque por discurso de tiempo de necesidad de los que son bienes falsos a de succeder vn verdadero mal. Porque las codicias de los ricos mas de veras destruién el publico gouierno, que las de la gente popular.

LA question del gouierno dize Aristoteles, que consiste en auer discordia entre la cauidad i la calidad: quando los mejores en calidad son menos en la cantidad. Porque siendo las dos juntas, i siendo mas en numero los mejores, no auria question ninguna. Dize pues que en tal caso se a de ver, que proporcion de excesso tienen la vna con la otra: i de aqui conjeturar, q̄ manera de gouierno quadrara mas para tal modo de pueblo. Da vn muy buen consejo Aristoteles, que el Legislador deue procurar reducir la Republica al medio en aquella manera de gouierno. Porque aun la naturaleza huye de los extremos como de cosa perjudicial, como de extremo calor i de extremo frio: i procura reducir el temperamento de los cuerpos a vna conueniente media. Dize así mismo muy prudentemente, que los defectos desordenados de los ricos echá a perder las Ciudades mas que

que los de la gente popular. Porque la gente vulgar tiene con los deseos, i estan muy esparzidos: pero la gente rica i poderosa desea cosas de gran tomo i de grã suma: como aquel Marco Crassio Romano, que dezia que no se podra llamar rico, el q̃ no tenia hacienda para mantener cõ ella vn exercito. I de aqui procede, que los desordenados deseos de los ricos i poderosos son tanto mas pejudiciales, quanto son maiores. Por esto dize Aristoteles que es menos peligrosa la Democracia, q̃ la Oligarchia.

¶ CAPITVLO XIII EN EL QVAL EL

Filosofo propone las sophisticas razones, con que los de la Oligarchia engañan al pueblo: i que otras les corresponden a estas en las Democracias.

EN este capitulo cuenta Aristoteles en que cosas los de la Oligarchia hazen engaño o cautela al pueblo para mostrar, que el gouierno i Republica es comun no lo siendo: muestra ser esta el no obligar de la misma manera al pobre que al rico para la administracion del: sino poner pena al rico para dar a entender, que por temor de la pena se pone en el gouierno. Demuestra que los ricos de aquel tiempo aun con alguna honesta escusa cubrian su ambicion: i agora no tienen los hombres por affrenta comprar por su propio dinero los officios de publico gouierno: pone assi mismo las cautelas de las Democracias: con que tan bien corresponden a las de la Oligarchia.

Las cosas, que en las Oligarchias se hazen sophistica i cautelosamente para engañar al pueblo, son en numero cinco: el tener concejo, la eleccion de los magistrados, lo de las iudicaturas, lo que toca a la guerra, i lo de los exercicios. En lo que toca pues al tener concejo es cautela el dar libertad a todos de poder entrar en concejo, pero a los ricos ponerles pena, si no fueren a ellos solamente, o mas a ellos que a los otros. En lo que toca a los cargos publicos

cos es cautela el hazer lei, que los que tuvieren tãto numero de hazienda, no puedan renũciar los çargos publicos, pero q̄ los pobres los puedan renũciar. En lo de las judicaturas es cautela hazer lei, que el rico so graues penas esto obligado a juzgar, i el pobre tenga libertad de no ser juez, sino quisiere: o hazer lei, que los ricos tengan graue pena, sino aceptaren la judicatura, i los pobres poca: como esta ordenado en las leies de Carondas. Pero en algunas tierras todos los que esten auezinados, tienen libertad de hallarse en los concejos, i en las judicaturas: pero si estando auezinados no se hallaren presentes en los concejos i judicaturas, tienen graues penas. Para que por temor de las penas, rehufen de auezinarse, i por no estar auezinados, ni entren en las judicaturas, ni tampoco en los concejos. De la misma manera tambien hazen las leies en lo que toca a las armas, i a los exercitios. Porque los pobres tienen libertad de no tener armas: pero los ricos tienen graues penas, si a caso estan sin ellas. I los pobres sino se exercitan en las armas, no por esto incurrer en alguna pena: pero a los ricos estales puesta pena sino lo hazen. Porque esto? para que los ricos por temor de la pena esten muy puestos en todo esto: i los pobres por el no estarles puesta pena se descuiden, i no tengan parte en cosa alguna. Estas pues son las cautelas sofisticarias, que tienen en si las leies de la Oligarchia. Pero en las Democracias tambien tienen al contrario desto sus cautelas i sofisticarias. Porque ordenan, que a los pobres que fueren acocejo i aceptaren las judicaturas, se les de premio: pero a los ricos no les ponen pena ninguna. De lo qual se colige claramente, q̄ si alguno quisiese mezclar estas cosas con

con orden de justicia, conuernia, que tomasse, lo que en los vnos: a i lo que en los otros: i que a los pobres les propusiesse premio, i a los ricos pena. Porque desta manera todos harian comunidad. Pero de la otra manera el gouierno es solamente de los vnos. Conuiene pues, que la Republica conste solamente de los que tienen armas. Pero que tanta a de ser la hazienda, que cada vno aia de poseer, no puede assi tassarse general i comunmente: sino que considerada la calidad de las personas se a de poner en esto el termino maior, de manera q̄ los que participen del gouierno vengán a ser mas que los que no lo participen. Porque los pobres aunque no participen del gouierno, huelgan de estar quietos, si ninguno les haze agrauos, ni les quita ninguna cosa, de lo q̄ tienen. Pero esto es difficultosa cosa de hazer. Porque no todas vezes ataece assi, que los que estan en el gouierno puestas, sean personas moderadas i benignas. I quando se ofrece guerra, si gente pobre son, suelen tomarlo mui fuerte, sino se les da sustento congruo: i si sustento les dan, desloan que aia guerra. En otras tierras esta el gouierno no solamente en poder de los que exercitan las armas, pero tambien en poder de los que las an exercitado. En Malea el gouierno constaua de estos tales: pero los magistrados dauanse a los que eran gente de guerra. I entre los Griegos la primera manera de gouierno despues que los Reies cessaron, fue de la gente militar: al principio estaua en poder de los hombres de armas. Porq̄ la fuerza i señorio de la guerra consistia en los hombres de armas i gente de acuallo. Porque la infanteria sino se rige por orden, es inutil. I antiguamente no se tenia experiencia de la orden militar
acerca

acérca de la infanteria: i así toda la fuerça de la guerra consistia en la gente de acuallo. Pero como despues se acrecentaron las Ciudades, i la gente de infanteria vino a poder mas, vino a ser, que muchos mas participassen del gouierno. Por esto las que agora nosotros llamamos Republicas, los antiguos las llamauan Democracias. Pero los antiguos gouuernos con razon eran Oligarchias i Reinos. Porque como los hombres erã pocos, no auia muchos medianos: i así como estos eran pocos, i tenian poca orden, suffrian mas la subgecion. Porque causa pues aia muchas maneras de Republicas, i porque ai mas aun de las que estan propuestas (porque no ai sola vna especie en numero de Democracia: i en las demas de la misma manera) así mismo que diferencias ai entre ellas, i porque causa las ai, de mas desto qual es la mejor de las Republicas hablando así por la maior parte, i de las demas qual conuene mas a quales, esta hasta agora declarado.

ES de aduertir en este capitulo, lo que el Filosofo pretende, que es hazer, que sea vna la Republica a proporcion de vn cuerpo humano, cuyas partes aunque entre si son diferentes, con todo esso pretenden todas la conseruacion del todo: i cada vna en quanto a esto tiene voto i parte. Para esto a cada vna de las dos partes les asigna lo que conuiene para auellas de obligar: al pobre premio, i al rico pena. Porque el rico por no perder, i el pobre por adquirir, ternan cuidado de la conseruación. I con estas dos riendas de premio i de pena ira bien regida la Republica: En otra manera cada parte ira desconcertada, i no sera publico gouierno. Las iudicaturas que aqui pone, de que todo el pueblo auia de conocer, como adelante se declara, son las residencias de los magistrados, i las causas criminales. Por que negocios ciuiles de intereses no se llaman causas publicas.

R cas.

LIBRO QVARTO

cas. Los exercicios, que aqui haze la quinta parte de la Republica, eran las cosas que tocauan a la gymnastica i palestra, que era lugar publico, donde la gente moça se exercitaua en la lucha, i en otros exercicios de fuerças, para ser robustos i aptos para los trabajos. Todo esto despues que los hombres con las riquezas començaron a darse a la vida regalada, se perdio, i sobre todo despues que los barbaros del setentrion arruinaron del todo el Imperio Romano. En lo de la tassacion de las haciendas, dize mui bien Aristoteles que por la diuersidad de los estados no se puede hazer vna comun cassa para todos: porque seria vna igualdad mui desigual i mui injusta. Pero consideradas las diuersidades de las maneras de biuir i officios facilmente se podría hazer considerando, quanta cantidad de hacienda a menester vn çapatero para bimir descansadamente en aquel arte, i quanta el fastre, i quanta el labrador, i quanta el Ciudadano: i aquella poner por tassa de lo que pueda adquirir. I no permitirle pueda adquirir mas, porque es en perjuizio del bien comun. Porque si esto se hiziesse, no andaria la dissolucion, que anda en el vestir, ni lleuaria la muger del çapatero ropa de terciopelo, ni la del fastre cadena de oro, ni el calcetero, ni el cardador vernian a ganar con malos tratos ciento ni dozientos mil ducados con tan notable perjuizio de la comunidad, que si en esto no se pone orden a de venir la vida de los hombres de necesidad en grande riesgo. Tambien se deue considerar, lo que el Filosofo dize en quanto a la quietud i fosiiego de la Republica, que la gente pobre es amiga de quietud i fosiiego, quando en aquella su pobreza no les hazen injurias ni agrauios en sus pobres hazenduelas, que tienen, los que estan puestos en el publico gouierno. Lo qual se puede facilmente remediar no poniendo en gouierno a gente de mucho punto i poca hacienda. Porque estos voluntariamente se an obligado a hazer agrauios: pues sin ellos no pueden conseruarse en estado semejante: sino gente llana, o que si tienen punto, tengan de suyo, con que poderlo conseruar. Lo mismo es lo de la guerra: que no es bien dar el gouierno della a quien parti-

particular, méte le cōuiene q̄ la aia, i fino la aia de morir de hãbre. Porq̄ este tal estoruara el fin de la guerra i la cosa mejor q̄ ai en los hōbres, q̄ es el asiento dela paz. Porq̄ el fin dela guerra es remediar algunas cosas por armas, sin las quales o no se puede biuir, o no como cōuiene. Pero siēpre la guerra a de ir encaminada al asieto dela paz. Sino fuesse a caso cō gente tã cruel, q̄ no se dispute por armas quien a de gouernar fino. quien a de biuir. Porque alli se a de emplear el resto dela vida.

¶ CAPITVLO XIII. EN EL QVAL SE trata de la consulta, i tambien del señorio del gouierno.

Despues que ia a tratado de todas las especies de publico gouierno, agora viene a tratar en lo que le resta deste libro de las tres cosas de cinco, que propuso, que son los conçejos, los magistrados, las judicaturas, en los tres capitulos que restan. De la guerra i exercicios no trata cosa alguna. Porque la guerra quiere por si particular disciplina: i los exercicios no son tan esencial parte del gouierno. Declara que manera de conçejo conuiene a cada especie de Republica.

RE R O tornando de nueuo a tratar, asì en comun como en particular de cada vna prosigamos a declarar, lo q̄ nos queda comēçado por aquello, que para esta disputa es mui conueniente. Cada vna de las Republicas tiene tres partes, a cerca delas quales el buen Legislador a de considerar, lo que conuiene a cada vna. I si estas tres partes andan bien regidas, de necesidad estara bien gouernada la Republica: i en sola la diferencia destas tres partes necesariamente consiste la diferencia delos publicos gouier nos. Destas tres partes la vna es el conçejo o consulta

R. 2 de las

LIBRO QVARTO

de las cosas comunes; la otra lo que toca al gouierno de los magistrados, que es entender, que magistrados conuiene que aia, i que señorio an de tener: i como an de ser electos. La tercera es, que manera a de auer en las judicaturas. El consejo pues es señor de tratar de lo que toca a la guerra i a la paz, al hazer o deshazer las ligas: del hazer leies, del condenar a muerte o a destierro: de la confiscacion de bienes, i del tomar las residencias. Necesariamente pues o todas estas judicaturas se an de cometer a todos los Ciudadanos, o todas a algunos, como digamos o a vn magistrado, o a mas de vno: o vnas a vnos i otras a otros: o algunas dellas a todos, i otras a algunos particularmente. Juzgar pues todos de todas estas cosas es propio de gouierno popular. Porque el pueblo procura vna igualdad como esta. Ai pues diuersas maneras en esto del juzgar todos todas las causas. Vna es juzgar todos, pero particularmente i no todos juntos: como lo dispone Telecleo Milecio en su Republica: i en otras Republicas consultã todos los que se hallan con magistrado publico juntamente: i a casa de los magistrados van todos por sus partes repartidos; por perroquias, i por otras partes mui menores, hasta que por voluntad de todos passe. Pero juntã se solamete para hazer leies, i para tratar las cosas del gouierno, i para entēder, lo q̄ les quierē proponer los magistrados. Otra manera ai, quãdo se jūtã todos en vno: pero esto solamete para hazer elecció de magistrados, i para hazer o promulgar leies, para tratar dela guerra i de la paz, i para el tomar las residencias. Pero ñ todo lo demas consultan los magistrados, que para el gouierno de cada parte estan electos de todo el numero

mero de la Ciudad i esto o por eleccion de voluntad, o por suerte. Otra manera ai, quando se junta en vno todo el pueblo a hazer eleccion de magistrados, i atomalles residencia, i para cōsultar a cerca de la guerra o de la liga. Pero todo lo demas consultando los magistrados, que se hallaren sacados por election. Estos son los cargos, que requieren necessariamente, que los que los vuieren de regir, sean personas de doctrina. La quarta manera es, quando todos juntos quieren en todas las cosas tener voto i consultarlas: i que los magistrados sobre ninguna cosa tengan señorio: sino que solamente tēgan los primeros votos en las cosas. Esta manera de cōcejo sigue aq̃lla vltima manera de Democracia, la qual deziamos, que en su modo era correspondiente a la Oligarchia de los pocos poderosos, i a la Monarchia del Tyrano. Todas pues estas maneras de juntar concejo son propias de la Democracia o gouerno popular. Pero el cōsultar particulares personas todos los negocios, esto es propio de la Oligarchia: aunque tambien en esto ai muchas diferencias. Porque quando se haze la eleccion de personas semejantes conforme a vna mediania de haziendas, i por ser muchos los electos, i lo que la lei disponga, no mudaren, sino que estuuieren subgetos a la lei, i qualquiera que tal numero de hazienda tuuiere, pudiere participar de tal consulta, Oligarchia cierto es, pero es mui conforme a la Republica: por cōsistir en mediania. Pero quando no todos tuuieren parte en la consulta, sino algunos particulares electos, pero gouernaren conforme a lei, como en la passada manera deziamos, es consulta de Oligarchia. Pero quando los señores de la consulta vnos a otros se eligen, o el hijo su-

LIBRO QVARTO

cède al padre , i ellos son señores de torcer las leyes donde quifieren , de nécessidad tal orden como esta a de ser conspiracion de gente poderosa . Pero quando vnos consultaren de vnas cosas , i otros de otras , como de la guerra , i de la paz , i de las residencias todos juntos , pero las demas cosas las consultaren los magistrados , ora sean electos por voluntad , ora por suerte , sera lo vno de Aristocratia , i lo otro de Republica ? Pero si algunos dellos fueren nombrados por eleccion , i algunos por suerte , i los que fueren nombrados por suerte fueren o asfi de monton , o de personas ia escogidas , o comunmente fueren electos o sorteados , lo vno es de Aristocracia , i lo otro propio de Republica . Desta manera pues se divide el consejo conforme a las diferencias de las Republicas : i rigese cada manera de gobierno conforme a la determinacion , que auemos declarado . Cumplele pues a la Democracia , que mas o dia parece serlo , (digo a la Democracia , donde el pueblo es el señor de las leyes para el consultar las cosas) i es le mejor hazer lo mismo , que en lo que a las audiencias toca , hazen en las Oligarchias . Porque ponen pena a los que quieren ; que sean juezes , sino lo quifieren aceptar . I los populares proponen premios a los que fueren pobres . Conuiene pues hazer lo mismo en lo que toca a los concejos . Porque mejor consultaran estando todos , juntos en comun , el pueblo i los ilustres : i los ilustres con el pueblo . Conuiene tambien , que los Señadores o se nombren , o se sorteen de todas las partes del pueblo por igual . Asfi mismo conuiene , que si a caso la multitud del vulgo excediere mucho a la de los Ciudadanos , o no se de premio

mio a todos, sino a tantos quantos conuiniere conforme al numero de los illustres, o que sorteen del pueblo, los que aian de hazer concejo. En las Oligarchias conuiene, que ose elija cierto numero de Senadores de toda la multitud del pueblo, o hagan alguna Señoria, como se haze en algunas Ciudades: i a los desta Señoria llaman los Senadores, o guardianes de las leies: i que las cosas, que estos determinaren, se consulten despues con el pueblo. Porque desta manera el pueblo terna parte en las consultas, i no podra deshazer cosa alguna de las que a la Republica conuengan. Item que o el pueblo aprueue aquello tal, o sino lo aprouare, no pueda introducir lo contrario, de lo que se aia propuesto: o que a todos se les de libertad de dezir su voto: pero el proponer solamente a los que tuuieren el gouerno, i rigieren magistrado. I conuiene, que se haga al contrario de lo que se haze en los gouernos populares. Porque conuiene, que se de libertad al pueblo de poder dar a vno por libre. pero no de condenarlo. Sino que aian de conocer otra vez los magistrados de su causa. Porque en las Republicas hazese al contrario: que los pocos tienen autoridad para dar a vno por libre: pero para condenar no tienen poder: sino que siempre se remite a la comunidad. Del consejo pues, i de lo que a de tener el señorío desta manera a de determinarse.

EL juzgar o cõsultar las cosas todo el pueblo sin estar todos en vno puede se hazer o por perroquias, o adezenando, o acen tenando el pueblo, i tomando el voto de las perroquias.

R 4 o de

LIBRO QVARTO

o de las centurias, o de las de curias. Así lo hazian los Romanos en los aiuntamientos generales, q̄ ellos llamauan comitia Tributa, Centuriata, Decuriata, que quiere dezir concejo aiuntado por parroquias, por Centurias, por Decurias. Es de notar lo que aqui dize Aristoteles, que todo magistrado, que tenga juridicion, requiere persona de dotrina para ser bien administrado. Porque así como el ojo por claro que sea, no puede ver sino tiene alumbrado el medio i el objeto: así tambien aunque el entendimiento sea mui bino, si con la luz de la dotrina no tiene noticia de las cosas, lleva camino de errar el juicio, que dellas vriere de hazer. Otros magistrados pues, que no tienen juridicion, como es el Theloro, puede los administrar, el que no es docto: pero los de juridicion apenas bien. Donde dize (Que lo que la lei disponga no mudaren) da a entender el Filósofo, que el gouierno regido por leies fundadas en equidad, ora sea gouierno de muchos, ora de pocos, es buen gouierno: i el contrario, que es el fundado en el quere i voluntad de los que rigē, qualquier que el sea, es malo: porque no puede dexar de ser vicioso, por ser la voluntad tan deleznable a la injusticia por causa de sus propias utilidades o deleites. En lo vltimo del capitulo propone ciertos consejos conuenientes para algunas maneras de gouernos, en quanto al tener de los concejos: los quales en el mismo testo sin otra declaracion se entienden llanamente. Lo que dize de la Señoria, era como en Roma la Curia, donde se juntaua el Senado para consultar lo que al gouierno conuenia.

CAPITVLO XV. EN EL QVAL SE propone la diuision de los magistrados.

DECLARADO lo que toca al concejo i al aiuntamiento, propone agora lo segundo, que es lo que conuiene a la eleccion en los magistrados: i declara, que magistrados conuiene que

ne que aia en la Republica, i que poder es bien, que tengan, i por quanto tiempo.

SIGVESE tras desto el hazer diuision de los magistrados. Porque tambien esta parte de disciplina de Republica tiene muchas diferencias: quantos magistrados conuiene que aia en la Republica, i que señorio es bien que tengan, i quanto tiempo es bien que dure cada magistrado (Porque vnos son de parecer que duren seis meses, otros que menos, otros que año entero, i otros que mucho mas tiempo) i si conuiene que sean perpetuos, o pata largos tiempos, o ni lo vno ni lo otro: i si es bien, que vnos mismos tengan muchas vezes vn mismo magistrado; o no es bien que vn mismo lo administre dos vezes, sino vna solamente. Asimismo en lo que toca a la nominacion de los magistrados quien an de ser los electos, i quien los a de elegir, i como se a de hazer la eleccion. Porque de todas estas cosas se a de hazer diuision de quantas maneras es posible que se hagan: i tras esto, quales maneras de gouierno quardan i conuienen para quales. Pero quales se aian de llamar magistrados, no puede assi facilmente declararse. Porque la comunidad ciuil tiene necesidad de muchos que la administren. Por esto ni todos los que fueren sorteados, an de ser tenidos por magistrados: como si digamos, primeramente los sacerdotes (porque el sacerdocio lo auemos de tener por cosa diferente de os publicos magistrados) tras desto los administradores de las fiestas, i los pregoneseros. Tambien se haze eleccion de embaxadores. Aias-

R; si mismo

LIBOR QVARTO

fi mismo algunos Ciudadanos de cosas publicas. to-
cautes a todos los Ciudadanos para algun negocio,
como es el cuidado del Capitan para con los Solda-
dos, o a alguna parte dellos, como el que tiene car-
go de regir las mugeres o los muchachos. Otros
ai tocantes a la prouision i gouierno de las casas. Por
que muchas vezes se eligen troxeros, o medidores
de trigo. Otros ai, que son para seruir en alguna
cosa i administrarla: para los quales los que son ri-
cos deputan sus criados. Aquellos pues hablando
asi sumariamente, los auemos de reputar por ma-
gistrados principalmente, que tienen poder i auto-
ridad para consultar de algunas cosas, i juzgarlas, i
ponerles orden: i señaladamente esto postrero. Por-
que el poner orden en las cosas es mui propio de los
magistrados. Pero todas estas cosas para lo que al
vso toca importan poco. Porque donde se disputa
del vocablo, no ai que echar juizio. Pero offrecele
otra consideracion i disputa, quantos i quales magi-
strados se requieren, para que se gouierne vna Ciu-
dad i quales son forçosos magistrados; pero no vri-
les para la buena manera de gouierno. Pero aun du-
dara mas alguno de toda la disciplina del publico go-
uierno en lo que toca a las Ciudades mui pequeñas.
Porque en las grandes Ciudades puede hazer, i con-
uiene que se haga asi, que para cada officio sea elec-
to vno: porque por ser muchos los Ciudadanos, pue-
de acaecer, que entren en el gouierno muchos. Dema-
neta que en muchos se puede dexar passar mucho tiem-
po: i muchos basta vna vez en la vida administrarlos. I
cada cosa se administra mejor, quando vno de sola a que
lla tiene

Hatiene cargo; que no si aquel mismo a de tener cuida
 do de otras muchas. Pero en las pequeñas Ciudades de
 necesidad se an de encomendar a pocos hombres mu-
 chos cargos. Porque por auer en ellas pocos hombres,
 no puede ser, que muchos entren en el gouierno i ma-
 gistrados. Porque quien les auria de succeder despues
 en las administraciones? i algunas vezes las pequeñas
 Ciudades tienen necesidad de los mismos magistrados
 i leies que las grandes. Excepto que las pequeñas tienē
 necesidad, que vnos mismos los administré muchas ve-
 zes: i en las grādes acaece esto acabo de largo tiempo.
 Por esto no es inconueniente, que juntamente a vno se
 encarguen muchos cargos: porque no se impiden los v-
 nos a los otros: i por auer poco numero de hombres ai
 necesidad de hazer los magistrados como vnos cande-
 leros, que siruen de diuersas cosas. Si pudiessemos pues
 dezir, quantos magistrados son menester en vna Ciu-
 dad, i quantos no son menester, pero es bien que los aia,
 facilmente el que esto entendiesse, aplicaria los magis-
 trados que cōuiene aplicar a poderle reduzir a vn prin-
 cipio de gouierno. Cōuiene tãbiē, q̄ se entiēda, q̄ magis-
 trados cōforme ala disposiciō del lugar cōuiene q̄ tēgã
 cuidado de muchas cosas: i de q̄ cosas cūple q̄ siēpre tē-
 ga vn magistrado el señorio: como si dixessemos agora
 dela policia, si es bien q̄ en lo q̄ toca ala policia i proui-
 siō dela plaça tēga el señorio el Fiel, i en lo q̄ a otras co-
 sas toq̄, otro para otros lugares: o si es biē q̄ dela poli-
 cia de todos los lugares tēga vno el cuidado: i si es biē
 hazer la diuisiō delos magistrados cōforme a los nego-
 cios o alas p̄sonas: como si digamos q̄ es biē, q̄vno tēga
 cargo d̄ toda la policia, o vno d̄ la d̄ los muchachos i o-
 tro d̄ la d̄ las mugeres. I en quanto alo q̄ toca alas diferē-
 cias delos

LIBRO QVARTO

eias de los gouuernos, si difieren en cada manera de gouuerno las especies de los magistrados, o fino difieren? como agora si en la Democracia, i en la Oligarchia, i en la Aristocracia, i en la Monarchia, ai vna misma manera de señorio en los magistrados: o si no tienen igual poder, ni constan de semejantes personas, sino de diferentes cada vna dellas. Como agora que en las Aristocracias gouernan los magistrados gentes de doctrina; en las Oligarchias gentes ricas en hacienda: en las Democracias gētes libres. O si ai algunos magistrados, cuyas diferencias consistan en semejantes cosas. Porque ai Ciudades, donde conuienen semejantes magistrados: i ai otras, donde no cōuienen. Porque vnos mismos magistrados en algunas partes es bien que sean de gran poder, i en otras de mui poco, I con todo esto ai algunos propios, como los Senadores, que consultan las cosas; antes que se propongan al pueblo: el qual magistrado no es de Democracia: pero es lo el comun consejo. Porque cōuiene que aia alguna cosa, que sea de tal manera, que tenga cuidado de considerar las cosas antes que se propongan al pueblo, para que no pierda el pueblo el tiempo en ello. I si estos son pocos en numero, sabe a Oligarchia. I los que esto lo an de consultar, antes que al pueblo se proponga, de necesidad an de ser pocos en numero: i assi esto es propio de Oligarchia. Pero donde ai ambos ados estos magistrados, los que primero cōsultan, son superiores de los que deliberan. Porque el consultor es magistrado popular i el preconsultor de la Oligarchia. Des hazese pues la fuerça del Senado en aquellas Democracias; en las quales el mismo pueblo junto conoce de todas las cosas, i determina dellas: lo qual

qual acaece, donde o los hombres estan ricos, o se les da premio a los que vienen al concejo. Porque como estan ociosos, juntanse muchas vezes, i juzgan de todas las cosas. Pero el magistrado, que pone regla en los mochachos, o en las mugeres, o qual quier otro magistrado, que tiene cuidado de cosas semejantes, es propio de la Aristocracia, mas no de la Democracia. Porque como pueden prohibir a las mugeres de la gente pobre que no salgan? Ni aun tanpoco de la Oligarchia. Porque las mugeres de los que estan puestos en la Oligarchia, biuen en deleites. Pero quanto a esto baste lo tratado por agora.

LAS cosas del gouierno de Republica son mui conformes alas del gouierno del cuerpo humano: i assi como la sciencia de la medicina trata lo que toca al regimen del cuerpo i a su salud sin descender a la salud particular deste cuerpo o de aquel otro (porque de los particulares no toca el tratar ala sciencia sino ala esperiencia acomodando lo que en la sciencia generalmente esta tratado a las cosas particulares) assi tambien la sciencia del publico gouierno solamente en comun trata de los magistrados, i del fin que an de tener: pero quantos es bien que aia en esta Ciudad particularmente, o en aquella, i si se an de llamar Alcaldes o Iusticias, o Regidores o Jurados, no lo considera la sciencia: a la prudencia de las cosas particulares se remite. Propone pues Aristoteles al principio del Capitulo las cosas, que acerca desto se an de consultar en el poner asiento a vna Republica: i la determinacion dellas remitela al parecer de los prudentes. Resueluese, que para que vn cargo publico se llame magistrado, a de tener juridicioni: an de depender de su determinacion algunas cosas. I assi ni el Theforeto, ni el que prouee los mantenimientos i trages de la Ciudad, ni los que son desta manera sin ordinaria juridiccion, se llamaran magi-

LIBRO QVARTO

“ magistrados propiamente: sino solamente cargos publicos. A-
“ quellos, q̄ llama administradores de las fiestas, i en Griego Cora-
“ gus, eran los q̄ tenian cargo de juegos i dāças, q̄ los Griegos ha-
“ zian en honra de los q̄ ellos teniā por Dioses. De vn caso como
“ este nacio la acusacion de Demoltenes cōtra Midias. Tomauan
“ este cargo siēpre personas poderosas. Al fin cōcluye, q̄ si se an de
“ llamar o no magistrados estos tales, importa poco: porq̄ es que
“ stion del nōbre. Determina tras desto no ser cosa conueniente,
“ donde ai muchos, q̄ los puedan administrar, dar a vno muchos
“ cargos. Porq̄ harto haze, quiē en vno haze lo q̄ deue: i el encar-
“ garle de muchos mas sabe a ambiciō o a auaricia, o a ambas a
“ dos cosas, q̄ a zelo de querer aprouechar al bien comun: sino es
“ quādo la Ciudad es tan pequeña, i ai tāta falta de personas ap-
“ tas para ello, q̄ de encomendallo a otrie redundaria gran daño
“ ala Rep. Cōpara al hōbre, q̄ tiene muchos cargos con el cādele
“ ro hecho de tal suerte, q̄ pueda seruir de muchos officios, i parti-
“ cularmēte se llamaua en Griego, Obeliscolychniō. Aq̄llo q̄ dize
“ reducirse los magistrados a vn p̄ncipio de gouierno, quiere de-
“ zir a mi parecer q̄ es biē, q̄ en la Rep. aia vn magistraco, q̄ sea de
“ maior autoridad q̄ todos los demas, como en las Ciudades de
“ Castilla son los Corregidores. Lo q̄ dize hazer diuisiō de los ma-
“ gistrados conforme a las personas es ordenar, q̄ el q̄ vuere de
“ regir tal o tal magistrado, sea de tal calidad o de tal: conforme
“ a los negocios es diputar vn magistrado para esto, i otro para
“ aquello, sin notar diferencias de personas. Que vn mismo ma-
“ gistrado sea de mas poder en vna parte q̄ en otra veese claro: co-
“ mo el Rei mas poder tenia entre los Persas, que no entre los La-
“ cedemonios: i los Consules en Roma mas poder tenian, quando
“ era Rep. que despues que se reduxo a Monarchia.

CAP. XVI. DE COMO SE A DE HAZER eleccion de magistrados.

“ ESTE Capitulo en algunos exemplares va continuado con
“ el precedente, i no es Capitulo distinto. Haze pues aqui vna cō
bina-

combinacion de diuerſas maneras de eleccion: vnas por ſuerte otras por voto, otras por mezcla deſtas dos maneras: ideclara, para que manera de gouierno conuiene cada vna,

DE R O del hazer eleccion de magistrados auemos de procurar de tratar como de principio. Consisten pues las diferencias de las elecciones en tres terminos: los quales propuestos de necesidad an de comprehender en ſi todas las diferentes maneras de elecciones. Es pues el primero deſtos terminos, el determinar, quien ſon los que an de hazer las elecciones de los magistrados: el ſegundo, de que personas ſe a de echar mano para hazer en ellas la eleccion: i el tercero que reſta, de que manera ſe an de hazer las elecciones. Cada conſideracion deſtas tiene otras tres partes o diferencias. Porque o an de hazer la eleccion todos los Ciudadanos, o particularmente algunos: i o ſe an de elegir de toda ſuerte de gentes, o determinadamente de algunos, como digamos agora conforme a la cantidad de la hazienda, o conforme al luſtre del linage, o conforme al valor de la virtud, o conforme a otra alguna coſa ſemejante: como en Megara ſe haze la eleccion de magistrados de los que fueron a la guerra i ſe ofrecieron a la muerte por la libertad del pueblo: i eſto o ſe haze por eleccion de votos, o por ſuerte, o juntadas ambas eſtas dos maneras. Digo deſta ſuerte, q̄ vnos magistrados los elijan personas particulares, i otros todo el pueblo: i vnos ſean electos de algũ particular numero de gente, i otros de todos comunmente: vnos por eleccion de votos, i otros por ſuerte: Cada manera pues deſtas ternas otras quatro diferencias. Por q̄ o hara la eleccion todos i de todos por eleccion de vo-

tos:

LIBRO QVARTO

tos: o todos de todos por suerte: o de todos así en mō-
 ton o de todos por sus partes repartidos, comō por per-
 roquias, por varrios, o por compañías, hasta que venga
 a pasar por todos los Ciudadanos: o siempre de todos
 así juntos, i vnos desta manera i otros de aquella. Así
 mismo si particulares an de hazer la eleccion, o an de e-
 legir de todos por votos, o de todos por suerte, o de
 algunos por votos, i de algunos por suerte, o vnos de v-
 na manera i otros de otra: quiero dezir vna eleccion he-
 cha de todo monton por votos, i otra por suerte. Dema-
 nera que vienen a ser doze las maneras de la eleccion.
 fuera destas dos postreras combinaciones. Destas las
 dos maneras son de gouerno popular, que son el ha-
 zer todos i de todos la eleccion o por votos o por fuer-
 te: o de ambas maneras vnas por suerte i otras por vo-
 tos. Pero el no hazer todos la eleccion, aun que se haga
 de todos, o de ciertos, o por suerte, o por votos, o de
 ambas a dos maneras, o en vnos magistrados hazer elec-
 cion de todos, i en otros de ciertos, de ambas a dos ma-
 neras (llamo de ambas a dos maneras, el hazer en vnos
 la eleccion por suerte, i en otros por votos) es eleccion
 propia de Republica. El hazer particulares la elecció-
 de todos, i elegir a vnos por suerte i a otros por elecció-
 de votos, o de ambas a dos maneras vnos por suerte i o-
 tros por votos, es eleccion de Oligarchia: i mas sabe a
 Oligarchia, si la eleccion consta de lo vno i de lo otro.
 Pero el hazer las elecciones vnas de todos i otras de
 ciertos, es de la Republica, que se allega mucho a la A-
 ristoeracia: o el elegir vnos por votos i otros por fuer-
 tes. Mas el hazer la eleccion particulares i de particula-
 res es eleccion de Oligarchia; i tambien lo es el hazer
 la par-

la particulares de particulares, ora se haga por suerte, ora de otra manera: i tambien lo es el hazerla particulares de particulares de ambas a dos maneras. Pero el hazer la particulares de todos sabe a Oligarcia. Mas el hazer la eleccion todos de algunos i por votos es eleccion de Aristocracia. Estas pues son en numero las maneras que ai de hazer eleccion de magistrados: i desta manera se diuiden conforme a las diferencias de los publicos gouiernos. Pero que manera de eleccion conuiene para cada manera de Republica, i como se an de hazer las elecciones juntamente con que poder an de tener, i que magistrados sean estos, quedara ia a vna parte declarado. Llamo poder del magistrado como el que tiene señorio sobre las pechas o tributos, i el que tiene señorio sobre la carcel. Porque differétes maneras son de señorio, assi como los que tienen señorio sobre la gente militar, i los que sobre los contratos, que en las audiencias se litigan.

FIGURAS DE LAS ELECCIONES.

Democracia.	Republica.
Todos de todos por votos	Algunos de todos por votos
Todos de todos por suerte	Algunos de todos por suerte
Todos de algunos por votos	Algunos de todos mistamente
Todos de algunos por suerte	Oligarcia.
Todos de todos mistamente	Algunos de algunos por votos
Todos de algunos mistaméte	Algunos de algunos por suerte
	Algunos de algunos mistamete

Eleccion mista, es aquella en que parte tiene dominio la voluntad de los hombres, i parte la suerte: qual es la q arriba dezia mo tiené algunos pueblos de Aragón: q votan quié a de ser puesto en bolsa de tal o tal magistrado: i esto de ser puesto en aquella bolsa depende de la eleccion i voluntad de los que eligé: pe

LIBRO QVARTO

ro el salir este nombre o aquel otro es como la suerte le cupie
re. Las dos postreras cōbinaciones, que escluido delas doze son
el estar todos juntos, o repartidos por perroquias. Porque esto
para la orden i el como importa algo: pero en quanto al que,
no es diferente. Magistrado que tuuiesse señorio sobre la gen-
te militar, auialo en todas las Ciudades de Grecia en aquel tiē
po por las muchas guerras, que entre ellos se ofrecian: i este se
llamaua en aquella lengua. Stratigos. Trae pues por simil esto
para mostrar, que la diferencia del poder i señorio haze differē
te al magistrado.

CAPITVLO. XVII. EN EL QVAL SE proponen las diffrencias delas judicaturas.

DE LAS tres cosas, en que dizo el Filosofo, que consistia el
publico gouierno, declarado lo que toca a los concejos, i a la e
leccion de los magistrados, solamente resta por tratar lo delas
judicaturas, delo qual trata en este vltimo Capitulo: i pone por
numero las causas, de que an de juzgar los juezes, i como se a
de hazer la eleccion dellos: i con esto da fin a la fundacion de
las Republicas.

DE todas aq̄llas tres cosas resta agora por tra-
tar, lo q̄ toca a las judicaturas. Auemos pues
de buscar tambien en esta materia las differē
cias de maneras conforme a la misma presu-
posicion. En tres tērminos pues consiste la diferencia
de las judicaturas, de quien se a de hazer eleccion de
ezes, en que causas an de ser juezes, i como las an de juz
gar. Digo de quiē, si se a de hazer elecciō de todos o de
algunos particularmente: de que, quantas especies a de
auer de audiēcias: como si an de ser electos por votos o
por suerte. Determinemos pues primeramente, quātas
especies a de auer de audiencias. Son pues ocho en nu
mero, vna de las residencias; otra de los agrauios, que
vno haze a la Rep. i comunidad; otra de las cosas, q̄ im
porz

portā para el publico gouierno; la quarta entre los mismos juezes i los particulares en lo q̄ toca a la grauedad de las penas; la quinta en lo que toca a los particulares cōtratos de tomo i calidad: i demas destos lo que toca a homicidios, a pleitos de estrāgeros. Las especies de la audiēcia de homicidio ora entre los mismos juezes ora entre diuersos son el juzgar de homicidios voluntarios, i de los q̄ acaecierē por desgracia, i en fin de todo aquello, dōde cōsta del hecho i le disputa la equidad: i la quarta entre los q̄ se librā de la muerte, i se trata de alçalles el destierro: como se dize auer en Athenas vna audiēcia destas causas, i tãbiē en Faete. Aunq̄ semejātes causas acabo de largos tiēpos i en las grādes Ciudades acaecē, i esto raras vezes. La audiencia que sirue para los estrangeros, vna es, donde litiga estrāgero con estrangero, i otra donde estrāgero con Ciudadano. De mas destas a de auer otra de contratos de poca cantidad, como son cosa de vn real hasta cinco, o poco mas. Porque tambien a de auer audiencia para estos: mas no es bien que vengā a oidos de los mas graues juezes. Pero dexemos a parte las audiēcias de homicidios, i de pleitos de estrangeros. Tratemos de las tocantes al publico gouierno, las cuales sino van bien regidas, causan en la Republica motines i alborotos. De necesidad pues a de ser desta manera, que o todos an de juzgar de todas las cosas sobredichas por votos o por suerte: o todos de todas ellas parte por votos i parte por suerte o particularmente de las mismas, vnos por votos, i otros por suerte. En suma pues estas quatro maneras ai de iudicaturas. Otras tãtas ai de elecciō de particulares. Porq̄ así mismo los particulares eligē de algunos

LIBRO QUINTO

juezes que juzgan de todas las causas, i esto por votos: o de algunos que juzguen de todas las causas, i esto por suerte: o en parte por suerte i en parte por eleccion: o eligen los mismos algunas audiencias por suertes i por votos. Estas diferencias pues ai, como esta dicho, en el hazer elecciones de juezes: i mas si estas mismas las juntamos la vna con la otra; digo el elegir de todos i el elegir particularmente de algunos: i el elegir de ambas a dos maneras. Como si para vna misma audiencia se eligiesen vnos juezes de todos comūmente, i otros de particulares, y vnos por votos, i otros por suerte: i otros mistamēte. De quātas maneras pues se puedē disponer las audiēcias, ia esta declarado. De estas maneras aquellas primeras que eligen de todos i juzgan de todo genero de causas, son audiēcias de Democracia: i las segundas, que eligen de particulares juezes para todas las causas, son de Oligarchio: pero las terceras que vnos juezes eligen de todos, i otros particularmente de algunos, son audiencias de Aristocracia i de Republica.

- » La misma tabla q̄ muestra la elecció de los magistrados, muestra también la de los juezes. No pone elecció de juezes en la Monarchia: porq̄ alli el mismo Monarcha los elige a su voluntad.
- » Pero es de considerar, que auiendo dicho, q̄ a de auer ocho especies de audiencias, en el testo no parece q̄ se proponen mas de siete: como lo puede contar en el testo quienquiera llaname te. Pero diremos, q̄ de estrangeros se proponen dos audiencias, vna para litigar estrāgero con Ciudadano, i otra estrāgero cō estrāgero: i así vienen todas a ser ocho. También es de notar la vtilidad de la quarta audiencia para conocer entre los juezes i los Reos. Porq̄ esta es la total defension contra los juezes malos i crueles: i dōde esta ai, no puede auer alteraciones: i es harto mejor que pedirlo despues por residencia. Porque en la residencia ai todas estas dificultades: primeramente que

que con la interpolacion del tiempo viene a disminuirse la grã
 deza del agrauio, i a esfriarse la voluntad del pedirlo en el que
 lo recibio. Tras desto o se muere, o se va, o no tiene con que se-
 guir la causa el agrauiado. Terceramente el que le a de tomar
 la residencia espera otro dia verse en otro tanto: i assi no vsa de
 todo el rigor de la justicia. I en fin por bien que el injusto juez
 quede castigado, no se le quita al otro la afrenta o daño, que le
 hizo. I assi como es mejor preferuar al cuerpo de enfermedad,
 que curallo despues de auer caido enfermo: assi tambien es me-
 jor atalle las manos de la sinjusticia al juez, que castigalle des-
 pues de auella cometido. A esto tira lo que en Aragon llaman
 firma de derecho, q̄ es vna inhibicion, q̄ hazen al juez ordinario,
 para que no haga de hecho, ni vse de rigor, hasta que se vea, si lo
 que haze, procede de justicia. En la festa audiencia, que es del
 homicidio, debaxo de homicidio comprehende el Filosofo to-
 da manera de causas criminales, que entre personas particula-
 res se atrauiessen: como es hurto, testimonio falso, bestialidad, i
 otros desta suerte. I desta audiencia haze otra diuision en
 quatro miembros. Nota mas adelante importar tâto
 a la Republica la equidad de los juizios i audiẽ-
 cias, que no ai cosa, que tantos motines
 cause en la Republica i gouierno
 como ir este timon regido
 i injustamente.

Fin del Quarto libro

S 3 LE

LIBRO QUINTO

de los libros de Republica del Filosofo Aristoteles.

Argumento del libro.

DIXIMOS en lo passado, q̄ la sciencia de gouernar bié vna Republica es mui semejáte a la del gouernar vn cuerpo humano, que llamamos medicina: lo qual por lo q̄ en este libro el Filosofo trata, se echa de ver mui mas claraméte. Porq̄ así como los medicos primera méte declará la cõpostura o cõstitucion del cuerpo humano, i despues las enfermedades, en que puede caer, i vltimadamente dan reglas para la conseruacion de la salud del cuerpo en qual quier manera de habito, q̄ tenga. Así tãbié el Filosofo despues q̄ en lo passado a declarado el assiéto i fundaciõ de vna Republica segun sus diuersas especies, agora en este libro trata de las alteraciones, q̄ en ella suelê acaecer, q̄ son como enfermedades suias, i de las causas, de q̄ procedê, i de como se an de remediar, i como se an de conseruar i regir las Republicas cada vna en su especie, de manera, que duren muchos años.

CAPITVLO I, EN EL QVAL EL FI- losofo declara las causas de las alteraciones, que en las Republicas suceden.

LA primera i principal causa del mouerse en el gouierno al teraciones demuestra el Filosofo ser la desigualdad en el administrar de la justicia, i el pretender, que los que son superiores en algo lo an de ser en todo, i los que en algo son iguales, en todo lo

do lo aian de ser. Porque nace de aqui el hazer leies parciales i a todo el cuerpo de la Republica en ninguna manera conuenientes, fundadas mas en vtilidad que en justicia. De do procede auer en el pueblo alteraciones i discordias rebelandose la parte agrauada . Tambien dize proceder estas alteraciones de querer estrechar mas el gouierno, que ia esta introduzido , i agrauarse mas la subgecion: como se lee de aquel Roboam, que amenazando al pueblo, que si su padre les auia herido con varas de hierro, el los auia de herir con varas de azero , perdio por el mal consejo de los moços las diez Tribus.



CERCA de las demas cosas pues, que propusimos de tratar, ia casi esta dicho todo lo que ai en ellas que dezir. Agora tras de lo ia tratado offrecenos de aqui adelante auer de tratar de las causas, de que proceden las alteraciones i mouimientos en los pueblos, quantas son i quales, i que cosas son, las que destruien a cada manera de Republica : i de que especie a que especie suelen mas mudarse . Asi mismo que cosas son, las que remedian semejantes alteraciones . De mas desto con que regimiento se conseruara mas cada especie de Republica. Primeramente pues auemos de presuponer esto como primer principio , que ai muchas diferencias de publico gouierno: i que todas lleuan en la boca la justicia, i la igualdad, que consiste en proporcions: aunque realmente van en las obras fuera della, como ia arriba auemos dicho . Porque el gouierno popular consta de gentes, que porque en algo son iguales, pretenden q̄ lo an de ser en todo: porque como todos son de la misma

LIBRO QUINTO

manera libres, *piensan*, que todos absolutamente son iguales. La Oligarchia consta de gentes, que en alguna cosa son desiguales, i por esso pretenden que lo an de ser en todo. Porque por ser desiguales en hazienda, piensan que absolutamente son en todo desiguales. I assi los vnos como si absolutamēte fuesen iguales, pretenden que an de participar de todas las cosas igualmente: los otros como si absolutamēte fuesen desiguales, en todas las cosas pretenden que an de ser auentajados. Porque lo que es mas, aquello es desigual. Todas estas maneras pues de gouierno tienen alguna sombra de justicia: pero absolutamente van erradas. I por la misma causa quando conforme al a presuncion que los vnos i los otros tienen, no participan del gouierno, mueuen alteraciones i alborotos. I los que con maior razon los mouerian, son los que menos los mueuen, que son los que a los demas exceden en virtud. Porque solos estos con razon deuen ser en todo preferidos. Ai pues algunos, que porque exceden a todos los demas en nobleza de linage, no se tienen por bien librados con biuir igualmente cō los otros, por sola esta desigualdad. Porque aquellos parecen ser nobles en linage, cuios antepasados fueron buenos i illustres en virtud: i tienen abundancia de bienes de fortuna. Estos pues hablando así sumariamente son los principios i las fuentes de todas las alteraciones, i de los alborotos de los pueblos. Por esto con razon se mueuen alteraciones vnas vezes por fin de mudar la manera del gouierno, trocandola en otra, como la Democracia en Oligarchia, o ala Oligarchia en Democracia, o estas en Republica o en Aristocracia: o estas en aquellas. Otras vezes no por mudar la

dar la manera del gouierno: sino que amando aquella manera de gouierno quieren traella a su poder: como si dixessemos la Oligarchia, o la Monarchia. A lsi mismo sobre el relaxarla o estrecharla: como si la que ia es Oligarchia, quisiesen algunos mas estrecharla, o relaxarla mas: o la que es Democracia ampliarla mas o refrenarla. I dela misma manera en las demas especies de Republica, sobre el estrecharlas o ampliarlas. Demas desto por querer mouer alguna parte dela Republica, como introducir algun magistrado o quitarlo. Como en Esparta dizen que Lyfandro quiso quitar la potestad Real: i el Rei Paulanias, el magistrado delos Ephoros. Tambien en Epidamno se mudo en parte la manera del gouierno. Porque en lugar delos Phylarchos (q̄ quiere dezir cabeças de perroquias) introduxeron el Senado. I en Athenas quando algun magistrado se a de elegir, de necesidad todos los que tienen cargo de Republica an de juntarse en aquella plaça que llaman Elica. Sabia tambien a Oligarchia el auer vn Principe en esta manera de gouierno. Porque por la desigualdad fueren los que se amotinan, alterarse: porq̄ no tienen proporción entre sí los desiguales: i el perpetuo Reino entre los q̄ son iguales, es cosa desigual: i los q̄ mueueen alteraciones, hazenlo por introducir la igualdad. Ai pu es dos maneras de igualdad, vna conforme a numero, i otra conforme a dignidad. Llamo igual en numero aq̄ llo, q̄ en multitud i cantidad es lo mismo: es igual: i en dignidad, lo q̄ es igual conforme a proporción: como a gora el exceso q̄ hazé tres a dos es igual en numero al q̄ hazé dos a vno: i cõforme a proporción es igual el exceso q̄ hazé quatro a dos, al exceso q̄ hazé dos a vno.

LIBRO QVINTO

dos es la misma parte de quatro, q̄ vno es de dos: pues son ambas la mitad. Confessando pues ser vna cosa absolutamente justa, disputan i altercan no serlo conforme a proporcion: como ia arriba auemos dicho. Los vnos pues por ser en cierta cosa iguales, pretenden serlo en todo: i los otros por verse en algo desiguales, pretenden q̄ lo an de ser en todo. Por esto señaladamente vienen todas las Republicas a reducirse a dos especies, Democracia, i Oligarchia. Porque la nobleza i la virtud hallase en mui pocos: i estas otras cosas en mui muchos. Porque hombres verdaderamente ilustres i buenos a penas en parte ninguna se hallaran ciento: pero ricos en muchas partes se hallaran muchos: i determinar lo que es absolutamente igual cõforme a qualquiera de aquellas dos cosas, es vn mal error. Lo qual claramente se echa de ver, por lo que de alli resulta: porq̄ ninguna destas maneras de Republica es de mucha tuera. La causa dello es, que es imposible, que lo q̄ se ierra en el principio, no venga a parar al fin en algun mal. Por esto conuiene, que entre algunas cosas se regla la igualdad conforme a proporcion arithmetica, i entre otras conforme a proporcion de dignidad. Pero con todo esto es mas segura i mas libre de alteraciones la Democracia que la Oligarchia. Porque en las Oligarchias ai dos maneras de alteraciones, vnas q̄ ellos mismos se tienen entre si, i otras que tienen con el pueblo. Pero en las Democracias solamente ai la que es cõtra los pocos poderosos. Pero el pueblo consigo mismo nunca tiene dissension, que sea digna de nombrar. Assi mismo el gouierno, que esta en poder delos de mediano estado, mas parentesco tiene con el gouierno popular, que

lar, que con el de los pocos: i así es la mas segura manera de Republica de todas las que son deste jaez.

Aquellos con mas justa razon son preferidos en qualquier negocio a los demas, que son mas aptos para hazer bien aquello tal: como el parecer del sieruo si es medico, es mejor i se a de preferir al del señor, sino lo es. Pues como los buenos son mas aptos para todas las cosas de la vida i publico gouierno: porq̃ las tratan por libre uso de razon i sin affecto, por esso dize Aristoteles que los buenos an de ser en todas las cosas preferidos. Pero como son menos ambiciosos que ningunos otros, i menos codiciosos, por esso son los que menos altera la Republica. Só pues quatro los fines, por los quales dize Aristoteles que se mueuen los hombres a hazer alteraciones en la Republica: por mudar del todo la manera del gouierno, si no les parece bien: por mudar los que lo gouernan, quedando la misma manera de gouierno: por querer estrechar o afloxar la manera del gouierno no mudando de especie: por querer mudarla no en el todo, sino quãto a alguna parte. Lo de Lyfandro i Pausanias, que el Filosofo pone por exemplo, Plutarco en sus vidas lo cuenta largamente. Donde dize (i en Athenas quando &c.) no esta en lo Griego Athenas: porque la plaça Eliea era vna cosa mui notoria entre Griegos ser en Athenas. Pareciome a mi añadir aquella palabra, para quitar a los nuestros la dificultad. Tocã a qui pues vna antigüidad, que io no la e leido en otra parte. Algunas traslaciones vierten en Latin la Ciudad Eliense: pero esta traslacion repugna al texto Griego. De las dos maneras de proporciones Geometrica i Arithmetica ia tratamos, en el quinto de las Ethicas. Entre los que son pues iguales en todo, a de auer proporción Arithmética: i entre los demas Geometrica, como los exemplos lo muestran mui claramente. Concluye mostrando ser cosa mui difícil regir se inui bien vna Republica por ser mui pocos en numero los que son buenos: i no bastar ellos soles para

LIBRO QVINTO

para hazer Republica : i donde el malo tiene voto, no puede aver buen regimiento: i haze comparacion entre la Democracia i la Oligarchia dando razon, porque la Democracia es menos subgeta a alteraciones. Lo qual procede de q̄ los desseos i codicias de la gente popular son mas moderadas: i la gente grande tiene grandes desseos, i por satisfazer a ellos an de hazer de necesidad grandes agrauios: i los grandes agrauios causan grandes alteraciones en los pueblos, donde no van las cosas regladas con justicia. Donde dize (de todas las q̄ son deste jaez) entiende de las que no tienen gouerno perpetuo. Porque realmente el Reino es la manera de gouerno, que mas dura i mas libre es de alteraciones, si se administra con justicia.

CAPITVLO II. EN EL QVAL SE proponen los principios, i causas de los alborotos.

Reduze las causas de las alteraciones de los pueblos a tres puntos, affectos de los que las mueuen, fines porque las mueuen, ocasiones sobre que las mueuen. I estas mas por menudo las de clara.

RE R O p̄ues consideramos las causas, de donde proceden las alteraciones i motines, i las mudanças, que en las Republicas sucedē, primeramente auemos de tomar assi en comun sus principios i sus causas. Las quales assi sumariamente tomadas son tres en numero: i estas primeramente sean de distinguir assi sumariamente. Porque auemos de entender, de que affectos mouidos los hombres se amotinan, i porque causas, i terceramente quales son los principios de los alborotos, que en las Republicas se mueuen, i de las riñas que los hombres tienen los v̄nos

nos con los otros. La causa pues, de que los hombres se aficionen a mudar la manera del gouierno, la mas general, que darse puede, es aquella, de que poco a tratamos. Porque vnos desseando poner en las cosas igualdad, mueuen alborotos, pareciendoles, que siendo tan buenos como los que tienen menos que ellos. Otros por introducir la desigualdad i el exceso, pareciendoles, que siendo desiguales, no tienen mas que los otros: sino tanto o menos. I estas cosas puede acaecer que justamente se desleen; i tambien que injusta. Porque los que son menores, se amotinán, por ser iguales, i los que son iguales, por ser auentajados. De que effectos pues mouidos los hombres se amotinen, ia esta declarado. Pero las cosas, sobre que se amotinán, son la honra i la ganancia, i las contrarias a estas. Porque tambien se amotinán en las Ciudades los hombres, por huir del afrenta o del daño o luio o de sus amigos. Mas las causas q principios son aquellas cosas, de donde procede mouerse los hombres con affectos semejantes, quales a uemos dicho. I de las cosas sobre dichas acontece algunas vezes auer siete causas, i algunas vezes mas: de las quales las dos son las mismas que las ia dichas, aun que no de vna misma manera. Porque por la ganancia i por la honra se amotinán entresi, no por poseerlas ellos como poco a deziamos: sino por ver que otros tienen mas que ellos: vnos justamente i otros injusta. Demás desto por alguna fuerça, por algun temor, por algũ exceso, por algun menosprecio, por alguna prosperidad i subida fuera de proporció. Así mismo en otra manera por alguna vergõçosa subgeció, por algũ descuido, por alguna poçdad, por desimilitud de cõdicionés.

Los

LIBRO QUINTO

” Los que mueuen alborotos por intro luz r igualdad son los
” mas popula: es : ilos que por introducir desigualdad son los
” mas poderosi i mas ricos: i lo vno i lo otro en casos ai que se
” pret: ende justamente, i en casos ai que injusta, juttamente se pre
” tende la igualdad, quando el mas poderoso con violencia quie
” re quitar al que no es tanto, lo que es suyo i justamente la desi
” gualdad, quando el que es de menos valor, pret: de tener igual
” dignidad en la Republica. La esperiencia de las causas, que aqui
” el Filosofo propone, hallan: e a cada passo en las historias. Co
” mo el auer echado los Reies de Roma por la fuerça hecha a
” Lúcrecia , el auer se rebelado las tribus a Roboam por el tem
” or, el auer conjurado contra Cesar por el excesso del señorio,
” que moltraua, i otras cosas como estas , que se hallan a cada
” passo en las historias.

CAPITULO III. EN EL QVAL MAS la gamente se declaran estas causas por exemplos.

” De vna en vna va declarando las causas propuestas en el ca
” pitulo passado: compara la Republica con el cuerpo para mo
” strar, como a de auer entre las partes della proporción, si e an
” de conseruari al cabo mueltra, quan peligrosa cosa es recoger
” en la Republica gentes estrangeras.

DE todas estas causas la fuerça i la ganãcia que
facultad tengan, i quan graues causas de amo
tinar se los pueblos sean, casi consta claramen
te. Porque quando los que tienen el gouier
no hazen demasias, i cohechan, amotinanse los hom
bres entre si, i contra las Republicas, que tal poder les
dan. I el cohechar vnas vezes es en haziendas particu
lares i otras en las de la Republica. Tambien consta, lo
mucho que puede la honra, i como es causa de las alte
raciones.

raciones . Porque los hombres viendose a si mismos despreciados, i a otros puestos en hõra i dignidad, amotinanse. Lo qual se haze injustamente, quando algunos fuera de lo que su dignidad merece, o son honrados, o despreciados : pero quando se haze conforme a la dignidad de cada vno, hazele justamente. Pero por exceso se causan las alteraciones, quando el poder de vno es demasiado, ora sea vno, ora sean muchos , i maior de lo que suffre la Ciudad , i toda la massa del gouerno: Porque de aqui suele proceder la Monarchia, o la conspiracion de gentes poderosas. Por esto suelen cada año hazer destierrõ de Ostracismo ; como en Argos i en Athenas. Aunque mejor fuera preuenir dende el principio, como no crecieran tanto, que no despues de auer los dexado crecer, poner remedio . Por temor hazen los motines , los que an hecho algunos agrauios ; i temen , que an de ser por ello castigados : i tambien los que temen recebiragrauio , quiriendo preuenir an tes de recibirlo. Como en Rodas se conjuraron los principales contra la comunidad por las acusaciones , que les queria poner el pueblo . Tambien mueuen alteraciones por menosprecio, i se rebelan : como acaece en las Oligarchias , quando son mas , los que no participan del gouerno: porque se tienen por mas poderosos . I tambien en las Democracias los ricos teniendo en poco la orden del gouerno : como en Thebas despues de la batalla de Inophytes , no iendo bien regido el gouerno se deshizo la Democracia . Tambien el gouerno de Megara por la mala orden se disminuio. I en Çaragoça de Sicilia antes de la Tyrania de Gelon , i en Rodas el pueblo antes de la conjuracion.

Tam-

LIBRO QUINTO

Tambien succeden las Republicas alteraciones i mudanças por las subidas, que se hazen fuera de la proporcion. Porque assi como el cuerpo se compone de sus partes, i todas ellas an de creer conforme a buena proporcion, para que aia conformidad entre ellas; i si assi no se haze, viene el cuerpo a destruiase, si el pie viene a ser de quatro codos, i todo el resto del cuerpo de dos palmos; i aun alguna vez se mudaria en figura de otro animal, si caeciese no solo en cantidad, pero aun también en calidad fuera de toda proporcion: de la misma manera la Ciudad consta de sus partes; entre las quales no se advierte alguna, que crece muchas vezes: como la muchedumbre de los pobres en las Democracias i Republicas. Acaece tambien esto algunas vezes por algunas de desgracias: como en Taranto, quando los de la Pulla les mataron gran numero de la gente principal, poco tiempo despues de la venida de los Medos sobre Grecia, de Republica se conuirtio en Democracia. Assi mismo los de Argos siendo muertos a manos de Cleomenes Lacedemonip los que perecieron en aquel lugar que se llama la Setena, fueron forçados a recibir en sus casas i Republica a algunos de los estrangeros. Tambien en Athenas auiendo librado mal con los Lacedemonios por la tierra vino a disminuirse mucho la nobleza de la Ciudad i gente illustre por ser forçados a ir por su catalogo o padron a la guerra, que tenian contra los Lacedemonios. Tambien acaece esto en las Democracias: pero no tan amenudo. Porque quando los ricos vienen a ser mas, i las haciendas vienen a crecer mucho, conuientense en Oligarchias i encospiraciones de gentes poderosas. Tambien suelen trocarse-

los

los publicos gouernos sin alteraciones por algunas verguenças, o corrimientos, como en Herea, que de eleccion de votos la trocarõ en eleccion de fuertes: por que elegian algunos, que ellos mismos de ser electos se corrian. Tambien por negligencia, quando consentẽ, que sean puestos en el gouierno los que no estan bien cõ aquela manera de gouierno: como en Horeo se del hizo la Oligarchia de los magistrados siendo electo Heracleodoro, el qual de Oligarchia la conuirtio en Republica i Democracia. Asì mismo por alguna poquedad. Llamo poquedad, lo que muchas vezes no se echa de ver alguna gran mudança de leies, quando nace no teniendo cuenta con las cosas pocas. Como en Ambracia la hazienda, que se requeria para el magistrado era mui poca; i alfin vinieron a gouernar los que no teniã ninguna, como cosas mui vezinas i que en nada differian el tener poco i el no tener cosa ninguna. Tambiẽ es causa de alteraciones el no ser la gente de vna misma nacion i voluntad, hasta que vengaria a hazerse todos de vna volũtad. Porque asì como no se funda vna Ciudad de qualquiera multitud: asì tambiẽ ni en qualquẽra cantidad de tiempo. Por esto todos quantos an recogido gente venidiza i estrangera, los mas an tenido alteraciones. Como les acaecio a los Trezenios, que recogieron en su tierra a los Acheos en la Ciudad de Sybaris: despues vinieron a multiplicarse tanto los Acheos, que echaron de la tierra a los Trezenios. De lo qual a los Sybaritas les vino el mal i desuẽtura. Lo mismo tambien les acaecio a los Thurios con los mismos Sybaritas, Porque quiriẽdo los Sybaritas ensancharse, como si la tierra fuera suia, se perdierõ como en su pro

LIBRO QUINTO

pia tierra. Así mismo en Constantinopla hizieron conjuracion los venidizos contra los de la tierra i robandola fueron vencidos por batalla. Tambien los de Anrifo recogiendo a los desterrados de Chio les vueró de echar despues a punta de lança. Los de Zancle así mismo por recoger a los Samios se perdieró. Tambien los de Apolonia la que esta en la ribera del mar Euxino por recoger a los venidizos tuuieron alborotos. Así mismo los de Çaragoça de Sicilia despues de auer arruinado a los Tyranos, por recoger en su Ciudad a los estrangeros i gente a soldadada, tuuieron alteraciones, i vinieron en batalla. Los Amphipolitas así mismo por recoger a los venidizos de Chalcide, fueron los mas dellos arruinados por los mismos estrangeros. En las Oligarchias pues amotinanse los muchos como gente agraviada por no participar de las cosas igualmente; como ia arriba auemos dicho, siendo ellos iguales: i en las Democracias los mas ilustres, por que les hazé biuir en igualdad no siendo iguales. Tambien se amotinan algunas vezes las Ciudades por los terminos, o asientos de la tierra, quando la region no es conueniête para hazer vna a la Ciudad: como a los Clazomenios les acaecio, que los que morauan en Chytro se amotinaron contra los que morauan en la Isla. I lo mismo acaecio a los Colophonios i a los Notios. I aũ en Athenas no se gouiernã todos de la misma manera: sino que son mas populares los que bien en Pireo, que los que en la Ciudad. Porque así como acaece en las guerras, que el saltar las cauas por pequeñas que sean perturba la orden de los esquadrones: así tambien parece que qualquier differença es ocasion de amotinarse el pueblo.

ble. La maior discordia pues, que ai por ventura es, la que la virtud tiene con el vicio: tras desta la que la riqueza con la pobreza: i assi mismo otra cosa con otra tiene mas discordia : de las quales es vna la que auemos dicho.

LA S más de las historias, que aqui trae por exemplos el Filosofo, Thucydides en sus historias, q̄ hizo de los Griegos i sus guerras las escriue. Tambien Plutarco en las vidas de los insignes Capitanes Griegos haze mencion de muchas destas cosas. De alli las podra tomar el que quisiere: que si aqui se vuiessen de cótar, seria manester hazer otra historia como aquella. Esto podemos de aqui colegir, lo qual tambien dize este Filosofo en sus libros de Rhetorica, que pues la prudencia se colige de hechos i casos particulares, i estos los escriuen las histórias, cómo viene, que e' que a de ser buen gouernador de Republica i prudente Senador, sea mui versado en la historia: porque el sucesso de las cosas passadas le sirua de auiso para las cosas por venir. Porque por ser la vida de los hombres tan corta, no se pueden saber todas las cosas por esperiencia propia: i an se de saber por la que se halla en las historias. Por esto haria gran bien a la Republica el que prohibiessé estas vanidades de historias fabulosas destes Amadisés, tan faltas de prudencia quanto llenas de palabras. Porque darse ian los hombres a leer historias verdaderas, que los hiziesen auisados i prudentes, i aptos para tratar sabiamente los negocios. Demas de que aquellas fingidas historias a cerca del vulgo derogán el credito a las verdaderas con harto daño de los hombres. Porque les parece, que todas son ficciones como aquellas. Del Ostracismo ia en otro lugar tratamos largamente. El modo, que se podia tener para que no crecieran tanto, que fuera necessario echallos por Ostracismo, aun que el Filosofo no lo pone, fuera poner tasa en ras haciendas. Coligese tambien, que para gouernarse requiere

LIBRO QVINTO.

” quiere autoridad en la persona: porque no venga a ser tenido
” en poco el que gouierna: i por esto no es bien, que gēte de offi
” cios mecanicos i artes serviles tengan cargos publicos, donde
” otros aia que los puedan tener: pueden seruir de gente de con
” sejo, si tuuieren juicio para ello. Coligese así mismo, que el pru
” dente gouernador de Republica a de recelarse mucho de las
” cosas contrarias al publico gouierno, aun que sean pequeñas;
” antes que vengan a ser grandes: así como es bien matar el fue
” go antes que se encienda mas. Porque de tener a'gun descuido
” en esto nacen muchos inconuenientes i males en el mundo: co
” mo auemos visto por elperiençia en esto de Granada. Donde
” dize (Apollonia la que esta en la ribera del mar Euxino) dize
” lo a diferencia de otra que esta en la del mar Adriatico, que
” oi dia se llama la Bellona.

CAPITVLO. IIII. EN EL QVAL SE trata de las causas de donde proceden las alte raciones en todas las Republicas.

” DEMAS de las causas ia propuestas, declara ser muy grande
” la disension de los que estan puestos en gouierno: lo qual de
” clara con mucha copia de exemplos. Pero estan destas cosas
” llenas las hitorias.

LAS alteraciones pues i motines no se hazen
por cosas de poco. pero suelen tener princi
pio en cosas de poco: i el fin porque se mue
uen, son cosas de importancia. I señaladamen
te pueden mucho las pequeñas ocasiones, quando acae
cen entre los que son señores del gouierno. Como acó
tecio en Çaragoça de Sicilia en tiempos passados: que
por vn motin de dos moçuelos, que estauan en el go
uerno, i riñeró sobre ciertos amores, vino a mudarse
la Repu;

blica. Porque estando el vno ausente el otro siendole amigo sobornole vn mochacho que el amaua. El otro picado desto puso a servir la muger del otro i persuadole a que le complaziesse. De aqui sucedio, que atrayendo a su voluntad a los demas que en el gouierno estauan, a toda la Ciudad hizieron amotinarse. Por esto cõuiene q̄ estas cosas en el principio se temã i remediẽ, i se apaziguẽ las cõtiẽdas de los gouernadores i personas poderosas. Porq̄ al enhornar (dize el dicho) se hazen los panes tuertos ; i las cosas suelen errarse en los principios: i el principio se dize ser la mitad del todo. Demanera q̄ vn peq̄no ierro en el principio correspõde en proporcion a todas las demas partes, i a los ierros que en ellas acaecen. I generalmente hablando las disensiones de los principales a toda la Ciudad hazen ir tras si . Como acaecio en Estiea despues de la guerra de los Medos , que pleiteando dos hermanos sobre la herencia i bienes de su padre , el que mas pobre era , quexandose de su hermano , que no manifestaua toda la hazienda ni vn thesoro, que su padre auia hallado , conuocaua en su fauor a toda la gente popular . Pero el otro como tenia mucha hazienda, valia se de los ricos . I en Delphos vna disension , que vuo en vnas bodas , fue el principio de todas las rebueltas , que despues entre ellos sucedieron . Porque el desposado teniendo por aguero vna cosa , que sucedio , quando fue a la desposada, no la toco, sino que se fue dexandose la asi . Los parientes teniendose de aquello por afrentados estando el haziendo sacrificio hurtaron el dinero del templo , i despues lo hizieron comdenar a muerte como a hombre que auia hecho sacrilegio.

LIBRO QUINTO

En Mitylene assi mismo vna contienda que vno entre vnos herederos, fue el principio de muchos males, i de aquella guerra, que tuuieron con los Athenienses; en la qual Pachis tomo por fuerça de armas la Ciudad de Mitylene. Porque auiendo muerto vn hombre mui rico llamado Timophanes, i dexando dos hijas, Doxandro pidiolas para sus hijos por mugeres; i como no las alcanço, començo a mouer rebueltas, i induxo a los Athenienses como solia recoger los en su casa. I entre los Phocenses vna contienda, que vno sobre vna pupila rica entre Mnasea padre de Mnison i Euthycrates padre de Onomarcho, fue el principio a los Phocenses de la guerra, que se llamo sagrada. Tambien en Epidamno se mudo la manera del gouierno por ocasion de vn casamiento. Porque auiendo vno prometido a otro su hija en casamiento; como el padre del desposado que era tambien de los del gouierno le hiziesse cierto agrauio, conuoco a todos los que estauan fuera del gouierno. Conuertese pues el gouierno en Oligarchia i en Democracia; i tambien en Republica, por ocasion de querer señalarse en fama o acrecentarse algun colegio de magistrados, o alguna parte de la Ciudad. Como en Athenas el consejo de Ariopago quedando en fama de la guerra hecha contra los Medos parece que quiso estrechar la manera del gouierno. Assi mismo despues la gente de la mar auiendo sido causa de la vitoria, que se obtuvo en Salamina, assi por este hecho tan singular, como por la fuerça, que alcançauan por la mar, hizieron

zieron mas poderosa la potencia i gouierno popular . Assi mismo en Argos, auendosi señalado mucho la gente principal en la batalla de Mantinea, en que fueron vencidos los Lacedemonios intentaron de deshazer el gouierno popular . Assi mismo en Caragoça de Sicilia como el pueblo fue causa de la vitoria en la guerra, que tuuieron contra los Athenienses, mudo el gouierno de Republica en Democracia . Tambien en Calcide, quando el pueblo con ayuda de la gente principal que traia, mato a Phoxon el Tyrano, i tambien se apodero luego de todo el gouierno . De la misma manera fue en Ambracia despues que el pueblo con el fauor, que tuuieron de los que lo emprendieron, echo al Tyrano Periandro, se vsurpo el señorio del gouierno . En suma en fin esto auemos de entender, que los que son causa del cobrar el poder, siquiera sean particulares, siquiera magistrados o perroquias, o aun que sea otra qualquier parte de la Ciudad i muchedumbre de gente, mucuen siempre alteraciones . Porque, o los que a estos viendolos puestos en tanta honra les tienen embidia, comiençan el motin : o ellos mismos por el brio que an cobrado, no quieren perseverar en la igualdad : Tambien suelen alterarse muchos pueblos, quando las partes dellos, que parecen entre si contrarias, vienen a igualarse ; la vna con la otra: como son los ricos i la otra gente popular : i de por medio, o ai pocos o ninguno del todo . Porque si la vna de las dos partes qualquiera que sea se auenta mucho en manifesto exceso, la otra

LIBRO QUINTO

parte no quiere ponerse en peligro. Por esto los que tienen entresi contienda sobre alguna cosa de virtud, jamas alteran notablemente el pueblo. Porque son pocos contra muchos. Hablando pues assi sumaria i generalmente en todas las Republicas desta manera son los principios de las alteraciones i mudanças. Pero altera los hombres los gouiernos vnas vezes por fuerças, i otras por engaños: i por fuerças, o forçandolos luego del principio o despues andando el tiempo. Porque tambien el engaño i cautela es en dos maneras. Porque a vezes engañando luego al principio mudan con voluntad de todos el gouierno: i despues hazenles por fuerça guardar aquello aunque les pese. Como en Athenas quando aquellos quatrocientos engañaron al pueblo diziendo, que el Rei de Persia les auia ofrecido dineros para la guerra, que hazian contra los Lacedemonios, i hallandole despues ser todo mentira, con todo esto intentaron de quedarse señores del gouierno. Otras vezes persuadiendo desde el principio, i despues tambien con persuasiones de voluntad del pueblo tienen el gouierno. Absolutamente pues en todas las Republicas de las cosas que auemos propuesto acaece leuuntarse alteraciones i motines.

- » Que las alteraciones tengan principio en cosas de poco claridade lo auemos visto en esto de Granada: lo qual se afirma por mui cierto auer nacido de auer quitado vna daga a Hernando de Balora veintiquatro de Granada por ser morisco.
- » Aquel adagio de al enhornar se hazen los panes tuertos, no esta en el texto Griego por adagio: pero significa lo mismo
- este**

este adagio en nuestra lengua: i por esso me parecio ponerlo. „
 Por engaños se amotinán los pueblos, quando las personas, de „
 quien el pueblo tiene credito, por hazer su hecho mas a su sal- „
 uo, procuran dar a entender al pueblo, que ellos no intentan „
 ni pretenden otra cosa sino el bien comun i libertad de todos, „
 i realmente tratan ellos sus pretensiones i propios interesses: „
 como se vio en tiempos de nuestros padres en los que altera- „
 ron las comunidades de Castilla. „

CAPITVLO V. EN EL QVAL SE
 proponen las causas de donde proceden las al-
 teraciones en las Democracias.

DESPVES de auer propuesto assi en comun las causas de „
 las alteraciones de los pueblos, quiere agora demostrar lo mis- „
 mo en partiçular en cada especie de Republica: i comiença pri- „
 mero por la Democracia, mostrando venir a alterarle por cul- „
 pa de los que al pueblo hazen cabeça. „

PER O conuiene que repartiendo conforme
 a estas ocasiones los suceßos, los cõsidere
 mos particularmente en cada especie de Re-
 publica. Las Democracias pues señaladamẽ
 te se mudan por la maldad de los que al pueblo guian i
 le son cabeças. Porque calumniando vnas vezes parti-
 cularmente a los que tienen haziendas, hazẽ que se jun-
 ten contra ellos (porque el comun peligrõ haze recon-
 ciliarse entre si aun a los maiores enemigos) otras ve-
 zes amotinando comũmente a todo el pueblo: lo qual
 puede ver quien quiera como de ordinario acæce de
 sta suerte. Porque en Coo se mudo la Democracia,

T s por

LIBRO QUINTO

por ser malos los que al pueblo persuadian i guiauan.
Porque conjuraron contra ellos los mas principales.
Asi mismo en Rhodas: porque los gouernadores del
pueblo se tenian vsurpados los dineros, conque auian
de ser pagados los soldados, i no consentian, que se dies-
sen a los Capitanes de la armada: a los quales por las pe-
nas, que les estauan puestas, les fue forçado amotinán-
dose deshazer el gouierno popular. Tambien se deshizo
la Democracia en Heraclea poco despues, que em-
biaron las colonias, por causa de los gouernadores del
pueblo. Porque echaron de la Ciudad a la gente princi-
pal con gran injuria: despues juntandose en vno los de-
sterrados vinieron a la Ciudad, i deshizieron el gouier-
no popular. De la misma manera se deshizo en Mega-
ra la Democracia. Porque los gouernadores del pue-
blo por tener haciendas que confiscar, desterraron mu-
chos principales hasta tanto que siendo ia mui muchos
aunaronse: i a fuerça de armas vencieron al pueblo, i in-
troduxeron la Oligarchia. Lo mismo acaecio tambien
en Cumas en la Democracia, la qual deshizo Thrasy-
maco. I casi en todas las demas entédera quiéquiera lo
mismo viendo, como van dela misma manera las mu-
danças. Porque vnas vezes por hazer plazer al pueblo
haziendo agrauios obligan a los principales a conjurar,
o haziendo, que se les disminuian las haciendas, i se re-
partan por iguales partes, o aplicandolas a algunos car-
gos publicos: otras acusandolos por confiscarles los bie-
nes. Pero en los tiempos passados, quando todo era
vno el Capitan del pueblo i el de la guerra, mudauan-
se las Democracias en Tyrantias. Porque casi to-
dos los antiguos Tyranos procedieron de lison-
gros

geros populares . I la causa , porque entonces se hazia assi , i agora no se haze , era , que entonces las cabeças de los pueblos eran personas militares o de guerra : porque no eran aun prompts en bien dezir ? Pero agora como a crecido tanto la Rhetorica , los mui eloquentes son gouernadores de los pueblos ; pero por la poca esperiencia , que tienen de las cosas de la guerra ; no las osan emprender , sino si acaso a cabo de quanto a acontecido assi vna cosa semejante. Leuantauanse pues mas Tyrantias antiguamente que no agora , por encomendar a algunos mui graues magistrados : como acontecio en Mileto de aquel magistrado , que alli se llamaua Prytania . Porque el que este cargo tenia , era señor de muchas cosas i mui grandes.

Assi mismo por ser entonces no grandes las Ciudades . Porque como casi toda la gente popular esta en los campos , i estaua mui ocupada en sus haciendas ; los que gouernauan el pueblo , como eran gentes belicosas , leuantauanse Tyranos . Hazianlo pues todos esto teniendo ia credito ganado con el pueblo: i el modo de ganarlo era, mostrarle enemigos de los ricos . Como en Athenas Pisistrato teniendo vandos con los Pediacos : i Theagenes en Megara marando los ganados de los ricos , los quales hallo pacienddo cabe el rio ; i Dionysio acusando a Daphneo i a los ricos fue tenido por digno de la Tyrania: creiendo todos , que seria popular por la enemistad, que tenia con los ricos . Tambien se mudan de la antigua Democracia a esta mui moderna . Porque donde los magistrados van por eleccion i no confor-

LIBRO QUINTO

conforme a alguna rassa de hazienda: i el pueblo es el que haze la eleccion, como los que pretenden los magistrados lisongean al pueblo; an traído el negocio a termino, que hazen al pueblo señor hasta de las leies. El remedio pues, que ai para que esto no acaezca, o alomenos no tanto, es, que las perroquias elijan los magistrados i no el pueblo todo junto. En las Democracias pues casi todas las mudanças proceden destas causas.

» DEL exemplo de los de Rodas se colige, quan perjudi-
» cial es donde quiera la auaricia de los que gouernan, i seña-
» ladamente en las cosas de la guerra: en la qual el que auarient-
» to fuere, no hara cosa digna de fama. Cuenta Plutar-
» co en la vida de Paulo Emilio, que ofreciendosele a Per-
» seo Rei de Macedonia los Dardanos para seruirle en la guer-
» ra, que tenia con los Romanos, en la qual le iua no menos que
» el estado, se defauino con ellos en el precio: i Paulo Emi-
» lio los a soldado, i vencio con ellos, i de la vitoria faco
» para pagarles, i para hazer rica su Republica: i el auarient-
» to Perseo fue llevado en triunfo i seruidumbre. Lo qual
» parece que le sobreuino justamente, que quien tan seruil ani-
» mo tenia, fuesse despojado de la dignidad Real, i hecho
» sieruo de sus enemigos. De Annibal se marauillan todos
» los sabios en cosas de la guerra, que contener vn exercito
» juntado de tan diuersas naciones, jamas se lee, que se
» le amotinassen los soldados. Lo qual atribuien a dos vir-
» tuales, que tuuo mui grandes, liberalidades i benignidad,
» para con todos. De los demas exemplos se colige, quan
» antigua escalera para subir en fortuna es entre los malos, el
» querer subir abaxando a otros. Las elecciones, que dize al cabo
» por perroquias tambien las vsauan los Romanos, como ia en
» otra parte auemos declarado.

Capi-

CAPITVLO VI. EN EL QVAL SE
proponen las causas, de que proceden las altera-
ciones en las Oligarchias.

Declaradas las causas de las alteraciones en los gouiernos populares, propone agora las de las Oligarchias, las quales, a si generalmente tomadas son dos la vna el tratarie con el pueblo con rigor demasiado. Porque ningun imperio riguroso sobre gente libre puede conseruarse: la otra la discordia entre los mismos, que estan en el gouierno. Diuide las mas particularmente con exemplos.

PERO las Oligarchias mudanse señaladame-
te en dos maneras mui notorias. La vna, si los pocos poderosos hazen agrauio a la comuni-
dad. Porque en tal caso quienquiera es bastã-
te para hazer cabeça al pueblo, especialmente si acae-
ce, que de los mismos del gouierno alguno se haga ca-
pitan de la gente popular. Como hizo Lygdamis en
Naxo; el qual despues vino a ser Tyrano de los Na-
xios. Tiene tambien este gouierno otras diferencias
de alteraciones de parte de otras gentes. Porque algu-
nas vezes la alteran los mismos ricos, quando no son
admitidos al gouierno, i la deshazen: si los que estan
en el gouierno a caso son mui pocos, Como en Mar-
sella, en Istro, en Heraclea, i en otras muchas ciuda-
des a acaecido. Porque los que no participauan del
gouierno, mouian alteraciones hasta ser hechos par-
ticipantes: primeramente los hermanos maiores, des-
pues tambien los menores. Porque padre i hijo no
podian

LIBRO QVINTO

podian en algunas partes estar juntamente en el gouerno: i aun en algunas ni el hermano menor con el maior: i de aqui sucedio, que aquella Oligarchia vino a hazerle mui semejante a la Republica. En Istro al fin se vino a conuertir en Democracia. En Heraclea de mui pocos vino a subir a numero de seiscientos. Tambien en Gnido se mudo la Oligarchia, por auer dissensiones entre los mismos principales, por ser pocos los que participauan del gouerno, i como auemos dicho, si participaua el padre, no auia de participar el hijo; ni tampoco muchos hermanos: sino el mas anciano. Porque tomando el pueblo por cabeças, a los que causauan el motin; i teniendo guia de los mismos principales, rebelote i obtuvo el señorio. Porq̄ los q̄ le amotinauā, podian poco. I en Erythras antiguamente quando las ciudades reales tomaron la Oligarchia, aunque gouernauan bien, los que tenian cargo del gouerno, con todo esto por estar el gouerno en poder de pocos, enojado el pueblo desto mudo la manera del. Tambien se trastruecan las Oligarchias por causa de los mismos, que las rigen, quando tienen entresi contiendas, sobre quien a de ser cabeça del gouerno. I esto del ser cabeça, es en dos maneras: vna, quando vno quiere ser el principal entre los mismos, que gouernan. Porque por pocos que sean, succede, que aia en ellos alguna cabeça principal. Como fue en Athenas en tiempo de los treinta Tyranos: los quales en tiempo de Caricles preualecieron los que eran mas allegados a los treinta Tyranos: i en los quatrocientos que vao en tiempo de Phrynicho de la misma manera. Otra quando los que tienen a su mano la Oligarchia;

garchia ; halagan al pueblo con lisonjas . Como en Larissa los que se llamaron guardas de la Ciudad, com- plazian al pueblo , porque la eleccion dellos toca- ua al pueblo : i en todas las Oligarchias, donde ellos mismos no hazen eleccion de los magistrados , que gobiernan , sino que vnos son electos conforme a grandes cantidades de haziendas , o por via de co- legios , i o los elige la gente de guerra , o el pue- blo , como acontecio en Abydo : i en todas aque- llas Ciudades ; donde las judicaturas son de gente, que estan defuera del gouerno . Porque lisongean- do al pueblo por temor de las sentencias trastrue- can el modo del gouerno . Como acaecio en Hera- clea , la que esta en ponto . Alsi mismo quando al- gunos quieren reducir i atraer a mas pequeño nume- ro de hombres el gouerno . Porque los que aman la igualdad , de necesidad imploran el fauor de la gente popular . Tambien acaecen mudanças en las Oligarchias , quando los que rigen , despues de auer gastado i consumido sus haziendas i patrimonios bi- uiendo luxuriosamente , procuran mouer noueda- des , i o procuran ellos de hazerse Tyranos , o aiu- dan , para que otro se haga ; como hizo Hippari- no a Dionysio en Çaragoça de Sicilia . I en Amphi- polis vno que se llamaua Cleotimo truxo los de la Colonia de los Caludenses, i traídos los amotino con- tra los ricos . Tambien en Egina el que hizo el he- cho contra Carites , por la misma causa quiso mu- dar la manera del gouerno . A vezes pues estos ta- les intentan de hazer en la Republica algunas noue- dades , otras vezes defraudan las haziendas de las Ciuda-

LIBRO QUINTO

ciudades. Dedonde procede, que o se leuanta vn motin de pueblo contra ellos, o ellos procuran que lo aia, o los que les prohiben el hazer hurtos semejantes: como acaecio en Apolonia la de Ponto. Pero la Oligarchia, que es concorde entresi, no se deshaze facilmente. Lo qual muestra a la clara aquella Republica de Pharsalo. Porque aquellos con ser pocos, son señores de muchos por auenirse bien entre ellos mismos. Tambien se deshaze la Oligarchia, quãdo en la misma Oligarchia nace otra Oligarchia: esto acaece, quando siendo poco numero la gente del gouierno, aun todos aquellos pocos no participan delos maiores magistrados. Como acaecio vn tiempo en Elide. Porque estando el gouier no en poder de pocos, destos pocos mui poquitos erã Senadores, por ser perpetuos officios, i no mas de noventa, i la eleccion destos ser de gente poderosa, i semejante ala eleccion delos Senadores de Lacedemonia.

Mudanse pues las Oligarchias asì en los tiempos dela guerra como en los dela paz: en la guerra por no fiarse del pueblo, necessariamente se an de seruir de soldados estrangeros. Porque aquel, a quien encomiendan el gouierno, aquel se les haze Tyrano muchas vezes. Como hizo en Corintho Timophanes, I si muchos fuerẽ, a los que se les encomienda, estos muchos se hazen Tyranos, i se alçan con el señorio. Alguna vez pues temido esto entregan al pueblo el gouierno i señorio, por serles forçado valerse del pueblo. Pero en tiempo de paz por no fiarse los vnos delos otros encomiendan la guarda a los soldados, i a un gouernador, que para ambas las dos partes sea medio: el qual alguna vez, se haze señor de ambas las dos partes. Como acontecio en La rissa

rissa en el tiempo, que la señoreauan los de Leucades, q̄
 moran junto a Samo: i en Abydo en tiempo de las com-
 pañias, vna de las quales era la de Iphiades. Tambien re-
 sultan alteraciones del hazerse agrauio los que estan en
 la Oligarchia los vnos a los otros, i amotinarse sobre al-
 gunos casamientos, o sobre algunos pleites. Como los
 que arriba diximos auer resultado de los casamientos. I
 la Oligarchia, que estaua de hombres de armas en Ere-
 tria, Diagoras por vna injuria, que en vn casamiento le
 hizieron, la deshizo. Por sentencia de juezes se mouio
 vn motin en Heraclea: i en Thebas por causa de vn adul-
 terio. Porque los que dauan el castigo, aun que lo haziã
 con justicia, hazianlo con demasiado rigor i alteraciõ:
 en Heraclea contra Eution, i en Thebas cõtra Archio:
 Porque los enemigos despues de auellos vécido los hi-
 zieron atar en vna plaça a vna cadena. Muchas oligar-
 chias asì mismo an sido deshechas por algunos de los
 mismos, que estauan en el gouierno pesandoles mucho
 de ver el gouierno tan señoril i riguroso. Como se des-
 hizo la Oligarchia de Cnido i la de Chio. Tambien se
 hazen mudanças asì en la que se dize Republica como
 en las Oligarchias por algun suceso fortuito: donde
 conforme a la cãtidad de las haciendas son electos pa-
 ra conseruadores i tambien para juezes, i para los otros ma-
 gistrados. Porque muchas vezes la tasa, que era princi-
 pal conforme a aquellos tiempos, de tal manera que
 en la Oligarchia venian a participar pocos del gouier-
 no, i en la Republica los medianos; sucediendo
 alguna maior abundancia o por la paz o por otra
 alguna prosperidad, acaece, que las mismas possessio-
 nes vienen a ser de mui mucho mas valor i maior
 precio:

V

precio:

LIBRO QUINTO

precio: i así vienen a participar todos del gouiernō: i esto vnas vezes de los propios frutos, i haziendose poco a poco i sin sentirse la mudança: i otras vezes repentinamente. Por estas causas pues se mudan i alteran las Oligarchias. Alguna vez tambien generalmente hablado se mudan las Democracias i las Oligarchias no en sus contrarias maneras de gouierno: sino en otras de su mismo genero; como de Democracias i Oligarchias legitimas i gouernadas por lei en otras, que tengan abso- luto el señorio; i tambien de estas en aquellas.

» LO que dize de los treinta Tyranos de Athenas, fue en tiem-
» po de Socrates, quando los Lacedemonios vencierō a los Athe-
» nienfes. Pero como la gente no estaua vezada, duro poco a que
» lla manera de gouierno. Es tambien de notar en aquello del
» gastar de los patrimonios, que no solamente se gastan i consu-
» men con gastos excessiuos, pero aun mui mas de veras con las
» vñuras del dinero, que para aqñlos gastos toman. Dedo succede,
» que ia no se tiene por principal el que no tiene su estado empe-
» ñado casten lo que vale. De donde succede en el mundo grādes
» alteraciones: las quales no se pueden remediar, sino se destierra
» los vsureros o alomenos las vsuras. Tambien se muestra, quan
» peligrosa cosa es para la Republica el valerse para la guerra de
» gentes estrangeras: las quales a vezes les hazen mas daño que
» los mismos enemigos. Como cuenta Polybio de los de Mecina
» en Sicilia i de los de Rhegio en Italia, que los soldados se les al-
» çaron con las mugeres i haciendas, i a ellos a vnos mataron i a
» otros desterraron. Coligese así mismo el demasado rigor en
» los que gobiernan i del precio de los subditos ser cosa para con-
» seruarse el gouierno no nada prouechosa. Porque no puede con-
» seruarse el gouierno, que de muchos es aborrecido. I el que en
» poco tiene a los subditos, a lo de ser de necesidad. Vltimamen-

te

se se colige, como deuen los hombres tener por fin vltimo la paz : i ia que acaezca auer guerras , a de ser para mejor poder biuir en paz . Porque la guerra destruye todas las cosas por do passa como el fuego : como lo podemos ver por nuestros vezinos los Franceses : donde la triste i desuenerada guerra tiene arruinada la mas fertil de las tierras . Pero la paz todo lo haze fertil i abundante . De lo del mudarse el valor i precio de las cosas ran a la clara por ventura que ninguna edad como la nuestra lo a palpado . Ora lo aia hecho el mucho dinero que a venido de las Indias , ora la mucha paz que despues de echados los moros tenemos en España . Finalmente se colige , que qualquier especie de gouerno , que conforme a lei hecha no conforme a codicia de ninguno , sino conforme a razon libre de affecto se rigiere , enfermara menos, i estara mas libre de alteraciones i motines.

Se CAPITULO SEPTIMO: EN EL
qual se declara porque causas se mu-
dan i alteran las Aristo-
cracias.

NO TRATA aqui de la perfecta Aristocracia, que corresponde al perfectissimo temperamento de nuestro cuerpo humano en la proporcion : i assi como este no se halla realmente en los cuerpos sino por sola la consideracion, o si se halla , se conserua en aquel ser mui poco tiempo : assi tambien es en el gouerno la perfecta Aristocracia : la qual si se hallase , por ser gouerno de perfectos , estaria libre de alteraciones . Sino que habla de la que mas a esta se allega: i muestra como muchas de sus alteraciones son conformes a las de la Oligarchia . Despues haziendo comparacion entre

LIBRO QUINTO

” los publicos gobiernos nos muestra las causas, porque es de-
 ” mas durable gobierno la Republica.



ER O en las Aristocracias se causan los mo-
 tines i alteraciones vnas vezes por ser pocos
 los que tienen el gouierno en su poder, i los
 magistrados: lo qual tambien diximos que
 hazia alterar las Oligarchias: i esto porque la Aristocra-
 cia tambien en alguna manera es Oligarchia. Porque en
 la vna i en la otra son pocos, los que tienen el mando i
 señorio: aun que no por vna misma causa son pocos los
 vnos i los otros: pues por esto la Aristocracia parece
 ser Oligarchia. Esto parece de necesidad acaecer seña-
 ladamente, quando en la Ciudad ai muchos entonados, i
 que parece que frisan con los virtuosos. Como en Lace-
 demonia aquellos, que se dezian Parthenios: los quales
 eran de los que remedauan a los buenos. Los quales en-
 tendido que querian rebelarse contra la Ciudad, los
 embiaron por moradores a Taranto. O quando al-
 gunas personas de lustre son escluidas de las hon-
 ras por otros mas poderosos siendo los tales no me-
 nores que ellos en virtud. Como le acaecio a Lyfandro
 con los Reies. O quando vno que es hombre de valor,
 no es hecho participante en las honras i gouierno. Co-
 mo fue Cinado aquel, que en tiempo de Agefilao leuã
 to el motin contra los de Esparta. Demas de esto quando
 vnos son estrañamente pobres, i otros excessiuamente
 ricos: lo qual señaladamente acaece en tiempo de
 guerra: como les acaecio a los Lacedemonios en
 tiempo de la guerra de Mecina: lo qual consta
 por la poesia de Tyrteo, que se intitula la buena
 lei. Porque como algunos quedaron de la guerra
 mu

mui perdidos i gastados, pareciales, que era razon que los terminos se repartiessen por iguales partes. Tambien quando vno es mui poderoso, i tiene facultad para serlo mas, por hazerle Monarca: como parece que quiso hazer en Lacedemonia Pausanias, el que fue Capitan General en la guerra contra Xerxes i los Medos; i Anõ asì mismo en Carthago. Pero señaladamente se deshaz en asì las Republicas como las Aristocracias por no guardar justicia en la misma manera del gouierno. I el principio i origen desto es el no estar bien mezcladas en la Republica la Democracia con la Oligarchia: i en la Aristocracia estas con la virtud: i señaladamente las dos: digo las dos el pueblo i la Oligarchia. Porque estas dos cosas pretenden mezclar las Republicas, i muchas de las que se llaman Aristocracias. Porque en esto diffieren las Aristocracias de aquellas, que se llaman Republicas: i por esto vnas dellas son mas durables, i otras menos. Porque las que se inclinan mas al estado de Oligarchias, llaman las Aristocracias, i las q̄ mas al estado popular, dizese Republicas. Por esto las Republicas son mas seguras i menos sugetas a peligro que las otras. Porque lo que mas es, es mas poderoso: i guardandose igualdad aman mas los hombres el gouierno. Pero los que estan mui prosperos; si la Republica les da para'ello poder i facultad, procuran mucho de hazer agrauios, i ensanchar sus posesiones. I absolutamente hablando, a la parte, a que mas se inclinare la Republica, en aquella se conuierte; acrecentando lo q̄ a ellos pertenece los vnos i los otros. Como agora la Republica se conuierte en Democracia i la Aristocracia en Oligarchia: o en sus contrarias: Como la

LIBRO QUINTO

Aristocracia en gouerno popular, porque los más pobres como gente agrauada tuercente a la parte contraria: i las Republicas en Oligarchia. Porque solo aquello es durable, que conserua lo igual conforme a la dignidad de cada vno: i donde cada vno es señor de lo que tiene. Acaecio esto en Thurios: donde por estar repartidos los magistrados conforme a grandes sumas i cantidades de haziendas, se vino a conuertir la reparticion en más pequeñas i en muchos señorios: i por tenerse vsurpada la tierra la gente principal cótra la lei; porque aquella manera de Republica tiraua mucho a Oligarchia: i assi podian mucho los del gouerno enriquecerse. Pero despues que el pueblo se exercito en la guerra, vino a hazerse más poderoso que la gente de la guarda, hasta tanto que los que tenian demasiadas posesiones vsurpadas, las vuerón de dexar. Assi mismo por ser los gouernos de las Aristocracias mui semejātes a los de las Oligarchias, la gente principal tiene más codicia. Como en Lacedemonia, donde las haziendas vienē a poder de pocos: i la gente principal tiene más libertad de hazer, lo que le parezca, i tener cuenta con lo que quisieren. Por esto vino a perderse la Ciudad de Locros, por la familiaridad, que mostraró tener con Dionysio: lo qual no se hiziera, si fuera Democracia o Aristocracia bien mezclada. Pero señaladamente se encubre la mudança de las Aristocracias, quando se van mudando poco a poco: como arriba generalmente se a dicho de todas las Republicas, que la causa de las mudanças es vna pequeña ocasion. Porque quando alguna cosa de las que al publico gouerno pertenece, disimulan, i dexan passar, tras de aquella mudan otra cosa maior con aquella

aquella pequeña , i mas conueniente , hasta tanto , que mudan todo el lustre del gouierno . Como acaecio en la Republica de Thurios ? Porque auiedo lei , que ninguno pudiese ser dos vezes Pretor dentro de espacio de cinco años , como se leuaron algunos moços belicosos , a quien la muchedumbre de los soldados tenia en precio i en estima , teniendo en poco a los que tratauan los negocios , i pareciendoles , que facilmente saldrian con su intencion , pretendieron primeraméte deshazer esta lei : para que se permitiese que vn mismo continuamente gouernasse aquel cargo mucho tiempo : viendo especialméte , que el pueblo les fauorecia de buena voluntad i promptaméte . Pero los magistrados , que desto tenian el cargo , que son los que se llaman consejeros , hizieron les luego resistencia , i pusieróse a cõtradezirles . Pero al fin dexaróse persuadir pretédiédo no mudariã otra cosa de lo q̃ tocava a la Republica . Pero al fin quando vieron , que innouauan otras cosas , quisieron les resistir , i ninguna cosa aproue cho su resistencia : sino que toda la orden del gouierno se mudo en poder de los que intentaron de innouarla . Deshazése pues todas las maneras de gouierno vnas vezes por sus propios vicios , i otras por cosas de defuera : quando ai otra manera de gouierno contraria de aquella o cerca de alli , o ia que este texos , tiene gran poder : como les acaecio a los Athenienses i a los Lacedemonios . Porque los Athenienses do quiera que podian , des hazian las Oligarchias , i los Lacedemonios los gouernos populares . De donde pues proceden las mudanças de los publicos gouernos , i las alteraciones en los pueblos , ia queda casi declarado .

LIBOR QVINTO

” LA Aristocracia es Oligarchia en quanto a ser pocos los del
” gouierno: pero diffiere en ser electos en la Aristocracia por ex-
” cesso de virtud, i en la Oligarchia por excesso de riquezas. De-
” muéstrase en este capitulò no ser segura manera de gouierno,
” donde ai gente excessiuamente rica: porque de necesidad a de
” auer otra excessiuaméte pobre: i como sean còtrarios los vnos
” de los otros, de necesidad an de tener alteraciones entre si. Lo
” de Lyfandro cuenta Plutarco en su vida largamente. Lo de Tyr-
” teo fue desta manera, que teniendo guerra los Lacedemonios
” con los Messenios, i iendoles mal en ella, les dixo el oraculo de
” Apolo, que era vn demonio, que les hablaua, que pidiessen Ca-
” pitan a los Athenienses. Los Athenienses casi por burlarse de-
” llos embiaronles por Capitan vn Poeta coxo llamado Tyrteo,
” el qual con la dulçura de sus versos les persuadio de tal mane-
” ra la vnion, que fue causa, que obtuuiessen la vitoria. Haze men-
” cion de los versos deste Platon en su Repub. Lo de Pausanias tã
” bien lo cuenta Plutarco en la vida, que del mismo escriue por
” historia: que es vn caso mui digno de saberse. Esta es pues la su-
” ma de la perdicion de los publicos gouierños, i de las causas,
” de donde procedē mouimietos, i alteraciones en los pueblos,
” las quales si las queremos reducir a vna comun fuente i princi-
” pio, hallaremos ser la causa i origen del alterarse las tierras la
” soberuia i codicia de los que gouiernan, i el no auer lei, q̄ les
” limite la potestad, a la qual aian de estar sugetos de necesi-
” dad. Porque donde la voluntad de los hombres es la lei, es co-
” mo donde miden con medida falsa, que de necesidad a de au-
” uer agrauio en el contrato. I solo este remedio ai para conser-
” uar la paz entre los hombres, medir i reglar los que gouiernan
” sus desseos, el qual por nuestra humana flaqueza es mui difficul-
” toso. Pero de todos los modos de gouierno realméte es el Rei-
” no el mas seguro: porque ninguno se osa mouer a hazer altera-
” ciones por temor de la suprema potestad. Especialmente si el
” Reino esta sugeto a lei: i cada vno es conseruado en su justi-
” cia: i si con todo esso los pueblos tienen en si su publico go-
” uierno particularmente para ellos. Esta tal manera de Rei-
” no, por

no, por quanto todos dessean su conseruacion como bien comun de todos, es mas libre de alteraciones i mudanças.

CAPITVLO. VIII. EN EL QVAL SE proponen así generalmente las cosas, que conseruan los publicos gouiernos.

MANIFESTADAS las enfermedades de los publicos gouiernos, i las causas, de dóde proceden las alteraciones i motines de los pueblos, trara agora el Filósofo de los remedios, q̄ ai para su conseruacion. Primeramente pone por remedio aquel primer principio de la medicina, que vn contrario se cura con otro contrario: i así las Republicas se an de conseruar con lo contrario de lo que las destruye: lo qual ia esta largamente declarado. Pero porque las cosas dichas así generalmente i en comun no tienen entera certidumbre para lo particular, trata mas largamente i por menudo de los remedios, que son para esto necesarios.

S I G V E S E agora auer de tratar de la conseruacion de cada especie de gouierno así en comũ de todas, como en particular de cada vna. Esto pues quanto a lo primero consta claramente, q̄ si entendemos bien las causas, de donde procede el destruirse las Republicas, tambien entenderemos las cosas, con que se conseruan. Porque los efectos contrarios de contrarias causas an de proceder: i la destruicion es contraria a la conseruacion. En las Republicas pues, que estan mezcladas bien i como deuen, a se de tener tanta cuenta, quanta con lo que mas, con que ninguna cosa se haga contra lei: i señaladamente con las cosas, que de suio parecen cosas de poco: como quando la hazienda poco a poco se hunde i se destruye.

LIBRO QUINTO

struie. Porque no se echa de ver el daño, por no hazer-
se así en junto. Porque engañan las tales cosas al entē-
dimiento, como aquella engañosa i sofisticada razon; si ca-
da cosa por si es pequeña, luego todas son pequeñas.
Porque esto en vna manera es verdad i en otra no lo es.
Porque el todo i todas las cosas no son pequeñas, sino
que constan de pequeñas. En este principio pues con-
uiene q̄ se ponga mucha guarda. Tras desto no conuiene
dar credito ni fiarse de aquellas cosas, que por enga-
ñar al pueblo se proponen. Porque por la esperiencia
se ve despues manifestamēte la verdad. Quales llame-
mos sofisticadas de Republicas, ia lo auemos dicho po-
co antes. Es cierto de ver i considerar, quanto tiempo
perfeueran algunas maneras de gouierno, no solamente
Aristocracias, pero aun tambien Oligarchias; i esto no
por ser las maneras del gouierno seguras de peligro: si
no por auenirse bien los que tienen el gouierno así cō
los que están fuera del, como tambien entrē si mismos,
no haziendo agrauios a los que no participan del go-
uieruo; i admitiendo a los que entrē ellos aia aptos pa-
ra ellos: i a los que son aficionados al pundonor, no ha-
ziendo agrauio con abatillos: ni a la comunidad defrau-
dandola en sus intereses. Para consigo mismos tratan-
dose entre si llana i popularmente todos, los q̄ partici-
pan del gouierno. Porque aq̄lla igualdad, q̄ los popula-
res procuran que aia en la multitud, esta misma no sola-
mente es razon que la aia entre los que son semejantes,
pero aun es cosa que conuiene. Por esto si los del go-
uieruo fuerē muchos, muchas de las leies populares les
feran muy conuenientes: como es ser los magistrados de
seis meses, para que todos los q̄ son semejantes, puedan
partici-

participar dellos. Porque los que son semejantes, hazen como vna manera de gouierno popular. Por esto aun entre estos ai sus cabeças populares muchas vezes, como ia primero auemos dicho. De mas desto q̄ las Oligarchias i las Aristocracias vienen desta manera a estar menos sugetas a conspiracion de gentes poderosas. Porque no pueden de lá misma manera hazer maldades teniendo poco tiempo el gouierno, que si les dura mucho tiempo: pues por durar los magistrados mucho tiépo vienen en las Oligarchias, i en las Democracias a leuantarse Tyrantias. Porq̄ en cada vna dellas los maiores aspirã a la Tyrania; en las Democracias las cabeças del pueblo: i en las Oligarchias los hõbres poderosos, o los q̄ gouiernã los maiores magistrados, quando mucho tiépo los gouiernã. Cõseruãte pues las Republicas no solamente por estar lexos d̄quie las destruya, pero aũ rãbiẽ por estar cerca algunas vezes. Porq̄ teniẽdo el peligro rã cercano desuelãle mas en mirar por el gouierno. Cõuiene, q̄ los q̄ tienẽ cuidado del gouierno, siẽbre algunos temores, para q̄ mas se guardẽ, i no deshagã la guarda del gouierno, como quie de noche haze cõtine la: i dẽ a entẽder estar cerca lo q̄ esta aũ lexos. Cõuiene quitar cõ fauor de las leyes las cõtiedas i vãdos entre gentes principales, i esto los q̄ ni al vn vãdo ni al otro son parciales: antes que la necesidad los constrina a serlo. Entender estos vãdos, quando nacen al principio como quando nãca vn mal, no es officio de quien quiera, sino de hombre prudente en cosas de Republica. Para la mudança, que en la Republica succede por la cançidad de las hazienças de Oligarchia i assi mismo de Republica, quando tal cosa como esta acaeciẽre perleuerando

LIBRO QUINTO

seuerando las mismas haciendas, pero sucediendo alguna grande abundancia de dinero, conuiene cõsiderar la cantidad de la tasa de las haciendas, que estaua hecha comunmente; reglando lo presente conforme a lo pasado. En vnas Ciudades. pues cada año se tassan las haciendas: i en otras que son maiores de tres a tres años o de cinco a cinco. Si fueré pues las haciendas mucho maiores i mas crecidas de lo que antes eran, conforme a lo qual se hazian las tassas del gouierno, que se haga vna lei, que las tassas suban o baxen. Si el valor de las haciendas subiere, que suba la tasa a proporcion de la sobrepuja del valor de las haciendas: i si baxaren de valor, que se disminua la tasa de la misma manera. Porque si desta manera en las Oligarchias no se haze i tambien en las Republicas, sucedera, que en la Republica se leuantara Oligarchia, i en la Oligarchia conspiraciõ de gètes poderosas. I de la otra manera de Republica se hara Democracia, i de Oligarchia Republica o gouierno popular. Pero esto es comun consejo para la Democracia i para la Oligarchia, i para qualquier manera de Republica, no permitir, q̃ ninguno particularmète crezca fuera de toda proporcion: antes procurar, que a todos se les den haciendas pequeñas i que duren mucho mas q̃ que las que repentinamente se hazen grandes. Porque se estragan mucho los que tienen haciendas semejantes: i no es hecho de quiẽ quiera saberse regir en la prospera fortuna. I si así no se hiziere, al que se le aian hecho todas las honras en junto, no conuiene que así en junto se las quiten: sino poco a poco. I sobre todo se deue procurar de tal manera regir las cosas por leies, que a ningun guad se le permita crecer demasiado ni en poder, ni en
amigos,

Amigos, ni en dineros. I si ia lo fueren, conuiene apartar las confederaciones destos cõ embiallos a diuersas partes. I pues acaece assi, que muchos por su manera de bñuir intentan nouedades, cõuiene, q̄ se ordene i haga algun magistrado, a cuiõ cargo toque ver i cõsiderar, los que biuen al reues de como conuiene para la conseruacion de la Republica: en la Democracia conforme a las leies de la Democracia, i en la Oligarchia conforme a las de la Oligarchia: i de la misma manera en todas las otras maneras de gouierno. I si en la Ciudad ai alguna parte gallarda i demasiadamẽte briosa, tener cuẽta con ella por todas las partes por las razones q̄ estan dichas. El remedio desto es encomendar siempre los cargos i negocios a las partes contrarias. (digo partes contrarias los buenos del vulgo, i los pobres de los ricos) i procurar de o mezclar bien los pobres con los ricos, o acrecentar la gente de mediano estado: porque estos deshazen los motinẽs, que se leuantan por la desigualdad. Pero lo mas principal en toda manera de Republica es de tal manera disponer las cosas assi por leies, como por el demas gouierno familiar o Economia, q̄ los magistrados no sean de prouecho ni ganãcia. I sobre todo se deue guardar esto en las Oligarchias. Porq̄ desta manera la gẽte popular no recibia pena por no tener parte en el gouierno: antes se ho'gariã q̄ les dexẽ entender en sus haziẽdas. Pero quãdo entiẽdo q̄ los magistrados se vsurpan i hurtan la hazienda de la comunidad, por ambas a dos causas reciben pena, por no participar de las honras, i por no participar de los prouechos. Por sola esta via pues puede suceder, q̄ vn gouierno sea juntamente Democracia i Aristocracia, si esto se determinarẽ

LIBRO QUINTO

minare desta suerte, Porque sucederia, que assi los principales como el pueblo ternian lo que pretenden los vnos i los otros. Porque el tener cada vno libertad de entrar en el gouierno, es cosa de Democracia: i el tener los magistrados la gente principal es propio de la Aristocracia: I esto sera assi donde el tener cargo publico no fuere cosa de prouecho. Porque como el tener magistrado no sea cosa de ganancia a los pobres no se les dara nada por no tenerlo; antes querran mas entender en sus negocios: i los ricos podranlos administrar por no tener necesidad de aprouecharse de las cosas de la comunidad. De manera que sucedera de aqui, que los pobres podran hazerse ricos por entender en sus haziendas: i los ricos vernan a no ser regidos, por quien quiera. I para que los dineros i intereses publicos no sean defraudados es el remedio, que los pagamientos i libranças se hagan delante todo el pueblo: i las cedula se den por companias, i por centurias, i por perroquias. I porque los magistrados se an de administrar sin intereses, conuiene que se asignen i ordenen algunas honras por lei para los que en los magistrados vuieren dado de si mui buena cuenta. Conuiene tambien en las Democracias no hazer agrauios a los ricos: i no solamente no hazer comunes las posesiones, pero ni tampoco los frutos, que dellas procedieren. Lo qual en algunas Republicas se haze sin q̄ se de en la cuenta dello. I mas vtil cosa es estoruarles que no se empleen en hazer exercicios que son costosos i no nada prouechosos, como son el hazer dâças o fiestas costosas, el correr con hachas encendidas: i las demas q̄ son deste jaez. En la Oligarchia conuiene tener mucha
cuenta

cuenta con la gente necesitada: i repartilles los cargos, de que aian de sacar algun prouecho: i si algun poderoso les hiziere agrauio, castigarle con maior pena, que si ellos entre si mismos se hiziesen los agrauios. I prohibir, que las herencias no sean conforme a la voluntad de quien quisiere hazer heredero el q̄ testare, sino conforme a la succession de la genealogia: i que ninguno pueda ser heredero de mas de vna herencia. Porque de sta manera vernan mas a igualarse las haziendas: i muchos vernan de pobres a ser ricos. Conuiene tambien assi en la Democracia como en la Oligarchia dar parte o de la igualdad, o de la primeria de los otros a los que menos participan del gouierno; en la Democracia a los ricos, i en la Oligarchia a los pobres, excepto en aquellas, que son propias de los magistrados, en cuiu poder esta el publico gouierno. Porque estas solamente se an de dar a los que son del gouierno, o a los mas de ellos.

La sofisticarazon, que el Filosofo pròpone es verdadera con siderada cada cosa por si: es engañosa considerada todas juntas que es lo que dizen en Logica considerar las cosas colectiua mente o distributiua, q̄ entre la vna manera i la otra no ai connexion ninguna. I es como si dixessemos, esta poquilla de furdé no haze enfermar al cuerpo, ni estotra, ni la otra: luego ninguna de orden le haze enfermar: no vale nada la consecució: porque juntas todas hazen el efecto: como vna piedra q̄ vn hombre i otro, i otro por si no la pueden mouer: i juntandose todos la mueuē i leuantan. Las sofisticarias de las Republicas ia las propuso en el libro passado en el cap. 13, donde también se declaro esto largamente, i se mostro como algunos por hazer su hecho i pretension, fingen q̄ lo hazen por el bien del pueblo: i cõ esto engañan. Muestrase en este capitulo cõuenir para la cõseruació de los

LIBRO QUINTO

„ que gobiernan la benignidad para con los que no participan
 „ del gobierno : el no durar mucho tiempo los magistrados: por
 „ que se auezan tanto tiempo a mandar , que despues no saben
 „ obedecer. Por esto Ciceron persuadja bien a Pompeio , q̄ no có
 „ sintiessse, que se le prorogasse el señorio a Cesar por otros cinco
 „ años: lo qual si se hiziera, nunca Cesar tuuiera fuerças para re-
 „ belarle, ni Roma perdiera su publico gouierno por entonces:
 „ Item el tenerse amor i afición entre sílos que gobiernan , i
 „ no tratar de pundonores. Aquello que dize conuenir a la Re-
 „ publica tener algun contrario, a quien tema para mejor con-
 „ seruarle, es mui conforme a la naturaleza . Porque vemos que
 „ en el inuierno el frio de defuera fortifica el calor natural de
 „ nuestro estomago, sea dolo contrario: i en el estio quando tan-
 „ to calor ai, esta mas debilitado. Por esto Scipión Nafica aconse-
 „ jaua bien al Senado Romano, que no permitiessse , fuesse Car-
 „ thago destruida: sino que siruiessse como de freno para contra
 „ las ciuils diffensiones . La lei de las tassas que di. e el Filosofo
 „ se haga es della manera: que si antes tener diez era harta hazie-
 „ da para obtener el magistrado, i an subido las haciendas la mi-
 „ tad de valor, se haga lei que el tener quinze sea la tassa : i si an
 „ baxado la mitad de valor (porque el auer mucho o poco dine-
 „ ro haze subir o baxar de valor las posselsiones) sea la tassa cin-
 „ coi a proporción desto en lo demas. Lo q̄ dize del no quitar las
 „ honras a vno de vna vez es la misma prudécia . q̄ la q̄ tienelos
 „ Medicos quando abren alguna grande apostema, que no la va-
 „ zian de vna vez, porque no suceda algun desfmaio al paciente: si
 „ no q̄ la van vazado poco a poco. Así dize Aristoteles q̄ se a de
 „ hazer có el q̄ demasiados cargos tiene. T. bié es mui necessario
 „ a quello del magistrado , que considere como biue cada vno,
 „ Que no es libettad biuir como le parezca a cada vno; sino triste
 „ seruidumbre. Porq̄ de necessidad los q̄ an mal gastado sus ha-
 „ zieldas biuiendo sin lei i a su apetito, an de caufar en el pueblo
 „ alteraciones . Desto seruia el Cenfor en Roma: i desto ternia-
 „ mos oi dia necessidad , para remediar la dissolucion que anda
 „ en los trages i vestidos. Lo que dize de la parte gallarda también
 „ vemos

vemos lo hazer los marineros en su naue: que para que va la co
 mo deue no echan a vna parte toda la carga, porque se hundi
 ria con el mucho peso: sino que la cargan a la parte que mas fal
 ta esta de carga hasta traella a vna igualdad i mediana conue
 niente. Afsi tambien se deue hazer en lo de la Republica no hó
 rar a vnos demaſiado, i a otros dexar sin honra: sino quitar de
 lo demaſiado, i añadir a lo falto. Aquello tambien es de tener
 en mucho, no permitir se de ſalario a los que rigen: porque eſto
 tambien es cauſa de muchas alteraciones en los pueblos: por
 ſer muchos los que quieren el prouecho. Las razones el miſmo
 Filoſofo las pone harto claramente. Aquellas fieltas, que ſe
 nombran en el teſto, eran ſolenidades, que hazian los Genti
 les en honra de ſus dioſes: haze menciou dellas Platon en el Pri
 mero de Republica: i Demoſthenes en la oracion, que hizo con
 tra Midias. Eſte conſejo ſacamos de aqui, que aquellas fieltas,
 que hazen alcaſo para exercitarse los hombres mas en las ar
 mas i ſer mas aptos para defender ſus tierras, es bien que ſe les
 permitan a los principales: como ſon torneos, juſtas i coſas ſe
 mejantes: aun que con taſſa que no ſalgan coltoſos. Pero las de
 mas como ſon ſaraos, juegos, i coſas como eſtas, que ſon para e
 ſtragar las haciendas i virtudes, deue ſerles prohibidas: porque
 de venir en pobreza la gente principal proceden en los gouier
 nos muchos dañs. En lo de las herencias es mui mejor la lei
 de la legitima de Caſtilla, que la de la libertad de deshazer los
 hijos de Aragon. Porque ai padres, que indeuidamente los des
 heredan, eſpecialmente quando ai madraſtra en caſa: i vienen
 de aqui a ſer perdidos muchos hijos. Al fin cóluie có moſtrar,
 como los del gouierno deuen combidar con las preeminencias
 personales no con las que ſon propias i anexas al magiſtrado,
 a los que eſten fuera del gouierno. Porque es vna manera de
 cortefia, que conſerua la buena voluntad entre los Ciudadada
 nos: ſin la qual no puede conſeruarſe la Republica. Es cierto,
 que aquel, a quien ſe haze el combit., no lo aceptará, ſino que
 ſe contentará con la cortefia, ſino fuere hombre del todo ſin
 entendimiento.

LIBRO QVINTO
CAPITVLO IX. EN QVE SE PROPO
nen las partes i calidades, que se requiere auer
en el que a de tener cargo de publi-
co gouierno;

” COMO la felicidad o desuentura de la Republica depen-
” de de los que la gouernan: i tal es la Republica, quales son sus
” gouernadores, por esto despues de auer declarado el Filosofo
” las cosas, que conseruan la Republica, propone las partes i ca-
” lidades, que an de tener, los que an de administrar magistrado
” de publico gouierno: las quales principalmente dize que an de
” ser tres, amor a la Republica, poder i facultad para poner por
” obra lo que conuiniere: i justicia para hazer rectos los juizios.
” Trata otras cosas, que se veran claramente por el mismo testo.

LOS que an de gouernar los maiores magi-
strados, conuiene que esté adornados de tres
cosas. Primeramente q̄ tengan amor a la con-
seruacion de la Republica presente. Tras de-
sto que tengan facultad i poder mui grande para poner
por obra las cosas del gouierno. Lo tercero q̄ posean
virtud i justicia en cada manera de gouierno, segū que
para la tal manera de gouierno se requiere. Porque si
es verdad, como lo es, que en todas las maneras de Re-
publicas no ai vna misma manera de justa necesidad a
de auer tambien muchas maneras i diferencias de ju-
sticia. Pero ai en esto duda, quando acaeciere, no
concurrir en vn mismo todas estas cosas, como se a de
hazer la distincion? Como si vn hombre es belicolo,
pero por otra parte es mal hombre i no aficionado al
bien comun i publico gouierno: i otro es hombre ju-
sto i aficionado a la Republica, pero no es nada belic-
oso, de qual destos haremos eleccion? Parece pues,
que

que en tal caso con dos cosas se deue tener cuenta i con sideracion , de que cosa participa mas vno i de que menos . Por esto para cosa de guerra mas cuenta se a de tener con la esperiencia que con la virtud . Por- que menos hombres ai experimentados en la guerra, que dotados de virtud . Pero para el gouierno de la Ciudad , i administracion del publico dinero es al reues: porque requiere maior virtud de la que los hombres alcançan vulgarmente . Pero la sciencia a todos es comun . Pero diria alguno , si en el gouier- no ai poder i afficion a la manera del gouierno , pa- ra que tiene necesidad de la virtud ? Porque con aquellas dos cosas hara lo que le conuenga, O diremos que es posible, q̄ los que estas ambas a dos cosas tengã, sean con todo esto incontinentes : de manera que assi como a si mismos no se obedecen; aunque lo entiendẽ; i se quieren a si mismos bien: de la misma manera pue- den auerse algunos para con la Republica, Pero gene- ralmente hablãdo todo lo que en las leies auemos pro puesto como vtil para las Republicas, todo esto las cõ serua: i lo que muchas vezes auemos dicho , es cosa de mui mucha importancia, que es tener siempre cuenta; que la parte , que dessea , que se conserue la Republica, tenga siempre mas poder, que la que no lo quiere. Pero sobre todo esto cõuiene, q̄ se entiẽda, lo q̄ no se entiẽde en las Republicas, que exceden de la mediania . Porque muchas cosas de las que parecen populares, destruien las Democracias: i muchas de las q̄ saben a Oligarchias, destruiẽ las Oligarchias. I los q̄ piẽsan, q̄ en solo estocõ siste la virtud destas Republicas, subẽ la excessiuamẽte, no entendiẽdo, que assi como ai alguna nariz, que ex-

LIBRO QUINTO

cede la mas perfecta figura en quanto a ser romã o agui
leña, i con todo esso es hermosa i cae en gracia a la vista:
i con todo esso si alguno la quiere mas encumbrar en ex
cesso primeramente pierde la mediania de ser aquella
tal parte del cuerpo: i al cabo tanto la puede querer en
cumbrar en exceso, que le haga que ia no parezca nar
riz, por el exceso i defecto de los contrarios: i lo mis
mo acontece en todas las demas partes del cuerpo.
Esto mismo acontece tambien en las demas maneras
de gouierno. Porque bien puede acaecer, que assi la O
ligarchia como la Democracia tengan el estado i asien
to conueniente, aun que excedan en algo de su mas per
feta orden. Pero si vno quiere mas subirla de punto a
qualquiera dellas, primeramente gastara mas la mane
ra del gouierno: i al cabo hara, que dexee el ser de publi
co gouierno. Por esto conuiene, que assi el Legislador
como el Governador de Republica no ignore, q̄ cosas
de las populares conseruan, i quales destruyen la Demo
cracia: i quales de las que son de Oligarchia conseruan,
i quales destruyen la Oligarchia. Por queninguna dellas
puede ser ni conseruarle, sin que aia en ellas gente rica,
i sin que aia gente popular, Sino que quando vengam a
igualarse las haziendas, de necesidad a de venir a ser o
tra aquella manera de gouierno. De manera que los que
destruyen las leies del exceso, destruyen por lo mismo
las Republicas. I erran pues assi en las Democracias, co
mo tambien en las Oligarchias. En las Democracias
en que los que son cabeças de la gente popular, ha
zen señor al pueblo de las leies. Porque auiendo
las siempre contra los ricos, hazen dos de vna la Ciu
dad. Conuiene pues, que se haga al contrario, que se
muestran

müestren hablar siempre por los ricos. I en las Oligarchias los que gouernan hablen en fauor del pueblo: i que los juramentos, que se toman a los que rigen las Oligarchias, sean al contrario de como oi dia se haze. Por que en algunas Oligarchias oi dia juran desta manera Iuro de ser siempre contra el pueblo, i de aconsejar contra el todo el daño, que pudiere. I cóuernia que mostrassen siquiera i fingiessen lo contrario, mostrando en sus juramentos, que no haran al pueblo agrauio. Pero lo q̄ mas importa para el permanecer de las Republicas, es aquello, que oi dia tienen todos muy en poco, que es el aprender como sean de regir los publicos gouernos.

Porque poco sirve o ninguna cosa hazer muy conuenientes leyes, i aprouadas por los que tengan el gouerno, si en el gouerno no ay gentes bien acostumbradas i exercitadas en el vso del gouerno popularmente, si las leyes fueren populares, i si de Oligarchia fueren, conforme a Oligarchia. Porque si vn particular es incontinente, tambien puede serlo vna Ciudad. I el ser vno instruido en el gouerno de Republica, no es hazer, lo que de gusto a los que rigen la Oligarchia, ni a los que aman la Democracia: sino determinar las cosas, có que los vnos puedan bien regir la Oligarchia, i los otros la Democracia. Pero oi dia en las Oligarchias los hijos de los que gouernan, crianse con todo el regalo del mundo, i los de los pobres muy dados al exercicio i a el trabajo: de do procede, que quieren mas i pueden mas mouer alteraciones i nouedades. Pero en las Democracias, que mas parecen ser, lo hazese al reues de lo que conuiene. La causa es, que no determinã bien la libertad. Porque dos cosas son las con que parece definirse la Democra

LIBRO QUINTO

cia, el ser los mas señores, i la libertad. Porq̄ la justicia parece ser igual. I la igualdad es q̄ lo q̄ a los mas les pareciere, aq̄llo valga: i la igual libertad, q̄ cada vno haga lo que por bien tuuiere: de manera que en semejantes Democracias cada vno biue a su voluntad, i a su aluedrio, como Euripides dize. Pero esto es cosa mala. Por que no lo auemos de tener por seruidumbre el biuir conforme a regla i disciplina de Republica, sino por bien i conseruacion. Estas cosas pues son hablando assi sumariamente, por las quales las Republicas se mudan i destruien, i tambien las, por quien se conseruan, i en sus estados permanecen.

” Tener amor a la republica presente es ño desfiar, se introduz
” ga otra manera de gouierno, i se quite la que esta agora de pre-
” sente. De la primera duda colegimos, que la virtud del me-
” dio se a de ponderar por el fin, para que sirue. Como si io eli-
” jo vn architecto para que me haga vna casa, lo principal, que
” para aquel fin e de mirar, es la abilidad, que tiene i traça de su
” arte: si vno es hombre de bien i mui virtuoso pero rudo en la
” architectura, i otro no tambueno pero mui abil, para amigo
” echare mano del primero, pero para artífice de mi casa llama-
” re al postrero. I pues el fin de la Republica es la conser-
” uacion de todos en justicia, el que justo no es para ningu-
” na manera de gouierno de paz i Republica es persona con-
” ueniente. Podra lo ser para cosas de la guerra, si en ella
” es exercitado. Como escriue Plutarco de Gajo Mario, que
” quanto bien hazia a la Republica en la guerra, tanto daño
” le hazia en tiempo de la paz, por ser hombre grosero, rudo, i
” falto de doctrina. Donde dize, que la sciencia a todos es com-
” una, quiere dezir, que para todo genero de cargos se requie-
” re tener sciencia: ni ai cosa en el mundo mas atreuida, que el
” que con los pies llenos de poluo de ignorancia se atreue a en-
” cargar se de qualquier genero de cargo. En la segunda duda
muestra,

muestra, quan necessaria es la virtud de la justicia en la Repu-
 blica, aunque tenga poder i confederacion de amor entre los
 del gouierno: i esto a proporeion de vn particular: el qual aun-
 que sea sabio, i se quiera bien a si mismo, con todo esso sin la vir-
 tud de la continencia no puede hazer las obras, como deue.
 Pero realmente la hypothesis o presuposicion que el Filosofo
 pone, es imposible. Porque entre los que no poseen virtud, no
 puede auer conformidad de voluntades, pues se va cada vno de
 ellos tras de sus desseos. Como ya se mostro en las Ethicas, dóde
 se trato del amistad. Quanto a lo del exemplo de la nariz, es de
 aduertir, q̄ en todas las cosas, cuió ser se estiéde a mas i menos,
 acaece lo mismo, q̄ aqui dize el Filosofo. Pero a la clara se vee
 en el téplar de vna vihuela: cuiá perfeta cōsonācia consiste en
 cierta proporcio de sonos q̄ las cuerdas guardā entre sí: las qua-
 les para q̄ el téple tenga su remate, an de estar en aquel tal pun-
 to: pero si del todo no llegaron a el tal punto no suena tan per-
 fetamente la vihuela, i el delicado oido del sabio musico perci-
 bira aq̄lla falta: pero el vulgar i comū musico juzgara, q̄ esta té-
 plada, i hara su son có ella, q̄ así al bulto del pueblo parecera
 bié. Pero tãto podra q̄rer subir la prima o abaxar la lesta o las
 de en medio, q̄ véga ya del todo a dissonar, i a q̄ no aia oido tan
 rustico, q̄ no eche de ver no ser aq̄lla cōsonācia. Lo mismo pues
 es en la cōsonācia del publico gouierno: la qual en cada vna de
 sus especies tiene su perfeta templança: i lo que de aquella al-
 go excede no lo juzga quienquiera, sino el perfeto Filosofo, co-
 mo aculla el perfeto musico: pero los demas passanlo por Re-
 publica, i como tal la juzgan. Pero tanto pueden quererla su-
 bir de punto, que echen de ver su perdicion i quiebra, aun los
 entendimientos mas grosseros. Donde dize, que el igualar las
 haciendas destruye la Republica, entendiéde de la igualdad ar-
 rithmetica, la qual ya en otro lugar diximos ser vna igualdad
 mui desigual por la diuersidad de los estados i maneras de bi-
 uir: sino que se an de igualar conforme a proporeion de geo-
 metria. Aconseja tambien el Filosofo, que para que la Repu-
 blica vaya bien regida, siépre se a de dar el fauor a la parte mas

LIBRO QUINTO

flaca, que es la que no participa del gouerno. Como hazen los
medicos, que a la parte mas flaca del cuerpo, i que mas recibe
los humores malos procuran de fortificar. Porque la parte, que
gouierna, ja se es de siuo harto poderosa. Pero hazefe muchas
vezes al reues no solamēte en las Republicas pero aun tambien
en las Monarchias, que todos los fines de los que aconsejan, vā
encaminados a acrecentar la parte poderosa, i disminuir la
flaca. Por donde dezia vn Filosofo, que las rentas de los princi-
pes erā en la Republica como el baço es en el cuerpo, que assi
como quanto mas el baço crece, tanto mas el cuerpo se enflaq-
ce, i disminuye, assi tãbiē quãto mas se augmētā las rētas de los
Principes, tanto mas se disminuye lo de la Republica. I aun algu-
nas vezes acaee, q̄ los tales vñan del nōbre del Principe como
de esponja, con q̄ beuen el agua para despues esprimirla para
si. I al Principe no le haze tan rico el tener muchas rentas, quan-
to el tener criados i amigos, que con fidelidad traten sus nego-
cios: i precien mas el acrecentamiento i conseruacion del esta-
do del Principe, que sus propios interesses. Por esto dize Aristo-
teles, que no se a de acōsejar ni al Principe, ni a qualquier otra
manera de gouerno, lo que a el le aplazga: sino lo que mas con-
uenga para la conseruacion de aquel gouerno. Pero ai en esto
vna mui gran dificultad: q̄ es cosa mui rara hallarle gēte de go-
uerno, q̄ de veras se persuada, que lo q̄ ellos dessea i quieren q̄
se haga, pueda acaecer no ser cosa conueniente: i por esto a los
que lo contrario les aconsejā, suelen los tener por sospechosos:
i no comunicar con ellos, lo que determinan. Tambien se a de
considerar la verdadera libertad ser biuir los hombres subge-
tos a razon i lei: i lo contrario ser miserable seruidumbre.

CAPITVLO X. EN EL QVAL SE proponen las causas, por donde se vienena perder las Monarchias,

Declaradas las causas de las mudanças de las otras maneras
de publico gouerno i los remedios para su conseruacion, trata
agora

agora lo mismo de la Monarchia, i de la Tyrania: i declara, con que maneras de gouierno tienen proporcion: de que origen an procedido: i otras cosas, que por el discurso del texto se veran.

RESTANOS agora tratar de la Monarchia, que cosas la destruién, con que remedios puede conseruarse. Lo que sucede pues así en los Reinos como tambien en las Tyranias casi es conforme, a lo que esta dicho de los publicos gouiernos. Porque el Reino es conforme a la Aristocracia: i la Tyrania resulta de la vltima especie de Oligarchia i de la vltima de la Democracia. Por esto es la manera de gouierno mas perjudicial para los subditos, como cosa compuesta de dos males, i que contiene en si las faltas i excessos, que en ambas a dos maneras de gouierno se contienen. I cada vnade estas Monarchias luego dende su principio nace de cosas mui contrarias: Porque el Reino fue ordenado para dar fauor a los buenos cótra la furia popular: i fue electo por Rey, el que entre los buenos en la virtud era mas señalado, o en los hechos de la virtud, o en excesso de nobleza de linage. Pero el Tyrano tuuo origen del pueblo i de la multitud del vulgo, contra la gente principal: para que dellos el pueblo ningun agrauio recibiesse: lo qual se colige manifestamente del suceso. Porque casi todos los Tyranos an tenido origen de las cabeças de los pueblos, ganando credito con ellos del perseguir a la gente principal. Porque algunas de las Tyranias se leuataron desta manera siendo ia las Ciudades mui pobladas: i otras antes destas de los Reyes, que traspassauan las leyes i costübres de las tierras, i desleauan tener mas

X s señor

LIBRO QUINTO

señoril i absoluto su gouierno: otras tambien de los que eran electos para los mas graues i poderosos magistrados. Porque antiguamente los pueblos hazian los cargos i administraciones del gouierno, que durauan mucho tiempo? Otras assi mismo de las Oligarchias, que eligian a vno, que tuuiesse el señorio de los maiores magistrados. Porque de todas estas maneras sucedia el hazerse Tyranos facilmente, solamente ellos quisiesse, con el señorio i poder, que tenian iade antes, vnos con el gouierno Real, i otros con el de los magistrados. Como lo hizo Fidon en Argos, i otros Tyranos, que se leuataron teniendo antes Real gouierno i señorio. Otros tambien en Ionia; i assi mismo Falaris se leuanto Tyrano con los magistrados. Panetio tambien en Leontio, i Cypselo en Corintho, i Pisitrato en Athenas, i Dionysio en Çaragoça de Sicilia, i otros de la misma manera de ser cabeças del pueblo vinieron a hazerles Tyranos. El Reino pues, como auemos dicho, esta ordenado conforme a lei de Aristocracia: porque es eleccion hecha conforme a dignidad; o por propia virtud, o por linage, o por algunas buenas obras, o por estas cosas i por ser personas poderosas. Porq̃ todos aquellos, que o an hecho buenas obras a las Ciudades o a las prouincias o tenian poder para hazerlas, alcançaron esta honra. Vnos librandolos de seruidumbre por armas, como hizo Codro: otros poniendolos en libertad, como hizo Cyro: otros adquiriendoles i poblándoles la tierra, como los Reies de Lacedemonia, los de Macedonia, i los de los Molosos. Es pues el Rei como vna salua guarda, para q̃ los q̃ tiené haziédas, no sean grauiados: i para q̃ el pueblo ninguna fuerça padezca.

Pero

Pero la Tyrania, como ia esta dicho muchas vezes; a ninguna cosa comũ tiene respecto, sino por su particular vtilidad. El fin i paradero del Tyrano es su propio deleite i cõtéramiẽto: pero el del Rei la bõdad i honestidad. De aqui procede, q̄ de los excessiuos desseos el q̄ es de dinero es desseo Tyranico, i el q̄ va encaminado a la honra es mas propio de los Reies: la guarda, q̄ es de Reies propiamẽte, es la q̄ es de la gẽte de la misma Ciudad: pero la del Tyrano es de gentes estrãgeras: Cõsta pues claramẽte, q̄ la Tyrania tiene en si los males de la Democracia, i tãbiẽ los de la Oligarchia. De la Oligarchia en quãto tiene por fin las riq̄zas: porq̄ cõ solas estas a de cõseruar de neccesidad su guarda, i biuir en sus deleites, i no fiarse de la comunidad en cosa alguna: i por esto les vedan el vso de las armas. El mal tratar pues al pueblo: el desterrar de la Ciudad: el deshazer las vezindades cosas comunes son a la Oligarchia i tãbiẽ a la Tyrania. Pero de la democracia tiene el tener dissensiones cõ la gẽte principal, el destruirlos asì de secreto como abiertamẽte: i desterrarlos como a cõpetidores suos, i gẽte, q̄ le son estoruo para su señorio. Porq̄ destos suelen nacer las cõjuraciones, de vnos por q̄rer ellos ser señores, i tener parte en el gouierno: i de otros por no q̄rer verse en sugeciõ i seruidũbre. De lo qual procedio el cõsejo, q̄ Periãdro dio a Thrasybulo, q̄ fue el cortar las espigas, q̄ sobrepujauã, casi dãdo a entẽder, q̄ cõuiene fiẽpre matar, a los q̄ excedẽ en el poder a los otros Ciudadanos. Los mismos principios pues auemos d̄ entẽder q̄ tienẽ las alteraciones i mudãças en las Rep. como ia casi auemos dicho, q̄ en las monarchias. Porq̄ o por agrauios, o por temor, o por menosprecio, se rebelã muchos d̄ los subditos cõtra los Monarcas: i en lo d̄ los agrauios señalada

LIBRO QUINTO

mente por alguna fuerça. o afrenta: i algunas vezes también por el quitalles las haciendas. Porque en las Tyrnias i en los Reinos a los mismos fines que en las Oligarchias. Porque los Monarcas tienen mui grandes riquezas i mui grande dignidad: que son cosas, que todos las dessean. Las rebeliones pues vnas son contra las mismas personas de los que mandan, i otras contra el mismo señorío. Las que se leuantan pues por alguna afrenta, son contra las propias personas: i como a muchas maneras de afrentas, cada vna dellas es causa de prouocar los hombres a colera i a saña: i casi los mas de los arados se rebelan por vengarse, i no por subir en maior estado. Como la rebelion, que se leuanto contra los Pisistratidas, fue por el afrenta, que le hizieron a la hermana de Armodio: i por la burla, que hizieron de Armodio. Porque se rebelo Armodio por amor de la hermana, i Aristogiton por amor de Armodio. También se leuanto otra rebelion contra Periandro Tyrano de Ambracia, porque estando en vn combite con vn mocho, que el mucho queria, le pregunto, si estaua ya preñado del. I la rebelion, que Paulanias hizo contra Filippo, fue porque consentia, que los de la compañía de Aralo hiziessen burla del. I la que contra Amyntas el pequeño mouio Derda, porque se alabaua de auer tenido cõ el acceso. I la que cõtra Euagoras Cyprio leuanto el Eunucho. Porque por auerle tomado vn hijo suyo a su muger lo mato como afrentado. Tambien se han hecho muchas rebeliones, por auer hecho algunos Monarcas algunas vergonçosas fuerças a algunos. Como fue la que leuanto Crateo cõtra Archelao. Porque siempre le fue mui pesada su conuersacion: tanto que qual quier peque

ña ocasion le fue a el harto bastante. O porque no lo
 caso con ninguna de sus hijas, auiedo prometido de
 hazerlo: sino que la vna, que era la maior, la caso con el
 Rei de Elibia viendose acossado en guerra cõtra Sirro
 i Arrabeo: i la menor diola a su hijo. Amyntas confian-
 do, que desta manera menos disension ternia con el, i
 tambiẽ el hijo de Cleopatra. Pero el principio de abor-
 recerlo fue estar el enfadado de que no le tuuiesse el pa-
 ra otro fin sino para su deleite. I por la misma causa con-
 juro con el Hellanocrates Larifseo. Porque como abu-
 sando Archelao de su tierna edad no le lleuaua como le
 auia prometido; pareciole al moço, que aquella conuer-
 sacion mas procedia de gana de affrentarlo, que de affi-
 cion, que le tenia. Tambien Paron i Heraclides natura-
 les de Ena mataron a Cotys por vengar la muerte de su
 padre. Adamas tambien se alço cõtra Cotys, teniẽdose
 por affrentado, porque siendo pequeño lo auia hecho
 capar. Muchos tambiẽ por auerles maltratado los cuer-
 pos con açotes se airaron mucho, i o mataron a los que
 así los auian maltratado, o como injuriados se alçaron
 contra el poder de los magistrados o de los Reies. Co-
 mo en Mitylene Megacles viendo, que los Pentalides
 iuan por vnas partes, i por otras hiriẽdo con sus maças,
 leuantose con sus amigos, i matolos: i despues Esmer-
 des viendose maltratado de golpes i arrastrado por la
 muger de Penthilo lo mato. I en la conjuracion, que se
 hizo cõtra Archelao fue la cabeça principal, i el prime-
 ro que incito a todos los demas: i la causa de este enojo
 fue, porque Archelao se lo auia entregado al poeta Eu-
 ripides para que lo açotasse: el qual estava airado con-
 tra el porque auia Decamnico dicho ciertas gracias so-
 bre

LIBRO QUINTO

bre el mal olor de boca, que Euripides tenia. Otros muchos assi mismo por otras causas: como estas a vnos mataron, i contra otros se rebelaron. Assi mismo por causa de temor an hecho muchos esto mismo. Porque tambien es esta vna delas causas assi en las Monarchias, como tambien en las Republicas. Como fue lo de Artabanes contra Xerxes temiendo la acusacion, q̄ se auian de hazer sobre lo de Dario, al qual el auia ahorcado sin mandamiento de Xerxes: pensando que le perdonaria Xerxes como hombre, que se auia ia olvidado del enojo con la cena. Tambien se an hecho muchas rebeliones por desprecio: como lo q̄ cuentan de Sardanapalo, si es el cuento verdadero, que viendole vno, que hilaua entre las mugeres, lo tuuo en poco, i se rebelo contra el. I ia q̄ de Sardanapalo no sea esto verdad, podria ser de otro. I contra Dionysio el menor se rebelo Dion tenendolo en poco. i viendo, que tambien los de la ciudad le tenian en poco, i el estaua siempre hecho vn uero de vino. I aun algunos delos amigos por venir a tener en poco a los del gouierno, suelen rebelarse. Porq̄ como tienen credito, vienén a tener poco respeto, como cosa que no se a de saber. I los que se rebelan pretendiendose alçar con el señorio, en cierta manera lo hazen por desprecio. Porque como gente poderosa i que tiene en poco el peligro, con el poder, que tienen, emprenden el negocio facilmete: como los que los Monarcas eligen por sus generales Capitanes. Como lo hizo Cyro contra Astiages, teniedo en poco su manera de biuir i su poder: por ver que su poder era ia mui debilitado, i el estaua pwesto en la vida del regalo. I como se rebelo Seuthes de Thracia contra Amadaco siendo su

Capitan

Capitan general. Otros tambien se rebelan por muchas causas juntamente, como por tener en poco i por adquirir, como contra Ariobarzanes hizo Mithridates. Pero señaladamente suelen rebelarse por esta causa, los que son atreuidos de su naturaleza, i entre los Monarcas tienen fama i honra en las cosas de la guerra. Porque el atreuimiento es vna manera de esfuerço con poder. Pues por ambas estas dos causas se rebelan con fiados, que podran vécer con ellas facilmente. Pero quando algunos se rebelan por desseo de honra, ia es otra rebelion de mas de las ya dichas. Porque estos tales no se rebelan como algunos contra los Tyranos viendo las muchas riquezas i la mucha honra, que ellos tienen: sino que cada vno destos tales, que por codicia de honra se rebelan, voluntariamente ama el peligro. Aquellos de arriba por las causas sobredichas; pero estos van con vn animo como si vuiessen de hazer alguna maior hazaña, có que para con todo el mundo vuiessen de ganar honra i nombre eterno: con tal proposito emprenden la rebelion contra los Monarcas, no con fin de adquirir para si la Monarchia, sino con fin de ganar fama. Aunque los que con este fin se rebelan, son mui pocos. Porque an de tener la muerte ia tragada, si no salen con la empresa: a de auer en ellos el presupuesto de Dion: el qual no es facil entre muchos de hallarle. Porque Dion có mui pocos soldados se leuanto contra Dionysio diziendo desta manera, que para el batallalé llegar donde pudiese su empresa. De manera que si solamente entrando vn poco en su tierra se le ofreciese auer de morir luego en ella, terminia su muerte por mui bien empleada. Destruiese pues de vna manera la Tyrannia como las otras

LIBRO QUINTO

las otras maneras de gouierno por los cõtrarios de fue-
 ra: si otra manera de gouierno contraria de aquella a
 mas poderosa: Porque el querer destrulla claro esta
 que lo terna por la contrariedad de la eleccion. I lo que
 los hombres quieren, aquello hazen quando pueden.
 Son pues contrarias maneras de gouierno la popular i
 la Tyranica, como Hesiodo dize; como vn cantarero
 de otro cantarero. Porque la vltima especie de Demo-
 cracia tambien es Tyrania. Tambiẽ son contrarias ma-
 neras de gouierno el Reino i la Aristocracia; por la cõ-
 trariedad de el gouernar. Por esto los Lacedemonios
 deshizieron muchas Tyrantias, i tambien los de Çara-
 goça de Sicilia, quando tenian buena manera de gouier-
 no. De otra manera se destruye por si misma, quãdo los
 que tienen el gouierno; entre si mismos andan diferen-
 tes i discordes. Como la Tyrania que vuo en Çaragoça
 de Sicilia en tiempo de Gelon: i la que agora es de Dio-
 nyfio. La de Gelon se destruo, porque Thrasibulo her-
 mano de Hieron hazia mui popular al hijo de Gelon, i
 lo induzia a biuir en regalos i deleites, por alçarle el
 con el gouierno; i los familiares del mancebo esforça-
 uante a vna; para que la Tyrania no se deshiziesse, sino
 Thrasibulo pereciesse. Algunos dellos pues aproue-
 chandose de la oportunidad echaron a los vnos i a los
 otros. A Dionyfio tambien Dion con ser su pariente
 lo persiguo por guerra: tomando al pueblo en su fa-
 uor lo echo del gouierno, aunque con perdida de la vi-
 da. Siendo pues dos las causas, por las quales señalada-
 mente se suelen los hombres rebelar contra los Tyra-
 nos es a saber, odio: i menolprecio, la vna dellas, que es
 el odio, de necesidad es annexo siẽpre a los Tyranos.

I del

Idel tenerlos en poco suelen muchas vezes deshazerse las Tyrantias. Lo qual en esto se echa de ver muy claramente, que los mas que se leuantan con las Tyrantias, conseruarlas mientras bien: pero los que en ellas les suceden, assi en general hablando, todos son deshechos luego. Porque como se dan a biuir en regalos i deleites, vienen a ser tenidos en poco i dan muchas ocasiones buenas, para que los derriben i arruinen. Tambien auemos de tener a la saña por vna manera de odio: Porque en alguna manera es causa de las mismas cosas i de los mismos hechos: i aun muchas vezes es para el poner las cosas por obra mas animosa que no el odio. Porque los tales por no escuchar razon aquel affecto, rebelanse con maior furia. La saña pues señaladamente suele proceder del auer recebido alguna affrenta: por la qual causa se deshizo la Tyrania de los Pisistratidas, i otras muchas assi mismo. Pero el odio mas trata las cosas por discurso de razon. Porque la ira va siempre acompaña da de dolor: de manera que no puede facilmente seruir se del vso de razon. Pero la enemistad es libre de tristeza. Pero en resolucion hablando, todas aquellas causas; con que diximos se destruia la vltima i desenfrenada manera de Oligarchia, i la vltima Democracia, todas aquellas auemos de afirmar ser causas tambien de que se deshaga la Tyrania. Porque tambien aquellas son vnas distintas Tyrantias. Pero el Reino menos se destruye por causas de de fuera: i por esto es mas durable. Pero en si mismo tiene muchas causas de ser arruinado: i destruyese en dos maneras, vna si los que participan del Reino, estan puestos en vandos, i otra si quieren tratar las cosas mas al modo de Tyrania

Y. que

LIBRO QUINTO

que de Reino: lo qual acaece, quando quieren ser señores de mas cosas, que no eran, i esto cōtra toda lei. Por que ia entonces dexan de ser Reinos i hazēse mas Monarchias o Tyrantias. Porq̄ el Reino es magistrado voluntario, que tiene señorio i mando sobre las maiores cosas: i como ai muchos, que son semejantes, i ninguno en nada excessiuamente diferente, de manera que todos son aptos para la grandeza i dignidad del señorio; por esto no obedecen de voluntad. Pues si vno por engaño, o por fuerça quiere ser señor, ia parece ser aquello Tyrania. Pero en los Reinos, que por sucesion de linage se van continuando, demas de las causas sobre dichas de perdicion auemos de añader esta, que suelen suceder en los Reinos algunos hombres de poco valor i autoridad: i que con tener autoridad i dignidad real i no Tyranica, quieren hazer affrentas. Porque el ser deshechos estos tales es cosa mui facil. Porque no esta en mas el dexar ellos de ser Reies de en no querer los subditos obedecerles. Pero el Tyrano fuerçales aū que no quieran. Por estas causas pues i por otras como estas se destruyen i deshazen las Monarchias.

„ Dos maneras de Reino declara aqui Arist. vno q̄ se haze por
„ elecció, i otro por el derecho de la sucesiō. Pero así el vno co
„ mo el otro demuestra distinguirse de la Tyrania en solo el fin:
„ q̄ el Rei tiene por fin el biē i utilidad del pueblo, q̄ esta sugeto
„ a su gouierno: como el buen pastor. tiene por fin el bien del ga
„ nado, que esta a su guarda i gouierno encomendado. I por e
„ sto Homero llamo en sus poesias al Rei Agamenon pastor de
„ los pueblos. Pero el Tyrano no tiene otro fin sino seruirse del
„ pueblo como de alhaja de casa para su contento i su deleite:
„ i por

i por esto de todos es aborrecido. Pone despues tres especies de
 causas, de donde suelen leuantarse las conjuraciones contra los
 Tyranos, que son agrauios hechos o en la hõra o en los interes
 ses, temor de crueldades, desprecio de la vida i costumbres del
 Tyrano, i cada vna destas la prueua con muchas esperiencias
 tomadas de las historias i hechos de los Griegos. Porque la hi-
 storia es la fuente caudalosa de donde se coge la prudencia pa-
 ra el tratar de los negocios. I no es otra cosa la historia sino vn
 acto pratico de la moral Filosofia i disciplina de la Republica.
 El cuento de Sardanapalo es fabula mui trillada: i cuenta lo ius-
 tino en la abreuacion que hizo de las historias de Trogo Pom-
 peio. Que los Reies de Persia por conseruar la magestad no se
 mostrauan a ninguno: sino que por orden de sus criados trata-
 uan sus negocios. I que vn valeroso capitán llamado Artabano
 soborno a ciertos criados del Rei Sardanapalo para que se lo
 dexassen ver: i que viendolo que estaua entre las damas de su
 palacio repartiendoles lo que auian de hilar se corrio de seruir
 a vn hombre tan afeminado: i dando parte a otros capitanes
 se rebelo contra el, i lo despojo del Reino. Io tengo por verifi-
 mil, que si algo fue, que del encerramiento del Rei deuió de to-
 mar Artabano ocasion para fingir aquello i amotinar los ani-
 mos belicosos de los soldados a rebelarse contra aquel, a quien
 por nunca le auer visto ni tratado, ni le tenian amor ni volun-
 tad. Lo que de aqui se colige es, que para ser el Rei bien quisto
 de los suos, i para que tengan las gentes libertad de dalle auiso
 de las cosas, que en su desseruiçio se traten o se intenten, con-
 uiene mucho ser tratable: i q̄ los suos le conozcan a el, i el a los
 suos. Todos los demas cuentos de Persas q̄ aqui se ponen por
 exemplo, de la misma historia de Iustino, i de la de Herodoto
 se podran entender, por no hazer aqui prolixos comentarios.
 La mas peligrosa rebelion que ai es la de los que se rebelan
 contra el Tyrano solamente por honrarse con matarlo, como
 la rebelion q̄ Dió hizo contra su primo Dionysio, Porque estas
 gentes son de animos determinados i que lleuan ia jugada la vi-
 da como aquel Ceuola Romano, q̄ fue al real de Porsena por

Y a matarlo: //

LIBRO QUINTO

» matarlo:entendiendo,que no podia escapar buo de aquel he-
» cho:i matando a vn hazedor fuio pensando matar al Rei,le pu-
» so tanto terror viendo que su vida no auia cõsistido en mas de
» en el ierro del enemigo,que leuanto el campo i cerco q̃ a Ro-
» ma tenia puesto.Para semejantes peligros no ai mejor guarda
» que el amor de los subditos: el qual se alcança manteniendo a
» todos en justicia,i teniendo el bien comun por intento princi-
» pal.Donde dize,q̃ la vltima especie de Democracia es contra-
» ria de la Tyrania,no se a de entéder q̃ lo diga de la manera q̃ lo
» son lo bueno i lo malo,ni porq̃ tégã los fines diuerfos i contra-
» rios:sino q̃ lo son como dos cõpetidores. q̃ pretédē vna misma
» empresa (porq̃ tãbiẽ es cierta manera de Tyrania, aq̃lla especie
» de gouierno popular) o como lo es vn çapatero de otro *que le*
» *quita la ganãcia.* El lugar de Hesiodo,q̃ el Filosofo cita, esta en
» la obra q̃ hizo de agricultura Hesiodo: i la intitulo *las obras i*
» *los dias.* La historia de Dion,i lo q̃ cõtra Dionysio hizo *escriue-*
» *lo* Plutarco en la vida q̃ del mismo Dion *escriue, poniédolo al*
» *parãgõ cõ Marco Bruto.* Donde dize, q̃ el odio vsa mas de razõ
» q̃ no la saña, quiere dezir q̃ cõsidera cõ mas sosiego de animo
» los medios,q̃ para hazer su hecho a menester: aunq̃ en el fin va
» mui engañado. Del q̃rer los Reies q̃brar las leies i subir de pun-
» to mas lu señorio muchas vezes no tiené ellos la culpa,sino los
» faltes amigos,i malos cõsegeros, q̃ por darles a entender a los
» Reies,q̃ los aman i q̃ los dessean ver mas acrecentados,para cõ
» esta muestra ganarles mas la boca i voluntad,les acõsejã, hagã
» cosas semejãtes. I pẽtãndoles aproueechar en lo menos, les hazẽ
» notable perjuizio en lo q̃ es mas sin cõparaciõ,i en lo q̃ mas de
» veras estiba la seguridad del señorio, q̃ es en el amor i afficiõ,
» q̃ los subditos les tiené. Porque es imposible tratãdose de aq̃lla
» manera ser amados i biẽ quistos: tãbien es imposible no sien-
» do bien quistos i amados cõseruarle en el estado. Donde dize,q̃
» el Reino es magistrado voluntario, o habla del Reino q̃ se ha-
» ze por elecciõ: quiere dezir, q̃ es magistrado, cuiã fuerça cõsi-
» ste principalmente en q̃ todos lo quieran i amen aq̃lla manera
» de publico gouierno. Porq̃ faltando esta es deshecho el Reino.

CAPL

DE LA REPVB. DE ARIST. 175
CAPITULO XI. EN EL QVAL SE
trata, de como se an de conseruar las Tyrantias.

DECLARADAS las causas de que assi en el Reino, como en la Tyrania proceden las alteraciones i mudanças, agora en el capitulo presente, assi como a hecho en las otras maneras de gouierno, pone los remedios, que ai para la conseruacion dellas: los quales parte consisten en la disposicion del pueblo que a de ser regido: i parte en la del Rei o Tyrano, que los a de gouernar. I tambien parte dellos son buenos i conuenientes a la vida humana: i parte del todo pestiferos i perjudiciales, como por el mismo texto lo veremos.

Conseruense pues estas maneras de gouierno, hablando assi generalmente i en comun, con los contrarios de lo q̄ las destruye. Pero mas particularmente tratandolo, los Reinos se cōseruan con reduzirlos a la mediania. Porque quanto de menores cosas i mas limitado fuere el señorio, qualquiera que sea, de neçsidad tanto mas tiempo a de durar. Porque los tales son mas affables i menos brio de señores tienen: i en sus costūbres son mas allegados a igualdad: i menor odio i embidia les tienen los que les son sugetos. Porque por esta causa el Reino de los Molossos duro tanto tiempo, i tambien el de los Lacedemonios, por auer sido dende el principio el señorio en dos partes repartido: i despues auerlo el Rei Theopompo con la creacion de los Ephoros, i con otras cosas reduzido a mediania. Porque aunque lo disminuió en el poder, acrecentolo en la duracion. De suerte que en alguna manera se puede dezir, que no lo disminuió: antes bien lo acrecento. Lo qual dizen q̄ respondió el en vna

LIBRO QUINTO

I todo lo que deziamos de la vltima especie de la Democracia, todo aquello es tambien Tyranico: que es el mandar en casa las mugeres: porque descubran los secretos contra sus maridos: el dar libertad a los siervos por la misma causa. Porque ni los siervos ni las mugeres jamas se conjuran contra los Tyranos: antes si les va bié de necesidad an de tener afficion a las Tyrantias i a las Democracias. Porque tambien el pueblo pretende ser Monarca. Por esto el lisongero es muy estimado en ambas estas dos maneras de gouierno: en los pueblos el que es cabeça del estado popular: porque los tales no son sino lisongeros del pueblo: i para con los Tyranos los que conuersan con mucha humildad i sugencion: lo qual es propio officio de los lisongeros. Porque esta es la causa porque la Tyrania es amiga de gente ruin, porque los Tyranos se huelgan mucho de que ios lisongeen. Lo qual no lo hara ninguno, que tenga algun poco de animo de persona libre. Porque los buenos aman realmente: pero no dizen lisongjas: i los malos para lo malo son acomodados: porque como dize el prouerbio vulgar, vn clauo se saca con otro clauo. Es tambien propio del Tyrano no holgarse con gente illustre i ahidalgada. Porque el Tyrano asi solo se tiene por tal. I el que procura demostrarse persona libre i de valor, parece que disminuye la excelencia i señorio de la Tyrania: Aborrecenlos pues como a gente que les deshaze el señorio. Es tambien propio de Tyranos querer mas tener por convidados a los estrangeros, i querer conuersar con ellos, que con los de su propia Ciudad: mostrando que a todos los Ciudadanos tiene por sus enemigos, i a los estrangeros no tiene por sus contrarios, ni que intentaron

tentaron contra el cosas semejantes. Son pues tambien Tyranicos los remedios para conseruar la Tyrania. Porque no falta en ellos toda manera de maldad. Tomando pues todas estas cosas assi en suma las podemos reduzir a tres especies. Porque a tres fines endereça la Tyrania todas sus pretensiones i consejos. El primero a que los subditos sean gente abatida, vil, i de poco animo: porque el que de poco animo es, jamas se rebelara contra ninguno. El segundo a que los subditos no se fiẽ los vnos de los otros. Porque no se deshara la Tyrania hasta que algunos se fiẽ los vnos de los otros. Por esto los Tyranos lleuan guerra con los buenos como cõ gente, que a su señorio son perjudiciales; no solamente porque no se tienen por dignos de ser tratados como siervos, pero tambien por ser gente, que guardan fidelidad para consigo mismos i para con los demas: i ni descubren sus secretos, ni los de los otros. El tercero es la poca posibilidad en el hazer de los negocios. Porque ninguno emprende lo imposible: i assi ni el deshazer la Tyrania sino ai poder i fuerças bastantes para ello. Los fines pues, a do se encaminan los cõsejos de los Tyranos, son tres: porq̃ todos los intetos d̃ los Tyranos puede reducirlos quiẽquiera a estos prelupestos: vnosa q̃ los subditos no se fiẽ los vnos de los otros: otros q̃ no tẽgã fuerças i poder: i otros a q̃ tengã poco animo, i poca discrecion. La vna manera pues con que la Tyrania se conserua, esta es. Pero la otra casi se considera en lo contrario de lo que auemos dicho: i podemos lo entender por la caida de los Reinos. Porque assi como vna de las maneras de perderse el Reino es querer lo hazer Tyranico; assi tambien la conseruacion de la Tyrania es

LIBRO QUINTO

nia es hazerla gouierno mas Real: solamente reseruan-
 dose esto que tenga poder para que gouierne no sola-
 mente con voluntad de los hombres pero tambien aun
 que no quieran. Porque si esto pierde, perdera junta-
 mente el ser Tyrano. Esto pues a de quedar como por
 presupuesto. Pero en lo demas vnas cosas a de hazer
 imitando a los Reies, i otras fingiendo que los imita
 bien i como deue. Primeramente pues a de dar mue-
 stra de si, que tiene cuenta i cuidado de las cosas publi-
 cas, no dando tales dadiuas, de que el vulgo se escanda-
 lize, quando vea, que de su sudor i continuo trabajo an
 de salir (i estas dadiuas tan excessiuas suelen las dar a
 sus amigos, a estrangeros, i a artifices) a de dar cuenta
 de lo que recibe i de lo que gasta: lo qual *ia algunos Ty-*
ranos lo an hecho. Porque tratandose desta manera v-
 no en su gouierno, mostrarse a ser mas padre de fami-
 lia que Tyrano. Ni tiene porque este tal estar conte-
 mor de que le falten los dineros, pues es señor de la
 Ciudad, i aun a los Tyranos que salen de sus casas, les
 vale mas hazerlo assi, que dexar dineros en casa athe-
 sorados. Porque desta manera menos ternan que defrau-
 darle los Thesoreros: los quales son mas de temer a los
 Tyranos ausentes, que los Ciudadanos. Porque los
 Ciudadanos juntamente con los mismos Tyranos sa-
 len fuera: pero los Thesoreros tiené el dinero en su po-
 der. Demas desto a de mostrar, que recibe los tribu-
 tos i seruicios por causa del gouierno de su casa: i para si
 menester fuere, aprouecharse dellos en los tiempos i
 menesteres de la guerra. I en fin que se trate como
 guarda i Thesorero d dinero publico, i no como d pro-
 pio: que se muestre no terrible sino affable: que es,
que

que los que con el se topen, no tanto le teman, quanto le reuerencien i respeten: lo qual no lo puede alcançar facilmente, si se muestra hombre de viles affectos i costumbres. Por lo qual conuiene, que ia q̄ con las demas virtudes no tenga cuenta, la tēga a lo menos con el publico gouierno: i de desí muestra, q̄ la tiene. Conuienele tambié q̄ no solamente el no haga afrenta a ninguno de los subditos ni mancebo ni donzella: pero ni tampoco ninguno de los suios. I que sus mugeres se traten de sta misma manera con todas las demas: pues por afrentas mugeriles sean venido a deshazer muchas Tyrantias. En lo que toca a los deleites corporales conuiene que haga lo contrario de lo que oi dia hazen algunos Tyranos. Porque no solamente se dan a esto luego dē de que amanece, i muchos dias a la continua: pero aun se preciā de que todo el mūdo entiēda que lo hazen para q̄ los tengan por dichosos i bien auenturados. Si no que en semejantes cosas tenga vna mediania; I ia que no la tenga, a de procurar que no entiēdan sus vicios i los demas. Porque el que esta bien sobre si i biue con templança, no puede ser assi facilmente derribado ni tenido en poco: como lo puede ser el que se enborracha: ni el que vela sobre si, como el que es dormidor i soñoliento. A de hazer assi mismo casi todas las cosas arriba dichas al contrario, de lo que alli se dixo. Porque conuiene, que edifique i adorne la Ciudad, mostrandose tutor della i no Tyrano. A de dar assi misma muestra de si, que tiene cuidado siempre del culto diuino mui deuotas. Porque menos temera el pueblo de que por esta via aia de padecer alguna cosa injusta i contra lei, si vieren que el Principe es dado al culto diuino, i que

tiene

LIBRO QUINTO

tiene cuenta con los dioses: i menos se osaran alçar contra el como contra hombre, que tiene a los dioses de su parte. I ase de mostrar tal sin tontedad ninguna: i a los q̄ en alguna cosa fueren buenos de tal manera honrar los, que entiendan, que aun que los Ciudadanos fueran libres i regidos por sus leies, no los honraran mas: i que estas honras el mismo las haga: i los castigos los mande dar a otros, que tengan cargo publico i sean juezes. Pero la comun guarda de toda Monarquia es a ninguno engrandecer demasiadamente: sino a muchos. Porque procuraran todos de tener cuenta los vnos con los otros. I si alguno vuiere de ser engrandecido, no sea el que es arriscado i atreuido de su condicion. Porque los que tales costumbres tienen, en todos los negocios son sobre salidos. I si le pareciere al Tyrano, que conuiene disminuirle a alguno el poder demasiado, deuelo de hazer poco a poco: i no quitarselo assi todo de vna vez. Deue tambien huir de hazer a nadie ningun genero de afrenta: i sobre todo a de huir de dos maneras della: de afrentar a nadie en su persona; i tambien en su honestidad. I este recato a de tener señaladamente para con la gente de honra. Porque el castigo de la bolsa sienten lo mucho los que son codiciosos del dinero: Pero el que toca en la honra llega al alma a los que la mantienen, i son gente de bien. De manera que o no se a de servir de buenos: o los castigos los a de dar conforme a las leies de la tierra, i no como por afrenta. I las conuersaciones, que con gente de pocos años tenga, seã por via de affiçion i no por via de poderio. E generalmente hablando aquellas que parecieren en alguna

manera

manera infamias, de velas recompensar con algunas hō ras de mas precio . Pero de todos los que se conjuran contra la misma persona del Tyrano por matarlo, aquellos son los mas terribles, i de quien el mas deue guardarse, q̄ vā con proposito de morir hecho lo q̄ emprenden. Por esto de aquellos deue guardarse sobre todo, q̄ se tienen por affrentados del Tyrano, o ellos mismos o personas que bien quieren. Por q̄ los que con saña se rebelan, sin ningun respeto de su propia vida lo emprenden, como dixo Heraclito, que era fuerte cosa pelear cōtra la ira : por que no se rescata menos de con la misma vida. Pero pues las Ciudades estā cōpuestas de dos partes, de gentes pobres i de ricas, conuiene que entiendan los vnos i los otros , que su conseruacion consiste en q̄ se conserue aquella manera de gouierno: i que no hagā en cosa alguna agrauio los vnos a los otros : i a los que mas poderosos fueren atraerlos a si i a su gouierno. Por que si esta orden guarda en sus negocios, no terna necesidad ni de dar libertad a los sieruos, ni de quitar las armas a los subditos . Porque la vna de las dos partes allegada a su poder sera bastante para que sean mas poderosos que los que se rebelaren . Pero tratar particularmente de cada cosa destas es demasiado : Porque el blanco, a donde todo se a de endereçar , esta muy manifesto , que deue mostrarse no ser Tyrano si no padre de la Republica i persona de condicion Real para con los subditos : i no tirar las cosas para si , sino mostrarse como vn tutor de todos: i en su hāuir tratarse con moderacion , i no con gastos excessiuos. Demas desto atraer a su familiaridad a la gente
princi

LIBRO QUINTO

principal i a la gente comun tratarla con benignidad. Porque procedera de aqui de necesidad, no solamente que aquel señorio sea mas honroso i mas illustre , i mas digno de desfiar , por tener gouerno sobre buenos, i no sobre hombres viles i abatidos; i por no ser el tal a- borrecido ni tenido: pero tambien por ser esta tal ma- nera de gouerno mucho mas durable. Conuiene tam- bien, que en quanto a lo que toca a las costumbres de tal manera se trate, que o sea hombre dotado de virtud, o alomenos medio bueno; i que no sea mal hombre sino quando mucho medio malo.

” D E la conseruacion del Reino trata poco el Filosofo : *i de la*
” *dela Tyrania largamente; casi mostrando, que el Reino, si como*
” *tal es tratado i no reduzido a Tyrania, el de suio es bastante a-*
” *conseruarle, por ser vna mui conueniente manera de gouerno*
” *para el bien de todos . Pero la Tyrania por ser vn gouerno tan*
” *perjudicial a todo el mundo, i por esto tener muchos enemigos*
” *tiene necesidad de muchos auisos para algo conseruarle. Pero*
” *en quanto toca a la primera manera de conseruacion de la Ty-*
” *rania: no puedo dexar de exclamar contra la peruersa codicia*
” *de los hombres, la qual si vna vez dellos se apodera , los torna*
” *no solamente bestias, como dize Dauid, pero realméte mui peo-*
” *res: pues les haze procurar cosas, que las bestias, si fuessen capa-*
” *ces de razon para entender las, huirian dellas mas que dela pe-*
” *stilancia. Si vn hombre tuuiesse muchos enemigos, i todos jun-*
” *tos se pudiesen a desfiarle mal, i quisiesen verlo en toda desuen-*
” *tura, que mas podrian desfiarle, que los que contiene en si la pri-*
” *mera manera de conseruar la Tyrania ? Que otra cosa es desti-*
” *bar la gente principal, destruir las buenas letras, temer la pru-*
” *dencia de los hombres , querer mas tratar con falsos lisonge-*
” *ros, que con amigos firmes, leales, verdaderos, holgar de ser mas*
” *temido, que no amado, i todo lo que mas alli se cuenta, sino de*

xar el ser de hombre, i tomar el de Leon, o el de Tigre, o de alguna otra fiera carnífera? Que vida es la del hombre, si de todas estas tales partes queda despojada? A todos estos males se fugeta i a otros muchos mas, que por no cansar al lector dexo de dezir, el que por vna falsa codicia de excelencia có todos quiere tomar enemistad. Pues que sera, si aun aquello, que pretende, esta mui lexos de alcançarlo? pretende descanso, i halla gran fatiga: pretende riquezas, i para sustentarse a menester quitar a quien lo que es suyo: pretende honra i ninguno ai mas affrentado que el. Porque que maior affrenta puede auer, que biuir de tal manera, que al que matarle pueda, no solamente no le sea perjuizio el hazello, pero como a reparador del bien de todos publicamente se le haga mucha honra? Que dire de aquel continuo miedo, que por su mala consciencia, i por entender el mal, que a muchos hazen, no los dexa de dia ni de noche reposar? Bien lo mostro Dionysio con ser el mismo Tyrano en el combate, que a Diocles hizo, affrentandolo en parte, donde entre todos los manjares delicados que le seruián, tenia vna espada desnuda, que le venia a dar encima de la cabeça colgada de vna cerda de cauallo: la qual de tal manera le espantaua, que le hazia olvidar todos los regalos, i mirar, quando caeria, para guardarse della no le matasse: i finalmente rogo a Dionysio, le mandasse quitar de alli, que ni queria su regalo, ni su cena. I esto mismo dauan a entender los poetas en sus fabulas fingiendo de Tantalos, que estaua en esta pena en el infierno, que estaua debaxo de vna peña, que le iua a caer esperando de punto en punto, quando le vernia a dar en cima. I lo que peor es de todo, que por auer hecho agrauios a muchos el Tyrano, no osa dexar la Tyrania: i tiene al lobo de las orejas, como dize el prouerbio común de los Latinos. De manera que si hombre ai en el mundo, que le este bien tomar vna loga i ahorcarse, es el Tyrano regido de la manera que alli dize el Filosofo. La otra manera de conseruar la Tyrania es dexar de ser Tyrano, i hazerse buen principe i legitimo, sino en la sucecion o eleccion; alomenos en lo que toca a las costumbres. Es de ver como encarga vn Filosofo gentil

LIBRO QUINTO

» til el culto diuino a los Principes del mundo: para que entenda
» mos, quanto maior obligacion tiene de tener cuenta con el
» Principe, que a sido alumbrado con la luz del Euangelio. Don-
» de dize, que lo a de hazer sin dar muestra de tontedad, quiere
» dezir, que sea tan sabio, que haga diferencia de religion a super-
» sticion. Porque realmente el Principe que a Dios ama i lo te-
» me, de su propia voluntad no hara cosa perjudicial a la Repu-
» blica: i si por inaduertencia la hiziere, auisado della la enmenda-
» ra. Dos cosas ai aqui que corregir en alguna manera, lo que di-
» ze de la guarda i lo del quitar a los subditos las armas. Que la
» guarda lleuanla no solamente los Tyranos por su propio temor:
» pero tambien los Reies, para poner terror a los malos, i por la
» magestad del magistrado. El quitar las armas a los subditos es
» vtil, quando ai entre ellos disensiones, i algun escandalo se re-
» me. En otra manera es mui perjudicial: porque es hazer a los hó-
» bres inabiles para defender su tierra: i dar ocasion que quien-
» quiera se ponga a conquistarla. Como acontecio en España en
» tiempo de Rodrigo, el qual como Tyrano auiendo quitado el
» Reino a los hijos del Rei Acosta, por consejo de los que anda-
» uan por destruirle vido las armas: i dio ocasion a que vnos mo-
» rrillosviles hiziesen en treze meses estrago, que costasse de repa-
» rar ochocientos años. Que el Principe que es bien quisto de los
» suyos, no tiene que temer las armas dellos que son en su fauor
» no mas que el Capitan que anda entre soldados armados i no
» se recela dellos. I el ser bien quisto esta en su mano guardando
» justicia no solamente entre los subditos a los vnos para con los
» otros: pero tambien estando el a justicia para cō ellos mismos:
» i rigiendose en fin conforme a la razon i no conforme a los des-
» feos, que fueren fuera della. Tambié es mui sano consejo a quel
» de no castigar no solamente el Tyrano (aunque rigiendo se tan
» sabiamente ia no es Tyrano, sino buen Principe i legitimo) pe-
» ro tambien el Rei a nadie por su propia sentencia. Porque en fin
» el castigar aunque sea con justicia es cosa odiosa, aunque para
» la conseruacion de la vida humana en todas maneras necessa-
» ria: i el Principe a de estar tan vnido en amor con el pueblo, co-
mo el

mo el coraçon esta con los demas miembros del cuerpo: i assi
 le cõuiene no exercitar por si mismo las cosas odiosas. Demas
 de que los juezes estaran como en negocio ageno mas aparta
 dos de ira, colera, i enejo: lo qual es menester para dar senten-
 cia justa. Las Pyramides de Egipto, de que aqui haze mencion,
 fueron edificadas en la oppresion del pueblo Hebreo como
 en el Exodo leemos.

CAPITULO XII. EN EL QVAL SE DE
 clara, como la Tyrania i la oligarchia son gouiernos
 de poca dura: i como Socrates no declara
 bien esto de las mudanças de
 los publicos go-
 uiernos.

CON muchos exemplos muestra ser mui poco durable la
 Tyrania: i despues reprehende a Platon, porque esto de las mu-
 danças de los publicos gouiernos, siendo cosa que se requiere
 tratar llana i claramente, lo escurecio reduziendolo a numeros
 i figuras conforme al modo de Filosofar de los Pythagoricos: i
 quiso hazer al cielo autor de estas mudanças, siendo realmente
 la causa los affectos i codicias de los hombres. I desta misma
 manera i con estos mismos enigmas escurecio toda la physio-
 logia Platon en el Timco: i señaladamente la del animo

DE todas pues las maneras de publicos gouier-
 nos las menos durables son la Oligarchia i la
 Tyrania. Porque la que mas a durado fue la
 de Orthagoras i sus hijos en Sicyon: la qual
 duro cien años: i la causa desto fue el tratarse modera-
 damente con los subditos: i en las mas de las cosas estar
 sujetos a las leies. I Clifthenes por ser hombre belico-
 so haziafe temer i respetar, i aun las mas de las cosas to-

Z cantes

LIBRO QUINTO

cantes al bien del pueblo el las administraua con mucho cuidado i diligencia. I aun se cuenta del, que a vn Iuez, que dio sentencia contra el en vn processo de vna victoria lo coronó. Dizen pues algunos, que la estaua del Iuez, que tal senténcia dio, es aquella, que oi dia esta puesta en la plaça de los Sicyonios. Tambien se cuenta de Pisistrato, que siendo vna vez citado para delante del consejo de Ariopago, fundo juicio alli. La segunda Tyrania que mas a durado, fue en Corintho la de los hijos de Cypselo: la qual duro setenta i tres años i seis meses. Porque Cypselo gouerno treinta años: Periandro quarenta i quatro: Psammetico hijo de Gordio tres años: lo qual procedio de las mismas causas. Porque Cypselo era mui popular: i sin tener necesidad de mantener guarda para su persona perseuero en el señorio. Periandro ia fue mas Tyrano: pero fue hóbre belicoso. La tercera fue en Athenas la de los hijos de Pisistrato: pero no fue continuo señorio. Porque dos vezes huio Pisistrato teniendo el señorio. De manera que en treinta i tres años fue Tyrano los dezisiete: i sus hijos deziocho: i así fueron todos treinta i cinco años. De las demas fue la que vuo en Çaragoça de Sicilia en los tiempos de Hieron i de Gelon: la qual tampoco duro por muchos años: Porque todos ellos no fueron mas de deziocho. Porque Gelon gouerno siete años, i al octauo fenecio. Hieron gouerno diez. Thrasybulo al onzeno mes fue derribado. Las mas pues de las Tyrantias fueron del todo de mui poca dura. De los publicos gouernos pues i de las Monarquias, por que causas se pierden: i con que remedios se conseruan, casi todo lo que se podia dezir ia esta declarado. Pero en la

En la Republica de Platon trata Socrates de las alteraciones i mudanças: pero no trata dellas como deue. Por que de la mejor i mas principal Republica no propone propriamente la mudança. Porque dize ser la causa el ser todas las cosas mudables, i andar todo como a la redonda en el mudarse: i que el principio de todo esto son aquellas cosas, en las quales el cubo sesquitercio se ajunte con el quinto numero, i venga a hazer dos harmonias diziendo, que quando el numero desta tal figura viniere a ser solido i lleno, casi dando a entender que la naturaleza haze algunas vezes malos hombres, i mejores q̄ los que son tales por buena criança. Diziendolo pues esto desta manera, no lo diria por v̄tura mal. Por que puede ser auer algunos tales, que sea imposible en mendarlos i hazer los virtuosos. Pero esta manera de mudança no seria mas propia de aquella Republica, que el pone por la mejor de todas, que de las demas, i que de todas las demas cosas q̄ suceden, assi por razon del tiempo, conforme al qual dize, q̄ todas las cosas se mudan, como tambien porque vemos mudarse muchas cosas juntamente, q̄ no començaron a ser en vn mismo tiempo. Como si coméço a ser vn dia antes del solsticio, verna a mudarse j̄taméte. Demas desto por q̄ razón se muda desta en la Republica de los Lacedemonios? Porque muchas mas vezes se mudã todas las maneras de publico gouierno en sus cōtrarias, q̄ en las q̄ son a ellas mas cercanas. I la misma razon ai para las demas mudanças. Dize q̄ ðla Republica Laconica se muda en Oligarchia: i ðsta en Democracia: i ð Democracia en Tyrania. Muchas vezes se mudã al reues, como de Democracia en Oligarchia: i aun mas q̄ en Monarquia. Tampoco dize

LIBRO QUINTO

dela Tyrania, si tiene en si alguna mudança, o fino la tie-
 ne, ni porque causa: ni en que manera de Republica se
 muda. La causa desto fue, que no se le ofrecia facilmen-
 te que dezir: porque en fin es cosa contingente. Pues cõ
 forme a su doctrina del se auia de mudar en la primera
 i la mejor manera de gouierno, Por que desta manera
 fuera continua la mudança i siempre anduiera co-
 mo en circulo. Pero mudase tambien vna Tyrania en
 otra: como en Sycion se mudo la Tyrania de Myron en
 la de Clisthenes: i tambien en Oligarchia como en Cal-
 cide la de Antileonte: i en Democracia como la de Ge-
 lon en Çaragoça de Sicilia: i tambien en Aristocracia
 como la de Carilao en Lacedemonia, i en Carthago
 por lo mismo. I aùn de Oligarchia se muda a Tyrania
 como en Sicilia las mas de las antiguas Tyrantias: i en
 Leontinos se mudo i troco en la Tyrania de Panetio: i
 en Gela en la Tyrania de Cleandro: i en Rhegio en la
 de Anaxilao: i en otras muchas Ciudades de la misma
 manera. Tambien es disparate pensar, que el gouierno
 se mude en Oligarchia, porque los que tienen los magi-
 strados, sean auarientos i amigos de adquirir i no por-
 ter muchos los que excedé en el poseer delas haziendas,
 i por esto no parecerles cosa justa, que los que ninguna
 cosa poseen, participen de la Republica igualmente. I
 aun en muchas Oligarchias no se permite adquirir: sino
 que ai leies, que lo vedã: i en Carthago, que se rige por
 Democracia, adquiere: i no por esso se a mudado la Re-
 publica: Tambien es disparate dezir, que la Oligarchia
 sea dos Ciudades juntas vna de los ricos i otra de los
 pobres. Porq̃ que mas ocasion ai para dezirlo en est que
 en h

en la Laconica, o en otra qualquiera, en la qual no participan todos ni posean las cosas igualmente: o no todos sean de la misma manera hombres de bien i virtuosos? I aun que ninguno se empobrezca mas de lo que antes era, no menos se muda el gouierno de Oligarchia a Democracia, si vienen los pobres a ser mas: i de Democracia en Oligarchia, si los ricos vienen a ser mas poderosos que la comunidad: i si los vnos se descuidan del publico gouierno, i los otros miran por el. Siendo pues muchas las causas de las mudanças del gouierno, no pone sino vna, i es que biuiendo los hombres sin orden ni regla vienen a empobrecer por las vsuras, como si fuera verdad que dende el principio o todos o los mas uieran sido ricos. Lo qual es cierto falso: Sino quando algunos de los principales an destruido sus haziendas, procuran nouedades: pero quando los otros, ningun notable peligro procede en la Republica; i mudanse no mas en Democracia, que en qualquiera otra manera de gouierno. Tambien mueuen alteraciones por no participar de las honras pnblicas i cargos; por serles hechos agrauios i afrentas: i aun que no aian gasta su haziendas, mudan las maneras del gouierno por poder biuir como les parezca, i hazer lo que quisiere: de lo qual ponen por escusa la de demasiada libertad. I siendo muchas las diferencias maneras que ai assi de Oligarchias como de Democracias, como si cada vna dellas fuesse de sola vna manera, assi trata Socrates de las mudanças dellas i de sus gouierños.

LIBRO QVINTO

» Porq̄ pretendo declarar en este capitulo vna de las cosas mas
» importantes para el remedio de todos los estados en la era, q̄
» oi estamos tal que si en esto no se mira, no podemos dexar de
» ser perdidos, pido atencion i beneuolencia. Porque sin estas dos
» io ne hare cosa ninguna. Atencion por ser el negocio mas gra-
» ue, que a mi juizio oi ai despues del negocio de la salud del al-
» ma: que es como nos auemos de tratar, para que el estado de
» todos no venga en perdicion. Beneuolencia para que pues lo
» que io aqui tengo de tratar a de ser cura; i toda cura aun que
» es saludable es cosa pesada i de fatiga, si lo que io aqui dixere
» no fuere apazible al gusto esterior, i no siguiere el modo, que
» suelen leguir, los que no pretenden mas de grangear las volun-
» tades, se pese lo que io diga i examine con el vfo de la razon in-
» terior, i no con el falso juizio de la codicia esterior. Porque con-
» fío desta mauera poder persuadir a los hombres, muden assi en
» los particulares gouiernos de sus casas, como en el comun de
» la Republica muchas cosas, que son la fuente i origen de todos
» los males, que en todos los estados de los hombres pueden su-
» ceder. Ai otro inconueniente, que porque lo que io aqui quiero
» tratar, es en perjuizio de vn genero de gente enemiga del lina-
» ge humano, cuyo bien no consiste sino en la perdición de todos:
» que son los vsureros, i los que tienen cambios, i estos estan tan
» apoderados por nuestra desventura de las cosas: si en lo que io
» aqui trato, no foi fauorecido de los buenos, i de aquellos, cuyo
» bien i remedio io pretendo descubrir; io no hare mas de gastar
» el tiempo en balde, i incitar cõtra mi vnos mui poderosos i no
» nada misericordiosos enemigos. De lo qual ami no se me dara
» tanto, aun que por esta causa se me ofreciese perder la vida, quã
» to si a caso a los buenos, por no saber io bien encarcerlo, no
» lo persuadiere. El primer fundamento de la salud de la Repu-
» blica i conseruaciou de todos es la buena i prudente Economia
» o el buen gouierno familiar de cada vno: el qual si va regido co-
» mo deue, o no aura males en la Republica; o seran de facil re-
» mediar. Porque assi como si todas las partes del cuerpo tienen
» el tẽperamẽto i salud que les conuiene, todo el cuerpo estara sa-
no de

no de necesidad i por el contrario si el coraçon, si la cabeça, si
el higado, si las demas partes principales i no principales estan
estragadas, de necesidad todo el cuerpo a de estar en peligro
de perderse, i tanto mas graue sera el peligro quanto mas prin-
cipal parte fuere la estragada (porque el mal que en el pie es pe-
queño, en el coraçon o cerebro puesto mataria) assi es tambien
en la Republica, que si todas las familias particularmente van
bié regidas i con regla, estara en saluo la Republica: i señalada-
mente las de las personas de estado i principales: que son en la
Republica como en el cuerpo la cabeça o coraçon. Pero si estas
van estragadas i sin regla, la misma confusion an de introducir
en la comunidad. Quede pues esto como por primer principio,
que la buena Economía de todas las gentes i señaladaméte de
las principales es el fundamento de la conseruacion de todos:
i la mala el principal de la perdicion, o por mejor dezir el todo.
Consiste pues la buena Economía no tanto en adquirir, que des-
fo mas sabe vn vsurero i cambiador, que todos los buenos jun-
tos, quanto en conseruar. La conseruacion consiste en tener el
señor de la casa noticia de su casa, i de las rentas della, confor-
me a las quáles a de ir el gasto: assi como el exercicio del cuer-
po a de ser conforme a las fuerças de sus neruios: pues las ren-
tas son como neruios de la casa: i assi como si los neruios se cor-
tan o se impiden, cessa luego el mouimiento de la parte, cuió
neruio esta impedido: assi tambien la disminucion de las rentas
a de sentirse luego en la familia. Conuiene pues, que el pruden-
te Governador de casa tenga dos libros, vno del recibo de sus
rentas, i otro del gasto de la casa: lo qual los antiguos Roma-
nos tenian en tanto, que el que no hazia libros de gasto i de re-
cibo, era reputado por infame, i por los Cen fores como per-
judicial Ciudadano castigado. Conuiene assi mismo, q con estos
dos libros passe cuenta muchas vezes: i q el del recibo sea siem-
pre señor i superior al otro. Desta manera euitara todos los ga-
stos ociosos i superfluos, i moderara los necesarios: i alomenos
gastara lo que tiene i no lo que no tiene; que este es el princi-
pio del caer de los estados. Lo qual quiso dezir aquel conde

LIBRO QUINTO

de Vreña cujos dichos estan tan celebrados por la mucha pre-
dencia, que en ellos mostraua i discrecion: que escriuiendole el
hijo dende la corte, le embiassse dinero para el gasto, le ref-
pondio en breues palabras: Si tienes, tente, sino, vente: Porque
el dia que por la casa comiença de entrar la vsura, i el tomar al
fiado: aquel dia se pierde i se da fuego a la hazienda por muchas
razones. La primera porque esto del tomar al fiado, como no
se vee el daño luego de presente, i parece que lo dan dado, da
ocasion de gastar largo, i ai para que hurte el vsurero, el que
es el tercero para ello, el maiordomo, i todos en fin los que
meten las manos en la massa: i es como quando se juega o por
papeles o por libro sin tener delante el dinero: que se embidã
los centenares i millares de ducados, de manera que parece
desatino, lo qual no harian, si tuuiesen delante los dineros. La
segunda porque como lo tomado va ia disminuiendo las ren-
tas por la vsura, que dello va pagando, i el señor no por esto
disminuie de sus gastos, para suprir aquello hazese otra deuda
maior, i para aquella otra, i por remediar vn daño pequeño ha-
ze vn daño grande, i por remediar el grande vn mui grande
hasta que viene a cargar tanto de deuda, que deue mas de lo
que tiene. En lo qual acaece como a Hercules cuentan las fabu-
las de los Griegos auer le acaecido con la Hydra, que cortan-
dole vna cabeça le nacia diez, hasta que no tuuo otro reme-
dio Hercules sino cortalle el cuello de donde aquellas tantas
cabeças le nacia: i assi vino a dar cabo a la serpiente. De la
misma manera conuiene ver el cuello i raiz, de donde nacen
estos males, i cortarlo, de lo qual diremos luego. Ai otro reme-
dio para esto, que es tomar los criados, que sean hombres de
bien i virtuosos, no gastadores ni desperdiciados, ni que sean
tampoco para si demasadamente prouechosos. Porque del
cuero dize el dicho comun salen las correas, i lo que aquellos
mal gasten o atheforen particularmente para si, todo a de ser
a costa de la hazienda del señor. Para esto es mui grande
impedimento la condicion mala de los hombres, que co-
mó son amigos de hazer su voluntad, a los que les vaian a la
mano.

mano, i les den a entender el daño, que les procede del biuir
 de aquella fuerte, no los quieren ver, i luego les dicen, que
 para criados los an traído a su casa i no para maestros, i por
 el contrario al que les alaba todo quanto hazen, i les es mini-
 stro en sus apetitos i deseos, de aquel fian, i a aquel le en-
 tregan todo quanto tienen; i este i todos los que son deste
 jaez como no tiene amor leal al señor sino fingido i lisongero,
 haze su hecho, i varda, como dicen, sus paredes, i dasele poco
 de ver, que el señor se destruia i empobrezca. I en fin es
 mala señal ver pobre al señor i ricos a los criados. Tam-
 bien importa mucho (como arriba dixo Aristoteles de la
 caída del gouerno) tener cuenta con aquellos gastos vicio-
 sos, que considerados en si parecen poquedades i cosas in-
 dignas, de que aia de tener cuenta con ellas vna persona il-
 lustre i principal. Porque realmente el descuidarse en
 esta parte es el principio del caer: i aunque cada vno
 por si considerado es poquedad, considerados todos jun-
 tos vienen a ser vn daño mui notable i excessiuo: i de mu-
 chas fontezueltas i arroyuelos viene a hazerse vn rio tan
 grande como el Nilo. Estas causas a mi juizio i parecer
 son, las que tienen destruidos los estados i hazienda de la
 gente principal: conuiene pues agora, que tratemos del
 remedio, como de cosa, de que dependetoda la salud de la
 Republica. Porque es imposible, que los varones ilu-
 stres se destruian, sin que tras si lleuen al mismo daño la Re-
 publica. El principio pues de curar la enfermedad, dicen
 los medicos, que es conocer la origen i raiz, de do proce-
 de: i lo mismo es en esto, que tratamos: en lo qual ai dos
 consultas, la una como se remediarian las deudas ya hechas, i la
 otra como se estoruaran las por hazer. Ia pues casi auemos visto
 arriba, como an crecido estas deudas gastando los hōbres en
 vanq̄tes i comidas soberuias, en edificios, i en cosas como estas
 en juegos, i otros passatiempos no lo q̄ teniã, lino lo q̄ no teniã,
 tomandolo a vsura. Conuernia pues, que se hiziesse lei, que pu-
 siesse

LIBRO QUINTO

29 fiesse rassa en los combites acerca de esto del dar muchos serui-
 29 cios, q̄ io no se quien lo introduxo, ni de donde se introduxo: pe-
 29 ro esta fue vna introduccion la peor, que se pudo introducir pa-
 29 ra la conseruacion de la hazienda, de la vida, i tambiē de la vir-
 29 tud. Ni se q̄ para nadie sea buena sino para los medicos (porque
 29 no ai mal dizē q̄ no venga por bien de alguno) q̄ con esto enfer-
 29 man mui amenudo las gētes principales: q̄ a ellos les es ocasiō
 29 de ganar muchos millares de ducados. Quanto a lo de las deu-
 29 das conuiene, q̄ se auerigue, qual es deuda verdadera i qual es
 29 falsa: llamo deuda verdadera, la que en realidad de verdad se re-
 29 cibio; i llamo deuda falsa, la que de alli a procedido por vsuras
 29 i recābios: i aunq̄ los vsureros de justicia eran merecedores de
 29 perder la vsura, i tambien el principal, como gentes, q̄ con la fa-
 29 cilidad q̄ tienen en el dar, sōn causa de los daños i gastos excē-
 29 siuos: como el q̄ presta a vno para q̄ juegue, es causa, q̄ aq̄l tal
 29 se pierda: pero con todo esso conuiene por cuitar el *candalo*, se
 29 haga lei, q̄ se paguen las deudas verdaderas: i las falsas sean au-
 29 das por ningunas, i anuladas: i que sacadas en limpio las deu-
 29 das verdaderas se considere la cantidad de hazienda i renta, q̄
 29 tiene, el que las deue, i dexandole conueniente sustento para su
 29 estado o la mitad, o las dos partes segun su calidad i cantidad,
 29 el resto se entregue a los acreedores, para que vaian pagandole
 29 del principal sin vsuras a sus plazos. Item q̄ se haga lei, que pro-
 29 hiba del todo las vsuras con cominacion de que el que la que-
 29 brare, pierda todo lo que vuere dado, i selo confiscuen repar-
 29 tido para los cofres Reales, i para el juez, i para el que lo denun-
 29 ciare iguales partes: i el tal como autor de malas costumbres,
 29 i estragador de las leies, sea perpetuamente desterrado. I pues
 29 todo este mal nos a venido por la contratacion de naciones es-
 29 trangeras, conuiene prohibirles que no tratē en España cō vsu-
 29 ras, sino traiēdo o lleuando mercaderias: que es el trato para la
 29 conseruacion del mundo conueniēte. Conuiene tãbiē estoruar
 29 les los arrēdamientos de diezmosi de qualesquier otras comu-
 29 nes rēras: ni creerles, aunque subā en el precio. Porq̄ con las vsu-
 29 ras remedian todos estos excessos i pujas, que hazen en las ren-

tas. I en fin gente, que es publicamente pecadora, i cõ toda des-
uerguença a leuantado vadera contra Dios i cõtra su lei i mã-
damientos, conuiene quitar la de por medio. Porque asì como
es verdad lo que dize Salomon, que el que teme a Dios, hara to-
da cosa buena, asì tambien es verdad, que el q̄ del todo i tan a
la clara a perdido a Dios el temor i la verguença, no seruira si-
no de poner mal donde quiera que estuuiere. Fuerte remedio
parecera a muchos este: iõ no lo niego: pero la enfermedad es
fuerte, i la llaga mui vieja, i mui ahistolada: i como dizen los me-
dicos, a estremas enfermedades, estremos remedios se ande-
dar. Dende el principio pudiera se esto curar con bueno i cõue-
niente regimiento: pero en el estado que agora estan las cosas,
ia no entiendo q̄ aia remedio de otra via. Ni aprouecha buscar
nueuas rentas, ni ponerse todos los del mundo a considerar de
do se sacara dinero, si primero en esto no se pone remedio i se
quita vn desaguadero tan notable: no mas que si quisiessen: los
hombres henchir de agua vna cisterna o algibe roto con traer
muchas canales de muchas partes: que si no tapan i remediã el
desaguadero, es por demas echar en el agua para conseruarla.
Esto pues quede desta manera concludido, que el fundamento
del remediar en la Republica las alteraciones i mudanças es el
poner regla i lei en la Economia i disciplina del regimiẽto de
la casa, con la qual el que no truxere cuenta, quando pensare te-
ner hazienda, se vera perdido, i adeudado. Todo esto me a da-
do ocasion de escriuir aquel dicho de Platõ, que Aristoteles en
este capitulo propone, i la disposicion de las cosas de esta nue-
stra era. Vengamos agora a declarar breuemente la letra del
Filosofõ. La opinion de Platon acerca de la mudança de los go-
uernos es digna de vn Filosofõ tan graue. I realmente nunca
Platon erro, sino quando quiso arrimarse a los enigmas de Py-
thagoras: Primeramente el numero ni la figura no son cosas ac-
tias, para que aia nadie de creer, que de la disposiciõ de los nu-
meros i figuras nace la perdicion de la Republica. De mas de
sto quita la cõtignencia de las cosas: porq̄ si por la disposicion
del Cielo todas las cosas se rigen, no aì contingencia, ni delibe-
racion,

LIBRO QUINTO

racion, ni prudencia, ni es cosa alguna el hombre: pues quiera
 el o no quiera de necesidad el cielo a de hazer su curso o mo-
 uimiento. De que sirven pues los sabios? de que los prudentes?
 de que las esperiencias? de que las buenas leies? viene tambien
 a dar en la necedad de los astrologos, que nos pretenden per-
 suadir, que saben por las estrellas, quien hizo el hurto, o quien
 vrde la traicion. I lo que mas de reir es, que leuantan la casa pa-
 ra echar el juizio, no del aspecto, que en el cielo auia, quando el
 hurto se hizo: sino del que auia, quando io me moui a irlo a pre-
 guntar al astrologo. I con todo esso no faltan gentes, que dan
 credito a embaimientos semejantes. Bien dixo vno de Pythago-
 ras, que el desseo de querer parecer estrañamente sabio le hizo
 dar en aquellos enigmas. Que si dixera las cosas, como son, no
 causara tanta admiración: ni fuera tenido por mas sabio que los
 otros. Porque ai algunos, q̄ el no entender las cosas les sirve de
 argument o para cieer que son cosas altas, i que algun gr̄a mi-
 sterio puede auer en ellas: i no aduerten, que tambie pudo pro-
 ceder de no auer sabido el otro lo que se dezia: i en fin la maior
 virtud de la dotrina es la claridad. El cielo i el monimiento su-
 io tiene facultad sobre las cosas de natura i sobre la disposicion
 de los tiempos, frios, calientes, secos, humedos; fertiles esteriles,
 sanos, enfermos. Pero si al que va a primera le entrara el naípe
 que pide: o si estos o aquellos venceran en la batalla: o si el que
 va camino terna buen o mal viage, no tienen que ver los nume-
 ros ni las figuras del cielo en cosas semejates. (Vaia pues fuera
 esta dotrina de Platō: i abracemos la de Arist. q̄ es cōforme al v-
 so i esperiēcia delas cosas: i digamos, q̄ delas codicias, delos ex-
 cessos, delos agrauios, se mudā las Republicas, i no del numero
 setenario, ni dela raiz cubica del cielo. Las razones, cō q̄ Arist. re-
 prueua estas enigmas son estas. El cielo no haze cosa mala: las
 Republicas se mudā por males: no tiene luego q̄ ver en esto el
 cielo. Lo q̄ el cielo haze lleua ordē i cōcierto: en las mudāças dela
 Republica no ai vno ni otro, como lo muestra por la esperiēcia:
 luego no tiene q̄ ver en esto el cielo. Lo demas esta facil de en-
 tender.

Fin del quinto libro.

LIBRO

LIBRO SESTO

de los libros de Republica del Filosofo Aristoteles.

Argumento del libro.

DE todas las maneras de gouerno publico , como se fundan, como se estragan, i como se an de conseruar a tratado hasta agora el Filosofo mui largo. Pero como en estas cosas ai tantos senos i rincones, que considerat, torna en este libro a tratar de las dos maneras de gouerno, Democracia, i Oligarchia, pero mas aun de la Democracia , i de lo que toca a los repartimientos i magistrados, como se vera mejor por el discurso.

CAPITVLO PRIMERO EN EL qual se propone como por exordio como sea de disponer cada manera de Republica: i primeramente la Democracia.

ASSI como los medicos ponen quatro temperamentos sencillos en el cuerpo, colerico, sanguino, flematico, melancolico: pero de la variedad i mezcla destos nacen infinitas maneras de temperamentos : assi tambien muestra Aristoteles, que se pueden mezclar estas maneras de gouerno: i desta mezcla proceder muchas diuersidades de Republica.

QVAN.

LIBRO SESTO

Quántas diferencias pues aia i quales de República así en lo que toca al consejo i parte que tiene el señorio del gouerno, como también en la orden de los magistrados i audiencias, que manera de audiencias conuiene auer en cada manera de Republica: así mismo lo que toca a la perdicion i conseruacion dellas, de donde procede i porque causas ya esta tratado en lo pasado. Pero pues diximos, q̄ auia muchas maneras así de Democracia como de las otras maneras de gouerno, no sera inconueniente tratar delles, si algo resta que dezir: i darle a cada vna dellas la manera de assiento propia i conueniente: i considerar las maneras de mezclas i aiuntamientos, que pueden tener todas aquellas maneras de gouerno. Porque estas mezclas i rebueltas entre si hazen diuersas maneras de Republicas, de tal manera, q̄ aia Aristocracias q̄ retiren mas a Oligarchias: i Republicas que se inclinē mas a Democracias. Hablo de aquellas mezclas de gouernos, que conuiene que se consideren, i hasta agora no auemos tratado nada dellos. Como si lo q̄ toca al consejo i a la eleccion de los magistrados esta ordenado i dispuesto conforme a disposicion de Oligarchia: o si lo que toca al consejo esta dispuesto conforme a lei de Oligarchia, i lo que toca a la eleccion de los magistrados conforme a la Aristocracia, o de qualquier otra manera, i no de vna misma esten dispuestas todas las cosas, que son propias del gouerno. Ya pues arriba esta tratado, que manera de Democracia cōuiene para qual manera de Ciudad: i también por lo mismo cada manera de Oligarchia para qual manera de pueblo. Pero cō todo esto cōuiene, que se entiēda, no solamēte qual destas

destas maneras de gouierno es la mas conueniente i mejor para las Ciudades: sino que tratemos tambien i sumariamente, como se an de ordenar i disponer assi estas maneras de gouierno, como tambien todas las demas. Tratemos pues primeramente dela Democracia. Porque juntamente quedara entendido lo que toque a la contraria manera de gouierno, que es la que algunos llaman Oligarchia. Para tratar pues esto por la manera i orden, que conuiene, auemos de tomar todas las cosas populares, i las que parecen ser annexas alas Democracias. Porque dela mezcla destas redundan las varias especies de la Democracia, i el auer mas de vna manera della. Porque dos causas ai, por donde ai muchas diferencias de Democracia, vna la que arriba auemos dicho, que es auer muchas maneras de pueblos. Por que vn pueblo ai que es de labradores, otro de oficiales, i gente jornalera: entre las quales comparada la primera con la segunda, i la tercera con las dos primeras assi mismo, no solamente difieren en ser mejor o peor la Democracia, pero tambien en no ser en especie la misma. La otra causa es esta, de que tratamos al presente: Por que las cosas, que son annexas a la Democracia; i que parecen ser propias desta manera de gouierno, mezcladas entre si hazen las Democracias diuersas en especie. Porque en vna se hallan menos, i en otra mas, i en otras todas ellas. Conuiene pues mucho entender estas cosas en particular, para que pueda cada vno disponer la manera dellas que quisiere, i tambien para el reformallas. Porque los que ordenan alguna Republica, procuran reducir a su proposito todo lo que es proprio de aquella manera de gouieruo: i ier-

tando

LIBRO SESTO

ranlo mucho en hazerlo desta suerte, como ia arriba en lo que esta dicho de la perdicion i conseruacion de los publicos gouiernos, lo auemos declarado. Tratemus pues agora de las dignidades i costumbres, i de lo que para ellas se requiere.

„ ESTAS maneras de mezclas, de que aqui trata el Filosofo,
„ son como algunos hombres, que tienen tales temperamentos,
„ que son frios de estoma, i calientes de higado, enxutos de celebró,
„ i otras cosas afsi como estas. De la misma manera puede
„ auer Républicas, que en lo, q̄ toca al consejo sean Oligarchias,
„ i en lo que toca a las elecciones sean populares, i en los juizios
„ Tyranicas, o al reues: i esto en vnas mas, i en otras menos esto
„ o aquello: de lo qual redundan muchas especies de Republicas.
„ Donde dize, que los que ordenã alguna Republica, procuran
„ reduzir a su proposito todo lo que es propio de aquella manera
„ de gouierno, quiere dezir, que pues ai en vn mismo genero
„ de Republica como si digamos Democracia diuerlas especies,
„ que son mas o menos perfectas, es error querer introducir
„ en la menos perfecta las condiciones de la mas perfecta; como si
„ aun cuerpo de mal habito lo quisiessen tratar con la regla del
„ que es bien habituado.

CAPITULO II: EN EL QVAL SE proponen las cosas que son comunes a las Democracias.

„ EN el capitulo segundo haze vna enumeracion o catalogo
„ de las pretensiones de la Democracia considerado el fin, que
„ pretende, que es biuir en libertad: todas las quales se reduzen a
„ tres partes a los concejos, a los magistrados, a las judicaturas.
„

EL



L presupuesto pues i fin del gouierno popular es la libertad. Porque esto acostumbran dezir: como si en sola esta manera de gouier no se gozasse de libertad. Porque a este fin dizen que va dirigida qualquier Democracia. De la libertad pues vna parte es mandar i obedecer a vezes. Porque lo justo popular consiste en la igualdad, que es conforme a numero, i no en la que es conforme a dignidad. Introduzida pues esta manera de justo, de necesidad a de tener la multitud el señorio: i que lo que a los mas les pareciere, aquello sea, lo q̄ valga, i aquello sea lo justo. Porque dizen, que es razon i conuiene, que cada vno de los Ciudadanos biua en igualdad. Demanera que sucede, que en las Democracias sean mas poderosos los pobres que los ricos: porque s̄o la maior parte, i lo que la maior parte determina, aquello es lo que vale. Esta es pues vna de las señales de la libertad, la qual todos los populares ponen por fin de su gouierno. La otra parte de la libertad es biuir cada vno como quiere: porque esto dizen que es propio de la libertad: pues es de fieruo no poder biuir, como le parezca. Este pues es el segudo termino o fin de la Democracia. De aqui procedio el no querer, si posible fuesse, tener a nadie sugencion: i ia que esto no sea posible, aomejnos tener por sus vezes el gouierno: i en quanto a esta parte ayuda mucho para la libertad; que consiste en la igualdad, Presupuestas pues estas cosas, i siendo desta manera este gouierno, seran todas estas cosas populares, hazer todos la eleccion de los magistrados, i hazerla de todos, el ser señores todos de cada vno, i los particulares de todos en particular: el elegir por suerte los magistrados o todos o los que no

LIBRO SESTO

tienen necesidad de arte i experiencia: no hazer la eleccion conforme a la cantidad de las haciendas, o alomenos conforme a mui poca cantidad: no dar vn mismo cargo dos vezes a vno; o pocos, i pocas vezes, exceptado el officio i magistrado de la guerra: el durar poco tiempo los magistrados o todos o los que *posible fue* re: el juzgar todos i de todo genero de gentes; i de todo genero de causas, o almenos de las mas, i de las mas graues, i de maior señorio, como de las residencias, de lo que toca a la Republica, i de los contratos particulares: el ser el concejo señor de todas las cosas, o de las de maior importancia, i los magistrados o de ninguna o de cosas de poco. Tambien es mas popular *cola el* Senado que los magistrados, donde no se *da premio a* todos: porque donde lo ai, tambien le *quitan el poder* al senado. Porque el pueblo quando tiene abundantes premios, a si mismo se atribuye todas las judicaturas, como en el libro pasado ia se dixo. Demas desto es popular auer premios para todos, para los de concejo, para los que juzguen, i para los que gobiernen: i fino almenos para los magistrados, para los juezes, i para los Senadores, i para los concejos principales, o para los magistrados que de necesidad an de biuir en compañía. Demas desto pues la Oligarchia se distingue por linage, por riquezas, por doctrina, las cosas de la Democracia parecen ser al contrario destas, ser regida por gente baxa, por gente pobre, por gente de officio: i en lo que a los magistrados toca, no auer ninguno perpetuo; i si del antiguo gouierno vuere quedado alguno tal, en tal caso cercenarle el poder a semejante magistrado; i de eleccion de votos reducirlos a eleccion de suertes;

Fuertes. Estas cosas pues son, las que son comunes a las Democracias; las cuales proceden de lo que confiesan ser lo justo en la Democracia: lo qual es tener todos la igualdad, que es conforme a numero: la qual manera de gouierno es, la que mas parece Democracia i gouierno popular. Porque es la igualdad no mandar mas los ricos que los pobres, ni ser solos ellos los señores: sino todos arreo por vna misma igualdad de numero. Porque desta manera les parece que aura igualdad i libertad en la Republica.

CON razon el Filosofo en lo passado dio por viciosas estas maneras de gouierno, porque como dixo sabiamente Horacio, los necios por huir del vn estremo dan en el otro. La Oligarchia por hazer tanto caso del dinero haze a los Ciudadanos auarientos, por llegar a tener la suma de hazienda, que se requiere para tener parte en el gouierno. La Democracia por abiaçar tanto su libertad viene a hazer los Ciudadanos malos i perdidos, poniendo nombre de libertad a la mas desuaturada seruidumbre, que ai entre todas seruidumbres, que es seruir vno a sus desseos. Este mal mas parece que quadra a la vltima especie de Democracia, en la qual como en la Tyrania es la lei del biuir la viciosa voluntad. Pero si la Democracia se rige por leies hechas por personas sabias i prudentes, no da tal soltura a cada vno, que pueda biuir como le parezca, sino como cõ viene q̄ biuan los q̄ se rigē por razón. La igualdad cõforme a numero, como ia esta dicho muchas vezes, es la proporciõ arithmetica, i la cõforme a dignidad es la geometrica. El officio i magistrado de la guerra es el q̄ mas vigilãcia requiere de todos por ser irreparable el daño, q̄ del mal gouierno de la guerra puede proceder. Por esto dize el Filosofo, q̄ cõuiene, q̄ lo tēga vn mismo largo tiēpo: i lo q̄ mucho perjuicio a los Romanos en la segunda guerra Punica, q̄ Polybio la llama la guerra d̄ Annibal, fue el tãto mudar d̄ capitanes; d̄ los quales vnos erã couardes, o

LIBRO SESTO

27 tros atreuidos, otros aborrecidos de los soldados (lo qual es la
28 cosa mas perjudicial para el gouierño de la guerra) otros de o
29 tras condiciones. Por esto ni en consejo de guerra, ni en los car
30 gos della conuiene admitir a gente moça, si a de ir el gouierño
31 como deue, sino a los que en esto tengan mucho uso i esperien
32 cia. Consejos principales llama a mi parecer los que se juntan
33 por cosas de importancia, como son por hazer eleccion, por a
34 prouar o abrogar leies; por tratar de guerra o paz, o por otros ca
35 sos semejantes.

CAPITULO.III. EN EL QVAL SE DIS puta como se a de guardar la igualdad en la Democracia.

36 PONE el Filosofo vna duda a cerca del justo popular: si es
37 justo, que el pobre tenga igual voto que el rico, pues no le va a
38 lli tanto interese. Despues reduzelo a vna conueniente propor
39 cion.

Dras desto se duda, como ternan estos igual-
dad; si conuiene repartir a mil las haziendas
de quinientos; i que los mil puedan tanto co
mo los quinientos? o no conuiene introdu-
zir la igualdad desta manera: sino repartillas desta ma-
nera; i despues tomar igual numero de quinientos i de
los mil; i que estos tengan el señorío de la reparticion,
i de las audiencias? Sera pues por ventura esta manera
de gouierño la mas justa de todas conforme a lo justo
popular? O seralo mas de veras la que juzga se-
gun la multitud? Porque dizen los populares, que
aquello que a la maior parte pareciere, es lo justo; i los
de la Oligarchia, dizen ser justo aquello, que les pa-
reciere a los que la maior hazienda tienen. Porque di-
zen, que el juizio se a de hazer conforme a la multitud
de la hazienda. Pero ambas estas dos cosas tienen cierta
defi-

desigualdad i injusticia. Porque si lo que los mas pocos *determinan*, a de valer es Tyrania. Porque si vno *excede* en hazienda a los demas ricos, este tal solo es justo q̄ sea el señor conforme a lo justo de la Oligarchia: i si conforme a la multitud se a de determinar, haran *agravio* confiscando las haziendas de los ricos, que son *menos* en el número, como arriba ia se dixo. Qual sea pues la igualdad, que los vnos i los otros aprueuen, auemos la de *confiderar* conforme a los justos, que determinan los vnos i los otros. Porque dizen, que lo que a los mas de los Ciudadanos pareciere, aquello conuiene que se *guarde*. Determinefe pues esto no así absolutamente: sino que pues son dos las partes, de que consta la Ciudad, que son los ricos i los pobres, lo que a todos ellos o a la maior parte dellos pareciere, aq̄llo sea auido por firme i *valedero*. I si fueren de contrarios pareceres, sea lo que los mas determinaren, i lo que los que tuuieren mas hazienda. Como si los ricos fueren diez i los pobres veinte: i aprouaren esto de los diez ricos los seis, i de los pobres los quinze: i se aunaren los quatro ricos con los cinco pobres: i con los ricos los cinco pobres: contando la hazienda de la vna parte i de la otra así mezclados, valga lo que determinaren los que tuuieren la maior parte de hazienda. I si vinieren a ser iguales en hazienda, auemos la de juzgar esta por *comun* dada i *question*: como oi dia quando el concejo, o los juezes estã en dos iguales partes repartidos. Por q̄ en tal caso o se a de determinar por suerte, o se a de hazer alguna cosa así desta manera. Pero en fin en lo q̄ toca a la igualdad i a la justicia, aũ q̄ es cosa mui difficultosa *facar en limpio la verdad*, cõ todo esto mas *facil cosa es en*

LIBRO SESTO

- cómendarlo ala fortuna, que persuadir a los que pūede
auer mas. Porque siempre los que procuran lo igual i
lo justo son los menos poderosos: que los que estā pre-
stos en poder, con esto ninguna cuenta tienen.

» Casi es ociosa esta disputa i caso que aqui pone el Filósofo lo
» vno porq̄ nūca verna a ser desta manera: lo otro porq̄ es peli-
» grosa para la Democracia semeja te mezcla: porq̄ los ricos faci-
» mente sobornariā cō dadiuas alguuo delosvotos delos pobres.
» porq̄ el pobre por su necesidad, sino q̄ tēga grā virtud de cōstā-
» cia, la qual no se halla perfeta en la gēte popular, es facil de so-
» bornar cō presentes i dineros. I assi todo el poder tiraran los ri-
» cos para si. Mas cōueniēte cosa seria a mi parecer guardar en es-
» to, lo q̄ guardā, los q̄ partē entre si algunos bienes: q̄ toca al v-
» no el repartir, i al otro el escogeri assi el q̄ reparte procura de
» reducir las cosas a igualdad, por no d̄fraudarse a si mismo, pues
» el otro a de escogeri. Assi aqui en tal caso como este seria mejor
» q̄ la vna parte propusiesse las leies i la otra las aprouasse o re-
» prouasse: i qual aia de hazer lo vno i qual lo otro, sino se concer-
» tassen, lo sorteassen. Porq̄ la parte, q̄ propusiesse, procuraria de
» reducir las a igualdad conueniēte para todos, porq̄ la otra par-
» te no las reprouasse. I este caminō de cōcordia me pateece a mi
» mas facil, que el que aqui el Filósofo propone.

CAPITULO QVARTO EN EL qual se declara, cōmo se a de ordenar la primera i principal Democracia, que es la de los Labradōres i gana- deros.

» Propone en este capitulo vnos mui saludables consejos el Fi-
» losofo acerca del fundar vna Democracia bien fundada, vno
» de los quales es, q̄ el regir los magistrados toque ala gēte mas
princi-

principal. Porque es de creer, que estos conseruarián mas el au-
 toridad del magistrado por tener poder, i ser gente mejor ins-
 truida, que la popular, porque tienen mas con que poderlo ha-
 zer Pero las residencias de los magistrados i el tener consejo
 queda al pueblo, para que con este torcedor los magistrados
 guarden justicia para con la gente popular. Con estos dos con-
 trapesos parece que estara la justicia en igualdad, si de alguna
 manera es posible que lo este. Trata tambien de otras cosas, q̄
 por el mismo texto se entienden claramente.

Siendo pues quatro las especies de la Demo-
 cracia, la primera manera della, como ia en
 las passadas disputas esta dicho, es la mejor: i
 aũ es la mas antigua de las Democracias. Lla-
 mo la primeru conforme a como diuidiria vno las ma-
 neras de los pueblos. Porque el mejor pueblo de todos
 es el de los labradores. De manera que puede acaer-
 cer, que se funde vna Democracia, donde la multitud
 del pueblo biue de la agricultura i del apacentar de
 los ganados. Porque estos tales por no tener mucha ha-
 zienda, no es gente ociosa: i asì no se juntan muchas ve-
 zes a consejo. I aun por faltarles las cosas necessarias, se
 dan mucho a sus trabajos: ni codician las cosas agenas:
 si no que les agrada mas el trabajar que el entender
 en las cosas de la Republica, ni que el gouernar, quan-
 do para los que gouernan no ai mui grandes premios.
 porq̄ la gente popular mas amiga es de prouecho q̄ d̄ hõ-
 ra. Lo qual se conoce en esto, q̄ antiguamente sufrían las
 Tyrantias, i oi dia las Oligarchias: si ninguno les estorua
 su trabajar, ni les quita lo q̄ tiené. Porq̄ vnos dellos se ha-
 zé ricos presto, i otros no se veé en necesidad. Afis mis-
 mo el ser ellos los señores de elegir los magistrados

LIBRO SESTO

i del tomarles residencia suple la falta, si algũn ap̄etito de honra tienen. Pues aun en algunos pueblos aun que no lean señores de la eleccion de los magistrados, sino que particularmente se haga la eleccion de todos como se haze en Mantinea, con solamente tener voto en el consejo se tienen por contentos los comunes. Esta pues la auemos de tener por vna buena muestra de Democracia, como en vn tiempo lo era en Mantinea. Por esto pues es vtil para la Democracia, que auemos propuesto poco antes, i así lo an vsado, que todos tengan voto en elegir los magistrados; en el tomar las residencias, i en el juzgar las causas: pero que los que an de gouernar los maiores magistrados sean personas escogidas i conforme a la cantidad de las haziendas, los maiores conforme a los maiores: o que no se haga eleccion conforme a las haziendas, sino de las personas que fueren mas aptas para ellos. Porque los que se gouernaré desta suerte, de necesidad se an de gouernar bien. Por que los magistrados estaran siempre en poder de los mejores i con voluntad del pueblo, i sin que tenga contienda con los buenos: i a los buenos i ilustres varones esta manera de gouierno es mui conueniente. Porque seran regidos no por personas mas ruines que ellos, i ellos en el gouernar guardaran justicia, por ver que los otros tienen el señorío en el tomar de la residencia. Porque el tener el poder sugeto a residencia, i no permitir, que ninguno pueda hazer, lo que le parezca, es cosa mui vtil. Porque el tener libertad de hazer vno lo que quiera, no basta a impedir la mala inclinacion, q̄ ai en cada vno de los hombres. De manera que sucederá de aqui, lo que es mas conuiniente en los gouernos de los

de los pueblos, q̄ gouiernen los buenos sin que aia que reprehender en ellos: i sin que el pueblo quede defraudado. Consta pues ser esta la mejor de las Democracias, i tambien porque razon i causa: que es por tener el pueblo cierta manera de disposicion. Pero para bien disponer vn pueblo de labradores ai puestas algunas leyes fuera de las que ia estan dende antiguos tiempos: todas las quales son mui prouechosas, o que en ninguna manera pueda ninguno posseder mas tierras de cierta tasa: o no mas de dende tal parte hasta la Ciudad, o hasta el pueblo. Auia tambien antiguamēte hecha en los pueblos vna lei, que las primeras herencias no pudiesen ser vendidas. Otra lei ai tambiē, que dizen auer sido ordenada por Oxilo, que prohibia, q̄ no se pudiesen dar dineros sobre parte alguna de la heredad, que otro tuuiese. Pero agora conuiene reglarlo esto conforme a la lei de los Aphytalos: la qual para esto de que tratamos, es mui conueniente. Porq̄ los Aphytalos aun que son muchos i tienē terminos pequeños, con todo esto todos son labradores. Porq̄ no aprecian todas las heredades enteras: sino que las reparten en tantas partes, q̄ las puedā los pobres tomar por aquel precio. Despues de los labradores el mejor pueblo es el de los pastores i gente que biue de apacentar ganado. Porque este genero de vida tiene muchas cosas conformes a la agricultura: i especialmente lo q̄ toca a las cosas de la guerra. Porque los vnos i los otros son gente mui exercitada, i de cuerpos para toda cosa conuenientes, i aptos para sufrir en el campo el frio i el calor. Pero todos los demas pueblos, de los quales casi constan las demas Democracias, mui peores son que no estos. Porque su ma-

LIBRO SESTO

nera de biuir es ociosa: i ninguna de las obras q̄ la multitud de hombres oficiales i mercaderes, i gente jornalera trata es conforme a virtud. Demas desto que esta manera de pueblo, como son gente que estan mucho en la plaza i en la Ciudad, muchas vezes (diziendolo assi por vna manera de dezir) se juntan en corrillos. Pero la gente labradora como anda esparzida por el campo, ni se juntan, ni tienen de la misma manera necesidad de aiuntamientos semejantes. Pero donde acaece que los terminos se an de tal manera de asiento, que esten mui lexos de la Ciudad, facil cosa es alli hazer vna buena Democracia, i vna buena manera de Republica. Porque el pueblo de necesidad a de hazer alq̄rias en los campos: i assi aunque aia mucha gente de plaza, nõ conuerna en las Democracias juntar concejos sin el pueblo, que esta por los campos esparzido. De que manera pues conuenga disponer i ordenar la mejor i primera especie de Democracia, ia esta declarado. Tambien se colige desto claramente, como se an de ordenar todas las demas: porque se a de hazer a proporcion desta: i siempre se a de echar fuera la peor parte de la gente popular. Pero la vltima especie de Democracia, por participar della todos assi a bulto, ni toda Ciudad la puede sufrir, ni puede facilmente permanecer, por no estar biẽ ordenada por leies i costũbres. La qual q̄ cosas la destruiã, assi a ella como a las demas maneras de gouierno, ia estan en lo passado declaradas casi todas. Pero para fundar esta manera de Democracia, i hazer al pueblo poderoso, acostumbran los que tienen cargo del, auezinar en el a muchos, i hazer Ciudadanos, no solamente a los legitimos, pero aun a los bastardos, i que

de qualis

De qualquiera manera aian de algun Ciudadano procedido: como si digamos de padre Ciudadano, o de madre Ciudadana. Porque todos estos tales para semejante manera de pueblo son mas conuenientes. Desta manera pues acostumbran de tratarlo, los que son las cabeças del gouierno. Conuiene pues admitir semejante manera de gēte hasta tanto que quede siempre superior la comunidad a la parte de los illustres i gente de mediano estado: i de allí no cumple q̄ se exceda. Porque si los tales vienen a exceder en numero desconciertan la manera del gouierno i inquietan a la gente principal para q̄ se enfaden de que perseuere aquella manera de gouierno: lo qual fue la causa de la rebuelta de Cyrene. Porque vn poco de mal disimulase: pero quando viene a ser mucho, da luego en los ojos. Son tambien vtils para semejante Democracia aquellas ordinaciones, de que Clistenes se aprouecho en Athenas quiriendo acrecētár el poder del pueblo: i las de los de Cyrene, q̄ fundaró el estado popular: q̄ es multiplicar de mas perroquias, i de mas cōpañias: i de los propios i particulares sacrificios, reduzirlos a pocos, i hazerlos comunes: i procurar todos los medios posibles, para q̄ todos se mezclē los vnos cō los otros, i las costūbres i vsos passados se deshagā. Demas desto todos aq̄llos intentos de los Tyranos i sus pretēsiones tãbiē parecē populares: como es la demasiada libertad de los sieruos (por que esta hasta algũ termino sera vtil) i de las mugeres, i asì mismo de los hijos: i el permitir q̄ cada vno biua, como le parezca. Porque muchos aura, que den fauor a semejante manera de Republica: Porque a los mas les agrada mas el biuir con desorden, q̄ no templadamente.

No

LIBRO SESTO

NO se fiacertare a encarecer con palabras la mucha utilidad, que en si este capitulo contiene. Pero realmente es vno de los mas prouechosos i mas llenos de dotrina sana i de prudencia, que ai en todos los libros de Republica. Porque muestra aqui todos los males del mundo proceder de la gente ociosa i holgazana. Declara tambien lo mucho que conuiene el tomar a los juezes rigurosas residencias, i no dalles absoluta potestad de hazer lo q̄ les parezca. Asimismo lo mucho q̄ importa, q̄ los magistrados i cargos del publico gouierno estē en poder de gente, que tenga autoridad i poder para executar lo que a ellos es encomendado, i no en poder de oficiales i gente, que tenga necesidad de biuir del trabajo de sus manos: de los quales aūque puede acaecer, que aia alguno i aun por ventura muchos, que tengan tan buenos entendimientos i juizios, que en quanto aq̄lla parte los pudieran bien administrar, faltales la otra parte, que es el autoridad para conseruarla dignidad del magistrado: i para que ninguno vega a tener en poco el obedecerle. Corrige mui discretamente el Filosofo aquello del elegir conforme a la cantidad de las haziendas, porque puede ser, que vno sea mas rico que otro, aunque de hacienda tenga menos cantidad. Porque si el que tiene menos cantidad, se rige con tanta discrecion i prudencia, que le baste lo que tiene, i el otro biue tan prodigamente, q̄ venga a empeñarse i cargarse de deudas, realmente sera mas rico este tal, i mas apto para administrar qualquiera manera de gouierno, aunque no tan abundante de hacienda, que no el otro, que a si mismo i a su casa no sabe regir. Donde dize, que el tener libertad no basta a refrenar la mala inclinacion, quiere dezir, que la libertad de poder hazer vno lo que quiere, acompañada de la mala inclinacion es la causa de todos los males, que se hazē. I que pues al Iuez no se le puede quitar la mala inclinacion, por ser hombre, conuiene que se le quite la libertad de juzgar o de regir a su aluedrio: i esto poniendole leies como a de juzgar, i como a de regir: i assignandole pena notable, si las traspassare. La primera lei es la lei agraria q̄ Tiberio Gracco hizo en Roma contra los principales, que se tenían

nian vsurpadas todas las poffeffiones i al pueblo Romano despojado: la qual lei le costo la vida. La tercera lei q̄ es la de Oxiles es directamente contra el contrato censal, que oi dia anda vñado por el mundo: del qual io no quiero dezir mas de que la lei de Oxiles era mui vtil, i el contrato censal mui perjudicial: porque es ocasion de q̄ los hombres mal discretos i enemigos del trabajo pierdan sus haciendas; por hallar quien les de dineros sobre ellas mientras aia sobre que. I si esto no vñesse la necesidad les haria desuclarse en el trabajo, i refrenarse en el gaster. Que mui diferente cosa es esto del despojarme io de vna heredad, que trae trigo, o vino, o azeite, para dalla o otro por cierto conuenio de tributo, el qual aquello que io le doi le dara con que pagarlo: pero el dinero de si no es cosa, que da fruto, para q̄ de alli aia de redudar vsufruto al q̄ lo diere. La lei de los Aphytalos era, q̄ no se vdiessen las heredades en pieças grandes, ni se diessen a tributo sino en pieças pequeñas, para q̄ la pobre gēte pudieffe cōprar alguna parte, i tener en q̄ trabajar, i no estuuiesse ociosa. Lo q̄ dize q̄ la vida de los tēderos i mercadēres, i oficiales, i los demas deste jaez participā menos de virtud, es porq̄ estos tales quierē ganar dinero sin trabajo, los q̄ entiēdē en cōprar i vder: i los q̄ son gēte de officio o son faltos de dotrina, o suelē rābiē defraudar a aq̄llos, para quiē hazē las obras. Lo q̄ dize del reduzir los sacrificios a pocos i hazerlos comunes, para nuestros tiempos no nos importa nada: pues por merced de Dios tenemos la religiō biē fundada i verdadera. A q̄llo tocava al culto de los falsos dioses, q̄ ellos adorauā, a los quales particularmente muchos por grādeza les haziā sacrificios i solemnidades. Lo q̄ dize q̄ el dar algo de mas libertad a los sieruos sera hasta cierto termino vtil, dizelo por la rebeliō: la qual menos procuran los sieruos siēdo bien tratados.

CAPITVLO V. EN EL QVAL SE propone el officio del que a de ser Legislador en la Democracia.

A demostrado el Filosofo no poderle gouernar las Democracias.

LIBRO SESTO

rias, sino van por leyes buenas i conuenientes a todos gouernadas: por esto en el capitulo presente propone los fines, a donde el Legislador a de encaminar sus leyes, para que sean utiles a la tal manera de gouietno.

El officio pues del Legislador i de aquellos, que quieren fundar vna tal manera de Republica, es no fundar obra mui grande ni pretenderlo solamente que se funde, sino tambien que dure i se conserue, i aun esto mas deueras. Porque durar vna Republica vn dia, ni dos dias, ni tres dias, por mal ordenada que este, no es mui dificultoso. Por esto conuiene, que de aquellas cosas, de que se confidero en lo pasado, quales eran los remedios para la conseruacion de las Republicas, i quales las causas de su perdicion, destas mismas se procure coger la seguridad *evitando las cosas*, que las destruyen, i introduziendo tales *leyes* ora por costumbre ora por escrito, que comprehendan señaladamente las cosas, que conseruan las Republicas: i no darle a entender, que aquello es de Democracia ni de Oligarchia, que haze a la Ciudad o mui popular, o mui sugeta a pocos: sino lo que mucho tiempo haze permanecer en tal estado. Pero los que oi dia gouiernan los estados populares, por cōplazer a los pueblos, confiscan por las audiencias muchos bienes i haciendas: por esto conuiene, que los que dessean, que la Republica dure i perseuere, hagan al contrario, determinando por lei, que ninguna cosa condenada i hecha publica se conuierta en uso del pueblo: sino que se dedique al culto diuino. Por que no por esto ternan menos temor los que hizieren los agravios: pues recibirán el mismo daño: i el pueblo pues no le aura de tocar parte del interesse, menos condenaciones hara en las iudicaturas. Conuiene tambien, que las publicas

blicas acusaciones se hagā pocas vezes, prohibiēdo cō
 graues penas a los q̄ acularē falsamēte. Porq̄ nunca aco
 stumbran a vsar desta manera a la gēte comun, sino a
 la gente principal. I conuiene, q̄ todos tengan mui grā
 de afficion a la manera del gouierno: i si no fuere esto
 posible, alomenos que no tengan por enemigos a los
 q̄ tienen el gouierno. Pero pues las vltimas Democra
 cias cōtienē multitud de hombres; i es dificultosa co
 sa juntar concejos, dōde no se les da premio: i esto dōde
 publicas rentas no ai, es cosa mui perjudicial a la gente
 principal, porq̄ o del tributo, o de los bienes confisca
 dos se an de hazer de necesidad, o de sentencias mala
 mēte dadas: lo qual a arruinado ia muchas Democraci
 as. Pues dōde no vuiere rentas publicas, cōuiene que se
 hagā mui pocos concejos: i q̄ las audiācias seā a cerca de
 muchos negocios, i q̄ duren pocos dias. Porq̄ esto im
 porta mucho para que los ricos no teman los gastos, si
 los prosperos no lleuarē estipēdio por juzgar, sino los
 pobres. Importa tābiē para que mucho mejor se juzgnē
 los negocios. Porq̄ los ricos no quieren estar muchos
 dias ausentes de sus casas, i de sus haziēdas: pero vn poco
 de tiēpo no les da niuguna pena. Pero dōde rétas publi
 cas vuiere, no se a de hazer lo q̄ oi dia hazē los q̄ son ca
 beças de la comunidad, q̄ distribuiē las rentes sobradas.
 Porq̄ agora las recibē, i luego tienē necesidad d̄ las mis
 mas, i semejate socorro para los pobres es tinaja hora
 dada. Sino q̄ el q̄ es verdaderamēte popular, a de cōsid
 rar, de q̄ manera la gēte comū no este mui necesitada.
 Porq̄ el estarlo, es causa de q̄ sea malo aq̄l gouierno po
 pular. A de buscar pues maneras i medios, como aq̄lla a
 būdancia sea cosa, q̄ dure mucho tiēpo. I pues conuiene
 también

LIBRO SESTO

también esto a los ricos, lo que de las públicas rentas procediere juntandolo todo conuiene así en junto repartirlo a los necesitados: especialmente si vno pudiere juntar tanto, que bastasse a comprar algun poquillo de heredad: i ia que esto no, alomenos para el socorro de tener lo que aya menester i del agricultura. I si a todos no fuere posible repartir, que se reparta alomenos por parroquias, o por alguna otra manera de repartimiento diuidido por sus partes. I en esto que los ricos paguen los gastos para los aiuntamientos necesarios, haziendolos libres de gastos excessiuos i no necesarios. Los Carthagineses pues tratando su gouerno desta manera tienen el pueblo mui favorable para si. Porque como embian siempre alguno del pueblo a las administraciones, hazen los ricos. Es pues de principales benignos i discretos abraçar a la gente comun i necesitada, i darles ocasiones para que se apliquen al trabajo. Es bien así mismo imitarlo de los Tarétinos: los quales haziendo comunes con los pobres las posesiones, hazen al vulgo obediente de su voluntad para los menesteres. Hizieron así mismo de mas desto dos maneras de magistrados, vnos q̄ se eligiesen por votos, i otros que por suertes: los de suertes, para que gozasse el pueblo dellos: i los de eleccion para ser por mejor manera gouernados. Puedese esto hazer tambien en vn mismo magistrado repartiédo la eleccion de tal manera, que en parte sean electos i en parte sorteados. De que manera pues se aia de ordenar vna Democracia o gouierno popular, ia queda declarado.

55 EL no fundar obra mui grande, es no poner grande aparato
 22 para la fundacion de la Republica: sino pretender de darle al-
 sienta

fiento de leies i gouierno conueniente para que dure i se con-
 ferue. Que aia leies, que consten por escrito, i otras por costum-
 bre, es cosa mui trillada en los derechos. El fin desta lei, que A-
 ristoteles aconseja de la confiscacion, es quitar la ocasion de a-
 uaricia a los juezes: que es vna mui dificultosa enfermedad pa-
 ra el guardarse de hazer agrauios. I assi conuiene, que en penas
 fiscales de ninguna manera tengan parte los juezes. La pena del
 falso acusador no me parece que se podria dar mas justa, que es
 la del talion: siendo especialmente la acusacion en causa crimi-
 nal. Porque con este temor se euitarian muchos pleitos viciosa-
 mente emprendidos, i se quitarian mucha fatiga de acuestas
 los juezes. Que la mucha libertad en el acusar es la fuente de
 los pleitos. En esto tambien del durar tanto los pleitos ai gran
 de necesidad de reformation acortando los terminos judicia-
 rios: que ni bastan ia vidas ni haciendas de los que pleitean; ni
 los juezes con tan largos procesos pueden entender lo que
 sentencian. Porque les quadra lo que dixo vn Rei a vn orador,
 que auia sido mui prolixo. De lo que dixistes al principio ia no
 me acuerdo; lo de en medio no lo entiendo, por no acordarme
 del principio: lo del fin tampoco por no auer entendido lo vno
 ni lo otro. Echaron antiguamente de Roma a los oradores,
 porque les parecia, que en el alegar eran prolixos: los quales
 aun que prolixos có la dulçura de su estilo de dezir entreteniã
 a los que los oian: agora an sucedido en su lugar los escriua-
 nos harto mas prolixos en la escritura: i harto menos dulces
 en el estilo. De cuias notas se podria bien quitar de tres partes
 las dos, para que mas facilmente se entendieffen los nego-
 cios. Porque mucho escurece la verdad la multitud de las
 palabras ociosas: No hallo io pues que esto para
 otrie sea vtil sino para los escriuanos i aboga-
 dos, que con esto a costa i daño de todos
 se hazen ricos. Como pueda hazerse
 vn mismo magistrado por fuer-
 te i eleccion ia en otra
 parte lo diximos.

LIBRO SESTO
CAPITULO VI. EN EL QVAL SE
proponen las cosas que conseruan las
Oligarchias?

„ Declarada la orden, que se deue guardar en el fundar vna De-
„ mocracia, trata agora del fundar la Oligarchia conforme a las
„ especies: i muestra quan dificultosa de conseruar es la vltima es-
„ pecie, i esto con vnas comparaciones conuenientes.

DESTO mismo casi se colige claramente, co-
mo se an de fundar las Oligarchias. Porque co-
uiene que cada vna dellas se funde al reues de
la Democracia, que le es contraria conforme
a proporcion: i señaladamente la mas moderada i mas
principal delas Oligarchias: la qual es la que es muy cer-
cana a la que se llama Republica: i en ella conuiene ha-
zer diuisiones de haziendas, haciendo distincion de las
maiores i delas menores. Para que los magistrados ne-
cessarios se elijan conforme a las menores: i los mas prin-
cipales conforme a las maiores: i que el que tal canti-
dad de hazienda tenga, si a auido por apto para tener
parte en el gouierno: introduziendo i admitiêdo al go-
uierño tanta parte del pueblo conforme a la tassa de
las haziendas, que con ella sean mas poderosos, que los
que del no participaren. I esto que se an de hazer parti-
cipantes, conuiene que se tomen siempre de la mejor
parte del pueblo. De la misma manera se an de tratar
los que quieran estrecharla a la segunda especie de Oli-
garchia subiendo vn poco mas la tassa de las hazien-
das. Pero en la vltima especie de Oligarchia, que
es contraria a la vltima Democracia, i es la mas
rigurosa

rigurosa i mas Tyranica de las Oligarchias, quanto ella peor es, tanto maior necesidad tiene de ser conseruada cõ guarda i diligencia. Porque assi como los cuerpos robustos i bien dispuestos en lo que toca a la salud, las naues que estan firmes i regidas por diestros i sabios marineros suffren maiores peligros sin quedar cascadas i perecer en ellos; pero los cuerpos enfermizos i las naues cascadas i regidas por malos i indiscretos marineros aun las pequeñas aduersidades no pueden suffrir: de la misma manera las peores maneras de gouierno tienē necesidad de maior guarda i diligencia. Las Democracias pues la multitud de los hombres las conserua. Porque esto es lo cõtrario contra lo justõ, que es cõforme a dignidad. La Oligarchia pnes, cosa clara es, que por lo contrario; que es por la buena orden se a de cõseruar:

IA diximos ser vicio comun de las Oligarchias 'el tassar la dignidad de los hombres; conforme a los bienes de fortuna. Porque es hazer a los Ciudadanos auarientos i amigos de acrecentar mucho las haziendas. Pero presupuesto que tal manera de gouierno se introduzga, declara la manera, como se a de introducir. La mejor parte del pueblo ia se a dicho arriba quales, que son los dados a la agricultura i pastos de ganados. Lo justo que es conforme a dignidad es (como ia muchas vezes esta dicho) lo que es conforme a la proporcion de geometria.

CAPITV. VII. EN EL QVAL SE PROPONE como se an de fundar las Oligarchias.

EN EL capitulo conforme a la disposicion de la guerra de clara el Filofo, qual Ciudad es mas apto para Democracias

LIBRO SESTO

cracias, i qual para Oligarchias. Porque dōde muchos hombres de armas i infanteria bien armada se puede mantener, alli a lugar la Oligarchia. Dōde la milicia consiste en Soldados de armada ligera, como si digamos a nuestro modo arca buzeros: alli porque los Soldados se toman de la gente popular, tiene maior lugar la Democracia.

PERO pūes son quatro las mas principales partes del pueblo, labradores, officiales, mercaderes, jornaleros: i tambien son quatro las cosas vtils para la guerra, hōbres de armas, infanteria armada, infanteria ligera, marineros, donde la tierra fuere apta para cauallos, alli facilmente se puede introducir la mas estrecha Oligarchia. Porque la defension de los moradores consiste en esta manera de poder: i el mantener cauallos es propio de gentes poderosas: pero donde ai infanteria armada, es facil de introducir la otra consiguiente Oligarchia. Porque el tener armas de aquella manera, mas es de gente rica que de pobre. Pero la infanteria ligera i la de mar es propia de la Democracia. Oï dia pues donde ai gran multitud de gente semejante, quando entre ellos se leuanta algū motin, mui maior peligro tienen. Para esto conuiene aprender el remedio de los Capitanes de la guerra: los quales mezclan con la caualleria i infanteria armada, la infanteria ligera, que conuiene. Con esta los populares vienen a ser señores de todos los ricos. Porque como son ligeros contra la caualleria i infanteria armada, pelean mui facilmente. De manera que el hazer destes exercito es hazer lo contra si. Conuiene pues, q̄ haciendo distincion de edades, i viendo, como ynos son viejos i otros moços,

moços, quando sus hijos fueren aun de pocos años, les enseñen el vfo de todo genero de armas pesadas i ligeras: i quando iallegan a la edad de varones, sean diestros en las vnas i las otras. Pero el gouierno de la Republica no se entregue ala comunidad sino o como aue mos dicho a los que alcançaren tal tassa de hazienda, o como se vfa en Thebas despues de auer por algunticpo dexado el officio i serviles exercicios, o como en Marsella haziendo juizio dela dignidad de cada vno afi de los que están en el gouierno, como de los de fuera del. De mas desto a los mas principales magistrados, los quales aiã de administrar, los que esten enel gouier no, conuiene ponelles tales cargas, que el pueblo volũtariamente las rehusa, i aja compulsion de los que las administren, como de gentes, que les cuesta bien el tener el señorio. Conuiene tambien, que el dia, que entraren a tomar i seruir sus cargos, hagan grandes sacrificios, i hagan algunos edificios publicos, para que participando el pueblo de los combites, i viendo adornada la Ciudad, lo primero con los ornamentos de los templos, i lo segundo con los edificios, huelgue de que perseuere aquella manera de Republica. Suceder les a tambien desto a los principales, que estas cosas seran memorias de su liberalidad. Pero oi dia los que gouier nan las Oligarchias, no lo hazẽ así: antes al contrario: Porque procuran sus prouechos no menos que la honra. Por esto se puede bien dezir, que estas son vnas Democracias de entre pocos. Desta manera pues queda ia

determinado, como se an de fundar las De-

mocracias, i tambien las Oli-

garchias.

Bb 3

Porquẽ

LIBRO SESTO

” PORQUE el gouierno se a de mantener con poder, i el
” poder i armas estan desta manera repartidas, por esto conforme
” a las armas, que la Republica pueda sustentat, diuidelas
” maneras del gouierno. Eniñanos aqui Aristoteles como con-
” uiene mucho que los hijos de los buenos aprendan el vso i exer-
” cicio de las armas. I realmente pues son dos los tiempos de la
” Republica el vno el de la paz, i el otro el de la guerra, conuien-
” ne que conforme a estos dos tiempos sean instruidos para la
” paz en dotrina, i para la guerra en el exercicio i vso de las ar-
” mas. Porque las armas sin dotrina hazen al hombre intratable,
” i mas apto para seruir que para regir: la dotrina sin las armas
” no puede defenderse.

” CAPITULO VIII. EN EL QVAL ” se trata de los Magistrados, quantos, i quales an de ser; ” i de que cosas an de tener cargo.

” COMO los Magistrados sean cosas comunes a toda mane-
” ra de Republica; sin los quales no se puede dezir ninguna ser-
” lo; para dar ia fin a esta materia trata de los Magistrados, mo-
” strando conforme a los fines, que se pretenden, quantos i qua-
” les an de ser: puesto que en los nombres por la diuersidad del
” modo de dezir i nombrar las cosas, sean diferentes.

” **R**AS de lo ia tratado se sigue distinguir
” bien lo que toca a los Magistrados quantos
” i quales an de ser, i de que cosas an de tener
” el señorio: como poco a auemos dicho. Por
” que no puede estar la Ciudad sin los Ma-
” gistrados necesarios: i sin los que tienen cargo de la
” buena orden i policia della no se puede biuir bien i ho-
” nestamente. De mas desto en las Ciudades i pueblos
” pequeños de necesidad an de ser pocos los Magistra-
” dos: pero en las grandes muchos, como ia esta dicho
” arriba. Conuiene pues, que se entienda, quales Magi-
” strados

Magistrados conuiene introducir juntos, i quales elegir de parte. El primer cuidado pues i diligencia se a de poner en las cosas necessarias, que tocan a la prouision de la plaça: acerca de la qual conuiene que aia vn magistrado, a cuió cuidado toque el poner a las cosas los precios, i el procurar la policia. Porque casi en todas las Ciudades necessariamente vnas cosas sean de comprar, i otras vender para las necessidades q̄ se ofrecē entre vnos i otros. I esto es vna cosa mui importante para la sufficiēcia: por amor de la qual parece q̄ se juntā los hombres en vna comunidad de Republica. El segundo cuidado annexo a este, i mui conjunto es, el q̄ en la Ciudad se tiene en las cosas publicas i particulares: para q̄ se tēga en ellas la deuida policia, assi en las casas que se vā a caer, como en el adereçar las calles i caminos, i tambié de los amojonamientos, q̄ se hazen entre vnos i otros; para q̄ se hagā sin quexa i sin enojo: i de las demas cosas de la misma manera, q̄ pertenezcā a cuidado semejāte. A este magistrado lo llamā en Griego Astynomia, q̄ es lei de la Ciudad; el qual tiene muchas partes en numero: de las quales vnas encargā a vnos, i otros a otros en las Ciudades populosas. Como son los reparadores de los muros, los procuradores d̄ las fuētes, los guardianes d̄ los puertos. Otro magistrado tãbiē ai mui necessario casi cõforme a este. Porq̄ es acerca de las mismas cosas: pero es en los terminos i en las cosas de fuera dela Ciudad. Llamāles a estos magistrados algunos veedores d̄l cāpo, i otros caualleros de sierra, o mōtarazes. Estas ad ministraciōes son tres en numero. Ai otro magistrado, a cuió poder vienē todas las rētas publicas, i de cuió poder se reparten para cada jurisdiccion, Llamālos a estos

LIBRO QUINTO

cogedores: i tambien Theforeros. Otro magistrado ai, en cuiu poder se an de guardar las escrituras propias de los contratos, i los processos sentenciados por las audiencias. I estos mismos an de hazer los processos, i las citaciones. En algunas partes pues este cargo en muchas partes lo diuiden. Pero ai vno, que tiene el señorio sobre todos. Lllaman los estos notarios, i escriuanos, i Memoriales, i de otros nombres que sean a estos semejantes. Tras deste magistrado se sigue otro, que es el mas necesario i mas trabajoso de todos los magistrados, q̄ es el que entiende en las exsecuciones de los que an sido condenados, i aprocessados, i en el guardar los presos. Este magistrado pues es mui trabajoso, por ser mui odioso. Demanera que donde no ai mucha ganancia, ni ai quien quiera seruillo, ni ia que lo firuan, quieren hazer en ello lo que la lei les manda, Pero es mui necesario, porque importaria poco, que se juzgassen las causas i se hiziesse justicia, si estas no vuiessen de venir en efecto por exsecucion. Demanera q̄ si no se haze justicia; i aquella q̄ se haze, no se pone en exsecuciõ, no puede auer comunidad en la Republica, Por esto es mejor, q̄ no sea solo vno este magistrado: sino q̄ en cada audiençia aia diuersos alguaziles o exsecutores: i de la misma manera se a de procurar de hazer diuisiõ en los que tienen los processos de las condenaciones. Item que algunas cosas vnos magistrados las cõdenen, i entre los nuevos los mas nuevos: i entre los presentes que sea vn magistrado, el que haga la condenacion, i otro el que la exsecucion. Como si los fieles o regidores de la plaça an hecho la condenacion, que la mande poner en exsecucion el fiel superior, o los fieles superiores: i las que estos hizie

stos hizieren las exsecuten otros. Porq̄ quanto menor odio viere en las exsecuciones; tanto mas facilmente se haran, i llegaran al cabo. El ser pues vnos mismos los que hagā la condenacion i los que la pongan en exsecucion, tiene doblado el odio i desabrimiento. I el hazer vnos mismos todas las exsecuciones, haze que todos los vengan a tener como por comunes i vniuersales enemigos. En muchas partes tambien es distinto el officio del aguazil o exsecutor, del que es guarda de la carcel: como en Athenas aquellos que se llaman los onze. Por esto es mejor diuidir este magistrado, i buscar algũ color tambien para este, porq̄no sea tan odioso. Porq̄ es no menos necesario, que el q̄ auemos dicho. I acaece, que los buenos huien mucho de administrar cargo semejāte; i dar a los malos la guarda i señotio es cosa pesgrosa. Porque mas necesidad tienen los tales, que otriie tenga custodia dellos, que merecimiento para que ellos sean guardas de ninguno. Demanera que conuiene, que este cargo i magistrado no sea por solo vno administrado; ni que vno lo tenga de continuo; sino que dō de ai presidio de soldados o de gente moça conuiene, que los magistrados tengan cuidado desto por sus vezes. Estos magistrados pues auemos los de tener por primeros, como cosas en todas maneras necesarias. Pero demas destos ai otros, que no son menos necesarios que estos, pero ion de maior honra i dignidad. Porque requieren mucha esperiencia i mucho credito. Estos tales son aquellos magistrados, a quien se encomienda la consernacion i tutela de la Ciudad: i aquellos que se eligē para las necesidades i menesteres de la guerra. Por que conuiene, que alsien tiempo de paz como en el de

LIBRO SESTO

guerra aia, quien tēga cuidado de la guarda de las puērtas i de los muros de la misma manera: i tambien del en cabeçar i poner por su orden a los Ciudadanos . En vnas partes pues para todas estas cosas ai mas magistrados, i en otras partes menos . Como en las pequeñas Ciudades ai vn solo magistrado para todas estas cosas; i llamanlos a estos capitanes de guerra o presidentes. Demas desto si ai hombres de armas, o soldados ligeros, o vallesteros, o soldados de mar, para cada vn genero destos se suele elegir su magistrado: i llamanlos presidentes de las galeras, i capitanes de hombres de armas, i capitanes de ordenes diuersas. I inferiores destos son los presidentes de vna galera: los coroneles, los capitanes de perroquias, i otros particulares cargos assi desta manera . Pero todos estos se reduzen a vna especie, que es a los cargos militares. Esta manera pues de magistrado passa desta suerte . Pero pues algunos de los magistrados ia que notodos lleuan muchas de las rentas publicas entre manos, conuiene que se elija otro magistrado; para tomarles la cuenta, i reglar a los a los demas, sin que aia de entender en cosa otra ninguna . Lllamanlos a estos tales vnos regladores i otros contadores i otros inquisidores, i otros abogados . Pero fuera de los sobre dichos magistrados ai otro, que es mui señor de todos . Porque este muchas vuzes contiene en si todo el poder, i el repartir de los tributos: el qual es presidente de toda la multitud donde tiene el pueblo el señorio . Por que el magistrado que tiene autoridad para juntar el pueblo, aquel tiene el señorio del gouierno. Llama se este magistrado en algunas partes consultor; porque

conq

consultan las cosas que se deuen de hazer . Pero donde ai multitud, mas se llama consejo. Las maneras pues de los ciuiles magistrados casi son estas que estan dichas. Otra manera de regimientos ai, que es el que al culto diuino pertenece: como son los sacerdotes, i los fabriqueros, a cuiu cargo toca el conseruar los sacros templos, para que lo que esta sano se conserue, i lo que esta dirruído, se repare en lo de los edificios, i de las demas cosas, que estan al culto diuino dedicadas. Este cuidado pues en algunos pueblos, como es en los pequeños, acaece que lo tiene vno solo: i algunas vezes muchos diferentes del officio de sacerdotes, Como los que hazen los templos, los Sacristanes, los Thesorereros de los bienes de los templos. Siguese tras deste cargo otro diputado para los publicos sacrificios, los que la lei no los comete a los sacerdotes: sino que se pagan del publico dinero. Lllamanlos a estos vnos magistrados, otros Reies de los sacrificios, otros Prytanes. Los cargos pues q̄ son para esto necessarios, hablando assi sumariamente, son a cerca del culto diuino; a cerca de la administraciõ de la guerra: a cerca de las rentas publicas i gastos: a cerca de la prouisiõ de la plaça: a cerca de la policia de la Ciudad i puertos, i terminos de aq̄lla. Demas desto los q̄ tocã a las audiências, a las cõtrataciones, a las escrituras, a las exsecuciones, i a las guardas, al tomar las cuẽtas, al hazer las inquisiciones; al tomar residências a los magistrados: i finalmẽte los q̄ pertenecẽ al publico cõsejo. Particularmẽte en las ciudades, q̄ son libres de guerra, i estã mas asflogadas, i tienẽ cuẽta cõ la decente honestidad ai cuẽta cõ la regla en el tratar ã las mugeres, en hazer guardar las leyes, en criar los hijos cõ doctrina,

en el

LIBRO SESTO

en el tener publicas escuelas i exercicios. De mas deste curiosidad en los exercicios publicos i fiestas, como en las publicas luchas, en las fiestas de Baccho, i si algunas otras fiestas i regozijos como estos acontece, que aia. Destas pues algunas claramente se vee no ser populares: como es el magistrado que ponga regla en el trato delas mugeres, i criança delos hijos. Porque los pobres de necesidad se an de valer del ainda de sus hijos i mugeres, por no tener seruos de que fauorecerse. Siendo pues tres los magistrados, conforme a los quales algunos eligen los mas preminetes cargos, que son los guardianes delas leies, los consultores, los Senadores o consejo: el magistrado delos guardianes delas leies, es propio dela Aristocracia: el delos consultores de la Oligarchia; el Senado o consejo de la Democracia. De todos los generos pues de magistrados queda ya asi como en suma propuesta i declarada la disputa.

» LA materia deste Capitulo por la diuersidad, que en esto ai
» en las tierras asi en los nombres de los magistrados como en
» el numero dellos parecera en alguna manera prolixa i aunta-
» bien dificultosa. Conste pues esto como por vna verdad cierta,
» que la comunidad i Republica no se puede conseruar sin magi-
» strados. Tras desto que los magistrados o son para en tiempo
» de paz, o para en tiempo de guerra, o para el culto diuino i reli-
» gion. Para en tiempo de paz son menester magistrados que juz-
» guen las conuencas i contratos ciuiles que ai entre los hom-
» bres: item las causas i delictos criminales, estos en vnas partes
» son muchos i llamanse Alcaldes o consejo de juezes: en otras es
» vn o solo. Este a menester vn juez executor o muchos, que se lla-
» man Alguaziles: i otro que guarde la carcel: i otros que testifi-
» quen las causas que se llaman Escriuanos. A menester tambien
» la Repu-

La Republica otro Magistrado principal que mire por la prouision de las cosas necessarias a la comunidad, en lo que toca a los mantenimientos, i tambien por la decencia i honestidad de las costumbres mandando i prohibiendo, lo que le pareciere conuenir o perjudicar al bien comun, assi en trages como en comidas, i aiuntamientos, i exercicios, que fueré encaminados a vicios o a virtudes. Estos de necesidad an de ser muchos, por que puedan repartirse entre si los cargos, de manera que no les espante el mucho que hazer. Llamanse estos en vnas partes jurados, porque juran por el bien comun de todos: i en otras Regidores, porque rigen las cosas, encaminandolas a la conseruacion i bien de todos. Pero porque podria ser segun es la flaqueza humana, que estos fuesen mas amigos a si mismos que a la comunidad de la Republica, i assi haziendo contra lo que tienen jurado la defraudassen, conuiene a este magistrado darle vn otro magistrado superior, que sea el Senado o consejo de la Ciudad, que es cierto numero de hombres de sciencia i experiencia, con el qual los regidores esten obligados a consultar las cosas, que ellos quieren hazer: i que sin dar razon a este Senado no puedan hazer cosa ninguna, proponiendoles penas graues, si lo hizieren al contrario. Por la misma razon es menester otro magistrado inferior a los regidores, a cuió cargo toque llevar los libros del gasto i recibo de la Republica, i tener assentadas en ellos todas las rentas que la Republica tiene, i el dinero, q̄ dellas le viene, recibirlo, i pagar los gastos que se ofrezca hazer a la Republica: este se llama Theforero. Esta misma necesidad obliga a elegir otro magistrado, que tambien a de ser por muchos de necesidad administrado, los quales se llaman contadores, i tengan por cargo tomar cuenta a los regidores i al theforero: i no admitirles los gastos viciosamente hechos i que se podian excusar o hazer a menos costa. Item otro magistrado, que sea Iuez de residencia para desagrauiar a quien los juezes ciuiles o criminales: o los regidores, o los que en algo tuuieren juridicion, uuieren en algo agrauado. Esto lo auria de hazer el mismo consejo del puelo: porque quedasse satisfecho

i los

LIBRO SESTO

“ i los Iuezes mirassen lo que hazen: o alomenos no lo aurian de
“ hazer los que oi dia lo hazen , que son los que van a seruir los
“ mismos cargos. Porque muchas vezes se firuen de a quel vulgar
“ dicho, hazme la barua i hazerte e el copete: i en fin viendo que
“ mañana se an ellos de ver en otro tanto, huelgan de mostrar
“ aquella benignidad, que dessean muestre otric para con ellos.
“ Sino que el que aia de tomar residencia, sea periona libre, i que
“ no tenga porque prestar el lado . Ai fin estos otro magistrado
“ de mucha autoridad , que es el Fiel: a cuyo cargo toque mirar
“ por la policia de los edificios i calles i caminos: hazer guardar
“ el justo en los pesos i medidas , i precios de lo que se trae para
“ prouision del mantenimiento a la plaça: al qual conuiene dar-
“ le tambien su Iuez exsecutor: porq̄ pues es cargo de honor , no
“ conuiene que haga el las exsecuciones. I de los agrauios del co-
“ nozcan los Regidores. Esta es la suma de los magistrados prin-
“ cipales, con que se rige la Republica. Si otros *mas particulares*
“ se ofrece auer menetter , como veedores de campos , reparti-
“ dores de aguas: i cosas assi como estas, los Regidores mismos
“ los proueeran, i el Senado, conforme a la necesidad que se of-
“ freciere. De los de la guerra i religion no quiero tratar: porque
“ ia ai en esso puesta orden entre los que tratan de la guerra: i en
“ lo de la religion la Iglesia catholica tiene ia sus magistrados su-
“ periores i inferiores diputados . Las fiestas de Baccho, i otras
“ que celebrauan los gentiles, eran en honra de aquellos, a quien
“ ellos honrauan como a dioses: i en aquellas fiestas
“ auia varios exercicios para deleitar al pue-
“ blo: i a costa de las Ciudades auia
“ premios para que mejor lo hi-
“ ziesen: lo qual era causa
“ de ser ellos gente
“ muy exercitada:

FIN del Sexto libro:

LIBRO SEPTIMO

de los libros de Republica del Filosofo Aristoteles.

Argumento del libro.

EN qualquier cosa, en cuiá perficion ai latitud de mas i me-
 nos, ai algun termino i remate, que en aquel genero tiene el
 maior exceso, a do se puede estender la tal naturaleza; el qual
 es como regla de las cosas de aquel genero para el juzgar,
 qual es mas perfecta, i qual es menos. Esto aunque dicho así en
 comun parece oscuro, por el exemplo vendrá a entenderse
 claramente. Lo blanco es cosa, que en su ser tiene latitud de
 mas i menos; pues ai vnas cosas mas blancas, i otras menos. I
 pues este processo no se puede estender infinitamente (porque
 su limite i termino tienen las naturalezas de las cosas) alguna
 cosa a de ser estremadamente blanca, i q̄ hasta allí pueda llegar;
 lo qual pongamos por caso que sea la nieue. De las demas co-
 sas cada vna tanto mas blanca sera, quanto mas a la nieue
 fuere semejante. Esto mismo es en la salud de nuestros
 cuerpos; que ai vn perfectissimo temperamento, que lo
 llaman los medicos quadrado; al qual quanto mas seme-
 jante fuere cada vno de los demas, tanto sera mas perfe-
 to. Aplicando pues a nuestro proposito este documento
 general, porque auemos de entender, que ninguna de las
 Republicas, que a hasta agora Aristoteles propuesto es la
 mas perfecta; antes cada vna tiene sus faltas i defectos, vna mas
 i otra menos, pretende agora en este libro proponer vna mui
 perfecta forma de Republica, que sea como regla de todas
 las demas, a la qual la que mas fuere semejante, mas sera
 perfecta:

LIBRO SEPTIMO

» perfecta: así como a quello sera mas blanco, que mas a la nieve
» pareciere. Trata pues del perfecto fin de la Ciudad, de las con-
» diciones, que a de tener, de los terminos, de la disciplina de
» los Ciudadanos: si es mejor ser la Ciudad maritima o mediter-
» ranea, i otras cosas graues i de mucho tomo: como se vera por
» el mismo testo.

¶ CAPITULO I. EN EL QVAL SE muestra, como la vida acompañada de vir- tud es la mas digna de ser ape- tecida.

» NINGVN medio es perfecto por si mismo, sino por el fin,
» para donde se endereça: de tal manera que segun *importare pa-*
» ra el fin, así se dira bueno o malo. Como vemos en el man-
» tenimiento: cuió fin es la conseruacion de la vida: que vna per-
» diz es buen mantenimiento para vn sano estomago i robusto:
» i para vn flaco i debilitado no lo es. Consta pues de lo que ia
» en las Ethicas se dixo, que el fin del hombre, así particular-
» mente para cada vno, como para todos en comun, consiste en
» la felicidad: i la felicidad en la possession i vso de los bienes,
» Siendo pues los bienes vnos medios como los de la fortuna i
» los del cuerpo, i otros fines como los del alma, dize Arist, que la
» verdadera constitucion i fundacion de vna Republica a de ir de
» tal manera por leyes ordenada, q̄ de los bienes q̄ son fines, pol-
» sean los Ciudadanos sin termino i sin tassa: pero de los que son
» medios, con tassa i limitacion. Porque en estos puede perjudi-
» car el exceso i demasia; pero en les fines no ai exceso. De do
» muestra nacer todos los males de la vida i mudanças en las Re-
» publicas: de que los hombres en los bienes, que son fines, se có-
» tentan con poco, auiendolos de procurar sin termino: i sobre
» los que son medios vienen a reñir i tener contiendas; auiendo
» los de procurar no mas de quanto basten para poner en execu-
» cion i por obra los hechos virtuosos.

EL

EL que de la mejor Republica a de disputar como conuiene; primeramente conuiene que discierna, qual es la vida, que mas digna es de ser apetecida i deseada. Porque mientras esto no se entendiere; de necesidad a de estar muerta i confusa la mejor manera de Republica. Porque los que mejor gouierno an de tener, an de hazer las cosas mejores, quanto el poder i fuerças les bastaren: sino que succediesse alguna cosa fuera de razon. Por esto conuiene, que primeramente concordemos en esto qual es (hablandolo assi en suma) la vida que es mas de desear. Tras desto si es vna misma para todos comunmente; i para cada vno en particular, o si es diferente. Pareciendonos pues que de la mejor i mas perfecta vida auemos en las esteriore disputas harto largamente disputado; auemonos de valer agora de lo q̄ alli se a tratado largamente. Porque realmente ninguno porna duda a cerca de esta sola diuision, que siendo como s̄n tres las diferencias de los bienes, vnos q̄ c̄sistē en las cosas de defuera, otros que en el cuerpo, i otros que en el alma, todos estos los an de tener los que se an de dezir bien afortunados. Porque ninguno llamara bien afortunado a aquel, q̄ ninguna parte de fortaleza tēga, ni de tēplāça, ni tampoco de justicia, ni menos de prudencia: sino que tēga temor a las moscas, que van bolandō, i de ninguna cosa se abstenga, si le tomare apetito de comer i beuer, por estraña q̄ sea: i q̄ por interesse de vn quarto mate a sus amigos mas queridos. Lo mismo es a cerca del entendimiento, al que fuere tan imprudente i de tan erradas opiniones como lo es vn niño o vn insensato. Todo esto que auemos dicho; todos lo confiesan ser assi: pero

LIBRO SEPTIMO

discrepan en el quanto i en los excessos. Porquē de lo q̄ toca a la virtud pareceles, que por poco que tengan, les basta: pero de las riquezas, i dineros, del señorio, de la honra, i de las demas cosas como estas son tan desleofos, q̄ las procuran sin termino i limitacion. A los quales les podremos dezir, que por la misma esperiencia de las cosas se puede hazer fecierta de todo esto: pues vemos, q̄ todas aquellas cosas se adquieren i conseruan por amor de las virtudes, i no al reues las virtudes por amor dellas; i q̄ el biuir felicemente ora consista en el contento, ora en la virtud, ora en ambas a dos cosas, mas de veras quadra a los que en la bondad de costumbres, i lumbre de buen entendimiento exceden en estremo; i de los bienes de fortuna estã medianamente arreados, que no a los q̄ destos tienen mas parte de la que les cõuerna tener: i en aquellos son mui faltos. Pero con todo esto al que por razon lo quiera considerar, le le dexa entender mui llana i facilmente. Porq̄ los bienes exteriores tienen su termino, como aquellos, que son como vn instrumento: i toda cosa vtil es de tal genero, q̄ el excesso i demasia o a de ser perjudicial, o alomenos de ningun prouecho para los que la tuuieren. Pero en los bienes del alma quanto mas cada vno dellos fuere perfeto por estremo i excediere, tanto es mas prouechofo i conueniente: pues a estas tales cosas no solamente les auemos de poner nombre de honestas, pero aun tambien de prouechofas. Es tambien vna verdad mui clara i manifesta, i la auemos de confessar todos por tal, que los mejores affectos i disposiciones de las cosas comparadas entre si tienē el mismo excesso i distancia, que aquellas cosas, cuios dezimos ser los tales affectos i

dispo;

disposiciones. Demanera q̄ pues el alma es cosa de maior precio i valor q̄ las posesiones, ni q̄ el cuerpo; así en su propio ser como en respeto de nosotros, de necesidad las mas perfectas disposiciones de cada vna destas cosas an de guardar entre si esta misma proporcion. De mas desto q̄ todas estas cosas son de amar i desear por amor del alma: i por este fin las an de desear todos a q̄llos, q̄ tiené algũ poco de buen seso i discreciõ: i no el alma por amor dellos. Quedemos pues en esto resueltos i cõformes, q̄ cada vno de nosotros excede tãto en prosperidad: quãto exceda en la virtud i discreciõ, i en el obrar cõforme a ellas, traiẽdo a Dios por testigo para esto: el qual es dichoso i biẽaueturado, i esto no por ningunos bienes de los q̄ estẽ fuera del: sino el por si mismo lo es, i por ser tal su naturaleza: pues por esta misma razõ la prosperidad i la biẽaueturãça an de ser de necesidad cosas differẽtes. Por q̄ los bienes, q̄ estã fuera del alma, acarrealos el caso i la fortuna: pero el ser justo, o ser prudente no le procede ni de la fortuna ni por la fortuna. Anexo a esto mismo es, i cõ las mismas razones se prueua, a q̄lla Ciudad auerse de dezir biẽaueturada, que fuere la mejor de las Ciudades, i dõde los hõbres vlarẽ de virtud en su biuir. Es imposible obrar bien sin exercitarse en cosas buenas: i ninguna cosa buena puede hazer ni vn hombre particularmente, ni toda vna Ciudad, sin virtud i sin prudẽcia. Pues la fortaleza, i la justicia de vna Ciudad las mismas fuerças i ser tienen, que a q̄llas, por cuiã participacion cada vno de los hõbres se dize prudente, i tẽplado en su biuir. Pero de todas estas cosas baste auerlas tratado por este discurso de razon. Porque ni pudimos dexar de tocar en ellas algo: ni

LIBRO SETIMO

fue posible traer aqui todas aquellas razones, que son propias desta disputa i question. Porque esto toca a otro tiempo i disputa de maior reposo i quietud. Solamente quede esto prelupuesto, que la mejor vida assi para cada vno en particular, como comunmente para las Ciudades es aquella, que va regida i guiada por la virtud en tanto grado, que pueda exercitarse en las obras i hechos virtuosos. Para con los que con esto no quedaren persuadidos, dexaremos lo de tratar en esta materia de presente. Pero tratarlo emos despues, si alguno vuiere, que por las cosas arriba dichas no quedare persuadido.

» Porque veia el Filosofo, que todos los males del mundo i todas
» las contiendas nacen de fundar los hombres su felicidad en las
» cosas de fortuna (porque en fin cada vno quiere mas para si
» que para otro aquello que tiene por bien i cosa conueniente; i
» de el tirarlo el vno i el otro para si, nace las cõtiendas: como quã
» do dos alanos tienẽ entre manos vn pedaço de bestia muerta, i
» tira el vno i tira el otro por llevarfelo, i en fin dexã la carne i co
» miẽçã de reñir i morderse sobre qual de los dos la a de llevar)
» pretende si pudiesse atraer a los hombres, a que quierã dar cre
» dito a la razon, i quitarlo a sus desseos, i desengañarnos desta fal
» sa opinion: i darnos a entender, hasta quanto termino se deuen
» dessear i procurar los bienes de fortuna. Para persuadirnos es
» to se aprouecha de ambos los medios, que ai para entender
» las cosas, que son la esperiencia i la razon. La esperiencia es,
» que solo aquel vemos biuir contento i con el animo quieto i
» repolado, que de tal manera funda su manera de biuir, que po
» ne su felicidad en los bienes del alma, que son los principales;
» i los demas procuralos hasta tanto, que el carecer dellos no le
» sea impedimento para exercitar los actos de virtud. Solo en fin
» este tal sabe mui bien gozar de la vida. Por el cõtrario vemos q̃
» el que

el que en los esteriorez bienes pone su felicidad, biue mui cautiuo: ni sabe jamas gozar de libertad: ni quien tan deueras apoco i abatio la excelencia de su animo, merecio gozarla ni entenderla. Porque de tres generos de hombres, que son estos, ambiciosos, auarientos, sensuales, a todos ellos los veremos los mas cautiuos sieruos, que ai en toda Berueria, si consideramos las muchas çoçobras, que padece el que pretende subir, las muchas maneras de condiciones, que a de sufrir i tolerar, quan hecho vn relox concertado a de andar en el no perder vn punto de ocasion, quantos temores a de tener de si fueron o no fueron gratos sus seruicios: quantas embidias de ver, si priua mas el otro, i es mas acepto que no el. I si a caso le acontece alcançar lo que pretende, los cuidados i temores de no caer de aquello que a alcançado, el desseo de no parar alli, sino subir otro grado mas arriba: que todas estas cosas lleuan atormentado al triste animo i cautiuo, que no le dexan siquiera alentar vn poco libremente. O ciego i desuenturado animo, que de tal manera te ceuas en desfiar, lo que no tienes, que o no sabes, o te olvidas de gozar de lo que tienes. Esto mismo dauan a entender los Poetas gentiles en sus fabulas fingiendo, que Syfiso, por el qual se entienden todos los ambiciosos, estaua en esta pena en el infierno, que auia de subir vna piedra mui pesada vna cuesta arriba: i que en poniendola encima de la cuesta auia de alcançar descanso. I el triste con hartó sudor i fatiga la subia, i ia que casi queria llegarla al cabo, se le desuaraua de las manos, i rodando tornaua hasta lo hondo, i la auia de tornar como de nueuo: i todas las vezes que lo hazia, le acaecia lo mismo. Que la piedra es la pretension de hallar descanso en las cosas de cargos i de honores, la cuesta i sudor es el trabajo i fatiga, que cuestan de alcançar, el rodar i boluer baxo, es el hallarlas por la experiencia vazias del contento, que buscauan: el tornarla a subir como de nueuo es el buscar las nueuas pretensiones, despues de auer ia las vnas alcançado: el acontecerle assi todas las vezes es desengañarnos, que todas las pretensiones las auemos de hallar faltas de contento, si en las cosas de defuera lo buscamos. Estas

LIBRO SEPTIMO

” mismas experiencias hallara el auariento en sus riquezas, i el sen-
” sual en sus deleites: que por euitar la prolixidad no lo demue-
” stro. Ni ai realmenje hombre , que tenga tan gastada la razon,
” que considerado todo esto en otro hombre fuera de si mismo,
” no entienda claro ser asì verdad: porque lo juzga con el animo
” libre de passion. Pero en si mismo sus propias codicias le tapan
” los ojos del entendimiento, para que no vea todo esto, i hua
” dello acogendole a la libertad de la virtud. I asì tenemos dos
” pesos el vno el de la razon, con que pesamos las cosas de los o-
” tros; peso recto i igual; i el otro el del desso , con que pesamos
” las nuestras, peso falso i desigual. La experiencia pues, que el Fi-
” lososo propone, passa desta suerte . Por razon se conluie desta
” manera, que toda cosa , que es medio i instrumento para hazer
” o alcançar otra, tiene la bondad limitada , de la qual si excede,
” ia no vale nada: i quanto mas exceda, tanto peor es. Como si el
” martillo que es el instrumento del herrero, no sera mejor por
” ser maior: antes si estan grande que pese vn quintal, no sera ia
” martillo, ni seruirá al herrero. I pues todas estas cosas de fortu-
” na se aman para los menesteres de la vida, i no para mas, tanto
” seran vtiles, quanto suplan la necesidad i menesteres de la vi-
” da: i fuera desto no sirven sino de dar cuidado i de asosslegar
” nuestra libertad. Item que las cosas puestas en mejor sugeto son
” mejores: como vna prudencia i virtud mejor es en vn Rei, que
” en vn particular, por ser de maior fruto. I pues las cosas de for-
” tuna i bienes corporales no tienen su asiento en el alma , i las
” virtudes si, seran sin comparacion tanto mejores las virtudes,
” quanto es mas diuina cosa el elma que el cuerpo , i que todas
” las demas cosas de fortuna. Donde dize , sino que sucediesse al-
” guna cosa fuera de razon, quiere dezir, si sucediesse alguna enfer-
” medad, que impidiesse el vso de razon, o algo desta manera, pa-
” ra no poder obrar las cosas de virtud . Las esteriores disputas,
” no an llegado a nuestra noticia; perdieronse con otras muchas
” obras, que cuenta Diogenes Laercio. Donde dize, asì en su pro-
” pio ser como en respeto danos otros, de a entender, que las co-
” sas se pueden cõparar de dos maneras, o en su propio ser , o en
” respeto

respeto de otra cosa, i lo que de vna manera es mejor, de otra es peor: como la perdiz i la lechuga comparadas entre si, i en respeto de vn enfermo; porque en si de maior utilidad es la perdiz: pero para vn cuerpo colerico i enfermo mas vtil cosa es la lechuga. Pero el alma de ambas a dos maneras es mas vtil i mejor que el cuerpo ni que las cosas de fortuna.

¶ CAPITVLO II. EN EL QV AL SE disputa, qual vida es mas digna de escoger, la contemplatiua o la actiua? i a que fin a de encaminar sus cosas la mas perfeta manera de Republica.

ES propio de los hombres encaminar sus cosas a algun fin que viere en su animo propuesto: como el architecto encamina i endereça sus cosas al edificio, que tiene en su animo traçado. Por esto el Filosofo antes de tratar de la fundacion de su Republica, trata del fin, que pretenden los hombres, quando se ajuntan en Republica: porque entendido el fin qual es, se entenderan facilmente los medios, que para alcançarlo se requieren. Prueua no ser el fin la guerra, ni el señorear a los circunuezinios o comarcanos: sino el biuir prosperamente, que es conforme a virtud acompañada, quanto sea menester, de los bienes de fortuna. Trata de las dos vidas actiua i contemplatiua: de que ia trato mas largo en el postrer libro de las Ethicas.

PERO si auemos de afirmar ser vna misma la felicidad de vn hōbre particularmēte, i la de toda vna ciudad, o si es differēte, nos resta agora por tratar. Aunque esto es cosa llana: pues todos confiesan ser la misma. Porque los que ponen la felicidad i el bien biuir para vn particular en las riquezas, estos mismos tienen por bien auenturada

LIBRO SETIMO

la Ciudad, donde ai muchas riquezas. I los que la vida Tyranica tienen en mucho precio i gran estima, diran que la Ciudad, que sobre mas gentes tiene señorio, es la mas biẽ affortunada. I el qual particular precia mucho por su virtud, terna por mas dichosa la Ciudad, en q̃ mas resplandeciere la virtud. Pero estas dos cosas tienen necesidad de disputarse, vna, qual vida es mas digna de escoger, la que se emplea en la comunicacion i gouerno de la Ciudad, o la del que se trata como extranjero, i se aparta de la contratacion de la Republica? la otra qual gouerno de Republica, i que manera de ordinacion de Ciudad auemos de tener por mejor, ora todos huelguen de participar del gouerno de la Ciudad, ora algunos no pero los mas. Pero pues el officio de la pretension i intento ciuil es esta obra, i no la pretension del desseo particular de cada vno, preciamos tambien nosotros mas esta consideracion: porque lo otro es cosa fuera deste proposito: i esto es el principal intento desta sciencia. Consta pues que de necesidad a quella a de ser la mejor manera de gouerno, conforme a cuias leies i ordinaciones cada vno obre conforme a virtud i biua bienauenturado. Pero entre estos mismos, que confiesan, que la vida acompañada de virtud es la mas digna de dessear, ai aun disputa, qual es la vida mas digna de escoger la ciuil i actiua, o la que se aparta de todas las cosas exteriores, como es la contemplatiua: la qual solamente dizen algunos ser propia del Filosofo. Porque estos dos generos de vida parece que escogen casi todos los hombres, que tienen en algun precio i estima la virtud, assi de los passados como de los que bien al presente. Llamo dos vidas la ciuil i la Filosofica.

I no imi

I no importa poco el entender, qual destas dos cosas es verdad. Porque de necesidad el que buen juicio tenga, a de tomar por blanco en su manera de biuir, lo que fuere lo mejor, assi cada vno particularmente como tambien en comun toda la Ciudad. Algunos pues ai que tienen por opinion, que el mandar i señorear a los comarcanos, si se haze con señoril gouierno, es vna mui grande sinjusticia: i si se haze conforme a la disciplina i regla de Republica, no es cosa injusta: pero es grande impedimento para la quietud del que gouierña. Otros ai, que al contrario destes juzgan. Porque sola la vida a^{ctiua} i ciuil dizen ser propia del hombre varonil. Por que en cada virtud particularmente no tiene mas facultad el particular para exercitarse, que los que gouiernã las cosas comunes, i tienen cargo de Republica. Vnos pues ai, que son desta opinion. Otros ai que dizen, que sola la manera de gouierno señoril i Tyranico es vida bienauenturada. I en algunas partes tienen esto por vltimo fin de su Republica i sus leies, como vernan hazerse señores de los comarcanos. Por esto aun que ha blando: assi desta manera, ai muchas leies derramadas por diuersos, cõ todo si a algun particular fin van todas las leies dirigidas, todos las encaminan a fin de hazerse señores todos ellos. Como en Lacedemonia i en Candia casi toda la doctrina i las mas de las leies van endereçadas a la guerra. Assi mismo en todas las naciones, que pueden mas estender sus possesiones, es tenuta en precio esta potestad. Como en tierra de Tartaros i de Persas, i de Thraces, i de Franceses. Porque en algunas tierras ai leies, que incitan a esta virtud: como en Carthagodizen que la honra de los anillos se da conforme a

LIBRO SEPTIMO

las vezes, que a seguido la guerra cada vno. También a
 uia antiguamente esta lei en Macedonia, que el que no
 vuisse muerto enemigo, no se pudiesse ceñir sin heu-
 lleta. Entre los Tartaros no podia beuer en las fiestas
 con la taça dada de mano en mano, el que no vuisse
 muerto alguno de los enemigos. En España, donde las
 gentes son mui belicosas, tantas columnas puede vno le-
 uatar en su sepultura, quãtos de los enemigos aia muer-
 to. Otras muchas cosas tambien ai entre otras naciones
 asì como estas; introduzidas vnas por leies i otras por
 costumbres. Pero parecera cierto cosa agena de razon
 i harto por ventura a los que la quieran bien confide-
 rar, que el officio del buen gouernador de Republica
 sea el poder hallar manera, como pueda sugetar i seño-
 rear a los vezinos, quieran o no quieran. Porque como
 puede ser cosa de buen gouerno publico, ni de bué Le-
 gislador, lo que no es legitimo? i aquello no es legitimo
 quando no solamente justa, pero aun injustamente le
 tiene el señorio. Porque aun el vencer lo puede alcan-
 çar, el que no tiene justicia. Esto pues no vemos, que en
 las demas sciencias acaezca. Porque ni es officio de me-
 dico, ni de marinero, o persuadir o hazer fuerça, el vno
 a los enfermos, i el otro a los nauegantes o passageros.
 Pero pareceles a algunos que el gouernar ciuilmente
 es ser señores de los demas: i lo que para cõsigo mismos
 cada vno dellos confieslan no ser justo, ni ser vtil, para
 con otros no tienen verguença, de intentar. Por que e-
 llos entre si procuran de guardar justicia en el regir:
 mas en lo que a los otros toca, ninguna cuenta tienen cõ
 el guardar justicia. Lo qual es, cosa mui fuera de razon,
 si el vno no es naturalmente señor i el otro naturalmẽ-
 te sugeto.

e sugeto. Demanera q̄ pues ello passa assi, no conuiene
 q̄rer ser vno señor de todós, sino de los q̄ son aptos pa-
 ra ser sugetos: de la misma manera q̄ no es bien ir a caça
 de hombres para darlos en cõbite o sacrificarlos, sino
 caçar aquello, q̄ es cõueniēte para ello: lo qual es el ani-
 mal siluestre, q̄ es bueno para ser mätenimiēto. Biē pue-
 de pues vna Ciudad ser por si misma dichosa, si es regi-
 da biē i como deue. Pues puede auer en alguna parte
 vna Ciudad, q̄ se habite regida por si misma a solas con
 leies virtuosas, cuia ordē de gouierno no vaia endereça-
 da a la guerra, ni a ser señora de sus enemigos; porque
 no auria alli cosa alguna destas. Consta pues q̄ todas las
 ordinaciones que van encaminadas a la guerra, las
 auemos de reñer por buenas i honestas: no como vlti-
 mo fin de todas las cosas, sino q̄ estas an de ir encamina-
 das para'el fin. El officio pues del buē Legislador es con-
 siderar la Ciudad i la manera de los hõbres, i toda la de-
 mas comunidad como'podra participar de la buena vi-
 da, i de la felicidad, q̄ a ellos les sea posible el alcançar
 la. Algunas cosas pues legitimas discreparã de las q̄ e-
 stē puestas por ordinaciõ: i esto es propio de la sciencia
 legal, el ver, si ai algunos pueblos comarcanos, quales le-
 ies quadrã para quales: i como an de vsar dellas los mo-
 radores. Pero esto despues terna su cõueniēte cõsidera-
 ciõ, a q̄ fin ðua ecaminarse la mejor manera ð gouierno.

Assi como el estar bie hecho el edificio cõsiste en el tener sus
 partes la postura i assiēto, q̄ conuiene; i el estar mal ordenadas
 es tener mala traça el edificio; de la misma manera el ser sal-
 ua la Ciudad i bien afortunada consiste en el serlo assi sus par-
 tes que son los Ciudadanos: i el ser desdichada consiste en ser
 malos, los que en ella moren. Porque la hermosura o feal-
 dad del todo procede de la de las partes. La question de
 qual

LIBRO SEPTIMO

“ qual de las dos vidas es mejor ia no tiene disputa despues que
 “ el Señor i Saluador nuestro Iesu Christo la desato en su Euan-
 “ gelio en figura de las dos hermanas Martha i Maria Madalena:
 “ a la qual le dixo auer escogido la mejor parte: i dize el sagrado
 “ Euangelista della, que estaua sentada junto a los pies del Señor
 “ oiendo sus palabras i predicacion: i Martha audaua aparejan-
 “ do lo que era menester para la vida . Pero aun por buena ra-
 “ zon se colige ser la vida contemplatiua la mejor, pues es rega-
 “ lo del alma: i la actiua es cuidado del cuerpo: i tanta diferencia
 “ como ai de regalo a cuidado, i de alma a cuerpo , ai de la vida
 “ contemplatiua a la actiua. Pero con todo esto nuestra vida pre-
 “ sente por las necesidades i calamidades deste nuestro cuerpo
 “ miserable a de caminar por las dos teniendo mas o menos de
 “ la vna o de la otra segun las necesidades obligaren. Que la en-
 “ tera vida contemplatiua es propia de los inmortales; i alli la a-
 “ uemos de esperar . Pone luego el Filosofo la diferencia de las
 “ Ethicas i disciplina de la Republica, que las Ethicas pretenden
 “ la felicidad del particular como principal intento , i acciden-
 “ tariamente la de la comunidad, por constar de los particulares;
 “ la disciplina de la Republica pretende la felicidad de todos de
 “ intento principal, i accidentialmente la del particular por es-
 “ tar mucho en lo comun . De do se colige, que el que en el go-
 “ uernar no pretende otro bien sino su particular, o es ignorante,
 “ o Tyrano, i no gouernador sino desgouernador de la Republica.
 “ La lei del dar honra i premio en la Republica al que mas se
 “ viuere en guerra señalado es la llauue de todo el buen gouier-
 “ no militar: i el Rei o Republica, que assi lo hiziere , terna solda-
 “ dos animosos i valientes , que le conferuen su estado i defien-
 “ dan de los enemigos. I al contrario , el que al contrario lo hi-
 “ ziere. Porque aunque toca a la bondad i justicia de los hombres
 “ no desassossegar a nadie, ni mouelle guerras viciosas, toca tam-
 “ bien a la prudencia de los mismos tener en su tierra tal gouier-
 “ no i disciplina militar, que el que quisiere perjudicarle, halle re-
 “ sistencia , sin ir defuera a buscar , quien le defienda . Lo qual
 “ se alcança señaladamente con honrar a la gente valerosa i ami-
 gade

ga de virtud. De manera que la disciplina militar es necessaria
 no como vltimo fin: sino como medio contra los peligros.

CAPITULO III. EN EL QVAL SE muestra ser vna misma la felicidad de vn par ticular i la de vna Ciudad.

DISPVTA mas de proposito la question del capitulo pas-
 fado, poniendo las razones por la parte affirmatiua i tambien
 por la negatiua.

VEMOS las pues de auer agora con los q̄
 confieslan, que la vida acompañada de virtud
 es la mas digna de escoger, pero discrepan en
 quanto al v̄so della, i auemos las de auer cótra los vnos
 i los otros. Vnos pues dellos vituperan los ciuiles ma-
 gistrados, i tienen por opinion, que la vida del hombre
 libre es diferente de la del ciuil, i la mas digna de esco-
 ger de todas: i otros tienen por la mejor de todas la ci-
 uil. Porque es imposible, que obre bien, el que en algo
 no se ocupe: i que el obrar bien i el ser bien auenta-
 do es todo vna cosa. De manera q̄ los vnos i los otros
 en parte tienē razon, i en parte no la tienen. Los vnos
 tienē razon en dezir, que la vida del hōbre libre es me-
 jor q̄ la vida del señor: porque esto realmente es ver-
 dad. Porque seruirse del seño en quanto seruo no es
 cosa ilustre: pues el mandar las cosas necessarias no tie-
 ne parte de cosas de valor. Pero en esto estā mui enga-
 ñados, en tener opinion, q̄ todo gouerno i mādo es se-
 ñoril. Porq̄ la misma differēcia ai entre el gouerno i re-
 gimiento de gente libre i el de gente sierua, q̄ entre los
 mismos que son naturalmente libres, i los que son natu-
 ralmen-

LIBRO SEPTIMO

falmēte seruos. Pero desto en los libros p̄ssados a-
 uemos tratado harto largamente. Pero el alabar mas el
 estar fuera de negocios que el tratellos, no es verdad
 tampoco. Porque la misma felicidad es exercicio. Asi
 mismo los hechos delos justos i templados contiēē en
 si los fines de muchas cosas i buenas. Presupuestas pues
 i determinadas estas cosas alguno aura, que sea de opi-
 niō, que lo mejor de todo es el tener el señorio: porque
 desta manera estara en su mano emplearse en mui mu-
 chos hechos i mui esclarecidos: de manera que el que
 puede tener el señorio, no conuiene dallo a su vezino,
 antes le conuiene mas quitarselo: ni que el padre tenga
 el señorio de los hijos, ni los hijos el de el padre: ni que
 en alguna manera en quanto a esta parte el amigo ten-
 ga respeto a su amigo, ni tenga cuenta con el. Porque lo
 mejor es mas digno de escoger: i el obrar bien es lo me-
 jor. En esto pues por ventura dizen bien, sien los que a
 otros despobjan i hazen fuerça se hallasse, lo que es mas
 digno de preciar, que quanto ai. Pero por ventura les
 parece, que lo aura en ellos; i presuponen vna mentira:
 Porque no es posible, que hecho ninguno illustre haga
 aquel, que no exceda tanto, quanto el varon a la muger,
 o el padre a los hijos, o el señor a los esclauos. De ma-
 nera que el que al principio traspassa las leyes de justi-
 cia, ninguna cosa hara despues tan buena i tan reglada,
 q̄ tenga tanto contrapeso como el agrauio, q̄ ia vna vez
 hizo a la virtud. Porq̄ los q̄ son semejantes, tienē lo ho-
 nesto i lo justo en parte: porq̄ esto es lo igual i semejan-
 te: i el no tener los iguales igual, ni los semejantes seme-
 jante, es contra natura: i ninguna cosa contra natura he-
 cha es buena. Por esto si algún otro viuere, que assi en
la vir-

La virtud como en el hazer cosas singulares i heroicás fuere mas poderoso, es bien seguir a este, i es justo obedecerle. Porque el Principe, no solamente a de tener virtud, pero tambien poder, con que pueda poner la tal virtud por obra. Pero si esto esta bien dicho, i la felicidad auemos de afirmar ser el obrar bien, la mejor vida así comunmente para toda la Ciudad, como particularmente para cada vno sera la vida actiua. Pero la vida actiua no es de necesidad, que consista en el tratarle así para con otros, como algunos se persuaden: ni que solas aquellas consideraciones son actiuas, que proceden del obrar por respeto de lo que resulta dellas: antes lo son mui mas deuevas las contemplaciones i consideraciones, q̄ en si mismas tienen superficialidad, i por su propio respeto se exercitan. Porq̄ el fin es el bien obrar: i así el fin sera vna cierta obra i exercicio. I aun en las obras esteriore, aquellos dezimos mas propriamente, que hazen, que rigen las tales obras con su entendimiento. Ni aun las Ciudades, que estuuiessen por si mismas aparte edificadas; i escogiesen ia aquella manera de biuir, no podrian con todo esto dexar de entender en algo. Porque particularmente se exercitarian: pues contiene en si la Ciudad partes, que entre si tratan muchas compañías: Lo mismo tambien le acaece a cada vno de los hombres. Porque como le iria a Dios en quãto a su quierud i a todo el mundo vniuersal, los quales fuera de si mismos ningunos exercicios tienen, fuera de los propios suos? Consta pues que de necesidad la misma vida que es la mejor para cada vn hōbre particularmente, es tambien la mejor comunmente para todos los hombres i para todas las Ciudades que ai.

Deste

LIBRO SEPTIMO

Deste capítulo colegimos claramente, quan grande perdici^o
 a sido en el mundo el darse los h^obres a m^atener muchos cria-
 dos i g^ete ociosa: i quan a costa de su hazienda se priuan los h^o-
 bres de dulce libertad. Porque realmente es cautiuerio el estar
 vn hombre obligado a mantener tanta muchedumbre de g^ete
 ociosa i no se si me diga viciosa: i no poder salir ni andar, sin q^e
 lo acompaⁿen. Lo qual dio bi^e a ent^eder vn varon ilustre: el qual
 entrandose en vn monesterio por tomar el habito, i bolui^edo-
 se para sus criados diz^e q^e dix^o. Quedaos con Dios mundo i mo-
 ços: casi d^ado a entender, quan pesada carga le auian parecido
 las obligaciones del m^udo, i las pesadumbres de los moços: los
 quales por ser g^ete ociosa i holgazana, no pueden dexar de te-
 ner tales cost^umbres, q^e d^e pena a vn bu^e ent^edimi^eto. Demas de
 q^e son fuego de las casas i haziendas. En esto es de alabar la pru-
 d^encia i llaneza de los Venecianos, los quales no son amigos de
 dar de comer ag^etes holgazanas. Lo q^e dize, en qu^ato sieruo, aⁿa
 de lo, porq^e bi^e podria ser vno sieruo por lei, i tener tales partes
 de libre, q^e fuesse apazible el tratar c^o el: pues aⁿ Plat^o vini^edo d^e
 Caragoça de Sicilia para Athenas fue preso i v^edido por esclauo.
 Lo q^e dize, q^e t^abi^e la misma felicidad es exercicio, es mui gr^a
 verdad: porq^e el cont^eplar es exercicio del alma: i alsí en cierta
 manera la vida c^ot^eplatiua t^abi^e es vida actiua. Sino q^e lo q^e lla-
 mamos vida actiua comunm^ete, es, lo q^e hazemos para la c^oser-
 uaci^on de nuestros cuerpos, o para socorrer a otros. Donde dize
 (Presupuestas pues i determinadas estas cosas) propone vna ob-
 jeci^on i la desata. La objeci^on es, q^e pues el tener el seⁿorio es par-
 te para mas exercitarse en la virtud, seria bi^e no solamente no
 darlo a nadie, pero aⁿ quitarlo, a qui^e pudicisse cada vno, port^o
 marlo para si. Desatala mostr^ado, q^e p^ueshazer fuerça a otro i des-
 pojarle es acto c^otra la justicia, el q^e c^otan falso pie entre, no po-
 dra hazer en el seⁿorio cosa, q^e sea t^a buena, q^e fatisfaga a la falta
 de la sinjusticia: i por esto no conuiene vsar de tales medios. Al
 fin para mostrar, como la contemplacion tambien es accion en
 su manera trae por exemplo al architecto: el qual fin poner las
 manos en la obra, con solo dar la traça i gouernar a los obre-
 ros se dize propiamente auer hecho el edificio.

CAP

¶ CAPITVLO III. EN EL QVAL EL
 Filoſofo declara, quanta multitud de Ciudadanos
 conuiene que tenga la Ciudad.

Preſupueſto ia el fin, adonde a de endereçar ſus leyes i ordina-
 ciones, el que quiere fundar vna Republica bien regida i go-
 uernada, que es, a que los Ciudadanos biuan bien, i tengan ſuf-
 ficiencia de las coſas neceſſarias, viene ia a tratar las demas co-
 ſas tocantes a la fundacion: i primeramente trata de la multi-
 tud de Ciudadanos, que conuiene, que tenga la Ciudad: la qual
 muestra no conſiſtir en el ſer muchos, los que moren en la Ciu-
 dad: ſino en ſer perſonas de valor, para que ella tenga la ſufficiē-
 cia, que conuiene. I aſi ni aprueua las mui pequeñas, ni tampo-
 co las mui grandes: ſino las que tengan conueniente mediania.

PERO pues auemos pueſto eſtas coſas, que
 agora auemos dicho, como por principio, i
 de las demas maneras de gouerno ia arriba
 eſta tratado, conuiene, que para lo de adelan-
 te tomemos tambien como por principio el entender,
 que coſas ſe an de preſuponer acerca de la Republica
 que auemos de fundar como deſſeamos. Porque no ſe
 puede fundar vna mui buena Republica de las coſas ne-
 ceſſarias. Por eſto conuiene preſuponer muchas coſas
 como quien las deſſea: pero de tal manera, que ninguna
 dellas ſea impoſible. Como ſi dixeſſemos de la multi-
 tud de los Ciudadanos, de la grãdeza de los terminos.
 Porq̃ aſi como los demas artifices, como es el texedor,
 i el q̃ haze las naues, cõuiene q̃ tēgã los materiales cõue-
 niētes para hazer ſus obras (porq̃ quãto ellos mejor di-
 pueſtos i aparejados eſtunierē, tanto mejor de neceſſi-
 dad ſera la obra, q̃ ſe haga en aq̃lla arte) aſi tãbiē el q̃ or-
 dena vna Republica, i el Legiſlador a de tener ſus pro-

LIBRO SEPTIMO

pios materiales i propiamente dispuestos. Lo primero
 pues, que en la Ciuil abundancia se requiere, es la multi-
 tud de los hōbres, q̄ tã grande a de ser, i q̄ calidades na-
 turales a de tener: i de los terminos de la misma manera:
 q̄ tã grãdes i q̄ tales an de ser. Los mas pues tienē por
 opinion, q̄ la Ciudad, que a de ser prospera, conuiene, q̄
 sea mui grãde i populosa. I si esto es verdad, ellos no en-
 tiendē, qual es gran Ciudad, ni qual pequena. Por q̄ con-
 forme al numero de los moradores juzgã ser grandela
 Ciudad. Conuiene pues mas tener cōsideraciō al poder
 i fuerças della, q̄ a la multitud. Porque tambien tiene su
 propia obra i effecto la Ciudad: i assi aquella Ciudad,
 q̄ esto mas perfetamente pueda hazer, la auemos de te-
 ner por la maior. Como el q̄ dixesse, que *Hipocrates*
 fue grã medico, i maior que alguno de gran cuerpo i e-
 statura, no lo diria en quãto hōbre, sino en quãto medi-
 co. I aũ q̄ se aia de juzgar conforme a la multitud, no se
 deue juzgar conforme a qualquiera multitud; Por q̄ en
 las Ciudades de necesidad por vëtura a de auer grã na-
 mero de sieruos, de venidizos, de estrãgeros: sino cōfor-
 me a las q̄ son partes de la Ciudad; i partes, q̄ propiame-
 te la cōponē. Por q̄ el auer destos tales mucho numero
 es señal de ser grãde la Ciudad. Pero aq̄lla Ciudad, de la
 qual salē muchos oficiales, i poca gēte apta para guer-
 ra, no es posible, q̄ sea grãde. Por q̄ no es todo vno el ser
 vna Ciudad grãde, i auer en ella mucha gēte. I q̄ sea dif-
 ficullosa cosa, i aũ por ventura imposible, q̄ vna Ciu-
 dad mui populosa se pueda bien regir por leies, puede
 se ver por las obras i esperientia. Alomenos entre las
 q̄ son tenidas por mejor gouernadas ninguna vemos q̄
 sea excelsiuamente grãde: Pero tãbiē puede mostrarse
 clara.

claraméte por razon. Porque la lei no es otra cosa sino vna ordé: i estar vna Rep. bié regida por leies no es otro cosa q̄ estar bien ordenada: i lo q̄ en numero excedé por extremo, no puede ser administrado por ordé i con cierto: porq̄ esso requiere vn poder diuino: como el q̄ cōtiene i gouierua todo este mundo vniuersal. Porq̄ lo bueno suele cōsistir en la multitud i en la grãdeza. Por esto aq̄lla Ciudad sera necessariaméte la mejor, q̄ en su grãdeza téga el termino i tassa q̄ esta dicha. Ai pues en las Ciudades, en lo q̄a la grãdeza toca, su termino i medida, assi como en los d̄mas animales, plãtas, i instrumentos. Porq̄ cada vna destas cosas ni siendo estrañamente pequena, ni excelsiuaméte grãde terna su facultad; sino q̄ vnas vezes sera falta de su naturaleza, i otras estara excelsiuaméte grãde como vna naue de vn palmo en ninguna manera sera naue: i si fuesse tã grãde, q̄ tuuiesse dozientos i cincuenta passos de largo, rãpoco lo seria. Pero puesta en alguna proporciõ de cãtidad vnas vezes por demasiadaméte peq̄na, i otras por demasiadaméte grãde sera inútil para la nauegaciõ. De la misma manera la Ciudad si tiene mui poco vezindado, no es bastãte para si: i si es mui grãde i de mucha vezindad, sera para si misma bastãte en las cosas necesarias, pero como prouincia i no como Ciudad, Porq̄ es dificultosa cosa auer en ella publico gouieruo. Porq̄ q̄ gouernador basta a gouernar vn numero tã excelsiuo? ni q̄ pregonero, sino el que fuesse otro Estentorio? Por esto aquella Ciudad sera de necesidad la principal, q̄ cōtiene tanta multitud de Ciudadanos, q̄ sea bastãte para biuir bié sufficiéteméte segũ la ciuil comunidad. Bien es posible q̄ la Ciudad, que a esta tal exceda en la multitud, sea maior Ciudad.

LIBRO SEPTIMO


Pero en esto, como auemos dicho, ia ai su limite i su termino. Qual sea pues el termino del exceso, por la esperiencia i obra puede entenderse facilmente. Porque las obras de la Ciudad vnas consisten en los que rigen, i otras en los que obedecen. El officio del que rige es el mandar i juzgar. Para juzgar pues bien las cosas de justicia, i para distribuir los magistrados conforme a la dignidad de cada vno, conuiene, que los vnos a los otros se conozcan, que tales costumbres tienen. De manera que donde esto no es assi, de necesidad an de ir mal gouernados los cargos i las judicaturas. Porque ninguna destas cosas conuiene, que se haga sin mirarse bien: lo qual claramente se vee acaecer en la Ciudad; que en el numero de los vezinos es excelsiuaméte grande. De mas de q̄ los estrágeros i venidizos facilmente podran participar de la Republica. Porq̄ siédo tan gráde el numero de los Ciudadanos, no es dificultosa cosa no echarse esto de ver. Consta pnes, q̄ el mejor limite de la Ciudad es este, q̄ sea el exceso del numero tan grande, que baste a lo que se entiénda para tener bastante suficiencia en los menesteres de la vida. De la grandeza pues de la Ciudad desta manera quede ia tratado; i a proporcion desto tambien es lo que a los terminos della pertenece.

- » DONDE dize, como quien las dessea, quiere dezir, que la
» perficion de las cosas humanas nunca puede ser tanta por la
» obra, como el entendimiento entiende podria auer en ella.
» Porque donde muchas cosas concurren, aunque podrian venir,
» con todo esso nunca todas vienen ni concurren en su entera
» perficion. Donde dize, que lo bueno suele consistir
» en la multitud i la grandeza, quiere dezir, que para que

que vna cosa sea perfeta, conuiene, que tenga proporcionada la cantidad i numero . Como si vna mano tuuiesse mas de cinco dedos, o fuesse tan grande como vna pierna , no seria perfeta mano, sino viciosa. I asi tambien la Ciudad a de tener sus miembros proporcionados en cantidad i numero , que són los Ciudadanos. Donde dize sino fuesse otro Estentorio, alude aun pregonero , que Homero en el quinto de su Iliada pone llamado Estentorio, que lo finge de tan grande voz, que resonaua por todo el exercito i campo de los Griegos. Pero como todos los Griegos tenian tan en plastica la Iliada de Homero , no tuuo Aristoteles necesidad demas declarar, quien fuesse este Estentorio. Pone en fin Aristoteles la tassa del numero en el ser el gouerno bien administrado.

¶ CAPITVLO V. EN EL QVAL EL Filosofo declara, que tales, i que tan grandes terminos a de tener la Ciudad, i en que asiento de lugares.

Declarada la mnlititud de los Ciudadanos, trata de la grandeza de los terminos, i limitalos de manera , q̄ sean tan fertiles , q̄ ni con ser mui flacos ande la gente mui trabajada, ni cõ ser mui sobrados se crie la gente holgazana, loberuia, i luxuriosa.

 VANTO a lo que a los terminos toca , q̄ tales an de ser, manifiesta cosa es , que todos aprouarian, que fueslen suficientes: quales de necesidad an de ser aquellos, en que toda cosa se produze. Porq̄ la suficiencia cõsiste en auer toda cosa en la Ciudad, i no estar falta de ninguna cosa. I en quãto a la cantidad i grandeza , que sean tan grandes, que puedan mantener holgadamente a los moradores. biuiendo ellos abidalgamente , i con templança.

Dd 3 Lo qual

LIBRO SEPTIMO

Lo qual si esta bien dicho o no lo está, despues lo trataremos mas larga i claramente, quando se nos offrezca a uer de tratar de las posesiones, i de la cantidad de las haziendas, que tales an de ser para seruirse dellas. Por que a cerca desta materia ai muchas disputas, por los q̄ se inclinan a ambos los excessos de la vida, vnos a la escasseza, i otros al deleite. Quãto al sitio i figura de los terminos no ai mucho que dezir, Porque en algunas cosas se a de seguir el consejo de los que son diestros i sabios en las cosas de la guerra: que conuiene que tengan tal asiento, que con dificultad puedan entrar en ellos los enemigos; i los moradores salir con facilidad. I assi como diximos de la multitud de los hombres, que conuenia, que fuesse tanta, que todos se pudiesen conocer, assi tambien lo auemos de entender de los terminos, I el ser los terminos faciles de ver es lo mismo que ser faciles de defender i socorrerse los vnos a los otros: El asiento de la Ciudad, si tal a de ser, qual deseamos, a de estar cerca de la mar: i tener sus terminos no lexos della. Este pues es vn termino propuesto, que conuiene para poderle dar socorro, que este a igual distancia de todos los lugares. El otro es, que sean los terminos aptos para el acarrear los frutos, que se cojan, I que en lo que toca a los montes para cortar madera, o si algunos otros prouechos la tal tierra da de si, este dispuesta de manera, que se puedan bien i facilmente portear.

- » DOS condiciones propone en el biuir a los Ciudadanos el
- » Filosofo, la vna tratarle ahidalgadamente, que es gastar confor
- » me a lo que el estado en que se trata, les obliga. Por que no pueden

den todos los hombres biuir por vna regla comun así como
 ni calçar ni vestir a vna medida, por ser las estaturas differêtes.
 La otra tratarse templadamente, que es euitar los gastos ocio-
 sos i superfluos, como son juegos, cõbites excessiuos, edificios
 demasiados, familia ociosa i sin prouecho. Por no saber los hõ-
 bres tomar el medio entre estas dos cosas vienen a dar vnos
 en ser prodigos i destruirle i otros en ser auarientos i seruos
 del dinero. I el que sabe tomar el medio es sabio, prudente, i
 bien afortunado.

**CAPITVLO VI. EN EL QVAL SE DIS
 puta, si conuiene que este la Ciudad
 cerca dela mar.**

Propone las dificultades por vna parte del estar la Ciudad
 cerca de la mar, i por otra las utilidades: conlucie, que es bien,
 que este cerca de la mar: pero que tenga el puerto de la contra-
 tacion aparrado del cuerpo de la Ciudad, por euitar los incon-
 uinientes, que el aqui propone. Trata así mismo de la poten-
 cia maritima i armada, que conuiene tenga la Ciudad.



QVANTO alo que toca a la comunicacion
 i trato de la mar, si es vtil o perjudicial a las
 Ciudades, que por leies estan bien gouerna-
 das, ai varias opiniones i disputas. Porq̃ dizẽ
 algunos, que recoger allí gentes estrangeras criadas en
 otra manera de leies i gouierno, es cosa perjudicial así
 para que las buenas leies se conseruen, como tambien
 para que este mui poblada de gẽtes la Ciudad. Porque
 por la ocasion del vso de la mar muchos salẽ de la Ciu-
 dad, i muchos otros mercaderes vienen: lo qual es cosa
 mui contraria al buen gouierno. Cosa pues es mui cla-
 ra i manifesta, que si no fuesse por estos inconuenien-

LIBRO SETIMO

tes, es mui mejor assi para la seguridad, como para la abundancia de las cosas necessarias, que la Ciudad i su comarca participe de la mar. Porque para mas facilmente resistir a los enemigos conuiene, que los que ande ser socorridos, lo puedan ser facilmente por ambas las dos partes, por la mar i por la tierra. I tambien para hazer daño a los que tengan puesto el cerco, si no fuere posible por las dos partes, alomenos por la vna dellas lo podrá hazer mejor, siendo señores de la vna i de la otra. Demas desto, que las cosas, que alli no *viuigre*, poderlas auer, i despedir lo que alli ai demasado, a otras partes, es cosa necessaria. Porque la Ciudad para si misma a de ser proueedora i no para las otras. I los que se hazen feria para todos, por sacar de alli renta lo hazen: i en la Ciudad, que a de ser no tan auarienta, no conuiene, que aia ferias semejntes: pues vemos aun oi dia, que en muchas Ciudades i regiones ai Taraçanas i puertos puestos en mui buen asiento para en respeto i razón de la Ciudad, de manera que ni ocupan la misma Ciudad; ni estan tampoco lexos della: sino que está fortificados con murallas o con otros reparos semejantes. Consta pues que si desta contratacion algun bien i vtilidad procede, la Ciudad lo alcançara: i si algun daño i perjuizio, se podra euitar mui facilmente auisando por leies, i determinando, con quien conuiene i con quien no tener contratacion i mezcla. Quanto a lo que toca al poderio de la mar, cosa clara es i manifesta, que es cosa que conuiene sustentarlo hasta cierta grandeza i cantidad. Porque conuiene que ponga terror i se muestre poderosa no solamente para socorrerse a si misma, pero aun tambien a algunos de sus vezinos, assi por mar como por

por tierra. Pero quanto a la multitud i grandeza deste poder ase de confiderar la manera del biuir de la Ciudad. Porque si es tal Ciudad; que se trate como cabeza, i biua como principal Republica, de necesidad a de tener el armada conueniente a tal empresa. Pero aquella chusma de hombres, que para el administracion de la tal armada se requiere, no es necessario, que en la misma Ciudad la aia. Porque estos tales ninguna parte son de la Ciudad. Porque la gente de guerra, que en la tal armada va, son gente libre i de la infanteria, la qual tiene el señorio i manda a los ministros de la armada. I auiedo multitud de gente seruil i que culture el campo, de necesidad aura abundancia de remeros i gente, que sirua en el armada. Lo qual vemos acaecer en algunas Ciudades, como en Heraclea, la qual con ser vna Ciudad harto menor que otras en la cantidad, con todo esfo prouee muchas galeras. Quanto a lo que toca pues a la region i terminos, a los puertos i alsietos de las Ciudades, a la contratacion de la mar, i al poder, que el armada aia detener desta manera quede ia determinado. De la multitud de Ciudadanos, que termino aia de tener, ia arriba lo trata mos.

Dos prouechos propone de la contratacion de la mar en este Capitulo el Filosofo el vno el auer en la ciudad abundancia de las cosas necessarias, i el otro poderse mejor defender de los enemigos. El primero parece que procede del derecho natural, que es la mas propia conseruacion. Porque ia que no en todas las tierras se producen todas las cosas, es la

Dd 5 merca-

LIBRO SEPTIMO

la vna cierta manera de producirse todas las cosas,
y las que sobran con las que faltan por la contrata-
segundo nacio del derecho de las gentes . Porque

que la maldad i codicia de los hombres inuento la
guerra, fue necessario con la prudencia procurar la defension
contra la temeridad de la malicia. De aqui se coligen dos co-
sas, la primera, que la mercaderia comutativa es mui vril a la
Republica, i arte mui digna de alabança: llamo mercaderia
comutativa, la que de vnas tierras a otras o por mar o por tier-
ra lleva lo que ai en abundancia, i trae lo que para el biuir es
necessario (i que la que compra, lo que se coge en la misma tier-
ra, para vendello despues en maior precio, es arte vil i perjudi-
cial a la Republica: como los que compran el trigo en Agosto,
i lo guardan para el mes de Maio, o si lo dan entre año, hazen
el precio a como en Maio valga. La segunda, que el tener el se-
ñorio de la mar es tener tambien el de la tierra: lo qual quien
leiere las historias antiguas de Carthagineses i Romanos, lo
juzgara mui claramente . Por tanto conuiene en estremo a la
Republica tener con esto mucha cuenta: i procurar de acrecen-
tar el poder maritimo i armada: lo qual a mi juicio le podria
hazer mui facilmente desta manera, que pues la saluacion tem-
poral de todos va en esto, cada vno conforme a su facultad estu-
uiesse obligado a sustentar vna parte de la armada segun la ré-
ta del estado que tuuiesse, sin auer excepcion de ningun estado:
obligando a las Ciudades, segun que fueren de grandes o pe-
queñas, i a los señores segun tuuieren en el vn estado, i en el
otro a mantener la armada: si de lo que de los enemigos se ad-
quiriesse hazer por todos los que contribuiesse en el gasto el
repartimiento conforme a compañia de mercaderes: i toman-
do residencia amenudo a los proueedores: cuiu auaricia defrau-
dando las pagas, i passando el numero de soldados, que no ai,
como si lo vudiesse suele destruir la disciplina de la
guerra: la qual destruida lleva tras si tam-
bien la perdicion de la
Republica.

CAPITULO

DE LA REPVB. DE ARIST. 218
CAPITVLO VII. EN EL QVAL SE
declara, que tales an deser naturalmente los
Ciudadanos del gouierno.

PARA gouernar, como ia en otros lugares esta dicho , se requieren dos virtudes, Prudencia i Fortaleza : i la vna sin la otra no basta a conseruarse . Por esto el Filosofo en el capitulo presente muestra , que los que habitan en la region templada entre calor i frio, como es Grecia, Italia, i España, son mas aptos para conseruar el señorio, que los meridionales ni los setentrionales, por faltalles a los meridionales el esfuerço, aunque son abundantes en prudencia, i a los setentrionales la prudencia, aunque son ilustres en la fortaleza. Lo qual podemos ver claramente por las historias de los Godos i de las demas setentrionales naciones, que estendiendose por la Europa arruinaron a Roma i a su Imperio, las quales adquirian facilmente las prouincias por ser gentes belicosas , pero por ser faltas de doctrina ciuil, i publico gouierno, no sabian con leies conseruallas . I en tiempos de nuestros visaguelos o poco antes el Tamerlan Tararo adquirio el señorio de tode Asia i Egipto, i desuanecio presto como el Reino de Alexãdro, por no saber cõ esta disciplina cõseruarle. Pero los de la media regiõ por tener mezcla de las dos virtudes son mas aptos para la conseruacion del señorio.

PERO que condiciones naturales aian de tener los tales Ciudadanos , declaremos al presente. Aunque esto casi lo entendera quienquiera , poniendo los ojos en las mejor gouernadas Ciudades de los Griegos , i en todo el demas resto del mundo, segun esta poblado por tantas i tan diuersas naciones. Porque las gentes que biuen en las partes frias, i en las que estan a la parte de Europa, son colericas i alteradas, pero faltas de dilcrecion i de prudencia. Por lo qual
mas

LIBRO SETIMO

mas que otras naciones perseveran en libertad, pero son faltas de gouierno, i no suficientes para conseruar el señorio de sus comarcas. Pero las gentes de Asia son gétes discretas i mañosas en el animo: mas son mui faltas de colera: i por esto perseveran en la sugesion i seruidumbre. Pero la nacion Griega, assi como en lo q̄ toca a la region tiene el medio, assi tãbien participa de ambas las dos cosas, Porque tiene su colera, pero acompañada de mucha prudencia i discrecion. Por esto se cõserua en su libertad, i se gouierna mui bien: i es apta para tener gouierno i señorio sobre otras naciones: con que tuuiesse sola vna manera de gouierno. Esta misma diuersidad tienen las mismas naciones Griegas *entre si*. Porque vnas dellas tienen tal naturaleza, q̄ *solamente* son aptas para la vna de aquellas dos cosas: otras estan para ambas a dos cosas tã biẽ mezcladas, q̄ son aptas para lo vno, i tambiẽ para lo otro. Consta pues, q̄ los Ciudadanos conuiene q̄ sean discretos, i tambiẽ algõ colericos de su naturaleza: si se an de dexar regir por el Legislador para el fin de la virtud. Porq̄ assi como algunos dizẽ, q̄ conuiene, que las guardas tengan afficion a los conocidos, i se muestren asperos para con los no conocidos, la colera es la que haze i causa el ser aficionado. Porq̄ estaes aq̄lla facultad del animo, cõ q̄ amamos. Lo qual se conoce en esto, que la colera mas la tenemos contra los familiares i amigos que contra los estranos, quando nos parece que somos dellos despreciados. Por esto Archilocho disputa con su colera conuenientemente reprehendiendo a los amigos.

A ti jamas amigos te an picado.

ila

I la parte, que en nosotros tiene el señorio i libertad, desta facultad procede en todos. Porque la colera es vna cosa señorial i inuencible. Pero lo que dizen, que las guardas an de ser asperas contra los estrangeros, no esta bien dicho. Porque para cō ninguno se an de tratar desta manera: ni los magnanimos son tales de su natural cōdicion, sino es contra los que les hazen agrauios. Lo qual les acaece mas para con sus familiares, si entiendē, que les hazen agrauio, como ia auemos dicho poco antes: iel acaecer esto desta manera es conforme a razon. Porque recibiendo perjuizio de los que pensauan auer algun prouecho, i fuera ello assi razon, demas del daño se veen priuados de aquel tal prouecho. De donde se dixo: Terribles son las dissensiones i riñas de los hermanos: i los que por extremo se amauan, por estremo se aborrecen. Quanto a lo que toca pues a los que an de gouernar la Ciudad, quantos aian de ser en numero, i que tales aian de ser de su natural condicion: i tambien que tan grandes aian de ser los terminos de la Ciudad, i que calidades aian de tener, ia casi queda declarado. Porque no se puede dar desto tan clara demostracion como de las cosas, que por el sentido se perciben.

PARA éntender este capitulo auemos de valernos algo de la geografia pero assi llanamente presuponiendo las cosas no prouandolas. Este globo i orbe dela tierra, al rededor de la qual mora el linage de los hombres, es redondo como vna bola: pero con todo esso se considera en el la anchura i longitud. La anchura se mide dende el punto que corresponde al vn norte que

LIBRO SEPTIMO

que cada noche lo vemos, hasta el punto que corresponde a otro norte que se les descubre a los que nauegan al Peru: que es de ciento i ochenta grados; cuyo medio es la linea equinocial que es aquella raia que haze el Sol de Oriente a Poniente quando puntualmente igualan las noches i los dias . Aunque esta no puede ser perfecta por el continuo mouimiento que el Sol haze por los signos del Zodiaco . Pero no ai para que aqui partamos, como dizen el cabillo . La longitud se considera de vna linea, que se finge ir dende el vn Polo o Norte al otro por vna de las islas, de la Canaria iendo siempre midiendo cõtra el Sol hasta dar la buelta al Orbe de la tierra i boluer a esta linea, que llaman el meridiano fixo. Destas dos medidas se firuen los Geografos para declarar los asientos de las tierras i Ciudades. Pero dexemos el medir la longitud, q̃ para aqui no haze nada el caso: i tratemos de la latitud . Las tierras que correspondẽ a los estremos desta latitud por la distancia del Sol a ellas son mui frias: como son Flandes, Dania, Alemaña, Nuruega, i otras tierras setentrionales: i debaxo del otro norte ai otras, que corresponden a estas, como en el viage de Magallanes se delcriue. Las que corresponden al medio, como es casi toda la Africa, i el Peru, i las especierias, i las Indias Orientales , por la continua presencia del Sol son mui calientes. Las que estan al medio entre las vnas i las otras, como son Espaõa, Francia, Italia, Grecia, Asia la menor, i assi midiendo la longitud, por participar de ambos a dos estremos son templadas. Los hombres pues, q̃ moran en las regiones frias, son colericos, i caliẽtes de su cõdicion; por tenerlos poros de sus cuerpos apretados por el frio exterior, i por la misma razon son arrebatados i repentinos en sus determinaciones, i faltos de buen consejo, pero animosos. Los q̃ moran en las regiones calientes por el contrario por tener los cuerpos floxos i poros mui abiertos son frios, i floxos, pero mañosos, i sagazes. Lo qual es por la misma razon q̃ aquel Aphorismo, en que dixo Hipocrates, que los estomagos en el inuierno estauan calientes i robustos, i eo el estio frios i debilitados. Pero los q̃ morã en las tierras tẽpladas entre el frio i el calor son animosos

osos i prudentes: i así aptos para el buen gouierno. Por esto
 n España es la mejor tierra a mi iuizio el Reino de Toledo: por
 ni es tã fria como Burgos ni tã caliente como Sevilla: sino q̃
 iene el medio: i aun el trato de la gēte del fin doblez i mas apa
 zible: i harto discreta para toda cosa de tomo i de gouierno. Pe
 ro es de aduertir, q̃ aunq̃ esto, q̃ auemos dicho aqui, sea así de
 parte de la disposicion natural, puede mudar se en contrario cõ
 la costumbre: como vn cuerpo q̃ de su natural cõdiciõ sea sano
 i robusto, puede gastarse por excessos i desordẽ. I así vemos q̃
 los Griegos i los Romanos mientras poseieron virtud, fueron
 señores, i en venir el regalo, las riq̃zas, i el biuir en sus deleites
 perdieron el señorio: como sus historias lo muestran a la clara.
 Donde dize (con q̃ solo tuuiesse vna manera de gouierno) que
 re dezir, q̃ si toda Grecia estuuiera conforme, i todos hizierã vn
 cuerpo i vn comun gouierno, fueran poderosos para sustentar
 el gouierno de todo el vniuerso. Porq̃ la variedad de los señores
 haze mui flaca la potencia de las tierras: porq̃ raramẽte confor
 mã muchos en vna voluntad. Al cabo reprehende vn dicho que
 es de Socrates en los libros de Republica de Platon acerca del
 animo q̃ la gente de guarda de la Republica, que es la gente
 de guerra a de tener para con los estrangeros: los quales para
 ningunos se deuen mostrar asperos, sino para los que quieren
 perjudicar a la Republica.

¶ CAPITVLO VIII. EN EL QVAL EL
Filosofo propone las cosas, sin las quales no
puede fundarse vna Republica,

S EIS partes del todo necessarias para la Republica propo
 ne aqui el Filosofo: que son para el mantenimiento los labra
 dores: para los demas menesteres los oficiales: para la firmeza
 i seguridad los soldados: para la potencia los ricos: para aueri
 guar contiendas los Iuezes: para el culto diuino los sacer
 dotes.

Perõ

LIBRO SESTO



DE R. O alsi como en las cosas compuestas naturalmente no todas las cosas, *sin las quales* no seria el todo, son sus partes : de la misma manera es cosa manifesta , que tambien en las Ciudades no todas las cosas ; lasquales de necesidad a de auer en ellas, son sus partes: ni tampoco en otra ninguna compania, de la qual redūde vn genero comū. Porque lo que a de ser parte, a de ser vna cosa, i comun, i la misma en todos los que della participen: ora participen della por iguales partes, ora por desiguales. Como si la tal es el mantenimiento , o la grandeza de los terminos, o cosa alguna otra desta suerte. Pero quando lo vno sirue para vno i lo otro no para aquello, *no ai en estas cosas ninguna comunidad, sino en quanto al hazer la vna i padecer la otra: como se a todo instrumento para con la obra, que se haze, i con los maestros, que la hazen.* Porque entre la casa i el que la edifica ninguna comunidad ai de las que se hazen: sino que el arte de los que la edifican, es por causa de la misma casa . Por esto las Ciudades tienen necesidad de tener possessions; pero la possession con todo esso no es parte de la Ciudad. I mucha parte de la possession consiste en las cosas animadas. Pero la Ciudad es vna comunidad de gentes semejantes para biuir la mejor vida , que posible fuere. I pues lo mejor de todo es la felicidad, i esta no es otra cosa q̄ vn perfeto exercicio i vso de la virtud, acaece assi, que vnos participen desta felicidad mucho, i otros poco, i otros ninguna cosa. Lo qual claramente se echa de ver ser la causa de que aia diuersas especies de Ciudades, i muchas maneras de publico gouierno. Porque como esta felicidad vnos la procuran alcançar de vna

Vna manera i otros de otra i por medios diferentes, hazen, que las vidas i tambien los publicos gouiernos seã diuerfos. Auemos pues de cõsiderar, quantas cosas son aquellas, sin las quales no puede fundarse vna Ciudad: Porque aquellas, que llamamos partes dela Ciudad, en estas an de consistir de necesidad. Auemos pues de tomar el numero de las obras i officios della: porque de aqui colegiremos claramente, quantas ellas sean. Primeramente pues conuiene, que aia en la Ciudad mantenimiento: i tras desto que aia artes: porque de muchos instrumentos tiene nuestro biuir necesidad. Lo tercero cõuiene que aia armas. Porque los que tienen entre si comunidad, de necesidad an de tener en si mismos armas para constriñir a los que no quieren ser obedientes al gouierno, i tambiẽ para resistir a los defuera, que quisieren o intentaren de hazerles agrauio i perjuizio. Tã bien conuiene, que tengan abundancia de dineros assi para sus propios menesteres i necesidades; como tambien para las dela guerra. Lo quinto i principal de todo el cuidado de las cosas de Dios, que llaman culto diuino: Lo sexto i sobre todas las cosas necessario audiencias o judicaturas para las cosas conuenientes i de justicia, que entre los vnos i los otros se ofrecieren. Las obras pues, de q̄ cada Ciudad tiene necesidad, son estas, hablando assi sumariamente. Porque la Ciudad es vna multitud juntada no assi como quiera, sino para tener vida suficiente, como ia antes esta dicho. Si alguna cosa pues destas faltare en la Ciudad, es imposible, que la tal comunidad sea para si misma suficiente. De necesidad pues a de consistir la Ciudad en obras i exercicios semejantes. Por lo qual conuiene que aia multi-

Et tud

LIBRO SEPTIMO

itud de labradores; que procuren lo del mantēnimiento, i oficiales, i gente de guerra, i hombres de hacienda, i sacerdotes, i luēzes de las cosas necesarias i a todos conuenientes.

„ **Q**UE no todas las cosas, que se requieren, sean partes de lo
 „ que las requiere, claramente se vee en el animal, en el qual se
 „ requiere auer sangre: i con todo la sangre no es parte del ani-
 „ mal, sino, como Aristoteles en otra parte dize, su *ultimo alimen-*
 „ to. En la Ciudad pues ni las posesiones, ni las bestias, ni los
 „ fieruos son partes del; i son cosas, sin las quales no podria con-
 „ seruarse vna Ciudad. Donde dize (quando lo vno sirve para
 „ vno &c.) pone la diferencia entre la cosa que haze i su instru-
 „ mento, entre losquales no puede auer comunidad, por-
 „ que no participan de cosa alguna comun. *El procurar la*
 „ *felicidad por muchos i diuersos medios procede del error*
 „ *i engaño de los hombres, losquales ponen su felicidad en*
 „ *lo que esta defuera, consultiendo ella realmente en los in-*
 „ *teriores bienes, i en el uso dellos conueniente: como ia esta*
 „ *dicho en otra parte. I de aqui procede, que como la feli-*
 „ *cidad tiene la condicion del Rei (como dizen vulgarmente)*
 „ *que donde no esta, no la hallan, por mas que los homi-*
 „ *bres se den a buscalla ni en deleites sensuales, ni en rique-*
 „ *zas, ni en pretensiones, jamas la hallaran, sino que la espe-*
 „ *riencia los defengañara, como dize Salomon en su Ecclesia-*
 „ *stes: i como arriba deziamos de Sisypho. I aconteceles a estos*
 „ *como a los que tienen quartana, que piensan, que mudan-*
 „ *do de lugar, no los hallara, quando venga: i lleuansela con*
 „ *sigo en las venas encerrada: la qual sia que el mal humor,*
 „ *que la causa, se quite, no se quitara. Asi tambien estos ta-*
 „ *les sino quitan el dessear vicioso, no hallaran la felicidad,*
 „ *que buscan en las cosas. De la diuision, que el Filosofo ha-*
 „ *ze de las partes de la Ciudad hallaremos no auer maiore-*
 „ *nemigo para la Ciudad, que el hombre necio i abundante*
 „ *en bie-*

en bienes de fortuna: el qual para ninguna de las obras de la Ciudad vale, ni para el culto diuino, ni para juzgar causas, ni para tomar armas en defension de su patria, ni para dar consejo, pues no lo tiene para si; ni para cultivar la tierra, ni para cosa de officio: en fin es persona inutil, i que en la Republica no sirue mas que de comer los trabajos ajenos, como los que llaman zanganos en las colmenas. Para que se delengañen algunos, que porque tienen vna mula o cavallo, con que passear, i muchas maneras de vestidos, que mudarle, i pueden ir poniendo los ojos por las ventanas, sin valer para otro, se tienen por bien afortunados.

CAPITVLO. IX. EN QVE SE CON-
cluie, quantas son realmente las partes
de la Ciudad,

EN este Capitulo viene a resolver esto de las partes de la Ciudad mas esquisita mente: i resumelas en tres, Sacerdotes, hōbres de consejo, i gente de guerra. Las demas ponelas por cosas necessarias para la conseruacion de la Ciudad, pero no las juzga por dignas de que se llamen partes della, como son la gente de officio, la que cultura la tierra por sus manos, i la que biue de comprar i vender.

DEterminadas pues estas cosas, resta, q̄ se dispute, si an de participar todos de todas estas cosas (por q̄ puede acaecer, q̄ vnos seã labradores i oficiales, i cōsejeros, i juezes) o si para cada obra delas dichas a de auer particulares hōbres diputados: o si algunas cosas destas an de encomēdarse particularmēte a algunos, i algunas ser tratadas por todos comúnmente de necesidad. Pero esto no es de vna misma manera en todas las Republicas. Por que, como au-

Ec 2 mos

LIBRO SEPTIMO

mos dicho, puede acaecer, que todos participen de todas estas cosas, i no todos de todas: sino vnos de vnas i otros de otras: por que esto es lo que haze diferentes las Republicas. Por que en las Democracias todos participan de todo: pero en las Oligarchias al contrario: Pero pues tratamos de la mejor manera de Republica: i esta es aquella, conforme a la qual la Ciudad sera mui bienafortunada; i auemos ia mostrado en lo passado, que la felicidad no puede consistir sin la virtud, coligese de aqui claramente, que en la Ciudad mejor regida, i que conste de hombres absolutamente justos, i no conforme a presuposicion, los Ciudadanos no an de biuir con officios, ni comprando o vendiendo. Porque tal vida como esta no es de gente illustre i generosa, i es algo contraria a la virtud. Ni tampoco an de ser labradores, los que an de ser Ciudadanos. Porque para vsar de virtud i para exercitar se en las cosas del gouierno tienen los hombres necesidad de estar de focupados i libres de haziendas i negocios: I pues la parte militar, i la parte que consulta las cosas, que conuienen, i la que discierne las cosas de justicia consisten en la Ciudad, i parecen ser sus partes mas de veras que todas las demas, auemos de disputar, si son estas cosas vnas mismas, o si entre si son diferentes? i si se an de encomendar a vnos mismos las vnas i las otras? Consta pues, que en cierta manera se an de encomendar a vnos mismos, i en cierta a diferentes. Porque en quanto cada vna de aquellas obras tiene necesidad de diuerso vigor i vna requiere prudencia, i otra poder i facultad, se an de dar a personas diferentes.

Pero

Pero en quanto es imposible, que los que tienē vigor para vsar de valentia i defenderse, suffran de estar siempre en sugecion, en quanto a esta parte se deuen encomendar a vnos mismos todas. Porque los que tienen el señorio de las armas, puedē hazer, que perseuere o que se mude la manera del gouierno. Resta pues, que semejante manera de publico gouierno se entregue a los vnos i a los otros, pero no juntamente, sino de la manera, q̄ mejor fuere posible. La fuerça pues consiste en los mancebos, i la prudencia en los ancianos. Desta manera pues cōuiene i es justo al parecer, que se reparta. Porque esta manera de repartimiēto contiene lo justo conforme a la Dignidad. Conuiene tambien, que estos tales sean gente rica i poderosa. Porque los Ciudadanos de necesidad an de ser ricos: i estos tales son los Ciudadanos. Porque los hombres de officio no participan de la Ciudad: ni otro ningū genero de hombres, q̄ no se exercite en obras de virtud. Lo qual de lo q̄ esta presupuesto, se colige claramente. Porq̄ el biuir en felicidad de necesidad a de ir acompañado de virtud: i vna Ciudad no se a de dezir bien afortunada, teniēdo solamēte cuenta con vna de sus partes, sino cō todos los Ciudadanos. Consta pues, q̄ las posesiones an de ser estos, pues los q̄ culturen la tierra de necesidad an de ser o sieruos, o barbaros, o rēteros. Restanos agora de todos los generos nōbrados el linage de los sacerdotes: cuiu orden es mui notoria i manifesta. Porq̄ ni al labrador, ni al official an de elegir por sacerdote: pues los Ciudadanos cōuiene q̄ tēgā a los dioses en mucha reuerēcia. I pues la gente ciuil esta en dos miēbros o partes repartida, q̄ es en gēte de guerra i gēte de cōsejo, i cōuiene q̄ aia perso-

LIBRO SESTO

nas al seruicio i culto diuino dedicadas, i que los que en
entre ellos se aian por largo tiempo fatigado, firuiendo a
la Republica, tégan alguna manera de descanso, a estos
tales seria bié encomendar el sacerdocio. Quales pues
sean aquellas cosas, sin las quales no se puede fundar v-
na Republica, i quántas sean las partes de vna Ciudad, ia
queda declarado. Porque en las Ciudades cõuiene que
aia labradores, i oficiales, i gente de trabajo. Pero las
partes de la Ciudad son la gente de guerra, i la gente
de consejo. I cada manera destas esta apartada la vna de
la otra, la vna siempre, i la otra por sus tiempos.

” DONDE dize, que los Ciudadanos no an de ser labrado-
” res, entiendo los labradores, que ellos mismos *exercitan el*
” agricultura por sus personas propias. I a estos *no los rehusa*
” por gente falta de virtud como a los oficiales i gente que tra-
” ta de comprar i vender, sino por gente tan ocupada en sus ad-
” ministraciones i lauores, que no tiene lugar de emplearse en
” la regla i orden del publico gouierno. La orden del enco-
” mendar los cargos, que aqui pone el Filosofo, es diuina, que a
” cada Ciudadano se le encomiende aquel cargo, para el qual re-
” gir terna bastante facultad: como el cargo que requiere fuerça
” i poder, se encomiende al moço en el qual florece la fuerça
” i el poder, i no al viejo, en el qual esta ia muerta i resfria-
” da: i el que requiere prudencia i discrecion, se encomiende al
” viejo, en el qual por la mucha esperiencia la ai mas abund-
” dante, i no al moço, el qual por no tener esperiencia de las
” cosas, temerariamente las emprende, i ierra facilmente. De
” manera que firuiendose la Republica del esfuerço de los mo-
” ços i del consejo de los viejos ira mui bien administrada: i ha-
” ziendo distincion de tiempos i edades todos los cargos se en-
” comendaran a todos: pues el moço verna por el curso de su
” edad a tener los cargos de viejo: i el viejo en su edad florida
” tuuó

tuuo los de moço : Es de advertir lo que el Filosofo aqui di-
 ze en lo que toca al sacerdocio, que no quiere que se de sino a
 gente anciana . I como en premio de las cosas bien hechas i
 obras de virtud . I pues del sacerdocio vano de los gentili-
 cos i falsos dioses tan recatadamente habla este Filosofo , con
 quanto maior razon se deue de tener cuenta con esto en el sa-
 cerdocio del verdadero Dios instituido por el mismo para la
 comemoracion de la mas alta obra , que Dios jamas a hecho,
 que fue morir por dar al hombre la vida : para la administra-
 cion de los sacramentos, en los quales nos dexo como en de-
 posito los meritos de su sacratissima vida i passion : para la in-
 strucion i doctrina del pueblo Christiano . Todo lo qual re-
 quiere animos, que tengan amortiguados los affectos, i que en
 otras obras anteriores de mucha perficion i espiritu esten exer-
 citados: si se les de esto como por premio de su acabada virtud;
 lo qual en edad de veinte i cinco años no se como pueda ser:
 pues es la mas heruiente i peligrosa : i en personas metidas en
 el golfo del mundo , i que en su biuir muestran tomarlo mas
 por grangeria que por religion . I assi el tenerse poca cuenta
 con vna cosa tan importante se echa bien de ver en la tibieza
 o por mejor dezir frialdad de nuestro christianismo . Con-
 uenia pues, que los pontifices, a cuió cargo esta esto encomen-
 dado , i a quien dello se les a de pedir estrecha cuenta , guar-
 dassen en el ordenar los sacerdotes siquiera lo que dize este Fi-
 losofo gentil: i ordenassen pocos i personas en vida i costum-
 bres a prouadas, de edad madura i doctrina conueniente; i nume-
 ro deputado en cada Iglesia de tal manera que sino por muer-
 te no se ordenasse ninguno auiendo el numero cumplido. Por-
 que si con rigor esto se guardasse assi, los que lo desseassen, pro-
 curarian alcançarlo por sus medios . Todo esto bien entiendo
 que es meter mi hoz en mies agena. Pero no me parece del to-
 do ageno del Christiano lo que es lo principal en el

Christianismo: i an me dado ocasion para

(creuirlo las palabras del

Filosofo.

Ec 4

Capit

LIBRO SETIM O
CAPITVLO. X. EN EL QV AL SE DE
muestra, como la Ciudad sea de repartir *distinta-*
mente por sus generos: i de que *manera sea de*
hazer este repartimiento.

EN ESTE capítulo declara por antigüedad *de historias,*
quan antigua cosa es esto del repartir las Ciudades *en sus mi-*
embros i partes diferentes. Despues de la *manera, que sea*
de tener en el repartimiento de los terminos, *para que aya ren-*
tas comunes, de que se aian de sustentar los gastos publi-
cos.

PARECE pues no ser cosa de oi ni *de aier si*
no mui antigua la noticia, q̄ se *tiene entre los*
que tratan esta Filosofia del publico *gouerno*
de que conuiene repartirse la Ciudad *distintamente*
por sus generos, i que la gente militar sea diferente de
la que culture la tierra. Porque en Egipto aun el dia
de oi passa desta manera, i assi mismo en Candia, hazié
do Sefostrio (segun dizen) desta manera las leies en E-
gipto i en Candia Minos. I aun la ordinació de las co-
fadrias o publicas comidas tambien parece mui anti-
gua, ordenada en parte en Candia en tiempo del Rei
Minos: i en parte i mui mas antiguaméte en Italia. Por
que se cuenta en los anales de los que en aquellas tier-
ras, moran, que vno llamado Italo fue Rei de Enotria,
del qual la tierra que antes se llamaua Enotria, mudan-
dose el nombre se llamo Italia, i ellos dexandose de lla-
mar Enotrios se llamaron Italianos. Tomo pues nom-
bre de Italia toda aquella colta de Europa, que esta en-
tre los dos senos Scyllico i Lametico: los quales distan
entre

entre si media jornada. Deste Italo pues se escriue, que siendo los Enotrios gente pastoril, les persuadio, que se diesse a la agricultura: i les hizo otras muchas leies, pero señaladamente fue el primero, que ordeno las comidas publicas. Por esto aũ oi dia algunos que del proceden, vsan destas publicas comidas i aun algunas de sus leies. Moran tambien en la costa del mar Tyrreno o Toscano los que antiguamente se llamaron Opicos, i oi dia se llaman Aufones. I la gente que habitaua en la parte de la Pulla i del mar Ionio se llamauan Chaones en la parte que se dizę la Syrte. Eran estos Caones de linage de los Enotrios. La ordinacion pues de las publicas comidas de alli nacio primeramente. Pero la manera de diuidir los Ciudadanos por sus generos de Egipto pocedio: porque mui mas antiguo fue el Reino de Sefostrio que el de Minos. Auemos pues de creer, que en muchos tiempos i por diuersas vezes se an inuentado casi las demas cosas, o por mejor dezir sin cierto termino de tiempo. Porque las cosas necessarias es de creer conforme a razon, que la misma necesidad las enseñaria. Pero las cosas, que firuen para la policia i ornamentos de la vida, es conforme a razon, que crecerian despues, que ia los hombres estuuiesse proucidos de las cosas necessarias. I lo mismo auemos de entender q̄ sucederia a cerca de los gouernos de Republica. Que sea pues esto cosa mui antigua, coligese de las cosas de Egipto. Porque los Egyptios se cree ser la gente mas antigua: los quales tuieron leies i disciplina de publico gouierno. Por esto conuiene, que de las cosas, que estan por los antiguos conuenientemente dichas, nos firuamos, i las cosas que ellos no alcançaron, procuremos

Ec 5 de in;

LIBRO SEPTIMO

de inuentarlas. la pues arriba auemos dicho, que conuie-
ne, que las posesiones sean de la gente, que fuere se-
ñora de las armas, i que participan del publico gou-
erno: i porque razon conuiene, que los que cultu-
ren la tierra, sean diferentes dellos, i que tan grandes
i que tales conuiene sean sus tetminos. Resta pues
agora, que tratemos del repartimiento dellos, i de
los que los an de cultivar, que manera de gente a
de ser, i de que suerte: pues ni afirmamos, que las pos-
sesiones aian de ser comunes, como algunos an dicho,
fino que el servirse dellas amigable mente a de ser co-
mun, de manera que ninguno de los Ciudadanos se vea
en necesidad de mantenimiento. Pero quanto a lo que
toca a las comidas publicas todos comunmente son de
parecer, que es cosa vtil que las aia en las Ciudades biẽ
i sabiamente concertadas: i porque razon io tambien
soi deste mismo parecer, despues lo trataremos: Pero
conuiene, que de estas comidas todos los Ciudadanos
participen: i es cosa dificultosa para los pobres pagar
el escote de las dichas comidas de sus haziendas, i go-
uernar la demas familia. Demas desto los gastos, q̃ en
el culto diuino se hizieren, son comunes de toda la Ciu-
dad. De necesidad pues todos los terminos an de ser
en dos partes repartidos, i que la vna dellas sea publica,
i la otra sea de los particulares: i cada parte destas dos
de necesidad se a de tornar a partir en otras dos par-
tes: i que de la parte comun la mitad sirua para el culto
diuino, i la otra mitad para los gastos de las comidas pu-
blicas: i de la parte de los particulares, la vna parte sir-
ua para las propias necesidades, i la otra, para las de
la Ciudad, para que dando a cada vno dos repartimien-
tos;

tos, participen todos de vnos mismos lugares . Porque en esto consiste la igualdad i la justicia : i desta manera mas conformidad aura en lo que toque a las guerras de los comarcanos . Porque donde desta manera no se haze , a los vnos dase les poco de tomar enemistad con los comarcanos , i los otros temen lo mas de lo que quiere la bondad . Por esto ai lei en algunas partes , que manda , que los que tuuieren heredades cerca de los terminos de aquellos , contra quien se vuicre de hazer guerra , no tengan voto en el consejo : como gente , que por sus particulares interesses no podran bien aconsejar . Los terminos pues de necesidad se an de repartir desta manera por las razones i causas , que estan dichas . Pero los que an de cultiuar la tierra , si a nuestro desseo a deser , conuicne , que sean sieruos : i ni de vna misma tierra todos ni gente altiuua ni colerica . Por que desta manera seran para el trabajo conuenientes , i para no rebelarse mas seguros . Tras destos barbaros renteros , que tengan tal la condicion , qual los que auemos dicho . I estos en las possessions propias de los particulares conuicne que sean particulares de los que las posean , i los que vuieren de cultiuar las comunes possessions , seã comunes . Pero de que manera nos aiamos de seruir de los sieruos , i porq̄ es mejor poner a todos los sieruos como por joia i premio la libertad , despues lo trataremos .

MUCHA parte destas diuisiones de las gentes se pueden colegir de los libros sacros Exodo , Leuitico , Numeros , Deuteronomio . Donde Moylen repartio el pueblo i le dio por mandado

LIBRO SETIMO

» mandado de Dios leies, como se auian de regir. Aunque ia den
 » de Abraham leemos auer sido Egipto Reino: i así es de creer
 » lo que aqui dize el Filosofo de la antigüedad de los Egiptios
 » en quanto al tener publico gouierno. De las antigüedades de
 » Italia, Caton en sus origines escriue largamente, i Titoliuius,
 » Dionysio Halicarnasseo en las antigüedades Romanas. Tam-
 » bien Virgilio en su Eneide haze mencion de todos estos nom-
 » bres, que aqui pone el Filosofo. A mi parecer deuián de ser las
 » gentes de poniente en aquellos tiempos, digo las de Italia, Frá-
 » cia, España, como son agora los de las Indias de Poniente, gen-
 » te barbara, sin letras, sin publico gouierno, hechas al biuir rusti-
 » co i pastoril: que las gentes que vinieron de leuante, las deue
 » ron de instruir, aunque no con tanta crueldad como nuestros
 » Españoles a los Indios. El seno Scylico es lo que oi dia se llama
 » el estrecho o faro de Mecina: del qual tantas cosas fingieró los
 » Poetas Griegos. El hazer la gente de guerra *distinta de la gen-*
 » *te, que cultiue la tierra, era en Egipto necessario: donde por ser*
 » *la tierra tan viciosa i regalada, la gente es affeminada i para po-*
 » *co: i así siempre se an seruido para la guerra de gentes estran-*
 » *geras, como fue el Reino de los Mamelucos, hasta que los Tur-*
 » *cos lo destruyeron. I así en Egipto es al reues de las otras tier-*
 » *ras, que los seruos tienen el señorio: pues son ellos los que tie-*
 » *nen las armas, i el gouierno de la guerra. Pero a los Romanos*
 » *no se les persuadiera esto, pues de las granjas sacauan los hom-*
 » *bres para hazerlos Dictadores i dallas el señorio supremo de la*
 » *guerra: i acabada la necesidad, para que los elegian, se boluian*
 » *a su agricultura. Ni tampoco se les persuadiria esto a nuestros.*
 » *Españoles, cuya infanteria es la mejor del mundo i para mas, no*
 » *obstante que sean hijos de labradores, i labradores ellos mis-*
 » *mos. I así a mi juicio en España no es menester hazer distinta*
 » *la gente de guerra de la que cultiue la tierra: sino a sus tiem-*
 » *pos instruilos en el uso de las armas. Donde dize (sin cier-*
 » *to termino de tiempo) alude e la opinion, que tuuo, de la*
 » *eternidad del mundo: como en el octauo de los físicos o prin-*
 » *cipios naturales el mismo lo dize. Pero no acerto en ello.*

El ser.

El ser comun amigablemente el uso de las tierras hazefe con la comutacion del dinero: que como ia en las Ethicas se dixo, es la regla de las contrataciones. De manera que el que coge los frutos, i por su justo precio no los comunica, peca contra las leies de la comun humanidad. La parte, que aqui dedica para el culto diuino, con el fruto de los diezmos se remedia. De manera que no es agora necessaria. Notase tambien aqui el peligro, que tiene la Republica, en la qual los vnos son mui ricos, i los otros pobres en estremo. Que los mui ricos se hazen demasidamente couar des, por no perder sus haziendas: i los mui pobres demasidamente atreuidos, como gente que no tiene que perder. I assi es cosa mui conueniente poniendo tassa en las haziendas reduzirlas a vna conueniente medida: para que todos desseen mas la conseruacion de aquel estado. Tambien se nota aqui, quan mal conseruero es el que es interessado: i quan conueniente cosa es, que los gouernadores i principes de la Republica consulten las cosas con gente desapasionada, i que el propio interese no le haga torcer de la razon.

¶ CAPITVLO XI. EN EL QVAL SE declara, que tal a de ser el sitio o solar de la Ciudad: i coma a de estar fortificada con murallas.

DECLARA, que tal a de ser el asiento de la Ciudad teniendo consideracion a dos cosas, a la salud de los vezinos, i a la seguridad de los enemigos. Debaxo de la salud comprehende las aguas, i los vientos: los quales son la causa de la salud o enfermedad, como le demuestra aquel gran medico Hipocrates en el libro, que hizo del agua, aire, i lugares. Da orden como alcancen agua donde no ai manantial: i disputa, si conuiene estar muradas las Ciudades.

LIBRO SEPTIMO



A PVES esta dicho en lo passado, como conuiene, que la Ciudad participe de la tierra i de la mar: i por el coniguiente que este en medio de los terminos, quanto posible fuere. Pero que tal aia de tener el asiento en respeto de si misma, auemos lo de desear teniendo respeto i consideracion a quatro cosas. Primera mente que sea tal, qual se requiere para la conseruacion de la salud. Por que las Ciudades, que estan mas hazia el Oriente derribadas, i hazia los vientos, que de aquella parte soplan, son mas sanas. Tras destas son mejores las que estan hazia Setentrion i Cierço: por que son mas aptas para recibir frescuras. Demas desto a de estar bien proporcionada para los hechôs del gouierno i de la guerra. Quanto a lo que toca pues a las cosas de la guerra a de ser apta, para que los Ciudadanos puedan bien salir, i dificultosa para que en ella puedan entrar los enemigos, ni cercalla. A de tener abundancia de aguas i de fuentes: i si agua biua no se hallare, an se de hazer muy copiosas i grandes Cisternas o Algibes para recoger las aguas del cielo, de manera que no venga a faltar el agua, sino pudieren salir a cogella de los terminos por causa de la guerra. A se de tener tambien cuenta con la salud de los moradores o vezinos: la qual consiste en que el sitio este en tal o tal parte, i en respeto de tal o tal cosa bien dispuesta: tras desto en el tener aguas saludables, i tener cuenta con ellas con curiosidad. Por que aquellas cosas, de que mas de ordinario para la conseruacion de los cuerpos nos seruimos, importan mas para la

ral a conseruacion de la salud. La facultad pues delas aguas i los vientos parece ser deste jaez: Por esto en las Ciudades que discretamente son regidas; si no fueren todas las aguas de vna misma condicion, i no vuiere abundancia de buenas aguas, conuiene, que se repartan: i que esten a vna parte, las que an de seruir para el mantenimiento, i a otra parte las que para otros vsos necessarios vuieren de seruir. Quanto a lo dela fortificacion de los lugares no cõuene de vna misma manera a todas las especies de Republica. Como el auer Alcaçares es propio de la Oligarchia i de la Monarchia: i el estar todo llanamente igual es de la Democracia: pero de la Aristocracia ni lo vno ni lo otro, sino antes tener muchos lugares fortificados; Pero la traça de las casas de los particulares tiense por mas apazible i mas vtil para las demas obras, si esta bien traçada, i conforme al modo mas moderno, que es de Hippodamo; pero para la seguridad de la guerra es al contrario, como antiguamente las edificauan. Porque con dificultad podian salir los estrangeros dellas; i los que las salteauan, con dificultad tambiẽ escudriñar. Por esto conuiene que participen de lo vno i de lo otro. Lo qual se puede hazer, si vno las ordena de la misma manera, que en el agricultura aquello, que los labradores llaman calles de las vides: i no hazer toda la Ciudad apta para ser entrada, sino por ciertas partes i lugares. Porque desta manera asì para su seguridad como para la hermosura estara mui bien traçada. Pero quanto a lo que toca a las murallas los que dizen, que las Ciudades, q̃ se precian de valerosas, no las an de tener, mui al antiguo.

LIBRO SEPTIMO

tiguo i rudamente lo determinan : *especialmente* viendo por la esperiencia conuencidas las Ciudades que tal opinion tienen ; i dello sean *preciado* . Porque pretender defenderse de los de su *misma estofa*, i no mui superiores en el numero con la *seguridad* de las murallas , ningunã honra cierto es . Pero pues es posible , i acaece cada dia , que el numero de los que acomeren , sea mui maior que la fuerça humana , i que la fortaleza , que en los pocos se hallare , si *saluar*se tienen i no verse maltratados , ni afrentados , la fortaleza de las murallas mas segura la auemos de tener por mas apta para contra los enemigos ; especialmente auiendose inuentado tantos tiros , i tantos ingenios con tanta sutileza de ingenio para dar *bateria a las Ciudades* . Porque el tener por opinion , que *no es bien* cercar de murallas las Ciudades , es lo mismo que procurar la region facil de andar , i allanar los lugares montuosos : i lo mismo que no hazer paredes en las calas particulares , como que por hazerlas aian de ser notados de couardes los que moran dentro . I es bien assi mismo que se entienda , que los que cercan de murallas su Ciudad , se pueden de ambas a dos maneras seruir della , como de murada , i como de por murar : pero de la que no las tiene , no pueden . I pues esto es assi , no solamente se a de procurar que se cerque de murallas , sino de tales murallas , que honren i adornen la Ciudad , i la defiendan de todos los rebatos i necesidades de la guerra , i señaladamente de las que se an inuentado nueuamente . Porque de la misma manera que los que ponen el cerco , no se desuelan en otro sino en como procuraran sus ventajas : assi tambien para

para defender la Ciudad vnas coias ai ia inuentadas, i otras an de inquirir i filosofar los que la defiendan.

Porque luego al principio no emprenden de poner cerco a los que yean estar bien apercebidos,

P A R A la conseruacion de la salud tambien se a de con-
siderar, que no este cerca de lagunas, ni estanques, ni o-
tras aguas represadas, las cuales siempre despiden de si va-
pores corrompidos, los cuales llegando al coraçon junto con
el aire que alentamos, ahogan los espiritus, i apocan la vir-
tud del, i engendran calenturas pestilenciales. Por que los
vientos i las aguas toman las calidades de los lugares por
do passan. Por esto los vientos Orientales son mas puros
porque andan con el Sol que los purifica: i los Occidentales
andando contra el Sol tienen consigo mas copia de vapo-
res gruesos. Para ser facil de salir i dificultosa de entrar
es la mas apta la que esta sobre monte edificada. Por que
el que a de entrar en ella a de subir cuesta arriba, i el que
a de salir, a de ir siempre cuesta abaxo. Pero por la diabo-
lica inuencion de la poluora, que agora en estos nuestros tiem-
pos se a hallado, esta subgeta a ser batida, o con barriles de
poluora bolada. Por esto la mas segura es en estos nuestros
tiempos la que esta en lollano, i alcança mucha copia de
agua para poder bien en pantanar todos sus campos de ma-
nera que no se puedan valer de ninguna manera de la tier-
ra amontonada para hazer escudo della contra la artille-
ria. Donde dize, que la facultad de las aguas i de los vientos
parece ser deste jaez, no quiere dezir, que todos son
de vna misma manera, que fuera esso gran disparate; sino
que tienen aquella tal naturaleza i condicion, que el a di-
cho, que es que nos seruimos dellos mui de ordinario para
los menesteres de la vida: que por esto conuiene que se
Ff tenga

LIBRO SEPTIMO

” tenga con ellos mucha cuenta. Entre las Ciudades, que se pre-
” ciaron de no tener murallas fue Lacedemonia: en la qual se cué-
” ta que llegando vn Embaxador, i preguntando, que con queé
” murallas se defendian de los enemigos, vno de la Ciudad tiro
” de la espada, i mostrandola desnuda dixo, que aquellas eran las
” murallas de Lacedemonia. Pero con todo esso despues de la de-
” rrota de Mantinea bien quisieran tener su Ciudad murada, quã
” do se salvaron mas por compasion de los enemigos, que por el
” valor de sus espadas. Porque el vso de la guerra tanto requiere
” prudencia como valentia: i aquel a mi juizio es mejor Capitan,
” que con menor daño de los suos alcançare de sus enemigos la
” vitoria.

CAPITVLO XII. EN EL QVAL SE trata, como se an de edificar las torres de guarda, las plaças, las casas de las cofadrias, i los templos.

” EN este Capitulo trata de los edificios publicos de la Ciudad
” como son torres, plaças, templos, cofadrias: i declara, que consi-
” deracion se a de tener en su edificio.

PERO pues cõuiene, que la multitud de los
Ciudadanos se reparta por cofadrias, i las mu-
rallas se an de fortificar con sus fuertes i sus
torres en los lugares conuenientes, consta cla-
ramente, que se requiere, que en los mismos fuertes se
edifiquen algunas cofadrias: las quales se podran orde-
nar de alguna manera. Pero los edificios dedicados al
culto de los Dioses, i las mas principales cofadrias de
los magistrados conuiene que tengan vn mismo lugar
i conueniente, saluo aquellos templos, que la lei los ex-
ceptare, que se hagan de parte, o algun oraculo diuino.
El lu-

El lugar pues conuiene que sea de manera, que tenga la oreca o solar bastante para exercitar la virtud: i que para con las demas partes comarcanas de la Ciudad este mas levantado. Estara bien que en semejante lugar se ordene i disponga vna plaça, qual es aquella que llaman en Theſſalia la plaça libre; la qual es la que a de estar vacante i libre de cosas de comprar i vender: i que ni aia en ella official, ni labrador, ni otro ninguno de esta condicion, sino el que alli mandaren venir delante de si los magistrados. I seria mas apazible este tal lugar, si estuiesſen en el por orden puestos los lugares, do se exerciten los mas ancianos. Porque conuiene, que semejante aparejo que este, este repartido conforme a las edades, i que entre los mancebos anden algunos magistrados, i los ancianos entre los magistrados. Porque la ocular presençia de los magistrados introduze en los hombres la verdadera verguença, i vn respeto de hidalgos. Pero la plaça de comprar i vender o el mercado a de ser diferente desta, i que tenga el asiento a parte, i en lugar, donde puedan facilmente todos concurrir, assi los que traigan las cosas de la mar, como los que las de la tierra. Pero pues la multitud de la Ciudad esta en dos partes repartida en Sacerdotes i magistrados, estara bien, que los Sacerdotes en sus mismos templos tengan su orden de cofadrias. I los magistrados que juzguen de los contratos, i causas, i acusaciones, i citaciones, i de toda la restante jurisdiccion: i tambien los que tienen cuidado de la prouision del mercado, que se llaman fieles, conuiene que en el mismo mercado i en alguna congregacion de gente tengan su cofadria. Para lo qual es mui con-

Ff ueniente

LIBRO SEPTIMO

neniente lugar el mismo mercado; porque la plaza alta ya diximos arriba que auia de estar vacante: i que el mercado auia de seruir para todas las contrataciones necessarias. Por la misma orden conuiene tambien que se repartan todas las cosas tocantes a los terminos. Porque tambien alli a los que los rigen, los quales son los que llaman vnos Caualleros de sierra otros guardas del campo, se les a de edificar sus defensiones i sus cofadrias para el hazer su guarda. Tambien que aia sus hermitas por todos los terminos i campos bien repartidas, las vnas dedicadas a los Dioses i las otras a los Heroas. Pero en fin tratar destas cosas tan por el cabo es demasiado. Porque estas cosas no me parece que son dificultosas de entender: aun que lo son de poner las por la obra. Por que el dezillo esta en nuestra mano: pero el hazello i ponello por la obra esta en mano de la fortuna. Por tanto me parece que dexemos de tratar mas largamente dello por agora.

» Bastante sera el templo para exercitar la virtud, si fuere tan grande, que pueda bien caber en el el pueblo que alli a los officios diuinos concurriere sin apretarse los vnos a los otros. Porque esto de assosiega mucho al pueblo. I realmente es muy gran policia de Ciudad esta que aqui el Filosofo propone, que la plaza de los bastimetros este apartada de los templos: porque aquel bullicio de la gente de assosiega mucho a los Sacerdotes, que para su officio diuino requieren gran sosiego i quietud. Tambien es de auertir lo que el Filosofo dize acerca de biuir los Sacerdotes en comunidad: lo qual la primitiua Iglesia guardo mucho; como por los concilios i historias antiguas lo leemos, i los officios de los ministros eclesiasticos aun oi dia lo declaran: i como tenemos rastro dello en las iglesias de los canonicos reglares. La qual es noble costumbre el que la quite, a la dignidad sacerdotal ningun proue

prouecho hizo. Porque con aquel recogimiento biuian los sacerdotes mas libres de ocasiones i el pueblo los veia i conuersaua menos, lo qual era mui conueniente para ser ellos tenidos en maior honor i reuerencia. Lo qual es en todas maneras necesario para la conseruacion del Christianismo. I aun quien oia dia procurasse boluer en pie vna costumbre tan santa i tan loable, entiendo haria a nuestro Señor vn gran seruicio, i remediaría muchos inconuenientes en lo que toca a las costumbres. La costúbre de las hermitas a quedado en nuestro Christianismo; pero mudada en mejor vso . Porque los gentiles las dedicauan a sus falsos dioses, o a hōbres affamados en las cosas de la guerra, que ellos llamauan heroas, como fue Achilles, Hercules, Dionysio, i otros semejantes : pero nosotros dedicamos las a aquellos diuinos varones, que con su sangre i muerte defengañaron al mundo de tantos i tan torpes errores: i con la santidad de su vida nos enseñaron el camino de la virtud i del ser a Dios gratos i apazibles.

¶ CAPITVLO XIII. EN EL QVAL EL
Filosofo declara, de que cosas, i que tales a de
constar vna Ciudad, que a de ser
bien afortunada:

· TODO lo que hasta agora el Filosofo a propuesto desta perfeta Republica, que funda, a sido disponer las cosas de defuera, terminos, asiento, templos, plaças, magistrados, i todo lo demas . Pero todo esto importa poco sin lo que agora quiere declarar, que es la orden, que an de llevar en el biuir los Ciudadanos de la Republica dichosa . La qual reduce a dos puntos que es a saber escoger los fines, i a saber entender los medios, por donde se deuen alcanzar los tales fines.

RER O quanto a lo que a la misma Republica toca, auemos agora de tratar, de que cosas i que tales a de constar la Ciudad, que a de ser bien afortunada, i a de ir bien gouernada:

LIBRO SESTO

Dos pues son las cosas, en lasquales consiste el hazer bien qualquiera cosa, la vna es poner bien el blāco, i fudar bien el fin de las cosas, que se hazen, i la otra el hallar las acciones medias, que lleuan a alcançar aquel tal fin. Porque puede acontecer, que ambas a dos estas cosas discrepen entre si, i tambien que concuerden. Porq̃ vnas vezes esta bien puesto el blanco, i en el obrar para alcançallo esta el engaño. Otras vezes alcançan los hōbres todas las cosas, que importan para el fin, sino que propusieron mal fin a los principios. Otras vezes ier-
ran en ambas las dos cosas, como acaece en la medicina. Porque vnas vezes los medicos no juzgan bien, que tal a de ser el cuerpo, que a de cobrar salud: otras vezes ni alcançan las medicinas, que an de caular lo que ellos pre-
tenden alcāçar. Conuiene pues que en las artes i en las sciencias se alcance lo vno i lo otro digo el fin, i los medios, que para alcança llo se requieren. Consta pues mui claramente, que todos dessean el biē biuir i cō prosperidad. Pero para alcançar estas dos cosas vnos tienē manera i facultad, otros por su desgracia o por naturaleza no la tienen. Porque el biuir prosperamēte requiere tener cierta abundancia de las cosas: i esta los q̃ estan biē dispuestos en el animo requieren la menor, i los que mal an la menester maior. Otros teniendo manera i facultad para alcançar la felicidad, no la buscan bien i como deuen dende su principio. Pero pues nuestra pre-
tensiō es cōsiderar la mejor manera de Rep. la qualesa q̃lla, cōforme a cuiο gouierno irā la Ciudad mui biē gouernada, i a q̃lla va mejor gouernada, cōforme a cuiο gouierno puede la Ciudad alcançar la maior felicidad, cōsta claramēte, q̃ auemos de entender, q̃ cosa es la felicidad.

dad. Diximos pues ya en las Ethicas (si alguna vtilidad
 a en aqllas disputas) q̄ la felicidad era vn perfeto exer-
 cicio i vso de la virtud: i este no por alguna presuposici-
 ō, sino así absolutamēte. Llamo por presuposiciō, lo
 q̄ obliga a hazer la necesidad: i absolutamente lo q̄ esta
 bien hecho. Como acerca de las obras de justicia las pe-
 nas i castigos justos procedē cierto de virtud: pero son
 obras forçosas, i el estar bien hechas prouieneles de la
 necesidad. Porq̄ mucho mas de estimar seria no tener
 necesidad de tales medios, así el hōbre particular co-
 mo toda la Ciudad. Pero lo q̄ toca al repartimiento de
 las hōras i riq̄zas, todo es absolutamēte obra i hecho i-
 lustre. Porq̄ aq̄llo primero es quitar cierto mal i reme-
 diallo. Pero estas otras obras son al cōtrario: porq̄ son
 aparejos i principios para la virtud, Pero laberle a regir
 el buē varon en la pobreza, i en la enfermedad i en las
 demas desgracias i infortunios: pero el q̄ auemos de lla-
 mar dichoso, en lo cōtrario desto consiſte. Porq̄ ya esto
 en las Ethicas q̄do determinado, q̄ el buē varō es aq̄l, q̄
 mediāte la virtud tiene i posee los bienes, q̄ son propia-
 mēte bienes. Cōsta pues q̄ los v̄s deſtos tales bienes
 de necesidad an de ser buenos i honestos. Por esto se
 dā los hōbres a entēder, q̄ la causa de la felicidad son los
 bienes de fortuna: como si la causa del tañer bien i arti-
 ficiosamēte vna vihuela dixessen ser mas la misma vi-
 huela, q̄ la buena abilidad i destreza del mismo q̄ la ta-
 ñe. Coligese de necesidad de lo dicho, q̄ en la Rep. v-
 nas cosas a de auer, i otras a de procurar el Legislador.
 Así deſseamos, q̄ la fūdaciō d̄ la Rep. sea cōforme a n̄ro
 d̄sseo en aq̄llas cosas, sobre lasquales tiene el señorío la
 fortuna. Porq̄ vemos, q̄ la fortuna es de todo esto señora.

LIBRO SEPTIMO

Pero el ser vna Ciudad virtuosa no es cosa, q̄ depende dela fortuna, sino de conocimieto i elecció. I el ser virtuosa vna Ciudad cōsiste, en q̄ los Ciudadanos, q̄ participan del gouerno seã gēte virtuosa. I en esta Republica que aqui fundamos, todos los que son Ciudadanos, participan del publico gouerno. Esto pues se a de considerar i disputar, como alcançan los hombres a ser buenos. Porque si posible fuesse, que todos los hombres jūtos fuesen buenos, i no lo fuesse particularmente cada vno, no seria esto mas digno de preciar. Porque del ser bueno cada vno particularmēte, se sigue el serlo todos juntos. De tres maneras pues se hazen los hombres virtuosos, q̄ son estas, la naturaleza, la costumbre, la razon. Porque primeramente el hombre a de nacer, i como hombre, i no como alguno de los otros animales: i así mismo a de nacer con tal o tal calidad en el cuerpo i en el alma: i aun algunas calidades ai, que valiera mas, que no nacieran: porque hazen mudar del todo las costumbres. Porque algunas cosas naturales ai, que igualmente induzen las costumbres alo bueno i alo malo. Los de mas animales pues bien señaladamente segun naturaleza: i algunos aũq̄ pocos cōforme a costūbres: pero el hōbre biue cōforme a vso de razō; porq̄ solo el tiene vso de razō. De manera q̄ todas estas cosas an de cōcordar vnas cō otras. Porq̄ muchas cosas hazē los hōbres cōtra lo q̄ tienē de costūbre i cōtra su inclinaciō, si se persuadē, q̄ es mejor hazellas de otra manera. Que tales aiã d̄ ser las inclinaciones naturales d̄ los q̄ an d̄ ser faciles de regir al Legislador, ia lo auemos dicho. Resta agora tratar, lo q̄ pertenece ala disciplina. Porq̄ vnas cosas aprédē los hōbres exercitãdose, i otras escuchando.

porque

PORQUE en cierra el Filoſofo en eſte capitulo todo el Theſoro de la prudẽcia humana, ruego al benigno letor ſi quiere por ſu propia vtilidad preſte vn poco de paciencia, que io me temple en el eſcriuir el comentario de manera, que ni la prolixidad impida a la gana del leer, ni la breuedad a la facilidad del entender. El hombre pues es vn animal, que las coſas, que haze, las encamina i endereça a fin alguno. Como ſi corta piedra, ſi cueze ladrillo, ſi acepilla madera, para hazer caſa, i ſi haze caſa para defenderſe de las violẽcias del cielo, frio, calor, aguas, vientos. I eſto miſmo hallaremos en todo lo demas, que el hombre emprende, que o es fin, o medio para alcãçar aquel tal fin. I puede ſer, que lo que a vno le es fin, a otro le ſea medio. Como la caſa es fin del architetto, que la haze, i medio del ſeñor, que la manda edificar para conſeruar ſu vida. Preſupueſto pues eſto, q̄ todo lo que los hombres hazen i eligen, o es fin o medio para alcançar el fin: dize el Filoſofo, que el errar los hombres las coſas procede o de no ſaber elegir el fin, o de no entender, quaſes ſon los medios para alcãçar aquel tal fin, o de ambas a dos coſas, q̄ es de ſer malo el fin, i malos los medios q̄ ſe toman para el fin. I porq̄ el exemplo es la luz i alma del precepto, de declaremos lo q̄ dezimos por exemplos manifieſtos. Puede vn hombre tener buen fin en pretẽder vna coſa, i erralla por pretendella por los medios q̄ no fueren conueniẽtes. Como ſi tuuo por fin de hazer vn hoſpital o Igleſia, i para aq̄llo ſe dio a dar dineros a vſura, o a fiar las coſas en mas de ſu valor i juſto precio, o a hurtar i ſaltear los caminos para auer el dinero para aquello, el fin bueno fue: pero la maldad de los medios, que tomo, hizo q̄ toda la eleccion i obra fueſſe mala. Puede tãbiẽ tener mal fin, i cõ todo eſſo acertar los medios, q̄ para alcançar aquel tal fin ſe requeriã. Como ſi tomo por fin hazerſe Tyrano, i para aquel fin q̄ ia determino acerto a tomar los medios, que arriba el Filoſofo propuſo tratãdo del adquirir i conſeruar la Tyrania. O ſi tomo por fin matar a ſu enemigo, i lo eſpio i buſco los medios, q̄ para ello cõueniã. Puede tãbiẽ eſcoger mal fin, i errar los medios para aquel tal fin. Como ſi quiſo hazerſe rico, i tomo por medio dar

I f 5 a vſura

LIBRO SEPTIMO

a vñura o saltar los caminantes. I puede assi mismo tomar bué
 fin i medios conuenientes. Como si tomo por fin ser varon pre
 feto, i para esto se dio a aprender buenas dotrinas i a exerci
 tarfe en a çtos virtuosos. La vida pues de todos los hombres
 consiste en estas quatro maneras de elecciones: de las quales
 las tres primeras todas van erradas, donde o el fin es malo, o
 el fin i los medios juntamente: i sola la quarta es acertada, en
 la qual es bueno el fin, i buenos tambien los medios para el fin.
 Porque los consegeros de aquellas tres primeras elecciones son
 tales, que no se puede acertar con consulta, donde ellos tengan vo
 to, que son ignorancia, codicia, soberuia, i los demas affectos se
 mejantes. Pero la quarta especie de consulta tiene por consege
 ra a la razon recta i libre de todos affectos semejantes; con la
 qual el que sus cosas consultare, no errara ninguna. I estos son
 los que se an de llamar prudentes absolutamente. *Que los que*
eligen malos fines i son mañosos i lagazes para salir con su in
tencion, como son los de la segunda especie de consulta, no se
llaman absolutamente prudentes, sino prudentes deste modo.
 I de çtos entendio el señor, quando dixo, que los hijos deste si
 glo dende su nacimiento son mas prudentes, que los hijos de
 la luz, sino me engaño. I estos son los peores del mundo i mas
 perjudiciales. Porque tienen prudencia para el mal, i pertinacia
 contra el bien: lo qual es propio del demonio. Lo mismo
 pues que auemos dicho delos hombres, auemos de dezir delas
 Republicas, que solas aquellas van bien regidas, que toman
 por fin la felicidad de todos los que en ellas biuē, i aquella pre
 tenden alcançar con a çtos virtuosos i leies conuenientes, que
 prohiban, lo que la puede impedir, i manden, lo que la puede a
 carrear. Todas las demas, que o tuuieren otros fines, o en el pro
 curar los medios conuenientes desmaiaren, son Republicas er
 radas. Pero végameos agora a declarar las palabras del Filosofo.
 El exépllo dela medicina, q̄ el Filosofo propone, es desta mane
 ra. El errar vn medico la cura nace o de no entēder, adōde a de
 endereçar todo el modo dela curaciō, q̄ es no entender la enfer
 medad, i curarla como enfermedad colerica, siēdo ella pituito
12,0

Ya, o algo así desta manera: o ia q̄ entiēda la essencia dela enter
 medad, de no aplicar los remedios para la cura della cōuenien
 tes. Así tãbiē los hōbres ierrã las cosas o de no entēder, si se de
 ue o no se deue la tal cosa pretēder i quãto i como, o de no en
 tēder, porq̄ medios cōuiene q̄ se alcãce. Lo q̄ dize, q̄ los q̄ tienen
 biē dispuestos los animos, requierē menos abūdancia delas co
 sas, es tãbiē como en la medicina, q̄ el q̄ tiene el cuerpo robusto
 i sano, menos necesidad tiene de cōsejo i parecer del medico; q̄
 no el q̄ biue mui cascado en la salud. Así tambien el que esta ia
 acauallo en la virtud, no tiene tãta necesidad de preceptos mo
 rales, que es la abundancia delas cosas, que alli dize el Filosofo,
 pues ia por habito lleua el obrar bien, como el que aun en esto
 esta imperfeto . Donde dize (llamo por presuposicion) ha e
 dos maneras de acciones buenas el Filosofo, vnas de suio i siem
 pre buenas , como son las obras de la liberalidad , magnani
 midad, i las dela justicia, que consiste en repartir los bienes: otras
 que no son buenas mas de para remediar males , como son las
 obras de justicia que consistē en castigar: las quales no son abso
 lutamente buenas , sino buenas para euitar males , que no se
 euitarian, si para los malhechores no vuisse castigo : pero se
 ria mejor, q̄ nunca vuisse necesidad de vsar de tales obras; por
 q̄ seria todos los hōbres virtuosos. Así como en quãto al cuer
 po hablãdo seria mejor, q̄ no fuisse menester la medicina: porq̄
 seria biuir los hōbres siēpre sanos. De aqui se colige ser malo a
 quel juez, q̄ halla gutto i cōtēto en castigar al reo: porq̄ se huel
 ga con la obra, q̄ es buena por presuposiciō, como h abolutamē
 te fuisse buena: i este tal hablando conforme a nuestra Christia
 na religion, mortalmente pecarã. Donde dize (pero saber sea re
 gir el bueno) nota el Filosofo, q̄ la bondad puede poseerse en
 los trabajos: pero la felicidad no, pues requiere demas de la bō
 dad facultad i poder para exercitarse perfetamēte en los actos d̄
 virtud: lo qual no puede tãbiē hazer, el q̄ en trabajos i calamida
 des estuuiere, hablãdo dela felicidad, de q̄ aqui habla el Filoso
 fo, q̄ es la q̄ puede alcãçarse en este siglo: q̄ dela del Cielo es o
 tra cuēta. Dōde dize (possee los bienes q̄ son propiamēte bienes
 no en-

LIBRO SEPTIMO

no entiende los bienes de fortuna, que no son mas bienes, de
 quanto se vsa bien dellos, como dixo sabiamente el Comico
 Latino: sino los del alma, que son los verdaderos i propriamente
 bienes: que los otros no tienen perfeta la bondad como las vir-
 tudes: i en fin solamente en compañía de la virtud son buenos,
 i de otra manera no. Donde Dize: como si la causa del tañer
 bien) toca vna comparacion diuina i admirable: que assi como
 ser vno buen tañedor de vihuela no consiste en tener vna mui
 rica vihuela, i de mui suaues cuerdas adornada, si con todo esto
 no la sabe tañer mui bien i diestramente: de la misma manera
 el ser vn hombre prospero no consiste solamente en posscer las
 cosas de fortuna: sino en empleallas i regillas conforme a los
 actos de virtud. Donde se puede entender, quan imprudentes
 son los padres, que toda la vida se desuelan en dexar a sus hi-
 jos abundantes en bienes de fortuna; i en enseñar, como los an-
 de regir, ningun cuidado ponen. I assi en pena de su impruden-
 cia viene vn heredero vicioso, que en pocos dias todo lo dissi-
 pa. Donde dize, que sobre algunas cosas tiene señorio i mando
 la fortuna, habla a si popularmente: no porq̃ el entiēda, q̃ la for-
 tuna es alguna cosa, como la fingen los poetas: sino q̃ fortuna es
 concurso de muchas causas, q̃ acaecio juntarse assi en vno i ha-
 zer algun effeçto: como ir vno a la plaça, i caer vna teja, i darle
 en la cabeça, se juntaron a caso, para hazerle este effeçto, q̃ fue
 morir del golpe aq̃l, a quiē le dio. Dōde dize, q̃ los hombres se
 hazen buenos por naturaleza, no se a de entender perfetamen-
 te buenos, sino biē inclinados. Porq̃ segun es el temperamento
 natural de cada vno, assi es inclinado mas a esto o a lo otro: i
 esto es lo que a naturaleza le deuemos. Pero la perfeta virtud
 requiere las otras dos cosas: i el bien inclinado con mala cos-
 tumbre se puede hazer vicioso, i el mal inclinado iendose a la
 mano puede habituarse en la virtud, como de Socrates se cuen-
 Lo q̃ dize, que el hombre a de nacer como hōbre, quiere dezir,
 q̃ ia que tenga affectos, sean humanos i no de fieras. Por que ai
 algunos, que en la crueldad son rigres, i en el biuir sensualmen-
 te puercos, i en hurtar la hazienda agena grandes lobos, i assi
pode-

podemos dezir de los demas i tanto peores que aquellos, quanto ha-
 zē mas por eleccion: que aquellos animales sin libertad de elec-
 cion figuen su natural inclinacion. Lo que dize, que algunas incli-
 naciones valiera mas que no nacieran, entiende de las bestiales,
 i que exceden la condicion humana. Los animales que bien segun
 costumbre, son los que en los ejercicios corporales toman ha-
 bito i costumbre en lo que los industrian, como el cauallo en cor-
 rer o andar de tal o tal manera: el perro en caçar, i algunos en
 bailar. Pero el uso de razon que es hazer eleccion de las cosas, es pro-
 pio del hombre: asi el dexar de regirse por razon, es dexar de
 ser hombre: i conuertirse en bestia. Anse de aduertir las dos mane-
 ras de aprender, que el Filosofo propone, que son las mismas,
 que ciencia i experiencia. Porque el aprender oiendo es apren-
 der por ciencia: i el obrando es por experiencia.

CAPITULO. XIII. EN EL QUAL
 se demuestra, como es necesario, que todos parti-
 cipen del mandar i del obedecer: i a donde a
 de encaminar sus cosas el Legislador.

EN este capitulo trata del repartimiento de los magistrados,
 de los quales es de parecer que participen todos por sus vezes: de-
 manera que los ancianos presidan como mas prudentes en las co-
 sas, i los mancebos entiendan, que por el discurso de tiempo vernan a
 gouernar como agora gouernan los ancianos. I a causa dello es
 el ser todos los Ciudadanos iguales o casi iguales en lo que se
 requiere para bien regir. Porque si excessiuamente vnos a otros
 se hiziesen ventaja, seria mucho mejor, que los mejores perpetuamente
 gouernassen. Despues trata del fin, a donde el Legisla-
 dor a de endereçar sus leyes, que son los bienes, que por si mismos
 se procuran: no principalmente a los que como medios se pretenden.



PERO PVES toda compania ciuil se
 compone de gente, que rige, i de gente, que
 es regida, es bien, que disputemos esto,
 si conuiene, que los que manden, sean diffe-

LIBRO SEPTIMO

diferentes, de los que obedezcan, o que vnos mismos manden i obedezcan a vezes por todo el discurso de la vida: porque manifestamente se vee, que la doctrina de seguirle conforme a esta diuision. Si vuiera pues algunos hombres, que hizieran tanta v&etaja a los demas, como creemos, que los dioses i los heroes la hazen a los hombres, siendo primeramente mui auentajados en las calidades del cuerpo, i demas desto en las del animo de tal manera, que sin controuersia ninguna i palpablemente se viera el exceso, que hazian, los que mandan a los que son sugetos, no ai que dudar, sino que seriam mejor, que siempre mandassen vnos mismos, i obedeciesen vnos mismos solamente: Pero pues esto es cosa no facil de hallarle: ni puede auer Reies tã diferentes de los subditos, como Scylace escriue, que se hallan en las Indias, coligese claramente, que por muchas razones i causas conuiene, i es necessario, que del mandar i obedecer participen todos de la misma manera; a vezes mandando i a vezes obedeciédo. Porque lo igual entre los semejantes es lo mismo. I la Republica, que no esta fundada con justicia, con mui gran dificultad puede c&oler uarse. Por q̄ todos los comarcanos, q̄ quierã buscar algunas nouedades, se j&utarã c&o los mismos subditos: i ser tãtos los q̄ participén del gouierno, q̄ seã mas poderosos q̄ todos estos, es vna de las cosas impossibles. En q̄ los q̄ gouiernã pues aiã de ser mas excelétes q̄ los subditos, no ai duda ni disputa: pero como sera ello asì, i como podrã participar de tal gouierno, toca al Legislador el c&osiderallo: i ia en lo pasado se a tratado dello. Por q̄ la misma naturaleza dio la manera para hazer esta diferencia i elecci&o, pues en vn mismo genero hizo a vnos h&obres

bres moços i a otros ancianos, de los quales a los vnos les esta bié el obedecer, i a los otros el mandar. Ningu no pues se enfada por verte subdito en la mocedad, ni por esto pretéde q̄ aq̄l, a quien obedece, sea mas poderoso q̄ el, especialmente pues entiende, q̄ quãdo el llegare a edad para ello cõueniēte, recibira la misma hõra i dignidad. En alguna manera pues auemos de confessar, ser vnos mismos, los q̄ mãdē, i obedezcā, i en alguna manera differētes: i así conuiene, q̄ la dotrina en cierta manera sea vna misma, i en cierta differēte. Porq̄ el q̄ bié a de gouernar, primero, dizē, q̄ conuiene, sea sugeto. Ai pues vna manera de señorio, como ia en las passadas diputas esta dicho, q̄ redūda en prouecho del mismo, q̄ gouierna, i otra en prouecho del q̄ es gouernado i obedece: de las quales la primera dezimos ser gouerno de señor para cõ fieruos, i la postrera es de gēte libre. Difficilẽ pues algunos mãdatos no tãto en la obra, quanto en el fin porq̄ se hazē. Por esto muchas obras de las q̄ parecē ser obras de ministros o criados, les es honesto hazellas a los mãcebõs libres i hidalgos. Porq̄ en quãto el ser honestos los hechos o no ser lo, no tanto differē, por lo q̄ son ellos en si mismos, quanto por el fin, porq̄ se hazen. Pero pues dezimos ser toda vna la virtud del Ciudadano, i la del magistrado, i la del hõbre bueno: i vn mismo a de ser primeramēte subdito, i despues a de regir, deue el Legislador procurar esto mui mucho, como los hõbres seã buenos, i cõ q̄ dotrinas lo serã, i qual es el vltimo fin i blãco, a dõde se a de encaminar la buena vida. Ia pues diuidimos en dos partes el alma, de las quales la vna tiene en si misma vno de razõ, i la otra nõ lo tiene en si misma, pero puede dexarle regir por la ra

zon;

LIBRO SEPTIMO

zó. Destas partes dezimos ser propias las virtudes, có forme a las qaales el varon se dize en alguna manera bueno. En qual parte pues destas auemos de dezir q̄ có fiste el fin? los que diuiden pues esto de la manera que nosotros, claro esta, lo que an de responder. Porque sié pre lo no tal es por causa de lo q̄ es mejor: lo qual así en las cosas hechas por arte como en las por naturaleza se echa deuer muy claraméte. La mejor parte pues es, la q̄ tiene en si el vso de razon: la qual se diuide en dos partes segū q̄ acóstitubramos diuidirla. Porq̄ ai vna razón actiua, i otra cōtéplatiua. De la misma manera pues auemos de diuidir esta misma parte: i a pporciō desto diremos ser tãbien los mismos hechos. Por q̄ los hechos de aq̄llo q̄ naturalmente es mejor, de necesidad an de ser de maior precio i estima para los q̄ pudierē alcãçallos todos o alomenos los dos. Porq̄ siépre cada vno precia mas aq̄llo, q̄ es mas dificultoso de alcançar. Toda nuestra vida pues se diuide en sotsiego i en negocio, i en guerra i paz: i las cosas q̄ hazemos, vnas las encaminamos a las necesidades i prouechos, i otras a las cosas honestas: en las qaales de necesidad a de auer la misma diuisiō, q̄ hizimos en el alma i sus partes, i en los exercicios dellas. Porq̄ la guerra tratamos la por amor del biuir en paz: i los negocios para biuir en repóso i descãlo: i las cosas necesarias i vtiles por amor de las honestas: El Legislador pues en el hazer de sus leies a de tener cōsideraciō a todas estas cosas, q̄ es a las partes del alma, i a las obras dellas: i señaladaméte a las mejores i q̄ son fines de las otras. I d̄ la misma manera en lo q̄ toca a las vidas i diuisiones d̄ las cōsas. Porq̄ cōuiene, q̄ los hōbes sean poderosos para tratar negocios i hazer guerra: pero que

ro que quieran mas biuir en sosiego i paz: i que traté las cosas necessarias i vtiles: pero que precien mas las honestas. Demanera q̄ dende la niñez an de ser los hombres enseñados desta manera i cõforme a estos fines, i en todas las demas edades, q̄ tuvierén necesidad de doctrina. Pero los que oi dia entre los Griegos son mejor reputados en lo que toca al publico gouierno, i los Legisladores, que estas tales Republicas fundaron, ni parece que encaminaron las cosas tocantes al publico gouierno al mejor fin de todos, ni tampoco sus leies i doctrina endereçaron a toda manera de virtudes. Sino que se derribaron demasiadamente a las leies, que parecian vtiles i aptas para mas enriquecerse. En la misma falta caierõ despues, los que despues escriuieron: i esta misma opinion acrecentaron. Porque alabando la Republica de los Lacedemonios encarecen mucho con palabras el blanco i fin, que propuso su Legislador, haziendo, que todas las leies fuesen encaminadas a tener el señorio i al officio militar. Lo qual puede ser facilmente refutado por razon, i oi dia queda ya por la esperiencia refutado. Porque assi como muchos hombres o los mas deslean tener señorio sobre muchos: porque procede de alli mucha abundancia de cosas de fortuna; de la misma manera Thibron parece que precia mucho al Legislador de los Lacedemonios, i cada vno de los demas, q̄ an escrito de la manera de gouierno de aquella Republica. Porq̄ del exercitarse para los peligros vinieron a tener sobre muchos señorio. Vemos pues oi dia bié manifestaméte, q̄ pues ia los Lacedemonios no tienē sobre otras gétes señorio, no seran bié affortunados, ni su Legislador bué Legislador. Es dmas dsto cosa

Gg digna

LIBRO SEPTIMO

digna de rifa, que perseverando ellos en las leyes de su Legislador, i no poniéndoles nadie estoruo, en el usar dellas aia caido de la felicidad de subuir. Pero no entiédē biē ellos, ni lo q̄ al señorio toca, el qual pretédē, q̄ a de mostrar el Legislador tener en mucha estima: porq̄ el gouerno de gēte libre mui mejor es, i mas conforme a la virtud, q̄ el gouerno señorial. Demas desto no por esto auemos de juzgar a vna Ciudad por biē afortunada, i a labar a su Legislador, porq̄ aia podido alcāçar a tener señorio sobre sus vezinos. Porque este parecer tiene en si vn daño i incōueniēte mui notable. Porq̄ de aqui se colige claramēte, q̄ entre los mismos Ciudadanos el q̄ poder tēga para ello, aura de procurar, como pueda alçar se cō el señorio de su Ciudad. De lo qual reprehēde al Rei Pausanias los Lacedemonios, aun q̄ estaua puesto en tā grāde dignidad. Ninguna pues destas razones i leyes es ciuil, ni vtil, ni verdadera. Porq̄ el Legislador assi en particular como en comū a d̄ persuadir vnas mismas opiniones, i estas las mejores de todas: i el exercicio d̄ vécer a sus enemigos no lo an de procurar para poner en seruidūbre, a los q̄ no merecē estar puestos, sino primeramēte para q̄ a ellos ningunos otros los sugetē, i de mas desto para q̄ ellos seā los principales i capitanes para biē i vtilidad de los q̄ estuuiere debaxo su gouerno, i no para poner a todos en sugetiō i seruidūbre: i lo tercero para poner en sugetiō a los q̄ fuerē merecedores de estar en seruidūbre. Que conuēga pues, q̄ el Legislador procure mui mas deueras, como assi las leyes tocantes a la guerra como las demas las encamine al sosiego i a la paz, las razones propuestas lo aueriguā claramēte. Porq̄ muchas destas tales Ciudades miētras tiēne guerra,

rá, se cōseruã, i en venir a tener el señorio se destruien. Porque en estar en paz, vienē a perder su lustre como el hierro. De lo qual es causa el mismo Legislador, por no instruilles de manera, que se auez en a tener reposo.

LO que se colige deste capitulo assi sumariamente es, que en la buena Republica los cargos, que requieren prudencia i esperiencia, se an de encomendar a personas de edad, en las quales se hallan partes semejantes: i no a gente moça, que esta mui lejos dellas: i esto quiso dezir la diuina Escritura, quando dixo, Ai de la tierra, cuió Rei es, mochacho: aun que tambien se puede entender de los que lo son fino en la edad, en los affectos. Coligese tambien, que la felicidad o desventura de vna tierra depende de las costumbres i modo de biuir de la gente del gouierno. Porque toda la otra gente de ordinario imita las costumbres de aquella i sus desseos. Esto quiso dezir, el que dixo, que mas era de temer vn exercito de cieruos, cuió capitan fuesse vn leon, que vnode leones regido por vn cieruo. Esto mismo daua a entender el señor por sus profetas, quando dezia, habla con el coraçon de Hierusalem. Coligese assi mismo, que los magistrados no an de ser vtils para el que los administre, sino hōrosos. Porque se quite la ocasion de la auaricia: lo qual se puede alcançar con dos remedios, con no poner en el gouierno ni cargo gente necesitada: i con poner tassa en el fausto i tratar de la familia. Porque donde el magistrado pretende su particular utilidad, de necesidad a de ir el gouierno Tyranico i vicioso, i o por fuerça o por engaño a de ser el pueblo defraudado: lo qual es el principio de la perdicion de los publicos gouernos. Coligese demas desto, que en las Republicas administradas con leyes conuenientes, se a de poner tassa en las obras, que son medias (llamo obras medias, las que se hazen encaminadas a otro fin, como el adquirir, para los menesteres, i los menesteres para la conseruacion de la vida) i assi se a de poner termino en el comer, en el vestir, en el edificar, en el numero de la familia, en el adquirir. Porque estos sacados de su regla i proporcion quitan

LIBRO SEPTIMO

„ la justicia publica: así como vna purga dada en su deuida can-
 „ tidad aprouecha para cobrar salud: i excediendo de aquella ma-
 „ ta: así tambien estos bienes medios en tanto son conuenientes,
 „ en quãto bastã para los menesteres de la vida. Fuera desto ha-
 „ zé la gente altiuã, soberuia, viciosa, i holgazana. I es señal de mal
 „ gouierno de Rep. dõde en el modo ð tratarse no se echa de ver,
 „ qual es la muger del cauallero, ni qual la del çapatero. Ité q̄ las
 „ leies, cõ q̄ la Repub. se rija, vaiã mas encaminadas a los fines, q̄
 „ a los medios: quiero dezir de tal manera a los medios, que mas
 „ principalmente a los fines. Por lo qual no es buen gouierno de
 „ Ciudad, dõde son estimadas sobre todas las cosas las riçzas: lo
 „ qual acaece dõde qualquiera es auido por apto para el gouier-
 „ no, si tiene dineros i hazienda. Pero ai vna mui grãde duda en este
 „ capitulo, que parece, que reprueua la manera de Republica, q̄
 „ llamamos Reino, auiendo la en lo passado alabado *tan enca-*
 „ „ recidamente, i que no es cõstante en sus dichos el *Filosofo*. Pe-
 „ „ ro responderemos a esta duda, que esto se entēderia del Reino,
 „ „ donde el Rei quisiessse gouernarlo todo por su persona, i no hi-
 „ „ ziesse a los demas participãtes. Porq̄ este tal Reino de necesi-
 „ „ dad auia de ir mal administrado, por no auer fuerças i poder
 „ „ en mortal ninguno tan bastãtes. Pero todos los Reinos regidos
 „ „ sabiamente, i especialmente el de España vemos de tal manera
 „ „ administrado, q̄ todos los hombres de buenos entēdimiētos ilu-
 „ „ stres así en dotrina como en armas, qual para juzgar, qual pa-
 „ „ ra aconsejar, qual para administrar las cosas de la guerra, son
 „ „ admitidos en parte del gouierno: i así no a lugar en esto la du-
 „ „ da aqui propuesta. Pero declaremos algunos lugares ð la letra.
 „ „ El dezir q̄ la dotrina a de ser conforme a la diuision, es dezir, q̄
 „ „ el q̄ a de mãdar a de ser enseñado para mãdar, i el q̄ obedecer,
 „ „ para obedecer, i el q̄ a vezes lo vno i a vezes lo otro, a ð aprēder
 „ „ lo vno i lo otro. El ser los q̄ mãdan i obedecē en alguna mane-
 „ „ ra vnos mismos i en alguna manera diferentes, es dezir, que el
 „ „ q̄ de moço es subdito, quãdo vega a tener edad perfeta, sera su
 „ „ perior: i así son los mismos en persona, i differētes en la edad. I
 „ „ así el moço aprēdera como a de obedecer siēdo moço, i como
 „ „ a de

a de regir siendo en la edad mas adelantado: i assi sera en alguna manera la misma, que es en quanto ala persona, i en alguna manera diferente, que es en quanto ala edad. Dela diuision del alma i sus partes ia tratamos en las Ethicas: i assi no ai para q̄ auello aqui de reiterar, sino remitir alo que ia alli esta dicho, los lectores. El dezir que lo no tal es por causa delo que es mejor, es dezir, q̄ siempre el fin es mejor q̄ el medio: i por esto las leies an de preciar mas los fines que los medios: lo q̄ no se haze dōde toda la suma felicidad se funda en las cosas de fortuna. La razón actiua es la prudencia, la qual mas particularmente consiste en las obras medias: i la contemplatiua es la sabiduria, la qual mas consiste en la election de los mejores fines. Donde dize (todas o alomenos dos) entiende de las partes del alma, las quales 'en el finitimo de las Ethicas propuso, i sus exercicios: entre los quales dize ser mejores los q̄ son propios de la parte mejor, q̄ es la sabiduria: i tras destes los de la prudencia: las quales son las dos q̄ sobre todo quiere el Filosofo se alcancē. La historia de Pausanias, i como quiso mudar del todo su Republica por ser señor absoluto, cō fauor de los Medos, escriuella Plutarcho en sus vidas: alli podra leella quiē quisiere. Las razones, eō q̄ refuta la Rep. de los Lacedemonios, i todas las demas q̄ tuuierē por vltimo fin exceder en las cosas de fortuna, está por si mismas harto manifestas, Tres fines propone, q̄ an de tener las naciones illustres en las armas, defender su libertad, boluer por la de sus amigos i vezinos, i hazer, q̄ la gēte, q̄ de su naturaleza es seruil, haga aq̄llo, para q̄ es mas apta dende su naturaleza, origen i principio.

¶ CAPITVLO XV. EN EL QVAL SE declara, que virtudes an de Reinar principalmente en la Ciudad.

Despues de auer ia aueriguado esta verdad, que la Republica, que no preciare sobre todas las cosas la virtud i exercicios della, no puede alcançar el fin, que pretende, que es la verdadera felicidad, declara agora por menudo, que virtudes an de

Gg 3 reinar

LIBRO SEPTIMO

- » reinar i preualecer en la Republica con el fauor i ayuda de las
- » buenas leies i buenos exécutores dellas, que son los buenos ma
- » gistrados. Diuide las virtudes conforme a los dos tiempos de
- » paz i de guerra, de negocio i de descanso. Muestra, como el fin
- » de todo a de ser sugetar los desseos i affectos humanos al vfo
- » de la razon.

PERO pues consta claramente ser vn mismo el fin, que los hombres pretenden assi en parti cular como en comun, i de necesidad el buen varon i el buen gouierno publico an de tener vn mismo termino, coligese manifestamente, que a de auer en la Republica las virtudes, que al sosiego pertenecen. Por que, como ia muchas vezes esta dicho, el fin de la guerra es la paz, i el reposo del negocio. Aqllas virtudes pues son para el reposo conuenientes, cuio officio consiste en el reposo: i tambien aquellas, cuio officio consiste en el negocio. Porque muchas cosas de las necessarias se an de proueer de necesidad para poder biuir en el descanso. Por esto conuiene, que la Ciudad sea templada en el biuir, i tambien valerosa i perseverante. Porque como dize el dicho comun, no se hizo para los sieruos el descanso. I los que no son para poder ponerse en los peligros valerosamente, son sieruos de quien los quisiere sugetar. Para el tratar pues los negocios requierense las virtudes de la fortaleba i perseverancia: i para el biuir en gran reposo la filosofia: i para lo vno i lo otro se requiere la templança i la justicia: i aun mas conuiene para los hombres, que gozan de la paz i del reposo. Por que la guerra obliga a todos los hombres a ser justos i mui templados pero el gozar de la prospera fortuna; i el biuir con ella
los

los hombres en descanso haze los mucho mas in-
 joriosos. Los que an pues de dar muestra de si del me-
 jor gouierno, tienen necesidad de guardar mucha
 justicia i mui entera templança, i los que gozan de
 todas las demas cosas; que son tenidas por mas pro-
 speras: como son los que biuen (segun los poetas
 escriuen) en las Iilas de los bienafortunados. Por-
 que estos tales quanto maior repolo tienen en abun-
 dancia de bienes semejantes, tanto maior necesidad
 tienen de la Filosofia i de la templança, i tambien de
 la justicia. Consta pues a mi parecer mui claramen-
 te, porque razon la Ciudad, que a de ser prospera i
 virtuosa, conuiene, que de todas estas virtudes di-
 chas participe. Porque cierto es mui grande afrenta
 para los hombres no poder seruirse de los bienes;
 i parecer buenos en el tiempo de los negocios i la
 guerra: i en el tiempo de la paz, i biuiendo en el des-
 canso mostrarse mui serviles. Por esto no conuiene
 exercitar la virtud de ninguna manera como la exer-
 cita la Ciudad de los Lacedemonios. Porq̄ entre estos
 i los demas no esta la diferencia, en que no entiendã
 estos, ser los maiores bienes los mismos que los otros
 entienden serlo: fino en que pretenden i tienen por
 mui cierto, que mas particularmente se alcançan por
 vna particular manera de virtud. De aqui pues consta
 mui claramente, que estos bienes i el gozar dellos es
 maior, que el gozar de las virtudes: i que por medio de
 las virtudes se a de gozar dellos. De que manera pues
 i porque medios esto ia dicho se podra alcançar, con-
 uiene q̄ lo cõsideremos al presente. Ia pues me parece
 q̄ hizimos arriba diuisiõ mostrãdo, como se requiera natu-

LIBRO SEPTIMO

raleza: costūbre, i vso d̄ razō: i para esto q̄ talescūple seā
 los hōbres de su naturaleza, ia en lo pasado esta dicho
 largamente. Resta agora disputar, si an de ser los hom-
 bres enseñados por razon o por costumbres. Porque
 estas cosas conuiene tengan entre si mui buena consonan-
 cia. Porque puede acaecer, que aun la razon de la mejor
 presuposicion o pretension vaia mui errada: i tambien
 ser vno guiado por costumbres semejantes. Cōsta pues
 manifestamente, que assi en en esto como en todo lo
 demas, el ser vna cosa comiença en el principio, i se rē,
 mata en el fin, q̄ es principio de otro fin. La razno pues
 i el entēdimiēto es en nosotros el fin de la naturaleza,
 demanera que el principio i el exercicio de las *costum-*
bres an de ir a este fin encaminados. *Demas desto assi*
 como el cuerpo i el alma son dos cosas differētes, de la
 misma manera vemos en el alma dos partes differētes,
 vna que carece de razon, i otra que participa della: i que
 los abitros destas dos partes son dos en numero, de los
 quales el vno es el apetito, i el otro el entēdimiēto: *Assi*
 como el cuerpo es primero q̄ el alma en su generaciō,
 assi tambien la parte, que carece de razon, es primero
 que la que participa della. Lo qual en esto se conoce
 claramente, que en los niños luego en naciendo se muē-
 stra la ira, el querer, i tambien el apetecer: pero el vso
 de razon i el entendimiento no lo alcançan, hasta que
 en edad viena a adelantarse con el tiempo. Por esto
 conuiene, que el primer cuidado se tenga en formar el
 cuerpo antes q̄ en el formar el alma: tras desto en lo q̄
 toca al apetito: porque el tener cuenta con el apetito
 va encaminado al ontendimiento: i el tener cuidado
 del cuerpo va tambien al alma endereçado: I pues
 el

el Legislador dende el principio a de tener cuenta con los cuerpos de los que se crien, como sean mui bien formados, primeramente conuiene tratar del aiuntamiento, en queedad i quien con quien conuiene, que hagan coniuugal aiuntamiento los vnos con los otros.

DEZIR que el buen varon i el buen gouierno an de tener vn mismo termino, es dezir que pretenden alcançar vn mismo fin, que es la felicidad: porque muchas vezes el termino i el fin lo toma el Filosofo por vna misma cosa. Las virtudes, cuiuo exercicio consiste en el reposo, son inmediatas a el; pero las que consisten en el tratar de los negocios, pertenecen al descanso de la misma manera que el andar el camino, al tener en casa el reposo deseado. Aquel adagio Griego, no se hizo para los siervos el descanso, no quadra solamente a los que son siervos en el cuerpo, sino tambien i mui mas deueras a los que tienen el espiritu cautiuo o en codicias, o en ambiciones, o en deleites falsos i engañosos, porque estos tales son los desuaturados, que no saben, que cosa es vna hora de descanso: ni se dexan tomar sus pretensiones i desseos. La guerra obliga a los hombres a ser justos, i templados, a se de entender con los amigos i confederados de temor, que no tratandose assi, los ternan por enemigos i contrarios. Las Islas fortunadas juzgauan los antiguos ser, las que oi llamamos las Islas de Canaria; en las quales creian estar los campos Elisios, donde morauan los bien auenturados. El error de los Lacedemonios, que reprehende aqui el Filosofo, era el pretender, que la virtud de la fortaleza era la mas principal virtud: la qual sino es reglada con justicia i templada con benignidad, es vna crueldad, qual la del leon o la del tigre. El ser el verdadero descanso maior bien que las virtudes, es cosa manifesta, pues es el fin dellas: i ellas son trabajosas de alcançar, i el fin a de ser dulce i apazible, ia que sean los medios trabajosos. El ir errada la razon de la mejor pretension o presuposicion es pretender alcançar vn buen fin por ma

LIBRO SEPTIMO

los medios : como : si vno jurasse falso por salvar a otro la vida.
El auer costumbres en el mundo erradas aun que antiguas, co-
sa es en el mundo mui notoria : i por esto dize el Filosofo , que
a de auer entre estas cosas consonancia, que es que se a de co-
mençar por la costumbre: pero la bondad de la costumbre se a
de reglar por la razon: ni ai personas en el mundo mas impru-
dentes, que las que quieren esforçar vnã cosa reprobada por ra-
zones que son mui bastantes con solo dezir, que esta asì en co-
stumbre. De la particion del alma colegimos, que el apetito a
a de ser reglado por la razon: lo qual es la verdadera felicidad
humana: no la razon por el apetito: porque esta es la suma del
uentura, i lo que haze incorregibles a los hombres. I todas las
buenas leies an de tener esto por fin.

¶ CAPITVLO. XVI. EN EL QVAL se trata, quando an de contraer los hombres matrimonio, i que calidades a de auer en los que lo contraigan.

EL fin del capitulo passado dio principio al capitulo presen-
te. Tiene pues por fin el Filosofo criar buena generacion en su
Republica como quien planta vn hermoso vergel de mui per-
fetos arboles. I por esto toma el agua dende su primera origen:
i trata del matrimonio, de la edad conueniente para el, de los
inconuenientes, que nacen de no tener con esto cuenta: i tam-
bien de la maldad del adulterio.

Las leies pues del matrimonio anse de poner
teniendo consideracion a los mismos, q̄ se an
de casar i al tiempo de la vida, para que con-
formé a vn tiempo las edades i no discrepen
las facultades siendo el varõ apto para engendrar i la hē-
bra no ia para concebir, o siendo ella apta para conce-
bir, i no el varon para engendrar. Porque esto causa en-
tre ellos riñas i contiendas. Demas desto se a de tener
cuenç

cuenta con el auer de los hijos. Porque ni conuiene que las edades de los hijos sean mui diferentes de las de los padres (porq̄ el seruicio q̄ los hijos a los padres les podrían hazer, seria de ningun fruto: i el fauor que los padres les podriã a sus hijos dar, seria inutil) ni tampoco mui cercana: porq̄ tiene en si muchos incōuenientes. Porq̄ estos tales hijos menos respeto i verguēça tienē a sus padres, tratãdose con ellos como cō iguales en edad. I para lo q̄ toca al gouierno de la casa es cosa mui sugeta a riñas i cōtiēdas el ser los padres i los hijos casi cōformes en edad, I porq̄ boluamos al principio, de dō de nos diuertimos, es incōueniēte para q̄ los cuerpos d̄ los engēdrados seã, como es la volūtad del Legislador. Todos estos incōueniētes casi cō vna diligēcia se pueđe remediar. Porq̄ pues ai ia termino puesto al hōbre en la facultad del engēdrar, en el varō (hablãdo así por la maior parte) los setēta años, i en la hébra los cincuenta, cōuiene, q̄ el principio de los matrimonios proceda conforme a la proporciō i edad de tales años. Es pues mui perjudicial cosa para el criar de los hijos casar los hōbres en la edad mui tierna. Porq̄ en todos los animales los frutos de los nueuos son imperfetos: i paren mas de ordinario hijas, i pequeños de estatura: de manera q̄ lo mismo de neçsidad acaecera en los hōbres. Lo qual se vee manifestamēte por esta esperiēcia, q̄ en todas aq̄llas Ciudades, dōde se vsa casar los hōbres i mugeres en mui tierna edad, son todos imperfetos i pequeños de cuerpo. Demas desto las mugeres msças padecen en los partos mui maior trabajo i peligran mas de estas. Por esto dizen algunos, que a los Trezenios dio aquella respuesta el oraculo, dandoles a entender que

se mo

LIBRO SETIMO

se morian muchos por casarse mui moças las mūgeres; i no por el tratar los frutos de la tierra. Conuiene tambien para la virtud de la templança casar las mugeres ia algo crecidas en edad. Por que las moçuelas despues q̄ vna vez participan del aiuntamiento, parecen ser mas incontinentes. Parece tambien ser cola mui perjudicial para los cuerpos de los machos i para el hazer de su crecida, si al tiempo que los cuerpos crecen, se dan al vso i aiuntamiento de las hembras. Por que ia para esto ai tiempo tassado, del qual no suele passar mucho. Por esto conuiene, que las hembras se casen de diez i ocho años, i los varones de treinta i siete poco mas o menos. Por que en este tiempo es mui conueniente el matrimonio a los cuerpos ia crecidos: i para la pretension i fin de el engendrar los hijos viene a mui buena fazon. De mas desto que la succession de los hijos, si como es conforme a razon luego se engendran, vnales a los hijos al tiempo, que comiençen de florecer en su vigor, i a los padres quando ia vengana a desfallecer en la edad, que es a los setenta años. Quanto al tiempo pues, en que conuiene aiuntarse en matrimonio basta lo tratado. Pero quanto a lo que toca al tiempo, en que se an de hazer los matrimonios, es mui bien hazellos en el tiempo, en que los mas acostumbrian de hazellos: i assi determinamos ser mui bien celebrar semejātes ajuntamiētos en inuierno. Pero cōuiene tãbiē, q̄ los mismos casados en el engēdrar delos hijos tēgan cuēta con aq̄llo, q̄ los medicos i Filosofos naturales aconsejan. Por q̄ los medicos bastantemente enseñā i tratan las oportunidades delos cuerpos: i los Filosofos naturales tãbien lo q̄ a los viētos pertenece aprouādo mas
los

los vientos Setentrionales q̄ los Meridionales. Pero q̄ manera de habitos de cuerpos seã mas vtils para los q̄ an de ser engēdrados, los q̄ esta sciēcia entiēde, an lo de tratar en la parte, dōde se pōgã las leies de los hijos. Agora basta, q̄ asì sumariamēte lo tratemos: Por q̄ ni el habito de los luchadores es vtil para el buē habito ciuil, ni tampoco para la salud, ni para el engendrar los hijos; ni tampoco el que es tan debil i enfermizo, que siempre a de andar con la medicina; i es mui mal habituado: fino el que es medio entre estos dos. Cōuiene pues tener el habito del cuerpo exercitado, pero exercitado en modos exercicios: i no en sola vna manera dellos, como los cuerpos de los luchadores, fino en exercicios dignos de hidalgos. Estas cosas de la misma manera se an de vfar entrar los varones i entre las mugeres. Cōuiene tãbiē, q̄ las preñadas tēgã cuidado de sus cuerpos: no haziēdose perezosas, ni vsando d̄ mätenimiētos delicados. Lo qual el puede facilmentē remediar, mādãdo, q̄ las mugeres preñadas vaiã cada dia a alguna estaciō a encomēdar se a los Dioses, q̄ tienē esta dignidad de la aduocaciō de los partos, i hazelles algũ seruicio. Pero en lo q̄ toca al entēdimiēto an se de tratar al reues del cuerpo, q̄ es cōsolsiego i libres de pasiones. Por q̄ las criaturas en los cuerpos de las madres participã de todo esto como las plãtas d̄ las calidades d̄ la tierra, dōde nacē. I alo q̄ toca al matar o criar d̄ los hijos aia lei, q̄ ni cosa m̄ca ni mōstrofa se aia d̄ criar. Pero por tener vno muchos hijos no los a d̄ matar, si la lei del pueblo lo prohibe. Por q̄ tãbiē se a de poner termino en el numero de los hijos. I si a alguno fuera desta tãlla le crecierē, a se de procurar de echallos del vientre antes, que tengan vida ni sentido.

Por

LIBRO SEPTIMO

Porque el ser esto licito o ilicito, el sentido i la vida lo discierne. Pero pues auemos determinado el principio de la edad asi para el varon como para la muger, en la qual an de comenzar su aiuntamiento, pongamos tambien tasa en el tiempo, en que se an de emplear en el auer hijos. Porque los frutos de los mui ancianos tambien son imperfetos, como los de los mui moços, asi en los cuerpos como en los entendimientos. I aun los de los mui ancianos son flacos i enfermizos. Por esto aquel tiempo es mas apto, en que mas vigor tiene en nosotros el entendimiento: el qual es (como lo determinaron algunos poetas, que diuidieron la vida por setenarios) el de los cinquenta años. De manera que el q̄ ia quatro o cinco años passare desta edad, ia conuiene q̄ dexę semejante exercicio para hecho de hazer generacion, q̄ aia de parecer: i de alli adelante o por lo q̄ toque á su salud, o por alguna otra causa conuiene, q̄ parezca v sar de semejante conuersacion. Pero del tener acceso o el varó cõ otra o la muger cõ otro, q̄ de esto asi ablutamēte determinado, q̄ no es honesto mostrar en ninguna manera tener aiūtamiēto cõ otra; pues es i se llama su cõsorte: o como en Griego dizē posis. I si en el tiēpo del engēdrar los hijos se ballare q̄ alguno haga cosa semejate, le sea dada vna afrēta, qual cõuiene a tal delito.

- » Aunq̄ la materia i argumento desta obra es mortal, por tratar
 » el Filosofo dela generaciõ delos hijos q̄ es cosa natural, ofrece
 » senos tratar algo delo natural, pero hazello emos llana i palpablemēte, como el pueblo lo a menester, i no al estilo delas escuelas. Los machos en todo genero de animales, q̄ nace por aiuntamiēto, naturalmēte tienē el calor mas perfeto q̄ las hēbras: i asi hablādo asi en comun son de mas larga vida; i les dura mas
 la fa-

la facultad del engēdrar, q̄ alas hēbras la del concebir. Por esto
 rassa el Filosofo alas mugeres deziocho años, i a los varones tre
 inta i siete para el principio dela geueracion: para q̄ a vna ven
 gā enel agotarse la potencia. El ser la edad tierna inutil para la
 perfeta generacion consiste en esta razon, q̄ el calor en los tales
 esta aun embotado por la mucha humedad, q̄ les quedo dēdel
 principio de su generacion. la qual no a podido aun del todo re
 duzirse a perfeta téplança: i por esto el fruto es imperfeto, como
 lo es el artifice, q̄ es el calor natural. Por la misma razon proce
 de ser peligrosos los partos delas mugeres mui moças: i tãbien
 por no estar aun los vasos deputados para la generacion en su
 perfeta cantidad. Quanto al oraculo dado a los Trezenios no e
 leido nada en otra parte fuera desta. Pero es de creer, q̄ murien
 do en aquella Ciudad muchas mugeres moças de parto, fueron
 a consultarlo con el oraculo de Apolo, i el les respondio, q̄ pro
 cedia de coger ellos los frutos mui tépranos: i ellos deuieronlo
 de entender delos dela tierra, i el oraculo hablaua de los de las
 mugeres. Tãbien esta fundado en mui buena Filosofia ser mejor
 el aiuntamiento enel inuicrno q̄ no enel verano, i en tiempo de
 vientos setentrionales, q̄ no enel de meridionales. Porq̄ quãdo
 haze frio i corre cierço, estan las carnes i poros mas apretados,
 i el calor natural mas fuerte: i así su efeto es mas perfeto. Lo
 qual es al contrario en el estio, i con vientos meridionales. Lo q̄
 los medicos aconsejan acerca del aiuntamiento es, q̄ no acaezca
 en ninguna manera sobre plenitud de estomago. Porq̄ las par
 tes vazias atraen el mantenimiento mal cozido i dispuesto: i así
 se engēdrã crudezas i enfermedades: sino q̄ sea con el estomago
 vazio: como lo declara Galeno sobre aq̄l Aphorismo de Hipoc
 rates, q̄ dize: El exercicio, la comida, la beuida, el sueño, el accel
 so carnal todo con mediania. Donde dize Galeno, q̄ no solamē
 te enseñõ Hipocrates en tã pocas palabras, lo q̄ se auia de hazer,
 i quãto, pero aun tãbiē porq̄ ordē. Los exercicios dignos de hi
 dalgos pareceme ami q̄ son algũ exercicio de armas, algũ juego
 de pelota, alguna caça: pero guardãdo las dos cõdicionēs, q̄ sea
 cõ mediania, i no lleno el estomago. Dēla misma manera con
 uiene

LIBRO SEPTIMO

uene conforme a buena razon natural el exercicio a las preñadas para que abiue el calor natural, i adelgaze los excrementos: si el no comer viandas de ligera digestion, porque se refuelven presto, i no queda nada para la criatura: sino viandas que sean de grueso mantenimiento. Por falta destas dos cosas suele tener malos partos muchas mugeres principales. En lo que toca al alma, quiere el Filosofo, que las mugeres preñadas biuan libres de passiones de alma i de congoxas: porque estas estragá mucho la salud del cuerpo: de alli redundá gran daño al fruto del vientre, como alo que se cria en la tierra, le viene daño dela mala calidad dela tierra, do se cria. En lo que resta del capitulo trata vna cosa alas orejas pias i Christianas terrible i escandalo sa, si deue todo padre criar todos los hijos, q̄ tuuiere: o si teniendo demasiados hijos, o naciédole los hijos faltos de sentido o có defetos notables de natura los a de matar en la tierra edad, antes de llegar a tener sentimiéto delas cosas. Determina, q̄ el parro, q̄ saliere falto de naturaleza, no se críe: q̄ si vno tuuiere hijos en tâta abundancia, q̄ ia no tēga, q̄ dalles de comer, procure, que su muger antes del tiempo en que la criatura suele tener vida i sentido, lo eche de su cuerpo: pero que si ia se lo sintiere con vida, lo saque a luz, i se críe como pueda. Tal dotrina como esta nacio dela ignorancia de la diuinidad, i falta de temor, que de Dios tenian los gentiles: los quales no ponderauan las cosas conforme a aquel, sino conforme al parecer de su falsa prudencia. Que el auer tan abominable costumbre entre ellos de matar los hijos, que les parecian demasiados, coligese claramente del argumento dela tercera comedia de Terencio, en la qual vn viejo llamado Chremes reprehende a su muger, porq̄ auia hecho criar vna muchacha, q̄ auia parido auíédole el mandado q̄ la mataste. Santo Thomas declarádo este lugar i palabras del Filosofo, espantado creo io con sus fantas entrañas de dotrina tâta atroce i enemiga de la natura humana, tuerce el sentido del Filosofo a dezir, q̄ los partos faltos de natura no auerse de criar, quiere dezir, que no có tâta diligēcia como los perfectos. Pero a uemos lo de atribuiralo que tēgo dicho, i no a que no entēdio las

las palabras del Filoſofo: cuió ſentido manieſtamente es eſte, que en ninguna manera ſe crien . El qual error nacio creo io mas del mal vſo i peruerſo, que en el mundo en eſto auia , que por culpa propia del Filoſofo : el qual en todo lo demas de ſu doctrina ſe mueſtra mui benigno . Pero noſotros , a quien Dios por ſu bondad ſe ſeruió de comunicarnos la clara i reſplandeciente luz de ſu euangelica doctrina , auemos de condenar por malo i abominable tal abuſo: i criar todos los hijos , que Dios ſe ſeruiere producir en el mundo, quales a el le pareciere, ni eſpantarnos del mantenimiento, que auemos menefter para ſuſtentarlos: pucs el que ſocorre a los hijuelos de los cueros en ſu maior neceſſidad, como dize el real Profeta, i da de comer a las beſtias, ſe acordara de ſuſtentar por ſu bondad a los que hizo a ſu ſemejança . I ſi el padre es rico, ia terna con que ſuſtentar al que ſalio mente capto o ſalto de natura : ſi pobre , ia por la bondad de Dios ai eſpirales i limoſnas de buenas gentes para ſuſtentarlos. Si ſanos nacieren, bien es, que aia muchos, por que aia para la guerra, i para tanto genero de artes como en el mundo ai : i no es razon que ſe traten los hombres con ſu naturalza de la manera que aun con las beſtias que no tienen vſo de razon me parece que ſeria compaſſion i duelo de tratarſe , i ſi enfermos o debiles , aia en que ſe exercite la caridad Chriſtiana . La condenacion que haze del adulterio , es mui fanta i conforme a la doctrina euangelica: porque de alli nacen demas de la offeſa, que a la Diuinidad ſe haze , que es todo el mal i deſuentura nueſtra , muchos eſcandalos i deſaſoſſiegos en el mundo . Lo que dize, que las mugeres caſar mui moças es perjuizio para la honeſtidad, conſiſte en eſto, que con mas dificultad ſe abſtienen las gentes del deleite ia prouado, que del que nunca tuuieró eſperiençia. Por lo qual San Pablo entendiendo bien eſta filoſofia en la carta que eſcriue a los de Corinθο dize: io quiero q̄ las viudas q̄ fuerẽ mui moças, ſe caſen, i aian hijos : i no porq̄ no entendieſſe ſer mui mas perfeta vida la de la continẽcia. Poſis en Griego quiere dezir beuida, i por metafora marido: porq̄ aſi como la tierra beuiendo rocio del cielo proude fruto, aſi la muger concibiendo del varon.

LIBRO SETIMO
CAPITULO XVII. EN EL QUAL EL FI
losofo declara, que criança a de darse a los
hijos hasta los siete años;

TRATADO ia lo que toca al casamiento i procreaci6 de
los hijos, lo qual es el principio i orige de las Republicas i pue
blo, toma ia los hijos nacidos, como quiẽ va en vn hermoso jar
dın criando los arboles tiernos ia tomados, i que an echado rai
zes en la tierra. Da c6sejos mui buenos a cerca de la leche i mã
tenimientos, i exercicios, i conuersaciones, en que se an de criar
los niños hasta la edad del aprender, que es a los siete años.



Acidos pues los hijos auemos de entender, que
importa mucho para el robre i fuerza de los
cuerpos, entender, que tal a de ser el manteni-
miento, con que se an de criar. Lo qual se vee a la clara
en los demas generos de animales, i en las naciones, cu-
rio cuidado es perpetuamente: criar los cuerpos robu-
stos para las cosas de la guerra, que el mantenimiento
copioso de la leche es mui propio de los cuerpos, el pe-
cialmente la de las mugeres, que no beuen vino, por las
enfermedades que praceden del. Son tambien vtils los
exercicios i mouimientos de cuerpo, que puedã sufrir
tan tiernos años. I para que los miẽbros con ser tan tier-
nos no se tuerçan, vñan oi dia algunas naciones de cier-
tos instrumentos artificiosos: con que hazen q̃ los cuer-
pos de los niños no se tuerçan. Conuiene tãbiẽ, que lue-
go dende niños tiernos se habituen a sufrir los frios.
Porque esto es mui vtil para la salud, i mui conueniẽte
para las cosas de la guerra. Por esto entre muchos bar-
baros ai esta costumbre, que çapuzan los niños rezien
nacidos en algun rio frio: otros los auezan a llevar el
vestido mui corto, como lo hazen los Franceses. Porq̃
en to-

en todas aquellas cosas, que fuere posible enseñarse por costumbre, es mejor luego desde que comienza, enseñallos por costumbre: i hazer, que vaia en ella creciédo poco a poco. Por que el habito de cuerpo de los niños por el mucho calor que tienen, es apto para sufrir el frio. En la primera edad pues conviene tener en el criar los niños este cuidado i diligéncia, i en la que a ella es mas cercana. Pero en la que tras desta se sigue, que es hasta los cinco años, la qual no es aun apta para embiallos a ninguna disciplina, ni para exercitallos en los trabajos necessarios, por que no se impida su crecer, conviene ponellos en tales exercicios, que basten para remediar la pesadumbre de los cuerpos: i esto se a de procurar con otros exercicios, i también con entretenellos con algunos juegos. Los quales ni an de ser serviles, ni fatigosos, ni tampoco demasiadamente remissos. Quanto a lo que toca a las conuersaciones i cuentos, quales sera bien que oian i traten los de tal edad, ternan desto cargo, los que los gouernan, que son los que llama maestros o aios comunmente. Porque todas estas cosas an de ir encaminadas para los exercicios, que despues se an de seguir: i an de abrir camino para ellos. Por esto los mas de los juegos an de ser como imitaciones de las cosas, que despues de veras an de exercitar. I los que prohiben por lei los corajes i lloros de los niños, no lo aciertan. Por que también hazé estos al calo para el hazer los niños su crecida: por que en alguna manera son aquellos exercicios para los cuerpos. Porque el detener el aliento da fuerza a los que trabajan: lo qual también les acaece a los niños, que hazen fuerza en el llorar. An de procurar también los maestros o aios de los niños las conuersaciones dellos, i sobre todo que traten muy poco con los siervos.

LIBRO OTAVO

Porque todo el tiempo desta edad, i aun hasta los siete años de necesidad se an de criar dentro de casa. Conviene pues apartarlos lexos de que ni oian ni miren cosas, que no sean dignas de hidalgos, aun que sea en tan tierna edad. I sobre todo el Legislador a de echar por lei de la Ciudad toda torpedad de palabras. Porque del habitarle los hombres a hablar qualquiera deshonestidad, sucede tras dello el ponella por la obra. I sobre todo se les a de prohibir ala gente moça, que ni digan ni escuchen cosas semejantes. I si alguno se hallare, que diga o haga alguna delas cosas prohibidas, si fuere persona libre pero aun de tanta dignidad, que se afiente entre los delas cofadrias, es bien que sea castigado con alguna afrenta i con açotes: i el q̄ ia en la edad fuere mas adelantado sea castigado con tal afrenta, qual se da a la gēte seruil por causa de alguna torpedad o maldad, q̄ cometiere. I pues prohibimos el dezir cosas semejantes, clara cosa es q̄ tãbiẽ prohibimos el mirar pinturas o leturas defoneltas. Los q̄ gouernẽ pues, an de tener mucho cuidado q̄ no aia en la Rep. imagen ni pintura, q̄ tales hechos como estos represente: sino en los tēplos de aquillos Dioses, a los quales la lei les asigna las chocarrias. Porque a estos tales permite la lei, que los que fuerẽ mas ancianos por si mismos, i por sus hijos i mugeres hagan a los Dioses sacrificio. Pero a los moços a teles de prohibir por lei, que ni vean representar iambos ni comedias, hasta que ia vengan a tener tanta edad, que puedan participar delas comidas i beuidas comunes: i q̄ ia la doctrina preferue a todos del daño, q̄ destas cosas puede resultar. Agora pues como de corrida tratamos destas cosas. I tomãdolas d̄ proposito cõuerna, q̄ las discernamos


mos mas, disputando primero, si conuienen o no conuienen: i de que manera conuienen. Pero para agora al presente auemos hecho mencion desto como de cosa necesaria. Porque por ventura no dezia mal Theodoro aq̄l representante de Tragedias esto: que no permitia, que ninguno de los representâtes, aun que fuesse de los mas ruines saliesse a representar antes que no el, casi dando a entender, que el auditorio a lo que oie primero se aficiona mas. Lo qual tambien acaece en las conuersaciones de los hombres, i en los tratos de las cosas: porque siempre nos aficionamos mas a lo primero. Por esto conuiene, que los mancebos tengan todo lo malo por cosa peregrina: i señaladamente las cosas, que contienen en si odios i maldades. Passando ia los cinco años en los dos que quedan hasta siete conuiene, que los aficionen a mirar las disciplinas, que despues an de aprender. Son pues dos las edades, conforme a las quales se a de diuidir la disciplina: la vna dende los siete años hasta que les apunte la barua, i la otra dende que les apũte la barua hasta los veinte i vn años. Porque los que van reparriendo la edad de siete en siete años, por la maior parte no dicen bien ni aciertan: porque cõuiene seguir la misma reparticion, que hizo la natura. pues toda arte i toda doctrina no pretende otro que suplir la falta de la naturaleza. Primeramente pues se a de disputar, si conuiene poner alguna orden entre los niños: tras desto si es bien, que la Ciudad en comun tenga cuidado de todos ellos: o que particularmente tengacuidado cada vno de los suos, como se vsa oi dia en las mas de las Ciudades: terceramete que orden i cuidado a de ser este.


LIBRO OTAVO DE los libros de Republica del Filosofo Aristoteles.

Argumento del Libro.

” Presupuesto por el Libro precedente , que a de auer *dotrina*
” para los niños, que se an de criar para buenos *Ciudadanos*, en
” este libro trata en que *dotrinas* se an de exercitar, *i como an de*
” ser ordenadas, *i quales an de ser a quales preferidas.*

CAPITVLO I. EN EL QVAL MVE
stra el Filosofo, que se deue hazer lei en lo que to-
ca a la *dotrina*: *i que la an de procurar pu-
blica mente las Ciudades.*

”  RO pone la vtilidad dela *dotrina*: que es ser los hom-
” bres mas allegados a razon *i de mejor tratar*: *declara*
” el inconueniente *i daño*, q̄ le procede ala Rep. de no te-
” ner có ella cuéta: *i muestra*, q̄ a de procurarla *comúne*
” te toda la Ciudad: porque los particulares no todos podrian.

 NINGVNO pues ai, q̄ ponga duda
en q̄ el Legislador a de poner ordén
lo q̄ toca ala *dotrina* delos moços. Por
q̄ en las Ciudades, dōde con esto no se
tiene cuéta, se fiéte bien el daño en las
maneras del gouierno. Por q̄ cóuiene,
q̄ se disponga el gouierno cóforme ala disciplina de ca-
da ma-

da manera de Republica. Porque la propia costumbre de cada manera de gouierno suele conseruar la Republica i aun fundarla de principio. Como la costumbre popular ala Democracia, i la de la Oligarchia a la Oligarchia. I siempre la mejor costumbre es causa dela mejor manera de gouierno. Importa tambien mucho. para todas las facultades i artes el entender, que cosas se an de aprender i acostumar primero para poner por obra el exercicio, q̄ se pretende en cada vna: i por la misma razon sera manifestamente lo mismo en lo que toca a los actos i exercicios de virtud. I pues toda la Ciudad pretende vn mismo fin, clara cosa es, que todos comunmente de necesidad an de tener vna misma disciplina: i que el cuidado della a de tocar comunmente a toda la Ciudad, i no que particularmente la procure cada vno, como oi dia cada vno para sus propios hijos la procura enseñandoles en particular la particular ciencia, que al padre le parece. Porque las cosas, que comunmente a todos pertenecen, conuiene, que comunmente se exerciten. I junta mente con esto no conuiene, que ningun Ciudadano se persuada que el es señor de si, sino que todos juntos son dela Ciudad: porque cada vno en particular es parte de toda la Ciudad: i el cuidado de cada vna de las partes a de ir encaminado al cuidado i diligencia del todo. En quanto a esta parte son cierto los Lacedemonios dignos de alabança, porq̄ ponē cierto mucha diligēcia en la dotrina i criança de sus hijos: i esto en comū. Cōsta pues, q̄ a de auer lei en lo q̄ toca a la dotrina, i que esta a de ser para todos comun i general.

Los daños, q̄ en los hōbres causa la falta dela dotrina, dariā materia larga para estender su pluma, al que quisiere mostrar en

LIBRO OTAVO

„ ella su eloquẽcia. Pero io, q̃ ni la tẽgo tanta, ni pretẽdo tratar la
 „ aqui con prolixidad, porne algunos dellos asì fumariamẽte. La
 „ falta dela dotrina haze a los hõbres subgetos a sus propios afec-
 „ tos i deffesos, q̃ estodo el mal del mũdo en pocas palabras cifra-
 „ do. Porq̃ como los afectos se aiã de moderar i regir por la razõ,
 „ i la razõ la de imperfecta la natura, i despues la dotrina le de su
 „ pũto i su remate, dõde no aia dotrina, estara la regla de los def-
 „ feos falsos: asì ira falso el edificio delas obras, q̃ por ella se regla-
 „ re. La falta dela dotrina es causa, q̃ los hõbres fundẽ su felicidad
 „ en las cosas exteriores i subgetas ala fortuna, i las procurẽ sin ter-
 „ mino ninguno, i por qualqu er medio bueno o malo, licito o ili-
 „ cito. La falta dela dotrina haze a los hõbres rebeldes, porfiados,
 „ amigos de cõtiẽdas, inobediẽtes alas leies alomenos de su volũ-
 „ tad sino por fuerça. La falta dela dotrina enel hõbre puesto en
 „ poder i dignidad es el mas crudo cuchillo, q̃ la natura humana
 „ tiene. I en fin la esperiẽcia nos lo puede mostrar en las Republi-
 „ cas o pueblos, dõde cõ ella se tiene poca cuẽta, q̃ esto fa de gen-
 „ te ai, q̃ afectos tienẽ, en q̃ costũbres biuen. De dõde se colige q̃
 „ las Ciudades biẽ regidas an de tener mucha cuẽta cõ ella, i pro-
 „ curar, quãto possibie fuere, q̃ todos participen della: i seña'ada
 „ mẽte la gẽte, q̃ a de gouernar: pues dela prudẽcia o imprudẽcia
 „ de aq̃lla depẽde el bien o mal de todos. Por esto dize el Filoso-
 „ fo, q̃ la dotrina a de ser cõforme ala manera del gouierno: q̃ es q̃
 „ pues en la Democracia todos participã del gouierno, participẽ
 „ tãbiẽ dela dotrina: i a proporciõ desto en todas las maneras de
 „ gouierno. Lo q̃ dize delas cosas, q̃ se an de aprẽder primero, toca
 „ a vn precepto de prudencia enel enleñar, q̃ ai muchas cosas, q̃ se
 „ an de aprender no por si mismas, sino por otros fines, como lo q̃
 „ el cauallerizo enseña, es para saber pelear en la guerra, puesto en
 „ vn cauallo: lo q̃ enseña los Gramaticos i Logicos para tener in-
 „ strumẽto de lẽgua i de razõ, cõ q̃ tratar las otras sciẽcias, dema-
 „ nera q̃ se entiendã. I asì lo q̃ por otro fin se aprende i no por si
 „ mismo, como cosa, q̃ sirue de medio, a de aprenderse lo prime-
 „ ro. Enel procurar la dotrina comũmẽte toda la Ciudad i no par-
 „ ticularmente cada vno para si ai estos bienes, q̃ pues es razõ, q̃ el
 „ que

Trata lo mejor del h6bre, q̄ es el animo, tenga estip̄ dio h6ro
o, i no padezca necesidad, puedelo hazer mejor vna comuni-
dad entera, q̄ vn particular: i la boz del q̄ enseña, es como la luz
del sol, q̄ el participar muchos della no la disminuie: antes biẽ la
frecuẽcia del auditorio da maior animo al q̄ enseña: las bue-
nas habilidades enfadãte de verle c6 vn o c6 dos entre quatro
paredes encerrados. Demas de q̄ no todos los Ciudadanos pue-
den particularmente proueer para sus hijos de doctrina: lo qual
hecho en comũ a poca costa lo remedia. Lo q̄ dize, q̄ ningũ Ciu-
dadano se a de persuadir ser el seõor de si, quiere dezir, q̄ pues la
Ciudad es c6paõia, deue el Ciudadano procurar el biẽ para to-
da la c6paõia: i procurãdolo para si, haze agrauio ala Ciudad de
la misma manera q̄ el mercader, que hizo con otros compa-
õia seria injusto, si para si asolas i no para comun monton ti-
rase la ganancia.

¶ CAPITVLO. II. EN EL QVAL SE
declara, que doctrina es la que se a de enseñar, i
como conuiene que se enseñen.

EN lo q̄ toca alas sciencias, q̄ se an de aprender, pone grã di-
uersidad de pareceres el Filosofo: todos los quales nacẽ del mal
afecto delos h6bres, q̄ an peruertido de tal manera la dignidad
delas sciencias, q̄ las an hecho esclauas de dos vicios auaricia i
ambicion, siendo ellas las reglas, con q̄ se an de curar tales afec-
tos. I asy oi dia todos echã mano o delas leies, con que poder
obtener grandes cargos, o dela medicina, con que poder ganar
muchos dineros. La generosa filosofia, que consigo misma se c6-
tenta, no halla, quiẽ la amie, siẽdo la mas noble i generosa delas
sciencias. De aqui nacẽ vn mal mui grãde, q̄ como los hombres
deslean aquellas sciẽcias, q̄ e dicho, por satisfazer a sus desseos,
sin prepararse biẽ delos medios conuenientes para auellas de al-
cãçar, con los pies llenos de poluo, sin saber las rãguas, q̄ para en-
tendellas se requierẽ, sin tener noticia de ningunas historias, sin
gustar

LIBRO OTAVO

„ gustar de la Filosofia, los mas dan consigo en ellas : porque no
 „ les basta la paciencia allegar a ellas por sus medios. Pero bol-
 „ uiendo al proposito, aquellas sciencias dize el Filosofo, q̄ se an
 „ de aprender, que importen para que el animo mas facilmente
 „ haga el officio d̄ virtud: i aq̄llas d̄sterrar, q̄ seã estoruo para ello.



ER O conuiene, que se entienda, que dotri-
 na es la que se a de enseñar, i como conuiene
 que se enseñen. Porque oi dia ai duda a cerca
 de las obras i exercicios . Porq̄ no todos son
 de vna misma opinion a cerca de las cosas, que conuiene,
 que aprendan los mancebos asì para alcançar la vit-
 tud, como para la mas perfecta vida. Tampoco cõsta, si
 conuiene mas aprender las artes, que pertenecen al en-
 tendimiento, o las que a las costumbres del animo . Es
 tambien mui reñida question, la que se disputa a cerca
 de la dotrina destas cosas manuales, i no ai determina-
 da cosa cierta, si conuiene exercitallos en las cosas vti-
 les para el biuir, o en las que van a la virtud encamina-
 das: o en las cosas mas esclarecidas. Porque todas estas
 cosas tienen sus padrinos, que las defiendan. Tampoco
 ai cosa determinada a cerca de las que pertenecen a la
 virtud: porque no todos dende luego tienen en estima
 vna misma manera de virtud . I asì conforme a razon
 an de tener contiendas a cerca del exercicio della . No
 ai pues duda ninguna, q̄ de las cosas vtils se an de aprẽ-
 der las cosas necessarias. Pero que no conuenga apren-
 der todas las cosas, verse a claramente, si distinguimos
 las obras i exercicios liberales de los serviles . Porque
 de aq̄llas cosas conuiene q̄ participẽ, las quales al q̄ las
 posea siẽdo vtils no lo hagã official. I aquella obra la
 auemos de juzgar por obra de officio, i aq̄lla arte i do-
 trina

trina las auemos de tener por tales, que son de tal manera, que hazen los cuerpos de los libres o los animos, o los entendimientos inutiles para las obras de virtud. Por esto llamamos officios a aquellas artes, que disponen de peor babito los cuerpos, i tambié aquellas, que alquilã sus trabajos. Porque estas tales hazen el animo inquieto i abatido. I aun algunas artes liberales aprendellas con cierta limitaciones, propio de gente libre: pero exercitar aquello por amor de otros, muchas vezes parece cosa de gēte seruil, i que alquila sus trabajos. Las ciencias pues, que aquí auemos propuesto, como ia arriba auemos dicho, son neutrales.

LA orden que se a de tener en el enseñar las disciplinas, casi la declaro ia el Filosofo en el Capitulo passado mostrando, que aquello, que tiene manera de medio en comparacion de otro, se a de aprender primero. I asi la Gramatica, la Logica, la Retorica, las Matematicas son las primeras ciencias, que los manebos deuen aprender: despues la natural Filosofia, i tras de aquella la disciplina moral i la que toca al publico gouierno, cuiã parte es el derecho ciuil; o si por otra via quieren los que aprenden caminar, la Theologia o Medicina. Pero sin fauor de las inferiores no se pueden entender las superiores. Mas porque ni todos pueden legar al vltimo fin en las cosas de las ciencias, ni tampoco todos lo pretenden, estarle a bien a vn hida'go i honrado Ciudadano ser versado en las ciencias de humanidad i mathematicas, i despues en la disciplina del publico gouierno, como aquella, que se hizo para el: i el los de su estado i calidad la an de tratar. I el ser muy leido en historia lo hara prudēte i discreto en el tratar de los negocios. Las artes, q̄ pertenecē al entēdimiēto, son las cōtēplatiuas, como las mathematicas i natural Filosofia. I as q̄ a las costūbres, son la disciplina moral i de Republica. Las artes, q̄ tratan cosas vtilēs son las q̄ exercitã aq̄lo, sin lo qual no puede sustētar se nuestra vida como

LIBRO OTAVO

“ como el agricultura. Las que van a la virtud encaminadas, son
“ las mismas que las morales. Las que tratan las cosas mas esclari-
“ recidas, son las contemplatiuas, como la meta Fyfica, i las ma-
“ thematicas. La contienda entre los que tratã las cosas de la vir-
“ tud es, que vnos precian mas las disciplinas, que pertenecen a
“ las cosas de la guerra: otros tienen en mas estima, las que im-
“ portan para las cosas de la paz. Que aia algunas artes liberales,
“ que no este bien sabellas por estremo, puede se ver por aquella
“ reprehension, que escriuen auer dado el Rei Filippo a su hijo A-
“ lexandro, que despues fue tan gran conquistador, que auiedole
“ dicho algunos, que Alexandro auia tañido por estremo bien
“ na vihuela, dicen que lo reprehendio el padre, de que no se cot-
“ riza de tañer tambien vna vihuela: mostrando que los Reies no
“ an de perder tanto tiempo en cosas de deleite, quãto se requie-
“ re en aprender a tañer mui bien vna vihuela. Tambien lo mue-
“ stra lo que los historiadores reprehenden en el Emperador Cõ-
“ modo, la demasiada destreza en el tirar vn arco. Porque los ani-
“ mos de los Reies a cosas de mas tomose an de aplicar, que es
“ a tener mui entendidas las cosas del gouierno: en que jamas
“ pecaran por demasia.

CAPITVLO.III. EN EL QV AL SE PRO- ponen las cosas, en que an de ser instrui- dos los mancebos.

“ PR Oponen el Filosofo las habilidades, que esta bien entender
“ der a qualquier hõrado Ciudadano, que son gramatica, musica,
“ lucha, arte de dibuxo: i declara porque fin cada vna.



“ Vatro sõ las cosas, en q̃ sõ los mancebos instrui-
“ dos, letras, lucha, musica, i algunos dicen q̃ la
“ quarta es el arte del dibuxo. La gramatica i
“ dibuxo aprendenlas como vtiles para las co-
“ sas de la vida, i son para muchas cosas necessarias. La lu-
“ cha como habilidad, q̃ importa para la fortaleza: Pero ð
“ la musica ia alguno dudaria. Porq̃ oi dia como para de
“ por te

porte la aprédé casi todos: pero los antiguos pusieron
 la en el número i ordé de las sciéncias, viendo, que la mis
 ma naturaleza pretendia, como auemos dicho muchas
 vezes, no solaméte estar bié ocupada, pero aũ tâbié po
 der estar honestaméte descãlada. Porq̃ este es el princi
 pio o presupuesto de todas las cosas: porq̃ del ia trate
 mos otra vez. Porq̃ aũ q̃ lo vno i lo otro es cosa, q̃ con
 uiene, cõ todo effo es mas de preciar el descãso: i en fin
 quãdo en algo nos exercitamos, auemos de procurar co
 mo descãsemos. Porq̃ no lo auemos de hazer jugando:
 porq̃ dessa manera el juego seria de necesidad el fin d̃
 nuestra vida. Lo qual pues no es posible mas de ueras
 en el tratar de los negocios nõs auemos de entretener
 cõ algunos juegos. Porq̃ el q̃ trabajo tiene necesidad d̃
 algun descanso: i el juego es por fin de alcãçar descãso: i
 el estar ocupado en negocios trae siépre cõ sigõ traba
 jo i cõtinua diligéncia. Por esto cõuiene introducir algũ
 passatiépo en su tiépo, como quié introduze vna medi
 cina. Porq̃ tal mouimiéto como este es entretenimiéto
 del alma: i por el deleite, q̃ en el halla, es como mane ra
 de descãso. Pero el reposar parece q̃ en si mismo tiene el
 deleite i la prosperidad, i el biuir afortunadaméte. Lo
 qual no quãdra a los q̃ estã ocupados en negocios, sino
 a los q̃ d̃llos estã libres. Porq̃ el q̃ en negocios se éplea,
 por algũ otro fin lo haze, el qual aũ no lo tiene. Pero la
 felicidad es el vltimo fin: la qual no cõ tristeza sino cõ
 deleite i contento tienen todos por cierto que se goza.
 Pero este deleite no todos poné ser vn mismo: sino q̃ ca
 da vno lo funda para si particular: i lo pone en el habi
 to que tiene. I quanto vno mejor es, tanto en mejor ha
 bito lo funda, i en cosas mas illustres. Consta pues mani
 fiesta:

LIBRO OTAVO

fiestamente ; que conuiene aprender algunas cosas i exercitarse en ellas para tener conuersacion en el tiempo del descanso : i que tales doctrinas i sciencias como estas se aprenden por causa de ellas mismas : pero las que pertenecen para tratar los negocios , se aprenden como cosas necesarias, i por causa de otras cosas. Por esto los antiguos contaron la musica entre las sciencias, no como cosa necesaria (porque ninguna necesidad nos obliga a auerla de aprender) ni como cosa vtil, como las letras por amor de la ganancia, i por el buen regimen de la casa, i por aprender las otras sciencias, i tambien por amor de muchos negocios ciuiles. Pero el arte del dibuxo parece ser vtil para juzgar mejor de las obras de los artifices. Tampoco es vtil la musica para la salud i fuerza, como lo es el arte de la lucha : porque ninguna destas dos cosas vemos que procede de la musica . Resta pues que aia de ser vtil para las conuersaciones, que se tienen en el tiempo del descanso : para lo qual parece que todos la aplican i introduzen. Porque en las conuersaciones , que les parecen ser dignas de gente libre, en aquellas la entremeten . Por lo qual Homero dixo desta manera en sus poesias,

Quan fabroso deleite i que contento
Que es en el gran vanquete auer Thalia.

I despues mas adelante nombrando algunos otros dize desta manera.

Llaman alli vn cantor, que con su canto
De regozijo a todos, i entretenga,

Ica

I EN otra parte dize Vllifes desta manera; que la mejor conuersacion de todas es aquella, en la qual está do los hōbres regozijados i sentados los cōbidados por su ordē oīē vn cātor, q̄ cāte dulcemēte. Cōsta pūes auer alguna abilidad i dōtrina, la qual an de aprender los hijos no como vtil, ni como necessaria: sino como abilidad digna de hidalgos, i illustre. Pero si ai vna o muchas destas, i quales son, i como se an de tratar, despues trataremos dello. Porque agora bastanos auerlo dicho esto así como de camino: que tenemos testimonio de los antiguos segū las disciplinas ia propuestas. Porq̄ la musica lo muestra esto claramēte. Cōsta rābien demas de esto a cerca de las vtilēs, que algunas dellas an de aprender los mancebos no solamente por la vtilidad: como es la dōtrina de las letras, la qual an de saber rābiē porque mediāte aquellas se aprédē otras muchas sciēcias. El arte tambien del dibuxo an de aprender no solamente para que en las propias cōpras no se engañen, sino que acierten en el comprar o vender de sus alhajas: sino aūmas porque haze a los hombres abiles para considerar la hermosura de los cuerpos. Porq̄ procurar en todas las cosas el proquecho no quadra biē a los hombres magnanimos i libres. Pero pues cōsta ia, si an de ser los mancebos enseñados por costumbres o si por vso de razon, i como an de ser primero instruidos en lo q̄ pertenece al cuerpo, que en lo que al formar del animo, coligese de aqui manifestamente, que los mancebos an de ser primeramentē entregados al arte de la lucha, i a la que enseña los exercicios: porque la primera da al cuerpo mui buen habito: i la otra lo haze prompto para emplearse en las obras i exercicios.

LIBRO OTAVO

Algunas cosas tambien ai, que esta bien saber a los Ciudadanos demas de las que aqui pone el filosofo, como es el nadar, lo qual lo tenian los antiguos por cosa tan vulgar, que quando querian notar a vno de mui rudo i ignorante, dezian: este ni sabe letras ni nadar. Item el regir bien vn cauallo: i otras cosas como estas: sino que a caso se comprehendan en el arte delos exercicios de mancebos, que los antiguos Griegos llamauan pedotribian. La Gramatica, de que aqui haze mención el filosofo, no era la que se enseña en nuestros tiempos. Porq̃ como las lenguas eran vulgares, no tenian que hazer los Gramaticos en el enseñar el uso de la lengua: sino que era, como los que agora enseñan de leer i escriuir: sino que se estendian a mas que era a declarar poetas, i cosas antiguas i esquisitas. El exercicio de la lucha, que ellos llamauan gymnastica, i el otro q̃ llamaua pedotribia, anse perdido con la mudança de los tiempos. Dóde dize (porq̃ del ia tratemos otra vez) quiere dezir, q̃ es verdad ia en otro lugar aueriguada, ser el vltimo fin i pretensión de todos el descanso: puesto q̃ ni todos entiēde, en q̃ cōsiste verdaderamente manera, ni porq̃ medios se alcanza. Donde dize (pero el reposar) pone la diferencia, q̃ ai entre el juego i el descanso: que el descanso se desea i pretende por si mismo, i el juego por causa del descanso. Por lo qual pues el juego es officio medio i para otro fin encaminado, qualquiera q̃ dello haga principal cabeza, i lo tome como por officio propio i principal intēto, sin cōsiderar, quādo, quāto, i cōquē, ia es tahur, i hombre perdido: i q̃ merece publico castigo. Dóde dize (las letras por amor de la ganancia) pone quatro prouechos, q̃ del saber leer i escriuir procedē a los hōbres: claridad en sus tratos, q̃ esto es lo q̃ dize de la ganancia, alentādo en sus libros, lo q̃ dā, i lo q̃ reciben: buen regimēto de la casa, teniendo libro de gasto i recibo, como ia en otras partes esta dicho: e comunidad para aprēder las sciencias, las quales sin esto no se pueden aprender: habilidad para los negocios de gouierno, porq̃ no acontezca lo que vn soldado dixo aun jurado de vn pueblo de Aragon, q̃ dandole a leer vna cedula de apolento, dixo que no sabia leer, i el soldado con donaire re-
 spon-

spondio, jurado es el afno i aun leer no sabe. En el verso de
 Homero Thalia, que era vna de las Musas, se toma por la mu-
 fica. En lo q̄ toca al enseñar por razon o por costumbre, es ver-
 dad por mui manifesta esperiencia aueriguada, que las artes i
 sciencias, cuio fin es hazer algo, se aprēden mejor por costūbre,
 que es por vso i esperiencia, que por razon. Como es el arte de
 nauegar, de edificar, dela guerra, i cosas semejantes. De do se ma-
 nifiesta el error delos Gramaticos (aunque sea como digresiō)
 que por preceptos i razones mas q̄ por el vso i esperiēcia delos
 autores quieren dar a entender el vso dela lengua: la qual por
 vso i esperiencia enseñada se aprēde con facilidad, cō gusto del
 q̄ la aprende, i breuemente: pero con preceptos i distinciones i
 sofisterias vanas de Gramaticos jamas se alcança el vso della, ni
 se entiende. Lo qual quisē añadir aqui por auisar delo q̄ me pa-
 rece, tiene en España necesidad de ser remediado, como en o-
 tras prouincias se a hecho. Ser primero instruidos los hōbres en
 lo q̄ al cuerpo pertenece, quiere dezir, q̄ alsi como quando vn
 gran señor se a de aposentar en vna casa, procuran primero de
 arrear la casa i adornalla como la dignidad del señor i lustre lo
 requiere: alsi tambien pues el cuerpo a de ser morada de vn tã
 principal señor como el entendimiento, es bien que sea cō sus
 habilidades adornado, para que despues se procure mejor, lo
 que al alma pertenece.

¶ CAPITVLO QVARTO EN EL
 qual se muestra como an de vlar los hom-
 bres del arte de la lucha, i de
 que manera.

Presupuesto por el capitulo passado, que los mancebos se an
 de exercitar en las habilidades, que a la soltura i vigor del cuer-
 po pertenecen, trata agora destos exercicios: en los
 quales muestra ser mui dañoso el ex-
 cesso i demasia.

LIBRO OTAVO

LAS Ciudades pues, que oi dia m̃a ion cuida-
do parece q̃ tienen de q̃ los m̃acebos se exer-
citē, vnas les hazen tomar abito de luchado-
ces: en lo qual hazen notable daño a la buena
gracia i garbo delos cuerpos: i t̃abien ala *crecida* i esta-
tura. Pero los Lacedemonios en quãto a esta parte no
lo ierrã: mas cõ los demasitados trabajos i exercicios ha-
zē los inhumanos: pareciēdoles, q̃ esto importa mucho
para la fortaleza. Pero como ia muchas vezes esta di-
cho, no se an de encaminar los hõbres a sola vna *virtud*:
ni señaladamente a esta: i si a esta se an de encaminar, ni
aun esso no lo alcãçã. Porq̃ ni en los demas animales, ni
en tãta diuersidad de naciones vemos q̃ la fortaleza se
halle en los q̃ son mas fieros i crueles: antes biē en los q̃
son mas benignos, i q̃ en sus cõdicionēs retirã mas a los
Leones. I muchas naciones se hallã, q̃ para el matar, i aũ
para el comer carne humana son mui promptas, como
son los Acheos q̃ morã en el Põto Euxino, i los Henio-
chos, i otras naciones, q̃ moran en tierra firme q̃ son co-
mo estas, i otras aun peores. las quales para saltar i ro-
bar biē son aptas: pero virtud de fortaleza no alcãçan.
I aun delos mismos Lacedemonios tenemos experien-
cia, q̃ mientras ellos tuuieron la prima en lo de los exer-
cicios, señorearon a los demas: pero agora vemos q̃ assi
en las luchas como en las batallas otros muchos les *pal-*
san mui delante. Porq̃ no le señalauan ellos por exerci-
tar desta manera los mancebos: sino por ser ellos exerci-
tados i auerlas con los q̃ no lo eran. De manera q̃ hone-
sta i no bestialmente conuiene que los mancebos se e-
xercitē. Porq̃ ni el lobo, ni otra ninguna fiera assi cruel
se pornia en vn peligro honesto i generoso: sino el hõ-
bre

bre dotado de virtud. I los q̄ excessiuamēte en estas tales cosas exercitan a sus hijos, i no los instruien en las cosas necessarias, realmente los tornan hōbres viles: haziē dolos vtiles para sola vna cosa en la Repub. i aun aquella la peor de todas, como la razon de las demas cosas lo muestra claramēte. No lo auemos pues de juzgar conforme alas obras passadas: sino cōforme alas presentes. Porque agora ai quien compite con los Lacedemonios en las contiēdas i exercicios. lo q̄ antiguamēte no aua. En q̄ aiamos pues de vsar del arte de la lucha, i como aiamos de vsar della, no ai ia duda ni disputa. Por q̄ hasta q̄ a los mancebos les apunte la barua an se de exercitar en exercicios moderados, apartandolos de aquellos fuertes mantenimiētos i de aquellos trabajos tan forçosos, por q̄ el crecer no se les impida. Por q̄ en esto se conoce q̄ puede proceder de alli daño semejante, q̄ en las fiestas del Olympo apenas se hallarā dos o tres q̄ aian ganado joia siendo mancebos i tãbien despues de varones ia crecidos: i esto por auer perdido las fuerças de mancebos exercitãdose demasiadamēte en los exercicios necesarios. Pero quando despues de apuntalles la barua uierē pasado tres años, i ellos ia se uierē dado a otras disciplinas, entonces conuerna exercitallos en los trabajos i en los mantenimientos, q̄ para ello fueren necesarios. Por q̄ no conuiene fatigallos juntamente en el entendimiento i en el cuerpo. Porque cada vno de estos trabajos haze al contrario del otro: i estorua el trabajo del cuerpo al entendimiento: i el del entendimiento al cuerpo por lo mismo.

Lo que el Filosofo llama habitos de luchadores, no tiene en nuestros tiēpos esperiēcia, con que pueda demostrarse: por auerse

LIBRO OTAVO

perdido el publico exercicio dela lucha, a quien los Latinos ita
bien los Griegos llamauan la palestra. Pero quiere dezir, que ni
con excelsiuas comidas, ni con excelsiuos exercicios se an de
exercitar en la edad tierna los mâcebos; sino que lo vno i lo otro
sea moderado. Delos exercicios delos Lacedemonios M. Tulio
en sus Tusculanas dize, que los niños Espartiatas estauan tan
bituados a sufrir golpes i açotes para hazerle aptos al trabajo,
que muchos derramauã mucha sangre, i muchos morian dellos:
i ni dauan vn sospiro, ni vn gemido: tan habituados a ello lostr
nia ia el vso i la costumbre. Esta manera de exercicio reprehē
de el Filofo como bestial i agena de toda humanidad: i q̄ ha
ze a los hombres crueles i inhumanos. I así pone la diferencia
entre la fortaleza i la crueldad mostrando ser cosa mui diferen
te ser vn hombre valiente, de ser cruel i inhumano. Lo que dize
de los Leones es desta manera, que aun que el Leon es animal
fiero i biue de agena sangre, con todo es generoso en su a come
ter i hidalgo, i acomete lealmente i no a traicion: i por esto cõ
para el Filofo a los varones fuertes en quanto a esta parte cõ
las costumbres del Leon. Lo qual no causara admiracion la
que viere, q̄ en las diuinas letras el mismo señor i maestro nue
stro Iesu Christo es comparado con el Leon por la misma cau
sa. Colegimos deste capitulo, a quan grã peligro de perderse e
sta vn Reino o prouincia, donde la gente no tiene vso de las ar
mas, pues dize el Filofo, que no por otra razon eran señores
de los otros los Lacedemonios, sino por ser ellos gēte exercita
da, i auellas con gente falta de exercicio. Lo qual rambiē se vio
claramente en la perdida de España en tiempo del Reidõ Ro
drigo, como ia en otra parte auemos dicho. Lo que dize que la
fortaleza es la peor de todas, entiēdese quãdo de las demas vir
tudes no anda acõpañada: porq̄ no ai peor cosa en el mundo ni
que tanto mal ni daño haga así mismo i a los demas, como el
hombre injusto i poderoso. Lo q̄ dize que el trabajo del cuerpo
estorua al del entēdimienio, ase de entēder en el que juntamen
te se quiere exercitar en lo vno i en lo otro: i por esto los poe
tas fingian las Musas en los montes, dando a entender, que las
letras

etras quieren animos desocupados de otros negocios i exercicios. Pero cada vno dellos en su tiempo i fazon tomado no se impiden, antes se fauorecen. Porque pues los estudios requieren el cuerpo sano i suelto: esto se alcança con moderados exercicios, no ai que dudar sino que al que estudia, le conuerna a'gun poco i moderadamente exercitarse.

CAPITVLO V. EN EL QVAL EL FI-

losofo trata de la musica, i como conuiene exercitar en ella a los mancebos.

EN los tres capitulos q̄ restá deste libro trata de la musica el Filosofo, i en este pone ciertas disputas a cerca d'ella, si es arte digna de hōbres libres o no, si es por fin de dar cōtēto solamēte, o si importa para las costūbres; i pone las razones por ābas partes.

Ero quāto a lo q̄ a la musica pertenece, ia en lo pasado auemos dudado algunas cosas en nuestra disputa. Pero sera mui bien tornandolas a resumir proponellas como de principio: para que sea esta como ocasion para las disputas, que quien quiera podria tratando della proponer. Por que ni es cosa facil tratando della declarar la facultad, que tiene ni demostrar, porque sin conuiene ser en ella exercitados, si por fin de regozijarse i descansar, como gozamos del sueño i borrachez. Porque estas cosas de luio ni aū buenas no son, sino que son cosas deleitosas, i aliuian, como Euripides dize, los cuidados. Por esto los hombres ordenan, que aia musica, i se siruen de todas estas cosas de vna misma manēra, digo del sueño, de la borrachez i de la musica. Ponen tambien en el numero i cuēta destas cosas los bailes i las danças. O si auemos antes de juzgar, que la musica importa algo para la virtud? como aquella, que puede calificar en alguna manera las costumbres, como el arte de la lucha ca-

LIBRO OTAVO

lifica al cuerpo, auezando al animo a regozijarse rectamente? O diremos, que importa alguna cosa para la buena conuersion i para la prudencia? Porque esto auezamos de proponer lo tercero de las cosas, que se dicen. Cosa pues es mui clara i manifiesta, que los mancebos an de ser enseñados no por causa de regozijo i passatiempo. Porq̄ ellos ningun passatiempo toman aprendiéndose; pues la doctrina se aprende i alcança con fatiga. Ni tãpo co quadra, q̄ la aprendan por amor dela conuersaciõ: la qual no conforma con los niños, ni con edades semejantes. Porque el fin a ninguna cosa imperfecta quadra. Pero parecerle a por ventura a alguno, que el estudio i doctrina delos niños es para q̄ se deporté i tengan passatiempo, quando végã a ser varones ya formados i perfectos. Mas si esto assi fuesse verdad, q̄ necesidad ternian, de q̄ ellos mismos lo aprendiessen, sino gozarle desse deleite i doctrina por otros exercitada: como lo hazé los Reyes delos Persas i los Medos? Porq̄ de necesidad lo harã mejor, los q̄ son maestros de semejantes exercicios, q̄ no aq̄llos, q̄ no an puesto mas tiempo en ello, de quãto pusieron aprédiendolo. I si cõuiene, q̄ por sus propias personas ellos exercitē estas cosas, tãbien conuerna, q̄ las cosas, q̄ al gusto i mãjares pertenecé, las exercitē por si mismos: lo qual cierto es cosa agena de razon. La misma duda i dificultad tiene, aunq̄ digamos q̄ la musica puede reformar i hazer mejores las costũbres. Porq̄ q̄ necesidad tienē de apréderla por si mismos, sino q̄ ojiédola a otros se huelgué i puedã della juzgar bié, como lo hazé los Lacedemonios? Los quales aunq̄ no aprédē la musica, cõ todo esto, segun dicen, tienē abilidad para juzgar quales son las buenas, i quales las no buenas melodias. I

la mil.

la misma razon nos alcanza, aunque digamos, que para descansar i buena cõuersaciõ auemos de seruirnos della. Porque que necesidad ai de que nosotros mismos la aprendamos, i que no nos cõtétamos cõ gozar della puesta por otros en vso i exercicio? Podemos lo tambien esto juzgar por la opiniõ, que tenemos de los dioses. Porque nunca los poetas fingen, que el mismo Iupiter canta. nimenos q̄ tañe cithara o vihuela: antes los q̄ lo hazen, los llamamos gente vil, i que alquila su trabajo: i el ponello esto por la obra no es de hombre, que o no este borracho, o puesto en darse ciẽ plazer. Pero desta materia despues por ventura auemos de tratar. Era pues nuestra primera question, si la musica deue o no deue ser contada entre las dotrinas? i delas tres cosas, q̄ se dudauã, para qual puede aprouechar, para la dotrina, para el passatiẽpo, o para la buena conuersacion? Es pues cõ forme a razon q̄ valga para todas cosas, i de todas ellas participe. Porq̄ el regozijo i passatiẽpo tomase por causa del descanso: i el descanso de necesidad a de ser suauemente i apazible: porque es como vn remedio i medicina de la tristeza que procede de los trabajos i fatigas. Pues la conuersacion a dicho i parecer de todo el mundo no solamente a de ser honesta, pero tambien suauemente i apazible. Porq̄ el biuir biẽ afortunadamẽte procede de ambas ados cosas. La musica pues todos confesamos ser la mas dulce cosa, q̄ ai; ora sea en si misma desnuda ora de melodia acompaõada. Porque Musco dize, que el cantar es la cosa mas deleitosa que ai para los hombres: i por esto con mucha razon se firuen della los hombres en sus ajuntamientos i conuersaciones, como de cosa, que es poderosa para dalles cõteto i regozijo. Demanera q̄

LIBRO OTAVO

de aqui puede quien quiera colegir ser cosa conueniente: q̄ la aprendan los mancebos. Porq̄ todas aquellas cosas deleitosas, q̄ no son perjudiciales, no solamente quadrá para el fin, pero aũ tãbié para el descãlo. Pero pues acaece pocas vezes, que los hõbres alcãcé el fin, i muchas q̄ esten en algũ descãlo i tomé regozijo, es cierto cosa vtil descansar en los deleites de la musica no solamente como en cosa mas ordinaria, pero aun tambien por el deleite i contento, que en si tiene. Pero suelen los hombres proponerse como por vltimo fin los regozijos. Porque tiene en si por ventura el fin algun deleite: pero no qualquier manera de deleite: i como buscan esta manera de deleite, toman aq̄lla por esta, por tener los fines alguna similitud i apariencia de negocios. Porque el fin no se escoge por cosa ninguna venidera: i estos tales deleites tampoco se toman por causa de ninguna cosa venidera, sino por amor de las passadas, como es por descãlar de los trabajos i tristeza. Esta pues conforme a buena razon es la causa, que quien quiera podria dar, porque los hombres procuran alcanzar la felicidad por medio de deleites semejantes. Pero quanto al participar de la musica no solamente por esta causa, sino tambien por ser ella vtil a lo que parece para gozar de los descansos, con todo esto auemos de inquirir, si puesto caso que esso acaezca dessa suerte, con todo esto su naturaleza es de maior precio i estima, que el menester i vso, que auemos dicho? i que conuiene no solamente gozar del comun deleite, que procede della, el qual todos por el sentido percebimos (Porque la musica contiene en si vn deleite natural: i por esto para todo genero de edad i toda manera de costumbres el vso della es muy preciado)

preciado) pero auemos tambien de considerar, si en alguna manera tambié importa algo para las costumbres i assi mismo para el alma. Lo qual se vera claramente, si la musica haze mudarnos en alguna manera de costumbres: lo qual ser assi consta por las melodias de las fiestas del Olympo: porque estas a dicho de todo el mundo hazen los animos mouidos de vn furor diuino i esse mouimiento es affecto de la costumbre que en el animo consiste. Demas desto quando oimos algunas representaciones, todos nos mouemos con affectos, aun que sea sin numero ni musica. I pues la musica realmente es vna de las cosas deleitosas, i la virtud consiste en el regozijarse reétamente, i amar i aborrecer, ninguna cosa conuiene tan de veras aprender, ni en ninguna cosa tãto habituarse, como en juzgar bien de las cosas, i hallar gusto i contéto en las buenas costumbres, i en los buenos hechos. En los numeros pues i en las melodias representante mui al natural las naturalezas de la ira i de la mansedumbre: i tambien de la fortaleza i de la templança, i de todo lo que a ellas es cõtrario: i assi mismo de todos los demas morales vicios i virtudes. Lo qual se ve manifestamente por las obras i experiencia. Porq̃ quando las oimos, nos alteramos en los animos, I la costumbre i vso de entristecernos o regozigarnos en cosas semejantes, cerca esta de induzirnos a lo mismo de la misma manera en las cosas que assi passan realmente. Assi como si vno se huelga de ver la imagen de algun otro, no por otra causa sino por la misma hermosura, de necesidad a este tal la vista de la misma cosa, cuja imagé mira, le a de ser suave i apazible. En los demas sentidos pues no se hallan assi representadas las costumbres, como es en
el ra:

LIBRO OTAVO

el tacto, ni en el gusto: i ia que en la vista se hallen, no có tanta eficacia. Porque estas solamente son figuras: i de esta manera de sentido todos participan. De mas de q̄ta les cosas como estas no son semejança de las costūbres, sino señales solamēte: quiero dezir las figuras i colores, que se pintā. Pero porq̄ importa mucho el como se an de exercitar en contemplaciones semejantes, conuiene que los mancebos no mirē las pinturas de Pauson, sino las de Polygnoto, o si algun otro pintor o entallador vuiere, que represente las costumbres. Pero en las mismas melodias ai representaciones de las mismas costumbres: lo qual se vee mui ala clara. Porque la naturaleza de las harmonias difiere tãto luego dende su principio, que haze otros a los que las oien. i no tienen vn mismo modo en respeto de cada vna dellas: sino que en respeto de algunas se hazen los hombres mas llorosos i congoçados: como en respeto de aquella harmonia, que llaman Lydia mezclada: i en respeto de otras ia tienen los animos mas remissos: como en respeto de las que mas remissas son. Pero en respeto de otras se tratan medianamente, i con mejor concierto: lo qual sola la Dorica harmonia parece ser poderosa para hazello. Pero la harmonia Frygia los haze mui alborotados. Porq̄ estas cosas tratan las mui bien, los q̄ en esta doctrina estan mui exercitados. Porque pruevan la firmeza de sus razones por la misma esperiencia de las cosas. De la misma manera passa lo que a los numeros mismos pertenece. Por que vnos ai, que tienen mas sossegadas las costūbres, i otros q̄ mas alteradas: i destos vnos tienē los mouimientos mas fatigados, i otros mas ahidalgados. De todo esto se colige claramēte q̄ la musica puede mudar i alterar en los

en los hombres las costumbres. I si esto puede hazer, manifiesta cosa es, que los mancebos deuen ser induzidos a ella, i enseñados. Demas de que la disciplina dela musica de su naturaleza es mui conforme a tal edad qual es la de los mancebos. Porque la gente moça por su natural condicion ninguna cosa voluntariamente puede sufrir, que no le de algun gusto: i la musica natural mente es cosa deleitosa: i aun entre las harmonias i los numeros parece que ai algun parentesco. Por esto muchos sabios dixeron, que el alma era harmonia, i otros que tenia en si cierta harmonia.

- Este cap. tiene mas dificultad, q̄ utilidad: por ser las cosas dela musica, q̄ aqui trata, tã antiguas. Lo q̄ en resoluciõ se faca de aqui es, q̄ los mancebos an de aprèder la musica no solamete por el deleite, q̄ della les procede, pero aun tambiẽ porque vale para moderar las costumbres i affectos de los hombres: lo qual es medio para alcançar la virtud i verdadera felicidad: Para la prudẽcia importa la musica moderãdo los affectos. Porq̄ es imposible, q̄ el q̄ fuertes affectos de animo i passiones tẽga i este sugeto a ellas, sea prudẽte. El dezir, q̄ los mancebos no an de ser enseñados por causa de regozijo, es dezir, q̄ en el aprèder no ai regozijo ni deleite, antes fatiga i pesadũbre. Por lo qual el q̄ aprède, a otro fin tira mas q̄ a passatiẽpo ni deleite: aũq̄ las cosas, q̄ cõ fatiga se aprède, tambiẽ dan despues de sabidas grã contẽto. Lo q̄ dize, q̄ la cõuersaciõ no cõforma con la edad dela niñez, es dezir, q̄ la buena cõuersaciõ requiere madurez de juizio, i esperiẽcia de negocios: i ambas a dos cosas les faltã a los niños. Donde dize, que a los que tañen cithara o otra manera de musica, los llamamos gente vil, entiendo de los q̄ trẽnen por officio tañeri cãtar por dar a otros deporte i passatiẽpo: i alquilã para ello sus personas ganando la vida con semejãntes exercicios: i no de los q̄ aprenden estas habilidades por su propia recreacion i passa-

LIBRO OTAVO

« i passatiempo. I todas aquellas, son razones en contrario para
 « prouar, que basta seruirle de agena abilidad en lo dela musica,
 « sin aprendella los hombres hijo (dalgo por si mismos. Donde
 « dize el Filosofo (ora sea en si misma desnuda &c.) entiende dos
 « maneras de musica, vna la natural i de instrumentos naturales,
 « que es la delás bozès delos hombres, la qual es la mas perfecta
 « i de maior estima, i otra la artificial i de artificiales instru-
 « mentos, como la dela vihuela, organo, cithara, flauta, i otros instru-
 « mentos semejâtes, la qual llama desnuda, porque carece de voz
 « humana. Lo q̄ dize, q̄ acaece pocas vezes, que los hombres alcan-
 « çen el fin, entiendo del ultimo fin, q̄ es la verdadera felicidad,
 « la qual alcãça mui pocos. Porq̄ o no dã en la cuẽta, de en q̄ cõfi-
 « ste realmete: o no sabẽ, porq̄ medios an de llegar al cabo della
 « el descãso, q̄ dize, q̄ tomã los hõbres por entretenimiento para
 « poder sufrir mas facilmete los trabajos, son estos deportes vul-
 « gares de juegos, caças, i otros semejâtes exercicios i recreacio-
 « nes: las quales no son la verdadera felicidad: sino reparos del ani-
 « mo para poder mejor perseverar en los trabajos. De do colige,
 « q̄ el q̄ en semejâtes deleites pone toda su felicidad, es imprudẽ-
 « te: i no entiẽde el discurso de la vida, humana. Dõde dize (Porq̄ el
 « fin no se escoge) declara, en q̄ son semejâtes el deleite, q̄ da el vl-
 « timo fin, q̄ es el cõteto, q̄ en el alma redũda de las obras virtu-
 « sas, i el q̄ procede de las cosas sensuales, la qual similitud es cau-
 « sa, q̄ el hõbre se engañe, como los niños, q̄ piẽsan ser oro el ala-
 « tó por tener aparẽcia de oro en el color. De q̄ la musica tenga
 « señõrio sobre los affectos de los hombres, i por la misma razon
 « sobre las costumbres, las diuinãs historias i tambien las huma-
 « nas nos lo enleñan con exemplos. Pues leemos en el primero
 « de los Reies, que la melancolia i espiritu malo de Saul era apla-
 « cado con la musica i canto de Dauid: i de Alexandro *magno*
 « se cuenta, que tenia vn musico, que quando queria, lo ha-
 « zia alterar: i quando le parecia, lo aplacaua mudando la dite-
 « rencia de la musica. De otro musico se cuenta, que estando vn-
 « nos mancebos mui puestos en hazer vna fuerça en vna casa por
 « violar vna muger, vino i mudo el son i diferencia de la musica,
 con que

con que los corrigio i moderó, i les hizo desistir de empresa se-
 mejante. Donde dize (En los demas sentidos &c.) pone la dife-
 rencia, que ai del deleite de la musica i sentido del oido, al de
 los demas sentidos, que ningun otro sentido tanto mueue el a-
 nimo, ni tan deueras le representa los afectos: de do procede,
 que muchas oraciones leidas, no mueuen así como mouieran
 cō la biua voz representadas, como Eschines dixo en Rodas de
 su enemigo Demostenes. Demanera que el pintor puede quan-
 do mucho pintar los indicios de los afectos en los colores i fi-
 guras de los cuerpos: pero los mismos affectos no puede, que
 son cosas del espíritu. Mas el oido percibe por el mouimiento i
 diferencia de las bozes los mismos affectos del espíritu. Lo que
 dize de los pintores i entalladores, que representen las costum-
 bres, quiere dezir, que guarden el decoro de la cosa, que con su
 pinzel i arte representan. La qual falta procede en los no die-
 stros ni abiles pintores de pretender, que la perficion de la pin-
 tura consiste en que se represente mui rica i arreada. Lo qual de-
 uen mucho cuitar i prohibir los magistrados ecclesiasticos, co-
 mo ia el sacro concilio Tridentino se lo encarga mui deueras
 mandandō borrar i deshazer las que tales se hallaren, i prohi-
 bir cada vno en su jurisdiccion, que no se pinten ningunas destas
 cosas semejantes. De las diferencias de la musica, que aqui el Fi-
 lososo propone, ni io tratare aqui nada de ellas, porque no es
 de mi profesion: ni nos lo permite la breuedad del comenta-
 rio. Quien las quisiere entender, lea el libro de Aristoxeno, i
 el de Claudio Ptolemeo, que tratan de la musica mui larga-
 mente tambien aquellos, cuiua profesion es tratar semejante
 disciplina, lo enseñaran mui largamente. Donde dize (De la
 misma manera passa lo que a los numeros mismos pertene-
 ce) por los numeros entiende los compases i proporcion,
 que guardan los que dançan: lo qual antiguamente hazian
 en las publicas representaciones. I así se escriue de vn dan-
 çante que era mui diestro, que vna vez representando a Hercu-
 les furioso, no guardaua ningun compas ni orden en su dança;
 de lo qual como el pueblo q̄ lo miraua, se riessse no pudiendo el
 dançante sufrir la poca discrecion del pueblo dixo en Griego

LIBRO OTAVO

» a bozes altas: Mori menomenon orchume: que quiere dezir,
» necios no veis, que danço vn loco: dandoles a entender, que dā
» çar cueradamente representando vn loco fuera no guardardar el
» decoro, ni entender lo que representaua. Los que dixeron, q̄ el
» alma era numero, o harmonia fueron los Pythagoricos, como
» Platon escriue enel Timeo: lo qual ellos lo entendieron por me
» tafora por la proporciou, que guarda en sus obras i exercicios.
» Pero ia esta aueriguado por este filosofo en los libros de la de
» mostracion, que comunmente llaman posteriores analyticos, q̄
» para enseñar las naturalezas delas cosas es yicio notable hablar
» por figuras ni metáforas: las quales con su ambiguidad escure
» cen mucho las sentencias.

¶ CAPITVLO VI. EN EL QVAL SE responde i fuelta vna obgecion, que algunos ponian diziendo, que la musica hazia a los hombres viles i abatidos.

» Presupuesto ia por el capitulo passado, que los hidalgos an de
» aprender la musica, declara agora, hasta que tanto, que es hasta
» tener abilidad para percibir la suauidad della mejor, que el vul
» go i gente popular, pero no de tal manera, como si vuiessen de
» ser singulares artifices en ella. Porque estas cosas en la vida son
» como principios i postres en la miel: de los quales no se a de co
» mer hasta henchir el vientre porque quede lugar para las viā
» das de mejor sustancia. Reprueua el v̄so de los instrumentos,
» que se tañen con la boca, como es la flauta i sacabuche: porque
» no son dignos de gente ahidalgada.

» **A**gora auemos de tratar, si conuiene, q̄ los mancebos
» aprendan la musica cantando ellos por si mismos i
» exercitándose, o sino cōuiene, como ia poco antes le du
» daua. Cosa pues es mui cierta i manifesta, q̄ para apré
» der los hombres tal o tal abilidad importa mucho
» el exer

el exercitarse ellos mismos en las obras. Porque es vna de las cosas impossibles, o alomenos de las mui difficultosas, ser los hombres buenos juezes en aquellas cosas, en que no se an exercitado. De mas de que los niños an de tener alguna manera de exercicio: i auemos de tener por bien inuentada la tablilla de metal de Archytas, la qual dan a los niños, para que entreteniendose con ella, ninguna cosa de las de casa quiebren; ni destruyan: porque no pueden los niños estar quedos: i el juego de aquella tablilla quadra mui bien para los niños mui pequeños. Pero para los ya crecidos la doctrina a deservirles de tablilla de metal. De aqui pues se colige claramente, que los mancebos an de aprender la musica hasta tanto, que puedan ponerla en vso i exercicio. Pero lo que esta bien o no esta para las edades, con poca dificultad se puede discernir, i responder a las razones de los que dizen ser vil este exercicio. Por que quanto a lo primero pues los hombres se an de emplear en estos exercicios por fin de juzgar bien, conuiente, que siendo moços se exerciten, i los pongan por la obra: pero quando ya vengán a ser viejos dexen ya los exercicios; pero queden con aquella habilidad de juzgar, lo que este bien, i se deleiten como conuiente mediante la durrina, que aprendieron siendo moços. Pero quanto a la reprehension, con que algunos reprehenden la musica diziendo, que haze a los hombres viles i abatidos, no ai mucha dificultad en refutarles sus razones, considerando, hasta que termino conuiente, que se empleen en las obras i exercicios de la musica, los que son instruidos para la virtud ciuil i gouerno de Republica: i tambien en que generos de melodias, i en

LIBRO OTAVO 1

qué manera de numeros se an de exercitar: i demás de
 esto con que maneras de instrumentos an de ser instrui-
 dos. Porque entre estas cosas es cóforme a razon auer
 mucha differencia: pues en ellas consiste la solucion de
 las razones, conque la musica es reprehendida. Porque
 bien podria ser, que algunas maneras de musica hizies-
 sen esto, que ellos dizen. Consta pues claramente, que
 el apréder de la musica a de ser de manera, que ni estor-
 ue las obras, en que an de emplearse los hombres ade-
 lante, ni haga el cuerpo vil i inutil para los exercicios
 de la guerra i del gouierno, para los exercicios dende
 luego, i para las disciplinas en lo de adelante. Quanto
 a lo que a la sciencia toca, sucedera esto, *si no se exerci-*
taren, como si vuiessen de ganar joia en las oposiciones
de aqnel arte: ni en las admirables curiosidades i super-
fluas obras, que poco a se an introduzido en las preten-
siones, i de las pretésiones en el arte i doctrina de la mu-
sica: sino que se exerciten en estas cosas no mas de quã
to les baste para gustar de las buenas i suaves melodias
i numeros, i no solamente con aquel comun sentido de
la musica, como lo hazen algunos animales, i la multi-
tud de la gente vulgar i seruil, i tambien los niños. De
aqui se colige claramente, de que maneras de instru-
mentos se an de seruir. Porque ni se an de introdu-
zir en esta doctrina flautas ni otros artificios instrumen-
tos, como es la cithara, o qual quier otra manera de
instrumento desta suerte: sino aquellos, que los ha-
gan aprós para la doctrina de la musica, o de otra qual
quiera. Demas desto la flauta no es musica, que
importe para las costumbres, sino mas de veras pa-
ra incitar i alborotar al pueblo: Demanera que en
aquellos

aquellos tiempos es bien seruirse della , en que el pueblo , que mira , mas requiere purificacion que doctrina . Añadamos tambien esto , que la flauta es contraria a la doctrina : i que el vfo della es grande estoruo para el vfo de razon . Por esto todos los passados con razon réprouaron el vfo de la flauta entre los mancebos libres i hidalgos aun que primero se firuieron della . Porque como vinieron con las muchas haziendas a hazerse mas ociosos , i tuuieron maior animo para las cosas de valor i de grande virtud , assi ia de antes , como tambien despues de la vitoria de los Medos , presumiendo ia mas de si por la esperiencia de las cosas dieronse a todo genero i manera de disciplinas, no haziendo diferencia de las vnas a las otras, sino inquiriendolas. Por esto entre las demas disciplinas introduxeron la musica de las flautas . Porque en Lacedemonia vn hombre , que celebraua vnas fiestas , dizen que el mesmo taño vna flauta en el coro : i tambien en Athenas vino a ser tan comun este vfo de las flautas , que casi todos los principales se exercitauan en tañer con ellas . Lo qual se muestra bien a la clara en aquella tabla que puso Thrasipo siendo administrador de las fiestas por su perroquia Ecfantide . Pero despues fue reprobado el vfo sobre dicho de tañer las flautas por la misma esperiencia, quando ia pudieron juzgar mejor por la esperiencia, lo que pertencie a la virtud, i lo que no pertencia . De la misma manera fueron también reprobados muchos de los antiguos instrumentos, como los que en aquel tiempo llamauan Pectides , i Barbitos : i los que importauan para el deleite del auditorio , como eran

LIBRO OTAVO

los instrumentos de siete angulos, i los de tres, i los sacabuches, i los demas, que tienen necesidad de exercicio i presteza de las manos. Es tambien conforme a razon la fabula, que los antiguos cuentan de las flautas. Porque dizen, que la misma Minerua, que las inventó, las arrojó: i no está mal fingido el dezir, que lo hizo por la fealdad, que en el rostro le causaua, quedando de aquello la diosa desfabrida. Pero mas conforme a razon es dezir, que la musica de las flautas es de ningun valor i vtilidad para el entendimiento: i a Minerua atribuimos le la sciencia i tambien el arte. I pues reprobamos la dotrina artificial de los instrumentos i del exercicio, i dotrina artificial por nemos ser aquella, que sirve para las pretensiones i contiendas (porque el que el que en esta se exercita no lo haze por amor de la virtud, sino por vn vulgar contento i gusto al auditorio) por esto nos parece no ser este exercicio de gente ahidalgada, sino de gente, que alquila su trabajo i que a los que a el se den, los a de hazer viles i abatidos. Porque el fin a donde ellos encaminan su exercicio: es mui mal proposito. Porque como los que miran, son malos de contentar, i pelados, suelen mudar la manera de la musica: i los musicos por darles contento estraganse en sus calidades i tambien en los cuerpos, por los mouimientos.

- „ PRIMERAMENTE entra el Filósofo poniendo *una* propo-
 „ sicion manifesta o primer principio, que es, que ninguno es
 „ apto para juzgar de las cosas de exercicio i experiencia, sino el
 „ que en ellas se vuiere por algun tiempo exercitado. De don-
 „ colige esta conclusion, que pues la musica es para juzgar bien,
 „ conuiene, que los mancebos en ella por sus personas *propias*
 „ se exer-

se exerciten. Conforme a este proposito cuenta Tulio en el primero de Oratore vn cuento mui gracioso. que le acaecio al grã Capitan Anibal en Efeso con vn Filosofo llamado Formion. Que siendo combidado, a que fuesse a oille, i el aceptando el cõbite, porque el Filosofo tenia fama de eloquente, tratò en su oracion mui largamente de las cosas de la guerra, i preceptos i auisos, que en ella se requieren. Acabada la oracion, i quedando todos atonitos i maravillados de la copia i torrente del Filosofo, i preguntandole a Anibal, que le auia parecido, dize Tulio, que respondió con la libertad de hombre guerrero i belicoso, q̃ia el auia uisto muchos viejos locos, pero ninguno que tãto como Formion desuariasse. En lo qual realmente tuuo mucha razon de reprehender Anibal a Formion. Porque que maior impertinencia pudo auer, que vn hombre, que en su vida auia tomado armas para pelear, ofar dar preceptos i tratar de cosas de guerra delante de vn Capitan, que auia vencido al pueblo Romano tantas vezes, i de quien toda la Europa auia temblado tantos años? La tablilla de Architas deuia de ser algun instrumento de metal, cuiò sonido entretenia a los chicos de la manera, que agora se haze con campanillas o cascabeles. El dezir que a los crecidos les a de seruir la dotrina de tablilla, es de zir, que assi como los niños tiernos se entretenian i deportauan con el son de la tablilla de metal, se deuen entretener i deportar los q̃ia fuerẽ crecidos, cõ el exercicio de la musica. Ia dixẽ arriba, q̃ por los numeros entiẽde el Filosofo los cõpales i cõcierto del dançar. Dõde dize (Quãto alo q̃ ala sciencia toca) auia el Filosofo, q̃ el q̃ aprẽde la musica por gẽtileza, se a de cõtẽtar cõ lo q̃al vïo della pertenece: i no aprẽder inutiles curiosidades, q̃ los maestros della, por hazer mas dificultosa su arte an inuẽtado. La qual falta no solamẽte le a tocado ala musica, pero casi es vna plaga general, q̃ por todas las sciẽcias acaece, i a procedido de querer muchos dexar algo escrito por memoria. Porq̃ como lo vtil estaua ia tomado, an inuẽtado inutiles curiosidades, por tener que dezir alguna cosa. Con lo qual an tendido vna mui espessa niebla sobre las sciencias: de manera que si no que esta se quite del todo no pueden ver las sciencias a quel antiguo

LIBRO OTAVO

resplendor i lustre que tenian. Señaladamente añ padecido este mal la logica instrumento del humano entendimiento, i orden para aprender con luz i claridad todas las otras disciplinas; i el derecho. En el qual estando prohibida toda manera de interpretaciõ, excepto las titulares, que llaman paratitla, como se lee en el codigo, tit. de vetere iure enucleando, a venido en esto a tãto mal, q̄ ia ni se tiene cuẽta con el testo de la lei: ni con la intenciõ del Legislador, ni cõ el valor delas palabras, cõ q̄ esta escrita: sino que se an introduzido tanras glosas inutiles, que ni ai carros que las basten alleuar, ni tiempo en que se basten a leer, ni curiosos entendimientos, que las basten a sufrir. Donde dize, que la flauta no importa para las costumbres, sino para mouer i alborotar al pueblo, quiere dezir, que no sirve para moderar los afectos tanto, quanto para el vulgar bullicio: i deleite dela gente: que es lo que el llama en el mismo lugar purification. Illo que dize ser la flauta estoruo para el vso de la razõ es q̄ como se tañe cõ la boca, no se puede gozar cõ ella de la cõuerfaciõ. Dela reprouaciõ delas flautas haze mencion Platon enel Alcibiade maior: donde contando Socrates los exercicios de doctrina, en que Alcibiades se auia exercitado, dize, como no quiso darle ala musica delas flautas, como a exercicio no nada ahidalgado. La tabla de Trasipo deuio de ser alguna pintura, que la perroquia Ecphantides en Athenas hizo poner por memoria i hõra de Trasipo en pago delos gastos, que auia hecho en las fiestas dela perroquia: en la qual tabla deuia de estar pintado el mismo Trasipo tañedo alguna flauta cõforme al vso de aq̄ tiempo. La fabula de Minerua es cosa entre los antiguos poetas mui trillada, que auiendo inuentado Minerua las flautas, i cõbidando a los demas Dioses ala musica dellas, como los Dioses veia los gestos, q̄ Minerua tañedolas hazia, no podia detenerse de reir. Delo qual corrida Minerua se fue a vna fuente: i mirandose enel agua començo de tañer, i viendose los gestos, q̄ hazia, arrojõ las flautas lexos: las quales hallãdõselas vn pastor llamado Marsias desafiõ a Apolo i su vihuela; i assi siendo vencido Marsias fue en pago de su atreuimiento desollado. En la qual

la qual fabula solo esto querian los poetas darnos a entender, q̄ no es exercicio ahidalgado, ni digno que venga al paragon cō la musica dela vihuela. Aunque el Filofo tambien lo interpreta al vfo dela razon, que con el vfo delas flautas se impide. Al cabo conluie mostrando, no ser de hombre ahidalgado poner su affiō en cōplazer al vulgo: cuio juizio es imperfeto i in constante: sino en encaminar las cosas a su entera perficion, pue sto que la vulgar gente por no entendella, no la alabe.

CAPITVLO VII. EN EL QVAL SE disputa, si se a de vsar de todo genero de harmonias, i de todo genero de numeros, o si se an de discernir.

LAS cosas deste capitulo tienen alguna dificultad por auerse ia perdido el vfo dellas. Propone tres fines, por los quales se deuen en la musica emplear los mancebos por la sciencia, que es aprendiendo solamente los theoremas, que es la musica contemplatiua, como lo que Aristoxeno escriuio, i tambie lo que Claudio Ptolemeo. Por aliuir las pāsiones, que es io q̄ el llama purificacion: i por entretenerse en vna buena conuersacion. Declara para cada cosa destas, que manera de musica es mas conueniente i mas acomodada.

Pero aun auemos mas de cōsiderar acerca de las harmonias i los numeros, i en lo q̄ a la doctrina dellos pertenece, si auemos de vsar de toda manera de harmonias: o si auemos de hazer entre ellos diferencia. Demas desto si en los q̄ por alcāçar la sciēcia se exercitā, auemos de vsar dela misma distinció, o de alguna otra tercera: pues vemos, q̄ la mu sica cōsiste en melodias, i en numeros: i cada vna destas

LIBRO OTAVO

auemos de entender, que facultad tiene para lo que pertenece a la doctrina: i si auemos de preciar mas la musica de buenas melodias, o la de los buenos numeros. Entendiendo pues, que destas cosas an tratado largamente algunos de los musicos, que biuen al presente, i tambien los Filosofos, que son exercitados en la doctrina i arte de la musica la particular disputa destas cosas i doctrina remittilla emos, a que los que saber la quisieren, la aprendan dellos mas esquisitamete i por menudo: i aqui solo vulgar i popularmente trataremos dellas, distinguiendo assi sumariamente sus exemplos. Admitimos pues aquella diuision de las melodias, conforme a la qual las diuiden algunos de los Filosofos, los quales ponen vnas melodias morales, otras actiuas, i otras incitatiuas: i a cada vna destas especies le asignan su propia i particular naturaleza de harmonia. Dezimos tambien, que no por solo vn prouecho sino por muchos auemos de seruirnos i valernos de la musica. Por que nos auemos de seruir della por causa de doctrina i tambien de purificacion. Que llamamos purificacion, dezimos lo agora assi sumariamente: pero mas esquisita i llana mente lo trataremos en los libros de la poesia. Lo tercero nos seruiremos della para la buena conuersacion, para el descanso, i reposo del cuidado. Consta pues, que nos auemos de seruir de toda las maneras de harmonia pero no de la misma manera de todas: sino de las mas morales para la doctrina: pero para oir tañendolas otras de las actiuas, i de las incitatiuas. Porque el affecto, que en algunas almas acaece fuertemente; tambien se halla en las demas: aunque diferente en mas i menos: como es la misericordia i el temor: i demas desto la incitacion. Porque este

mou-

mouimiento haze a algunos regidos i deuotos. Como lo vemos en las sagradas melodias: en las quales algunos vsando delas melodias, que eleuan el alma, quedan moderados, como gēte, que a alcançado medicina i purificacion. Esto mismo de necesidad an de padecer los misericordiosos, i los temerosos, i los que a otra qualquier manera de afecto esten subgetos: i en los demas segun a cada vno le cabē parte de afecto semejāte: i en fin en todos procede cierta manera de purificacion: i quedan en alguna manera aliuiados cō deleite. Dela misma manera las melodias purificatiuas dan a los hōbres gozo sin daño ni perjuizio. Por esto los que se exercitan en la musica apta para ajuntamientos i theatros: i an de competir alli, deuen emplearse en semejantes harmonias, i semejātes mēlodias. Pero pues ai dos maneras de gētes, q̄ miran en las fiestas, vnas libres i exercitadas en dotrina; i otras viles, como son oficiales, i jornaleros, i otros semejātes: tābiē para estos tales a de auer sus fiestas i espectaculos, cō q̄ recibā alguna manera d̄ descāso. I assi como los animos destos son de hābito naturalmēte descōcertado i mal cōpuesto: assi tābiē ai algunos de fetos de harmonias fuertes; i no nada suaues. I a cada vno le da gusto, lo q̄ es cōforme a su naturaleza. Por esto se les a d̄ permitir a los q̄ cōpitē, q̄ para cōsemejāte gēte, q̄ mire, vsen d̄ semejāte musica. Pero para la dotrina, como ia esta dicho; conuiene vsar de morales melodias i de harmonias semejantes: qual es la Dorica, como ia arriba auemos dicho. Però auemos tambien de admitir qualquiera otra, que nos aprouaren, los que estuieren exercitados en la Filosofia i en el arte dela musica. Pero Socrates en su Republica no lo acierta, reseruando

LIBRO OTAVO

solamente la Frygia con la Dorica : *especialmētē añie* el reprobado la flauta entre otras maneras de instrumentos. Porque la misma facultad, que tiene la flauta entre los otros instrumentos, tiene tambien la harmonia Frygia entre las otras harmonias . Porque la vna i la otra son aptas para incitar i alborotar: lo qual muestra claramente la poesia . Porque todo Bachico furor i todo movimiento semejante consiste en las flautas mas que en ninguna otra manera de instrumento: i estas mismas cosas entre todas las harmonias mas decentemente se hazen en las Frygias melodias, como el verso Dithyrambico a dicho i confesion de todos parece ser de harmonia Frygia . Lo qual pruevan por muchos exemplos los que son habiles en esta arte i profesion: i señaladamente por este, que Filoxego por mas que procuro hazer sus fabulas i versos Dithyrambicos en la Dorica harmonia, jamas pudo salir con su intencion : sino que vencido por la misma naturaleza boluio otra vez a dar en la harmonia Frygia , como en aquella, q̄ mas para aquel proposito quadraua. Pero de la Dorica harmonia todos confiesan llanamente, ser mui mas quieta: i que conserua en si mui mas de veras la costūbre i decoro varonil. Demas desto pues alabamos el medio de los estremos excessiuos, i aquel dezimos, que cōuiene seguir i tomar, i la Dorica harmonia tiene esto entre las otras, claramente se colige, que la gente moça conuiene que se exercite mas en las melodias de la Dorica harmonia. En lo qual ai dos hitos el vno lo posible, i el otro lo que es honesto i esta bien. Porque cada vno conuiene mas que se exercite en lo que le es posible i biē le este hazer. I estas cosas ia estan distintas i determinadas

das conforme a las edades: Como a los que ia son adelantados en edad, no les es facil cantar las fuertes i agudas harmonias: sino que ia la misma naturaleza les atribue a estos talés las quietas. Por lo qual con razon reprehenden en esto algunos musicos a Socrates, que reproouo las harmonias quietas para la doctrina, juzgando las como harmonias muy conformes a la borrachez, no conforme a la facultad de la borrachez (porque antes la borrachez haze los hombres furiosos) sino como harmonias ia cansadas i sin fuerças. Demanera, que aun para la edad venidera de la vejez conuiene, que se exerciten los hombres en harmonias i melodias semejâtes. Así mismo si alguna harmonia ai de tal manera, que sea conueniente a la edad de los mancebos; i que pueda juntamente adornallos de lustre i de doctrina: qual parece ser la harmonia Lydia sobre todas, manifesta cosa es que estos tres fines i presupuestos se an de tener en la doctrina, el medio, lo posible, i lo que bien este i honesto sea.

L O S que el Filosofo dize que se exercitan en la musica por alcanzar la sciencia, son los que aprenden la theorica de la musica sin ponella en acto pratico: como lo que escriuió Aristoxeno i Claudio Ptolemeo; i lo que se suele leer della en las escuelas: que es diferente cosa de lo que tratan, los que enseñan el uso del cantar: i puede ser, que vno sepa la vna sin la otra. I por esto duda el Filosofo, si se an de dezir estos musicos de vna misma manera. Por los numeros, como ia otras vezes tengo notado, entiende los compases i proporciones sin bozes ni sonido. Donde dize (vulgar i popularmente) entiende que lo tratara así generalmente i en comun; sin baxar a la

LIBRO OTAVO

24 ala consideracion de las cosas particularmente: la qual es pro-
 25 pia de la musica, i no toca ala disciplina de la Republica. La di-
 26 uision de melodias, que el Filosofo haze, es desta manera, que
 27 las melodias mas soffegadas como son las de la harmonia Do-
 28 rica, son aptas para las costumbres buenas: las de la Lydia me-
 29 clada son para refrenar los affectos: las de la Lidia, que es musi-
 30 ca alborotada, para incitar i alborotar el vulgo. La purificacion
 31 ia diximos en el capitulo passado, que era la relaxacion i aliuio
 32 de los cuidados i fatigas: en las quales nuestros animos no puedē
 33 perseverar continuamēte, por tener las fuerças debiles, i tratar
 34 sus cosas por mouimientos: i por esto son necessarias i vtils las
 35 recreaciones no viciosas. Dōde dice (Por q̄ el affecto) quiere de-
 36 zir, q̄ los affectos i alteraciones del animo a todos buenos i ma-
 37 los son comunes: sino q̄ el bueno refrenalos i rigelos con el vso
 38 de la razon, i assi los tiene moderados; pero el malo suelta a la
 39 rienda, para q̄ hagan su voluntad: i assi el malo viene a ser into-
 40 lerable. Aquellas dos maneras de gēte, que mire las fiestas, mas
 41 se an de distinguir conforme a la nobleza del animo, que con-
 42 forme a la diferencia de fortuna. Porque entre los de grande
 43 estado puede auer hombres de gruesso i vil entendimiento, co-
 44 mo fue aquel Rei de los Scythas, que auiendo tañido i canta-
 45 do mui dulcemente delante del vn musico llamado Ismenias i
 46 quedādo todo el auditorio de su dulçura enamorado, respōdio,
 47 que mas le agradaua vn relincho de vn cauallo. I entre la gēte
 48 comū puede auer tambien juizios delicados: como lo q̄ Cicerō
 49 escriue de los Ciudadanos de Roma, que tenian tã delicado jui-
 50 zio en el oido, que en sentir la musica ia entendian, que tragedia
 51 era, la q̄ se representaua: si era Antiopa, o alguna de las que so-
 52 lian representarse. Pero porque de ordinario la gente ahidalga
 53 da es de mejor juizio, por ser mejor enseñada, i por ser mas exer-
 54 citada en las cosas de buen entendimēto: por esto distingue de
 55 aquella manera el auditorio. El dezir Arist. que la flauta tiene
 56 entre los instrumentos la misma condicion, que la harmonia
 57 Phrygia entre las otras harmonias, me persuade, que debaxo
 58 del nombre de flautas entienda el Filosofo tambien las que
 59 llama-

Hamamos vulgarmente chirimias: cuya musica por ser fuerte i aguda incita mucho al pueblo, que estas otras, que vulgarméte llamamos flautas, no son tan fuertes, que así inciten al pueblo i lo alboroten. Lo que dize del Bacchico furor es vna antiguidad gentilica, que en las fiestas de Baccho cãtauan ciertas poefias, i tañian ciertas musicas aptas para incitar, las quales sobre el bien beuer que entonces se vsaua, añadidas hazian eleuarle los que las celebrauan, cõ vn furor, a lo que a ellos les parecia divino, mas en realidad de verdad no era sino de vino. El verso Dithyrambico era cierta manera de verso concitado apto para dezir mal i escriuir Satyras: como fue aquella, que Archiloco escriuió contra Lycambe, porque no le quiso dar su hija por muger: la qual fue tan fuerte, que dicen auer hecho venir a Lycambe a priuarle a si mismo de la vida. Este genero de verso pues cantauanlo en harmonia Phrygia, por ser así incitada i mas conforme a el que ninguna otra. Lo que Socrates dezia, que las harmonias quietas eran conformes a la borrachez, tiene en si alguna dificultad: porque antes la borrachez es en si cosa mouida i alterada. Pero entiédese bien distinguiendo los tiempos de la borrachez. Porque luego a los principios mientras dura el calor del vino haze la gente alborotada. Pero despues que euaporado el vino en el estomago causa crudezas en el cerebro leuantando vapores gruesos i indigestos, entorpece todas las facultades animales que proceden del cerebro: entontece al mismo entendimiento: i haze a las gētes torpes en el andar, adormidas, ni abiles para toda manera de negocios: demas de otras enfermedades i vicios que acarrea. I a este tiempo de la borrachez entendia Socrates ser conformes i semejātes las solsegadas melodias.

EST A obra de Aristoteles ninguno aura, que en el estilo Aristotelio este algo exercitado, que no entienda, que aun que es mas vtil de lo que io puedo encarecer, es obra no acabada: i que le falta su remate. Porque quando Aristoteles acaba vna obra, suele hazer su epilogo de todo lo tratado: como lo haze al fin de los Elencos: i como lo a hecho al fin de los Morales: lo qual

LIBRO OTAVO

22 qual falta en esta obra. De mas de que en lo passado a propie-
 23 sto de tratar muchas cosas, las quales no a cumplido en lo que
 24 auemos visto. Pero el processo mismo de la obra lo muestra
 25 claramente. Porque siendo el fin del Filosofo ponernos delan-
 26 te vna forma i dechado de Republica, que fuesse como regla i
 27 niuel de todas las Republicas: a la qual la que mas conforme
 28 fuesse, aquella fuesse la mas bien regida, i con mejor orden i có-
 29 cierto, esta tan lexos de auer acabado la obra, que realmente
 30 aun no a echado del todo los cimientos. Porque començo por
 31 los primeros principios, que es formar dende su primera origē
 32 vnos buenos Ciudadanos. Porque es imposible ni regirse mal
 33 la Ciudad, si los que la rigen, son hombres de bien i amantes
 34 de virtud; ni regirse bien, si son hombres viciosos, i que no o-
 35 dezcan otra lei sino la de sus apetitos i desseos. Por esto a tra-
 36 tado tan largamēte de la criança i doctrina de los Ciudadanos:
 37 porque assi como es imposible, que vn arbol de de si buen fru-
 38 to, aunque sea plantado del mejor arbol del mundo, si el horte-
 39 lano se descuida de cultiuarlo, i de limpialle lo superfluo, i guia-
 40 llo en buenas ramas: assi tambien es imposible, que el hombre,
 41 que en su mocedad no tenga doctrina, pueda salir hombre de
 42 consejo i de gouierno, aunque sea el mas principal del mundo.
 43 Faltale pues todo lo que pertenece a la perficcion del hombre
 44 dende que sale de la doctrina hasta que toma estado i orden de
 45 biuir. Faltale lo que pertenece a los magistrados, quantos an
 46 de ser, i que poder deuen de tener. Faltale lo que pertenece a
 47 las possesiones, quantas es bien que pueda tener cada vno, i
 48 que termino i tassa a de auer en las haziendas para poner fre-
 49 no a los malos tratos i codicias. Faltale, que asiento a de auer
 50 en las judicaturas: que leies en las succesiones i herencias: que
 51 artes i maneras de biuir es bien que aia: quales, por ser endere-
 52 çadas a vicios, es bien, que se veden i prohiban. Faltale lo tocante
 53 a la orden de la guerra, de que manera estaran ordenados
 54 los Ciudadanos i dispuestos, para que por sus personas puedan
 55 defender su tierra, i no tengan necesidad de pedir fauor a o-
 56 tras naciones. Faltanle en fin algunas otras cosas, que requiere
 el pu

el publico gouierno, que se consideren: sin las quales o no pue-
 de o alomenos no bien conseruarse la Republica. De las qua-
 les ia io veo que en los libros passados a tratado: pero como se
 fuelen vsar en las Republicas, i no como se deuen vsar en esta
 Republica, que el finge; la qual el quiere que sirua como de de-
 chado para todas las Republicas. I assi auemos de colegir de
 aqui, que esta obra no tiene su remate: i que lo que falta, o se
 perdio en aquel tan largo tiempo, en que dende Apelicon Te-
 io hasta Lucio Sylla estuieron sus obras ocultadas: en el qual
 se gastaron muchas dellas, como escriue Estrabon en su geogra-
 fia, o despues aca entre otras muchas que cuenta Diogenes
 Laertio, i no an llegado a nuestra noticia: o que Aristoteles no
 acabo de concluir la obra. Lo qual no es verisimil, pues hizo
 despues los de la poesia, los quales el aqui prometio de sacar
 a luz, i escriuir della. Lo que puede seruirnos de consuelo es,
 que el que en lo que esta aqui destas materias por
 el en otros libros declarado, se exercitare,
 por si mismo podra juzgar, lo que a
 cerca destas cosas conuiniere:
 i hallara poca falta lo
 que falta.

 FIN DE LOS OCHO LIBROS.
 de Republica del Filosofo
 Aristoteles.

Impressos en Çaragoça, en casa de Lo-
 renço i Diego de Robles Herma-
 nos, año M.D.LXXXIII.

APROBACION.

ESTA obra intitulada, los ocho libros de Republica de Aristoteles, traduzida de Griego, en lengua Castellana, por el maestro Pedro Simon Abril Cathredatico de letras humanas, en esta Vniuersidad de Caragoça, i comentada por el mismo e visto i reconocido por mandado i comision del Ilustrissimo señor don Andres de Santos Arçobispo de Caragoça: i lo que me parece della es que de mas de que no contiene en si cosa que se desuie de nuestra religion Christiana i buenas costumbres, es en si digna de ser leida de todos, assi por la mucha i muy escogida doctrina del Filosofo (la qual esta aqui sacada con mucha fidelidad del original Griego, i no con menos claridad i propiedad declarada en nuestra lengua vulgar) como tambien por la varia licion, assi de historias como de muchos documentos morales i auisos tocantes al publico gouierno, que en los escholios se añaden, como el lector lo vera por la obra en el discurso de su lectura: i en testimonio desto de la presente aprobacion, firmada de mi nombre en Caragoça a xj. de Março del año 1584.

El Doctor Geronymo Jimenez.

LICENCIA.

EL Licenciado Alonso Gregorio, Vicario General en lo espiritual i temporal, por el Ilustrissimo i Reuerendissimo señor don Andres Santos, por la gracia de Dios, i de la Santa sede Apostolica Arçobispo de Caragoça i del consejo de su Magestad &c. Porque nos consta, que la traduccion que a hecho el Maestro Pedro Simon Abril Cathredatico de Retorica en la Vniuersidad de Caragoça de los ocho libros de Republica del Filosofo Aristoteles, de Griego en nuestra lengua vulgar, es muy vtil i prouechosa, i que no ai en ella cosa que contradiga a nuestra religion Christiana ni buenas costumbres, damos licencia por tenor de las presentes al dicho Maestro Pedro Simon Abril, para que pueda hazer imprimir dichos ocho libros, traduzidos. Datis en Caragoça a quinze dias del mes de Nouiembre del año Mil Quinientos ochenta i quatro.

*El Licenciado Alonso
Gregorio.*

De mandato del muy Ilustre señor
Vicario General.

Luis Capdevilla Notario.

R R A A S.

Lo primero que se ruega al benigno lector, es que enmiende el numero de los folios que van errados por descuido: i despues conforme a los folios enmendados corrija estos lugares. Enmendando por, p. primera pagina, i por, f. segunda.

Ierros.

Enmiendas.

Folio 1.p.linea 17.perfeccion:	perfeccion.
Folio 1.f.linea 14.llega.	lleua.
Folio 1.f.linea 32.particular.	que particular.
Folio 3.f.linea 5.declarallos.	declarallos e
Folio 4.f.linea 17.todas las.	todas las.
Folio 10.f.linea 14.no valen.	nos valen.
Folio 11.p.linea 12.o por via.	por via.
Folio 12.p.linea 5.halgo.	algo.
Folio 12.p.linea 12.viriud.	virtud.
Folio 14.p.linea 15.hazer.	de hazer.
Folio 14.p.linea 31.riquefas,	riquezas.
Folio 17.f.linea 28.aquellos.	aquello.
Folio 20.p.linea 11.obligamos.	obliganos.
Folio 30.p.linea 1.descuidase.	descuidanse.
Folio 35.f.linea 25.filosofica.	que filosofica:
Folio 39.f.linea 5.a los.	a los.
Folio 40.p.linea 27.tenie.	tenia.
Folio 47.p.linea 23.dadien.	dad, en.
Folio 50.p.linea 1.que era.	tierra que era.
Folio 54.p.linea 6.Alcibrades.	Alcibiades.
Folio 58.p.linea 3.propia.	propio.
Folio 59.f.linea 16.como.	como.
Folio 61.p.linea 3.la del.	la de.
Folio 64.p.linea 24.alguno.	algunos.
Folio 66.f.linea 26.munco.	mundo.
Folio 72.p.linea 15.ciudad.	ciudades:
Folio 78.p.linea 20.confederado.	confederados.
Folio 79.f.linea 16.entendiese.	entiendese.
folio 82.f.linea 16.esta.	desta.
folio 89.p.linea 10.gouiernn.	gouernan.
folio 90.f.linea 1.leaf: de la de los hombres:	

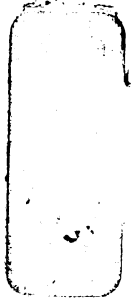
ERRATAS.

folio 96.f. linea 15. folir.	salir.
folio 99.f. linea 6. fen.	scan.
folio 100.p. linea 14. quantos.	a quantos.
folio 100.f. linea 21. quien.	a quien.
folio 101.f. linea 3. escogiesse.	escogiesse.
folio 103.f. linea 10. coco.	como.
folio 103.f. linea. 14. gouierne.	gouierno.
folio 104.p. linea 20. las Rep.	la Rep.
folio 107.p. linea 18. distinaa.	distinta.
folio 107.p. linea 24. diffieen.	diffieren.
folio 107.p. linea 28. confarme.	conforme.
folio 107.f. linea 30. destribuien.	distribuien.
folio 108.f. linea 16. q. fueffen.	que fueffen.
folio 108.f. linea 29. basta.	basta a.
folio 114.f. linea 28. auca.	auer.
folio 115.p. linea 8. las espe.	las espe.
folio 116.p. linea 1. dicho.	dichos.
folio 119.f. linea 4. distan.	distan.
folio 122.f. linea 25. del Reino.	de Reino.
folio 123.p. linea 11. especie.	especie.
folio 124.p. linea 7. que pueda.	que se pueda.
folio 124.f. linea 12. ni le les.	ni le les
folio 126.p. linea 24. cencérta.	concertar.
folio 128.f. linea 30. pue toca.	que toca.
folio 128.f. linea 1. conceso.	concejo.
folio 132.p. linea 1. consultando.	consultan lo.
folio 134.f. linea 1. ciudadanos.	cuidados.
folio 138.p. linea 30. quie.	quien.
folio 138.f. linea 13. dizo.	dixo.
folio 138.f. linea 26. ezes.	juezes.
folio 142.f. linea 1. dos es.	Porque dos es.
folio 142.f. linea 20. regla.	regle.
folio 144.p. linea 6. los que.	los que mandan.
folio 144.p. linea 12. effetos.	afectos.
folio 144.p. linea 14. amotinac.	amotinán.
folio 144.p. linea 19. affetos.	afectos.

ERRATAS.

folio 144.p.linea 23.i po.	i por.
folio 145.f.linea 1.las.	en las:
folio 145.f.linea 9.caeciesse.	acaeciesse
folio 145.f.l. nea 15.dedesgracias:	desgracias.
folio 146.p.linea 7.aquela	aquella.
folio 146.p.linea 19.vengaria.	vengaria.
folio 152.p.linea 26.Caludenses.	Calcidentes.
folio 162.p.linea 1.hazer.	hazen.
folio 162.f.linea 23.juſta.	juſto, de
folio 170.p.linea 4.conferuarlas.	conferuan las.
folio 174.p.linea 1.tentaron.	tentaran.
folio 175.p.linea 19.i los de.	los de.
folio 193.p.linea 3.a vſar.	acufar.
folio 194.f.linea 19.fi a auído.	ſea auído.
folio 194.f.linea 23.Eſto.	Eſtos.
folio 195.p.linea 29.mas apto.	mas apta.
folio 198.p.linea 22.ciudadano.	cuidado.
folio 214.p.linea 29.la mas propia.	la propia.
folio 217.p.linea 15.cuerpo.	cuerpo.
folio 223.p.linea 13.lei dio.	les dio.
folio 227.p.linea 2.orea.	area.
folio 230.f.linea 30.defmaiaren.	defuarenen.
folio 232.p.linea 21.los coſas.	las coſas.
folio 234.p.linea 13.en la mima.	en la miſma.
folio 235.p.linea 21.Porque.	Porque.
folio 237.f.linea 25.fortaleza.	fortaleza.
folio 240.p.linea 18.el puede.	ſe puede.
folio 249.p.linea 14.mortal.	moral.
folio 249.p.linea 14.trabajo.	trabaja.
folio 250.f.linea 31.comunidad.	comodidad.
folio 251.p.linea 11.maion.	maior.
folio 252.f.linea 19.la que.	al que.
folio 259.p.linea 27.pertenece.	pertenezia.
folio 261.p.linea 18.es io que.	es lo que.
folio 262.f.linea 15.Filoxego.	Filoxeno.

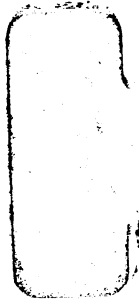
FIN DE LAS ERRATAS.



[Illegible text or mark]

[Illegible text or mark]





[Illegible horizontal mark]

[Illegible horizontal mark]





Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>